

JUNTA DE ANDALUCÍA

Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma
de Andalucía

2017



Presentación

Proyecto del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de

Andalucía 2017

PRESENTACIÓN proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2017 / dirección y coordinación, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Estudios y Publicaciones, D.L. 2016.

554 p.: gráf. ; 24 cm.

Editado con criterios de ecoedición

Incluye : Proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, p. 475-554

D.L. SE 1678-2016 . - ISBN 978-84-8195-380-0



1. Presupuesto - España - Andalucía

2. Andalucía (España) - Créditos presupuestarios y gastos




I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.

II. Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.16 : 353.9] (460.35) "2017"

ecoedición  

Tinta sin metales pesados y papeles procedentes de una gestión forestal sostenible

Impacto ambiental por producto impreso	 Agotamiento de recursos fósiles 1,01 kg petróleo eq	 Huella de carbono 3,11 Kg CQ eq	 reg. n.º: 2016/123 Más información en www.ecoedicion.eu
por 100 g de producto	0,07 kg petróleo eq	0,21 Kg CQ eq	
% medio de un ciudadano europeo por día	22,21 %	10,15 %	

 **MIXTO**
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C116884

© Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. laletradigital.com

Imprime: Tecnographic, S.L.

ISBN: 978-84-8195-380-0

Depósito Legal: SE 1678-2016

Impreso en Sevilla. España

ÍNDICE

1. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y POLÍTICAS DE GASTO	7
1.1. ORIENTACIONES GENERALES PRESUPUESTO 2017	9
1.2. PRINCIPALES CIFRAS DEL PRESUPUESTO PARA 2017	33
1.3. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2017	35
1.3.1. DESARROLLO ECONÓMICO	39
1.3.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	55
1.3.3. EDUCACIÓN	67
1.3.4. SANIDAD	82
1.3.5. DEPENDENCIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	94
1.3.6. FOMENTO DEL EMPLEO	108
1.3.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	119
1.3.8. VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	128
1.3.9. TURISMO Y DEPORTE	134
1.3.10. CULTURA	146
1.3.11. JUSTICIA E INTERIOR	159
1.3.12. AGRARIA Y PESQUERA	172
1.3.13. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	183
1.3.14. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	197
1.3.15. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	204
1.3.16. MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	207
1.3.17. DEUDA PÚBLICA	226
2. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO	229
2.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA	231
2.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL	241
2.2.1. Balance de la Economía Internacional en 2015	241
2.2.2. La Economía Internacional en 2016	251

2.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	261
2.3.1. Balance de la Economía Española en 2015	261
2.3.2. La Economía Española en 2016	267
2.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA	277
2.4.1. Balance de la Economía Andaluza en 2015	277
2.4.2. La Economía Andaluza en 2016	295
2.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2017	317
2.5.1. La Economía Internacional en 2017	317
2.5.2. La Economía Española en 2017	322
2.5.3. La Economía Andaluza en 2017	324
3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2017 ...	329
3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA	331
3.2. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017	339
3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2017	354
3.3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	367
3.4. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES, CONSORCIOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	375
4. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2017	403
5. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ...	419
6. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017	475

1.

Orientaciones Generales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Políticas de Gasto

1.1

Orientaciones Generales del Presupuesto 2017

La economía andaluza mantiene en 2016 un fuerte ritmo de crecimiento, con una tasa interanual que duplica la media europea y da continuidad al proceso de convergencia que fue retomado en 2015. Según los últimos resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que publica el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en términos interanuales, el ritmo de crecimiento de la economía andaluza alcanza el 2,8% en el segundo trimestre. En términos comparados con otras economías del área euro, el comportamiento de Andalucía es claramente más favorable; así, el crecimiento de la economía andaluza duplica el observado en países como Alemania (1,7%) o Francia (1,4%), encadenando doce trimestres consecutivos de tasas positivas desde junio de 2013.

A finales del segundo trimestre de 2016, el mayor aumento relativo corresponde al sector primario (5,9%), seguido de los servicios (3,4%), este último con tasas positivas en todas las ramas, destacando Comercio, Transporte y Hostelería (6,1%) e Información y comunicaciones (3,6%). Por el lado de la demanda, el impulso procede de la vertiente interna con una contribución de 2,3 puntos al crecimiento agregado, resultado de incrementos generalizados tanto del consumo final regional (2,3%), como de la inversión (1,2%). En la vertiente externa, por su parte, se acelera el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios, que crecen un 6,6% interanual, el doble que en el trimestre precedente.

El crecimiento de la actividad productiva y la demanda tiene un impacto muy positivo en el mercado laboral. Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, a 30 de junio de 2016 el empleo crece por décimo trimestre consecutivo. El empleo, en términos de puestos de trabajo, aumenta a un ritmo interanual del 0,9%, una tasa que supone la generación de 25.838 puestos de trabajo en Andalucía entre el segundo trimestre de 2015 y el de 2016, con un número de contratos acumulado entre enero y agosto que supone cerca de la cuarta parte del total nacional. La tasa de paro se ha reducido dos puntos en este mismo período, siendo la menor desde finales de 2010, mientras que la ocupación alcanza su mayor nivel en cinco años.

Desde la perspectiva internacional, sin embargo, algunos riesgos amenazan esta positiva trayectoria. El escenario económico mundial, que mostraba en la primera mitad del año un avance moderado de la actividad y una relativa estabilidad de los mercados, se vio alterado debido al inesperado resultado del referéndum británico avalando su salida de la UE. Esta circunstancia ha provocado un aumento generalizado de la incertidumbre que puede debilitar la confianza y perjudicar la inversión en un contexto que todavía adolece de bajo crecimiento potencial y lenta reducción de las brechas del producto (*output-gap*). A ello hay que añadir los problemas que subsisten en el sector bancario europeo que siguen planteando riesgos a la baja en las expectativas para 2017.

En este entorno, organismos como el FMI, recomiendan aplicar una combinación de medidas de apoyo a la demanda a corto plazo y reformas estructurales que permitan elevar el PIB potencial y con él el crecimiento económico a medio y largo plazo. En Europa, ya prácticamente agotado el margen de estímulo a la actividad a través de la política monetaria, es ahora el turno de las políticas fiscales favorables al crecimiento y la lucha contra la desigualdad ("growth and equity-friendly").

La política fiscal puede contribuir de manera importante a impulsar el crecimiento a largo plazo y mejorar la distribución de la renta. La composición y la eficiencia de los ingresos y los gastos públicos no es neutral respecto al crecimiento y a la equidad, sino que les afecta a través de múltiples canales. De acuerdo con estudios recientes, en economías avanzadas, reformas en la composición de las finanzas públicas pueden elevar el crecimiento del PIB *per cápita* hasta un 1% en un período de 5 a 10 años (FMI 2015) e incluso por encima en determinadas circunstancias. De acuerdo con la OCDE, cambios en la composición del gasto público orientados a incrementar el peso de la educación favorecen simultáneamente el crecimiento y la igualdad, al igual que el gasto destinado a salud, conciliación familiar o políticas activas de empleo.

El proceso de consolidación fiscal en Europa ha provocado cambios en la composición del gasto público que van en detrimento de ambos objetivos, más acusados cuanto mayores han sido las necesidades de reducción del déficit. Buena parte de la consolidación fiscal se ha basado en la disminución de la inversión pública, que prácticamente se ha reducido a la mitad respecto a la existente antes de la crisis. Sin embargo, la inversión tiene impactos muy positivos en el crecimiento de las economías a largo plazo y puede, además, impulsar la demanda y estimular la recuperación en el entorno actual de bajos tipos de interés. De hecho, la Unión Europea ha situado la inversión como una de sus prioridades de política económica dentro del Semestre Europeo, al considerar que la persistencia de bajos niveles de inversión pública puede acarrear un deterioro del capital público que termine por afectar negativamente al crecimiento a largo plazo. En concreto, el Banco Central Europeo ha calculado que un incremento del 1% en la inversión pública genera un alza en el crecimiento a largo plazo de un 1,6% y la OCDE sugiere que, en el caso de las economías avanzadas, un estímulo inversor del 0,5% del PIB puede dar lugar a ganancias a largo plazo entre el 0,5% y el 2%.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha caracterizado siempre por mantener una marcada orientación inversora teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias asumidas y en términos relativos en el conjunto de las Comunidades Autónomas. La crisis indudablemente impuso una ralentización del esfuerzo inversor a pesar de lo cual, en el período 2007-2015 el gasto de capital ejecutado por la Junta de Andalucía en términos de contabilidad nacional asciende a 33.537 millones de euros.

Dentro de la inversión, las infraestructuras constituyen una de las áreas con un mayor impacto positivo sobre el crecimiento, de acuerdo con recientes estudios de la Comisión europea. La inversión en infraestructuras alimenta la demanda agregada a corto plazo a través del multiplicador fiscal, al tiempo que el incremento del stock de capital aumenta la capacidad productiva de la economía a largo plazo.

Siguiendo esta línea, el Presupuesto de 2017 contempla la reactivación de algunas de las obras, bajo criterios de vertebración y cohesión social, retorno socio-económico de la inversión y beneficios medioambientales, que fueron suspendidas por falta de financiación durante los años de la crisis y que se encontraban en un avanzado estado de ejecución. Ya en 2016 se encuentran en trámite para licitación y futura adjudicación contratos tan significativos como el del servicio de operaciones del metro de Granada, que permitirá su próxima puesta en funcionamiento; la terminación de las obras del de Málaga en el tramo Renfe-Guadalmedina, y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, proyecto cuya finalización se prevé para marzo de 2017.

Todas las obras reiniciadas se enmarcan en el nuevo Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2020 (PISTA 2020) que, con una inversión prevista 1.300 millones de euros, estará particularmente enfocado hacia la movilidad sostenible. El PISTA otorga un papel muy relevante a los nuevos metros y tranvías con los que se espera alcanzar en 2018 los 80 millones de viajes en transporte público en las grandes áreas metropolitanas de la Comunidad Autónoma. Como hitos más destacados en el futuro próximo se encuentra la puesta en funcionamiento del metro de Granada, el tren-tranvía de la Bahía de Cádiz y la culminación del trazado completo del metro de Málaga.

Además de la necesidad de afianzar la recuperación, la política económica debe dirigirse a recuperar la cohesión social. La crisis y el posterior proceso de consolidación fiscal han derivado en países como España en un incremento significativo de la desigualdad. Según Eurostat, la ratio S80/S20 que muestra la relación entre los ingresos del 20% de la población más rica y el 20% más pobre indica que España no solo es uno de los países de la UE donde más ha crecido la desigualdad en los últimos años (entre 2007 y 2014, la ratio ha pasado del 5,5 al 6,8), sino que sería detrás de Rumanía el país con mayor desigualdad en la distribución de la renta.

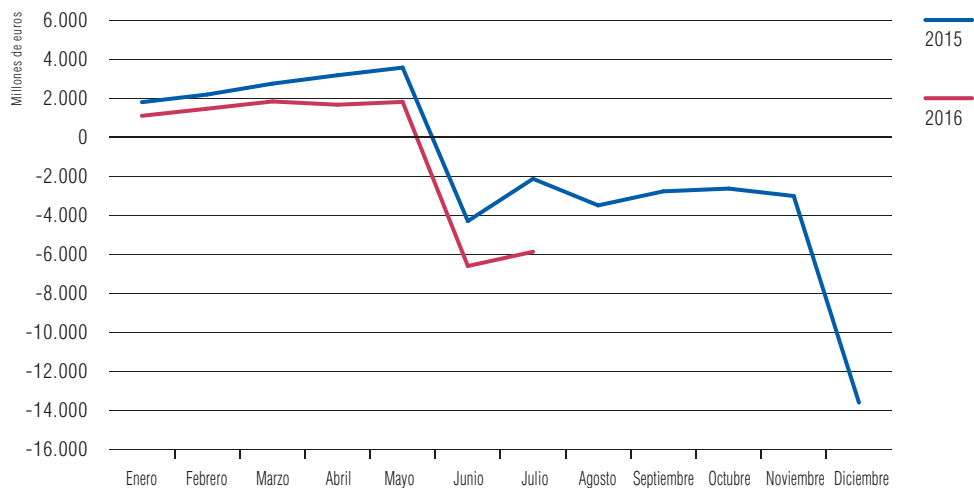
El fuerte aumento de la desigualdad tiene mucho que ver en nuestro país con la destrucción de empleo que ha traído consigo la crisis y con la precarización de las condiciones laborales que se advierte en la actualidad. El resultado de ambos factores es, no solo

una resistencia a la baja en el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión a pesar del favorable comportamiento del empleo, sino también el déficit estructural que muestra la Seguridad Social. Las cuentas de la Seguridad Social ponen claramente de manifiesto que pese a las positivas cifras de ocupación registradas en el último año, la reacción de las cotizaciones sociales es mucho más moderada de lo que se esperaba, mientras que el número y el importe de las pensiones continúan aumentando en función de la evolución demográfica. A ello hay que añadir la reducción de los ingresos financieros generados por el Fondo de Reserva, al que ha sido necesario recurrir repetidamente en los últimos ejercicios.

Apostar por un mercado de trabajo precarizado, basado en el encadenamiento de contratos temporales de escasa duración y con bajas remuneraciones no puede ser en ningún caso la solución definitiva al elevado desempleo que registra nuestro país. La precarización del empleo se mueve en contra de la mejora de la productividad, desincentivando la inversión empresarial en formación del capital humano y el compromiso de las personas trabajadoras con los proyectos de los que forman parte. Sin embargo, el incremento de la productividad es la clave para dejar atrás un modelo insostenible basado en la especulación y la hipertrofia del sector inmobiliario y sustituirlo por otro que garantice un crecimiento integrador, inteligente y sostenible.

Andalucía aspira a avanzar hacia un modelo en el que la competitividad venga de la mano de una mayor productividad y no de un empeoramiento progresivo de las condiciones laborales, del progreso tecnológico y la innovación en un contexto de cohesión social y territorial, con particular atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Gráfico 1.1.1 EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Reorientar el modelo productivo: una necesidad

En las últimas décadas Andalucía ha recorrido un largo camino que le ha permitido mejorar decisivamente en estos aspectos y que explica el proceso de convergencia con la UE interrumpido durante el período de crisis, pero que ha comenzado a retomarse de nuevo en el último año. Este proceso se ha llevado a cabo, como viene siendo ya una tradición en Andalucía, en un marco de diálogo, participación y concertación social y bajo una perspectiva plurianual que este año no solo se aplica al diseño y aplicación de las políticas económicas sino también, por primera vez, al escenario presupuestario.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma es la responsable de aplicar las políticas con capacidad para actuar sobre los elementos que determinan el crecimiento a medio y largo plazo y el bienestar de la población, la política económica y social de la Junta de Andalucía está destinada a favorecer la igualdad como factor de competitividad a medio y largo plazo y a potenciar el incremento de la productividad de los factores como elemento crucial para la reorientación del modelo productivo.

Este proceso es imprescindible para adaptarse con éxito al nuevo entorno socioeconómico que se dibuja a nivel mundial y en el que sobresalen algunas tendencias que deben estar presentes en el diseño de cualquier estrategia de modernización:

- El envejecimiento de la población, que supone un auténtico reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas, con un impacto muy significativo en el gasto en salud, cuidados de larga duración y pensiones y que simultáneamente genera nuevos yacimientos de empleo en los servicios.
- El papel crucial que desempeña la I+D+i, tanto como elemento central del nuevo modelo productivo como impulsor de la transformación del funcionamiento de las Administraciones Públicas, basada en la transparencia y la participación de la ciudadanía.
- Desplazamiento del foco de crecimiento económico hacia los países emergentes, cuya aportación al PIB mundial es creciente, erigiéndose en destinos cada vez más relevantes para los productos y servicios andaluces.
- La urgencia en la lucha contra el cambio climático mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la mejora continua de la eficiencia energética.

A este respecto, el Presupuesto de 2017, en línea con lo dispuesto en la Agenda por el Empleo 2020, recoge actuaciones encaminadas a alcanzar una especialización productiva más equilibrada, con un mayor peso del sector industrial, que acompañe a los sectores más tradicionales como los agrarios y de servicios. Hay que tener en cuenta que los sectores industriales son claves para generar cadenas de valor añadido en el resto de la economía, en su papel de mayores suministradores y consumidores de inputs intermedios, a

la vez que sobresalen como generadores de mejoras de la productividad, la innovación y la internacionalización de la economía.

La política económica del Gobierno de Andalucía se despliega simultáneamente a través de actuaciones con dos fines complementarios:

- a) Por un lado, proporcionando apoyo a los sectores más innovadores y generadores de valor añadido con fuerte capacidad de arrastre y de creación de nuevos empleos que suelen requerir alta cualificación, como: las energías renovables, la biotecnología, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las industrias y servicios ambientales, las industrias y servicios culturales y creativos o la aeronáutica. Como ejemplo de este tipo de acciones merece señalarse el inicio de las actividades del Centro de Fabricación Avanzada, impulsado por la Junta de Andalucía y que tiene como objetivo aglutinar a las principales empresas tractoras del sector aeroespacial y naval para avanzar en tecnología e investigación o la puesta en marcha de una iniciativa de compra pública innovadora vinculada a los sistemas y vehículos no tripulados. Hay que recordar que el sector aeroespacial en Andalucía crea ya cerca de 14.000 empleos y ha sido capaz de mantener el crecimiento incluso durante los años de crisis, triplicando su facturación en la última década y duplicando el empleo directo.
- b) Por otro, la mejora de la competitividad de los sectores ya consolidados que mantienen una participación muy destacada tanto en la producción como en el empleo y que solo puede conseguirse mediante la modernización y la innovación. La agricultura y la agroindustria, la pesca y la acuicultura, la construcción, el turismo, el comercio, la minería y otros subsectores industriales constituyen el destino prioritario de estas actuaciones.

Tampoco debe olvidarse el desarrollo de los sistemas productivos locales, desde los que es posible impulsar las iniciativas más estrechamente vinculadas al potencial del territorio y a su especialización. A este respecto, la red de centros tecnológicos aporta un soporte fundamental.

Más allá de las actuaciones sectoriales concretas, el Gobierno de Andalucía considera prioritario de cara a avanzar en la reorientación del modelo productivo impulsar la I+D+i. España permanece sensiblemente por debajo de la media europea en intensidad del gasto en investigación, con una brecha especialmente visible en la inversión en I+D+i empresarial, en el número de pequeñas y medianas empresas que introducen innovaciones en sus productos o procesos o en el número de pymes que colaboran con otras empresas o instituciones en innovación. Estas carencias son compartidas por Andalucía debido a la composición de su tejido empresarial con un peso predominante de las pymes. El Plan Andaluz de Investigación (PAIDI 2020) es el instrumento que coordina y canaliza el apoyo del Gobierno andaluz a la I+D+i, que se plantea como objetivo conseguir que el gasto en I+D en relación al PIB sea el 2% en el año 2020, lo que supone un

gasto total de 3.574 millones de euros. De forma inminente, dentro del PAIDI se movilizarán en los próximos meses 170 millones de euros en distintas convocatorias cuyas primeras órdenes se centrarán en los recursos humanos y ayudas a pre y postdoctorados.

Bajo este mismo enfoque transversal, se encuentran las medidas que pretenden actuar sobre la composición de la base empresarial. El desarrollo económico y la generación de empleo se asientan en gran medida en la dimensión, capacidad y competitividad de la base empresarial como factores determinantes de su internacionalización e innovación. Andalucía dispone todavía de un tejido empresarial con escaso peso de las entidades medianas, por lo que es necesario aumentar su tamaño, teniendo en cuenta que las empresas de mayor tamaño incrementan la capacidad exportadora y de innovación en el tejido productivo. En concreto, resulta esencial incrementar la presencia de empresas industriales, que han demostrado su capacidad exportadora y de innovación y que cuentan con importantes efectos de arrastre en la economía regional. En la misma línea, la Junta de Andalucía apuesta por promover el asociacionismo empresarial y el establecimiento de redes y plataformas de cooperación como elementos para fortalecer el tejido empresarial.

En 2017, el Presupuesto volverá a poner el foco sobre los principales elementos que buscan fortalecer el tejido empresarial: la internacionalización, el emprendimiento, la creación de un marco regulador estable que minimice las cargas administrativas y la financiación. La actividad exportadora de las empresas y su competitividad en los mercados exteriores es uno de los aspectos más relevantes para garantizar un modelo productivo capaz de crecer y crear empleo, en particular, durante esta etapa de recuperación del crecimiento económico. La política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma mantendrá en 2017 su línea de apoyo a la consolidación de la posición de Andalucía en los mercados exteriores, que pasa por reafirmar su cuota en los mercados maduros, y por ampliarla en los países emergentes de Asia, América y África.

Por lo que se refiere al emprendimiento, desde el Gobierno de Andalucía existe la convicción de que la generación de proyectos empresariales es el motor principal de la competitividad y el crecimiento económico, con una relación directa con la consolidación del tejido empresarial, la creación de empleo, la innovación y el incremento de la productividad. Con este planteamiento se encuentra en tramitación la Ley Andaluza del Emprendimiento, en la que se incluye una serie de medidas dirigidas a incentivar el valor social del emprendimiento como base del desarrollo personal, profesional y económico. Pero además, conscientes de que es preciso llevar a cabo un cambio cultural en la sociedad andaluza, adicionalmente al apoyo directo al emprendimiento que se recoge en el Presupuesto, se hace hincapié también en su promoción a través de los distintos niveles educativos.

El apoyo al trabajo autónomo se coordina y canaliza a través del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo (PATA), que cuenta con una dotación global de 434 millones de euros para el período 2016-2020. El Plan se marca tres objetivos: el fomento de las empresas de trabajo autónomo, la mejora socio-laboral de los trabajadores y trabajadoras au-

tónomas y la promoción del trabajo autónomo. El comienzo de su despliegue tiene lugar mediante la orden de ayudas con la que se prevé movilizar más de 40 millones de euros y llegar a más de 10.000 beneficiarios. A través de esta orden se incentivan medidas concretas para fomentar el emprendimiento en el trabajo autónomo, así como a trabajadores y trabajadoras que hayan permanecido de alta en el régimen de autónomo antes de la publicación de la norma. A su vez se contemplan acciones destinadas a mejorar la competitividad en las empresas de trabajo autónomo, como las ayudas para favorecer la unión del colectivo, ganando dimensión y tamaño óptimo, y el apoyo a la creación o consolidación de unidades de trabajo autónomo que, promovidas por personas con estudios superiores, implanten o desarrollen proyectos innovadores; y su continuidad para quienes, manteniendo su empresa, quieran cambiar de actividad económica. Asimismo, se incluyen ayudas para la contratación indefinida y para la conciliación de la vida profesional y personal de las personas trabajadoras autónomas. Durante 2017, el conjunto de actuaciones destinadas a promover el trabajo autónomo y el desarrollo de las pymes en los diferentes sectores contarán con 129 millones de euros.

Dentro del Presupuesto se contemplan, además, actuaciones destinadas a eliminar barreras legales y mejorar y simplificar la regulación económica y los procedimientos administrativos, con especial interés en lo que afecta a las pequeñas y medianas empresas y a dos segmentos en particular: la economía social y el trabajo autónomo. En aplicación de esta estrategia debe mencionarse la próxima modificación de la Ley de Cooperativas con la que se pretende dotar de mayor flexibilidad a la norma vigente y favorecer con ello a un sector, el de la economía social, en el que Andalucía es líder a nivel nacional.

Tras la grave crisis financiera, la disponibilidad de fondos para la financiación de la actividad productiva se ha convertido en un elemento primordial para la recuperación económica. Las pequeñas y medianas empresas se han visto especialmente perjudicadas por las restricciones de liquidez durante los años pasados, lo que ha supuesto la quiebra de iniciativas empresariales plenamente consolidadas y la imposibilidad de acometer nuevos proyectos por falta de financiación. Dada la composición de la base empresarial andaluza, con elevado peso de las empresas de escasa dimensión, facilitar la financiación se ha convertido en un objetivo particularmente importante para el Gobierno de la Comunidad Autónoma. En este ámbito cobran relevancia los fondos puestos a disposición de pequeñas y medianas empresas, economía social, trabajadores y trabajadoras autónomos o personas emprendedoras a través de diferentes canales incluidos en el Presupuesto público y la futura entidad pública de crédito de Andalucía.

Por otra parte, la regulación pública de las actividades económicas no debe suponer en ningún caso una traba insalvable para el desarrollo de los proyectos empresariales, siempre bajo un respeto riguroso a los intereses generales. El marco jurídico en el que se plasma esa regulación ha de ofrecer suficientes garantías a los agentes económicos para favorecer el desarrollo de sus iniciativas.

El planteamiento que subyace en estas actuaciones es el de la necesidad de eliminar barreras legales y mejorar y simplificar los procedimientos administrativos, garantizando al mismo tiempo los intereses generales, en particular, los derechos de los consumidores y consumidoras y el respeto a las condiciones ambientales y laborales. El Gobierno de Andalucía mantiene una línea permanente de actuación en esta dirección en la que se puede destacar como una de las iniciativas más novedosas la Guía de cláusulas sociales para las empresas que contratan con la Administración que, con un rango de decreto recogerá entre otros aspectos la exigencia de que las empresas cumplan la legislación medioambiental, el cumplimiento del convenio del sector o la subrogación de trabajadores cuando cambien de empresas, así como la valoración de que se convierta el trabajo temporal en fijo. Se trata de una iniciativa pionera en España y que viene de la mano del acuerdo entre el sector empresarial y los sindicatos, trasladado a un Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016 instando a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la aprobación de dicha guía. Merece señalarse también en este sentido, el desarrollo del Decreto aprobado el pasado mes de enero de 2016 con el que se pretende que sea posible poner en marcha un negocio en Andalucía en tres días y con un coste limitado a 140 euros.

En estrecha relación con estas medidas, se encuentran las actuaciones destinadas a continuar con la modernización de la Administración Pública. La crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de que el sector público incremente su eficiencia, manteniendo como premisa básica de funcionamiento la mejora continuada de la calidad en la prestación de los servicios públicos y el enfoque de servicio a la ciudadanía. Es por ello que la modernización de las Administraciones Públicas es una condición *sine qua non* para la modernización económica y social, que debe regirse por los principios de transparencia, participación, evaluabilidad, gobierno abierto y dialogo social.

El Estado del Bienestar: el núcleo de la política presupuestaria del Gobierno de Andalucía

Los servicios públicos asociados al Estado del Bienestar constituyen el núcleo de las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, son también el eje del Presupuesto. Educación, Sanidad y Servicios Sociales no son solo las palancas más eficaces para avanzar en la igualdad de oportunidades y la cohesión social, son también poderosos factores para impulsar el crecimiento económico. La literatura económica reciente, así como la evidencia empírica señalan la existencia un vínculo entre el crecimiento de la economía y el gasto en capital humano, superior incluso al que existe con el capital físico, así como los efectos positivos de la inversión en educación sobre la productividad, en particular, en los países con rentas más altas.

Una mano de obra más cualificada gana en movilidad y adaptabilidad, puede aprender antes las tareas y adquirir más ágilmente nuevas habilidades, al tiempo que es capaz de utilizar una gama más amplia de nuevas tecnologías o equipamiento sofisticado. Esto permite a las empresas modernizar más fácilmente sus puestos de trabajo y acomodar más rápido las presiones de la competencia o los cambios en la demanda.

El sistema educativo es uno de los elementos clave para mejorar la dotación de capital humano de un país, por lo que merece una atención prioritaria dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Durante el curso 2016/2017, un total de 1.833.306 alumnos y alumnas de enseñanzas no universitarias asistirán a las aulas andaluzas en 6.912 centros públicos, concertados y privados, atendidos por 118.593 docentes, para lo que contarán con 6.103 millones de euros, de ellos, 110,2 millones destinados a mayores gastos de personal.

El sistema educativo andaluz apuesta por una educación pública de calidad que garantice la igualdad de oportunidades, el crecimiento económico del futuro y una sociedad formada por ciudadanos y ciudadanas libres, responsables y con espíritu crítico. Pese a los avances conseguidos que han llevado a que Andalucía disponga en la actualidad de la población mejor formada de su historia con un porcentaje de personas con educación superior por encima de la media europea, todavía persisten algunos retos que es preciso abordar en el funcionamiento del sistema educativo/formativo, como son: la mejora del alineamiento de las titulaciones con el mercado de trabajo, el alto índice de abandono escolar o el elevado porcentaje de personas adultas con baja cualificación.

Precisamente, entre las novedades que recoge el Presupuesto de 2017 se encuentra una batería de medidas que van encaminadas a actuar en estos ámbitos, como son la puesta en marcha del Plan de Éxito Educativo 2016-2020, la transformación de la Formación Profesional (FP) o la implantación de la segunda lengua en Primaria. Asimismo, se mantienen y amplían los distintos planes y programas en marcha para favorecer la igualdad de oportunidades, la equidad, la solidaridad y el apoyo a las familias dentro del sistema educativo. En este último caso, la atención socioeducativa de 0 a 3 años aumenta su consignación presupuestaria en 4,3 millones de euros, lo que permitirá un incremento de 2.000 plazas.

Una de las prioridades del nuevo año es la transformación de la Formación Profesional hacia una mayor adaptación de la oferta de ciclos formativos a las necesidades de los distintos sectores productivos de la comunidad. La futura Ley de FP será el marco legal para la adaptación de estas enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social. En este sentido, la nueva norma busca potenciar la capacidad de empleabilidad de la juventud y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad.

En esta línea, destaca la implantación de cinco nuevos títulos en una oferta que estará integrada por 76.971 plazas de nuevo ingreso en 2.687 ciclos de los distintos niveles de

FP. A ellas se suman las más de 38.000 de los módulos profesionales (presencial, semi-presencial y a distancia).

De igual modo, se avanzará en la internacionalización de estas enseñanzas, la colaboración con las empresas y el impulso a la FP Dual, modelo que permite un aprendizaje unido al tejido productivo y una mejora de la actualización de las competencias del alumnado. En concreto, durante el curso 2016/2017 se prevé desarrollar 196 proyectos de este tipo de formación, con la participación de más de 3.200 alumnos y la implicación de cerca de 1.500 empresas.

Al objeto de avanzar en una educación de calidad, las plantillas de personal se incrementan en el curso 2016/2017 en 290 efectivos para reforzar las áreas de orientación y formación profesional, cuya dotación presupuestaria aumenta en 9 millones de euros.

Por lo que se refiere a la lucha contra el abandono escolar, está previsto que comience la andadura del Plan de Éxito Educativo 2016-2020. En el documento se incluyen medidas de prevención, intervención y compensación entre las que figuran las relativas a detección precoz del riesgo de fracaso escolar, formación en igualdad de oportunidades y mejora en la configuración de una oferta educativa más atractiva y adaptable a las necesidades del alumnado. También en este contexto, el Plan de mejora de los centros específicos de educación especial dispondrá de 2 millones de euros.

Además, en 2016 se inicia el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas, que mejorará las competencias comunicativas del alumnado e incrementará el nivel acreditado y adquirido. A través de esta iniciativa, se implantará la segunda lengua extranjera en 3º y 5º de Educación Primaria. La red de centros bilingües se amplía con 132 nuevos colegios e institutos, hasta alcanzar los 1.337. Más de 417.150 estudiantes recibirán formación en inglés, francés o alemán.

En la línea de la innovación, está previsto el inicio del proyecto Escuelas Conectadas y el Convenio Red.es Junta-Administración Central para extender la banda ancha ultrarrápida a los centros docentes dentro de la Estrategia para el impulso de la Digitalización del Sistema Educativo.

Adicionalmente a estos proyectos destacados, permanecen otras líneas de ayuda a las familias, que pueden llegar a ser de hasta 5.000 euros anuales a través de las bonificaciones para comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, así como de las ayudas al transporte escolar, el sistema de becas, que contará con 217 millones de euros, y el programa de gratuidad de libros de texto, para el que este curso se destinan 87,9 millones de euros.

Además, en materia de infraestructuras educativas, el Plan de Inversiones prevé 288 proyectos de construcción, reforma y ampliación de centros. Entre ellos, se prevé la eliminación de 181 módulos prefabricados y la modernización de edificios obsoletos por importe

de 38 millones de euros. También se dotará con 11 millones de euros al Plan de eliminación del amianto. En total, el gasto de inversión de la Consejería de Educación aumentará un 45,2% en 2017.

Por lo que se refiere a la educación superior, las Universidades andaluzas mantienen una oferta estable de títulos con más de 400 grados, más de 500 másteres y 140 programas de doctorado en todo el territorio, con 2.756 grupos de investigación y 30.000 personas investigadoras. A su financiación se destinarán en 2017 un total de 1.468 millones de euros.

El modelo andaluz viene caracterizado por una universidad abierta a la sociedad, que ofrece a los y las estudiantes certidumbre sobre su formación, con facilidades de pagos como un derecho; con un mapa de títulos consolidado; dando impulso a la internacionalización a través de ayudas como las del B1 o las Erasmus o garantizando el acceso en un Distrito Único.

Las tasas universitarias de Andalucía se mantienen entre las más reducidas a escala nacional. El Gobierno andaluz ha congelado por cuarto año consecutivo los precios para los grados y se mantienen en los másteres tras la bajada del pasado ejercicio, que fue del 16,5%. Esta medida permite que los precios públicos se encuentren en niveles próximos a los de 2011/2012, antes de la entrada en vigor de la normativa estatal que estableció recortes en materia de educación superior (Real Decreto 14/2012, de 20 de abril). En 2017 se impulsará la puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, estabilidad, equidad y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

Por lo que se refiere a otro de los pilares del Estado del Bienestar, la sanidad, ocupa también una posición central dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Prueba de ello es que en 2017 el sistema sanitario público contará con 9.304,6 millones de euros, 448,3 millones más que en 2016. La sanidad pública no solo ofrece protección a la ciudadanía contra las contingencias de la salud, actuando a favor de la equidad, sino que es también un factor que impulsa el crecimiento económico. De acuerdo con la Comisión Europea, el gasto eficiente en sanidad incide en la cantidad y en la productividad de la mano de obra a través del aumento de la esperanza y de la calidad de vida. Y teniendo en cuenta que la salud puede afectar a la renta, a los patrones sociales de ahorro e inversión y a la estructura demográfica es un elemento fundamental a contemplar en el crecimiento a largo plazo.

El Gobierno de Andalucía mantiene como prioridad absoluta de su política el blindaje de los servicios públicos fundamentales, en especial, de la sanidad. Esta idea ha permitido que durante la crisis no se hayan privatizado servicios ni se hayan recortado las prestaciones. Para afianzar esta idea, la Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía constituye una de las apuestas más importantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma, pionera en España. Con esta Ley se pretende garantizar y reforzar los derechos sanitarios de todas las personas bajo los principios de universalidad, equi-

dad, solidaridad e igualdad. El anteproyecto señala expresamente que en ningún caso se establecerán sistemas de copago para las prestaciones de la cartera complementaria de servicios en el ámbito de competencias autonómicas. Asimismo, faculta a la Junta para arbitrar las medidas necesarias orientadas a minimizar el impacto en la ciudadanía de este tipo de medidas, en caso de que la normativa básica estatal las prevea en las prestaciones incluidas en la cartera común.

Junto al sostenimiento y la garantía de los servicios y prestaciones, la mejora de la eficiencia es otra de las cartas de naturaleza del sistema sanitario andaluz. No solo durante la crisis, sino de forma permanente, la búsqueda de iniciativas de mejora en la gestión que redunden en ahorros presupuestarios ha sido una de las características del funcionamiento de los servicios sanitarios. Ello ha contribuido de forma crucial a afrontar las restricciones impuestas por la crisis y el proceso de consolidación fiscal. Son numerosas las prácticas que, una vez comprobada su eficacia en Andalucía, han sido adoptadas por otras Comunidades Autónomas o el propio Ministerio de Sanidad, tales como las centrales de compras o la receta electrónica.

En 2017 tendrá también continuidad la apuesta por la investigación sanitaria pública, que se materializa en diferentes proyectos que han situado el sistema sanitario andaluz en la vanguardia en el desarrollo y aplicación de tratamientos, así como en la colaboración con centros nacionales e internacionales de prestigio para continuar avanzando en la protección de la salud; a ello, se destinarán 23 millones de euros.

Asimismo, la adquisición y mejora de los equipamientos sanitarios y la construcción y reforma de las instalaciones sanitarias existentes verán incrementados sus recursos un 28,8%, hasta los 132,5 millones de euros, mientras que la atención infantil temprana registra un incremento de fondos por importe de 11 millones de euros. Además, la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizará los tratamientos innovadores a las personas con hepatitis C también en 2017, según los criterios clínicos establecidos, no financiados por el Gobierno de la Administración General del Estado, con 140 millones de euros.

Bajo la misma premisa de blindar prestaciones básicas, se encuentra en tramitación el Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía con el que se pretende universalizar el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, así como garantizar la atención prioritaria en casos de urgencia personal, familiar y social. Hay que tener en cuenta que, a pesar del incremento tan significativo de la desigualdad, España todavía cuenta con un peso muy reducido del gasto en servicios sociales sobre el PIB, con un gasto en apoyo a las familias o ayudas a la vivienda particularmente bajo en relación a la media de la UE. La escasa protección a la infancia, por ejemplo, no solo actúa en contra de la igualdad de oportunidades, sino que también penaliza la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Algo que también ocurre con las escasas prestaciones de cuidados de larga duración. Precisamente se está tramitando también en la Cámara andaluza el Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, con la que se pretende consolidar las políticas autonómicas dirigidas a este colectivo de más

de 700.000 personas en Andalucía, promoviendo la garantía de derechos de igualdad de oportunidades y superando el enfoque asistencial.

En el ámbito propiamente de la atención a la dependencia, de nuevo resulta necesario señalar el esfuerzo financiero que realiza la Comunidad Autónoma, que debe suplir el incumplimiento de los compromisos y los recortes de fondos de la Administración Central. Los últimos datos del Observatorio Estatal de la Dependencia han puesto de manifiesto que el Gobierno Central solo aporta el 18% de la financiación del Sistema de Atención de la Dependencia –frente al 50% que fija la ley–, mientras que los ejecutivos autonómicos están asumiendo el 82% del gasto público certificado en el último año.

Los fondos estatales se han visto disminuidos en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado y en la nueva regulación dada por Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se normaliza el nivel mínimo de protección establecido en la Ley de Dependencia, que ha sufrido diversas modificaciones que se concretan en una reducción importante de la financiación recibida por este concepto. A ello hay que añadir la suspensión desde el ejercicio 2012 del nivel de protección acordado, suspensión que ha sido prorrogada en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Todo lo cual hace que Andalucía haya dejado de percibir más de 500 millones de euros, a los que se suma los cerca de 10 millones de euros de la parte correspondiente a la financiación de la atención a la dependencia moderada, que no ha sido reconocida en el Servicio de Teleasistencia avanzada.

Los recursos destinados a la atención de personas en situación de dependencia para 2017 se incrementan en 25 millones de euros. La ASSDA contará con 1.161 millones de euros, los cuales son financiados en un 78% por la Junta de Andalucía, frente al 22% que corresponde a la Administración General del Estado.

Además, las subvenciones destinadas a bienestar e inserción social dispondrán en 2017 de 273,8 millones de euros; entre ellas, el ingreso mínimo de solidaridad contará con 90,7 millones de euros.

Debe hacerse mención, igualmente, a la tramitación parlamentaria del proyecto de modificación de la Ley de Igualdad de Género. Los avances sociales que ha experimentado Andalucía, así como los acuerdos alcanzados y un análisis riguroso de las fortalezas y debilidades de la ley vigente justifican la necesidad de la reforma de una ley que fue pionera en España, a pesar de la limitación que impone la falta de actuación en la materia a nivel estatal. Se trata de avanzar en el desarrollo de la normativa de igualdad de género andaluza a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía.

Por último, entre los servicios públicos fundamentales en 2017 los gastos operativos de los órganos judiciales contarán con 75,7 millones de euros, al tiempo que la financiación de la asistencia jurídica gratuita dispondrá de un 10% más de fondos, hasta los 42,6 millones de euros. Las inversiones de la Consejería de Justicia se incrementarán un 15,3%, hasta los 31,1 millones de euros, dentro de los cuales, las infraestructuras judiciales absorberán 10 millones.

Mejorar la empleabilidad e impulsar el empleo

Andalucía, como el conjunto del país, ha alcanzado una tasa de educación superior muy elevada que constituye un importante activo para la mejora de la competitividad. Sin embargo, la UE pone de relieve que las personas jóvenes en España con educación universitaria tienen un bajo índice de empleabilidad, con una buena parte de ellas ocupando puestos de trabajos para los que están sobrecualificadas. Por otra parte, España también es uno de los países con un mayor porcentaje de población adulta con baja cualificación. Además, la participación de estas personas en actividades de formación es muy baja y ha empeorado aún más con la crisis.

Este diagnóstico conduce a que uno de los objetivos fundamentales de la política de fomento del empleo del Gobierno de Andalucía sea favorecer la empleabilidad de la población ocupada. La estrategia se despliega a través de diferentes actuaciones: itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento, servicios de la Red Andalucía Orienta, prácticas en empresas, acciones experimentales de empleo, Formación Profesional para el Empleo o, para personas en riesgo de exclusión y con discapacidad, las empresas de inserción y los centros especiales de empleo, respectivamente.

Pero, por otra parte, el Gobierno de Andalucía no puede permanecer al margen del elevado desempleo que todavía azota a la Comunidad Autónoma, para lo cual se ponen en marcha acciones para la mejora de la empleabilidad y la intermediación por importe de 485,5 millones de euros. Entre ellas, destacan los programas destinados a las personas jóvenes: Programa Emple@Joven y Emple@Joven 30+ o el Programa de Garantía Juvenil, las líneas de incentivos para la contratación indefinida de mayores de 45 años o el ya mencionado apoyo al trabajo autónomo a través del PATA. Además, con el objetivo de facilitar el regreso de los profesionales que han tenido que dejar Andalucía a causa de la crisis, se ha aprobado el Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, dentro del cual se incluye una línea de incentivos que permitan el regreso de estas personas ofreciéndoles la oportunidad de desarrollar su actividad y su talento en la Comunidad Autónoma.

El contexto político-institucional del Presupuesto

El proceso de elaboración del Presupuesto de Andalucía para 2017 tiene lugar en un contexto político-institucional excepcional. La demora en la elección de un nuevo Gobierno del país tiene consecuencias particularmente importantes en el ámbito presupuestario: a las limitaciones generales en la capacidad de actuación del Gobierno en funciones, se añade la prohibición expresa que impone la ley a la elaboración del Presupuesto.

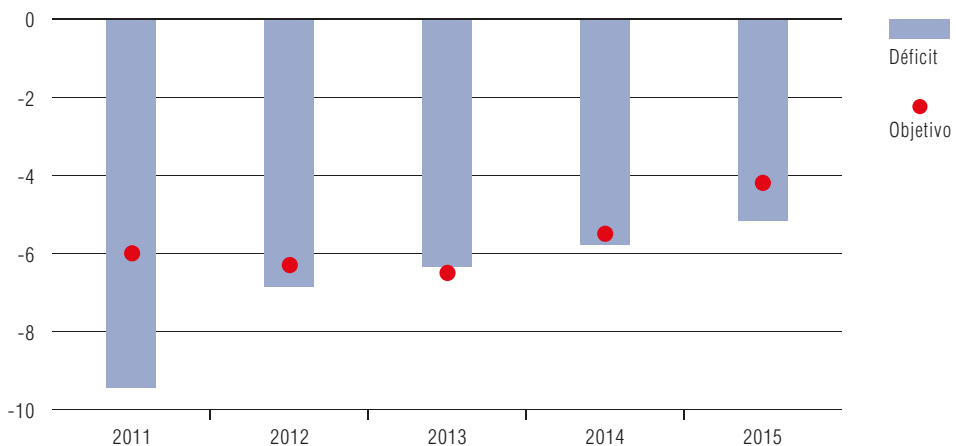
No es esta la primera vez que la Comunidad Autónoma debe elaborar su Presupuesto en un contexto de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, pero sí la primera en la que ello coincide con un Gobierno en funciones. En la coyuntura actual, las Administraciones Públicas tienen la obligación de consolidar la recuperación de la economía, asegurando que esta alcanza a toda la población, así como de sentar las bases para que el crecimiento futuro sea integrador, duradero y sostenible. El presupuesto público constituye la herramienta más potente para materializar la política económica del Gobierno y velar por los intereses de los andaluces y andaluzas, de modo que a pesar del contexto político nacional, el Gobierno de Andalucía asume su responsabilidad de presentar unas cuentas comprometidas con la consolidación del crecimiento económico, la creación de empleo de calidad y la lucha contra la desigualdad, de manera que estos sean los objetivos prioritarios del nuevo Presupuesto.

Los objetivos vigentes de estabilidad y deuda que fueron aprobados en julio de 2015, quedaron en cuestión una vez conocido el cierre del ejercicio, haciéndose patente la necesidad de actualizarlos.

En el mes de julio, la Comisión adoptó una recomendación de decisión del Consejo mediante la que se hacía pública la "falta de acción efectiva" de España a la recomendación

Gráfico 1.1.2

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DÉFICIT DE LAS AA.PP. (% PIB)



realizada por el Consejo el 21 de junio de 2013 sobre reducción del déficit por debajo del 3% del PIB. Esta declaración, que en la práctica significa que España no ha cumplido con sus compromisos de consolidación fiscal en 2015, forma parte de un procedimiento establecido en el artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). A pesar del procedimiento sancionador previsto en la normativa, finalmente la UE se inclinó por no sancionar a nuestro país y fijar un nuevo calendario que retrasa hasta 2018 la obligación de poner fin al procedimiento de déficit excesivo (PDE) abierto en 2009.

En su recomendación, además, la Comisión juzga oportuno no exigir a España medidas de ajuste estructural en 2016, reconociendo *de facto* la excepcionalidad que afecta a la situación política, con un Gobierno en funciones, cuyo margen de actuación está limitado por la ley. La Comisión considera apropiado conceder a España un segundo año para cerrar el PDE de modo que el ajuste estructural exigido entre 2017 y 2018 sea en promedio del 0,5% del PIB.

Una vez determinado el esfuerzo en términos de ajuste estructural que se exige a España, se establecen los nuevos objetivos de déficit público sobre el PIB para el período: -4,6% en 2016, -3,1% en 2017 y 2,2% en 2018. Asimismo, de acuerdo con la Comisión, para alcanzar estos objetivos España deberá adoptar medidas estructurales por importe de 0,5% del PIB tanto en 2017 como en 2018 que deben ser comunicadas al Consejo antes del 15 de octubre de 2016 en un informe en el que han de incluirse los objetivos para el gasto y los ingresos públicos, las medidas de política fiscal en ambas vertientes (ingresos y gastos) y otra información que sea requerida sobre actuaciones en respuesta a las decisiones del Consejo.

NUEVOS OBJETIVOS: MARGEN ADICIONAL EN EL PERÍODO 2016-2017

% PIB	2016	2017	2018
Objetivos vigentes (1)	-2,8	-1,4	-0,3
Objetivos APE (2)	-3,6	-2,9	-2,2
Objetivos Consejo UE (3)	-4,6	-3,1	-2,2
Margen (3)-(2)	-1,0	-0,2	0,0
Margen (3)-(1)	-1,8	-1,7	-1,9

En el cuadro se recoge de forma sintética cuál ha sido la evolución de los objetivos de déficit de las Administraciones Públicas españolas durante 2016: en (1) se encuentran los objetivos de estabilidad aprobados por las Cortes en 2015 siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según estos objetivos, en 2016 España ya debería abandonar el PDE, alcanzando prácticamente el equilibrio en 2018.

Una vez cerrado el ejercicio 2015 y vista la desviación tan significativa de los objetivos marcados y la evolución del año 2016, así como la dificultad para reconducir el déficit por la falta de Gobierno, la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2016-2019 (APE) presentada ante la Comisión en el mes de abril, incluía una nueva senda de objetivos para el conjunto de Administraciones Públicas (con un detalle sobre su reparto entre niveles de gobierno), que es el identificado en el cuadro con el (2).

Los nuevos objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas planteados por el Consejo se identifican en el cuadro con el (3). Estos nuevos objetivos suponen una ampliación del límite señalado en la APE de 1 p.p. del PIB y 1,8 p.p. sobre los aprobados por las Cortes en 2015. En 2017 el margen sobre la APE se reduce a 0,2 p.p. y 1,7 p.p., respectivamente, mientras que en 2018 se ha optado por la propuesta española incluida en la APE, que supone 1,9 p.p. por encima de los objetivos aprobados por las Cortes.

Descendiendo al reparto entre niveles de Administración, la actualización de las proyecciones presupuestarias incluidas en la APE 2016-2019 propuso una modificación de los objetivos respecto a los aprobados en 2015. Este escenario se sometió a informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 28 de abril, en la que fue aprobado.

SENDA DE OBJETIVOS PROPUESTOS APE 2016-2019

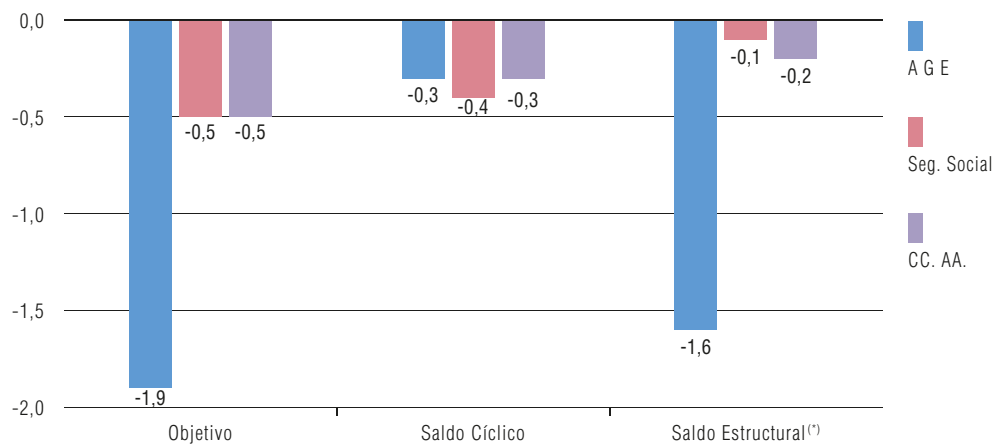
% PIB	2016	2017	2018	2019
AGE	-1,8	-1,9	-1,0	-0,7
SS	-1,1	-0,5	-0,4	-0,1
CC.AA.	-0,7	-0,5	-0,2	0,0
CC. LL.	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	-3,6	-2,9	-1,6	-0,8

En el caso de las Comunidades Autónomas la nueva senda de objetivos otorgó un margen adicional de 0,4 puntos del PIB en 2016 y 2017 sobre los objetivos aprobados en julio de 2015, reconociéndose las dificultades del sector para cumplir con unos límites que han sido considerados como excesivamente exigentes.

Teniendo en cuenta que, conforme a los cálculos del Ministerio de Economía y Competitividad, el saldo de las Comunidades Autónomas que puede ser atribuido a la posición cíclica de la economía (a pesar del crecimiento positivo del PIB, todavía con un *output-gap* negativo) es del -0,3% del PIB, el déficit estructural que se exige a Andalucía (y al resto de las Comunidades Autónomas) en 2017 es del -0,2% del PIB. Frente a ello, la Administración Central se reserva un saldo estructural de -1,6% del PIB.

Gráfico 1.1.3

OBJETIVO DE ESTABILIDAD, SALDO CÍCLICO Y ESTRUCTURAL 2017



(*) Saldo cíclicamente ajustado bajo la hipótesis de no existencia de medidas y operaciones one-off

Desde la aprobación de la LOEPSF, los objetivos de estabilidad que se han fijado a las Comunidades Autónomas han supuesto en la práctica un reto inalcanzable, tal y como se han puesto de manifiesto los incumplimientos reiterados a nivel agregado. La exigencia de un sobreesfuerzo en la reducción del déficit junto con una trayectoria decreciente de los ingresos ha provocado que las Comunidades Autónomas no hayan podido cumplir con los objetivos fijados a pesar del ajuste en el gasto que ha tenido lugar. En opinión de la AIReF, las Comunidades Autónomas tendrían un déficit estructural a medio plazo equivalente al -0,5% del PIB, un déficit que está ocasionado por una insuficiencia de recursos moderada pero significativa y por una fuerte presión de los gastos a los que hacen frente, para los que se esperan crecimientos adicionales en el futuro, producto de la evolución demográfica.

Respecto al primero de estos elementos, la insuficiencia financiera, el nuevo Gobierno de España deberá impulsar entre sus primeras tareas la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, asunto pendiente desde que se cumpliera el plazo de 5 años que establece la Disposición Adicional Séptima de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. El nuevo sistema deberá ofrecer una solución a los graves problemas no solo de suficiencia, sino también de equidad y transparencia que padece el modelo actual.

Durante la crisis se ha producido un cambio significativo en el reparto de los recursos públicos entre agentes, en el que la Administración Central ha incrementado su participación mientras que se ha reducido la de las Comunidades Autónomas y más aún la de la Seguridad Social. Sin embargo, los gastos asociados a los servicios públicos fundamentales y al sostenimiento del Estado del Bienestar, propios de ambos niveles, han aumentado su peso sobre el total. Ello explica las enormes dificultades de las Comunidades Autónomas para reducir su déficit y la ampliación de la brecha que ha sufrido la Seguridad

Social. El nuevo sistema de financiación deberá corregir esta situación, estableciendo una dinámica de distribución de recursos que tenga en cuenta la naturaleza de las competencias asumidas por cada nivel de Administración y garantice su suficiencia financiera.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS NO FINANCIEROS DE LAS AA. PP. CONSOLIDADAS TRANSFERENCIAS INTERNAS. Estructura porcentual

	2009	2013 ^(P)
Administración Central	37,3	42,9
Administración Regional	18,0	16,2
Administración Local	10,4	11,0
Fondos de la Seguridad Social	34,3	29,9
TOTAL AA. PP.	100,0	100,0

(P) Provisional. Fuente: IGAE.

A pesar de los recursos adicionales y del ajuste de los gastos, la financiación de los servicios públicos fundamentales no ha conseguido seguir el ritmo de los gastos, de manera que en 2014 el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales solo cubría un promedio del 76,8% del gasto de educación, sanidad y protección social de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Al contrario que en otras Administraciones Públicas, el gasto autonómico está claramente determinado por la población y no tanto por el PIB: en el período 2002-2014 las Comunidades Autónomas han debido acomodar en sus presupuestos los gastos necesarios para atender a un 13% más de población y un 25% más de personas mayores de 65 años.

Como consecuencia de esta evolución de los recursos y de la elevada rigidez de los gastos, una porción creciente de los ingresos de las Comunidades Autónomas se ha tenido que destinar a la cobertura de educación, sanidad y servicios sociales, reduciendo con ello los fondos disponibles para el resto de competencias asignadas a los Gobiernos regionales en sus respectivos Estatutos, lo que en la práctica es una disminución de la autonomía real. Así, mientras que en 2007 el gasto autonómico en sanidad, educación y protección social absorbió el 65,5% de los recursos no financieros, en 2014 el porcentaje se situó en el 73,3%.

Además de corregir la brecha vertical, el modelo reformado también deberá reducir las diferencias existentes entre Comunidades Autónomas en términos de financiación por habitante, asegurando el cumplimiento del principio de equidad y ofreciendo una solución más razonable a la incorporación de la ciclicidad de los ingresos y a la capacidad de planificación presupuestaria de las Comunidades Autónomas. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la elaboración de marcos presupuestarios plurianuales no es solo

un requisito legal, sino que también es una útil herramienta de gobernanza presupuestaria que permite alinear las políticas con los recursos de cada año en un horizonte fiscal a medio plazo. No hay que olvidar que la mayor parte de las implicaciones de las medidas adoptadas superan el ciclo presupuestario, por lo que una perspectiva exclusivamente anual constituye una base incompleta para desarrollar políticas presupuestarias consistentes y sólidas.

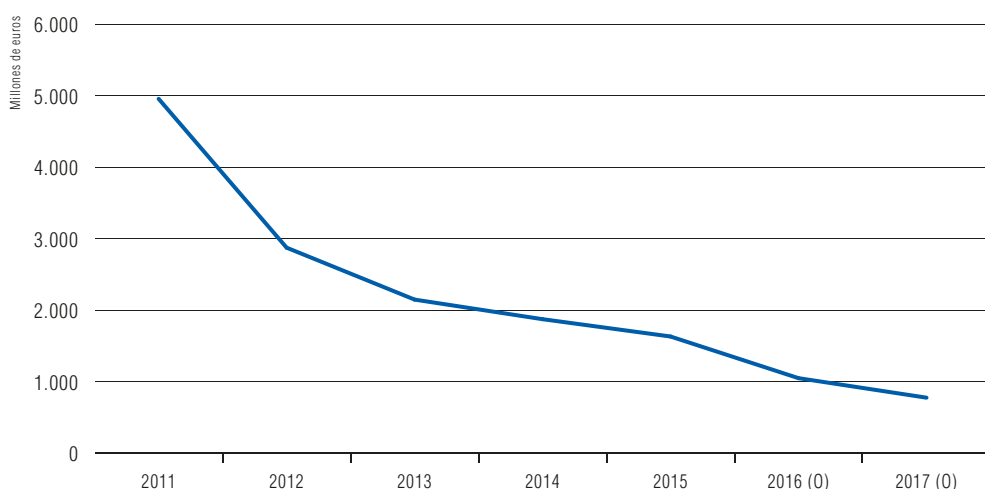
A este respecto, la situación actual está poniendo de manifiesto la necesidad de mejorar el marco de coordinación e intercambio de información entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, requisito fundamental para poder elaborar con rigor proyecciones presupuestarias plurianuales. Se ha puesto de manifiesto que la elevada dependencia de las Comunidades Autónomas de la información financiera que debe proporcionar la Administración Central puede convertirse en un serio obstáculo para el desarrollo normal de las competencias autonómicas e ir, incluso, en contra de los intereses generales del país. Resulta ineludible la aplicación del principio de lealtad institucional como rector de las relaciones económico-financieras entre ambos niveles de gobierno.

Pese a las dificultades puestas de manifiesto, el esfuerzo en la reducción del déficit de Andalucía ha sido constante. Andalucía ha mantenido un compromiso íntegro con la estabilidad presupuestaria que se pone de relieve cuando se analizan las cifras de evolución de la necesidad de financiación y también del endeudamiento.

La Comunidad Autónoma cerró el ejercicio de 2015 con un déficit que es un 67% inferior al que se registró en 2011, con un esfuerzo medio anual de reducción del saldo cíclicamente ajustado (saldo estructural antes de descontar medidas *one-off*) del 0,6% del PIB.

Gráfico 1.1.4

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT DE ANDALUCÍA (-)



En términos relativos a la población, Andalucía se encuentra por debajo de la media autonómica, habiendo cerrado el ejercicio 2015 con una necesidad de financiación per cápita inferior en un 50% al promedio.

El endeudamiento acumulado de la Comunidad Autónoma es también inferior a la media con indiferencia del indicador empleado, ya sea sobre el PIB, por habitante o en relación con los ingresos corrientes.

Gráfico 1.1.5 EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT POR HABITANTE

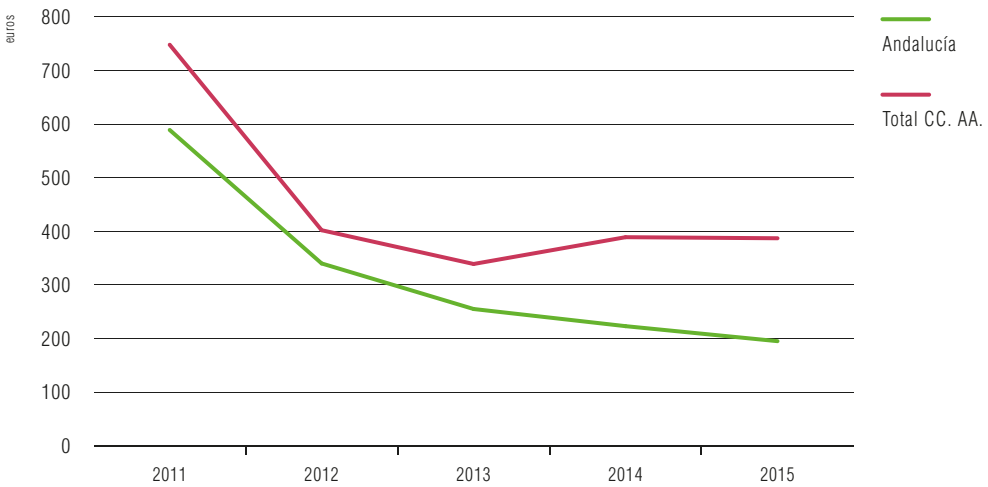
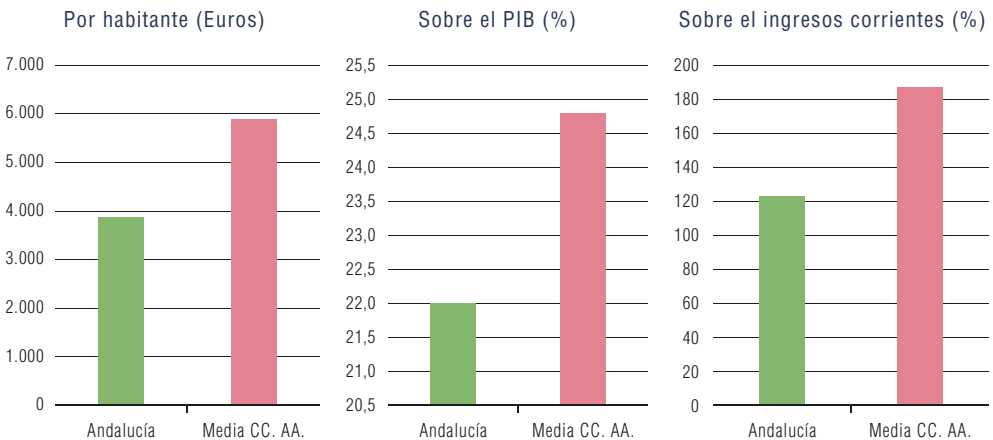


Gráfico 1.1.6 ENDEUDAMIENTO RELATIVO DE ANDALUCÍA (30 JUNIO 2016)



Los ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2017 están afectados por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado. La prórroga afecta, entre otros, a los ingresos por FCI, por Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, así como a las transferencias finalistas que se reciben de la Administración Central. Por otra parte, los importes de las entregas a cuenta de recursos tributarios están condicionados por la limitación del Gobierno en funciones a realizar modificaciones normativas. Respecto al resto de los recursos con origen tributario, merece destacarse la aplicación del Decreto-Ley de Medidas Urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el que se rebaja la carga tributaria de las herencias, reforzando su equidad y progresividad, con el fin de favorecer a las rentas medias y trabajadoras en una primera fase de reforma del impuesto, que encontrará continuidad en el Presupuesto de 2017.

Asimismo, en el ámbito tributario no hay que dejar de mencionar la lucha contra el fraude fiscal, cuyos resultados han permitido recaudar más de 600 millones de euros desde el año 2013, 214 millones en el último año. La lucha contra el fraude es un elemento que contribuye a la equidad desde dos vertientes, por una parte asegurando la correcta distribución de la carga tributaria y por otra, aportando recursos para la cobertura de los servicios públicos. Por lo tanto, a fin de continuar con el Plan de lucha contra el fraude fiscal, se incrementará la dotación de personal en áreas específicas de inspección y recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía, para lo que se ha consignado en el Presupuesto de la citada agencia un incremento en el capítulo gasto de personal del 3,4%.

En esta misma línea, en el ejercicio 2017 se aprobará un decreto para la creación de la Oficina para la Prevención de la Corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya finalidad será prevenir e investigar posibles casos concretos de uso o destino ilegales o irregulares de fondos públicos o cualquier otro aprovechamiento irregular derivado de conductas que conlleven conflicto de intereses o el uso en beneficio privado de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

Por último, hay que destacar que en 2017 la recuperación progresiva de los ingresos junto con una prudente gestión presupuestaria hace posible dar cumplimiento al Acuerdo alcanzado en julio 2016 con los sindicatos representantes de los empleados públicos para restituir los derechos que fueron suspendidos temporalmente durante la crisis. Así, en el Presupuesto se recoge un nuevo tramo de devolución de la paga extraordinaria de 2012 y la vuelta a la semana laboral de 35 horas. También se incluirá la partida correspondiente para restituir los derechos laborales a los profesionales de la educación concertada, proceso que culminará en 2018.

1.2.

Principales cifras del Presupuesto para 2017

En un contexto de consolidación de la recuperación del crecimiento, las perspectivas para la economía andaluza en 2017 son favorables, más allá de algunas fuentes de incertidumbre derivadas de acontecimientos externos, como las consecuencias de la salida de Reino Unido de la UE o las dudas sobre la situación de determinadas entidades financieras continentales.

Pese a las inusuales circunstancias institucionales a escala nacional, con la demora en la elección de un nuevo Gobierno, la Junta de Andalucía ha elaborado unas cuentas comprometidas con el apoyo a la recuperación del crecimiento y el empleo, el blindaje de los servicios públicos fundamentales y la reorientación del modelo productivo a través del impulso a la mejora de la productividad, la competitividad y la participación igualitaria de hombres y mujeres.

Los ingresos registran un aumento acorde con el comportamiento esperado de la economía y las medidas de política tributaria puestas en marcha que hacen referencia, de forma especialmente relevante, a la mejora de la progresividad y equidad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El crecimiento de los ingresos, junto con un aumento moderado del gasto corriente hace que sea posible simultanear una reducción en la necesidad de financiación y un incremento del esfuerzo inversor, avanzando de nuevo en la restitución de derechos a empleados y empleadas públicos.

El gasto social vuelve a ser el centro del Presupuesto andaluz, de forma que las políticas de Sanidad, Educación y Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales dispondrán de un incremento de fondos de 762,8 millones de euros. También registrarán importantes crecimientos las dotaciones destinadas a Cultura, Vivienda, Justicia e Interior y Sostenibilidad Medioambiental.

Por lo que se refiere a las políticas relacionadas con la reorientación del tejido productivo, merecen destacarse las iniciativas de apoyo a las personas trabajadoras autónomas, que reciben un fuerte impulso en 2017, así como la mejora de las infraestructuras educativas y sanitarias.

1.3.

Actuaciones del Presupuesto para 2017

El Estado de Bienestar es uno de los pilares de las economías occidentales, a la vez que uno de los mayores desafíos a los que se enfrentan los gobiernos de los estados desarrollados en el futuro.

El Presupuesto 2017 reafirma el compromiso del Ejecutivo andaluz con la educación, la sanidad y la atención a la dependencia. Estos tres pilares fundamentales necesarios para garantizar el orden democrático y el buen funcionamiento de la sociedad tendrán una dotación conjunta para el ejercicio 2017 de 18.547 millones de euros, lo que representa el 55,8% del total del gasto para ese año. De forma pormenorizada, la política de Sanidad sigue siendo la de mayor importancia cuantitativa con un total de 9.304,7 millones de euros. La política de Educación y la de Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales aumentan un 3,2% y un 3% respectivamente en referencia al año 2016.

Las actuaciones que integran la política de Fomento del Empleo, otro de los objetivos prioritarios del Gobierno de Andalucía, cuenta con una asignación de 1.145,8 millones de euros. Asimismo, el crédito destinado a la política de Desarrollo Económico, cuyo fin es promover y mantener la prosperidad además de afianzar el bienestar económico y social de los andaluces, se incrementa un 3,6% hasta alcanzar la cifra de 524,3 millones de euros.

La política de Infraestructuras y Servicios de Transporte aumenta en 49,1 millones de euros, lo que constituye un incremento del 9,5% en relación con el presupuesto anterior.

Cabe destacar los fondos destinados a las actuaciones que integran la política de Sostenibilidad Ambiental, que crecen un 5,9% hasta los 760,9 millones de euros y los de Justicia e Interior, que con una asignación de 483,3 millones de euros, experimenta una subida de 32,4 millones de euros.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO

	2016 ⁽¹⁾	2017	% Total	% Var.
1 Desarrollo Económico	506.180.211	524.315.398	1,6	3,6
2 Investigación, Desarrollo e Innovación	432.524.531	448.284.211	1,3	3,6
3 Educación	7.027.282.655	7.252.613.903	21,8	3,2
4 Sanidad	8.825.357.303	9.304.653.450	28,0	5,4
5 Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales	1.931.610.202	1.989.778.035	6,0	3,0
6 Fomento del Empleo	1.139.691.144	1.145.789.743	3,4	0,5
7 Infraestructuras y Servicios del Transporte	515.003.681	564.069.800	1,7	9,5
8 Vivienda y Ordenación del Territorio	263.048.857	289.880.414	0,9	10,2
9 Turismo y Deporte	168.522.868	173.200.214	0,5	2,8
10 Cultura	167.573.240	192.338.093	0,6	14,8
11 Justicia e Interior	450.829.653	483.281.441	1,5	7,2
12 Agraria y Pesquera	2.258.641.124	2.046.597.496	6,2	-9,4
13 Sostenibilidad Medioambiental	718.301.365	760.919.661	2,3	5,9
14 Cooperación y Financiación de las Entidades Locales	3.216.944.490	3.217.067.189	9,7	0,0
15 Cooperación para el desarrollo	42.108.111	42.576.641	0,1	1,1
16 Modernización y Servicios de la Administración Pública	305.306.431	320.566.586	1,0	5,0
17 Deuda Pública	2.997.568.478	4.162.050.097	12,5	38,8
18 Otras Políticas	318.894.833	321.526.659	1,0	0,7
TOTAL	31.285.389.177	33.239.509.031	100	6,2

(cifras en euros)

- (1) Después de la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y en aplicación de los Decretos 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha dictado la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

En el mismo sentido, el Gobierno ha aprobado a lo largo del ejercicio 2016, las modificaciones de crédito oportunas para hacer frente al pago de las nóminas conforme a la nueva estructura orgánica.

En consecuencia, y a fin de que puedan ser comparables con las de 2017, ejercicio en el que la Relación de Puestos de Trabajo coincidirá con la vigente a 31 de diciembre de 2016, se ha procedido a adaptar las cifras inicialmente aprobadas en el capítulo de gastos de personal.

La política de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como la de Cultura, también crecen considerablemente en referencia a 2016, con unos porcentajes de aumento del 10,2% y 14,8% respectivamente.

De igual modo, el presupuesto destinado a los programas que componen la política de I+D+i supera la cota de los 448 millones de euros. Por último, los créditos dedicados a impulsar la política de Turismo y Deporte también se incrementan hasta los 173,2 millones de euros en el ejercicio 2017.

1.3.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Las actuaciones destinadas a favorecer e impulsar el desarrollo económico acumulan en 2017 un total de 524,3 millones de euros, lo que supone 18,1 millones sobre el año anterior. Merecen destacarse los incrementos de los programas destinados a Energía, Infraestructura y Servicios Tecnológicos y Ordenación y Promoción Comercial, del 5,3% y el 6,2%, respectivamente.

Andalucía ha hecho una apuesta decidida por una economía centrada en las personas. Para la consecución de este principio irrenunciable, la Comunidad Autónoma sigue avanzando en la consolidación de un modelo económico que garantice la igualdad de oportunidades, así como un crecimiento sostenible, justo y equitativo.

Siendo conscientes de que el principal problema que tiene nuestra sociedad es el desempleo, la creación de puestos de trabajo estables y de calidad guiará cada una de las acciones políticas que se impulsarán en el ejercicio 2017. Es preciso combatir el paro, tanto su carácter cíclico y estructural, como su repercusión sobre los más jóvenes. Una sociedad con altas tasas de desempleo y desprovista de medidas sociales está abocada a la fractura.

En este sentido, dos son los documentos que guían la política del Gobierno andaluz, la Agenda por el Empleo, y la Estrategia de Innovación de Andalucía. En la planificación de futuro que se hace en ambos se han introducido los conceptos de crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador.

Conviene destacar, no obstante, que Andalucía no parte de cero, ya que las inversiones hechas en las últimas tres décadas son un extraordinario punto de partida para el nuevo impulso a nuestra Comunidad. Un impulso en el que las personas emprendedoras, las autónomas, los agentes del conocimiento y el tejido productivo serán aliados.

La Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad), aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2014, que se alinea con el programa Horizonte 2020 fijado por la Unión Europea, constituye el marco de la planificación económica estratégica de la Junta de Andalucía hasta el año 2020, reemplazando a la "Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013" y dando continuidad a la línea seguida en los sucesivos documentos de la planificación económica de la Junta de Andalucía, que constituyen, de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto de Autonomía, una de las señas de identidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con los objetivos contemplados en la Estrategia Europa 2020, la Agenda por el Empleo centra su planificación estratégica en los ámbitos de empleo, educa-

ción, investigación, apoyo al tejido empresarial, innovación, integración social y reducción de la pobreza, así como en materia de cambio climático y energía.

Por cuanto al **Fomento del Emprendimiento**, en 2017, Andalucía desplegará nuevas medidas, contenidas todas ellas en el anteproyecto de **Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento**, actualmente en fase de tramitación. Para la consecución de los objetivos fijados en la misma, se impulsarán aquellos programas en los que la innovación, la creatividad y las nuevas tecnologías ocupen un lugar destacado y cuya apuesta redunde en la creación de empleo estable.

El desarrollo activo de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, así como el fomento y puesta en valor de la figura de la persona emprendedora es una estrategia básica y necesaria para el avance y la diversificación del tejido empresarial y productivo andaluz, que contribuye a promover la innovación, la creatividad, el incremento de la productividad y la creación de empleo estable. Así lo constatan tanto los distintos programas europeos a favor del espíritu empresarial, que reconocen la actitud emprendedora y empresarial como uno de los motores de la innovación y la competitividad, como la propia Agenda por el Empleo, en la cual figuran como líneas de actuación para impulsar la actividad empresarial y el emprendimiento, actuaciones tales como aquellas encaminadas a incrementar el número de empresas en Andalucía o a la promoción de la cultura y la actividad emprendedora.

Las actuaciones más destacables en este ámbito serán las siguientes:

- Estudios de investigación y evaluación sobre emprendimiento.
- Actuaciones para promover la cultura emprendedora en el conjunto del sistema educativo público andaluz.
- Servicios de apoyo a la creación de iniciativas emprendedoras en sectores ligados a la cultura y a la creatividad.
- Programas básicos y avanzados de formación para emprender.
- Actuaciones de sensibilización y dinamización de actitudes emprendedoras.
- Procesos de avance y metodologías de desarrollo de proyectos y herramientas para el lanzamiento de emprendedores.
- Actuaciones para fomentar la cultura y la actividad emprendedora, en el ámbito de las entidades de emprendimiento social y en el ámbito del medio rural.

Por último, como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de fomento del emprendimiento, continuarán y se ampliarán las actuaciones en el ámbito de la igualdad de género, dirigidas especialmente a las mujeres y a promover prácticas activas para una mayor participación de la mujer en proyectos e iniciativas emprendedoras.

Junto al fomento de la cultura emprendedora, el Gobierno andaluz considera primordial el impulso y la consolidación del trabajo autónomo como elemento clave del fomento de la actividad emprendedora. Así, en 2017, se desplegará el **Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía** (PATA), aprobado el 21 de junio de 2016, de forma que se incentive la creación de empleo bajo esta fórmula.

Los profesionales autónomos desempeñan un importante papel en el desarrollo económico y social de Andalucía. Contribuyen a la dinamización, innovación y competitividad de la economía y son claves en la generación y mantenimiento del empleo.

Este plan de actuación incluye medidas de fomento a la creación de nuevas empresas y consolidación de las existentes, a través de programas de incentivos públicos y apoyo a la financiación; ayudas para la creación de empleo y formación; servicios de orientación al emprendimiento, como acceso a las incubadoras de empresas; mejora de la regulación y simplificación administrativa; así como medidas para impulsar el emprendimiento en el mundo rural.

Asimismo, con este plan, el Gobierno andaluz sitúa el apoyo y fomento del trabajo autónomo como una de las estrategias de base de la Junta de Andalucía, y da carta de naturaleza al principio básico de la política económica proclamado en el Estatuto de Autonomía, de promoción de la capacidad emprendedora, de las iniciativas empresariales y de los emprendedores y emprendedoras autónomos por un lado y, por otra parte, da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Entre las líneas de actuación de dicho Plan que se pondrán en marcha en 2017 se encuentran las siguientes:

- Apoyar la creación y puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, incentivando el establecimiento como trabajador/a autónomo/a y el inicio de la actividad económica.
- Favorecer la consolidación de las unidades empresariales de trabajo autónomo e incentivar la incorporación de factores de competitividad a las mismas y promover su crecimiento y estabilidad en el mercado de competencias en que se desarrollan.
- Fomentar la creación de empleo estable vinculado al trabajo autónomo, incentivando la incorporación de aquellos colectivos más desfavorecidos por el mercado de trabajo.
- Impulsar e implementar servicios externos de apoyo a las empresas de trabajo autónomo.

Todas estas actuaciones integrarán la perspectiva de género y considerarán prioritariamente a los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

Un tercer eje fundamental en esta política lo constituye el fomento de la **Economía Social**. Según la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, se denomina economía social al conjunto de actividades económicas y empresariales, que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades (cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, y sociedades agrarias de transformación) que persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

La economía social contribuye a paliar algunos de los déficits que presenta el tejido empresarial andaluz, en concreto, la baja dimensión relativa. Por término medio, el número de trabajadores en empresas de economía social es de 11 personas, casi el triple que en el conjunto del tejido empresarial andaluz (3,9 ocupados por empresa). Pero además, el empleo generado por la economía social está cercano a las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: el 46,6% de los ocupados son mujeres y el 53,4% hombres, por encima de los pesos relativos en el conjunto del mercado laboral andaluz (43,4% y 56,6%, respectivamente). De otro lado, el 6,6% de las personas ocupadas en la economía social en Andalucía tiene menos de 25 años, frente al 4,9% de media en el mercado de trabajo en Andalucía. Así mismo, el 59% de los trabajadores tiene contrato indefinido, mientras que en el mercado laboral andaluz representan el 53,1% del empleo total.

Dado el potencial que presenta la economía social como respuesta a los retos de la creación de empleo y la integración de colectivos más vulnerables, la Agenda por el Empleo de Andalucía 2020 tiene entre sus objetivos desarrollar la economía social, incrementando el tamaño medio de las cooperativas y sociedades laborales un 20%. Un objetivo en el que se está avanzado favorablemente, a tenor de la trayectoria que viene mostrando en los últimos años.

Durante 2017 se elaborará un nuevo **Pacto Andaluz por la Economía Social** con el objetivo de fortalecer la participación de la economía social andaluza en el nuevo modelo de desarrollo regional andaluz; este Plan servirá de guía para aplicación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en este ámbito de la economía, y contará para la elaboración de su contenido con la participación y las aportaciones de los actores más representativos del sector (empresarios, sindicatos, agentes...).

Dentro de las actuaciones que ejecutará el Gobierno andaluz en 2017 en el ámbito de la economía social, se indican las más destacadas a continuación:

- Apoyar la incorporación de personas desempleadas como personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.
- Promover el conocimiento del sector y sus empresas entre la ciudadanía en general, y entre las potenciales personas emprendedoras en particular.
- Implementar programas específicos que tengan como objetivo incrementar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de economía social.

- Mejorar la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las empresas de economía social a través de programas de formación profesional en el marco de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social.

Además de fomentar el emprendimiento, apostar por la innovación como principio base de nuestro modelo y apoyar la competitividad, el futuro de Andalucía pasa por la internacionalización de su economía. En este sentido, el Gobierno andaluz seguirá implementando medidas recogidas en el **Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020** con las que diversificar los mercados de destino, atraer inversiones, fortalecer nuestro tejido empresarial y potenciar la cooperación empresarial, entre otras. El plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 3 de noviembre de 2015, fruto del consenso y el trabajo entre el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales con mayor representatividad en Andalucía.

El objetivo principal de este plan es el incremento del grado de internacionalización de la economía y las empresas andaluzas, para contribuir al desarrollo económico de la región. Su propósito es alcanzar en la Comunidad un grado de globalización de la economía acorde con los países más avanzados que le aporte riqueza y estabilidad.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 es, por tanto, el marco en el que se desarrolla la política de internacionalización de la Comunidad Autónoma y las directrices a seguir en las distintas actuaciones que se desarrollen en este ámbito.

Los principales objetivos de este plan, así como sus actuaciones para 2017 se desglosan a continuación:

- Incrementar el peso del sector exterior en el PIB. Para ello, se impulsará el emprendimiento internacional mediante la información, asesoramiento y el diseño de planes de internacionalización; se posibilitará el desarrollo de los planes de internacionalización de las empresas facilitando el acceso a la financiación y la inversión exterior y se apoyará la promoción internacional para dar a conocer en el exterior el tejido empresarial andaluz.
- Fortalecer el tejido empresarial y la innovación. Con este fin, se realizarán actividades que ayuden a desarrollar la oferta exportable, impulsar la innovación en las empresas, promover la cooperación empresarial y fomentar la cultura de la internacionalización.
- Generar empleo. Para ello, se incidirá en una doble vía: la formación en internacionalización, así como la dotación de recursos humanos con cualificación.
- Diversificar geográficamente las exportaciones. Con tal finalidad, se buscará la captación de clientes y oportunidades en el extranjero mediante la realización de estudios de prospección de mercados, la identificación de clientes en el exterior y la detección de oportunidades en el extranjero.

- Atraer inversión extranjera directa. Con ese propósito, se llevarán a cabo acciones de información y difusión de Andalucía para la localización de empresas extranjeras con proyectos de inversión.
- Impulsar los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización.

El contenido del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 contribuirá a alcanzar objetivos marcados en otros planes y estrategia; así por ejemplo, el compromiso recogido en el Plan Económico de Andalucía 2014-2020 de alcanzar un peso de las exportaciones en el PIB del 20% en el año 2020, o el objetivo de lograr que las exportaciones de bienes y servicios de actividades de media y alta tecnología aumenten un 60% para 2020, incluido en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020.

En coherencia con la Agenda por el Empleo, que sirve de marco estratégico del desarrollo regional de Andalucía, se establecen las políticas de desarrollo del tejido industrial, energético y minero. En este área se ha desarrollado la **Estrategia Industrial de Andalucía 2020**, que fija las bases de la política de apoyo a este sector hasta 2020, con el objetivo de respaldar el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, capaz de competir en mercados internacionales, así como de mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYMES.

Para el Gobierno andaluz, la Estrategia Industrial se configura como una auténtica prioridad política. Los objetivos trazados pasan por convertir la industria andaluza en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía con el que generar empleo estable y de calidad y hacer de la Comunidad una región atractiva para la inversión.

Uno de los instrumentos de la política industrial del Gobierno andaluz será la nueva Orden de Incentivos al Desarrollo Industrial y la Creación de Empleo, que se está tramitando, con una convocatoria para los años 2016-2017. En ella se introducen novedades como la agilización y simplificación de los trámites o la ampliación del tipo de sectores y de empresas subvencionables, así como la tipología de proyectos; flexibilización de los requisitos mínimos de entrada; y priorización de proyectos de colaboración empresarial y del uso intensivo de las TIC. Por supuesto, primará la creación de empleo, que es el principal objetivo de todas y cada una de las medidas que se pondrán en marcha.

En 2017, con el fin de incrementar la seguridad de los productos, instalaciones y establecimientos industriales de Andalucía, se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, lo que va provocar una eliminación sustancial de las trabas al inicio de las actividades industriales.

Por otra parte, dentro del sector minero, Andalucía cuenta con un gran potencial de recursos naturales. Se trata de un sector tradicional con una fuerte proyección de futuro

y que tiene capacidad de generar empleo y riqueza, y que es básico en determinadas comarcas para su desarrollo socioeconómico. La nueva **Estrategia Minera de Andalucía 2020** tiene por objeto realzar la minería y su sector transformador y promover las potencialidades existentes que son objeto de aprovechamiento, convirtiéndola en una actividad dinámica, innovadora, generadora de empleo y de riqueza, capaz de dar respuesta a las necesidades de materias primas de la economía internacional.

Los ámbitos en los que se actuará en el año 2017 de acuerdo con la Estrategia son:

- La integración ambiental de la actividad minera.
- La modernización de los servicios públicos vinculados al sector minero.
- Las actuaciones destinadas a la seguridad en el sector.

Por cuanto a la política energética, el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015 aprobó la **Estrategia Energética de Andalucía 2020**, que propone una serie de acciones que van a orientar las actuaciones de los próximos años, en coherencia con los objetivos de la Unión Europea en este ámbito y avanzando por la senda marcada en anteriores planificaciones energéticas andaluzas, en concreto el Plan Energético de Andalucía 2003-2006 (PLEAN) y el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER).

La energía es el gran motor que mueve a la sociedad y permite mejorar la vida de los andaluces en diferentes ámbitos: economía, empleo, medio ambiente, salud, conocimiento, internacionalización, etc. La alta dependencia del exterior de combustibles fósiles, el precio de la energía y su impacto económico en todos los sectores, además de la necesaria concienciación ciudadana respecto a la importancia de un uso eficiente de la energía, son factores que hacen imprescindible el establecimiento de una política energética que fije líneas claras de actuación que garanticen un desarrollo económico equilibrado y sostenible.

Continuando con la Agenda por el Empleo, el **Comercio** constituye uno de los sectores más importantes de la economía andaluza, presentando un gran potencial por cuanto produce el 12% del Valor Añadido Bruto de la Comunidad Autónoma y aglutina a 140.000 empresas comerciales, el 30% del total del tejido productivo andaluz. Su capacidad de generación de empleo lo sitúa entre los sectores de relevancia, representando casi uno de cada cinco puestos de trabajo en Andalucía, con cerca de medio millón de personas ocupadas directamente.

El Gobierno andaluz seguirá apostando por el desarrollo de políticas de comercio interior que permitan consolidar la senda hacia la recuperación económica, pero que también defiendan el modelo comercial de Andalucía: un modelo que equilibra los diferentes formatos comerciales y favorece la compatibilización de la vida social, laboral y personal.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Estrategia Energética de Andalucía 2020, que se ejecutará a través de dos Planes de Acción (2016-2017 y 2018-2020), pone de manifiesto el **elevado potencial de ahorro energético y mejora de la eficiencia energética existente en todos los sectores de actividad, que permitirá incrementar la competitividad de las empresas y mejorar las economías domésticas y del sector público.**

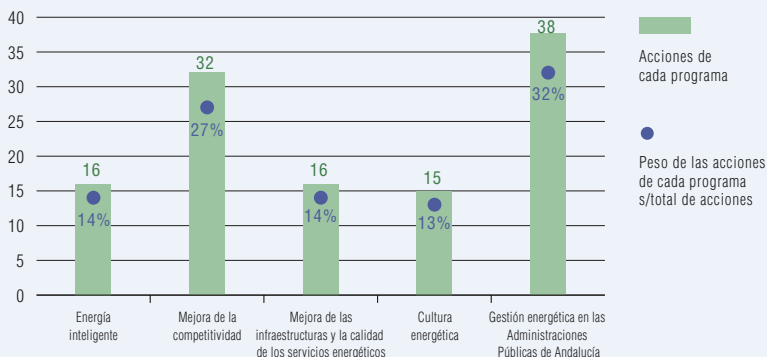
Programas de la Estrategia Energética de Andalucía 2020	Principios que definen los Programas de la Estrategia Energética de Andalucía 2020
1. Energía Inteligente	Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.
2. Mejora de la Competitividad	Situar los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.
3. Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos	Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el territorio.
4. Cultura Energética	Actuar desde la demanda, para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético.
5. Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía	Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Fuente: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Junta de Andalucía.

El Plan de Acción vigente (2016-2017), que cuenta con un marco económico dotado con 122.169.087 euros, recoge un total de 45 actuaciones, concretadas en 117 acciones específicas, que serán ejecutadas por once Consejerías, además de por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con 70 acciones (el 60% del total), es la que más ejecuta en este Plan.

Esta nueva actividad de gestión de la energía, **genera nuevas alternativas para el empleo y una oportunidad empresarial para nuestra Comunidad.**

ACCIONES POR PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2017 DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020



TOTAL ACCIONES: 117

FUENTE: Plan de Acción 2016-2017. Estrategia Energética de Andalucía 2020.

En este sentido, la Junta de Andalucía basa el desarrollo de sus actuaciones en el contenido del V Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2014-2017. Este Plan, que se ha concebido como un instrumento para la reactivación del comercio en Andalucía, recoge como metas:

- El fortalecimiento de las pymes comerciales: para ello habrá nuevas convocatorias de ayudas tendentes a fomentar la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales en Andalucía.
- El fomento de la cooperación del empresariado del sector: en ese sentido, se seguirá apoyando el asociacionismo de comerciantes (destacando la apuesta por los Centros Comerciales Abiertos) y se desarrollarán medidas concretas de revitalización de centros urbanos de ciudades.
- La generación de sinergias entre el comercio y otros sectores como el turismo y la artesanía.
- El impulso del comercio urbano y la promoción de la información.
- La sostenibilidad y la producción local.

En línea con estas tres últimas apuestas, y como novedad en 2017, se prevén desarrollar líneas de ayudas destinadas a entidades locales para la remodelación y modernización de los mercados de abastos, con una doble intención. Se trata, por un lado, de tratar de transformarlos en centros comerciales especializados, contribuyendo así a proteger y consolidar nuestro modelo comercial andaluz, acorde con la cultura mediterránea de convivencia en torno a la ciudad; y, por otro, de fortalecer las relaciones entre el comercio y la producción de cercanía.

Otras actuaciones que tendrán continuidad en 2017 en el marco del V Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, se detallan bajo estas líneas:

- Se prevé seguir con la línea de ayudas para favorecer el mantenimiento y consolidación de las Oficinas de Integración Comercial.
- Se mantendrá el apoyo a las entidades locales andaluzas en el desarrollo de proyectos de mejora de la zona de influencia de los Centros Comerciales Abiertos.
- Seguirá potenciándose el intercambio de experiencias y el debate abierto entre empresas y asociaciones del sector comercial, a través de la creación de espacios de comunicación sobre las dificultades a las que se enfrenta el sector, con la finalidad de buscar soluciones conjuntas y generar ideas que puedan ser de utilidad a los distintos agentes sociales y económicos del sector y a la propia Administración. En este marco, se ha previsto la celebración del Congreso de Centros Comerciales Abiertos y del Congreso de Comercio de Andalucía.
- Se celebrará una nueva edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, a través de los cuales se viene reconociendo públicamente a aquellas personas o entidades que destacan por su labor a favor del comercio en Andalucía.

También en 2017, y con objeto de contribuir al empleo estable y de calidad dentro del sector comercial, se pondrán en marcha medidas encaminadas a adecuar la formación que reciben las personas jóvenes en situación de desempleo a las necesidades del mercado laboral, así como a contribuir a mejorar la información, la orientación y el acompañamiento que reciben los jóvenes a la hora de buscar un empleo. Se pretende facilitar la transmisión empresarial y la continuidad de los comercios que se encuentren en riesgo de cierre por jubilación, baja rentabilidad u otras causas que afecten a sus titulares.

La elaboración y diseño de un manual para la implantación de Planes de Igualdad y Conciliación en las pymes comerciales es otra de las previsiones para 2017. Su finalidad es fomentar una mejora de las condiciones laborales de las personas empleadas que les permita compatibilizar su vida familiar y laboral en régimen de igualdad, generando una mayor satisfacción personal y familiar, que redundará en la mejor prestación de servicios a la ciudadanía. Asimismo, se prevé acometer la elaboración de un manual de buenas prácticas sobre publicidad comercial que impulse la transmisión de una imagen de las mujeres y hombres libre de estereotipos.

Por otro lado, la red de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía presta permanentemente una atención especializada a las necesidades de los empresarios, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios a las pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con lo anterior, se prevé la concesión de subvenciones a las 14 Cámaras de Andalucía, además del Consejo Andaluz de Cámaras para la puesta en marcha de ventanillas únicas empresariales y la realización de estudios por sectores del comercio andaluz.

En el ámbito del comercio ambulante, y en desarrollo del **Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía 2015-2017**, aprobado mediante Orden de 23 de enero de 2015, se desarrollarán líneas de ayudas destinadas a la creación y consolidación de asociaciones y federaciones de comercio ambulante, a la financiación de proyectos singulares destinados a la mejora de los espacios donde se localizan mercadillos municipales, a permitir que los comerciantes ambulantes tengan acceso y conozcan el uso de nuevas tecnologías para una mayor profesionalización o a renovar y adaptar medios de transporte.

Además, se tiene previsto acometer la elaboración y diseño del estudio de evaluación de la ejecución del plan y sus conclusiones, con el fin de ofrecer una visión estructurada de las acciones ejecutadas al amparo del Plan y de los logros conseguidos que hayan repercutido en la mejora y activación del comercio ambulante en Andalucía, así como de fijar un nuevo punto de partida para seguir definiendo políticas que mejoren el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

Con relación a la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el **II Plan Integral de Artesanía de Andalucía 2014-2017**, es el instrumento del que dispone el Gobierno andaluz para el desarrollo de actuaciones en este ámbito del comercio.

Como novedad para 2017, a raíz de detectar el decremento de la participación de la mujer en el sector artesano y con la intención de paliar esta situación, el II Plan de Artesanía dedica una línea estratégica al fomento del papel de la mujer en la artesanía.

A su vez, y dentro del ámbito del II Plan, en el año 2017 se dará continuidad a otras acciones que ya se venían desarrollando, tales como apostar por la modernización tecnológica del sector e impulsar el asociacionismo entre las empresas del sector artesano andaluz.

Asimismo, se crearán los Premios de Artesanía de Andalucía, a través de los cuales se otorgará un reconocimiento específico a las personas y entidades que hayan destacado en su labor a favor de la artesanía. También está prevista la elaboración del Libro de la Artesanía en Andalucía.

Por otra parte, en Andalucía existe una importante **red de infraestructuras feriales y congresuales** que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. Para 2017 se prevé la financiación de proyectos destinados a la mejora, modernización e innovación en las infraestructuras congresuales y feriales andaluzas.

Por último, durante 2017 se va a acometer la difusión de actuaciones previstas en los tres planes mencionados a través de un Boletín Digital de Comercio Interior de Andalucía. También se va a llevar a cabo la elaboración y difusión de un Manual de prevención de riesgos laborales para el comercio ambulante. Asimismo, están previstas campañas de fomento de la oferta comercial de productos ecológicos y de proximidad, campañas de promoción de los mercados de abastos, promoción general de la artesanía y rutas comerciales para congresistas.

Como línea transversal de esta política se desarrollan actuaciones en materia de **defensa de la competencia**. En esta área, para 2017 desatacan las siguientes líneas de trabajo:

- Preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se reforzarán las acciones de defensa de la competencia; en particular, se realizarán investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos.
- Difundir y divulgar la cultura de la competencia, esto es, promocionar la competencia.
- Contribuir a la mejora de la regulación económica de Andalucía. Seguirá reforzándose la función de control previo de los proyectos normativos, mediante la labor de

informe y evaluación de impacto de las propuestas normativas que incidan sobre la competencia efectiva, sobre las actividades económicas o sobre la unidad de mercado. Se impulsará la posibilidad de que las corporaciones locales andaluzas puedan solicitar facultativamente el informe a la Agencia de Defensa de la Competencia. Asimismo, se llevarán a cabo acciones de impulso del sistema de intermediación con operadores económicos y se continuará con el desarrollo de las funciones que la Agencia tiene encomendadas como punto de contacto por la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.

- Crear una línea de colaboración institucional para interactuar con Administraciones Públicas de ámbito estatal, autonómico y local, que abarque las tres vertientes verticales vistas: defensa de la competencia, promoción de la competencia y mejora de la regulación económica.

En el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política financiera, en relación con la **regulación y cooperación con instituciones financieras**, y a la vista del nuevo escenario surgido como consecuencia del proceso de reestructuración del sistema financiero español y su recapitalización, se va a continuar con la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones resultado de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También se proseguirá con la supervisión y el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros y a su obra social.

De igual modo, se continuará con el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de los correspondientes registros administrativos, la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora.

Con el fin de facilitar el acceso a la financiación de las pymes andaluzas para potenciar su crecimiento y desarrollo, y por ende, el de la actividad económica de nuestra Comunidad Autónoma, se establecerán instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras radicadas en Andalucía.

Por otro lado, en relación a las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas, se pretende impulsar un proceso de integración de las mismas con el objetivo de afianzar su consolidación y potenciar su desarrollo.

En 2017 se incorpora la dotación presupuestaria necesaria para la constitución de la futura **Entidad Pública de Crédito de Andalucía**. La entidad se creará con la finalidad de poner a disposición de empresas, con actividad en Andalucía y que necesiten financiación, una oferta de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados

que les permita crecer, impulsar o consolidar su actividad, repercutiendo positivamente en el desarrollo de la economía de Andalucía.

Por último, durante 2017, la Administración andaluza seguirá apoyando los sectores productivos más vulnerables y, en particular, las pequeñas y medianas empresas, aportándoles liquidez a través de los fondos sin personalidad jurídica. La coordinación y supervisión de los fondos, como la del resto de instrumentos financieros, corresponderá a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad cualquiera que sea la Consejería que los tenga adscritos o la entidad que tenga atribuida su gestión.

El área de **infraestructuras y servicios** también cumple un importantísimo papel en la generación de crecimiento y empleo a través de un modelo que garantiza su estabilidad y sostenibilidad basado en la innovación como eje vertebrador, así como en la prospectiva de nuevos modelos productivos. Además, debe favorecer a sectores ya maduros dentro de nuestra economía, pero capaces todavía de generar riqueza y empleo.

El desarrollo de la **Sociedad de la Información** y los **Servicios Tecnológicos** a la ciudadanía, así como el fomento de la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma, constituyen pilares básicos en los que debe basarse este modelo.

En el ámbito del impulso al **emprendimiento de base innovadora**, fomento de empresas de nueva creación en el marco de las tecnologías de la información y la comunicación y programas para el desarrollo de la innovación, hay que citar dos iniciativas:

- El programa Minerva. Es una iniciativa de colaboración público-privada entre la Junta de Andalucía y Vodafone, cuya última intención es por un lado, generar empleo de calidad en Andalucía gracias al fomento del emprendimiento y, por otros, contribuir al tejido empresarial de la región, apoyando a empresas que necesiten hacer despegar sus productos o servicios, haciéndolas sostenibles en el tiempo. Dentro del ámbito de las medidas de apoyo al emprendimiento, el programa contempla actuaciones de formación y asesoramiento experto a *startups* en materias de planes de negocio, trámites para la constitución, marketing y ventas, finanzas, internacionalización, etc.
- Andalucía *Open Future*. Es una iniciativa de colaboración público-privada entre la Junta de Andalucía y Telefónica para impulsar la innovación y el emprendimiento de base tecnológica. Esta iniciativa se apoya en una serie de Centros de *Crowdworking*, a través de los cuales se desarrolla el programa de mentorización y aceleración de los proyectos de emprendimientos.

En el marco de **Programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación** y acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información destacan los siguientes proyectos:

- Red de Acceso Público a Internet. Este programa persigue incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía en situación de brecha digital, y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como impulsar y desarrollar proyectos de innovación social.
- Andalucía Compromiso Digital (ACD). El proyecto centra su acción en los municipios andaluces de población superior a 20.000 habitantes, donde la incidencia de otros programas de desarrollo de la Sociedad de la Información es menor. En 2017, entre otras actuaciones, se seguirá consolidando la línea de voluntariado digital y se incrementará la adhesión de nuevas entidades mecenas y colaboradoras al proyecto.
- Andalucía es Digital. La estrategia MIRA, que recopila todas las actuaciones que se realizan en materia de fomento de la Sociedad de la información en Andalucía en el ámbito de la ciudadanía, ha dado como resultado, entre otras acciones, el proyecto Andalucía es Digital (AED). En esta nueva etapa el proyecto AED amplía su propósito original con la finalidad de unificar la presencia en Internet de todas las políticas, iniciativas y servicios que se ofrecen en relación al desarrollo de la Sociedad y Economía Digital en Andalucía.

Con el fin de impulsar el sector TIC en Andalucía, **fomentar la innovación** y modernización en las pymes andaluzas e incorporar las tecnologías de la información a sectores estratégicos de la economía andaluza, se trabajará, entre otras, en las siguientes iniciativas:

1. Programa para el impulso del emprendimiento TIC: se creará un mapa de recursos para el emprendimiento digital en Andalucía en el que se desarrollarán actividades que favorezcan las redes de emprendimiento en TIC.
2. Programa para el estímulo de la innovación y especialización tecnológica: se realizará un estudio de oportunidades de negocio en áreas estratégicas y se desarrollarán proyectos de estímulo basados en las conclusiones de este documento.
3. Promoción de la colaboración entre empresas del sector: se pondrán en marcha acciones de *networking* dirigidas al conjunto de empresas TIC andaluzas.
4. Desarrollo de actividades que aumenten la reputación del sector TIC andaluz.
5. Programa de fomento de la colaboración intersectorial: se llevará a cabo un estudio que identifique necesidades en los sectores estratégicos, una prospectiva para la incorporación de tecnologías disruptivas en los sectores estratégicos de la economía andaluza y la organización de acciones de divulgación y capacitación TIC.

En relación al Desarrollo del Mercado Digital en Andalucía, se comenzará a aplicar el **Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020**, con especial énfasis en las siguientes iniciativas:

- Diseño y puesta en marcha del Programa de Madurez Digital de las pymes.

- Programa de capacitación para la mejora de la competitividad de las pymes.
- Seguimiento del Plan de Actuación de la Empresa Digital.

Respecto a las **iniciativas inteligentes en las Administraciones Públicas**, y en materia de “coordinación y desarrollo de estrategias *smart* en la Administración de la Junta de Andalucía así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía”, el contexto de actuaciones se enmarca en el Plan de Acción Andalucía Smart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía, aprobado en septiembre de 2016, el cual contempla para 2017, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Marco Tecnológico Andalucía *Smart*: conjunto de tecnología y estándares de referencia para las ciudades y municipios, a la hora de definir los proyectos tecnológicos de los diferentes ámbitos que implica convertirse en ciudad inteligente.
- Creación y puesta en marcha de la Red Colaborativa de Ciudades Inteligentes de Andalucía: marco de trabajo colaborativo del ecosistema *smart* de Andalucía, para observatorio permanente del desarrollo inteligente del territorio y definición de la hoja de ruta inteligente de Andalucía.
- Impulso de un Modelo Sostenible de Gobierno Electrónico de la Administración Local: a través de una iniciativa para centralizar el uso y mejora de la plataforma de tramitación electrónica de las entidades locales de Andalucía y su Catálogo Único de Procedimientos Electrónicos.

En relación al despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones, en 2017 se continuará con las actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de infraestructuras que permitan a las empresas operadoras realizar las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de Telefonía Móvil de Cuarta Generación (4G), Acceso a Internet (redes NGA) y Redes de Transporte. Para ello se contará con el marco de la **Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020**, la cual tiene como finalidad lograr para nuestra Comunidad los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida.

En 2017 se seguirá prestando asistencia técnica e información a las entidades locales en materia de telecomunicaciones, a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas.

Por otro lado, la **Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA)** seguirá siendo un importante referente en cuanto a gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, tanto por el elevado número de organismos que abarca (extendiéndose a la totalidad del sector público autonómico y a otras Administraciones Públicas y corporaciones de derecho público ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía) como por su magnitud en cuanto a servicios contratados. La RCJA se sitúa como una herramienta necesaria y eficaz para el ahorro y la gestión de los recursos públicos.

Por lo que se refiere al **impulso al gobierno electrónico** de las Administraciones Locales, la principal novedad en 2017 consistirá en el despliegue de los servicios de Soporte e Innovación tecnológica de la plataforma de tramitación electrónica para Administraciones Locales, MOAD, Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital y la creación del Registro Administrativo de Empresas Acreditadas MOAD (REAM), así como la del procedimiento administrativo para la inclusión y publicidad de las empresas en dicho registro.

Respecto a la seguridad en el uso de las redes por parte de empresas y de la ciudadanía, las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales. Dichas iniciativas se enmarcan en el **Plan de Seguridad y Confianza Digital**.

En el ámbito de la Televisión Digital se procederá a sustituir el actual marco de actuación en materia de extensión de cobertura, por las nuevas actuaciones derivadas de la Decisión SA.28599 de la Comisión Europea. Asimismo, se mantienen las actividades que extienden la cobertura de los canales estatales de Televisión Digital, más allá de las obligaciones de cobertura de los radiodifusores.

1.3.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Los fondos a disposición de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación alcanzan en 2017 los 448,3 millones de euros, con 15,7 millones de euros adicionales al Presupuesto de 2016. En concreto, la investigación científica y la innovación reciben un impulso adicional del 3,2% respecto al año anterior y la innovación educativa del 16,6% frente a 2016.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas para promover la investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. En ejercicio de esa competencia se promulgó la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

La Ley pretende configurar el Sistema Andaluz del Conocimiento de manera que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizándolo los recursos disponibles. Así, establece los vínculos entre el Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad, planteando la concepción del conocimiento como bien público colectivo y definiendo acciones encaminadas a reforzar los vínculos entre la sociedad y el propio sistema, asegurando la divulgación de sus actividades y promoviendo el interés por la ciencia desde la infancia.

Por lo que al desarrollo económico se refiere, la Ley plantea la necesidad de establecer criterios y medidas que contribuyan a la generación de más y mejor conocimiento a través de la investigación, focalizando la capacidad investigadora hacia las áreas o sectores relevantes para la economía andaluza y con especial atención a las disciplinas emergentes así como a las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.

Asimismo, propone instrumentos que ayuden al aprovechamiento compartido del conocimiento (como las redes y plataformas compartidas y la investigación cooperativa entre empresas y entre éstas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento), al fomento de la cultura emprendedora y a facilitar la relación del Sistema con el entorno local, estatal y europeo con base en el principio de coordinación.

La política científica y tecnológica tiene por tanto como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación

del nivel cultural, lo que se traducirá en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

Para cumplir con estos objetivos, la misión del Gobierno de Andalucía es, por una parte, fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, crear un clima favorable para que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica, con el fin de incrementar su competitividad, favoreciendo para ello la coordinación de las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados a fin de que logren, no solo reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

El desarrollo científico y tecnológico, y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano.

La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación se traduce en un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 1990, se llegó en 2014 al 1,03%. El gasto en I+D en Andalucía creció entre 1990 y 2014 de manera mucho más acentuada que en el conjunto de España, de manera que el peso que presenta el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional pasó del 7,5% en 1990 al 11,4% en 2014. El esfuerzo financiero ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y europea, aunque todavía resta camino para situar en el promedio europeo nuestra referencia.

Este esfuerzo también se ha reflejado en el destacado aumento de los recursos humanos dedicados a I+D. Mientras que en 1990 ejercían sus labores de investigación 5.183 personas en equivalencia a jornada completa, el sistema ha conseguido quintuplicar sus efectivos, contando ya en 2014 con 23.633 personas (14.145 hombres y 9.488 mujeres) dedicadas a actividades de I+D. Igualmente, ha registrado un notable incremento el número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional y europea, y a través del Sistema Internacional de Patentes, *Patent Cooperation Treaty* (PCT), pasando de 135 en el año 1990 a 754 en 2014.

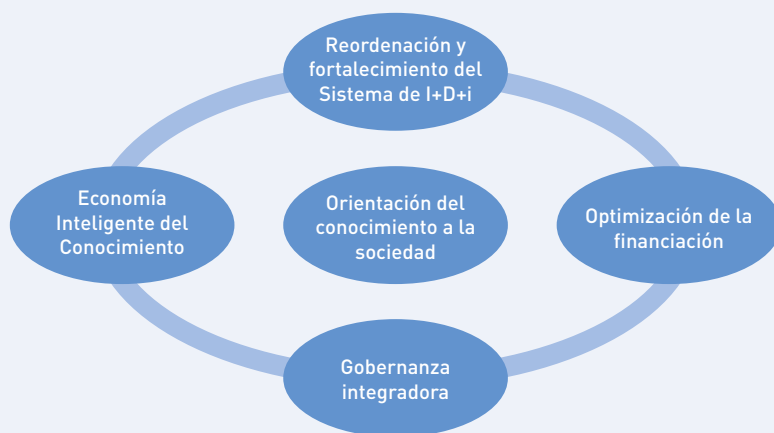
En el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía relativas a la promoción de la investigación, el Gobierno andaluz ha impulsado el **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020**, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2016. El PAIDI es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y que conduzca a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI)

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020 es, según la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+i de nuestra región. Con su formulación, el Gobierno andaluz quiere sentar las bases de un **nuevo modelo basado en el conocimiento y en la innovación**, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, conducente a la **creación de empleo**, el **desarrollo sostenible** y la **cohesión social**.

A través del PAIDI, se establecen una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza, que permitirán impulsar la **competitividad empresarial** y potenciar la rentabilidad social y el empleo, asumiendo además el **programa de becas Talentia**, que incluirá novedades como una **línea de apoyo a investigadores predoctorales**.



El Plan prevé, entre fondos públicos y privados, **duplicar la inversión anual en innovación hasta el 2% del PIB**. El Gobierno andaluz aportará al Plan unos 2.200 millones de euros, de los 3.085 millones con que contribuirán las Administraciones públicas en su conjunto, además de los 3.921 millones que aportarán las Universidades. Asimismo, se persigue la incorporación de 7.000 investigadores más al sistema hasta el año 2020 e incentivar a empresas y universidades a sumarse al programa de retorno del talento.

Previsión del Gasto en I+D necesario en Andalucía para alcanzar el compromiso del 2% s/PIB. (por Sectores de Ejecución)

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Gasto I+D de las AA. PP./PIB	0,26%	0,31%	0,36%	0,42%	0,50%	
AA. PP. (miles €)	391.762	481.429	591.619	727.030	893.434	3.085.274
Gasto I+D de las Universidad/PIB	0,45%	0,46%	0,47%	0,49%	0,50%	
Universidad (miles €)	682.097	729.710	780.646	835.138	893.434	3.921.025
Gasto I+D Sector Privado/PIB	0,46%	0,56%	0,68%	0,82%	1,00%	
Sector Privado (miles €)	696.814	881.781	1.115.847	1.412.045	1.786.869	5.893.356

Fuente: PAIDI 2020.

El PAIDI consolidará y ampliará el liderazgo innovador e investigador de Andalucía. Desde 2002 la **Comunidad Autónoma de Andalucía ocupa el tercer lugar nacional** en cuanto a gasto anual en I+D, con 1.465,7 millones de euros, solo superada por la Comunidad de Madrid y Cataluña.

Por todo lo anterior, la misión y la visión estratégica del Plan deben contribuir a alcanzar los objetivos generales del Gobierno andaluz en materia de I+D+i, manteniendo además la armonía con los objetivos nacionales y europeos.

MISIÓN

Convertir el Sistema de Ciencia-Tecnología-Innovación andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que permita a Andalucía mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social, ambiental, cultural y económica de la ciencia y el conocimiento en general.

VISIÓN ESTRATÉGICA

Lograr que Andalucía escale posiciones acercándose en 2020 a los niveles de los territorios europeos más avanzados, alcanzando un mayor grado de competitividad a través de un Sistema de Ciencia-Tecnología-Innovación excelente capaz de garantizar niveles de progreso y bienestar social satisfactorios para sus habitantes.

Este instrumento de planificación se encuentra alineado con la primera de las tres prioridades de la Estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020 que lleva por título “Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación”. Se trata de una prioridad que refuerza su importancia respecto al período anterior de programación, de forma que los objetivos de I+D+i pasan a disponer del 14,8% del total de recursos frente al 6,8% del anterior Programa Marco.

En línea con el PAIDI 2020, destacan la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el período 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo y, específicamente, la **Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3-Andalucía)** aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de febrero de 2015. Ésta última tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Junto con estos instrumentos, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, desarrollada mediante el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, reconoce el conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas que interactúan para promover la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento, es decir, los **Agentes del Sistema Andaluz**

del Conocimiento. Entre los fines esenciales de la Ley están el impulso para la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento mediante el desarrollo de la ciencia y la tecnología y su aprovechamiento a través de los procesos de innovación, y situar a Andalucía en posiciones de vanguardia en la generación de conocimiento; orientar el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía al servicio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo económico sostenible así como el favorecimiento de la cohesión social y territorial de Andalucía.

En 2017, los objetivos a alcanzar en la política de impulso a la I+D+i de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

- **Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad**

Se impulsará la indispensable generación de conocimiento en todas sus expresiones con altos estándares de calidad persiguiendo la excelencia y la competitividad científica internacional de la región y sus instituciones. Con ello, se pretende ampliar las fronteras del conocimiento para generar nuevas oportunidades sobre las que cimentar los pilares del progreso, elevando las capacidades científicas y tecnológicas del sistema dando respuesta a las necesidades de la Comunidad Autónoma. La permeabilidad a los avances científico-técnicos formará parte de esta estrategia en la que Andalucía debe progresar a la vanguardia del conocimiento.

- **Fortalecimiento y gestión del Talento**

Se dará un nuevo impulso a la generación de capital humano altamente cualificado y competitivo en un entorno que permita el desarrollo óptimo de la carrera investigadora, corrigiendo las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, y que retenga y atraiga el talento facilitando la incorporación de personal investigador de fuera de nuestra Comunidad y de reconocida relevancia en áreas estratégicas para Andalucía.

Además, se incentivará la movilidad del personal investigador y la participación en los grandes foros de discusión y análisis de la investigación. Esta captación deberá tener en cuenta las demandas socioeconómicas de Andalucía, contribuyendo a la dotación de recursos humanos adaptados a las exigencias y necesidades que requiera la región, asegurando a su vez unos niveles óptimos de empleabilidad y de la calidad del empleo.

- **Orientación de la I+D+i a los retos sociales andaluces**

Las actuaciones del Plan estarán orientadas a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía en el contexto internacional, que sirvan para elevar los niveles e indicadores de progreso. A nivel internacional, estos retos, recogidos en el programa Horizonte 2020 (H2020) y en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI) se concretan en:

- Compatibilizar la Salud con el cambio demográfico y el bienestar social.

- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

Además, el PAIDI 2020 contribuye específicamente a dar respuesta a los retos y problemas propios de la Comunidad andaluza contribuyendo al desarrollo económico, medioambiental, territorial, cultural y social de la región, y a la mejora, de la empleabilidad y calidad laboral, entre otros.

● **Impulso de la Economía del Conocimiento**

El núcleo de este objetivo es la inversión, por un lado, en procesos de transferencia del capital intangible hacia agentes del sistema andaluz del conocimiento y, por otro, en procesos de transformación y aplicación que aporten valor añadido en los productos y servicios. Asimismo, se considera primordial conseguir la máxima colaboración entre la industria y el mundo académico.

● **Fomento de la Ciencia orientada a la competitividad e innovación**

Se tratará de otorgar el mayor protagonismo a la generación del conocimiento remodelada por las necesidades del tejido productivo y las tendencias de mercado. Para ello se perseguirá una mayor involucración del sector privado andaluz en actividades de I+D+i, de cara a conseguir un efecto tractor tangible del mismo en la evolución de Andalucía hacia un crecimiento inteligente y sostenible basado en el conocimiento. La cultura de la innovación deberá impregnar todo el sistema, tanto desde el prisma del sector empresarial como desde el de la generación de conocimiento, focalizando los esfuerzos desde todos los ámbitos hacia el aumento de la competitividad.

● **Potenciación, consolidación y uso eficiente de las infraestructuras de I+D+i**

En 2017 se trabajará para asegurar un aprovechamiento adecuado de las infraestructuras, equipamientos científico-tecnológicos y servicios de los cuales está dotada la región, incluyendo aquéllos que dependan de otras Administraciones, que atiendan tanto a las necesidades de la investigación aplicada como a las de la investigación básica.

Asimismo, se impulsarán las infraestructuras de I+D+i de calidad necesarias para nuestros Agentes del Conocimiento, así como la presencia de los mismos en las grandes infraestructuras nacionales e internacionales. Para la consecución de este objetivo será imprescindible la generación, el mantenimiento y la actualización de inventarios de recursos. También el conocimiento y análisis pormenorizado de las

potenciales capacidades y posibilidades que ofrece cada uno de ellos para, en los casos en que sean necesarios, definir actuaciones de mejora y aprovechamiento de las infraestructuras existentes. Con ello, se facilita su gestión compartida, mediante la implementación de estrategias, la elaboración de mapas y catálogos que sirvan para dar a conocer sus usos potenciales, con el fin último de ponerlos a disposición de los agentes implicados en la I+D+i andaluza, y la dotación del personal especializado necesario para su gestión y funcionamiento.

Como instrumentos para el impulso del desarrollo del PAIDI 2020, el fomento de sus objetivos y la financiación de sus medidas, se pondrán a disposición del talento y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento líneas de ayudas pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+i; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i así como acciones complementarias de I+D+i entre otras. Las convocatorias abarcarán los siguientes ámbitos:

Proyectos de Investigación:

- a) Proyectos de generación de conocimiento “frontera”.
- b) Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- c) Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.
- d) Proyectos de investigación de excelencia (investigación básica o fundamental).
- e) Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.

Capital Humano en I+D+i:

- a) Contratación predoctoral de personal investigador por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- b) Contratación predoctoral en programas de doctorado andaluces con Mención hacia la Excelencia Andaluza.
- c) Cofinanciación de contratos predoctorales en empresas andaluzas.
- d) Movilidad y perfeccionamiento postdoctoral en centros de I+D+i de prestigio internacional.
- e) Contratación de personal investigador doctor en los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y en las empresas andaluzas.

Infraestructuras y equipamientos de I+D+i:

- a) Ayudas a la adquisición de material científico y mejora del funcionamiento de infraestructuras de I+D+i.
- b) Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “María de Maeztu”.

- c) Ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional.
- d) Ayudas a las Bibliotecas de las Universidades Públicas de Andalucía.
- e) Ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.
- f) Programa de ayudas a la captación de talento en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Acciones complementarias de I+D+i en Andalucía:

- a) Ayudas para actividades de I+D+i de los grupos de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- b) Ayudas a la movilidad internacional e intersectorial del personal investigador.
- c) Ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020.
- d) Ayudas para la preparación y presentación de propuestas al Consejo Europeo de Investigación (ERC).
- e) Ayudas a la difusión de los resultados de la investigación.
- f) Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo.
- g) Ayudas a la I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional (CEI) de las Universidades Públicas andaluzas.

En 2017 se regulará la participación de las Universidades andaluzas en los fondos europeos FEDER para el marco 2014-2020 mediante la gestión directa de las convocatorias de proyectos de investigación en el seno de cada Universidad. En la actualidad se está culminando el proceso de redacción del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el período 2017-2021. En dicho modelo se define la estructura de financiación considerada más acorde y alineada con las actividades docente, investigadora y de transferencia de la Universidad, distinguiendo aspectos de diseño tales como la financiación operativa y sus modalidades o los planes de excelencia, coordinación y apoyo. Con mayor concreción se considerará el papel de los grupos de investigación, la investigación a través de planes propios de las universidades y la dotación y actividad de los *campus* de excelencia e institutos y centros de investigación.

Se cofinanciará a través del sistema de garantía juvenil la contratación y formación de joven talento investigador y de apoyo a la I+D+i. Resulta muy conveniente desarrollar las actuaciones destinadas a impulsar la contratación laboral de joven personal investigador y de personal técnico y de gestión de la I+D a fin de mejorar la formación y empleabilidad de los destinatarios del sistema de garantía juvenil, al tiempo que se refuerzan las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de in-

fraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales incluidos los servicios de gestión de la investigación.

Por otra parte, en 2017 se ejecutará de nuevo el programa Talentia, el cual ha demostrado desde su puesta en marcha hace una década que se puede apostar a la vez por la excelencia y la igualdad de oportunidades, y que las Universidades andaluzas preparan a nuestros jóvenes para ser competitivos al más alto nivel educativo y científico a escala internacional. En la actualidad, en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, es preciso realizar ajustes en la normativa del programa, a fin de agilizar la tramitación de las becas, hacer un uso más eficiente de los recursos y promover que las personas beneficiarias realicen programas cuyos contenidos sean de la máxima utilidad a su regreso a Andalucía.

Los programas TALENTIA MÁSTER y TALENTIA DOCTORADO están destinados a promover la realización de programas máster, doctorado y otros programas de especialización para cuya realización sea necesario estar en posesión de un título de grado o equivalente en Universidades extranjeras de prestigio. Las ayudas están destinadas a jóvenes andaluces y persiguen que tras la realización de sus programas de formación avanzada, éstos retornen a Andalucía a poner en práctica sus conocimientos a través del emprendimiento, en nuestras empresas, universidades o centros de investigación.

En la esfera de la educación, la aprobación de la **Estrategia para el Impulso de la Digitalización del Sistema Educativo**, representará un salto cualitativo en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento y la Innovación Educativa. Andalucía en los últimos años ha desarrollado diversas iniciativas para el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento y la Innovación Educativa, que han permitido la progresiva incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación, y más concretamente, su introducción en el aula, la creación y utilización de materiales en soporte digital por parte de la comunidad educativa, la formación a distancia o la implementación de la administración electrónica.

Por ejemplo, desde el curso 2009/2010, el proyecto Escuela TIC 2.0 ha permitido la instalación de 18.970 aulas digitales desde quinto de Educación Primaria hasta cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. Además, se han desarrollado una serie de herramientas y aplicaciones que facilitan la realización de ejercicios y actividades interactivas relacionadas con el currículo aplicado.

Durante 2017 se trabajará en torno a dos acciones fundamentales. Por un lado, el Proyecto Escuelas Conectadas (en el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la entidad pública empresarial Red.es) que serán una realidad a partir del curso 2016/2017 y acercará la Banda Ancha (100 Mb) a todos los colegios e institutos públicos andaluces, y los dotarán de la tecnología necesaria para una digitalización integral y más eficaz de

la actividad formativa en los centros. Y por otro, en la evolución de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la utilización de medios digitales y el fomento de su uso por toda la comunidad educativa.

La Junta de Andalucía continuará en 2017 con la defensa del **modelo andaluz de evaluación continua** contemplado en la Ley de Educación de Andalucía, y que se caracteriza por sus objetivos de inclusión, igualdad, integración y respeto a la labor del profesorado, así como por establecer un sistema de mejora hacia la excelencia en contraposición a lo que suponen las pruebas evaluadoras que ha establecido el Estado a través de la LOMCE y que está más orientada a la competencia entre centros y alumnado. Este modelo evaluador tiene como apoyo a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

En el ámbito de la **elaboración y difusión estadística y cartográfica** de la Comunidad Autónoma, hay que señalar que 2017 es el quinto y último año de vigencia del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, aprobado por Ley 3/2013, de 24 de julio, del Parlamento de Andalucía. Dicho Plan unifica los instrumentos de planificación existentes hasta ahora en ambas materias de forma independiente, y pasa a convertirse en el marco común de ordenación de la actividad estadística y cartográfica en Andalucía.

El Plan sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades. Los objetivos se organizan en una estructura que va de lo global a lo concreto, en aras de facilitar al máximo la comprensión y el desarrollo de los fines que se establecen en el Plan, favoreciendo así tanto el debate previo sobre sus fines como la evaluación posterior de sus resultados.

Desde el punto de vista presupuestario, la elaboración y difusión estadística y cartográfica proporciona los recursos necesarios para la gestión de estas dos actividades, con una trayectoria histórica de confluencias con el territorio como eje vertebral de los sistemas de información.

El Plan establece 5 ejes transversales, que deben ser considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas: Cohesión, Sostenibilidad, Innovación, Género y Evaluación de la eficacia de las políticas públicas. En particular el eje transversal de Género consolida una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerar esta perspectiva, no solo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo, sino como un enfoque a tener en cuenta al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística y cartográfica.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía prevé desarrollar en el ejercicio 2017 un total de 77 actividades estadísticas y cartográficas, de las cuales 41 son pertinentes al eje de Género. Entre las citadas actividades, encontramos activida-

des relacionadas con la demografía y la población; la educación y la formación; el mercado de trabajo; el turismo y la hostelería; la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación; las delimitaciones político-administrativas; las direcciones y nombres geográficos; o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.

En otro orden de cosas, la puesta a disposición del **sector agroalimentario y pesquero** de un servicio de investigación aplicada e innovación, de transferencia, y de formación juegan un papel de vital importancia para la sostenibilidad de esta actividad y su adaptación a los cambios de paradigmas.

Dentro del **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020**, que se encuentra en desarrollo en 2017 se incluyen seis prioridades en las que la investigación agraria que lleva a cabo la Junta de Andalucía tendrá un destacado papel protagonista:

1. Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales.

Durante el período de programación, Andalucía apoyará el desarrollo de soluciones innovadoras a través de 250 grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) y ofertará cerca de 63.000 plazas en cursos de formación dirigidos a los sectores agrícola y forestal.

2. Mejorar la competitividad de la agricultura y promover la silvicultura sostenible.

Las inversiones en las explotaciones agrícolas subvencionadas en el marco de esta prioridad tendrán como objetivo la modernización y reestructuración de aproximadamente el 2,4% de la totalidad de las explotaciones andaluzas, mientras que el 1,1% de las explotaciones recibirán ayudas para que los jóvenes agricultores y agricultoras puedan poner en marcha sus empresas.

3. Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y la comercialización de los productos agrícolas, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrícola.

La región financiará la participación de más de 10.000 agricultores en regímenes de calidad, en mercados locales y en circuitos de distribución cortos y en agrupaciones u organizaciones de productores. Alrededor de 370 explotaciones recibirán financiación para mejorar el bienestar animal.

4. Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

La mayoría de los fondos en el marco de esta prioridad se destinarán a los pagos por superficie a los agricultores que utilicen prácticas de gestión respetuosas con el medio ambiente, incluida la agricultura ecológica, así como a apoyar a las inversiones forestales respetuosas con el medio ambiente.

5. Eficiencia de los recursos y clima.

Esta prioridad abordará principalmente las inversiones relacionadas con un uso eficiente del agua, de forma que casi el 9% de la superficie de regadío de Andalucía pasará a contar con sistemas de riego más eficientes. El 1,3% de la superficie forestal recibirá ayuda a la inversión para mejorar la resiliencia y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales. Por último, también se contribuirá a reducir los desechos y residuos procedentes de la agricultura y la industria agroalimentaria a través de servicios de asesoramiento y proyectos de demostración.

6. Inclusión social y desarrollo local en las zonas rurales.

En el marco de esta prioridad, Andalucía prestará apoyo a los grupos de acción local (GAL) de Leader y sus estrategias de desarrollo local (se prevén 52 GAL), con la consiguiente creación de aproximadamente 1.600 nuevos puestos de trabajo y nuevas oportunidades de negocio. Otros 800 puestos de trabajo se crearán a través de inversiones en actividades no agrícolas, servicios básicos y renovación de poblaciones (incluido el turismo y las infraestructuras de banda ancha) y en productos forestales y tecnologías.

1.3.3. EDUCACIÓN

La política de Educación dispone en 2017 de 225,3 millones de euros por encima del Presupuesto de 2016, situándose en los 7.252,6 millones de euros. Es preciso destacar que el aumento de la plantilla docente supone un incremento del gasto de personal de 110,2 millones de euros. Además, las inversiones de la Consejería de Educación crecen un 45,2%, que financiarán, no solo las nuevas infraestructuras, sino la eliminación de 181 módulos prefabricados, la modernización de edificios y el plan de eliminación del amianto. La educación concertada, asimismo, verá incrementados sus recursos para restituir los derechos laborales a los profesionales que prestan sus servicios en estos centros. Igualmente, merece resaltarse el aumento de 2.000 plazas para atención socioeducativa de 0 a 3 años.

Un año más se renueva el compromiso presupuestario de la Junta de Andalucía con la Educación como elemento transformador capaz de conseguir que la Comunidad Autónoma siga creciendo en progreso, en empleo, en equidad y en cohesión social. Y que lo haga de forma sostenible e impulsada por una ciudadanía cada vez mejor preparada, más participativa, libre y con capacidad crítica.

Hace solo unas décadas el principal reto de la política educativa de Andalucía era su universalización, lograr la escolarización plena de su alumnado. Afortunadamente este objetivo ya es una realidad gracias a la importante apuesta por la escuela pública que se ha realizado en la Comunidad Autónoma andaluza, por lo que ha sido posible la evolución de la meta educativa hacia la permanente búsqueda del éxito.

Hay que tener en cuenta que las sociedades y los contextos económicos cambian rápidamente y con ellas las necesidades formativas de las generaciones que se incorporan al mundo adulto, por lo que es fundamental que los sistemas educativos tengan capacidad suficiente para adaptarse de forma constante y lograr que todo su alumnado alcance el máximo de sus capacidades, trabajando desde la equidad y la inclusión educativa, lo que significa el éxito para todos.

Todo ello requiere invertir en Educación, pero también la extensión de una conciencia social responsable hacia este derecho, de forma que no solo el alumnado, sus familias, el personal docente o la Administración educativa influyan en la evolución del sistema, sino que también se implique al resto de la sociedad en su desarrollo.

En Andalucía, tenemos en cuenta los objetivos de la Estrategia Europea 2020 de la Unión Europea, que implican avances en el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad, la cohesión social y la ciudadanía activa desde la igualdad de oportunidades y atención a la diversidad. Dirigiendo nuestros esfuerzos al impulso de la digitalización del sistema educativo y a la estrategia de las lenguas, idiomas y TIC como instrumentos

de innovación, integración cultural y de fomento de las destrezas necesarias para una formación global e integradora.

Así como una especial atención al profesorado, pieza clave de nuestro sistema, incidiendo en el reconocimiento y el prestigio de la labor docente, con más oferta de empleo público y el incremento de las plantillas docentes.

Por otro lado, y en el objetivo de adecuar la oferta formativa a las necesidades de un mercado laboral cada día más exigente y cambiante, apostaremos por el fortalecimiento de la formación profesional, en todas sus modalidades, y muy especialmente en colaboración con las empresas de sectores productivos consolidados en nuestra región. Así como abordaremos un mayor acercamiento entre la formación reglada y la Universidad con accesos compartidos entre la FP y la educación superior.

En consecuencia, en el ejercicio presupuestario 2017 la Junta de Andalucía dotará los medios y las herramientas necesarias al sistema público educativo andaluz para que ofrezca una respuesta pronta y eficaz a los retos que la globalización, la multiculturalidad y la nueva economía basada en el conocimiento, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico nos exigen; así como para que actúe con contundencia sobre el fracaso y el abandono escolar, a la vez que blinde los valores y virtudes de un sistema educativo público construido gracias al esfuerzo de todos los andaluces y las andaluzas.

En esta línea, el Gobierno de Andalucía tiene en su horizonte inmediato el desarrollo de importantes acciones a lo largo del ejercicio 2017. Una de estas acciones es la definición del **Plan de Éxito Educativo**, compuesto de una batería de medidas de prevención, compensación e intervención con las que avanzar a mayor velocidad en la construcción de un sistema educativo que ofrezca una educación de calidad capaz de anticiparse al abandono educativo prematuro; donde la oferta educativa sea capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado; o con la que favorecer el éxito educativo y personal de todo el alumnado, independientemente de su realidad económica o sociocultural.

En segundo lugar, el **Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas**, orientado por el objetivo irrenunciable de incrementar la competencia lingüística del alumnado y del profesorado, aspectos clave para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Inspirado en este Plan, por ejemplo, en el curso 2016/2017 se ha implantado la enseñanza de un segundo idioma en todos los centros educativos andaluces de primaria, como avance para nuestros niños y niñas en la inserción de una sociedad plurilingüe y atendiendo una obligación normativa del nuevo currículum *de primaria derivado de la LOMCE* así como una recomendación de la Unión Europea.

Además, durante 2017 se continuará apostando de forma prioritaria por la continuidad y mejora del **Programa Bilingüe**. En concreto, Andalucía cuenta en el curso 2016/2017 con 132 nuevos centros bilingües, lo que suma un total de 1.337 centros sostenidos

con fondos públicos y con 417.150 alumnos y alumnas escolarizados en este tipo de formación, a la que se dedican casi 11.500 docentes y 737 auxiliares de conversación.

También hay que destacar que se mantiene el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en 8 IES, la permanencia del Programa José Saramago con el que se estudia el portugués como segunda lengua extranjera en 9 centros o la extensión del Programa de enseñanza de la lengua china al incorporarse 6 nuevos centros a esta iniciativa con lo que ya se suman 32 centros participantes en el proyecto de colaboración con el Gobierno de la República Popular China. A la vez que se afianza la enseñanza del chino en horario extraescolar con la participación de 13 centros en este curso, 4 más que el curso anterior.

Por otro lado, en las enseñanzas de Formación Profesional, Andalucía ofrece un total de 83 ciclos formativos bilingües correspondientes a 25 títulos de 13 familias profesionales, al incrementarse la oferta bilingüe en 7 nuevos ciclos formativos para el curso 2016/2017.

También en relación a la enseñanza de idiomas, aunque dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial, la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía, compuesta por un total de 51 centros distribuidos por toda la Comunidad, atiende la formación de unas 60.000 personas cada año en un total de 11 idiomas y a través de tres modalidades de enseñanza: presencial, semipresencial y a distancia (esta última impartida en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, IEDA). En algunos de estos centros, también se imparten Cursos de Actualización Lingüística dirigidos al profesorado que presta servicio en centros bilingües.

Del mismo modo que los planes anteriores, entre las líneas de trabajo fundamentales para 2017 se encuentra **el fomento y la transformación de la Formación Profesional (en adelante FP)**. En concreto, se han acometido importantes cambios que están permitiendo la adaptación de la oferta de los ciclos formativos a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía y está prevista la aprobación de la Ley de Formación Profesional por el Parlamento de Andalucía, lo que impulsará la construcción de un sistema de formación y cualificación profesional que sea sustento firme del desarrollo social y económico de Andalucía y elemento generador de empleo.

En el curso 2016/2017 se ofertan 76.971 plazas escolares en 2.687 ciclos formativos autorizados en oferta completa de los diferentes niveles de la Formación Profesional Inicial. Oferta a la que hay que sumar otras modalidades de formación, más flexibles y que permiten al alumnado conseguir una titulación compaginando sus estudios con otras actividades profesionales o conciliando la vida personal, familiar y académica. Así, en oferta parcial en modalidad presencial, para el curso 2016/2017 se ofertan más de 4.000 plazas en módulos profesionales. Por otro lado, se cuenta con más de 20.000 plazas ofertadas en módulos profesionales de la oferta parcial en la modalidad de distancia, y con más de 14.000 plazas ofertadas en módulos profesionales de la modalidad semipresencial.

APUESTA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL: INCREMENTO DE LA OFERTA

La característica que define a la Formación Profesional es su elevada relación con el sistema productivo, lo que convierte en imprescindible la adecuación de sus contenidos a las demandas de personal cualificado.

Por esta razón, la Junta de Andalucía ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la ley tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior.

El desarrollo de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional, se ha diseñado teniendo en cuenta tanto las demandas del alumnado como las necesidades del mercado laboral. Un diseño sostenible e integrador que apuesta por la cualificación, teniendo en cuenta tanto el aspecto aspiracional y vocacional del individuo, como la formación ligada al desarrollo del territorio. En el diseño se ha tenido en cuenta también la diversidad sectorial de la economía andaluza, ajustando la oferta a las necesidades concretas de cada zona.

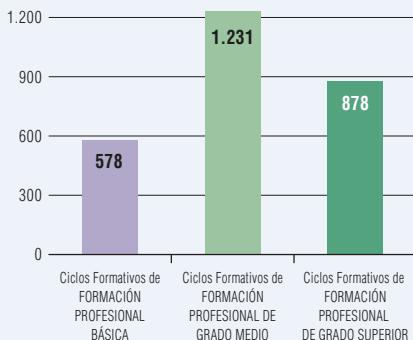
De este modo, en el curso 2016/2017 se implantan en Andalucía 5 nuevos títulos de Formación Profesional en oferta completa, de los cuales 4 son ciclos formativos de grado superior y 1 corresponde a un título de Formación Profesional Básica. En conjunto, se ofertan 76.971 plazas escolares en 2.687 ciclos formativos autorizados en oferta completa de los diferentes niveles de la Formación Profesional Inicial.

Esta oferta se divide en 551 ciclos de Formación Profesional Básica, 27 programas específicos de Formación Profesional Básica, 1.231 Ciclos Formativos de Grado Medio y 878 de Grado Superior, lo que traducido en plazas serían 11.115; 216; 39.033 y 26.607, respectivamente.

Dentro del Presupuesto, además, se contemplan actuaciones de mejora de los equipamientos específicos en un total de 273 centros, tanto de nueva implantación como de actualización por transición a la LOE.

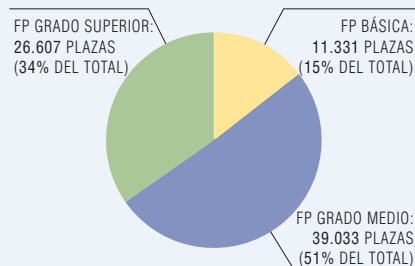
Por último, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, la Junta de Andalucía oferta también plazas bajo la modalidad presencial que, para el curso 2016/2017 serán más de 4.000 en módulos profesionales de 11 Ciclos Formativos de Grado Medio y 10 de Grado Superior. A estas plazas, hay que sumarles las más de 20.000 ofertadas en módulos profesionales de 1 Ciclo Formativo de Grado Medio y 10 de Grado Superior de la oferta parcial en la modalidad de distancia, así como las más de 14.000 plazas ofertadas en módulos profesionales de 6 Ciclos Formativos de Grado Medio y 18 de Grado Superior de la modalidad semipresencial.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS OFERTADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN ANDALUCÍA POR ENSEÑANZAS. CURSO 2016/2017



TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE FP INICIAL: 2.687

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN ANDALUCÍA POR ENSEÑANZAS. CURSO 2016/2017



TOTAL PLAZAS DE FP INICIAL: 76.971

En este año seguirán destacando, dentro de la formación profesional de Andalucía, los 6 centros integrados de FP de Andalucía. Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad.

La FP durante el curso 2016/2017 también destacará por el avance en su internacionalización. De este modo se ofertarán de nuevo 60 plazas para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en otros países de la Unión Europea. A lo que se unen las 94 plazas de los 135 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ X que facilita la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en otros países europeos.

También es significativo el aumento de 185 a 257 centros que disponen la certificación Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), lo que ha permitido que 82 centros educativos cuenten con proyectos de movilidad para alumnado y profesorado de Ciclos Formativos de Grado Superior gracias a sus proyectos propios. En la misma línea, se ha pasado de 23 a 45 los centros educativos andaluces que tienen aprobados proyectos propios de movilidad para ciclos formativos de grado medio.

Otro de los aspectos relevantes en el proceso de transformación de la formación profesional es la importancia que se da a la colaboración necesaria entre la Administración educativa y los agentes estratégicos de los sectores productivos. En Andalucía hay en la actualidad más de 45.000 alumnos/as realizando la Formación en Centros de Trabajo, lo que supone una colaboración consolidada entre la Administración educativa y la empresa.

Pero además se va a potenciar la FP Dual. Un modelo de formación que permite, no solo una oferta pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

En el curso 2016/2017 tendremos 196 proyectos de FP dual, 86 más que el curso pasado, que contarán con la participación de casi 1.500 empresas (500 más que el pasado curso) y dirigidos a más de 3.200 alumnos y alumnas, más del doble que en 2015/2016.

Otro aspecto fundamental que centrará la política educativa en 2017 es el **compromiso con el Profesorado**, tanto en cuestiones de plantilla docente, como de la mejora de las condiciones de trabajo o de su formación. En Andalucía, en el curso 2016/2017, 95.415 docentes trabajan en centros educativos públicos, el mismo número que el curso pasado pese al descenso –principalmente motivado por la evolución demográfica– de más de 14.000 alumnos y alumnas en la escuela pública, y otros 18.644 en centros concertados.

En el verano de 2016 se han celebrado oposiciones al cuerpo docente que han permitido la incorporación de 1.986 nuevos docentes funcionarios al sistema educativo público

andaluz en el curso 2016/2017, dentro del compromiso andaluz por la estabilidad y la calidad del empleo que se demuestra año tras año con la convocatoria de estas pruebas al máximo de reposición que permite la normativa estatal. De hecho, Andalucía ha sido la Comunidad Autónoma con mayor oferta de empleo público docente en 2016, y probablemente vuelva a serlo en 2017 donde está prevista la convocatoria de nuevas plazas al 100% de reposición.

Por otro lado, alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica una reforma de la profesión docente para ponerla al frente del proceso de transformación educativa que ha de producirse en el aula y el centro, que proporcione los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, así como su reconocimiento y motivación. Se trabaja, por tanto, en la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía.

Respecto a la formación inicial se ha firmado un Convenio Marco de colaboración que regula las prácticas académicas externas del alumnado universitario de titulaciones relacionadas con el ejercicio de la docencia, que va a servir de base para la publicación de una Orden que regule tanto la fase de prácticas, como la red de centros acreditados para su realización.

En materia de formación permanente, Andalucía cuenta con el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado en 2014. Entre otras actuaciones en el curso 2016/2017, además de continuar con las líneas de trabajo ya emprendidas en otros cursos, la formación va a ir adquiriendo un papel más relevante y cercano a los centros educativos, tanto a nivel telemático como presencial. A nivel telemático, se han renovado las páginas web de los 32 Centros del Profesorado (CEP), el aula virtual de formación del profesorado y la plataforma Colabor@. A nivel presencial, se ha consolidado la convocatoria anual de las vacantes de asesorías y direcciones de los CEP, y se ha potenciado la realización de las actividades a nivel de zona y centro educativo. En cualquier caso, se han establecido como prioridades de formación aquellas que sirvan de ayuda al profesorado para conectar el aprendizaje del alumnado con su realidad, hacerlo útil, atractivo y competencial, y para impulsar un cambio metodológico acorde con la evolución del sistema educativo andaluz.

En lo que se refiere a la mejora de la **Red de Infraestructuras educativas públicas de Andalucía**, formada por más de 4.000 centros repartidos por toda la Comunidad Autónoma y que está permanentemente atendida a través de actividades de mantenimiento y mejora, que suponen una considerable inversión, hay que sumar la construcción de nuevas infraestructuras por necesidades de escolarización. En este sentido, durante el año 2017 continuará la ejecución del Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2016-2017, que supone una inversión total de 107 millones de euros; se dotará de material y mobiliario escolar a los centros que lo requieran por motivos de escolarización y por obras y reposición; y se dará cumplimiento al Plan por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas aprobado en el verano de 2016.

Por su parte, avanzará la **escolarización temprana de 0 a 3 años**, con el objetivo concreto de esta legislatura de aumentar en 12.000 plazas la oferta pública en las enseñanzas para estas edades, lo que permitirá la conciliación de la vida familiar y laboral pero principalmente un mejor desarrollo cognitivo del alumnado que favorecerá el éxito escolar a lo largo de toda la vida.

Así, entre los cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018 se registrará un incremento de 3.438 nuevas plazas sobre las ya existentes, de las que 2.000 corresponderán al año escolar 2017/2018, hasta alcanzar las 98.003 plazas en centros públicos o privados con convenio con la Junta de Andalucía, que pueden ser bonificadas hasta la gratuidad para las familias (más del 90% del alumnado es beneficiario de alguna bonificación, siendo en la mitad de los casos de gratuidad). Esto ha permitido que se continúe aumentando el índice de cobertura de la población infantil, que este curso alcanzará el 40,2%, superando el objetivo europeo de la Estrategia 2020, que se había situado en el 33%.

De forma similar a las bonificaciones a la educación infantil, que facilitan la entrada al sistema educativo de nuevo alumnado, **otras acciones de apoyo a las familias** permiten su permanencia en él, evitando el abandono temprano, como son:

- **Becas de carácter autonómico:** Beca 6000, Adriano y Segunda Oportunidad.
En concreto, se estima que la Beca 6000 beneficiará a 10.000 estudiantes en el curso 2016/2017; la Beca Andalucía Segunda Oportunidad –específicamente dirigida al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano– a otros 650 y la beca Adriano a otros 900 estudiantes que son excluidos de la convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca a pesar de haber aprobado.
- **Gratuidad del transporte** escolar.
Favorece a más de 97.000 alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional.
- **Educación a Distancia.**
- **Oferta modular en los Ciclos Formativos.**
- **Bonificaciones** a los servicios prestados en las escuelas e institutos andaluces, tales como el servicio de aula matinal, comedor o actividades extraescolares.

En la misma línea de Apoyo a las Familias, y de fomento de la igualdad de oportunidades, tanto en el acceso como en la permanencia del alumnado permitiendo a las familias compatibilizar el empleo y las responsabilidades familiares, se consolida el **Plan Familia Segura** que incluye un conjunto de medidas como la gratuidad de los

libros de texto, los servicios de aula matinal, comedor, actividades extraescolares o el transporte escolar gratuito. Acciones que facilitan la equidad, la formación integral del alumnado y el hecho de que las familias puedan participar y se vean respaldadas por la Administración en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En concreto, la **gratuidad de los libros de texto** es un derecho de los andaluces y andaluzas, establecido en el Estatuto de Autonomía, que se extiende en toda la etapa de educación obligatoria y en todos los centros sostenidos con fondos públicos beneficiando a casi un millón de alumnos y alumnas cada año, además de servir de apoyo económico a las familias y fomentar en el alumnado valores como la equidad, la corresponsabilidad y la solidaridad en el cuidado de un bien colectivo así como profundizar en la idea del desarrollo sostenible.

En Andalucía, unos 182.000 usuarios utilizan diariamente el servicio de **comedor escolar**, un elemento de gran utilidad para los padres y madres que necesitan conciliar la vida laboral y familiar.

El servicio de **aula matinal** se desarrolla en aquellos centros públicos autorizados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, así como en los Centros Específicos de Educación Especial. Permite ampliar el horario de apertura de sus instalaciones, que pueden atender al alumnado desde las 7.30 horas hasta la hora de comienzo del horario lectivo. En el curso 2016/2017, 21 centros han sido autorizados por primera vez para prestar alguno de los servicios de aula matinal, comedor o actividades extraescolares.

Por otro lado, 1.996 centros escolares andaluces ofrecen **actividades extraescolares** durante el horario de tarde, hasta las 18.00 horas todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realiza a las 16.00 horas.

Dentro del esfuerzo por facilitar el éxito escolar a todo el alumnado, la **orientación educativa** juega un papel fundamental ya que permite el desarrollo integral del alumnado, contemplando el hecho educativo más allá de la formación hacia aspectos tan importantes como el desarrollo intelectual, emocional o social.

En concreto, en el curso 2016/2017, la red de equipos de orientación educativa para las Enseñanzas de Infantil y Primaria está compuesta por 156 equipos y cuenta con 701 Orientadores/as, 147 Maestros/as de Audición y Lenguaje, 50 Maestros/as de otras especialidades, 130 Médicos/as y 59 Educadores/as sociales.

Además, en todos los institutos de educación secundaria de Andalucía existen departamentos de orientación, donde trabajan un total de 979 orientadores y orientadoras. Estructura que se complementa con 8 equipos de orientación educativa especializados, uno en cada provincia, integrados por 56 orientadores y orientadoras con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres, mediante medidas de flexibilidad horaria y reducciones de jornada, ofrece ventajas desde un punto de vista de género, al potenciar la corresponsabilidad, entendida como la asunción equitativa por parte de hombres y mujeres de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociados al ámbito de lo doméstico, la familia y los cuidados. Hay que tener en cuenta que la ocupación femenina se caracteriza por contar con un porcentaje mucho más alto de personas con jornada a tiempo parcial (29,6% del total de mujeres ocupadas), frente a los hombres (con un 8,9% del total de ocupados); situación que refuerza su condición de subordinación y dependencia económica, al tener acceso a trabajos más precarios y peor remunerados.

El **Plan de Apertura de centros educativos de Andalucía**, integrado en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, viene a dar respuesta a la insuficiente flexibilización existente en el ámbito laboral y persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa. De esta manera, los alumnos y alumnas encuentran en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre, mientras que padres y madres disponen de una herramienta más para la conciliación familiar y profesional.

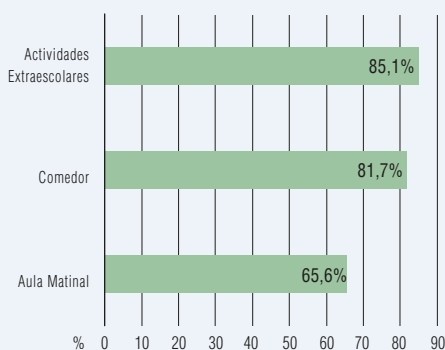
Aula Matinal

La creciente demanda originada por las exigencias laborales de madres y padres andaluces provoca la necesidad de delegar el cuidado de los hijos antes del inicio de la jornada escolar (de 7.30 a 9.00 h). Durante este espacio de tiempo, los niños y niñas desarrollan actividades educativas y lúdicas. Este servicio es prestado por el 65,6% de centros educativos adscritos al Plan de Apertura.

Comedor Escolar

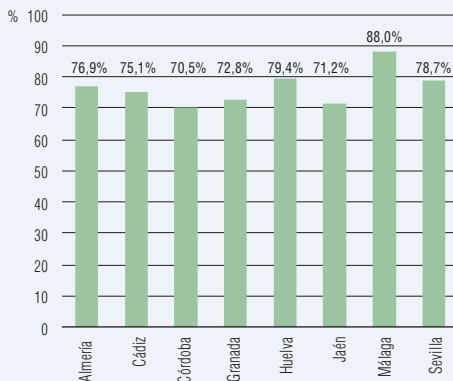
El horario de este servicio proporciona a padres y madres un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales más allá del horario escolar (14.00 a 16.00 h). A su vez, contribuye a mejorar los hábitos alimenticios de la población infantil y a prevenir problemas de salud como la obesidad. El servicio de comedor es ofertado por el 81,7% de los centros educativos adscritos al Plan.

Centros educativos que ofertan servicios de Aula matinal, Comedor y Actividades extraescolares en Andalucía. Curso 2016/2017



NOTA: Porcentajes sobre el total de centros acogidos al Plan de Apertura.
FUENTE: Consejería de Educación.

Media de los Servicios Prestados por Provincia



NOTA: Porcentajes sobre el total de centros acogidos al Plan de Apertura.
FUENTE: Consejería de Educación.

Actividades Extraescolares

Estas actividades van dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje, con la finalidad de programar acciones de apoyo y refuerzo que aborden aspectos de interés para su formación: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, talleres de lectura y escritura, actividades de estudio dirigido, actividades formativas y de ocio, deportivas, artísticas, etc. Este servicio es el más ofertado y lo proporciona el 85,1% de los centros educativos adscritos al Plan de Apertura.

También orientado al éxito educativo, pero específicamente a garantizar la equidad desde la igualdad y la inclusión se desarrollan varias medidas e iniciativas como son el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, los Planes de Compensación Educativa, y el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA).

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación** tiene por finalidad establecer las condiciones para que los centros desarrollen planes coeducativos a través de una organización escolar y de un currículo sin sesgos de género. Se partirá de la elaboración de un plan de igualdad en todos los centros docentes, se desarrollarán acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa, y se promoverán iniciativas de prevención de la violencia e integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza.

Los **Planes de Compensación Educativa** se desarrollarán en 489 centros docentes. Permiten poner en práctica medidas que posibilitan un planteamiento inclusivo de la educación, emitiendo una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla. Estos planes se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

El **Programa de Refuerzo, Orientación y apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía (PROA Andalucía)**, como acción de carácter compensatoria, trabaja con alumnado que presenta necesidades de apoyo en su proceso de aprendizaje para la adquisición de las competencias clave. Dentro de este Plan, en el curso 2016/2017, 247 centros desarrollarán planes de apoyo y refuerzo, y casi 1.600 participarán en el Programa de Acompañamiento Escolar y Académico que permiten la atención personalizada en pequeños grupos de alumnado que, por diferentes motivos, no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en su seno familiar.

Otros de los ámbitos de actuación de la Consejería de Educación se encuentran orientados a **mejorar la convivencia** en los centros educativos con herramientas como los Planes de Convivencia, el desarrollo de diferentes protocolos de actuación, el proyecto

Escuela: Espacio de paz, ... que están demostrando buenos resultados y proporcionando buenas prácticas que se difundirán por toda la red de centros.

También durante 2017 se iniciará el proceso de **transformación de los Programas Educativos Andaluces**. Estos, que se desarrollan en la actualidad en un total de 2.776 centros beneficiando a más de 820.000 estudiantes, se van a reorganizar en 5 grandes áreas de trabajo o programas para de este modo llegar a más alumnado, mejorar en eficiencia de la gestión, favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, e intensificar el intercambio de experiencias, el trabajo en red y la apuesta por metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo hacia la excelencia. Estas áreas serán sobre comunicación lingüística, vida saludable, educación ambiental, cultura, y cultura emprendedora.

En relación **al alumnado con necesidades especiales de atención educativa**, se puede destacar que más del 90% de la población escolar andaluza con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, mientras el porcentaje restante está atendido en las 58 instituciones de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

Además, durante el curso 2016/2017 se mantendrá, dentro de esta estructura, 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral. Y, con carácter general, los centros docentes contarán con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

También durante este año se regulará un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios; y se sentarán las bases para la elaboración de un Decreto de Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que actualice el marco normativo vigente.

Igualmente, durante el año 2017 se seguirá atendiendo al **alumnado con necesidades educativas por motivos de salud**, escolarizado en Educación Primaria y ESO, así como a algunos alumnos y alumnas de Educación Infantil ya escolarizados que, por prescripción médica, deban pasar largos periodos de tiempo en su domicilio. Concretamente, en el curso 2016/2017 un total de 38 docentes se dedican en exclusiva a atender a este alumnado. También está previsto, como vía complementaria, el acompañamiento escolar domiciliario en horario de tarde para lo que se cuenta con 74 docentes y 72 mentores. Igualmente se atiende al alumnado enfermo hospitalizado en las 29 Aulas habilitadas en Hospitales de la red sanitaria pública de Andalucía. Otros 14 docentes son los encargados de la atención en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.

También se presta una **atención preferente a los colectivos** que, por diversos motivos, puedan encontrarse **en situación desfavorecida** y necesitar la compensación de sus necesidades en la educación. Así, por ejemplo, existen 359 escuelas públicas rurales agrupadas en Colegios Públicos Rurales y 36 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento. O se atiende al alumnado de origen extranjero, con acciones específicas que permitan su participación en el modelo de Escuela Inclusiva respetuosa con la diversidad e impulsora del éxito educativo por el que apuesta el sistema andaluz. Estas son: las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, la participación en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020, los programas de Acogida en los Planes de Convivencia de centros educativos, la Red Andaluza de Mediación Intercultural, el Programa de Acompañamiento Lingüístico para Inmigrantes (PALI), o el Programa para el Mantenimiento de las Culturas de Origen.

Asimismo, garantizan la igualdad de oportunidades las 36 Residencias Escolares que, como centros públicos y conforme a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.

En esta misma línea, el Sistema Educativo Andaluz subvenciona 26 Escuelas Hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la inserción social y educativa de los jóvenes.

En materia de **participación**, Andalucía seguirá potenciando la implicación de las familias en particular y de la sociedad en general en el hecho educativo, por ejemplo incentivando su participación en programas educativos innovadores como el Portal Escuelas de Familias, el Programa Familias Lectoras, que implica a más de 70.000 familias, 346 centros y más de 88.200 alumnos y alumnas; las Comunidades de Aprendizaje donde Andalucía cuenta con 98 centros reconocidos, 14 más que el pasado curso; el Programa Educaciudad; el Plan de Deporte en Edad Escolar a través del Programa Escuelas Deportivas.

Además, se convocarán subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, a las que concurren las AMPAS, para la realización de actividades de fomento de la coeducación, complementarias y extraescolares.

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, en Andalucía cursan estudios en las mismas más de 100.000 alumnos y alumnas; la mayor parte de ellos, idiomas.

En el caso de las enseñanzas artísticas 104 centros públicos dependientes de la Junta de Andalucía atienden a un total de casi 37.000 alumnos y alumnas: Música más de

27.500; Artes Plásticas y Diseño más de 5.000; Danza 3.600 y de Arte Dramático más de 650. En enseñanzas deportivas se atiende a 1.255 alumnos y alumnas.

Estas enseñanzas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Para potenciar su visibilidad se ha creado un portal específico.

También es destacable la colaboración en el Programa Erasmus para Enseñanzas Artísticas Superiores, que ha permitido en seis cursos, desde su puesta en marcha, estancias a 360 estudiantes.

Por último, entre los objetivos que marca la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020 se encuentra incrementar el número de personas adultas que siguen formándose a lo largo de la vida. Así, bajo el término **Educación Permanente**, o aprendizaje a lo largo de la vida, se engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

La oferta educativa de Educación Permanente en Andalucía comprende la impartición tanto de enseñanzas formales como no formales (conducentes o no a titulación oficial) en unos 900 centros de distinta tipología y personal docente de primaria, secundaria y de enseñanzas especializadas de idiomas. También se organizan anualmente pruebas extraordinarias para la obtención de titulaciones del sistema educativo. En el curso actual más de 180.000 personas cursarán planes educativos y enseñanzas formales en la red de centros con oferta de Educación Permanente para personas adultas en sus tres modalidades: presencial, semipresencial y a distancia.

Además, Andalucía es un referente nacional en la formación Online o modalidades no presenciales de enseñanza y en la elaboración de materiales didácticos multimedia que las mismas requieren. Es la Comunidad Autónoma con mayor volumen de enseñanzas impartidas mediante plataformas educativas de aprendizaje, basadas en tecnología libre "Moodle", con foros por materia o ámbitos en los que el profesorado de cada especialidad comparte experiencias y recursos, y en las que el alumnado cursa enseñanzas regladas y no formales mediante procesos de teleformación.

En este sentido, el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) ha ofertado un total de 17.040 puestos escolares para el conjunto de materias, ámbitos, módulos profesionales y cursos que desarrolla.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales continúa su labor en torno a tres líneas de trabajo: el área de Diseño de Cualificaciones, el área de investigación y calidad de la formación profesional y el área de evaluación y acreditación de competencias.

En el área de **Educación Superior**, el Sistema Universitario Público de Andalucía se caracteriza por la cohesión entre las Universidades, respetando la identidad de cada una de ellas, y cooperando entre sí para dar respuesta unificada en todo el territorio andaluz.

Las Universidades andaluzas son clave fundamental en el modelo de crecimiento que impulsa el Gobierno andaluz, una institución que se entiende como un motor fundamental en la recuperación económica y la consolidación de una economía basada en el conocimiento, así como un derecho para todos los andaluces. Un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

Por ello, se ha aprobado la **oferta de titulaciones** y los **precios de matrícula** de las Universidades de la Comunidad Autónoma para el curso 2016/2017. En relación a los títulos, el capítulo de grados no presenta novedad este año, experimentando el apartado de másteres un leve aumento. Los precios públicos para el crédito de los estudios de grado, tal y como propuso el Consejo Andaluz de Universidades, se mantienen por cuarto año consecutivo como cuantía única para todas las titulaciones en primera y segunda matrícula, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación a los precios establecidos en el curso anterior.

De este modo, Andalucía seguirá aplicando un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad, podría ser superior. Por otra parte, el precio del crédito de los doctorados se fija en el mismo valor de los másteres habilitantes y el de tutela académica del período de investigación se mantiene en el curso académico 2016/2017.

Junto a la política de precios, el Gobierno andaluz mantiene el próximo curso las medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, no condicionando para optar a esta posibilidad, el encontrarse por debajo de los umbrales de renta que se fijan por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para poder obtener beca por estudios.

En esta misma línea, en el curso 2016/2017 el complemento que la Junta de Andalucía ha aprobado para el **programa Erasmus** ha incrementado la ayuda especial del 50% al 75% respecto a la ayuda base establecida para cada uno de los países.

Así mismo, con el objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se continúa con el apoyo financiero

para la adquisición y acreditación de las **competencias lingüísticas** exigidas para la obtención de los títulos de grado, expedidos por las Universidades Públicas de Andalucía, al alumnado que se halle en situación de dificultad económica.

Con el fin de agilizar y mejorar la gestión del programa de fomento de la adquisición de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado, y entendida ésta como una más de las actividades de tipo académico y administrativo, propia de las Universidades andaluzas, se considera más adecuada una nueva orientación en la gestión de estas ayudas de manera que se reduzcan las cargas administrativas que debería soportar el alumnado universitario. Para ello la convocatoria de ayudas las realizarán las Universidades Públicas andaluzas, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada convocatoria.

Con la finalidad de que la **financiación de las Universidades Públicas de Andalucía** encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido se encuentra en tramitación un nuevo Modelo de Financiación cuya vigencia comenzará previsiblemente en 2017. Este nuevo modelo girará en torno a dos categorías de fondos: por una parte, la financiación operativa y por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y distintos apoyos.

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Con relación a los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, estos responden a la voluntad del Gobierno andaluz de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, a cohesionar las Universidades que componen el sistema andaluz y a responder a dos retos: garantizar la igualdad en el acceso a la Universidad y la promoción del empleo basado en la sociedad del conocimiento.

Por último, se contempla la financiación de infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las Universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad.

1.3.4. SANIDAD

La política de Sanidad, como eje fundamental de las competencias de la Comunidad Autónoma, mantiene en 2017 su posición de liderazgo dentro del Presupuesto con una dotación de 9.304,7 millones de euros, lo que supone 448,3 millones más que en 2016 (5,4% sobre el año anterior). Dentro de este incremento, debe destacarse que 97 millones se asignarán al gasto de personal del SAS y 11 millones a mejorar la atención infantil temprana. Además, las inversiones aumentan un 28,8% hasta los 132,5 millones de euros, la financiación de los tratamientos de la hepatitis C contarán con 140 millones de euros y la investigación con 23 millones.

La política de sanidad se vertebra alrededor de un conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones, que responden a la finalidad última de mejorar la salud de la población andaluza, entendida como tratamiento y curación de las dolencias, pero también como prevención y promoción de hábitos de vida saludable. Para ello, la Comunidad Autónoma se ha dotado de un sistema sanitario que responde a los principios de universalidad, equidad e igualdad en el acceso y equilibrio territorial.

Normas como la Ley de Salud, la Ley de Salud Pública o la Ley de Farmacia enmarcan ese sistema y planes como los de calidad o salud recogen las estrategias encaminadas a mejorar su eficacia y alcance. El último de ellos, el IV Plan de Salud, plasma los compromisos clave del Gobierno de Andalucía con la ciudadanía. Entre ellos destaca el aumento de la esperanza de vida y una longevidad con mayor calidad y autonomía; la protección de la salud de las personas ante los efectos de la globalización y de los nuevos riesgos ambientales y alimentarios; o el fomento de recursos como las redes de voluntariado y los espacios públicos comunitarios. También, la lucha contra las desigualdades sociales con impacto en la salud, como la pobreza, la exclusión social, el desempleo y el nivel educativo; o el fortalecimiento del sistema sanitario público a través de alianzas entre profesionales y ciudadanía y la generación del conocimiento y las nuevas tecnologías, como aspectos clave para la mejora de la salud de la población.

Todo ello, en un contexto en el que resulta imprescindible afrontar los retos financieros que suponen los cambios en la estructura demográfica y del que se deriva el mayor desafío de los servicios de salud: la cronicidad. La incorporación de mejoras en la gestión que incrementen la eficiencia en el gasto sanitario constituye una condición indispensable de la política de cualquier sistema sanitario occidental y como tal, también está presente en la política de Sanidad del Gobierno andaluz. Ello, sin olvidar que el gasto sanitario comporta importantes rendimientos, no solo en términos de bienestar, sino también económicos. Recientes trabajos de la OCDE ponen de manifiesto que el gasto sanitario es uno de los factores impulsores del crecimiento de la economía, junto con

la educación o las políticas activas de empleo. Estas razones hacen de la política de Sanidad uno de los ejes centrales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Recientemente, se ha cumplido el trigésimo aniversario de la creación del Servicio Andaluz de Salud, tres décadas que permiten apreciar la evolución exponencial de la sanidad andaluza como reflejo del cambio del conjunto de la sociedad. Un avance cualitativo y cuantitativo en su estructura, que ha pasado de sustentarse sobre una red de 285 centros en atención primaria a los más de 1.500 centros de los que dispone en la actualidad, repartidos por toda la geografía andaluza y a menos de 15 minutos de cualquier ciudadano o ciudadana.

La plantilla se ha duplicado en ese plazo, de modo tal que el SAS es hoy el mayor empleador de Andalucía, generador de empleo estable y no deslocalizable. Ello ha permitido pasar desde los 2,7 profesionales médicos por cada 10.000 habitantes a los 7 disponibles actualmente para esa cifra de población. El salto también ha sido espectacular en el número de hospitales, que han aumentado desde los 28 asumidos al inicio del período a los 47 de hoy en día; de manera que la accesibilidad de la ciudadanía a la atención hospitalaria, sobre todo en zonas rurales o alejadas de los grandes núcleos de población, ha cambiado radicalmente.

En estos treinta años también se han incorporado medios diagnósticos de última generación y se han extendido pruebas analíticas y programas de rehabilitación. Los trasplantes se han convertido en una actividad cotidiana en nuestros hospitales, así como la hemodiálisis, las pruebas diagnósticas con alta tecnología o las intervenciones quirúrgicas de elevada complejidad. Andalucía es actualmente un referente nacional e internacional en materia de trasplantes: por citar solo algunos ejemplos, en esta Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo el primer trasplante triple de hígado, riñón y páncreas de Europa o el primer trasplante combinado de hígado y pulmón infantil de España.

La atención urgente también ha experimentado un revulsivo con la creación de la Red Andaluza de Emergencias Sanitarias, que hoy comprende 8 centros de coordinación, 36 unidades de vigilancia intensiva móviles, 5 helicópteros y 61 helisuperficies.

El avance en la dotación de recursos ha estado acompañado del reconocimiento de derechos, los denominados derechos de segunda y tercera generación. Así, desde la libre elección de especialista y hospital de toda la red asistencial o la libre elección de médico de familia o pediatra, en Andalucía ha emergido durante estos años un conjunto de derechos en materia sanitaria que sitúan el sistema sanitario público como uno de los más garantistas. Por citar algunos: tiempos máximos de demora quirúrgica, consultas externas, segunda opinión médica, atención bucodental infantil gratuita o el examen de salud a los mayores de 65 años.

A ellos se unen los derechos de tercera generación, que amplían el catálogo de garantías a un escenario de atención mucho más personalizado: derecho al testamento vital, a una muerte digna, al consejo genético o los cuidados paliativos. Andalucía fue también la primera Comunidad en incorporar a la cartera de servicios el diagnóstico genético preimplantatorio.

A esta trayectoria hay que unir el progreso experimentado por la investigación biomédica, en todas las áreas. Desde la primera convocatoria de ayudas a la investigación en 1989, se han concedido 2.909 ayudas competitivas y en el año 2015 los gastos de investigación sanitaria han alcanzado los 75 millones de euros. Todo ello ha generado un enorme salto dimensional en la producción científica, lo que ha situado al Servicio Andaluz de Salud como una institución de referencia a nivel internacional, con 739 solicitudes de patentes, la primera entidad del ámbito sanitario español.

Simultáneamente a los retos asistenciales, la gestión eficiente ha sido una característica definitoria del sistema sanitario andaluz. La implantación de la receta electrónica (Receta 21) ha sido pionera en España y un referente en Europa. El sistema Diraya es el sistema de salud en línea más amplio en función de su cobertura de personal y es empleado por 1.500 centros de salud, 29 hospitales y 80.000 profesionales de la sanidad pública. El servicio "Salud Responde" es utilizado para gestionar 132 millones de citas previas anualmente, al que se ha añadido recientemente la aplicación móvil, de la que disponen ya un millón de usuarios. Desde 2015 se encuentra en funcionamiento el Sistema de Almacenamiento Digital, Transmisión y Descarga de Imágenes Radiológicas, que permite que cualquier profesional en el ámbito andaluz pueda ver las imágenes que se han realizado en cualquier otro centro de Andalucía, evitando la duplicidad de pruebas diagnósticas.

La apuesta por la tecnología, la innovación y el avance ininterrumpido en la implantación de mejoras de gestión han contribuido a que Andalucía haya mantenido la integridad de su sistema sanitario durante la crisis, sin cierres ni privatizaciones, blindando los servicios como parte esencial del Estado del Bienestar. Además, ha sido posible con un amplio apoyo social, que se pone de manifiesto en un grado de satisfacción global superior al 90% en las encuestas.

Los vectores que han marcado esta trayectoria a lo largo de los últimos treinta años tendrán continuidad durante 2017, en este caso, a través de los compromisos adquiridos en el IV Plan de Salud, con un escenario que se prolonga hasta 2020. Bajo estas líneas, se describen las principales novedades que serán abordadas en la política sanitaria a lo largo del ejercicio 2017.

En primer lugar, continuará desarrollándose una planificación coherente que aborde la situación de salud en Andalucía, activando todos los recursos disponibles y aplicando la **estrategia de salud en todas las políticas**. Ello, con el fin de lograr la implicación del

conjunto de la sociedad y los diferentes niveles de gobierno en la mejora de las condiciones de vida que tienen mayor impacto en la salud.

En 2017 se hará especial hincapié en el desarrollo de los **Planes Provinciales de Salud** promoviendo la elaboración y puesta en marcha de **Planes Locales de Salud**, que tratan de dar respuesta a los condicionantes específicos de la salud de la población, utilizando los recursos propios de cada zona y cada comunidad.

Entre los compromisos adquiridos en este IV Plan Andaluz de Salud, se priorizará el conocimiento del **impacto de la crisis vivida en los últimos años sobre la salud de la población**, así como la **reducción de las desigualdades sociales en salud**, garantizando una protección especial a las personas más vulnerables y las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida. Para ello se **reforzará el trabajo colaborativo** con el movimiento asociativo, la sociedad civil organizada y los Gobiernos locales.

Para lograr estos compromisos, la Junta de Andalucía está trabajando, junto con las sociedades científicas implicadas, en el **fortalecimiento de la Atención Primaria**, para situarla como eje vertebrador de la atención sanitaria que se presta en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Esto supone una inversión importante y una transferencia de recursos y conocimiento en el seno del sistema, en el convencimiento de que una Atención Primaria fuerte es la mejor inversión de presente y de futuro para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida.

Al mismo tiempo, continuará el trabajo en la mejora de la calidad de los servicios de salud y en la generación de conocimiento, a través del **desarrollo de la Estrategia de I+i en Salud, del desarrollo de la Estrategia de Formación y de la implantación de mejoras en los Procesos Asistenciales Integrados**, con la implicación y la participación activa del conjunto de profesionales.

Por otra parte, la **Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía** será sometida a debate parlamentario. La nueva Ley persigue blindar los valores y principios fundamentales del Sistema.

Al mismo tiempo, se presentará al Parlamento el **Anteproyecto de Ley para la Promoción de una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada**, con el objetivo de prevenir el grave problema de salud pública que supone la obesidad en nuestra Comunidad Autónoma y frenar la tendencia ascendente de los últimos años, fomentando la realización de ejercicio físico y facilitando un entorno social, físico y nutricional que permita a las personas elegir por las opciones más saludables. Esta Ley tratará de promover una visión positiva y saludable de la imagen personal, con la que poder hacer frente a los estereotipos corporales y de alimentación que pueden afectar negativamente a la población y llegar a producir problemas de salud como los trastornos de la conducta alimentaria.

SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

El Sistema Sanitario Público de Andalucía está constituido por el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

La atención sanitaria prestada por el Sistema Sanitario Público de Andalucía a la población es realizada por el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor, las agencias públicas empresariales sanitarias adscritas a la Consejería de Salud y los centros concertados por la misma.

Organización

- Atención primaria de salud. Es el eje vertebrador del Sistema Sanitario. Integra la atención preventiva, curativa, rehabilitadora y la promoción de la salud de la población, en coordinación con los hospitales y los recursos comunitarios.
- Atención hospitalaria. Es el segundo nivel de atención. Presta servicios sanitarios de hospitalización, cirugía mayor ambulatoria, atención en hospital de día o consultas externas, garantizando la continuidad de la atención entre unidades y con Atención Primaria de Salud.

Profesionales y centros sanitarios

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se encuentra integrado por 102.000 profesionales, de los que el 90% ocupa su plaza de forma estable y en propiedad como empleados públicos. En relación a los centros sanitarios, Andalucía cuenta con 1.520 centros de atención primaria y 87 de atención especializada, incluyendo centros periféricos. Entre ellos se encuentran los Hospitales de Alta Resolución, que se configuran como una nueva estructura de atención sanitaria que persigue mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios de atención hospitalaria, tanto diagnósticos como terapéuticos. Una vez que la red de hospitales de alta resolución esté completa, el 99% de la población en Andalucía contará con un hospital de referencia a menos de 30 minutos de su lugar de residencia.

CENTROS SANITARIOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

POR PROVINCIAS

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Atención primaria	227	132	142	330	125	195	181	188	1.520
Centros de salud	41	53	39	52	29	41	65	87	407
Consultorios locales	92	51	72	162	65	88	74	88	692
Consultorios auxiliares	94	28	31	116	31	66	42	13	421
Atención especializada	6	14	9	11	4	10	12	21	87
Centro de especialidades	2	9	3	5	1	3	5	11	39
Hospitales del SAS	2	5	3	4	3	3	5	4	29
Hospitales de Alta Resolución H.A.R.E.	1	-	2	2	-	3	1	5	14
Otros Hospitales	1	-	1	-	-	1	1	1	5

El Sistema Sanitario Público Andaluz y la Estrategia I+D+i 2014-2018

Esta estrategia tiene como objetivo contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la organización eficiente y efectiva de los esfuerzos, para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria pública. Asimismo, tiene como misión situar la investigación andaluza en Biomedicina y Ciencias de la Salud en una posición nacional e internacional acorde con el volumen en recursos y en profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las acciones específicas se desarrollan en torno a tres ejes:

EJE 1.

IMPULSAR UN MODELO DE CIENCIA EXCELENTE

- Talento y Desarrollo Profesional
- Organización y Gestión Clínica
- Liderazgo Científico
- Producción Científica
- Innovación y aplicación de resultados
- Alianzas
- Sostenibilidad
- Estructura y Gestión de la I+i
- Visibilidad y reconocimiento

EJE 2.

POTENCIAR EL LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i

- Protección y Transferencia de Resultados
- Desarrollo de Productos y Tecnologías
- Ensayos Clínicos

EJE 3.

REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

- Igualdad
- Ética de la Investigación
- Participación
- Transparencia y Evaluación

El Presupuesto de 2017 permitirá avanzar en la garantía de universalidad y equidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dentro del **contexto de envejecimiento y cronicidad** que caracteriza nuestro entorno. Con tal finalidad, se desarrollará un **Plan para la Renovación de la Atención Primaria** que coloca a los profesionales de la atención primaria como agentes de la atención sanitaria que se presta a los pacientes, teniendo en cuenta los factores sociales y determinantes de la salud, orientando las actuaciones hacia la equidad en resultados en salud, haciendo especial hincapié en la atención a la población más vulnerable y a los pacientes crónicos complejos, y potenciando como herramienta básica para ello, las tecnologías de la información y de la comunicación.

Este Plan de renovación contempla, entre otras acciones, la puesta en marcha del programa de atención a personas con problemas crónicos complejos, en el marco del Plan Integral de Atención a la Cronicidad en Andalucía. En este sentido, está prevista la participación de la Comunidad Autónoma en la segunda edición del **proyecto conjunto de la Unión Europea CHRODIS** para la prevención de las enfermedades crónicas y la transferencia de buenas prácticas en promoción de salud.

Para 2017 existe un compromiso en una nueva acción conjunta sobre tabaquismo y control de los productos del tabaco, en colaboración con el laboratorio agroalimentario de Andalucía, dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, perteneciente a la red internacional de laboratorios de la Organización Mundial de la Salud especializados en el análisis de productos del tabaco (TobLabNet).

Se ampliará también la oferta de programas de **promoción de la salud en el entorno escolar** "Creciendo en Salud" y "Forma Joven", actualmente implantados en los centros de educación primaria y los institutos de enseñanza secundaria, con una nueva propuesta en las escuelas infantiles, dirigida a la población entre 0 y 3 años, denominada "Creciendo en Salud 03".

Por otra parte, tendrá continuidad la aplicación de las **estrategias y planes integrales** de salud que aborden los problemas de mayor impacto en nuestra Comunidad, así como los **procesos asistenciales integrados**, actualizándolos con las evidencias disponibles. Concretamente, se potenciará la incorporación de herramientas de administración electrónica al soporte de los planes, estrategias y procesos asistenciales integrados.

Entre otros avances, se pondrá el foco en el desarrollo completo del **código ictus y el código infarto**, por su aportación clara a la disminución de la mortalidad; y se extenderá al 100% la cobertura del **cribado de cáncer de colon y recto**. Del mismo modo, se continuará trabajando para crecer en **unidades y centros de referencia** para el Sistema Nacional de Salud (CSUR).

ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

La Atención Infantil Temprana tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de los menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño y niña y su familia.

Este derecho, ya recogido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley de Salud Pública de Andalucía y en la Ley de Educación, **se desarrolla en el Decreto 85/2016, de 26 de abril**, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía; **la aplicación del Decreto supondrá triplicar los recursos económicos de la prestación hasta alcanzar los 33 millones de euros en 2019.**

La intervención de la Atención Infantil Temprana se desarrolla en 3 niveles:

- 1. Prevención Primaria:** conformada por las actuaciones que tienen como objetivo evitar la aparición de trastornos en el desarrollo infantil.
- 2. Prevención secundaria:** que agrupa las acciones que permiten diagnosticar precozmente trastornos del desarrollo presentes en la población infantil, con el fin de evitar o reducir las consecuencias negativas que de ello puedan derivarse.
- 3. Prevención terciaria:** constituyen el conjunto de actuaciones que persiguen mejorar las condiciones de desarrollo de la población infantil que presente trastornos, sus familiares y entorno, orientadas a potenciar su autonomía e integración familiar, escolar y social.

Recursos de la Red de Atención Infantil Temprana

Los recursos existentes en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía	Las Unidades de Atención Infantil Temprana	Los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)	Los Equipos Provinciales de Atención Infantil Temprana (EPAT)
---	--	--	---

Unidades de Atención Infantil Temprana

Una de las principales novedades del Decreto 85/2016, de 26 de abril, ha sido la creación de las **Unidades de Atención Infantil Temprana.**

Las Unidades de Atención Infantil Temprana, adscritas al Servicio Andaluz de Salud (SAS), están **formadas por un equipo de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en concreto, por un/a pediatra de atención primaria y un/a licenciado/a en Psicología** (con especialidad de Psicología Clínica con formación específica y experiencia en Atención Temprana). Así mismo, las Unidades podrán contar con apoyo del personal auxiliar de gestión y servicios que se le pueda adscribir.

Las condiciones, requisitos y funcionamiento, así como las funciones de estas Unidades se han establecido en la **Orden de 3 de octubre de 2016.**

Inicialmente, **habrá 11 Unidades, una por provincia andaluza (salvo en Sevilla, Cádiz y Málaga, que por el número de población infantil, tendrán 2) pudiendo alcanzarse el número de 14** si las necesidades lo exigen.

Estas Unidades **constituyen el primer nivel de atención especializada**. Así, ante la sospecha de que un menor presente trastorno del desarrollo o riesgo de padecerlo, el servicio de pediatría de Atención Primaria iniciará el trámite de derivación a las Unidades de Atención Infantil Temprana. Los profesionales de estas unidades se encargarán de valorar las necesidades de los menores sobre la base de un diagnóstico funcional que incluye el estudio de las familias y el entorno, decidirán la idoneidad de la intervención y, en su caso, la derivación a uno de los **163 Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)** que funcionan en Andalucía especificando además el plan inicial de intervención.

El trabajo de estas Unidades garantizará la coordinación entre profesionales de los CAIT y los centros de salud, así como la continuidad asistencial entre los equipos de Pediatría de Atención Primaria y de la red hospitalaria.

También se procederá al desarrollo del Decreto 85/2016, de **Atención Infantil Temprana** en Andalucía, a través de la regulación de los Centros y las Unidades de Atención Infantil Temprana, los Equipos Provinciales, el Consejo y la Comisión Técnica; para dar respuesta a los compromisos adquiridos en sede parlamentaria.

Durante 2017 se presentarán los resultados de una **nueva Encuesta Andaluza de Salud** y se ampliará el Sistema Integral de Vigilancia en Salud de Andalucía (SIVSA), con indicadores sobre condiciones de vida (educación, vivienda o empleo, entre otros), para construir el **Sistema de vigilancia del bienestar de la población andaluza**.

También se prevé avanzar en el desarrollo normativo de la Ley de Salud Pública para regular los derechos incluidos en la misma y consolidar la aplicación del Decreto 169/2014, de **Evaluación de Impacto en Salud**.

Igualmente, se atenderá al impacto para la salud del entorno medioambiental, a través de la elaboración de un **Mapa de riesgos y recursos (activos) en salud ambiental** de Andalucía, construido a partir de los Sistemas de Información Geográfica actualmente disponibles.

En **Seguridad Alimentaria**, se avanzará en el control de peligros químicos y biológicos que pueden manifestarse en los alimentos, en el marco del Plan Nacional de la Cadena Alimentaria 2016-2020 y de la normativa europea, ampliando el alcance analítico de los laboratorios oficiales y explotando el nuevo sistema de registro (ALBEGA), de reciente implantación. Estas herramientas hacen posible que la toma de decisiones esté basada en información rigurosa sobre los riesgos, los elementos condicionantes, la presencia de las enfermedades y las intervenciones en el ámbito de la salud.

Al mismo tiempo, se seguirá trabajando en aquellas medidas que potencien la **eficiencia y la sostenibilidad** del sistema sanitario andaluz, desde una perspectiva de calidad e innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de resultados en salud. Por ello, se desarrollarán los instrumentos que permitan alcanzar mejores niveles de eficiencia y sostenibilidad en un contexto de calidad y derechos ciudadanos: **selección de medicamentos o de alternativas terapéuticas, evaluación de tecnologías, compra centralizada**, uso de las **nuevas tecnologías**, así como medidas de **ahorro energético** en las infraestructuras sanitarias.

También se continuarán mejorando las medidas de **participación activa** de la población, dando especial importancia a las redes colaborativas, de modo que sea posible progresar en la capacidad individual de decisión de todas las personas en relación con su salud, con la organización de la asistencia sanitaria y con la evaluación de los resultados, clínicos y en salud, de la asistencia.

En 2017 persiste el compromiso de garantizar que en Andalucía no se aplicará **ningún tipo de copago** en la cartera complementaria de servicios y, tampoco, ninguna **exclusión de cobertura** del sistema.

En el ámbito de la **igualdad de género**, se impulsará la aplicación de los protocolos para la atención integral al maltrato contra las mujeres y de atención sanitaria a las personas transexuales en Andalucía, en desarrollo de la normativa garantista de derechos de que nos hemos dotado.

Por otro lado, con la voluntad de que el Sistema Sanitario Público de Andalucía continúe en cabeza de la **investigación y la innovación en salud** en el conjunto de regiones europeas, conscientes de la contribución a la calidad de la atención sanitaria y a la generación de riqueza, a través de la creación de empleo de calidad en un tejido empresarial que no deja de crecer, basado en la generación de conocimiento e innovación, continuará desarrollándose la **Estrategia de Investigación e Innovación en Salud en Andalucía 2014-2018**.

Los esfuerzos van encaminados a apoyar a los grupos de excelencia en investigación e innovación, así como a nuevos grupos emergentes y el retorno de talentos. Para ello, tendrán lugar las convocatorias de ayuda a la investigación y las acciones de refuerzo de la actividad investigadora; la puesta en marcha de un programa de innovación y de un programa de compras pública innovadora; la potenciación de la investigación clínica y de los ensayos clínicos; la colaboración con la industria en investigación biomédica y la potenciación de la investigación en Atención Primaria a través de la convocatoria abierta y permanente.

Durante 2017 se convocarán plazas para **investigadores jóvenes y técnicos de investigación** en el sistema andaluz de I+D+i en salud, a través de una acción financiada por el Fondo Social Europeo y coordinada con la Dirección General de Fondos Europeos de la

Junta de Andalucía, dentro del programa de garantía juvenil. Este programa persigue la empleabilidad de jóvenes menores de 30 años. De esta forma se potencia la actividad de I+D+i en salud en Andalucía con más de 500 futuros investigadores y técnicos de I+D+i en nuestros institutos, universidades, centros y empresas dedicados a la investigación biomédica. Este programa se complementará con la incorporación de científicos líderes para nuestros centros de investigación biomédica dentro de los proyectos FEDER previstos para desarrollarse en 2017.

El nuevo Instituto de Investigación Biomédica de Cádiz (INiBICA) permitirá aportar a la Iniciativa Territorial Integrada de Cádiz un instrumento de creación de conocimiento ligado a la I+i en salud aprovechando las posibilidades que los centros del SSPA y la Universidad ofrecen para ello.

También se estimulará la investigación innovadora para el desarrollo de nuevos tratamientos, con un **Programa de Terapias Avanzadas** que permita a Andalucía continuar en cabeza de las terapias innovadoras en el conjunto del país. De manera específica, durante 2017 se dará un impulso importante al proyecto de **Medicina Personalizada**. Ello, gracias a la disponibilidad de **servicios de secuenciación genética**, que posibilitarán una **mayor precisión** en las decisiones según las necesidades y características específicas de cada persona, debido a los avances logrados en los campos de genética, genómica o terapia celular, y bajo la garantía de accesibilidad universal, equitativa e individualizada a las innovaciones tecnológicas.

La reciente puesta en marcha del **Área de Investigación en Bioinformática** proporcionará soporte tecnológico a los programas de medicina personalizada, genómica y genética clínica en el Sistema Sanitario Público Andaluz, con el fin de avanzar en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades en las que es importante el componente genético (entre ellas, la esclerosis lateral amiotrófica familiar, la poliquistosis renal autosómica recesiva o la poliposis adenomatosa familiar). A medida que avancen los conocimientos científicos y los desarrollos tecnológicos, la iniciativa se irá ampliando a otras enfermedades prevalentes, como determinados tipos de cáncer.

Finalmente, se ofrecerá respuesta a las necesidades de **infraestructura y equipamientos** con criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta que contribuyen a crear riqueza y empleo, que garantizan la equidad en el acceso a la atención sanitaria y favorecen la cohesión social y territorial.

En materia de **Consumo**, la Junta de Andalucía continuará priorizando la protección de miles de familias que se han visto afectadas por la situación de crisis económica y social vivida en los últimos años.

Para ello, se reforzará la **función de garantía que debe tener la Administración** frente a posibles abusos en materias como la vivienda o la banca, mediante las medidas

previstas en la **Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias en la Contratación Hipotecaria de Vivienda**.

Además, continuará el **compromiso con el movimiento asociativo** de defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, a través del Pacto de Garantía de Derechos de las personas consumidoras y usuarias, el Catálogo de Derechos o el Pacto Andaluz por el Consumo.

Está llamado a ser un instrumento valioso en la protección de tales derechos el **Plan Estratégico de Consumo 2017-2022**, que se presentará al Consejo de Gobierno, y en el que se prioriza el desarrollo de un programa de formación para un consumo informado y responsable. Su propósito es capacitar a la ciudadanía para adoptar las mejores elecciones y desarrollar una capacidad crítica y protagonista frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado, mediante el refuerzo del papel de personas consumidoras frente a las de clientes.

La implantación de este Plan tendrá lugar a través de alianzas estratégicas con los sectores asociativo y empresarial, encaminadas a impulsar la formación en el sector empresarial, el establecimiento de sistemas de información para facilitar el trabajo colaborativo, la orientación de los servicios hacia la prevención y resolución de conflictos, así como la promoción de iniciativas y acciones para el consumo solidario, cooperativo y autoorganizado.

Para completar las actuaciones en esta área, la plataforma multicanal **Consumo Responde**, que incluye la oficina virtual, seguirá prestando el servicio, abierto y compartido, de información, ayuda, formación y participación que brinda en toda Andalucía, tras haberse mostrado como una herramienta eficaz para la información y el asesoramiento de las personas consumidoras y usuarias. Por último, continuará el apoyo a los sistemas de mediación y arbitraje, así como los programas anuales de inspección, agilizando la resolución de los expedientes sancionadores.

1.3.5. DEPENDENCIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

En 2017, la política que aglutina los servicios sociales de la Comunidad Autónoma dispondrá de 1.989,8 millones de euros. Dentro de esta dotación, hay que destacar que los recursos destinados a la atención a personas dependientes aumentan en 25,5 millones de euros, hasta los 1.161,3 millones y las subvenciones destinadas a bienestar e inserción social dispondrán de 273,8 millones, entre ellas, el ingreso mínimo de solidaridad contará con 90,7 millones.

La justicia social, la dignidad humana y la participación ciudadana son los ejes de la política social de Andalucía, que articula un esquema protector de derechos en un nivel muy superior a la media de las Comunidades Autónomas. Una política que no solo pasa por la extensión y consolidación de derechos ya existentes, sino por el reforzamiento de las instituciones que les dan respuesta, con una óptica que se aleja del concepto “costes del bienestar” para enfocarse en el de “inversión social”. Por tanto, un modelo en permanente evolución basado en nuevos estilos de gobernanza y en la búsqueda de contenidos sociales también emergentes.

Ese discurso político-social se sustenta sobre un mosaico de leyes, que blindan las políticas andaluzas de igualdad, lucha contra la violencia de género, juventud, participación ciudadana y voluntariado, cooperación internacional para el desarrollo, servicios sociales y atención a la dependencia. Para reforzar el modelo construido y el tipo de respuestas a las necesidades sociales, la Comunidad Autónoma andaluza redoblará en 2017 el impulso a su consistente producción normativa. Ejemplo de ello lo constituyen los proyectos en diferente estado de desarrollo: la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, la Ley Andaluza del Voluntariado, la Ley de Juventud de Andalucía o las modificaciones de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

La puesta en marcha de los planes aprobados en 2016, como el III Plan Andaluz sobre Drogas, el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía o el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia constituyen el marco de referencia para las actuaciones previstas el próximo año en los distintos ámbitos sobre los que proyectan sus objetivos estratégicos. A dichos planes se sumará la elaboración de otros documentos, como el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años o el IV Plan Andaluz del Voluntariado.

Uno de los vértices de la política social lo constituye la **promoción de la igualdad de género**. Las actuaciones que viene aplicando el Gobierno andaluz en dicha materia atienden al principio de transversalidad y tienen como marco de referencia los manda-

tos contenidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

En materia de igualdad de género, en el ejercicio 2017 se proseguirán las actuaciones y líneas de trabajo de la Unidad de Igualdad de Género (UIG) del IAM, proporcionando asimismo cobertura a las ya existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades Públicas andaluzas.

Destacan en este área el análisis que el Observatorio de la Publicidad no Sexista efectúa con perspectiva de género, tanto del lenguaje como de los contenidos e imágenes utilizados en los medios de comunicación y en la publicidad, así como la difusión e impulso a los programas coeducativos para todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) y el desarrollo de campañas de sensibilización, en colaboración con la Consejería de Educación y las Universidades andaluzas.

También merece destacar la promoción, a través del Programa Asocia, del asociacionismo de mujeres, con la idea de fomentar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil. También, continuarán las subvenciones para los Centros Municipales de Información a la Mujer (IMIM).

Otro eje prioritario dentro de las actuaciones del Gobierno andaluz es la coordinación, el desarrollo, la promoción de iniciativas y el impulso de las actuaciones para luchar contra la **violencia de género**.

En 2017, se sensibilizará a la sociedad andaluza sobre la necesidad de continuar en la lucha contra la violencia de género y el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante campañas publicitarias dirigidas a toda la ciudadanía. Además, se potenciará el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos (sistema articulado a través de casas de acogida, centros de emergencia y pisos tutelados). También se impulsarán los servicios de atención jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales y el de asistencia jurídica por impago de pensiones de alimentos y compensatoria. Al tiempo que estas medidas se apoyará económicamente a las mujeres víctimas, arbi-trando ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, y se seguirá dando cobertura a los Servicios de Información que se prestan a las mujeres en Andalucía.

La efectividad de las intervenciones practicadas para la prevención y erradicación de la violencia de género seguirán siendo evaluada, entre tanto, por el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

El amplio haz de actividades en la lucha contra el maltrato, enunciadas sobre estas líneas, se complementará con otras medidas igualmente cruciales para prevenirlo y

combatirlo, que van desde la modificación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, para adecuarla a las nuevas problemáticas y realidades para adaptarla a la normativa nacional e internacional de referencia, a la puesta en marcha de Planes y Estrategias, y el desarrollo e implantación del Plan de Seguridad Personal como protocolo de trabajo especializado para cada hecho violento.

Asimismo, se pondrá en marcha la Estrategia Andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual.

De otro lado, se apuesta por la continuación y mejora del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía, como el canal único de notificación de las órdenes de protección desde los órganos judiciales a los centros, unidades, organismos, e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas. El Punto de Coordinación es un servicio telemático que garantiza la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas al día, 365 días al año, desde el órgano judicial que la resuelve, a las oficinas del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA) y a los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Por último, se articularán mecanismos de colaboración y coordinación que garanticen una respuesta institucional transversal de la Administración ante la violencia de género, se implementará el servicio de asistencia, acompañamiento y apoyo a víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Estambul y el Estatuto de la Víctima, se potenciará el empleo de las TIC como herramientas para la atención y prevención de la violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad, y se impulsarán actividades formativas especializadas a profesionales que trabajan contra la violencia de género. En este sentido, se organizará y gestionará el VIII Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género y de los Foros para la Gobernanza en materia de Violencia de Género.

Si un ámbito es considerado fundamental en el bienestar de una comunidad y atestigua la correlación entre las necesidades sociales y los recursos articulados para responder a ellas son los servicios sociales. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Gobierno andaluz aprobó el proyecto de la nueva **Ley de Servicios Sociales de Andalucía**, que establece nuevos derechos y pretende blindar coberturas básicas en esta materia. El proyecto normativo empodera y promueve la participación de la ciudadanía a nivel individual y colectivo, garantizando por primera vez el derecho a dejar constancia anticipada de la voluntad sobre los recursos que se quiere recibir y del derecho a decidir sobre el programa de intervención y sobre la facultad de disponer de una segunda opinión. Asimismo, establece la figura del profesional de referencia y la libre elección del mismo, y del tipo y modalidad de servicio más adecuado. Además, incorpora una Estrategia de Ética, Calidad, Eficiencia y Sostenibilidad, apostando por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por

competencias. Finalmente, recoge el concierto social, como modalidad diferenciada del concierto regulado por la normativa de contratación del sector público y crea la Tarjeta Social y la Historia Social digital única.

De prosperar su aprobación por el Parlamento andaluz, se pondrá en marcha su desarrollo reglamentario en materias como la creación de un mapa de servicios sociales de Andalucía, el catálogo de prestaciones de servicios sociales o la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

En el ámbito de los servicios sociales, por lo demás, debe resaltarse como actuaciones previstas el próximo ejercicio la cofinanciación de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y el apoyo a los programas desarrollados por el movimiento asociativo. Continuará el desarrollo de acciones dirigidas a las personas en situación o mayor riesgo de exclusión social, manteniendo las aprobadas en los planes extraordinarios de 2014 que tuvieron su continuidad durante los años 2015 y 2016. Se trata del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (26.000 contratos al año), el Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social (29.000 personas/año) o el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que incluye el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes de educación infantil y primaria (30.000 menores/año). También tendrán continuidad en 2017 el Ingreso Mínimo de Solidaridad (93.595 personas/año), estableciéndose mecanismos de coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo para evitar duplicidades.

Entre las medidas de inclusión social igualmente recogidas para 2017, destaca el desarrollo de **la Estrategia Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana**. También, las destinadas a mantener el apoyo a las personas migrantes y a los grupos con necesidades especiales, entre los que se encuentran colectivos tan dispares como los de las personas sin hogar, las reclusas y ex reclusas, o los transexuales, homosexuales, lesbianas, bisexuales e intersexuales. Asimismo, está previsto finalizar el estudio de identificación-caracterización de las zonas desfavorecidas de Andalucía y el inicio de la elaboración de planes locales de intervención en dichas zonas.

Como herramienta en la lucha contra la drogadicción y adicciones se desarrollará el **III Plan Andaluz sobre Drogas 2016-2020**. En su campo, se continuará con una atención integral que comprende actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social, favoreciendo la disminución del consumo y las adicciones e incentivando la normalización social de las personas, como culminación del proceso terapéutico.

Siendo uno de los ejes de la política social de la Comunidad Autónoma la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia, el Gobierno de Andalucía seguirá apostando en 2017 por mantener la calidad y amplitud de sus servicios y prestaciones. Además, perseverará ante el Gobierno de la Nación en su propuesta de un Pacto de Estado por la dependencia que garantice el mantenimiento y la sostenibili-

dad del sistema, demandando un esfuerzo de financiación común al 50%, tal y como establece la Ley de la Dependencia y superando el desequilibrio actual (22% el Estado y 78% la Junta de Andalucía).

Dentro del Estado español, Andalucía lidera la aplicación de la Ley de la Dependencia. Según los últimos datos publicados por el IMSERSO, a 31 de agosto de 2016, Andalucía cuenta con 178.218 personas beneficiarias del Sistema y genera un total de 232.031 prestaciones.

Durante 2016, el presupuesto de Andalucía destinado a la atención a la dependencia superó los 1.100 millones de euros, siendo prácticamente el mismo que el dedicado por Gobierno de la Nación para el conjunto del territorio español, (1.262 millones de euros), lo que ha permitido sostener el Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia y, no sin grandes esfuerzos, garantizar su tasa de reposición.

Por decisión del Gobierno de España, a partir de julio de 2015, las personas valoradas con grado I tienen derecho a las prestaciones previstas por el Sistema de Atención a la Dependencia correspondientes a dicho grado. Ello supondrá para Andalucía un esfuerzo presupuestario adicional durante 2017.

No obstante, y pese a los recortes emprendidos por el Gobierno de España, la Administración andaluza ha incluido en el Sistema de Atención a la Dependencia a más de 20.000 personas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 26 de agosto de 2016 el Proyecto de Ley **de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**. De aprobar la Cámara el próximo año dicho texto, se consolidarán y avanzarán las políticas autonómicas orientadas a garantizar la inclusión de este colectivo en los distintos ámbitos sociales (sanitario, educativo, de servicios sociales, de empleo, ocio, turismo...).

También en 2017 se impulsará **el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020)**, aprobado el 17 de mayo de 2016 por el Consejo de Gobierno andaluz, con el objetivo de disminuir la prevalencia de las discapacidades que pueden dar lugar a situaciones de dependencia, promover la autonomía personal y prevenir el agravamiento de la dependencia. Para su desarrollo en el período 2017-2018, se ejecutará un programa bienal con medidas específicas en materia de servicios sociales, salud, educación, empleo y vivienda.

Asimismo, se continuará con el impulso al **Pacto Andaluz por la Accesibilidad** y las iniciativas orientadas a la adhesión de las entidades locales, al tiempo que se apuesta por la inversión y calidad en la prestación de los servicios públicos de atención a personas con discapacidad, mediante actuaciones para la mejora de las infraestructuras de los centros propios y su modernización tecnológica.

FINANCIACIÓN DE LA DEPENDENCIA

En 2017 se cumplen **diez años** de la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la conocida como **Ley de Dependencia**.

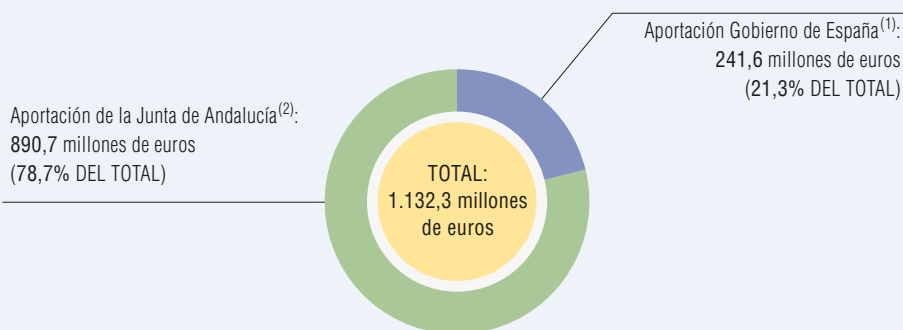
Esta Ley fue aprobada con un alto grado de acuerdo entre las fuerzas políticas parlamentarias, con la participación de las comunidades autónomas, las entidades locales, los agentes sociales y el movimiento asociativo.

Hasta noviembre de 2011, el sistema que recogía la Ley se fue implantando según lo previsto; sin embargo, **desde finales de ese año, el Gobierno de la Nación emprendió una serie de ajustes y recortes que han alterado la lógica tendencia de avance del sistema**, transformando la de Dependencia en una ley con menos derechos, menos garantías, menos prestaciones y menor financiación.

En consecuencia, **Andalucía ha dejado de recibir de la Administración General del Estado más de 500 millones de euros desde 2012.**

Con todo, nuestra Comunidad ha respondido a este revés con un importante esfuerzo presupuestario, para mantener el ritmo de crecimiento y la calidad en la atención a las personas beneficiarias.

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA. AÑO 2015



(1) Certificado nivel mínimo de protección ejercicio 2015 emitido por el IMSERSO.

(2) Certificado para el gasto del ejercicio 2015, destinado a la atención a las personas en situación de dependencia mediante servicios y prestaciones con efectividad del derecho.

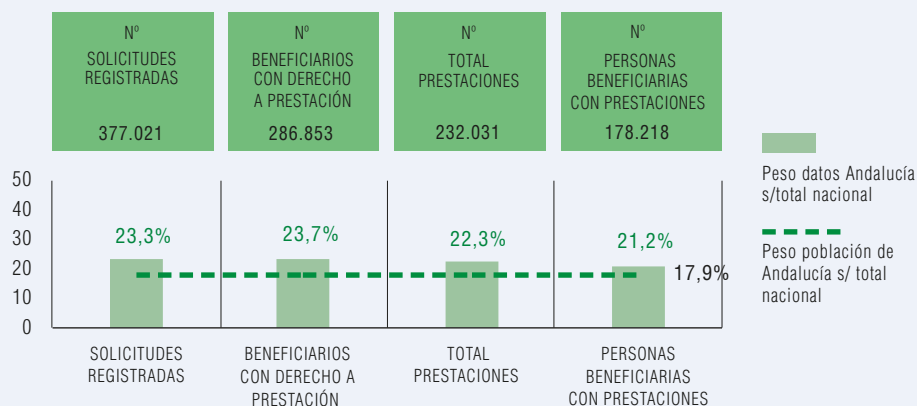
En los últimos años, **la Junta de Andalucía ha aportado en torno al 80% de la financiación para la dependencia en Andalucía, mientras que el Gobierno de la Nación únicamente ha contribuido con el 20% restante.**

Esta desproporción en los recursos que aportan ambas Administraciones **hace necesario modificar su sistema de financiación**. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 17 de noviembre de 2015 una **propuesta de Pacto de Estado** que garantizara el **mantenimiento y la sostenibilidad del sistema de dependencia**. Este pacto fue enviado al resto de comunidades autónomas, a las diferentes fuerzas políticas, a colectivos, agentes sociales, organizaciones sindicales y empresariales, a los colegios profesionales y a otras entidades representativas de los intereses de las personas en situación de dependencia.

Así mismo, el **Pleno del Parlamento Andaluz** aprobó el 8 de septiembre de 2016 una proposición no de ley orientada a **garantizar y recuperar el sistema de dependencia** (BOPA 306, de 21 de septiembre de 2016); en la que se instaba al Gobierno Central, además de a modificar el sistema de financiación que ahora se aplica, a “**garantizar el cumplimiento de financiación a parte iguales entre el Estado de la nación (50%) y las comunidades autónomas (50%) de la atención a la dependencia como garantía de sostenibilidad del sistema**”.

APLICACIÓN LEY DE LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA

[datos a 31 de agosto de 2016]



FUENTE: Portal de la Dependencia. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. IMSERSO.

Con todo, **Andalucía sigue siendo la comunidad líder en la aplicación de la dependencia** y en este contexto continuará y reforzará su compromiso con tal derecho de la ciudadanía también en 2017, elevando el montante presupuestado hasta cerca de los 1.200 millones de euros.

El próximo año se iniciará igualmente el desarrollo del **I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla**.

Entre tanto, en el campo de atención a las personas mayores, se estimulará el desarrollo de medidas en torno a los aspectos que inciden y configuran el concepto de **envejecimiento activo**: educación, participación, seguridad y salud; así como las líneas transversales, género e intergeneracionalidad. Para ello, la Junta de Andalucía cuenta, por un lado, con una red de Centros de Participación Activa (CPA); y, por otro, con las Universidades andaluzas con las que desarrolla acciones como las aulas de experiencia de personas mayores y el programa de alojamiento de jóvenes estudiantes con personas mayores.

También se optimizarán y potenciarán la ocupación de las plazas de los centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía y su gestión por objetivos. Ello, a través de la fórmula de gestión del contrato programa, cuyo seguimiento y cumplimiento se realizará de forma coordinada con los responsables de la dirección de dichos centros, para garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias.

Del mismo modo, para mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que, residiendo en Andalucía, no disponen o tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas o las de su unidad familiar, la Junta de Andalucía continuará concediendo ayudas sociales de carácter extraordinario a la población perceptora de **pensiones no contributivas y asistenciales**.

Debe ponerse de relieve que la cuantía de tales prestaciones se incrementará un 2% en 2017, cumpliendo así el deber de solidaridad asumido por el Gobierno andaluz con los grupos de población más desfavorecida. Esta acción protectora se dirige tanto a sectores de personas mayores como a personas con discapacidad.

El compromiso con la población más joven constituye otro relevante enfoque de la política social de la Junta de Andalucía, que se ha visto renovado y reflejado en la aprobación del **II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020)**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de junio de 2016. Dicho Plan determina cinco áreas de acción:

1. Salud y bienestar emocional. Crecer como personas sanas y felices.
2. Seguridad y confianza. Sentirse personas protegidas.
3. Aprender y realizarse. Aprender a ser, estar y hacer.
4. Participar y prosperar. Sentirse importantes.
5. Transversalidad. La infancia en el centro de decisión.

Durante 2017, continuarán desarrollándose acciones dirigidas a la atención de las niñas y niños en riesgo o situación de desprotección y se prestará una especial atención a las familias andaluzas en situación de vulnerabilidad social. Las vertientes de actuación llamadas a reforzar su protección serán las siguientes:

- El desarrollo de la alianza de lucha contra la pobreza infantil, aunando esfuerzos en pro de la reducción de las tasas de pobreza en Andalucía.
- La gestión de los recursos del sistema de protección de personas menores, culminando el proceso de cambio de instrumento jurídico de colaboración con las entidades privadas para la prestación del acogimiento residencial de menores, que pasará a gestionarse a través de contratos de servicios, en lugar de gestión de servicio público en las modalidades de concierto y concesión.

- La integración social y laboral de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, con la consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, y el apoyo y acompañamiento a los mismos, dando respuesta a sus nuevos perfiles.
- La prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social, con la gestión de los programas de prevención en el medio familiar y de atención a familias en dificultad social.
- La sensibilización social y la formación e investigación en materia de infancia y familia, con el fomento del buen trato a la infancia y la transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
- El desarrollo y bienestar de las familias, disponiendo las medidas y proporcionando los medios para promover condiciones de vida óptimas, de modo que constituyan el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

Por su parte, la nueva **Ley de Juventud de Andalucía**, actualmente en fase de anteproyecto, tiene prevista su tramitación durante 2017. Destinatarios directos de esta iniciativa son 1,6 millones de personas, con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, (el 20% de la población), lo que configura a Andalucía como una de las comunidades más jóvenes de Europa.

Hasta la aprobación de la nueva Ley de Juventud de Andalucía, se continuará desarrollando el **II Plan Integral de Juventud (Plan Gyga)**, conforme a la siguiente estructura y actuaciones:

- 1. Dimensión de Emancipación Juvenil:** el objetivo general se centra en fomentar el empleo de calidad entre la juventud andaluza y la actividad emprendedora juvenil. En este ámbito, se convocará el Programa “Innovactiva 6000”, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven mediante la creación de empresas.
- 2. Dimensión de Participación y Formación en Valores:** los objetivos generales se centran en fomentar la participación juvenil y democratizar la información, para garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud andaluza y promover actitudes y valores democráticos, con especial referencia al respeto a la igualdad de género entre hombres y mujeres y a la prevención de la violencia de género.

Para ello, se colaborará financieramente con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por entidades locales andaluzas y por entidades de participación juvenil. Asimismo, se consolidarán actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, Mural “IAJ Informa”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, o el Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven.

En el ámbito de la actividad de movilidad e intercambio juvenil tendrá lugar el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes y se celebrarán nuevas ediciones del Agora Juvenil, o de los Premios Andalucía Joven. Asimismo, se colaborará en el “Programa Erasmus +”.

Como principal novedad, se ofertará el nuevo Plan de Sensibilización que girará en torno a sus diferentes líneas temáticas: “Tolerancia y respeto a la diversidad”; “Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género”; “Fomento del pensamiento crítico y creatividad”; “Educar las emociones”; y “Solidaridad, cooperación y voluntariado”.

3. Dimensión de Calidad de Vida: como objetivos generales de esta dimensión se encuentran el fomento entre la juventud andaluza de hábitos de vida saludable y consumo responsable, así como la creatividad y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía. Para ello, se llevarán a cabo numerosas actuaciones como el Programa Forma Joven, que consiste en una estrategia de salud orientada a la gente joven y donde se abordan temáticas como la prevención del V.I.H. y otras enfermedades de transmisión sexual, la prevención de trastornos alimenticios o la prevención del acoso escolar. En materia de información sexual para jóvenes, seguirá desarrollándose el Programa “Salud Responde”.

A lo largo del año 2017, se llevarán a cabo nuevas ediciones de los programas “Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía” y el “Carnet Joven Europeo” y se promocionará y difundirá entre el colectivo juvenil la oferta derivada de la red de albergues Inturjoven y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Ya desde otro plano, en materia de **justicia juvenil y asistencia a víctimas**, el objetivo de las actuaciones de la Junta de Andalucía es dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, e implementar políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Estatuto de la Víctima, Ley 4/2015, de 27 de abril, desarrollada mediante el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, establece que la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores es competencia de las Comunidades Autónomas. Estas, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas enumeradas en el artículo 7 de esta Ley Orgánica.

En cumplimiento de este mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales privativas y no privativas de libertad y cuenta con profesionales especializados para realizar los programas de in-

tervención socioeducativa y terapéutica, adaptados tanto a los perfiles de los menores infractores como a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas.

En el ejercicio 2017, se va a disponer de 16 centros de internamiento para la ejecución de medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como de internamiento terapéutico cerrado, semiabierto y abierto y fines de semana en centros, con 766 plazas, distribuidas entre las ocho provincias de Andalucía. La tipología de las plazas corresponde a la demanda judicial, al género y al perfil de la población menor infractora.

Para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, Andalucía va a contar con 48 centros y servicios de medio abierto, que respetan la perspectiva de género. Las ocho provincias están dotadas de todos los recursos para la ejecución de este tipo de medidas: servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), grupos de convivencia educativos y centros de día.

Además, en 2017 se seguirán impulsando los programas de mediación extrajudicial que tienen un carácter educativo-restaurativo y representan una alternativa a la ejecución de medidas judiciales.

Las actuaciones más significativas que durante 2017 se llevarán a cabo en el ámbito de la justicia juvenil, están dirigidas a consolidar los modelos de intervención en los centros de internamiento de menores infractores, con especial atención a las medidas terapéuticas, y a impulsar los programas de inserción laboral en los Centros y Servicios de Medio Abierto. Asimismo, se prorrogarán los servicios de mediación intrajudicial y extrajudicial.

También se llevarán a cabo actuaciones encaminadas a conocer la prevalencia femenina y masculina en la comisión de los delitos en la población menor infractora y las medidas que se ejecutan. En materia de igualdad, se impulsará el acceso de la mujer a la empleabilidad en los recursos de justicia juvenil.

Ya se ha citado el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA), a propósito del dispositivo de notificación de las órdenes de protección de las víctimas de género, en páginas anteriores. El SAVA, cuyas oficinas se ubican en las sedes judiciales de las ocho capitales de provincia y en Algeciras, se configura como un servicio público especializado que presta asistencia y atención coordinada a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídicos, psicológico y social. Constituye un objetivo fundamental, consolidar y optimizar los recursos para una mejor calidad en la prestación de dicho servicio.

En relación a los **Puntos de Encuentro Familiar** (PEF), se pretende en 2017 dar continuidad a este recurso, que se caracteriza por garantizar, en un espacio neutral y con una atención profesional multidisciplinar, el derecho esencial de las personas meno-

res a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares lo hacen de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor. Actualmente, son diez las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar: uno en cada capital de provincia, uno en Algeciras y uno en Marbella.

Otro de los ámbitos de actuación en la política de dependencia, servicios y prestaciones sociales es el de **apoyo a las víctimas y familiares de víctimas de atentados terroristas**. En este caso, es un objetivo prioritario poder indemnizar por daños físicos, psíquicos o situación de dependencia a todas aquellas víctimas del terrorismo que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria, conforme a la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrolla la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También es prioridad del Ejecutivo andaluz convocar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, de conformidad con la Orden de 29 de julio de 2013.

Por otra parte, a lo largo de 2017 se tramitará una nueva **Ley Andaluza del Voluntariado**, que establecerá el compromiso de las instituciones públicas por fortalecer las relaciones con la sociedad civil a la hora de diseñar y evaluar las políticas públicas.

Asimismo, se elaborará el **IV Plan Andaluz del Voluntariado**, en el que se esbozarán las líneas estratégicas que orientarán las políticas públicas en esta materia, con el propósito de promover la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía. Dicho Plan será el eje esencial de planificación de las políticas públicas en materia de voluntariado.

También el próximo ejercicio, se prevé la tramitación en el Parlamento de Andalucía de la **Ley de Participación Ciudadana**, que regulará formas directas de participación en los asuntos públicos y articula un conjunto de iniciativas para promover la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones de sus instituciones. Dicha norma contará con un componente estratégico basado en el uso de las nuevas tecnologías, siendo una de las principales vías para participar en la misma, así como para la difusión de su contenido al conjunto de la ciudadanía andaluza.

Por lo que se refiere a la política migratoria de la Junta de Andalucía, esta tiene su base de actuación para 2017 en el cumplimiento de los objetivos y medidas recogidos en el **III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016** (Decreto 124/2014, de 2 de septiembre; BOJA núm. 172, de 4 de septiembre de 2014).

El Plan contiene medidas relacionadas con capacitación y formación en valores de las personas de origen inmigrante, con el fin de favorecer su empoderamiento, facilitar la igualdad de oportunidades y la igualdad entre géneros.

Se incluyen las iniciativas Red Anti-Rumores (con dos líneas nuevas de trabajo, una dirigida al ámbito de la comunicación social y otra al ámbito educativo) y Redes Inter-culturales (con la que se pretende prevenir prejuicios y estereotipos sociales sobre la inmigración).

Una nueva línea a impulsar también en 2017 es la relativa a la formación técnica y especializada en la tramitación de programas de gestión de la diversidad.

El impulso y promoción de los Foros de la Inmigración, Andaluz y Provinciales constituyen una valiosa herramienta de consulta, informe y participación de las entidades que vienen desplegando su actividad en el ámbito de la inmigración que, con el resto de actores –Instituciones públicas y socioeconómicas– conforman un eficaz organismo de influencia en la toma de decisiones y en la adopción de medidas e iniciativas. Es necesario promover, tanto en el plenario como en las comisiones de trabajo de estos órganos, la presencia equilibrada de organizaciones de inmigrantes que representen a mujeres, y la creación de una comisión específica sobre mujer inmigrante.

Todo ello sin olvidar la aportación del mundo del conocimiento y la investigación de la realidad migratoria que, por su constante evolución, exige no olvidar aquellas actuaciones de investigación y observación científica que permita anticiparse a la Comunidad Autónoma y prever los nuevos conflictos. En la investigación ya se han dado pasos en la elaboración de estudios sobre la mujer inmigrante, por lo que se trata de mantener y promover indicadores que muestren las brechas de género y la metodología para abordar la cuestión desde la diversidad cultural que caracteriza a este grupo poblacional.

La colaboración con las entidades del Tercer Sector y con las corporaciones locales, por su cercanía a la realidad, es crucial para el desarrollo de las actuaciones previstas en el III Plan para la Inmigración.

Finalmente, la recuperación de la **memoria histórica/memoria democrática** pretende establecer un marco adecuado para colaborar en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas que ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y, de ser posible, el paradero de los desaparecidos, así como a la reparación moral de las víctimas de Guerra Civil y de la represión franquista. Ello, desde los principios de colaboración institucional, apoyo y cooperación con los descendientes de las víctimas, las asociaciones memorialistas, las universidades, las entidades locales y las diputaciones provinciales.

En el campo de la **Memoria Democrática**, a lo largo del ejercicio 2017 continuarán las actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las

víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, y las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares. Todo ello acompañado de la declaración de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía y su señalización, y la elaboración de un catálogo de simbología franquista.

Todas estas acciones recibirán el impulso necesario desde la investigación y difusión, incluida la realización de jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas, y mediante la participación de la Administración autonómica en iniciativas que sean promovidas por otras Administraciones Públicas, por familiares de víctimas o por entidades que desarrollen su actividad a favor de la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas.

1.3.6. FOMENTO DEL EMPLEO

La política de Fomento del Empleo constituye una de las prioridades del Presupuesto de 2017, lo que se pone de manifiesto en la dotación que se le asigna, que alcanza los 1.145,8 millones de euros. Particularmente, las acciones de mejora de la empleabilidad, intermediación y fomento del empleo contarán con 756,3 millones de euros.

La intensidad de la crisis económica iniciada en 2008 ha damnificado con especial virulencia el mercado de trabajo, no sólo en Andalucía sino en el conjunto del país, y como consecuencia de ello muchas personas han perdido su empleo, han empeorado sus condiciones laborales, han visto mermado sus derechos o no han podido acceder aún al mercado laboral.

A nivel macroeconómico, las cifras del Producto Interior Bruto (PIB) indican que la recuperación se está consolidando, si bien, aún no se ha alcanzado el nivel que marcaba previo a la crisis; en cambio, en el ámbito del mercado de trabajo, aunque ya se empieza a crear empleo neto, todavía queda mucho recorrido para situarnos en los valores absolutos de ocupación de principios de 2008.

En este contexto, el paro se ha erigido como el principal problema social en Andalucía. Consciente de ello, la prioridad que ha marcado el desarrollo de las políticas y las actuaciones del Gobierno andaluz en los últimos años ha sido la creación de empleo en nuestra Comunidad. Y así, los programas y actuaciones específicas implementados desde la Junta de Andalucía para luchar contra el desempleo y fomentar la creación de empleo en estos últimos años están teniendo un efecto positivo en el mercado de trabajo de nuestra Comunidad.

En concreto, atendiendo a los datos de paro registrado del mes de julio de 2016, publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal, Andalucía había reducido en más de 80.000 el número de personas paradas respecto a los registros que se alcanzaban un año antes, es decir, **en el último año nuestra Comunidad ha sido capaz de contratar en más de un 8% su cifra de personas desempleadas**. En el contexto nacional, Andalucía aporta **el 22% de la bajada registrada en los últimos doce meses en el conjunto del país**.

Estos datos, sin duda positivos, aunque aún insuficientes, hacen necesario que el Gobierno andaluz siga apostando por políticas dentro del ámbito del mercado de trabajo que posibiliten, en condiciones de igualdad, el acceso a empleos de calidad.

Por consiguiente, **la creación de puestos de trabajo estables y de calidad impregnará cada una de las acciones políticas que impulse el Gobierno andaluz en el ejercicio 2017**.

En estos últimos años, la Junta de Andalucía presta especial importancia a la **lucha contra el desempleo juvenil**, por ser el colectivo que registra una tasa de paro más elevada entre todos los grupos de edad. En este sentido, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha una batería de medidas orientadas específicamente al mercado de trabajo juvenil que quedaron plasmadas en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+, en el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo y en el más reciente Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.

Además, durante estos dos últimos años, ha comenzado a funcionar el Sistema de Garantía Juvenil. La Garantía Juvenil, que surge a iniciativa de la Unión Europea, pretende luchar contra el desempleo que afecta a la población más joven: en concreto a la de 16 a 29 años (la iniciativa europea establece entre 16 y 24 años inclusive, pero el Gobierno de España decidió ampliar la franja de edad hasta los 29 años hasta que la tasa de desempleo de ese colectivo se sitúe por debajo del 20% conforme a los datos de la Encuesta de Población Activa del último trimestre del año).

El objetivo de Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía es proporcionar una oferta individualizada y de calidad a las personas desempleadas de entre 16 y 29 años, en un plazo de 4 a 6 meses, tras haber finalizado su formación o iniciar el desempleo. La oferta ha de consistir en una oportunidad de empleo, autoempleo, período de prácticas o acción formativa.

Andalucía desplegará en 2017, con todo su potencial, la aplicación práctica de la nueva Estrategia Europea de crecimiento con la nueva dimensión de Europa 2020 y en consonancia con las demandas de los ciudadanos.

En ese escenario forma parte esencial la **concertación social** y la **participación** en el diseño de las políticas de empleo, incrementando de esta manera la utilidad y el valor del conjunto de decisiones públicas.

Así mismo, el Gobierno andaluz impulsará todos los medios que tiene a su alcance para **mejorar la empleabilidad** de la ciudadanía andaluza. En este sentido, se considerará imprescindible incrementar las capacidades y posibilidades de empleo de los andaluces y andaluzas, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena (será necesario que las personas sin ocupación se comprometan a tener una posición proactiva en su relación con el mercado laboral, de forma que dejemos de denominarlas *personas paradas* y

pasemos a llamarlas *personas desempleadas activas*). Para ello se llevarán a cabo una serie de actuaciones, tales como:

- Innovar en el ámbito de la orientación laboral para las personas que carecen de ocupación, creando nuevas iniciativas. Un ejemplo de ello son las *lanzaderas de empleo*: una lanzadera está compuesta por un equipo de personas desempleadas que, coordinadas por un “coach” profesional, se apoyan mutuamente para mejorar su empleabilidad y colaborar en la búsqueda activa de empleo.
- Impulsar políticas dentro del marco de fomento del empleo que se asienten en el ámbito local, teniendo a las entidades públicas como aliadas en el proceso de mejora del mercado laboral.
- Generar un sistema de incentivos y de colaboración, tanto con entidades sin ánimo de lucro como con empresas privadas, que dibuje un amplio repertorio de acciones conjuntas.

Asimismo, atendiendo a la dimensión socializadora del empleo, se implementarán programas que tendrán como **destinatarios prioritarios** a personas **desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social**.

Por otro lado, la Junta de Andalucía facilitará el regreso de profesionales que enriquezca el tejido productivo andaluz; para ello, establecerá incentivos de **retorno del talento** orientado hacia profesionales cualificados que buscaron oportunidades laborales fuera de Andalucía pero que se formaron en nuestra Comunidad gracias a una importante inversión educativa.

La Formación Profesional para el Empleo (FPE) se constituye como una herramienta de la Administración que, a partir de un conjunto de instrumentos y acciones que tienen como finalidad promover y ofrecer tanto a las empresas como a las personas trabajadoras (empleadas y desempleadas) una formación ajustada a sus necesidades, que contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

La FPE aplica sus actuaciones, con carácter preferente, a las personas que tienen más dificultades para encontrar un empleo, para mantenerlo o para insertarse en el mercado laboral (personas desempleadas de larga duración, mujeres, personas mayores de 45 años, personas trabajadoras con baja cualificación, inmigrantes, personas con discapacidad...). La FPE persigue cinco objetivos fundamentalmente:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida de personas trabajadoras.
- Proporcionar los conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades de empresas y personas trabajadoras.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras.

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha una nueva programación de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, que se desarrollará dentro de la estrategia del Gobierno para mejorar la empleabilidad de las trabajadoras y los trabajadores andaluces.

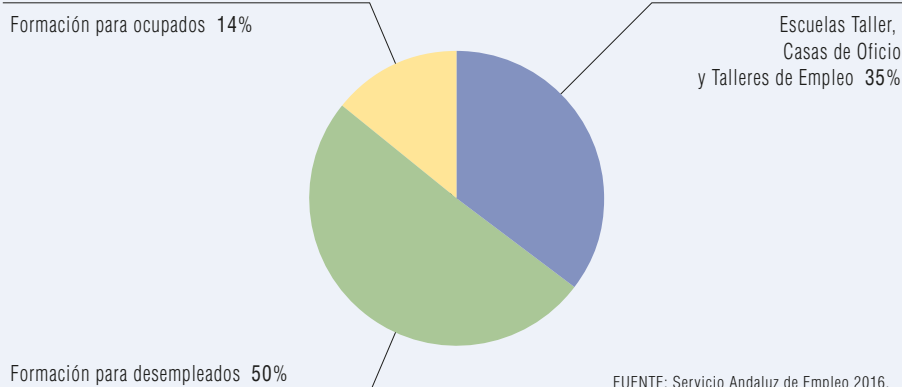
La Formación Profesional para el Empleo en Andalucía pretende ser un instrumento al servicio de la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas y del impulso de sectores productivos de la economía. Para ello, persigue mejorar la formación de personas ocupadas y desempleadas de nuestra comunidad, teniendo en cuenta el contexto actual, caracterizado por una economía cada vez más globalizada y competitiva, donde el desarrollo del conocimiento y la capacidad de innovación se convierten en factores de prosperidad de primer orden.

La programación de acciones formativas dentro del ámbito de la Formación Profesional para el Empleo destina la mitad de sus fondos a personas desempleadas.

Concretamente, la nueva convocatoria de cursos de Formación Profesional para el Empleo destinados a personas desempleadas está conformada por un total de 1.779 acciones formativas, de las que podrán beneficiarse más de 26.685 personas.

En esta convocatoria, se primará el desarrollo de acciones formativas que permita a los beneficiarios la obtención de certificados de profesionalidad, con los que puedan hacer valer su cualificación profesional en todo el territorio de la Unión Europea, y como garantía de la utilidad de la formación recibida a la hora de acceder a una oferta de empleo.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



Además, se han tenido especialmente en cuenta en la programación de las acciones formativas las especialidades relacionadas con el sector aeronáutico, la soldadura para el sector naval, así como las relacionadas con el sector de la atención a la dependencia y las energías renovables.

La puesta en marcha de esta convocatoria se une al resto de medidas emprendidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para favorecer la creación de empleo, objetivo prioritario de la Junta de Andalucía; entre ellas, los programas **Emple@Joven y Emple@30+**, la próxima convocatoria de **Construcción Sostenible**, las órdenes de **incentivos de IDEA a las empresas para el fomento del empleo**, las nuevas **líneas de apoyo para el sector comercial** o el **impulso al sector de la minería** para la reapertura de explotaciones e investigaciones de nuevos yacimientos.

En conjunto debe destacarse que se ponen en marcha acciones para la mejora de la empleabilidad y la intermediación por importe de 485,5 millones de euros.

- Promover que las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras sean objeto de acreditación.

Con la entrada en vigor de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, se han operado cambios importantes que han motivado la adaptación de la normativa de ejecución autonómica a las prescripciones establecidas en la citada Ley.

Por otra parte, el **Plan Anual de Política de Empleo 2016**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, contiene el conjunto de servicios y programas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente (ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial) como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el estado (con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas).

Así mismo, el Plan estructura los servicios y programas relativos a FPE en el Eje 2 cuyos objetivos estructurales son los siguientes:

- Inscripción y acreditación de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas.
- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas.
- Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- Acciones formativas que incluyen compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a personas desempleadas.
- Programas de formación en alternancia: Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Red de centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

- Competencias claves.
- Formación en alternancia (formación profesional dual –Transnacionalidad– Formación y aprendizaje).

La Junta de Andalucía, en su apuesta por la Formación Profesional para el Empleo, presentó en el último trimestre de 2016 una nueva convocatoria de FPE teniendo en esta primera fase como destinatarios de las acciones formativas las personas desempleadas de la Comunidad.

La nueva convocatoria de FPE del Gobierno andaluz incorpora criterios de baremación cuantificables que garantizan la concurrencia competitiva en el acceso a las subvenciones para la realización de cursos, además de la prohibición de subcontratar las acciones formativas. También establece una única forma de pago, de manera que las entidades beneficiarias recibirán como anticipo un 25% de la subvención en el momento de la concesión de la misma, un 35% una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, y el 40% restante tras la justificación total de la subvención concedida.

La concesión y los pagos de las ayudas estarán sometidos a las máximas garantías de control a través de un procedimiento de fiscalización previa cuyo diseño ha sido validado por la Intervención General de la Junta de Andalucía. La justificación final se realizará mediante la presentación de la cuenta general de la actuación y el informe de un auditor (en el caso de las entidades locales se requerirá el certificado de los interventores de estas Administraciones). Deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la programación establecida.

Dentro del proceso se incluyen también otras iniciativas como:

- Culminar la integración en el SAE de los diez Consorcios Escuela de FPE, que restablecerán su actividad bajo la denominación de Escuelas de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.
- La entrada en vigor de las órdenes reguladoras que establecen las bases de las dos próximas convocatorias de acciones formativas, también con ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva. El pasado 2 de junio se publicó la correspondiente a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía.

La FPE en Andalucía consta de las siguientes iniciativas de formación:

- **Formación de demanda**, que incluye: las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación, financiados total o parcialmente con fondos públicos.
- **Formación de oferta**, que comprende los planes de formación dirigidos a personas trabajadoras y las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

- **Formación en alternancia con el empleo**, que incluye las acciones formativas de los contratos para la formación y los programas públicos de empleo-formación, que permiten a las personas trabajadoras compatibilizar su formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Los programas públicos de empleo-formación tienen como finalidad mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo de determinados colectivos de personas desempleadas. Durante el desarrollo de estos programas, el alumnado recibe formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Uno de los programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo. Estos programas también buscan mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo, pero sus destinatarios son personas desempleadas menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio, y mayores de 25 años, en Talleres de Empleo.

- **Acciones de apoyo al subsistema de formación profesional para el empleo**, que ayudan a mejorar la eficacia del subsistema de FPE. Incluyen los estudios de carácter general y sectorial que son realizados por las Administraciones Públicas competentes con sus propios medios, a través de los Centros de Referencia Nacional o mediante contratación externa para el conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional.

Por su parte, la FPE en Andalucía cuenta con la siguiente **Red de Centros**:

- Las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo del SAE, destinadas al desarrollo de proyectos formativos que respondan a unos criterios de calidad y eficiencia mediante los cuales se da una respuesta integral a las demandas formativas de las actividades económicas más relevantes del mercado laboral.
- Los Centros Propios de Formación Profesional para el Empleo, desarrollan y ejecutan programaciones de Formación Profesional para el Empleo, a instancias de las correspondientes Delegaciones Territoriales, en virtud de las necesidades de la provincia.
- Los Centros Integrados son centros de la Junta de Andalucía donde se imparte formación profesional reglada y formación profesional para el empleo.

En el ámbito de las **Relaciones Laborales**, el Gobierno andaluz persigue como objetivo la creación y el fortalecimiento de cauces permanentes y dinámicos del diálogo social para lograr un sistema cada vez más eficiente, desde el convencimiento de que la existencia de un marco de relaciones laborales adecuado es fundamental a la hora de crear empleo.

En este sentido se establecen los siguientes objetivos a alcanzar en 2017:

- **Contribuir al mantenimiento del empleo, mejorar las condiciones de trabajo y potenciar el tejido productivo andaluz.** En este contexto, en 2017 se continuará aplicando las medidas y actuaciones recogidas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección social a extrabajadores y extrabajadoras andaluzes afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, modificado por la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013.
- **Fomentar e impulsar la negociación colectiva.** Para ello, se apoyará la realización de acciones por parte de los agentes sociales tendentes a: enriquecer el diálogo social, potenciar instrumentos de negociación colectiva, propiciar el uso de tecnologías que faciliten la información que reciben las personas trabajadoras, y fomentar la mediación en la resolución de conflictos.
- **Posibilitar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.** Para este fin, y tomando como base las medidas que se incluyen en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, se dispondrán recursos para proyectos que favorezcan la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. También, y en línea con el punto anterior, se promoverá desde el ámbito de la negociación colectiva la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres, la implantación de planes de igualdad en las empresas y la necesidad de garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión.

Así mismo, se prestará apoyo a proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

En materia de **Seguridad y Salud Laboral**, debe destacarse que en 2017 se pondrá en marcha la **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022**. Esta estrategia tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población activa de Andalucía, persiguiendo la reducción de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, tanto en cifras globales como por sectores, y promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras.

Además, el Gobierno andaluz va a seguir ejecutando en 2017 actuaciones ya consolidadas en el ámbito de la seguridad y salud laboral, tales como:

- La campaña escolar “Aprende a Crecer con Seguridad”.
- El programa de asesoramiento a empresas de mayor siniestralidad (PAEMSA).
- El plan de actuación de los Técnicos Habilitados.

Así mismo, se pretende la ampliación de programas vinculados a la prevención de riesgos laborales, como los programas de incentivos para la mejora de las medidas de

prevención de riesgos laborales (a PYMES y autónomos/as que contraten trabajadores/as a su cargo).

También tendrá continuidad en 2017 el desarrollo de actuaciones tendentes a garantizar la seguridad y salud laboral del personal empleado de la Junta de Andalucía, en virtud de las funciones asumidas en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

Además, en este ámbito, el Gobierno andaluz reforzará el impulso sobre actividades investigadoras que permitan ampliar la base científica de sus estrategias y sus programas sobre seguridad y salud laboral; dichas actividades se articularán a través de la red de laboratorios-observatorios existentes, recopilando y publicando estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud laboral en los entornos profesionales.

El conocimiento técnico y científico adquirido a través de la investigación será objeto de divulgación. En este sentido, se realizarán talleres, encuentros y jornadas, con una orientación eminentemente práctica, que irán dirigidos a las empresas andaluzas, a sus trabajadores y trabajadoras, y a sus representantes.

Y como complemento de lo anterior, se continuará con acciones de sensibilización no sólo para las personas ocupadas y desempleadas, sino para la ciudadanía andaluza en general. Así, aplicando diversas herramientas de difusión se reforzará la promoción de la cultura preventiva.

En lo que respecta al **Diálogo Social**, el principal eje de actuación del **Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL)**, en su condición de órgano de participación institucional de los agentes económicos y sociales andaluces, está orientado a la consecución del objetivo final de apoyo y dinamización de las relaciones laborales andaluzas en un contexto de salida de crisis en el que aún se está inmerso.

A través de CARL, la Junta de Andalucía potenciará las vías de diálogo para un desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, mediante la canalización pacífica de la conflictividad laboral derivada de los mismos, haciendo hincapié en la necesidad de adaptar sus contenidos a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

De manera específica, es misión del CARL perfeccionar y desarrollar los contenidos de la negociación colectiva para tratar de evitar cualquier tipo de discriminación en materia de género, promoviendo la inclusión en los convenios colectivos de recomendaciones en orden a preservar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Las acciones a desarrollar en 2017, consensuadas en los órganos colegiados de esta entidad con sus organizaciones miembros, se centran en los siguientes objetivos:

1. Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, especialmente en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de género, en aras de potenciar la dinamización de la negociación colectiva andaluza, misión esencial prevista en la propia Ley 4/1983, de 27 de junio, de creación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
2. Continuar potenciando la divulgación e investigación en materia sociolaboral, resaltando la perspectiva de género, de manera que contribuya a la mejora del conocimiento en dicho ámbito y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos negociales.
3. Seguir aportando su experiencia consolidada en el ámbito de la resolución extrajudicial de conflictos laborales, a través de la actuación mediadora y arbitral del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA). Este Sistema, desde que entró en funcionamiento en 1999, ha desarrollado una destacada labor que ha permitido la generación de un marco de relaciones laborales de mayor eficiencia y estabilidad en nuestra Comunidad Autónoma, contribuyendo al consenso y al diálogo entre los interlocutores económicos y sociales. Muestra de ello es su creciente utilización, siendo reconocido y valorado por los profesionales de las relaciones laborales.
4. Promover el incremento de la participación de las mujeres tanto en las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios como en las estructuras de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los mismos, mediante la formulación de recomendaciones para que esa presencia efectiva sea tenida en cuenta en aquellos casos en los que se aprecie un desequilibrio por razón de género.

Dentro del ámbito del diálogo social en Andalucía, ocupa un destacado papel el **Consejo Económico y Social de Andalucía (CES de Andalucía)**. El CES de Andalucía es un órgano de consulta del Gobierno andaluz en asuntos económicos y sociales. Su principal labor es la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales. El Consejo sirve de cauce para reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo.

Los objetivos generales del plan de actuación del Consejo Económico y Social de Andalucía para 2017 se centran en:

- Profundizar e impulsar la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios.
- Ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica, para lo que se va a continuar con el desarrollo de la línea editorial de este Consejo, a la que se suma la edición de una revista digital del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística

de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que destacar en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, la continuidad de la labor de realización de estudios, informes o documentos a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las distintas Universidades andaluzas (para la realización de prácticas de alumno/as en este Consejo) y el Defensor del Pueblo Andaluz (para el apoyo y desarrollo mutuos).

1.3.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE

A la financiación de actuaciones para incrementar y mejorar la dotación de infraestructuras de transporte se destinan en 2017 un total de 564,1 millones de euros, lo que representa un aumento del 9,5% respecto a 2016.

La consecución de objetivos básicos de interés general dirigidos a la dotación de capital físico al territorio, a la dinamización de la actividad productiva económica, a la generación de empleo y al fomento de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía en el acceso a unos desplazamientos seguros y eficientes son los pilares capitales de la política de infraestructuras y servicios de transporte del Gobierno de Andalucía.

Andalucía ha logrado vertebrar una sólida red de infraestructuras y transportes en los últimos decenios, gracias a una planificación meditada y diseñada para igualar las oportunidades de su territorio y a un esfuerzo inversor autonómico sostenido y apoyado por la Unión Europea en la cofinanciación de sus actuaciones.

En términos comparativos con otras regiones de Europa, las ratios en existencia de infraestructuras y transportes colocan a la Comunidad andaluza en una posición muy competitiva. La consistencia de su malla viaria se apoya en una **red de carreteras de titularidad autonómica de 10.575 kilómetros**. Trama, que ha permitido favorecer la comunicación interior y facilitar el acceso a áreas con complejidad orográfica o a núcleos diseminados. La **red de autovías y autopistas**, estatales o autonómicas la integran 2.822 kilómetros, de los cuales **975 son de titularidad de la Junta de Andalucía**.

Otro eje de esta política lo constituye la movilidad: un elemento clave para mejorar la habitabilidad de las ciudades andaluzas, facilitar el acceso a los servicios y elevar los niveles de salud ambiental. La búsqueda de soluciones eficientes y sostenibles en materia de movilidad se ha articulado a través de estrategias de planificación que priorizan los sistemas de transporte y ferrocarriles metropolitanos, más respetuosos con el medio ambiente y eficientes en términos de consumo energético, en las nuevas áreas metropolitanas, que concentran más de dos tercios de la población andaluza.

Es un objetivo del Gobierno de Andalucía impulsar un sistema de transporte público colectivo adaptado a las necesidades sociales, que garantice los desplazamientos de forma eficiente y segura, contribuya al bienestar sin importar la localización de la residencia, reduzca la congestión y vertebre y cohesione las distintas áreas urbanas y metropolitanas. El **Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible** proporciona soluciones en dicha dirección, al diseñar instrumentos que facilitan la movilidad sostenible y favorecer los medios de transporte no motorizados.

En el ámbito normativo y de planificación, los esfuerzos del Ejecutivo andaluz en 2017 irán destinados a la aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible y a la culminación de la redacción de planes de movilidad sostenible en todos los grandes núcleos poblacionales de Andalucía. Para completar estas iniciativas, se realizarán encuestas a las personas usuarias de medios de transporte público, orientadas a conocer la realidad actual de las distintas aglomeraciones urbanas andaluzas y se impulsarán las tareas del Observatorio Andaluz de Movilidad y Logística.

En el plano operativo, las acciones en el marco de la movilidad irán encaminadas a la consolidación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, para lo cual la política de servicios e infraestructuras contemplará entre sus prioridades el transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta.

Por tanto, el esfuerzo de la Administración autonómica se enfocará doblemente en el ámbito normativo y de planificación y en el de desarrollo de infraestructuras y prestación de servicios de transporte.

En el área de **infraestructuras y servicios de transporte**, la política del Gobierno andaluz se desplegará a través de seis grandes líneas de actuación. La primera de ellas engloba las cuatro grandes infraestructuras de transporte ya en construcción o explotación en las áreas de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Granada:

- En Sevilla, proseguirá la explotación de la línea 1 de Metro, que transporta a 15 millones de viajeros al año.
- En Málaga, las líneas 1 y 2 del Metro continuarán su explotación comercial hasta el intercambiador de El Perchel, a la vez que se seguirán ejecutando las obras del resto de tramos pendientes de realizar: El Perchel-Guadalmedina, Guadalmedina-Atarazanas y la prolongación de la línea 2 Guadalmedina-Hospital Civil.
- En Granada, está prevista la puesta integral en servicio del Metropolitano a principios de 2017.
- En Cádiz, se prevé el inicio del servicio de la línea 1 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) en marzo de 2017, una vez que se alcancen los diferentes acuerdos con la Administración estatal y Renfe Operadora.

En la segunda línea, se hallan las actuaciones comprendidas en el **Plan de Seguridad y Calidad del Transporte**; dentro del cual se desarrollarán varias específicamente enfocadas a mejorar la seguridad y calidad del transporte público colectivo de personas. Entre las más reseñables, figuran la construcción de nuevos apeaderos en diferentes municipios de la geografía andaluza y la renovación de puntos de paradas y marquesinas en los distintos ámbitos territoriales.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE

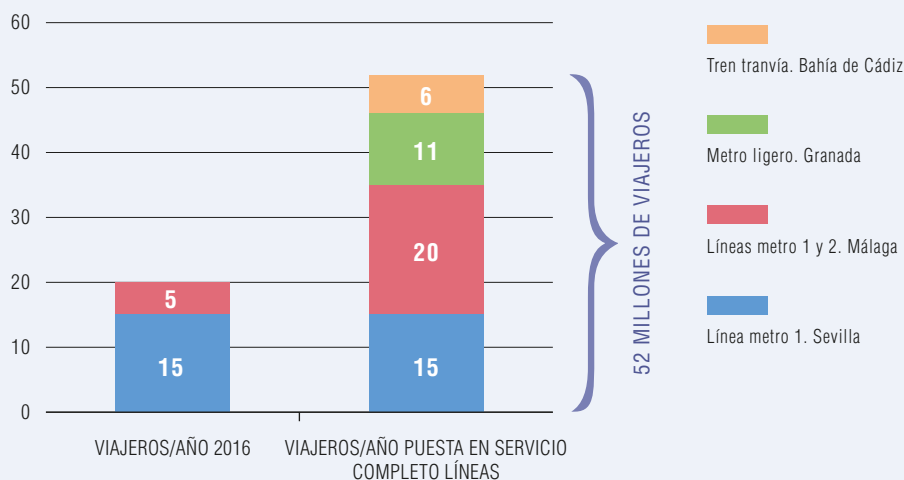
METROS

La política de fomento del transporte público constituye una de las principales contribuciones a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, en cumplimiento de los objetivos de la Cumbre de Kioto. Se estima que **el transporte público despidе 150 veces menos CO² por persona y kilómetro que el transporte privado**. Además, el usuario de transporte público ocupa 100 veces menos espacio que el usuario de transporte privado y es hasta 20 veces más seguro. Por otro lado, se ha calculado que en los países desarrollados los atascos son los responsables de la pérdida de 500.000 millones de euros al año.

A fin de aprovechar las ventajas del transporte público, **la Junta de Andalucía está creando nuevas infraestructuras y medios de transporte más eficientes, sostenibles y competitivos** con el transporte privado. Entre ellos, destaca la apuesta por los metros y tranvías como medio para facilitar las comunicaciones en las grandes áreas metropolitanas de la Comunidad Autónoma.

- De próxima puesta en servicio: la **Línea Metropolitana de Metro Ligero de Granada** que unirá los municipios de Albolote, Maracena y Armilla con la capital, conectando así las áreas interurbanas con el centro de la ciudad a través de 16 km de trazado y 26 paradas y estaciones.
- También de inminente entrada en servicio, el **Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz** conectará Cádiz, San Fernando y Chiclana, con un trazado de 24 km y 22 paradas, lo que permitirá unir ambos extremos de la línea en algo más de 30 minutos.
- El metro de **Sevilla**, cuya **Línea 1**, ya consolidada, comunica cuatro municipios del área metropolitana y es utilizado cada año por una media de 15 millones de viajeros.
- Las **Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga**, con las que se ofrecerá servicio a 20 millones de viajeros en el primer año completo de prestación del servicio y que discurren por la zona más densamente poblada de la ciudad: el centro y la zona de nuevos equipamientos y servicios de interés metropolitano.

PREVISIÓN DE VIAJEROS DE FERROCARRILES URBANOS Y METROPOLITANOS EN ANDALUCÍA 2018



En suma, estos proyectos impulsados por el Gobierno andaluz han supuesto una inversión global de **2.000 millones de euros**, con los que se prevé desplazar a cerca de **52 millones de viajeros** anuales en el horizonte de 2018.

Con el desarrollo de estas infraestructuras, Andalucía se acerca a uno de los **objetivos prioritarios** del Gobierno de la comunidad autónoma, que es favorecer la **movilidad sostenible** en las ciudades andaluzas. Este es, además, uno de los ejes principales del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transportes en Andalucía, PISTA 2020, con el que se espera generar 26.600 puestos de trabajo a través de una inversión global de 1.300 millones de euros.

Al trabajar en esta dirección, Andalucía está reduciendo las emisiones de CO² a la atmósfera, luchando contra el cambio climático y preservando el medio ambiente. Además, permite diseñar unas ciudades más habitables y saludables, mejorando la calidad del aire y la calidad de vida de las personas.

Declarada la prestación de los servicios de **transporte aéreo** en la ruta Almería-Sevilla por el Ministerio de Fomento como una obligación de servicio público, continuará su prestación en términos de calidad, con la financiación del contrato que permite materializar el enlace entre ambos puntos. Además, se potenciará la utilización de la tarjeta de transporte de los consorcios para mejorar el reparto modal del transporte público.

Por lo que respecta al **transporte en áreas de débil tráfico**, se seguirá insistiendo en acciones orientadas a mejorar el acceso a la ciudadanía a los servicios esenciales, en distintas zonas de Andalucía. Este proyecto se enfoca a áreas que por sus dificultades orográficas, económicas y sociales determinan la existencia de bajos niveles de demanda de transporte (zona de débil tráfico). Tal circunstancia impide la prestación de servicios esenciales de transporte de una forma continuada, por lo que se debe recurrir a la utilización de sistemas de transporte a demanda, que son financiados por el Gobierno de Andalucía.

En el apartado de las **infraestructuras ferroviarias**, se continuará con la ejecución del tramo interurbano del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares. En el ámbito metropolitano, es destacable la finalización del último tramo de la prolongación de la línea 1 de Metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones.

En el área de las **infraestructuras portuarias**, se pueden distinguir cuatro grupos de actuaciones programadas, con objetivos y financiación específicos:

- Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, cuyo principal objetivo es mejorar la integración del conjunto puerto-ciudad, para contribuir a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporar criterios propios del paisaje en su diseño o reservar y separar

determinadas zonas por su potencial peligrosidad, así como posibilitar espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria, pero con un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que la cercanía al mar proporciona a las ciudades.

Las actuaciones con mayor relevancia en este ámbito previstas para 2017 son:

- En la provincia de Almería, la urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto de Garrucha.
 - En la provincia de Cádiz, la regeneración de un espacio degradado en el puerto de Bonanza para su adaptación a área de reparaciones portuarias. Igualmente, se regenerará la explanada del varadero en el puerto de Rota, para su adaptación a marina seca. Además, se acometerán actuaciones de cerramiento en el Puerto de Barbate, para mejorar los accesos desde el exterior.
 - En Huelva, las actuaciones también se extenderán a varios de sus puertos. En el de Ayamonte se restituirá el borde urbano de la dársena deportiva, se realizarán los trabajos de descontaminación y reutilización de una nave para usos terciarios y se efectuará la reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes para una mejor conexión con la ciudad. En el puerto de El Terrón, se crearán espacios públicos y áreas de pesca. En el de Isla Cristina se abordará la ordenación y reurbanización del vial norte, además de la descontaminación y reutilización de una nave para usos terciarios. Por último, en el Puerto de Mazagón, se procederá a la adecuación paisajística y a la mejora de la accesibilidad al puerto, con actuaciones en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano. A su vez, se remodelará la glorieta existente en la zona portuaria que sirve de conexión con la ciudad.
 - En la provincia de Málaga, por un lado, se urbanizará el borde de levante del puerto de Estepona y, por otro lado, en el puerto de Caleta de Vélez se reordenarán los accesos a las instalaciones portuarias existentes para una mejor conexión con la ciudad. Simultáneamente, se mejorará la red de saneamiento del puerto deportivo de esta última localidad, solucionándose así los problemas en la calidad del vertido de las aguas residuales.
- Actuaciones dirigidas al desarrollo de la actividad portuaria en condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad. Para ello, se realizarán las labores necesarias que garanticen el abrigo y los niveles de calado requeridos en los puertos de Rota y Sancti Petri en la provincia de Cádiz, en los de El Terrón, Isla Cristina y Punta Umbría en Huelva y en el de Estepona en Málaga.
 - Actuaciones en equipamiento y grandes reparaciones. Irán destinadas al puerto de Garrucha (Almería), donde se reparará el dique de abrigo del puerto, se repondrá el muelle comercial y se generará una nueva superficie dentro del puerto. Igualmente,

en el puerto de Chipiona, se mejorará el espaldón y el sistema de fijación de pantalanes existente.

- Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Se orientarán a realizar inversiones en el sector pesquero que incrementen la eficiencia energética, que intensifiquen la protección medioambiental en las instalaciones existentes en los puertos, que amplíen el control y la trazabilidad de los productos desembarcados y que enriquezcan las infraestructuras de los puertos pesqueros.

La **Red de Áreas Logísticas de Andalucía** es objeto también de una serie de actuaciones, cuyo fin es potenciar la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible. En este ámbito se crearán unas estructuras multimodales, que atenderán las necesidades de los nuevos operadores logísticos y de transporte, además de las de otros grupos de distribución de mercancías. La red prevé la implantación de empresas del transporte y de la logística a través de once plataformas, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, que beneficiarán la intermodalidad del transporte.

En 2017 se procederá, en el Área Logística de Córdoba, a la ejecución de naves e instalaciones logísticas que posibiliten el asentamiento de pequeños operadores locales. A su vez, en el Área Logística Bahía de Algeciras, se dotará al sector de 'El Fresno' de un acceso viario directo desde la autovía A7, para el tráfico procedente de Málaga. Por último, se iniciarán los trabajos preliminares para las primeras fases de urbanización de las áreas logísticas de Granada, Huelva, la Bahía de Cádiz, Níjar, Antequera y Motril, y se continuarán con otras fases más avanzadas de las áreas logísticas de Córdoba, Málaga y la Bahía de Algeciras.

Un elemento crucial en la política de infraestructuras de la Junta de Andalucía es la **conservación del patrimonio viario autonómico**. La Comunidad ha articulado una red de carreteras densa y consistente. La gestión eficaz de ese patrimonio requiere efectuar una labor de mantenimiento permanente en aras a garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios; además de continuar en la ejecución de la malla básica de la red viaria de gran capacidad de competencia autonómica.

Constituyen, por lo tanto, objetivos relevantes aquellas actuaciones en el tejido viario que aumenten la accesibilidad en los diferentes ámbitos territoriales, mejoren la movilidad en las áreas metropolitanas, permitan un tráfico fluido y seguro y adapten las carreteras al entorno urbano; en suma, la ejecución de actuaciones enfocadas a dotarlas de mayor calidad y seguridad.

Tales aspectos están recogidos en el **Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA)**, que se inserta en un marco de planificación territorial, sectorial y económico al que debe responder de forma coherente en sus líneas estratégicas y orientaciones.

Dicho documento contempla una red de gran capacidad autonómica, actuaciones de mejora de accesibilidad a ámbitos comarcales, variantes de población y travesías, actuaciones en ámbitos metropolitanos y en materia de conservación y seguridad vial.

Ya se ha citado sobre estas líneas que la conservación del patrimonio viario autonómico es un elemento central en la política de infraestructuras. El Plan PISTA recoge que la ampliación experimentada por la red viaria, tanto en extensión como en calidad, hace necesario dedicar cada vez más recursos a su correcta conservación y a la mejora en seguridad vial.

Para asegurar la calidad y funcionalidad de la malla viaria, en 2017, continuarán las actuaciones de conservación integral de la totalidad de la red autonómica, que comprenderán medidas de seguridad vial, que mejorarán el equipamiento de las carreteras y eliminarán tramos de concentración de accidentes. Destacan en tal sentido los trabajos de mejora y refuerzo del firme de la A-92 en Sevilla y en Granada; de la A-381 en Cádiz; de la A-422 en el tramo de Alcaracejos a Belalcázar en Córdoba; y de la Autovía del Olivar A-316 en Jaén. También se acometerán las labores para incrementar la seguridad vial en las travesías de Quesada y Bédmar, en Jaén.

Además, se realizará la reordenación del tráfico en los accesos a la A-497 en Huelva y se reordenarán y mejorarán los accesos de la A-483 en el tramo comprendido entre El Rocío y Matalascañas. Por otra parte, está previsto mejorar la A-377 entre Gaucín y Manilva, la A-8125 entre Arahal y Morón y la A-358 entre Berja y Dalías, e igualmente se modificará la intersección de la A-360 con la base militar de Morón. Se llevará a cabo también la aplicación de mezclas bituminosas sono-reductoras en el proyecto LIFE-Soundles.

Por otra parte, se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de la maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios, se llevarán a término acciones de repintado de marcas viales y se ejecutará un programa de mantenimiento de firmes de la red de carreteras.

Para finalizar, en cuanto a las actuaciones de seguridad vial para evitar atropellos de fauna en desarrollo del Protocolo Iberlince firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, destacará la ejecución de un paso de fauna bajo la carretera A-483 entre Almonte y El Rocío.

Entre las actuaciones de nueva construcción, debe citarse la reactivación de obras en carreteras de gran capacidad y en carreteras convencionales.

En las carreteras de gran capacidad, continúa la ampliación de la red de autovías, tanto las de los grandes ejes, como las de las áreas metropolitanas. Por lo que respecta a autovías integradas en los ejes de largo recorrido, debe ponerse de relieve la ejecu-

ción de la conexión de la variante de Baeza de la autovía del Olivar a la autovía A-32 (Linares-Albacete). En la autovía del Almanzora A-344 se llevarán a cabo las obras del tramo La Concepción-El Cucador.

En los entornos metropolitanos y de mejora de accesos al litoral debe mencionarse el inicio de las obras del viaducto de Pago de Enmedio, en el acceso norte a Sevilla. También, la conclusión de las obras de desdoblamiento de A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas (Sevilla), de las obras de la Ronda Urbana Sur de Mairena del Aljarafe y de las obras de la Variante de Roquetas de Mar. Por otro lado, se impulsarán las obras de duplicación de calzada del segundo tramo entre Vera y Garrucha.

Entre las actuaciones previstas en las carreteras convencionales, está prevista la finalización de las obras de la mejora de la A-6052 en Santiago de Calatrava, las de mejora de la A-347 Variante Sur de Berja Tramo Oeste y las de la Variante Este de Arriate. Se proseguirá, por otra parte, con las obras de la Variante de Lucena en la A-331 y con las de la Variante de Moraleda de Zafayona. Se iniciarán las obras de mejora de la A-6201 de la N-322 a Sorihuela de Guadalimar y las de mejora de la conexión de Alcalá del Valle con la carretera A-384. Por último, se aprobará un nuevo proyecto y se licitarán las obras de acondicionamiento de la carretera A-4154, desde Loja hasta Ventorros de San José, y las de mejora de la A-2226 en Benalup.

La apuesta firme y decidida por el recurso a los **transportes no motorizados** del Gobierno andaluz pasa por propiciar un mayor uso de tales medios de locomoción y constituye un medio de contribuir a los objetivos territoriales y ambientales de la Comunidad Autónoma. La integración de tales transportes en la trama urbana no solo reporta un claro beneficio al medio ambiente y coadyuva a mermar la contaminación acústica en el casco de las ciudades, sino que proporciona evidentes dividendos de salud a la población usuaria.

El marco estratégico de este nuevo modelo de movilidad sostenible es el **Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020**, alumbrado con el objetivo básico de fomentar el papel de la bicicleta como modo de transporte preferente en las ciudades y recuperar para el peatón y el ciclista espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche. Siendo piedra angular de la política de movilidad sostenible y de la mejora de la calidad de vida en los entornos urbanos, la estrategia pasa por apoyar la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios.

Ello se hace especialmente necesario en las grandes ciudades de Andalucía, donde se fomentará la intermodalidad con otros medios de transporte público, como los autobuses, cercanías, metros y tranvías, para ofertar una interconexión ágil, con accesos y aparcamientos de bicicletas.

En consecuencia, se justifica así que se aborden inicialmente las propuestas de redes ciclistas para las 11 principales ciudades andaluzas (11 ciudades con más de 100.000 habitantes), que se corresponden con las ocho capitales provinciales y a las que se

suman Jerez de la Frontera y Algeciras, en la provincia de Cádiz, y Marbella en Málaga, que son los centros funcionales de los ámbitos metropolitanos más consolidados en Andalucía. La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.

En 2017 se acometerá el inicio de una serie de actuaciones en redes urbanas y metropolitanas para favorecer este medio de transporte óptimo. Así, en Sevilla, la pasarela ciclo peatonal sobre la SE-30. P.K. 13+750, además de la construcción de vías ciclistas, su señalización y sus correspondientes aparcamientos de bicicletas. En la provincia de Almería, la construcción de la vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en El Ejido; la construcción de vía ciclista en la carretera A-1207, desde la zona costera de Vera hasta la urbanización de las Buganvillas; y para finalizar en esta provincia, la construcción de la vía ciclista en el puente de la Avenida del Mediterráneo de la ciudad de Almería.

En Cádiz capital se llevará a cabo la construcción de una vía ciclista, además de la señalización y el aparcamiento de bicicletas en la zona del casco histórico y extramuros. También el casco histórico y la Avenida del Brillante de Córdoba contarán con una vía ciclista. En Granada, por su parte, se conectará la vía ciclista existente de Armilla con la del Parque Tecnológico de la Salud. Además, se construirá la vía ciclista desde Armilla a Ogíjares, y se dotará de señalización y aparcamiento para bicicletas.

En la ciudad de Huelva, también se construirá la vía ciclista con su correspondiente señalización y aparcamiento de bicicletas. En la provincia de Jaén se acometerán las primeras fases de la Vía Ciclista de Andújar en la A-6177; las de la vía ciclista interurbana para la conexión de la antigua N-321 con la A-6050 en la ciudad de Jaén; y las de la vía ciclista en la carretera A-310, entre Puente Génave y La Puerta de Segura. Por último, se construirá la vía ciclista, con su señalización y correspondiente aparcamiento de bicicletas, de Málaga Levante.

1.3.8. VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Con uno de los mayores aumentos del Presupuesto, un 10,2%, la política de Vivienda y Ordenación del Territorio alcanza en 2017 los 289,9 millones de euros, 26,8 millones más que en 2016.

La Junta de Andalucía en el año 1984 se hace cargo de la competencia plena de la política de vivienda, de acuerdo con los preceptos constitucionales y los derivados del propio Estatuto de Autonomía, y desde entonces ha ido impulsando políticas públicas destinadas a fomentar el acceso a la vivienda, la rehabilitación del parque residencial y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, poniendo más relevancia en los sectores sociales más desfavorecidos. A través de los distintos planes de vivienda, se ha impulsado la construcción de más de medio millón de viviendas protegidas y se han ejecutado también más de 600.000 actuaciones para la rehabilitación de edificios y viviendas, constituyendo los planes los instrumentos fundamentales para concretar la política de vivienda en la Comunidad Autónoma. Desde el año 1992 se han ido sucediendo hasta seis planes autonómicos, incluido el aprobado para el período 2016-2020.

En el ejercicio 2017, la Junta de Andalucía dará respuesta a las demandas de la mayoría social en el ámbito de la política de vivienda a través de los siguientes objetivos estratégicos, centrados todos ellos en un modelo sostenible de vivienda, movilidad logística e infraestructuras:

- Garantizar el cumplimiento del **derecho a una vivienda digna** y adecuada establecido en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, para lo que se seguirán impulsando líneas estratégicas, como el fomento del alquiler y la puesta en valor de las viviendas desocupadas.
- Potenciar la **conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas**.
- **Rehabilitación** del patrimonio arquitectónico, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región.

Para la consecución de estos objetivos, durante 2017 se promoverán las siguientes actuaciones:

- Despliegue efectivo del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en el que se apuesta por programas y actuaciones que fomenten el alquiler de viviendas, la rehabilitación del parque residencial andaluz y la adecuación de los espacios públicos.
- Culminar el cierre de los planes autonómicos de vivienda anteriores, y asumir aquellas obligaciones que se deriven del nuevo Plan según la normativa vigente.

- Puesta en marcha de la Ley de Tanteo y Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, actualmente en fase de anteproyecto y que permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente respecto de aquellos inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria, con el objetivo de facilitar mediante un alquiler social la permanencia en sus hogares a las familias afectadas por desahucios.
- Continuar con la aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, que permite culminar en la anualidad 2017 actuaciones ya iniciadas. Actualmente se encuentra en trámite la prórroga del Plan por parte del Ministerio.
- Continuar la aplicación del programa operativo FEDER 2014-2020, con el desarrollo de actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos. Especial importancia cobrará en 2017 la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) para Cádiz.

El **Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020**, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, aglutina una serie de programas que giran en torno a tres pilares relevantes: el fomento del mercado de alquiler de viviendas, la promoción de la rehabilitación del parque residencial existente y la lucha contra los desahucios.

Se apuesta por un modelo que propicie el **alquiler** y el **alquiler con opción a compra**, como principal forma de acceso a una vivienda digna, y priorice la recuperación del parque edificatorio existente mediante su rehabilitación y la mejora de su eficiencia energética, además de procurar la sostenibilidad urbana. Con ello, no solo se pretende garantizar la calidad de vida de la ciudadanía andaluza, sino dar respuesta a las exigencias de diversas directivas europeas en materia de reactivación del sector de la construcción, con la consiguiente creación de empleo.

Para **luchar contra los desahucios**, se realizan actuaciones de fomento del parque público de vivienda, de establecimiento de un sistema de información integral de asesoramiento gratuito a aquellas personas que se ven en riesgo de perder su vivienda habitual por impago de hipoteca o de las rentas de alquiler, la autoconstrucción o las permutas de viviendas. Asimismo, se profundiza en instrumentos actualmente vigentes para ponerlos al servicio de esta lucha, tales como la vivienda protegida, los Registros Municipales de Demandantes o el apoyo al desarrollo de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

Asimismo, el Plan Autonómico contempla el cierre de los planes de vivienda anteriores, asumiendo, entre otras, y dentro de las actuales disponibilidades presupuestarias, aquellas obligaciones jurídicas de las que se derivan consecuencias económicas. También se prevé abordar las ayudas a los beneficiarios de la actuación correspondiente al

programa denominado “casa x casa”, en el Área de Rehabilitación de Barriadas “Marismas del Odiel” (Huelva), dando con ello cumplimiento a la Proposición No de Ley de fecha 1 de febrero de 2006 del Parlamento de Andalucía.

PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020

El **Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020**, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, se configura como el instrumento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma y en él se incorporan acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada.

El Plan ha contado para su formulación con una amplia participación, en la que destaca la de los agentes económicos y sociales y de las asociaciones profesionales, vecinales y de personas consumidoras.

Con un **enfoque marcadamente social**, este instrumento se adapta a las condiciones económicas y sociales actuales y **centra su esfuerzo en los colectivos de población que se hallan en situación vulnerable y tienen mayores dificultades para el acceso o mantenimiento de una vivienda**.

Grupos de especial protección

Las personas jóvenes menores de 35 años	Las personas mayores de 65 años	Las personas con discapacidad	Las personas en situación de dependencia	Las víctimas del terrorismo
Las familias monoparentales	Las unidades familiares con menores a su cargo	Las personas procedentes de situaciones de ruptura de unidades familiares	Las víctimas de violencia de género	Las personas emigrantes retornadas
Las personas inmigrantes en situación de exclusión social, las personas sin hogar o en situación de emergencia habitacional	Las personas y las familias que han sido desposeídas de su vivienda habitual por impago de hipoteca o alquiler	Las personas en situación de desempleo en riesgo de exclusión social	Las personas con ingresos por debajo del umbral de pobreza	Las familias en situación o riesgo de exclusión social

El Plan, que prevé el desarrollo de **188.545 actuaciones**, movilizará una **inversión pública cercana a los 730 millones de euros durante su vigencia**.

Por su parte, con la previsible entrada en vigor en 2017 de la Ley de Tanteo y Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, se permitirá al Gobierno andaluz el ejercicio de estos derechos de adquisición preferente respecto de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria. Esta iniciativa legislativa tiene por objetivo facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios. Con ello también se incrementa el parque público residencial de la Junta y se asegura una oferta suficiente de viviendas en manos de la Administración, para personas en situación de vulnerabilidad.

A tal fin, se establece la posibilidad de que la Administración delimite áreas en el Plan Autonómico de Vivienda que, atendiendo al índice de ejecuciones hipotecarias, a razones de demanda y necesidad de vivienda y otras de orden social, sujeten a los derechos de tanteo y retracto este tipo de transmisiones forzosas. Tanteo y retracto que, en congruencia con el espíritu de esta reforma legislativa, queda restringido a viviendas de una tipología acorde con los objetivos asignados y que se ejerce en beneficio de personas con condiciones socioeconómicas de especial vulnerabilidad.

En el ejercicio 2017 se continuará la aplicación efectiva de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020, que debe contribuir a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020, y en el que las **actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos** ocupan un lugar destacado. Asimismo, en dicha anualidad deberá ser objeto de especial desarrollo la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) aprobada para la provincia de Cádiz.

En el marco europeo del programa FEDER, se ha previsto la implementación de planes de actuación integrada y políticas de rehabilitación y renovación urbanas en barrios vulnerables. Los entornos urbanos degradados requieren actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales. Se impulsarán líneas estratégicas de mejora energética, a través de rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud de las personas, todo ello en el marco de las actuaciones en favor de comunidades marginadas.

En esta área, el Plan contempla actuaciones que beneficiarán a más de 96.000 personas en materia de eficiencia energética, adecuación y mejora de espacios públicos y restauración de inmuebles de interés urbano y patrimonial.

Como actuaciones concretas para 2017 cabe destacar:

- En materia de rehabilitación y mejora de la ciudad existente: las obras de la Barriada del Torrejón en Huelva.

- Terminación de actuaciones de espacios públicos: Archidona, El Burgo y Casares, en la provincia de Málaga, área de regeneración y renovación urbana de Santa Adela, en Granada.
- Actuaciones de interés arquitectónico: convenios suscritos con Ayuntamientos (Casas Consistoriales de Almería), publicaciones relativas a cortijos y lugares de la provincia de Jaén y Huelva.

Otro pilar relevante de esta política es la **Ordenación del Territorio y Urbanismo**. Un valor económico añadido en Andalucía es la calidad y diversidad del territorio y, sobre todo, la riqueza y equilibrio de sus sistemas urbanos (centros regionales, ciudades, áreas rurales). En el ámbito urbano, un concepto más eficiente de las ciudades requiere soluciones en clave de sostenibilidad, mediante medidas que incidan directamente en nuevas formas de entender el gasto energético, la movilidad y la distribución de espacios verdes en los municipios de mayor población, para contribuir a un desarrollo territorial sostenible, cohesionado y competitivo en nuestra región.

En el contexto de la Ordenación del territorio y paisaje, está previsto para 2017 seguir avanzando en la cobertura de **Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs)** en las principales áreas urbanas de Andalucía (áreas metropolitanas y el litoral), a cuyos efectos se prevé iniciar, o se encuentran ya en ejecución, la realización de los trabajos de los POTs del Poniente Almeriense, la Sierra de Cádiz, la Bahía de Cádiz-Jerez, las Alpujarras, la Aglomeración Urbana de Huelva, la Costa del Sol Occidental y de la Sierra de Ronda en Málaga, lo que implicará un incremento de la cobertura poblacional sujeta a los POTs que alcanzará a 1.794.410 de habitantes y un incremento de la cobertura territorial de estos hasta los 11.240,89 km².

En el apartado de la elaboración de instrumentos de desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y de la realización de estudios y actuaciones de Espacios Libres de alcance supramunicipal previstos en los POTs, destaca la redacción de los Planes Especiales de ordenación de la Vega de Granada, del Río Guadalete en Cádiz y de la Vega del Andarax en Almería, así como la redacción del proyecto del Parque Metropolitano de El Arraijanal en Málaga y la redacción de estudios y proyectos para el desarrollo de actuaciones paisajísticas y de espacios libres supramunicipales.

En desarrollo de la política de **protección, ordenación y gestión del paisaje**, se continúa con la elaboración de los Catálogos Provinciales de Paisaje de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Huelva, instrumentos que desarrollan el Convenio Europeo del Paisaje y que sirven de referencia para las actividades de planificación y evaluación.

En el ámbito de las Vías Pecuarias, se continuará la revisión del **Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias**, procediéndose de conformidad con el mismo a actuaciones de deslinde y de adecuación como corredores ecológicos.

En paralelo se seguirá con la adecuación de infraestructuras verdes o comunicaciones agrarias y se avanzará en la ejecución del programa de Puertas Verdes.

En materia de inspección, se seguirá dando cobertura a las actuaciones previstas en el **Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo** de competencia autonómica. Incluye las actividades propias de las tareas de inspección, como la protección de la legalidad urbanística, los expedientes sancionadores, impugnación de acuerdos municipales, etc., así como, la colaboración con las entidades locales relacionadas con la disciplina urbanística y con los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal.

Por lo que al Urbanismo se refiere, proseguirán las **ayudas a las corporaciones locales con el objetivo de fomentar el planeamiento urbanístico y su adecuación a la Ley de Ordenación Urbanística**. Asimismo, se iniciará la elaboración de normativa urbanística que complemente y desarrolle la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Al mismo tiempo, se llevarán a cabo actuaciones dentro del Marco de la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**, y proyectos que desarrollen la residencia urbana en el planeamiento urbanístico, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la iniciativa Pacto de los Gobiernos Locales ante los cambios climáticos y energéticos.

1.3.9. TURISMO Y DEPORTE

La asignación presupuestaria de la política de Turismo y Deporte supera en 2017 los 173,2 millones de euros, 4,7 millones más que en 2016. En este ejercicio merece destacarse la apuesta por la mejora de la calidad, la innovación y el fomento del turismo, que registrará un aumento de sus fondos del 51,9%, así como la asignación para la planificación, ordenación y promoción turística, que llega a los 68,1 millones de euros.

El turismo se configura como la actividad del sector servicios que mayores repercusiones en términos de renta y empleo genera en Andalucía, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y es una de las principales palancas dinamizadoras de nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico.

Mantener este importante papel exige abordar numerosos retos presentes y futuros derivados de factores tan diversos como una creciente competencia a nivel internacional, la atención a un nuevo concepto de turista mucho más exigente y un nuevo escenario económico que engloba la actividad turística. Todo ello obliga a estar más alerta al devenir de los acontecimientos diarios para afrontar los desafíos que plantea esta actividad y desarrollar fórmulas que aprovechen al máximo las oportunidades que también hoy brinda este dinámico sector productivo.

Los objetivos fundamentales que determinarán la actuación de la Junta de Andalucía en el desarrollo de la política de turismo en el ejercicio 2017 serán los siguientes:

- Adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos y servicios turísticos y la mejora de los existentes; fortalecer la competitividad del sector en las distintas zonas de la Comunidad; **apoyar segmentos turísticos emergentes**, innovadores y/o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz.
- Implantar sistemas de información y apoyo a la gestión, así como indicadores de efectos que afecten a un amplio conjunto de magnitudes relativas a gastos, ingresos, empleo, segmentos específicos, etc. **Impulsar la innovación tecnológica** en la gestión turística.
- Consolidar el liderazgo nacional e internacional del destino Andalucía; aumentar el protagonismo de la **marca Andalucía** en los principales emisores nacionales y extranjeros y dar a conocer la diversidad de su oferta turística.
- En general, favorecer el impulso y consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo.
- Incorporar la **perspectiva de género** en todas las acciones y políticas a desarrollar, en coherencia con la normativa vigente en dicha materia. Con ello se obtendrán resultados más eficientes e igualitarios en la provisión de servicios públicos.

- Consolidar el sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica mediante la generación de destinos turísticos sostenibles que posibiliten el desarrollo económico de los distintos territorios andaluces preservando, al mismo tiempo, sus recursos y valores naturales.
- Contribuir a la implantación de buenas prácticas en materia de accesibilidad.
- Alcanzar la máxima protección de las personas consumidoras turísticas.
- Contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, cuyo desarrollo normativo continuará en el ejercicio 2017, establece una sólida estructura de **instrumentos de planificación turística estratégica**. Entre ellos destaca el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado en 2016. Uno de los aspectos fundamentales del mismo es definir un concepto de desarrollo turístico sostenible que sea aplicable, eficaz y funcional, de forma que dicho concepto actúe como eje articulador en el diseño y ejecución de los diferentes programas de actuación que se proponen en el Plan. El Plan General de Turismo Sostenible debe plantear una planificación de la actividad turística de Andalucía desde un criterio de sostenibilidad integral, entendida no como un resultado de unas actuaciones concretas, sino como un modelo de gestión por procesos y procedimientos, impregnado de principio a fin por la esencia del respeto al entorno donde se desarrollan y a las personas que los impulsan.

Además del Plan General de Turismo Sostenible, existen otros instrumentos de planificación que se integran en el mismo y que contribuyen al desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de turismo: Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020, la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, el Plan de Fomento del Turismo Sostenible en el Litoral de Andalucía Horizonte 2020, el Plan Director de Promoción Turística de Andalucía y el **III Plan de Calidad Turística de Andalucía**.

La Estrategia de Turismo Sostenible se dirige a espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés, puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible. Las acciones de esta estrategia van a ir encaminadas a la creación o mejora de productos turísticos, el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y la implantación de modelos de Gestión Integral de la Calidad en los destinos turísticos y su incidencia en el itinerario de consumo turístico, la adopción de sistemas de sostenibilidad económica, social o medioambiental y el desarrollo de actuaciones que favorezcan la accesibilidad turística.

Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, en los que el **turismo urbano** se configura como un segmento turístico en auge. Se trata de un segmento que responde a una creciente demanda, centrada en la visita a núcleos urbanos para consumir algún tipo de recurso cultural (museos, monumentos, gastronomía, espectáculos musicales, teatro, etc.) y realizar otras actividades como compras, vida nocturna, etc. El potencial de Andalucía está favorecido por la existencia de cinco aeropuertos internacionales y un importante legado cultural. De esta manera y para potenciar la competitividad turística de Andalucía en este importante segmento se ha aprobado el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de **Grandes Ciudades** de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan. En dicho Decreto, se establece que los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, dirigidos a municipios de más de 100.000 habitantes, tienen como objetivos generales la puesta en valor de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y, por último, el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Las medidas que se adopten para la consecución de estos objetivos generales contribuirán a la promoción de estrategias de desestacionalización turística, el fomento de la creación de empleo estable y de calidad y a la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres dentro del sector turístico andaluz.

De otra parte, en el año 2016 se ha aprobado la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible Horizonte 2020 que tiene como objetivo primordial, impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual en sí mismo es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

El Plan Qualifica nació a iniciativa del Gobierno de Andalucía, con el objetivo de establecer las estrategias, políticas y actuaciones para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol, tratándose sin duda de una actuación demandada por empresarios y profesionales del turismo malagueño y en el marco del cual se han diseñado estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, que se han materializado en numerosas e importantes inversiones centradas en el aumento de la calidad y de la competitividad del **destino Costa del Sol**, apostando por la diferenciación frente a la estandarización y alta estacionalidad.

En el año 2016 se ha dado un nuevo paso en la Recualificación de Destinos turísticos Maduros, comenzando la extensión de este programa al resto del territorio de Andalucía,

mediante un nuevo programa de cooperación económica, técnica y administrativa con las pymes y los gobiernos locales de los municipios que conforman estos destinos turísticos. Durante el ejercicio 2017 los resultados de esta colaboración, se harán más visibles con el desarrollo y materialización de las inversiones seleccionadas en estos territorios.

En línea con el fortalecimiento del tejido empresarial andaluz, en 2017 se desarrollará la convocatoria de las siguientes líneas de **subvenciones**:

- a) Apoyo a iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico. En este sentido, se incentivarán con esta línea aquellas actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento de nuevas empresas turísticas en Andalucía.
- b) Mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.
- c) Fomento de la implantación de sistemas de calidad dirigido a pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

Con las mencionadas actuaciones se fomentarán, entre otras iniciativas, la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios. Además, se pondrán en marcha líneas de ayuda a empresas para incorporar buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad a la oferta y a las empresas turísticas, así como para la mejora y modernización de los establecimientos turísticos, incrementando su competitividad. Se fomentarán los elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística y se prestará ayuda para la creación, mejora y **modernización de establecimientos** relacionados con el turismo industrial; creación de rutas e itinerarios enogastronómicos.

Asimismo, otras actuaciones dirigidas al fortalecimiento del tejido empresarial andaluz se concretarán en líneas de subvención dirigidas a la creación de clubes de productos en destinos turísticos maduros con la finalidad de fomentar su recualificación mediante la creación de agrupaciones empresariales (pymes) para la promoción y comercialización de productos turísticos; crear nuevas empresas y viveros de empresas mejorando, en particular, el acceso a la **financiación** y a servicios de apoyo avanzados; promocionar el crecimiento y consolidación de las **pymes** turísticas ya existentes, apoyando su financiación, tecnología y acceso a servicios avanzados para la mejora de su competitividad; desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa turística andaluza y el refuerzo del posicionamiento de los destinos turísticos maduros.

De igual manera, se promoverán actuaciones turísticas en colaboración con la Administración local con el objetivo de optimizar la intervención en el espacio turístico

del litoral, del medio rural y de las ciudades de interior. En este sentido, está previsto durante el año 2017 realizar una convocatoria de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas para **entidades locales** andaluzas, que irán destinadas a apoyar, entre otras, las siguientes inversiones de los municipios y entidades locales autónomas andaluzas:

- Mejora de la calidad de los espacios en los que se desarrolla la actividad turística, de la eficiencia energética de las infraestructuras turísticas y de las inversiones en infraestructuras tecnológicas orientadas a la consecución de un modelo de destino turístico inteligente.
- Creación, reforma y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística.
- Implantación de un proyecto turístico innovador que sirva de dinamización de un territorio concreto y que diversifique y desestacionalice la oferta existente.
- Dotación de nuevas instalaciones o la **mejora de los equipamientos**, las instalaciones y los servicios públicos municipales ya existentes como requisitos necesarios para la obtención de distintivos vinculados a la calidad turística en destino o certificaciones de calidad turística.
- Impulso a la distinción de destinos turísticos de calidad, posibilitando la puesta en marcha, durante el primer año de su implantación, de la estructura de gestión del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). Las entidades beneficiarias deberán aportar un compromiso de continuidad de esta estructura durante al menos 3 años.

Por último, durante el año 2017 se prevé cumplir con los compromisos derivados de la resolución de la convocatoria de ayudas dirigida al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, publicada mediante Orden de 31 de agosto de 2016.

En este ejercicio se mantiene el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la **Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre**, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la preservación del caballo pura raza española.

En el campo de la Innovación e Investigación Turística, destaca en particular el desarrollo del proyecto Andalucía Lab, entre cuyos objetivos se encuentran el impulso de la investigación, la generación y transferencia de conocimiento, la integración de las nuevas tecnologías, el diseño y la optimización de las herramientas 2.0 y la diversidad de soluciones tecnológicas para destinos, pymes y micropymes turísticas.

Por último, merece destacar el Programa de Recuperación, mejora y uso sostenible del litoral andaluz, en el que se prevé cumplir con los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz efectuada en el año 2016, financiados a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

En el ámbito de la **promoción** hay que mencionar un conjunto de actuaciones tales como el Plan de Choque Contra la Estacionalidad, los Planes de Segmentos, los Planes de Mercados, el Plan de Fidelización del Turista y la Difusión de la Marca Andalucía.

El **Plan de Choque Contra la Estacionalidad** contempla un conjunto de medidas planificadas con el objetivo de desestacionalizar la llegada de turistas a Andalucía, logrando una mejor distribución de las llegadas y el consiguiente menor número de cierres en la planta hotelera de Andalucía. Entre las tácticas incluidas en este apartado destacan la creación de productos de temporada media-baja, campañas de publicidad de temporada; generación de productos para consumo en fines de semana y puentes y la identificación de nichos de mercado potenciales tales como el turismo joven o el turismo senior.

SEGMENTOS EMERGENTES ASOCIADOS A LA GASTRONOMÍA Y LA ORNITOLOGÍA

La **riqueza gastronómica** de Andalucía constituye un elemento fundamental para el desarrollo de un segmento turístico con elevado dinamismo y generador de riqueza. Permite diversificar la oferta turística de nuestra Comunidad y es complementario con otros segmentos, como el turismo de “sol y playa”, el turismo cultural o el turismo de congresos y reuniones.

Esta modalidad turística, todavía minoritaria pero emergente, está atrayendo a un tipo de turista muy selecto, que realiza un gasto elevado en productos de alta calidad. Adicionalmente, hay que resaltar que el turismo gastronómico presenta cualidades de transversalidad y sinergias con otros sectores productivos andaluces, como el agroalimentario, el industrial o el de servicios; además de contribuir a reducir la estacionalidad, al fomentar la actividad turística durante todo el año.

El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, de la Junta de Andalucía, incluye un programa de impulso a la creación y desarrollo de itinerarios gastronómicos que ayuden a diversificar y revitalizar el modelo turístico andaluz. La existencia de seis denominaciones de origen vinícolas andaluzas constituye un atractivo turístico que impulsa el desarrollo del enoturismo.

Otra de las alternativas a los segmentos tradicionales de “sol y playa”, íntimamente vinculada a la sostenibilidad ambiental, es el desarrollo del **turismo ornitológico**. Se trata de una actividad generadora de riqueza y empleo, en la que Andalucía es el destino líder nacional.

El turismo ornitológico genera mundialmente unos 78 millones de viajes al año, que aportan ingresos superiores a los 70.000 millones de euros, cifras que certifica que se está convirtiendo en uno de los principales flujos de viajeros para determinados destinos. Andalucía es la primera comunidad del país receptora de turistas motivados por el turismo ornitológico, con una cuarta parte del total nacional, al disponer de numerosas áreas excepcionales para esta práctica y contar con dos de las zonas más preciadas de Europa en términos de biodiversidad: Doñana y el Estrecho de Gibraltar.

Los Planes de Segmentos, que recogen acciones de comunicación especializadas para públicos específicos. Actualmente el turismo se mueve en un entorno en el que la competencia es cada vez mayor y en el que los hábitos y las exigencias del turista han experimentado una evolución meteórica. De un consumo racional se ha pasado a un consumo emocional, en el que las vivencias y experiencias son la clave para elegir destino. En resumen, satisfacer las necesidades del turista es cada vez más difícil y requiere de un mayor esfuerzo y especialización. En este contexto, Andalucía debe aprovechar las oportunidades que le permite su excelsa diversidad de productos. Se pretende en suma implementar una estrategia que pasa por trabajar sobre la totalidad de segmentos turísticos; potenciando aquellos ya posicionados con la introducción de otros nuevos.

Los Planes de Mercado en el ejercicio 2017 tienen como objetivos estratégicos el mantenimiento de la cuota de mercado como destino receptor de turismo nacional; la recuperación de cuota en mercados prioritarios y la apuesta por **mercados emergentes lejanos**.

El Plan de Fidelización del Turista comprende de un conjunto de medidas tendentes a mejorar el índice de repetición del turista en Andalucía y su conversión en el mejor prescriptor posible del destino. Con el fin de modernizar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía se plantea como línea básica innovar en la manera de interactuar con los clientes. Se trata no solo de una modernización de las infraestructuras, ya en marcha desde ejercicios anteriores, sino también de los modelos de información y en la prestación del servicio al cliente. El servicio al turista constituye un elemento esencial en la experiencia final del visitante. En este sentido, la Red de Oficinas de Turismo dependiente de la Junta de Andalucía, aparece como vehículo fundamental por cuanto supone de primer contacto del turista con el destino y por cuanto puede aportar en el proceso de fidelización del turista. Entre las actividades a desarrollar se incluye la modernización de las **oficinas de turismo**, su dotación con nuevas herramientas de última tecnología, y la exploración y puesta en marcha de fórmulas mixtas de gestión con otras Administraciones que eviten duplicidades y sirvan para un mejor aprovechamiento de los recursos.

En la Difusión de la Marca Andalucía se integran todas las acciones que tienen como objetivo principal la difusión de la marca Andalucía de manera rentable, constante, adaptada a las necesidades de mercado y respetuosas con los valores a transmitir.

En concreto:

- Patrocinios. Buena parte del posicionamiento de la marca Andalucía se ha conseguido a través de la celebración de grandes eventos de diversa índole y la ejecución de una adecuada política de patrocinios como plataforma de difusión de la marca.

Se integra en este objetivo toda la estrategia de patrocinios a ejecutar en el marco del Plan 2017, la cual debe responder a criterios de máxima exigencia en cuanto a retorno en imagen, en términos publicitarios e impacto económico para el territorio.

Entre las actividades a desarrollar se incluye la presentación de candidaturas para la **celebración de eventos** en Andalucía; el patrocinio de grandes eventos ya consolidados; la utilización como plataformas de difusión de equipos deportivos y el establecimiento de una línea de apoyo a la celebración de eventos que pongan en valor productos interesantes de la oferta turística andaluza contribuyendo igualmente a la dinamización del territorio andaluz.

- Ventanas de comunicación permanente. La diversidad de la oferta turística andaluza, las características de la potencial demanda para cada momento del año y la competencia cada vez más feroz, obliga al establecimiento de una política de comunicación permanente de carácter anual que permita disponer de espacios para transmitir mensajes adecuados y adaptados a cada momento.

Las ventanas de comunicación permanente tienen por tanto como objetivo estratégico el diseño de un plan anual que permita abrir ventanas al mundo para la transmisión de información, propuestas turísticas y mensajes publicitarios ligados al turismo andaluz.

- Generación de contenidos. Disponer de los contenidos más atractivos y de la mayor calidad posible se ha convertido en un pilar fundamental para poder desarrollar con garantías las tareas de promoción turística.

El objetivo estratégico es la implementación de los mecanismos apropiados para la generación de contenidos fotográficos, audiovisuales, publicitarios e informativos para atender las necesidades de los grupos de interés.

Entre las actividades a desarrollar destacan la modernización del banco de imágenes, la creación de nuevos materiales publicitarios, el diseño y ejecución del plan de publicaciones y la realización de nuevos audiovisuales.

Además del turismo, el **deporte** ha ido adquiriendo una incontestable relevancia en Andalucía como sector productivo.

El interés de la sociedad andaluza en la **práctica de actividades deportivas** ha impulsado el crecimiento de un sector con alta capacidad de generación de empleo y riqueza en Andalucía y fuente de bienestar para la ciudadanía. Para dar respuesta a esta demanda en el año 2016 se aprobó la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Entre los principios rectores de esta Ley podemos destacar la implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario, mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo; la prevención y **erradicación de la violencia**, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana; la pro-

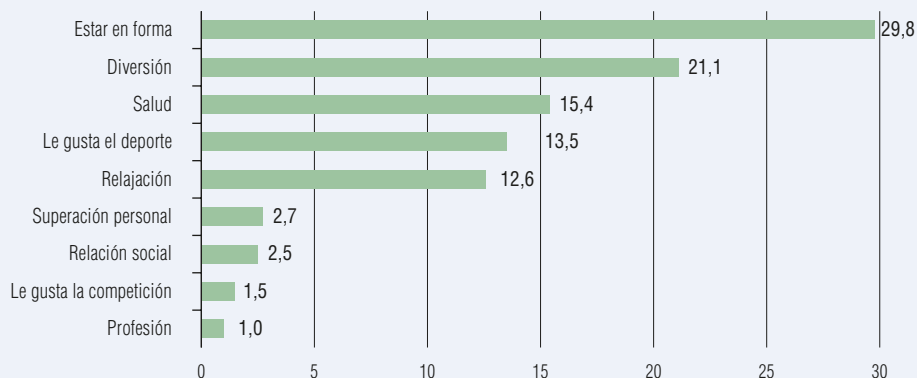
tección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario; y la planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.

LA NUEVA LEY DEL DEPORTE

El Parlamento Andaluz aprobó el 6 de julio de 2016 la Ley del Deporte de Andalucía, por unanimidad de sus miembros. La nueva norma recoge el deporte como un derecho de la ciudadanía, que debe garantizarse en condiciones de igualdad, seguridad, salud y calidad. De acuerdo con la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2015, el 45,7% de la población andaluza practica deporte, al menos una vez a la semana.

MOTIVOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN ANDALUCÍA 2015

% sobre el total de las personas investigadas



FUENTE: Encuesta sobre hábitos deportivos en España. 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (datos en %).

La nueva norma, además de reforzar la lucha contra el dopaje, regula por primera vez con rango legal el ejercicio profesional en el sector. La Ley introduce también una nueva clasificación que da cobertura jurídica tanto a la competición federada como a las actividades de ocio y a las competitivas no oficiales. En esta misma línea, y como medida pionera en España, define el Catálogo de Derechos y Deberes de los Deportistas.

Otra novedad es la creación de una tarjeta sanitaria específica para las personas deportistas federadas, que recogerá toda su información médica, especialmente los reconocimientos médicos, las pruebas de esfuerzos y los controles de dopaje. En este último aspecto, la norma cubre una laguna de la legislación vigente y dispone así medidas de prevención y lucha contra el uso de sustancias y métodos que adulteran la práctica deportiva y ponen en riesgo la salud.

Destaca también en el nuevo texto el reconocimiento de la función económica y de generación y mantenimiento de empleo que cumple el deporte. Por ello, garantiza su práctica en el medio natural de forma sostenible y racional y lo considera un elemento generador de la actividad turística en Andalucía.

En cuanto a las instalaciones deportivas, se clasifican de modo novedoso como de uso público o privado, según se encuentren o no abiertas al público en general, con independencia de su titularidad. También, se establece la distinción entre instalaciones convencionales y no convencionales, dando en este último caso tal carácter al medio natural cuando se utilice para la práctica deportiva.

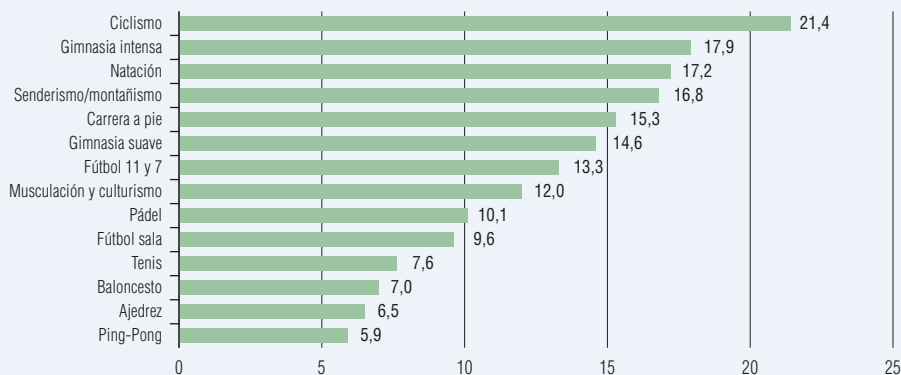
Se regulan también por primera vez los criterios de sostenibilidad y viabilidad que habrán de aplicarse para la construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas. Igualmente destacable resulta la declaración de interés deportivo autonómico de determinadas instalaciones deportivas como expresión de un estándar de calidad, excelencia y de interés general.

En materia de igualdad, la norma recoge medidas para fomentar la práctica deportiva de personas con discapacidad y favorecer su integración en las federaciones, así como programas de impulso del deporte femenino y del acceso de las mujeres a niveles de responsabilidad y decisión. En este último sentido, la Ley especifica que se procurará que la presencia de mujeres en las juntas directivas sea, como mínimo, proporcional al número de licencias de que dispongan.

Los deportes más practicados en Andalucía (figura 2) son ciclismo (21,4%), gimnasia intensa (17,9%) y natación (17,1%).

DEPORTES PRACTICADOS EN ANDALUCÍA 2015

% sobre el total de las personas investigadas



FUENTE: Encuesta sobre hábitos deportivos en España. 2015. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (datos en %).

Para dar cumplimiento a los principios rectores de la nueva Ley, durante 2017 se tiene previsto iniciar el desarrollo reglamentario de la Ley, así como implementar las medidas de fomento que recoge, destacando la formulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. El Plan se constituye como el instrumento básico y esencial para la ordenación del sistema andaluz de **infraestructuras deportivas**, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

Se ha proyectado asimismo la construcción de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía y la terminación, mejora y reparación de las ya existentes a fin de ponerlas a disposición de la ciudadanía. También se llevará a cabo la dotación de equipamiento a Entidades Locales y Clubes Deportivos, mediante la convocatoria de una línea de subvenciones a entidades locales en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos, para el fomento del deporte base.

Resulta de especial interés la consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas y clubes, por su importancia como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza. En este ámbito se convocarán dos líneas de subvenciones para apoyo a las federaciones andaluzas.

Asimismo, se apoyará a la Fundación Andalucía Olímpica por el papel que desempeña en actividades de divulgación de los valores del deporte, especialmente entre los jóvenes, y de soporte a las necesidades de los deportistas ya sean olímpicos o no.

También se potenciará la labor de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas por su papel como órgano de participación social del futuro Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas y como elemento vertebrador de las relaciones entre las federaciones y la Administración.

En la misma línea, se pretende potenciar el **deporte de rendimiento** mediante la colaboración con los deportistas y clubes andaluces. En particular, se mantendrá el apoyo a la práctica deportiva de las personas con discapacidad en un entorno inclusivo y en un marco próximo a su contexto social y familiar. Contarán con respaldo las cinco federaciones andaluzas de deporte adaptado y los clubes representantes.

En cuanto a los clubes andaluces, se convocará una nueva línea de subvención destinada a posibilitar la participación de estos en las respectivas ligas, ya sean de ámbito nacional o internacional, en su categoría máxima o submáxima, con la intención de consolidar a los clubes-equipos andaluces en sus respectivas competiciones, y priorizando a clubes femeninos y de deporte adaptado.

También se convocarán ayudas para los clubes que realicen deporte en **edad escolar** para la organización de Escuelas Deportivas de Clubes, Escuelas Deportivas de Verano y Participación en Competiciones Oficiales en Edad Escolar.

Para la prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, y racismo en el deporte, así como fomentar el juego limpio se implementará el Proyecto de Buenas Prácticas (PBP) para clubes de fútbol base.

Igualmente se apoyará la transición del deporte base hacia la tecnificación.

En todos los ámbitos de actuación se potenciará la inclusión de la perspectiva de género y del principio de igualdad en la elaboración de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.

Durante el ejercicio 2017 se continuará con la actividad de fomento de la salud y el deporte, que desarrolla el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD), así como con su labor investigadora que tiene como objetivo desarrollar proyectos que proporcionen un valor añadido a la actividad asistencial, y como un medio para perfeccionar los procedimientos y protocolos utilizados en ella. En este aspecto destaca el inicio de las actividades del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS) en el que participa la Consejería de Turismo y Deporte (a través del CAMD) y la Universidad de Granada.

También está previsto continuar con la labor de difusión, apoyo e incentivo a la investigación, emprendimiento, innovación y formación en deporte, que se lleva a cabo desde el Instituto Andaluz del Deporte (IAD). El Instituto continuará con la expedición de Titulaciones Náuticas, a través de sus convocatorias de exámenes, así como con el desarrollo de los módulos correspondientes, consolidándose como centro público docente para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Para dar cumplimiento a las competencias que el Estatuto atribuye a la Junta de Andalucía sobre promoción de actividades de **tiempo libre**, los servicios que se proporcionan tienen como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un período vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz. Además, coordina la gestión de los seis centros que integran la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

A principios del ejercicio 2017 se determinará la temporada de las Residencias de Tiempo Libre, con duración mínima de seis meses. Se mantienen los períodos correspondientes a Semana Santa, Temporada Alta de Verano (9 turnos, del 1 de julio al 8 de septiembre) y Temporada Alta de Nieve (del 1 de diciembre de 2016 a finales de abril de 2017, incluyendo turnos de Navidad, Fin de Año y Reyes). Con estas actuaciones, se prevé que en 2017 se alcance una ocupación cercana a las 30.000 personas y las 142.000 estancias.

Además, se continúa en 2017 con el desarrollo del Programa social “**Conoce tu Tierra**”, donde destaca la realización de actuaciones en materia de igualdad de género, para fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres.

1.3.10. CULTURA

La apuesta por la Cultura del Gobierno de Andalucía se pone de manifiesto con un crecimiento del 14,8% en los fondos presupuestarios en 2017, hasta los 192,3 millones de euros. Este crecimiento es especialmente notable en la dotación para las industrias creativas y del libro (86,5%) y para programas e instituciones culturales (48,6%). También merece destacarse la asignación para museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte que, con 35,7 millones de euros, registra un aumento del 18,5%.

La cultura constituye una política transversal de la Junta de Andalucía, en un momento en el que la crisis económica y las decisiones del Gobierno central en materia de cultura, como es el IVA cultural, ponen en peligro la accesibilidad de muchos ciudadanos y ciudadanas a los bienes y servicios culturales. Por tanto, constituye una prioridad para el Gobierno andaluz facilitar el acceso a la cultura a toda la ciudadanía, al tiempo que se consolida la aportación de la cultura a un modelo de desarrollo basado en valores tales como la creatividad, la innovación y el conocimiento. A continuación, se describen las principales actuaciones a través de las que está previsto desplegar la política de Cultura durante 2017.

En el ámbito de la **tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico**, son destacables en 2017 las actuaciones de conservación y restauración iniciadas en anualidades anteriores en una serie de bienes culturales de gran significación y de titularidad pública, que forman parte de la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), constituida por conjuntos culturales y enclaves.

Así, se ha previsto la ejecución de dos importantes proyectos sobre la instalación eléctrica y la muralla norte del primer recinto del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, la continuación con el proceso de restauración del Salón Rico del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, en colaboración con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, la consolidación del sector noroeste del Anfiteatro en el Conjunto Arqueológico de Itálica y la excavación completa de la orchestra en el Teatro Romano de Cádiz. Esta última intervención se realizará dentro del Marco Operativo FEDER 2014-2020, como Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz, con el objetivo de seguir ampliando las zonas visitables del inmueble.

De otro lado, se proyecta la redacción de estudios previos correspondientes a actuaciones en los Baños de Hernando de Zafra en Granada y en el frente de orchestra del Teatro romano de Málaga.

Y dando continuidad a los trabajos de conservación y puesta en valor del patrimonio histórico, destacan las actuaciones en el enclave monumental de la Sinagoga de Córdoba, la villa romana de Bruñel en Quesada (Jaén) y el Castillo de Belalcázar (Córdoba).

Por otra parte, en desarrollo del **Plan de Arquitectura Defensiva**, se incluyen en la programación del ejercicio 2017 actuaciones en las Torres del Agua y de Orcera en la provincia de Jaén y en el castillo de Miraflores, en El Burgo (Málaga).

En relación a este Plan, cabe también señalar la intervención para la restauración de la muralla barbacana de Niebla, que se ha presentado al programa INTERREG-POPTC en una candidatura efectuada en colaboración con la Diputación de Huelva, la Dirección General de Cultura del Algarve y varios municipios fronterizos portugueses.

En materia de **protección del patrimonio cultural**, que abarca acciones esenciales y básicas para su salvaguarda, durante el año 2017 se concluirán las actuaciones relativas a los siguientes bienes:

- Canteras Califales de Almería.
- Yacimiento de Ciavieja, en Berja (Almería).
- Edificio del Círculo de la Amistad, Córdoba.
- Zona de Servidumbre Arqueológica de San Juan del Puerto (Huelva).
- Valle del Darro, Granada.
- Antiguo Monasterio de San Jerónimo, en Baza (Granada).
- La Carbonería, Sevilla.
- Camino de Santiago por Andalucía.

La Junta de Andalucía está desarrollando un importante esfuerzo de impulso al reconocimiento de bienes andaluces por la UNESCO como Patrimonio Mundial. Así, en el año 2016 se ha culminado el procedimiento para la inclusión en la Lista de los Dólmenes de Antequera. La declaración supondrá un impulso económico para la zona, esperándose un incremento muy importante de las visitas, lo que se traducirá tanto en un mayor crecimiento económico como en la generación de empleo.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera es un bien cultural en serie formado por tres bienes culturales (los dólmenes de Menga y Viera y el Tholos de El Romeral) y dos bienes naturales (La Peña de los Enamorados y El Torcal de Antequera). Se trata de una de las primeras integraciones conscientes de arquitectura y paisaje monumental de la Prehistoria Europea, derivada de unos pobladores neolíticos cuyo origen se remonta a comienzos del VI milenio a. C.

También incluidos dentro la Lista Indicativa de la UNESCO se encuentran la Catedral de Jaén, el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra y el Monasterio de la Rábida y los Lugares Colombinos. La inclusión en esta lista es una condición indispensable para obtener la declaración como Patrimonio Mundial, en la que cada país puede aportar sus candidaturas. Entre ellas, España recientemente ha incluido también los paisajes del olivar en Andalucía.

LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA, DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

En 1986 el Gobierno andaluz creó la figura administrativa del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y se iniciaron por primera vez las conversaciones para declarar este conjunto arquitectónico Patrimonio Mundial de la UNESCO. En enero de 2015, la Junta de Andalucía entregó el expediente de inscripción al Gobierno de España, documento que el Estado remitió a su vez a la UNESCO que lo incluyó en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, paso previo a su declaración definitiva como Patrimonio Mundial.

Finalmente, el pasado 19 de mayo Icomos dio el visto bueno definitivo al expediente del Sitio de los Dólmenes de Antequera, siendo éste el último paso previo a la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial en la que Los Dólmenes han sido declarados Patrimonio Mundial.

Con esta Declaración, pasa a formar parte de la Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que reconoce con ella su valor universal. La declaración supondrá un importante impulso para la zona, esperándose un incremento muy importante de las visitas, lo que se traducirá tanto en un mayor crecimiento económico como en la generación de empleo.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera es un bien cultural en serie formado por tres bienes culturales (los dólmenes de Menga y Viera y el Tholos de El Romeral) y dos bienes naturales (La Peña de los Enamorados y El Torcal de Antequera). Se trata de una de las primeras integraciones conscientes de arquitectura y paisaje monumental de la Prehistoria Europea, derivada de unos pobladores neolíticos cuyo origen se remonta a comienzos del VI milenio a. C.

SITIO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD

(bien cultural en serie formado por 3 bienes culturales y 2 bienes naturales)

Bienes Culturales			Bienes Naturales	
Dolmen de Menga	Dolmen de Viera	Tholos de El Romeral	La Peña de los Enamorados	El Torcal de Antequera

Los Dólmenes de Antequera se sitúan ya en el mapa de los grandes monumentos megalíticos del mundo, convirtiéndose en el primer bien de esta tipología en toda la Europa Continental. En la Lista Representativa con la categoría de Megalitismo del período neolítico han sido inscritos hasta el momento los Sitios de Newgrange en Irlanda, Las Orcadas, Stonehenge y Avebury en el Reino Unido y los Templos Megalíticos de Malta. Los dólmenes de Antequera no son los únicos monumentos de esta naturaleza en Andalucía, donde abundan los conjuntos monumentales megalíticos de reconocida riqueza arqueológica, como el Enclave Arqueológico de los Dólmenes de la Pastora y Matarrubilla en Valencina de la Concepción (Sevilla) o el Enclave Arqueológico del Dólmen de Soto, en Trigueros (Huelva).

También incluidos dentro la Lista Indicativa de la UNESCO se encuentran la Catedral de Jaén, el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, el Monasterio de la Rábida y los Lugares Colombinos. La inclusión en esta lista es una condición indispensable para obtener la declaración como Patrimonio Mundial, en la que cada país puede aportar sus candidaturas. Entre ellas, España recientemente ha incluido también los paisajes del olivar en Andalucía.

BIENES ANDALUCES INCLUIDOS EN LA LISTA INDICATIVA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

Catedral de Jaén	Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra	Monasterio de Santa María de la Rábida y los Lugares Colombinos	Los paisajes del olivar en Andalucía
------------------	--	---	--------------------------------------

Tras el éxito de estos proyectos, para 2017 se prevé la realización de los estudios técnicos y las actuaciones necesarias para lograr dicha catalogación para la Ciudad Califal de Medina Azahara, contándose ya, en este sentido, con el indispensable acuerdo de promoción por el Estado español, alcanzado en la reunión del Consejo de Patrimonio Histórico Español celebrada en marzo pasado.

Además, se plantean dos nuevos objetivos: el inicio de un proyecto general de investigación en la **Cuenca de Guadix-Baza** (término municipal de Orce), donde se han encontrado las primeras evidencias del poblamiento europeo, y la puesta a disposición de la comunidad científica e investigadora del Anuario Arqueológico de Andalucía (2007-2016) a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Así mismo, se han definido tres programas de trabajo que se consideran de especial oportunidad, que son los referidos a la situación del Patrimonio Histórico tutelado por la Consejería de Cultura, el Patrimonio Mundial en Andalucía y el incluido en un proyecto internacional en el que la Consejería de Cultura participa desde hace años, el Itinerario Cultural Europeo "Camino del Arte Rupestre Prehistórico".

Por otra parte, el Gobierno de Andalucía continuará impulsando la planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural. Durante 2017, se desarrollarán actuaciones dirigidas a la documentación del patrimonio mueble, inmueble (terrestre y subacuático), inmaterial y paisajístico, haciendo especial hincapié en las actuaciones en el Patrimonio Industrial de Andalucía y en el Paisaje Histórico Urbano en Ciudades Patrimoniales, implementando una serie de programas:

- Programa de Registro de Bienes y Paisajes del Patrimonio Cultural.
- Programa de Paisaje Histórico Urbano de Sevilla.
- Programa de Carta Arqueológica Subacuática.
- Programa de Patrimonio Inmueble y Desarrollo Tecnológico.

Para poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora toda la información que se considera relevante en materia de tutela patrimonial, se va a poner en marcha el Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico Andaluz que, vía portal web de la Consejería de Cultura, difundirá en primera instancia tres grandes bloques documentales:

- Documentaciones técnicas de actividades arqueológicas desarrolladas en Andalucía.
- Recursos didácticos elaborados por los Gabinetes Pedagógicos de las Delegaciones Territoriales.
- Documentación científica resultante de los proyectos de investigación llevados a cabo en Andalucía durante tres décadas, fundamentalmente en materia de Patri-

monio Arqueológico y Etnológico, así como la documentación gráfica (fotografías, planimetrías, cartografías, etc.) asociada a la investigación desarrollada.

En línea con el **Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico**, presentado el 27 de septiembre de 2016 al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, merecen destacarse una serie de actuaciones.

En cuanto al desarrollo de proyectos y actuaciones de intervención en patrimonio cultural, por parte del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) se continuará impulsando el avance cualitativo de un modelo de intervención patrimonial orientado hacia la excelencia y la sostenibilidad, al tiempo que se llevan a cabo proyectos de actuación emblemáticos. De forma complementaria, se ofrecen servicios técnicos y científicos para la intervención al servicio de la sociedad.

Por otra parte, es un eje permanente de la actuación del IAPH dinamizar el sector profesional del patrimonio cultural en Andalucía a través de la formación y la transferencia de conocimiento. Con objetivo de ofrecer una oferta formativa ajustada a las actuales demandas de la sociedad, seguirá desarrollando su consolidado programa formativo, al cual se añade un programa de marcado enfoque didáctico con recursos digitales, talleres, etc. A ello hay que sumar la continuación del plan de estancias en **prácticas para jóvenes**, tuteladas por personal técnico del IAPH, con el objetivo de contribuir a la cualificación de los futuros profesionales.

En relación con las líneas de trabajo referidas al Sistema de Innovación Andaluz para la protección del patrimonio, se llevará a cabo un programa de posicionamiento en I+D+i, en cuyo entorno puede señalarse a su vez, el programa denominado Plan de Sistemas y Proyecto de Datos Abiertos del Patrimonio Andaluz que parte de la filosofía de la liberación de la información sobre patrimonio cultural de carácter público para su reutilización social, con vistas a la generación de iniciativas generadoras de empleo y servicios culturales.

En materia de difusión y transferencia para el desarrollo del conocimiento del Patrimonio Histórico de Andalucía resulta imprescindible la creación de un repositorio institucional que permita reunir, preservar y difundir toda la información derivada de la investigación e intervenciones arqueológicas desarrolladas en la Comunidad Autónoma. Esta herramienta, que proporciona acceso libre a los contenidos, está llamada a convertirse en un lugar de intercambio de información en el que se potencia la creación y uso del conocimiento y, al mismo tiempo, aportará ventajas a los autores de esta producción científica, aumentando el impacto y la visibilidad de sus trabajos en Internet. Por otro lado, es necesario culminar el desarrollo e implementación del Subsistema ARQUEA de MOSAICO, que permitirá agilizar los procedimientos administrativos de autorización de actividades.

El conocimiento o la investigación de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de la tutela a través de la orientación de la investigación científica, técnica, metodológica y de desarrollo tecnológico hacia la solución de problemas en el conocimiento, documentación, representación gráfica, gestión, conservación, protección, transferencia y puesta en valor de los bienes culturales.

Se continuará otorgando prioridad al desarrollo de la investigación en las entidades patrimoniales que requieran la orientación de estos trabajos como parte de otras acciones tutelares y de acercamiento de los bienes culturales a la sociedad.

En el ámbito de los **equipamientos e infraestructuras culturales**, se realizarán nuevos proyectos de obras, se finalizarán los iniciados en ejercicios anteriores y se pondrán en marcha otros ya concluidos.

Así, se procederá a las actuaciones necesarias para la terminación de aquellas infraestructuras cuya ejecución ya ha sido iniciada, como es el caso de las obras del Museo Íbero de Jaén, y a las actuaciones para la puesta en funcionamiento de infraestructuras ya terminadas y que se caracterizan por su gran singularidad y por ser una apuesta novedosa dentro del ámbito cultural. Por su parte, se iniciarán también las obras del Museo Dólmenes de Antequera y del Centro Cultural de Huelva con fondos FEDER.

La proyección y relevancia más allá de nuestras fronteras del **flamenco**, así como su reconocimiento como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, implica la necesidad de seguir potenciando un tratamiento individualizado del hecho flamenco para que se convierta en motor de empleo y en instrumento de identidad e integración social, siendo necesario, por un lado, promover acciones que fomenten una imagen positiva del flamenco y, por otro, afianzar e incrementar nuestras alianzas con instituciones públicas y privadas para intensificar su proyección nacional e internacional. En esta línea, en 2017 tendrá lugar una nueva producción del Ballet Flamenco de Andalucía así como, en el ámbito de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, el desarrollo de un programa de actividades encaminado a la proyección turística e internacionalización del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

En relación con la **Red Andaluza de Espacios Escénicos**, y dentro de los programas de Infraestructuras Escénicas de Andalucía, y de Rehabilitación de Teatros Públicos, durante el ejercicio 2017 está previsto finalizar los expedientes de diversos ayuntamientos iniciados en ejercicios anteriores.

Una constante que ha presidido la actuación del Gobierno de Andalucía ha sido la de disponer de una oferta cultural amplia, de calidad y de fácil acceso, donde el coste de acceso a dicha oferta y el lugar de residencia no son condicionantes a la hora de su disfrute, al tiempo que constituye un elemento dinamizador del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en la creación, apoyo y financiación del mercado cultural, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

Esta oferta cultural se llevará a cabo a través de una cuidada programación tanto en Espacios Escénicos propios de la Junta de Andalucía como cedidos por otras Administraciones Públicas, en colaboración con las mismas.

Para contribuir a la mejora de la competitividad y el desarrollo de las empresas culturales y creativas, se va a mantener y potenciar la actualización y capacitación permanente de los profesionales de la cultura, el desarrollo de programas que faciliten el acceso al mundo profesional a partir de la formación reglada, y la creación de nuevos públicos, a través de programas destinados al público infantil y juvenil.

El apoyo a esta industria creativa y cultural se articulará a través de un programa de ayudas e incentivos que favorezca las condiciones necesarias para la dinamización y desarrollo del sector profesional, valorándose desde el programa “Iniciarte” los proyectos de jóvenes creadores, a los que se les permitirá la exhibición de sus obras en salas de Córdoba, Málaga y Sevilla. Este apoyo se completa con un servicio integral de información y asesoramiento a través de la colaboración con la Fundación Andalucía Emprende.

En el área de **innovación cultural y del libro** son varios los ámbitos y materias en los que se actuará. Por un lado, la política de fomento y promoción de la lectura, la creación literaria y producción editorial andaluza viene marcada por el objetivo de mejorar los hábitos culturales de la ciudadanía. Para impulsarlos se continuarán con los diferentes programas que están ya en marcha: “red andaluza de clubes de lectura”, “programa letras capitales”, “circuitos literarios”, “creación de nuevos lectores” y la colaboración en las distintas Ferias del Libro de Andalucía.

Por otro lado, se mantendrá el impulso iniciado en 2016 tendente a la búsqueda y concreción de actuaciones de cooperación entre los sectores de las industrias culturales implicados y su vinculación productiva, en la intención de que el sector consiga una mayor presencia y competitividad en el mercado, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, se mantienen las líneas básicas de ejecución de esta área, a través de su programa específico, fomentando la promoción de la lectura, la tutela, conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico que conservan los archivos y el servicio de las bibliotecas y de los centros de documentación, garantizando el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura en todas las instituciones gestionadas por la Comunidad Autónoma con el afán de prestar usos y servicios de calidad en consonancia con las demandas de la ciudadanía.

Actuaciones importantes en este ámbito tienen que ver con la participación de la Junta de Andalucía en las ferias del libro de las capitales andaluzas para el fomento del libro y la lectura, como instrumento para el desarrollo integral de la ciudadanía, y la organización de los Encuentros Bibliotecarios Provinciales en cada provincia donde se

reúne anualmente el sector bibliotecario y la Junta participa activamente, tanto en su coordinación como en el apoyo de su financiación.

El ejercicio de la **tutela y protección del patrimonio documental** de Andalucía cuenta con un amplio recorrido de ejecución y con una normativa suficiente, situación que permite hoy establecer líneas estratégicas basadas fundamentalmente en dos actuaciones. Por un lado, en la difusión del rico y valioso patrimonio que se custodia en los archivos de Andalucía, trabajando para su conocimiento, digitalización y puesta al servicio de la ciudadanía a través de medios informáticos. Por otro, cumplir con las obligaciones derivadas del funcionamiento electrónico de la Administración, de acuerdo con la legislación vigente de carácter básico, en relación con la gestión, custodia y servicio de los documentos públicos. En tal sentido, la implantación de la gestión documental como modelo único de tratamiento de los documentos de titularidad pública, y la implantación del Sistema de Información Documental @rchivA en la red de Archivos, son ya una realidad en el ámbito de la Junta de Andalucía, lo que permite fomentar la colaboración con otras Administraciones Públicas para su implantación con el fin de conseguir servicios públicos eficaces, rápidos y de calidad para el ámbito de lo público y de la ciudadanía desde la perspectiva de transparencia y buen gobierno.

Otro de los objetivos en este ámbito es el de continuar manteniendo el liderazgo y de impulso de la Junta de Andalucía para la planificación, coordinación y evaluación de los programas del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación como herramienta informativa para la ciudadanía, el desarrollo de planes formativos para la cualificación profesional del sector de los archivos y de las bibliotecas y, por último, impulsar la actividades de dinamización en bibliotecas y archivos, como instituciones culturales básicas e imprescindibles, centros de proximidad a la ciudadanía y espacios de socialización y de intercambio de ideas, que buscan facilitar el acceso a la información y al conocimiento de todas las personas sin exclusiones.

El Gobierno de Andalucía continuará encabezando e impulsando la planificación, coordinación y evaluación de los programas del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación como herramienta informativa para la ciudadanía, el desarrollo de planes formativos para la cualificación profesional del sector de los archivos y de las bibliotecas, así como la potenciación de actividades de dinamización en bibliotecas y archivos.

Asimismo, con el fin de conseguir el objetivo específico de creación de nuevas empresas y viveros de empresas, se crea un nuevo proyecto para la contratación de suministros para la dotación de los talleres y la caja negra del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C4), cuya apertura está prevista en el mes de diciembre de 2016, así como la prestación de servicios avanzados para las PYMES en dicho Centro.

El Gobierno andaluz es consciente de la necesidad de fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística desarrollando acciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura, orientando la planificación hacia la igualdad

de oportunidades, al mismo tiempo que se protegen los derechos de los creadores mediante los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual. Asimismo, se potenciará la cooperación interinstitucional, desarrollando estrategias de colaboración entre la gestión pública y la privada para dinamizar el desarrollo cultural en todo el territorio de la Comunidad andaluza, asegurando la rentabilidad tanto económica como social de las acciones llevadas a cabo.

En esta línea se prevé la puesta en marcha de acciones concretas para la creación de nuevos públicos y consolidación de los existentes, tales como el fomento de la música sinfónica en Andalucía, mediante el apoyo a las orquestas andaluzas e impulso a los festivales de relevancia internacional, en particular al Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, auspiciando una programación de calidad en los mismos y fortaleciendo la actividad cultural y socioeconómica que representan.

Por otra parte, se continuará con el apoyo a los jóvenes creadores andaluces, mediante actividades de promoción entre las que se incluye el uso de espacios expositivos de primer orden. Así se continuará la puesta en valor de los artistas emergentes, que disponen de salas en las que se pone en valor el talento creativo. Entre estos espacios, destaca por su situación estratégica la sala de exposiciones en el muelle 2 del Puerto de Málaga (Palmeral de las Sorpresas), debido a su privilegiada localización que hace de dicho inmueble un inmejorable lugar expositivo en la provincia de Málaga.

Destacan asimismo dos eventos conmemorativos: El 25 aniversario del Centro Andaluz de la Fotografía mediante la realización de un amplio elenco de actividades (exposiciones, conferencias, etc.), y el V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra.

En el ámbito de las artes escénicas, música, danza, flamenco, audiovisual y cinematografía, se incentivará el sector privado a través de las diferentes líneas que financiarán tanto la producción como la distribución y exhibición de productos culturales, así como la programación de salas privadas, residencias artísticas, ferias, festivales y ayudas al tejido asociativo y profesional en el caso concreto del flamenco. Asimismo, es destacable en 2017, la tramitación del Proyecto de Ley del Cine de Andalucía.

Se impulsarán asimismo proyectos innovadores en el ámbito de la difusión y fomento de nuestro patrimonio, las instituciones y las actividades culturales, fomentando la apertura y difusión de la cultura en todos los territorios y estableciendo cauces de colaboración con entidades tanto públicas como privadas que permitan incrementar la promoción de dichas actividades, así como su acercamiento a toda la ciudadanía. Entre estos proyectos podemos destacar la colaboración con *Google Cultural Institute*, para la promoción y difusión de los museos gestionados por la Junta de Andalucía. Con esta iniciativa se da a conocer a nivel mundial el excelente patrimonio cultural custodiado en nuestras instituciones, utilizando las herramientas y tecnologías digitales de última generación ofrecidas por *Google*.

Por último, y en desarrollo de la competencia de gestión de los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual, se continuará fomentando el uso de las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía y la modernización de los procedimientos de registro, con el fin de facilitar el acceso a todas las personas en condiciones de igualdad; así como el establecimiento de políticas de gestión y archivo de los documentos del patrimonio documental de Andalucía en el contexto de la Administración electrónica, con la consiguiente ampliación de funcionalidades y componentes del Sistema de información @rchivA en un contexto de interoperabilidad de los sistemas con él relacionados, para la eficaz gestión y control de los documentos y la información pública orientados al servicio a la ciudadanía.

En el ámbito de las **instituciones museísticas**, se continuará impulsando la modernización y adaptación a los tiempos actuales de museos, conjuntos culturales y colecciones museográficas, así como su dinamización con la contribución de las industrias culturales en este sector. En estas actuaciones siempre se procurará atender a la diversidad cultural de nuestra sociedad, articulando para ello cauces de colaboración y coordinación con otras Administraciones e instituciones tanto públicas como privadas y desarrollando actitudes y modelos culturales que potencien el acceso a la cultura de la ciudadanía andaluza respetando los principios de igualdad de oportunidades y de género.

Concluida la obra del Museo de Málaga, la colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá proseguir, en particular en lo que se refiere al proceso de adecuación de la sede del Museo Arqueológico de Granada, a lo que habrá que sumar la planificación de la priorización de las actuaciones en otros museos gestionados por la Comunidad Autónoma y de titularidad estatal.

De otro lado, se concluirá la puesta en funcionamiento y apertura pública del Museo Íbero de Jaén, con una exposición temporal y la licitación de la redacción del proyecto museográfico y, de la fabricación y suministro de la museografía. Además, se debe continuar con el programa de equipamiento del Museo, en la zona administrativa, almacenes y espacios de servicios. A ello se suma un plan de restauración de los bienes culturales que van a conformar la colección de dicho museo.

En el año 2017 se consolidarán las acciones de comunicación de las instituciones museísticas, mediante el desarrollo de un amplio plan de difusión de los museos y conjuntos culturales con el que se pretende mejorar las actividades y exposiciones a realizar en nuestras instituciones museísticas. Entre ellas destacan, la exposición que se celebrará en el Museo Arqueológico de Sevilla con motivo del Año Adriano y las actuaciones previstas para la culminación de la celebración del IV Centenario del nacimiento de Antonio del Castillo, que finaliza el 28 de febrero de 2017. A ello hay que sumar la reapertura del Museo de Málaga, que se une a la programación de exposiciones y actividades de nuestros museos, ampliando la oferta cultural de nuestras instituciones.

MUSEOS

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017 destacan un conjunto de actuaciones que abundan en la **MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES** en aras a garantizar la prestación de servicios culturales de calidad y su acceso por la ciudadanía.

CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA, CÓRDOBA

Será un espacio para la producción y la creación, vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que experimentar, crear, estudiar, conocer y compartir cultura. Será un lugar vivo, dinámico, en transformación constante, que albergará talleres y artistas en residencia, aulas formativas y espacios para emprendedores del ámbito cultural. Se ubica en un edificio de nueva planta, de más de 12.000 metros cuadrados.

MUSEO DE MÁLAGA

El Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana se situará como el quinto de España en cuanto a superficie. Incorporará la sección de Arqueología, con una selección de una riquísima colección, la mayor parte inédita para la ciudadanía y una sección de Bellas Artes, con una colección de pintura del siglo XIX y XX de pintores tan relevantes como Moreno Carbonero, Muñoz Degraín o Ferrándiz, todo ello con una visión renovada desde el siglo XXI.

MUSEO ÍBERO DE JAÉN

Tras su entrada en funcionamiento en el ejercicio, se convertirá en el primer museo del territorio nacional dedicado con carácter monográfico a la cultura íbera.

MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Forma parte de un proyecto cultural más amplio que afecta a cuestiones de reforma urbanística del entorno de los monumentos megalíticos. Todo ello constituye una zona arqueológica excepcional en el mundo y una actuación cultural de gran singularidad y prestigio.

MUSEO DE BELLAS ARTES SEVILLA, AÑO MURILLO

La conmemoración del IV Centenario del Nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo, tendrá como uno de sus epicentros el Museo de Bellas Artes de Sevilla, puesto que es el centro que más obras de este artista conserva, destacándose, entre otras, el conjunto creado para la iglesia del Convento de Capuchinos de Sevilla, realizado por el artista entre 1665-1669, años de su esplendor artístico. Se celebrará una exposición temporal que va a permitir estudiar y contemplar el conjunto en su plenitud, para lo que ya se cuenta con el depósito de "El Jubileo de la Porciúncula" del Wallraf-Richartz Museum de Colonia.

Igualmente, se pretende reforzar las cuatro campañas de difusión (Día de Andalucía, Día Internacional de los Monumentos y Sitios, Día Internacional de los Museos, Navidad). En esta misma línea se enmarcan las actuaciones para el mantenimiento del Portal de Museos de Andalucía y la realización de mejoras continuas en el mismo, así como diversas acciones tendentes a mejorar la calidad de los servicios museísticos, como la reedición de folletos de los museos y conjuntos, y la creación de recursos digitales dirigidos a un programa de accesibilidad para personas con diversidad funcional.

De nuevo van a recibir especial atención los proyectos de desarrollo y ejecución de programas de interpretación y difusión del patrimonio cultural, que se van a poner en marcha en las instituciones museísticas constituidas como servicios con gestión diferenciada (Museo de Bellas Artes de Sevilla, Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra).

El Museo de Bellas Artes de Sevilla culminará en 2017 el conjunto de actividades con ocasión de la conmemoración del IV Centenario del nacimiento de **Bartolomé Esteban Murillo**, entre las que destaca la organización de una exposición retrospectiva del universal pintor sevillano.

Asimismo, el Gobierno autonómico se volcará en la organización de un amplio repertorio de actividades en los Conjuntos arqueológicos de los Dólmenes de Antequera y de Madinat al-Zahra, el primero con ocasión de su inclusión en la lista de bienes declarados patrimonio mundial y, en el caso de Madinat, con actuaciones derivadas de su posible declaración como Patrimonio Mundial.

Destaca por último la potenciación de la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), para conseguir unificar el tratamiento de los diversos inmuebles que por su relevancia y significado en el territorio precisan ser objeto prioritario de actuaciones en los próximos años, consiguiendo la mejora de la tutela y protección de los espacios culturales andaluces, y apoyando al mismo tiempo los proyectos de investigación en dicha red.

Asimismo, y en la línea de renovación y modernización de los inmuebles y equipamientos de las instituciones gestionadas, se producirán intervenciones en materia de seguridad, materiales fotográficos, maquinaria de restauración, etc., que permitan un correcto funcionamiento de los centros, así como para mejorar la accesibilidad y adecuación de las infraestructuras existentes. Se destacan las inversiones previstas en el Museo de Málaga para dotar la sala de exposiciones temporales, y en el Museo Arqueológico de Sevilla, para mejorar el sistema de almacenaje previsto para el "Tesoro de Tomares", conjunto de más de 50.000 monedas romanas descubiertas en 2016.

En cuanto a las actuaciones más destacadas que va a llevar a cabo el **Patronato de la Alhambra y Generalife en 2017**, se pueden destacar la rehabilitación de las Torres

Bermejas y las cubiertas del Patio de los Leones, la redacción del nuevo proyecto de rehabilitación del edificio de la Calle Real 22, la recuperación de parte de la antigua Acequia Real y la gestión de proyectos expositivos temporales a lo largo del año, destacando las exposiciones “Luis Gordillo. Retrospectiva”, y “Colita Flamenco, el viaje sin fin”.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), por su parte, desarrolla un programa de actividades con una clara intención educativa, tratando de alentar el estudio y el fomento de la creación artística contemporánea en sus más variadas expresiones. Cumpliendo con dicho objetivo promueve la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, el desarrollo de exposiciones temporales y la investigación, fomento y difusión de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.

Teniendo en cuenta estos objetivos, se fomentarán las donaciones y depósitos que permitan el incremento de la colección de arte contemporáneo, se establecerán marcos de colaboración con entidades públicas y empresas privadas, contribuyendo al apoyo de iniciativas emprendedoras interesadas en la innovación y la creatividad, y se prestará especial atención a la política de género en el desarrollo de las actuaciones previstas. El CAAC planificará sus exposiciones de manera paritaria, lo que le convierte en el único museo del estado español con tal política.

1.3.11. JUSTICIA E INTERIOR

Con 483,3 millones, la política de Justicia e Interior ve aumentar sus fondos en 2017 un 7,2%. Con ello se atenderá, entre otros destinos, a los gastos operativos de los órganos judiciales, que contarán con 75,7 millones de euros, mientras que la asistencia jurídica gratuita dispondrá de 42,6 millones, lo que supone un incremento superior al 10%. Además, las inversiones se incrementarán un 15,3%, hasta los 31,1 millones.

El sistema democrático depende, en buena medida, de la confianza de sus ciudadanos en las diversas instituciones que lo sustentan. Cobra entre ellas un relieve singular el Poder Judicial, que integran unos órganos institucionalmente caracterizados por su independencia, con un emplazamiento constitucional que les permita ejecutar y aplicar imparcialmente las normas que expresan la voluntad popular, someter a todos los poderes públicos al cumplimiento de la ley, controlar la legalidad de la actuación administrativa y ofrecer a todas las personas tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

La independencia, la imparcialidad, la accesibilidad y la eficacia son elementos de los que penden la confianza en la Justicia y son cruciales en la percepción de la ciudadanía sobre la vigencia y desarrollo del Estado de Derecho. La Consejería de Justicia e Interior participa decisivamente en la consecución del objetivo de reforzar la confianza ciudadana en los tribunales de justicia, como garantes de sus derechos e intereses legítimos. Ello, mediante el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a optimizar los recursos personales y materiales disponibles.

Un buen funcionamiento de la Justicia garantiza la igualdad de acceso al servicio público y protege el ejercicio y defensa de los derechos y obligaciones de toda la ciudadanía, independientemente de su situación económica o social, y bajo la premisa de que una sociedad no puede considerarse democrática si quienes conviven en ella no son tratados por igual, en el momento de reivindicar sus derechos, ni pueden accionar ante los tribunales los mecanismos institucionales existentes para asegurar su debido ejercicio.

En esos términos, plantear el acceso a la Justicia como garantía indispensable para el ejercicio libre de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico supone avanzar en reformas estructurales que aseguren su accesibilidad y eficacia. Con este propósito, los objetivos generales para 2017 persiguen infundir un fuerte impulso a la implantación de las nuevas Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, y modernizar el modelo organizativo vigente. Se trata de establecer sistemas de trabajo racionales y homogéneos, para optimizar los recursos materiales y humanos, que se completarán con una mejora sustancial de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para permitir que la actividad judicial se desempeñe con la máxima agilidad, eficacia y responsabilidad.

El desafío requerirá de nuevo la colaboración del resto de operadores jurídicos: el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía Superior de Andalucía, la Secretaría de Gobierno, los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores y las organizaciones sindicales, cuya participación se considera imprescindible en la puesta en marcha de los proyectos.

Por todo ello, para la consecución de los objetivos previstos se articulan las siguientes líneas de actuación: implantación de las nuevas oficinas judicial y fiscal, gestión de los órganos judiciales, asistencia jurídica gratuita y promoción e impulso de la mediación y otros sistemas no judiciales para resolución de conflictos.

Una línea prioritaria de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la **implantación de las nuevas oficinas judicial y fiscal**. Hace dos años, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, dando cumplimiento así a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su reforma de 2003 y no activadas hasta 2009, con la modificación de las leyes procesales estatales que permitieron acometer esta importante reestructuración organizativa en el seno de la Administración de Justicia.

El Decreto 1/2014 define el marco general del nuevo modelo organizativo que servirá de soporte a las órdenes de implantación de tales oficinas, que concretarán su estructura y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo. Dada la necesidad de que un cambio de tal envergadura y trascendencia en la organización judicial se produzca con éxito, la puesta en marcha de las distintas oficinas se desarrollará de modo gradual, a fin de contar con áreas concretas de experiencia que sirvan de modelo para su progresiva extensión.

Para asegurar el éxito del proceso, se consideró oportuno negociar con las organizaciones sindicales más representativas del sector un acuerdo que aportara seguridad y garantía al despliegue de los recursos humanos. Ese diálogo fraguó en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de las Oficinas Judicial y Fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 2014.

Así, en 2016 se ha desarrollado una negociación en el seno de la mesa sectorial sobre las relaciones de puestos de trabajo de los Juzgados de los partidos judiciales de El Ejido, Vélez-Málaga, y la Fiscalía provincial de Sevilla y Fiscalía de Área de Dos Hermanas, con el propósito de configurar una estructura de personal ajustada al Decreto 1/2014.

Negociada, por lo tanto, la estructura de las oficinas judiciales y fiscales citadas, queda por concluir en 2017 su implantación efectiva. Para el próximo año, se pretende diseñar un proyecto de mayor envergadura, el de las Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba.

LAS NUEVAS OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

Un motor de cambio para la Justicia

La puesta en funcionamiento de las nuevas oficinas judiciales y fiscales comporta una importante reestructuración organizativa de la Administración de Justicia, orientada a la racionalización de los recursos humanos y materiales.

El nuevo modelo de **Oficina Judicial** trata de superar el funcionamiento disgregado y atomizado de los juzgados y permite que jueces/as y magistrados/as se liberen de tareas no jurisdiccionales, para dedicarse exclusivamente a su función específica de impartir justicia.

Para ello, se organiza en unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales. Las primeras asumen la tramitación procesal y gestión de todos aquellos asuntos cuyo conocimiento tengan legalmente atribuidos jueces, juezas y tribunales y asisten directamente a estos en el cumplimiento de sus resoluciones. Los servicios comunes procesales asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

LAS NUEVAS OFICINAS JUDICIALES se organizan en dos tipos de unidades

UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO (UPAD)

(existirán tantas UPAD como juzgados o tribunales)

SERVICIOS COMUNES PROCESALES (SSCCP)

Los servicios comunes procesales pueden ser:

Servicios Comunes Procesales Generales

Servicios Comunes Procesales de Ordenación del Procedimiento

Servicios Comunes Procesales de Ejecución

Servicios Comunes Procesales de Partido Judicial

(los SSCCP podrán estructurarse a su vez en secciones, y estas en equipos para organizar y distribuir mejor el trabajo)

La implantación se lleva a cabo en Andalucía gradualmente, a través de una clasificación de los juzgados en tres niveles en función de su dimensión, siguiendo un proceso también en tres fases: previa, de lanzamiento y operativa. Finalizado el proceso, el objetivo principal pasa a ser la mejora continua de la actividad, para lo que se despliega el sistema de calidad de la oficina judicial.

Por su parte, la nueva **Oficina Fiscal** establece los criterios básicos que deben seguirse en las Fiscalías, para la organización del personal de soporte y apoyo y rompe con el modelo actual, en el que cada Fiscalía es autónoma para la organización y distribución del trabajo entre sus miembros.

Se caracteriza por la creación de una estructura jerarquizada, a través de la figura del Coordinador de la oficina fiscal (gestor procesal), que facilita el control y supervisión de la actividad y presta el soporte requerido para la organización y gestión de los recursos de la Fiscalía.

Tanto para el diseño de su estructura como para la futura implantación de la oficina se ha reservado una dotación presupuestaria que permita acometer el ambicioso reto.

Mientras tanto, se continuará con la adaptación de las herramientas tecnológicas al nuevo modelo de organización judicial. Por un lado, se acompasarán las tareas de configuración y ajuste de los sistemas para su operatividad en El Ejido y Vélez-Málaga y se trabajará en la adaptación de las futuras implantaciones a las Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba. Estas adecuaciones tecnológicas irán de la mano de los procesos de implantación planificados.

Otra de las vertientes estratégicas en la política de justicia e interior es optimizar la **gestión de los órganos judiciales, fiscalías e institutos de medicina legal**. El propósito del Gobierno de Andalucía en este ámbito es redoblar la eficacia de los recursos materiales y humanos, para contribuir a lograr una Administración de Justicia más ágil, más coordinada y comprometida con la ciudadanía en la resolución de los procedimientos.

La mejora de los archivos judiciales se articulará a través de un proyecto para la **gestión documental en la Administración de Justicia**, que agiliza el control y acceso a todos expedientes durante todo el proceso, desde su producción inicial hasta su eliminación final. El proyecto tiene como objetivo fundamental normalizar y racionalizar el ingente volumen documental que producen los juzgados, contribuir a la reducción del papel y fomentar una Justicia digital. Las mejoras atañen no solo a cuestiones organizativas, como las transferencias de documentación, el tratamiento documental o las medidas para la conservación y eliminación de los documentos, sino también al desempeño del servicio público que prestan los archivos judiciales, a requerimientos de la propia Administración de Justicia o de la ciudadanía en general.

En este ámbito, los principales retos para 2017 son, por lo tanto:

- La definición de nuevos circuitos de producción documental y la adaptación de la gestión documental a las necesidades del modelo organizativo basado en las oficinas judicial y fiscal.
- La implantación del “papel cero”, que supondrá adaptar la gestión documental a un entorno híbrido: producción documental en soportes electrónico y papel, asegurar la convivencia de ambos soportes y conservar en soporte papel aquellos procedimientos tramitados por esa vía.
- La puesta en funcionamiento del Archivo Judicial Territorial en la Ciudad de la Justicia de Córdoba, con la planificación, organización y traslado de los fondos documentales y el inicio en sí del servicio.

Por lo demás, el objetivo en este concreto ámbito es consolidar los servicios que ya se vienen prestando, hasta conseguir la implantación de un modelo uniforme de gestión

documental en la Administración de Justicia en Andalucía, de conformidad con el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de Archivos Judiciales, así como en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Para ello, se continuará avanzando en los siguientes programas de trabajo:

- El plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al archivo judicial territorial correspondiente, o en su defecto a las empresas de custodias externas contratadas al efecto.
- El servicio de préstamos, consultas y búsquedas de la información solicitadas por los órganos judiciales.
- El plan de eliminación de documentación judicial, con tablas de valoración aprobadas, llevado a cabo por la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, en la apuesta de la Consejería de Justicia e Interior por optimizar la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito judicial como un factor clave y prioritario para modernizar y mejorar este servicio público, adquiere un papel decisivo el nuevo Sistema de Gestión Procesal y Expediente Judicial Electrónico. Dicho sistema lo comprenden un conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por los juzgados y tribunales, que toman en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Con el nuevo sistema se trata, en esencia, de dar cumplimiento a dos objetivos: la interconexión de todos los órganos judiciales y la implantación del expediente judicial electrónico.

Tras la aprobación y entrada en vigor el segundo semestre de 2016 de la nueva sede judicial electrónica, en 2017 se desplegarán los usos y potencialidades del nuevo instrumento digital para la mejora de la Administración de Justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

También el próximo año, se implantará una plataforma de servicios de firma digital para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y el resto de los sistemas de información para la Administración de Justicia. En paralelo, se construirá un sistema de gestión de archivos judiciales, digitales y en soporte papel y se incorporarán las funcionalidades de tramitación necesarias en el Sistema de Gestión Procesal.

Igualmente se proseguirá con la puesta en marcha de los sistemas de cita previa en los Registros Civiles de Andalucía, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites y proporcionen mayor comodidad a las personas destinatarias.

CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA

Invertir en **Justicia** es también hacerlo en el propio desarrollo del país. En momentos de crisis, la Justicia se erige como un mecanismo para garantizar la protección de los derechos de los individuos. La ciudadanía necesita tener confianza en la Justicia como instancia que les puede proteger frente a los abusos del poder o el incumplimiento de los compromisos adquiridos por las personas, empresas o instituciones.

Para garantizar y reforzar este derecho de los andaluces y andaluzas, el Ejecutivo andaluz aboga por la modernización y seguridad de las instalaciones judiciales. Buen ejemplo de ello es **la Ciudad de la Justicia de Córdoba**. Este proyecto unificará en unas instalaciones modernas a todos los órganos judiciales de la capital cordobesa, que actualmente se encuentran diseminados en nueve sedes. De este modo, por un lado, se pone fin al peregrinaje que padece la ciudadanía y los profesionales de la Justicia y, por otro lado, se creará un edificio que será tan funcional como singular, con identidad propia que concilia lo contemporáneo con lo tradicional y diseñado para respetar y potenciar el sentimiento de Córdoba.

Los datos más significativos de la Ciudad de la Justicia de Córdoba son:

- Cuenta con un presupuesto de **65 millones de euros**, bajo la modalidad de contratación de **colaboración público-privada**.
- El edificio tendrá una superficie construida de **50.895 metros cuadrados** distribuidos en cinco plantas sobre rasante (baja más cuatro) y dos plantas subterráneas.
- Albergará todos los **órganos judiciales unipersonales** de la capital, así como la **Audiencia, la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal**.

Actualmente, la obra se encuentra ejecutada en más de las tres cuartas partes del proyecto, por lo que la Ciudad de la Justicia será una realidad en el año 2017.

El edificio, con patios repletos de árboles, plantas y agua, evoca a los principios arquitectónicos tradicionales de Córdoba. Asimismo, contará con un espacio adicional de más de 10.000 metros cuadrados para facilitar futuros crecimientos.

En cuanto a la ejecución de **infraestructuras judiciales**, concluirán las obras de la nueva Ciudad de la Justicia de Córdoba, actuación ejecutada mediante colaboración público-privada, y se pondrá a disposición de la Administración de Justicia. Una vez terminen los trabajos la próxima primavera, se planificará el traslado de las dependencias judiciales actualmente repartidas por nueve sedes dispersas de la capital cordobesa al nuevo edificio. La entrada en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia, la tercera existente ya en Andalucía, supondrá un ahorro en arrendamientos cercano al millón de euros, así como la reducción de desplazamientos de los profesionales y el público, en general.

Mientras, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de las sedes de la Administración de Justicia de Andalucía, también se llevarán a cabo una serie de actuaciones de aislamiento exterior y mejora. Debe reseñarse en tal sentido la importante actuación prevista en la sede judicial de El Prado de San Sebastián de Sevilla. Del mismo modo se acometerán medidas tendentes a la eliminación de barreras arquitectónicas, a fin de garantizar la plena accesibilidad de algunas sedes que aún cuentan con ciertas deficiencias.

Por otra parte, en relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende modificar el funcionamiento de los depósitos. El propósito es mejorar el modelo de gestión de los servicios ya existentes y el establecimiento de nuevos depósitos judiciales públicos, de manera especial para dar servicio a la provincia de Málaga y al Campo de Gibraltar, a fin de conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales. Asimismo, se ha ampliado la cobertura del Depósito Judicial de Sevilla a las provincias de Huelva y parte de Cádiz.

En el **ámbito de los Institutos de Medicina Legal**, se iniciarán los trabajos para aplicar un **nuevo sistema de gestión** que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas que ahora dan servicio a dichos organismos en Andalucía y cumplan los requerimientos de integración e interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal.

En este campo, se adoptarán además otras iniciativas:

- Consolidar la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en las reclamaciones extrajudiciales relacionadas con la circulación de vehículos a motor. Tras la entrada en vigor de la reforma del Código Penal, aprobada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, los accidentes de tráfico despenalizados ya no serán enjuiciados mediante un procedimiento penal, por lo que las personas afectadas no serán objeto de valoración por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

No obstante lo anterior, la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, por la que se reforma el sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las personas por accidente de tráfico, reconoce la posibilidad de acudir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en casos de disconformidad, cuando exista una oferta motivada de las aseguradoras a los perjudicados.

Además, es necesario desarrollar el Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares, por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Esta circunstancia obedece a la necesidad de adaptar el procedimiento de solicitud pericial y emisión de informe regulado en dicha

norma a las peculiaridades de la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Proseguir la elaboración de protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes, a requerimiento de los órganos judiciales. En atención a lo anterior se fijan los siguientes objetivos:
 - Revisión de los protocolos de actuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género en coordinación con otros organismos, como el Instituto Andaluz de la Mujer y la Dirección General de Violencia de Género, con el fin de compartir información de interés forense que evite la revictimización.
 - Impulsar un protocolo interprovincial de reconocimiento de las víctimas y los denunciados, en atención al aumento de casos de parejas desplazadas a otras provincias, por traslado a casas de acogida, trabajo u otras circunstancias personales.
 - Revisar la metodología de los equipos psicosociales de apoyo a la Administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga un menor, ya sea como víctima o testigo, y evitar que durante el proceso penal el menor puede padecer una “doble victimización”.
- Promover las rotaciones del personal médico forense en los hospitales, para actualizar los conocimientos teóricos y prácticos y profundizar en los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial. Asimismo, se continuará colaborando con el Departamento del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Andalucía, para la formación de los profesionales de los Servicios de Patología Forense en las áreas de histopatología y toxicología.
- Avanzar en la integración del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los Juzgados de Familia en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, prevé la integración de profesionales de la psicología y del trabajo social en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con el objetivo de homogeneizar el funcionamiento de estos equipos, incluyéndolos en los procesos de trabajo y en los protocolos de actuación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tal y como se ha hecho con los miembros de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, ya se está abordando el proyecto de integración. Este pasa por la modificación del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del

Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación. Mientras se produce la integración, se está trabajando en la unificación de los protocolos y en la metodología de estos equipos, para simplificarlos, estandarizarlos y homogeneizarlos técnicamente, con el fin de que el servicio se preste con mayor economía, celeridad y eficacia.

- Trasladar el Servicio de Patología Forense de Cádiz a instalaciones hospitalarias, que faciliten la colaboración conjunta en la formación e investigación de interés común. En atención a lo anterior, en el ámbito del protocolo de colaboración entre las anteriores Consejerías de Gobernación y Justicia y de Salud, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de formación y cooperación entre los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y los servicios forenses de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se ha cedido a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el uso de un espacio en el Hospital Universitario de Puerto Real, que permita instalar el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses conforme a las necesidades que requiere la prestación del servicio.

Por otra parte, el Gobierno de Andalucía, en el ejercicio de las competencias transferidas que son objeto de esta política, lleva a cabo la ordenación de los **servicios de justicia y orientación gratuitos**.

Los servicios de justicia gratuita, que la Junta de Andalucía compensa económicamente, tienen un doble objetivo. Por un lado, garantizar a la ciudadanía sin recursos suficientes el derecho constitucional a la defensa y representación gratuita por una persona que ejerza la procuraduría y la defensa en todos los procedimientos judiciales y administrativos. Por otro, el establecimiento de los mecanismos necesarios para la prestación de la asistencia jurídica a la persona imputada, detenida o presa que no lo hubiera solicitado, tanto en sede policial como en sede judicial, que se extiende hasta órdenes de detención europeas. Estos servicios los gestionan y organizan los propios Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de Andalucía, a través de los turnos de oficio y guardia.

Fruto del compromiso de la Consejería de Justicia e Interior por mantener y garantizar un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se implementan medidas tendentes a la restitución de los módulos económicos aplicados para sufragar la prestación del servicio por parte de los colegios profesionales, que sufrieron una minoración del 10% en 2012, ante la situación económica creada bajo el marco estatal de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera. A tal fin, se establece un período bianual para alcanzar un incremento del 10% en el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio vigentes en 2016, de suerte que en 2017, se incrementarán un 5% y en 2018 se alcanzará el 10% de subida.

En el mismo sentido, se incrementa el importe que la Junta de Andalucía destina a sufragar los gastos de gestión y organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En materia de orientación jurídica gratuita, se garantizará el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como la obtención de información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión. Dichas tareas son efectuadas a través de los Servicios de Orientación Jurídica Gratuita que tiene cada Colegio de abogados de Andalucía.

La orientación jurídica gratuita también se proporciona a las personas internas en Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, la orientación jurídica especializada en materia penitenciaria es prestada por los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria de los colegios de abogados.

En los últimos años, la normativa estatal de la justicia gratuita, regulada por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, ha sido objeto de cambios sucesivos: en 2013, mediante el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se amplió la casuística para ser beneficiario del derecho a la asistencia jurídica gratuita; en 2015, con la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la nueva Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria y con la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Estas modificaciones conllevan la necesidad de adaptar al nuevo marco la normativa autonómica, regulada por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, que fue reformado en 2012 por el Decreto 537/2012, de 28 de diciembre. De ahí que esté prevista la revisión del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este nuevo marco legal ha impulsado la elaboración de una Orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio, donde además de recoger las modificaciones que a nivel procesal se han llevado a cabo, se establecen nuevos módulos propuestos por los representantes del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, que no tiene regulados la Comunidad Autónoma andaluza.

Por otra parte, la puesta en aplicación de la normativa estatal y autonómica y la intervención de distintos operadores jurídicos, ha ido evidenciado la necesidad de regular unos estándares mínimos de calidad en la prestación del servicio de justicia gratuita, que garantice un marco de seguridad jurídica e igualdad. Para ello se considera con-

veniente acordar unos objetivos programáticos que vinculen a todos los operadores jurídicos intervinientes y la fijación de unos criterios comunes en la gestión de la prestación. Para atender esta necesidad, está previsto iniciar la tramitación de una orden que establezca los principios programáticos y de calidad de la prestación del derecho a la justicia gratuita.

A tenor de lo expuesto, para el ejercicio presupuestario de 2017, las actuaciones más relevantes en materia de justicia gratuita irán orientadas a:

- Elaborar y aprobar una modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Aprobar una instrucción para la determinación de los criterios a tener en cuenta por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes por razones geográficas.
- Aprobar nuevas órdenes de módulos y bases de compensación económica, para abonar los servicios que se prestan en el turno de oficio, y su adaptación al nuevo marco normativo en materia procesal.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento de tal derecho en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y la mejora del sistema de gestión del gasto.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio, con la aprobación de la orden por la que se establecen los principios programáticos y de calidad de la prestación del derecho a la justicia gratuita, además de un cuestionario de satisfacción.
- Consolidar la puesta en marcha de las actuaciones de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios.

Finalmente, en el ámbito de la **promoción e impulso de la mediación y de otros sistemas no judiciales para la resolución de conflictos no específicamente atribuidos a otros órganos**, el ejercicio 2017 exige la continuidad y ampliación de las iniciativas que permitirán el funcionamiento en las sedes judiciales de los denominados puntos de información sobre la mediación. Una vez sentadas las bases del modelo a implantar, sustentadas sobre el Convenio con el Consejo General del Poder Judicial, se desarrollará su implantación mediante un convenio con la Fundación Mediara. Ello implica la coordinación entre instituciones, entidades, delegaciones, colegios profesionales, etc., y la definición y establecimiento de un modelo único, preservando no obstante las diferencias jurisdiccionales. De esta forma se da cumplimiento a la aplicación de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Mediación.

Por último, se impulsarán también actividades para fomentar la mayor aplicación y conocimiento del arbitraje, como forma también eficaz de resolución de conflictos.

En materia de **Interior, Emergencias y Protección Civil**, se incluyen el conjunto de actividades dirigidas a garantizar la vida y la integridad física de las personas y bienes, que configuran el sistema de seguridad integral encomendado a los Cuerpos de Seguridad y a los diferentes colectivos que conforman los servicios de emergencias.

Se aborda en 2017, como especial novedad, la revisión de la política de seguridad interior de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que contemple un sistema completo de prevención y reacción ante daños a las personas y al patrimonio o el funcionamiento, intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o usuarios. Este sistema deberá incluir: arquitectura institucional, catálogo de planes directores por áreas funcionales de actividad y previsiones de desarrollo normativo. Además, se continuará con el impulso de la gestión de las emergencias, así como potenciar la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la formación de dichos Cuerpos, Bomberos y Personal de Protección Civil, la coordinación electoral, los espectáculos públicos y animales de compañía.

Para ello, durante el ejercicio 2017, en el ámbito de **Emergencias** se elaborará y tramitará un nuevo Decreto de atribuciones de competencias, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, que transpone la Directiva Seveso III, así como la adaptación de la tramitación de los nuevos Planes de Emergencia Exterior ante accidentes graves en las industrias químicas, en base a la nueva normativa.

Para conseguir mayor coordinación en las emergencias, se potenciará la dotación técnica de los denominados Puestos de Mando Avanzado y se impulsará el desarrollo del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), junto con una nueva red digital para todos los organismos de la Junta de Andalucía implicados en la gestión de emergencias. Se introducirán mejoras de la plataforma tecnológica de Emergencias Andalucía (112), incluyendo la puesta en funcionamiento de nuevas herramientas tecnológicas, así como la adecuación y mantenimiento de las instalaciones de los Centros de Coordinación 112. También está previsto el desarrollo normativo y de protocolos operativos para mejorar los procedimientos de colaboración e integración de otros organismos en el sistema Emergencias 112 Andalucía, con especial incidencia en instalaciones singulares como puertos y aeropuertos.

Referente a la **Unidad de Policía Adscrita**, durante el próximo año se pretende incrementar el número de funcionarios. Asimismo, se solicitará a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, un incremento de efectivos para ir cubriendo los puestos de trabajo que contempla el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo para esta Unidad del C.N.P. Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito de **Espectáculos Públicos y Animales de Compañía**, se prevén medidas destinadas a proteger la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros y la co-

laboración con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos. Igualmente, se prestará apoyo y colaboración en la gestión del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía con la finalidad de mejorar la legalización y control de los animales y de sus titulares a través de la aplicación telemática del Registro.

En materia de **Estudios y Coordinación Electoral**, para el año 2017, se apostará por la implementación de un nuevo sistema de gestión de gastos electorales, como herramienta principal para mejorar la eficacia y eficiencia, lo que motivará que se impulsen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un sistema de gestión electoral telemático. También se prevé la creación de un nuevo marco Web de Elecciones, que canalizará toda la información electoral de Andalucía y de consultas populares.

Finalmente, en las actuaciones relacionadas con la **Escuela de Seguridad Pública de Andalucía**, está previsto para el ejercicio 2017 el rediseño del software de gestión de la formación, la modernización de los equipos informáticos de las aulas, para conseguir una formación más flexible y de mayor calidad, a través de un nuevo Plan Anual de Formación 2017, que se aprobará a finales de 2016 y que tiene como destinatarias las personas de los distintos Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, las de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, el personal profesional y voluntario de Protección Civil y otros colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía.

1.3.12. AGRARIA Y PESQUERA

La política Agraria y Pesquera es, de nuevo en 2017, una de las políticas de mayor dimensión presupuestaria, con 2.046,6 millones de euros. Debe destacarse la reducción de los fondos asociados a la Política Agraria Común (PAC), cuyo impacto explica la caída de la política. En especial, hay que señalar el crecimiento del programa de desarrollo rural que es del 28% sobre el año anterior, así como el de ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera, que es del 32,2%, hasta los 147,6 millones de euros.

En Andalucía, el sector agroalimentario y pesquero es un motor estratégico para el desarrollo socioeconómico de la región, aportando cerca del 8% del PIB y 10% del empleo en nuestra Comunidad. En conjunto, la agroindustria y el sector primario suman más de 9.280 millones de euros de valor añadido y más de 250.000 empleos directos. Un sector que se ha demostrado como una base sólida durante la crisis, no solo por el carácter tangible y necesario de sus producciones, sino también por su gran vocación exportadora y la creciente internacionalización de las empresas. De hecho, las exportaciones agroalimentarias andaluzas acumulan ya seis años consecutivos de crecimiento, llegando a superar los 8.800 millones de euros en 2015 y marcando crecimientos de dos dígitos en los primeros siete meses de 2016, con un 10,5% más de valor exportado que en el mismo período del año anterior.

En este contexto, el Gobierno de Andalucía mantiene su estrategia de impulso a la competitividad y sostenibilidad, dentro de su política agraria y pesquera, para lograr un modelo productivo más innovador, capaz de generar mayor valor añadido y empleo para nuestra región. Para ello, además de contar con una interlocución permanente y proactiva con los representantes de las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas y los representantes del sector pesquero y acuícola, también es necesario llevar a cabo una planificación estratégica que coordine las medidas a llevar a cabo.

Dicha planificación se instrumenta a través de varios **planes sectoriales y horizontales**, como el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, aprobado en 2016 y dotado con 301 millones de euros, el Plan de la Agroindustria 2020, o la Estrategia Andaluza de Pesca Extractiva y la Estrategia Andaluza de Acuicultura, entre otras.

La mayoría de estos Planes están vinculados a los instrumentos financieros del marco europeo 2014-2020, que en el ámbito de la política agraria y pesquera son principalmente tres: FEADER, que financia las inversiones del Programa de Desarrollo Rural; el FEAGA, para las ayudas directas y gestión de mercados; y el FEMP, para los incentivos a las inversiones del sector pesquero y acuícola.

El **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)**, que cuenta con 2.450 millones de euros de inversión pública para todo el período, constituye el principal instrumento para mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector agroalimentario, así como para mejorar la calidad de vida en los pueblos y diversificar su economía.

Durante 2016 se han puesto a disposición del campo andaluz más de 720 millones de euros en líneas de ayudas dentro del PDR, entre las que destacan los más de 450 millones en ayudas agroambientales y a la producción ecológica para fomentar unas producciones más respetuosas con el medio ambiente en las que Andalucía es líder, o los 120 millones de euros para la incorporación de jóvenes a la actividad agraria. También se han dispuesto 29,7 millones para la modernización de explotaciones y 37 millones para la mejora de industrias agroalimentarias. Buena parte de estos incentivos se abonarán a los beneficiarios durante el ejercicio 2017, con lo que se unirán a los de las nuevas convocatorias, por ejemplo, para la modernización de invernaderos o la mejora de regadíos.

Además, en 2017, a fin de poder diseñar mejor las estrategias para la agricultura andaluza, se realizarán tanto los análisis sectoriales pertinentes, gracias a un sistema de datos estadísticos de los sectores más representativos que se actualizará de forma continua, como la formación necesaria sobre los instrumentos financieros de las políticas y el diseño e implementación de un sistema de evaluación de impacto de políticas públicas, que permitirá observar la repercusión en el sector de cualquier decisión en el ámbito de la Política Agraria Común o fuera de él, incluyendo indicadores ambientales que permitan evaluar a priori el impacto de la aplicación de nuevas políticas orientadas al medio ambiente.

Asimismo, la **Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía**, que se tramitará en el Parlamento durante 2017, servirá para marcar las directrices de actuación en materia agraria y agroalimentaria, con el objetivo de lograr un sector profesional, dinámico y competitivo, que apueste por la calidad y la sostenibilidad y que genere mayor valor añadido y empleo a través de una mejor transformación y comercialización, gracias a un tejido productivo moderno e innovador.

En cuanto a la diversificación económica y la mejora de la calidad de vida en los territorios rurales, los 49 **Grupos de Desarrollo Rural** candidatos al reconocimiento como tales en este período dispondrán de 258 millones para impulsar proyectos de personas emprendedoras y desarrollo local, con el objetivo de generar un total de 1.600 empleos durante todo el período.

Por último, cabe destacar que en 2017 se pondrá en marcha el **I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía-Horizonte 2020**, formulado en Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2016, con el objetivo de impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hom-

bres e integrar la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Este Plan se enmarcará en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía y contribuirá a mejorar la información sobre las mujeres en los sectores agroalimentario y pesquero; profesionalizar el trabajo de las mujeres y promover el emprendimiento; empoderar a las mujeres en las actividades agroalimentaria y pesquera; visibilizar y reconocer el papel de las mujeres en estos sectores; y fomentar la coordinación institucional.

Las diferentes actuaciones en materia de **ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera** se abordan con recursos de la Comunidad Autónoma y la colaboración estatal y europea. Esta última será la correspondiente al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y conforme a lo recogido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR de Andalucía), así como los fondos europeos procedentes de las Decisiones del Comité Veterinario y Programas de Vigilancia contra Plagas.

El sector agrario está inmerso en un proceso de transformación que requiere la incorporación de talento y la mejora de sus activos físicos. Por este motivo, en los primeros años de ejecución del PDR se está destinando un mayor presupuesto a las ayudas para la **modernización de explotaciones** y para la **incorporación de personas jóvenes** a la actividad agraria. Se trata de una medida que ha tenido una gran demanda y que permitirá, no solo propiciar el necesario relevo generacional, sino también un sector agrario más competitivo.

En concreto, las líneas de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones contribuirán a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar su reestructuración; en particular, con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola y la consecución de un uso más eficiente del agua en la agricultura.

Parte de estas inversiones en modernización de explotaciones están destinadas a explotaciones agrarias de olivar conforme a lo dispuesto en el Subprograma Temático del Olivar, que cuenta con un presupuesto de 304 millones de euros.

Con el importe presupuestado para 2017 destinado a las ayudas a la creación de empresas agrarias por personas jóvenes, además de favorecer el relevo generacional en el campo, también se contribuirá a crear empleo y desarrollo económico en zonas rurales, evitando su despoblamiento. Con la entrada en el sector agrario de agricultores y agricultoras mejor formados y más dinámicos, se mejorará la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

Mediante las actuaciones definidas en el PDR de Andalucía destinadas a la transferencia de conocimientos e información, se va a financiar el apoyo a actividades

de **divulgación, demostración y las acciones de información** encaminadas tanto a mejorar los resultados de las explotaciones agrarias como a mejorar la sostenibilidad, para conseguir un valor añadido en las producciones, así como a mejorar la prevención y gestión de los riesgos del sector.

En cuanto a las actuaciones para mejorar la **sanidad y bienestar animal**, se continuarán aplicando los planes de erradicación, vigilancia y control de enfermedades de la ganadería, así como la detección precoz de la aparición de procesos patológicos de alto poder de difusión y transmisión. En esta línea, se mantendrán unos sistemas y programas de control y vigilancia que aporten garantías sanitarias a las explotaciones ganaderas y a la cadena alimentaria, fundamentales para el comercio pecuario y para la economía de las empresas agrarias. Este alto nivel sanitario únicamente puede lograrse mediante la colaboración con el sector, tanto en la lucha y erradicación de enfermedades, como en el mantenimiento y creación de estructuras defensivas ante el riesgo de aparición y difusión de enfermedades.

En el ámbito de la gestión de riesgos, se mantendrá la subvención autonómica a la contratación de los **seguros agrarios**, que se reanudó en 2016. En este sentido, con el Presupuesto 2017 se complementará la subvención que concede el Estado a los seguros agrarios contratados durante el año 2016, al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

En el campo de la **Sanidad Vegetal**, además de velar por las buenas prácticas en el uso de fitosanitarios, controlando su comercialización y uso, también se realiza el seguimiento y control de organismos nocivos, así como el movimiento de material vegetal que puede ser portador potencial de los mismos e igualmente, se llevan a cabo iniciativas para la eliminación de los restos vegetales, que actúan como reservorios de agentes nocivos. En este último caso, se pondrá en marcha una **Estrategia de Gestión de Restos Vegetales** en la Horticultura de Andalucía, con medidas para favorecer una gestión integral de estos subproductos, permitiendo su aprovechamiento como abono, alimento para el ganado o incluso generador de energía, en el marco de una economía circular. El objetivo, dentro de las actuaciones de sanidad vegetal, es garantizar la seguridad de las producciones y las personas consumidoras, además de fomentar la calidad de nuestros productos, para que puedan competir mejor en los mercados.

En el campo de la producción agrícola, se continúa con la gestión de la condicionalidad, para dar cumplimiento así al Plan Nacional de la Condicionalidad, dentro del ámbito de la salud pública y la seguridad alimentaria. Así mismo, se continuarán con las actuaciones en materia de gestión administrativa en los sectores vitícola, algodónero, de los fertilizantes y de la maquinaria agrícola en Andalucía.

También se va a poner en marcha en el ejercicio 2017 una nueva línea de apoyo al uso de los **servicios de asesoramiento** para la mejora del rendimiento económico y

medioambiental, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones, empresas agrarias y agroalimentarias e inversiones de los agricultores.

En 2017 también continuará el apoyo a la renta de las personas dedicadas a la agricultura y la ganadería a través de **ayudas directas** procedentes de la Política Agraria Común (PAC), con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de sus explotaciones, disminuyendo los efectos negativos que las fluctuaciones de precios pueden tener en sus rentas, y ayudando a mantener así una actividad económica y productiva de vital importancia en Andalucía. Estas ayudas consisten en unos pagos directos no vinculados con la producción (mantenimiento de la renta y de la actividad) y unos pagos vinculados a la producción y mantenimiento de la actividad de determinados sectores agrícolas y ganaderos.

Por otro lado, y en el ámbito de la regulación de los mercados, se establecen ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados, así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados (ayudas en el sector de frutas y hortalizas a través de los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, apoyo al sector vitivinícola, ayudas para mejorar el acceso a alimentos en las escuelas: fruta y leche escolar, ayudas al almacenamiento privado de los productos agrarios, medidas excepcionales de ayuda a los productores de frutas y hortalizas, etc.).

Asimismo, se proseguirá con la línea de trabajo ya emprendida y encaminada hacia una **gestión ágil y eficaz**, como ha quedado demostrado en los últimos años, permitiendo anticipar el cobro de las ayudas directas. Esto supone la gestión de casi 260.000 solicitudes de ayudas FEAGA, lo que sitúa a la Comunidad Autónoma de Andalucía como el primer organismo pagador de fondos europeos agrícolas de toda España.

Nuestra Comunidad Autónoma continuará con las **ayudas a la apicultura** en el marco del Programa Apícola Nacional para el período 2017-2019, que ha sido aprobado por la Comisión Europea el 23 de junio de 2016. En este programa se pondrá en marcha en 2017 nuevas ayudas para la mejora de la calidad de los productos apícolas, con objeto de explotar su potencial en el mercado y se reactivarán las medidas de ayuda a la repoblación de las colmenas. Además, y también como novedad, se ha incluido un objetivo específico para potenciar la participación activa de las mujeres en las actividades apícolas.

En consonancia con las **políticas de igualdad de género**, la política agraria se orienta a fomentar la participación de la mujer en el ámbito agrario y a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres del ámbito rural. Para ello, se seguirá desagregando por sexo en la recogida y tratamiento de los datos de titularidad de explotaciones ganaderas, así como en los datos sobre tramitación de ayudas; de forma que, en los próximos años, el análisis de los datos permitirá valorar la eficacia de los criterios introducidos y la

EL LIDERAZGO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

Tanto la superficie ocupada por la producción ecológica como el número de quienes se dedican a ella en Andalucía han crecido a un ritmo muy superior al del resto del territorio español. Así, **en 2014 la comunidad andaluza se situaba a la cabeza de la producción ecológica nacional** con 10.612 personas operando en el sector y 853.494 ha, lo que supone el 51,32% de la superficie ecológica del Estado y la tercera parte de sus profesionales.

El **III Plan Andaluz de la Producción Ecológica**, con un presupuesto de **más de 300 millones de euros hasta 2020**, se conforma como una herramienta diseñada para consolidar el liderazgo nacional de la comunidad autónoma en este sector, así como para afrontar los **desafíos de sostenibilidad, seguridad alimentaria y desarrollo rural en Andalucía**.

El presupuesto total de la Junta de Andalucía para el Plan se reparte en dos líneas estratégicas y nueve medidas:

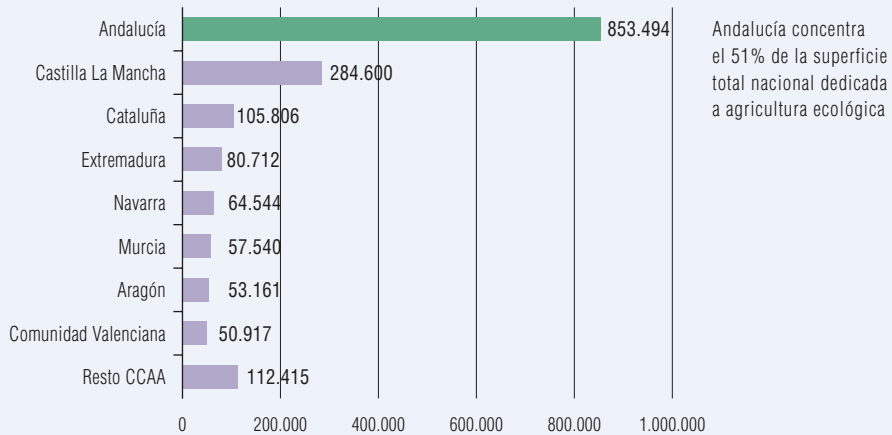
Línea estratégica 1 Organización y vertebración del sector de la producción ecológica		289.116.871,89 €
MEDIDAS	M1. Gobernanza	566.108,95 €
	M2. Incentivos a la producción ecológica	237.374.007,60 €
	M3. Asesoramiento, planificación y desarrollo de las producciones agrícolas y ganaderas ecológicas	20.861.424,82 €
	M4. Competitividad y desarrollo de la agroindustria	19.778.055,75 €
	M5. Investigación, transferencia, formación e innovación	7.076.537,06 €
	M6. La producción ecológica y la igualdad de género	3.460.737,71 €
Línea estratégica 2 Fomento e impulso del consumo y mejora de la comercialización de productos ecológicos		12.312.021,34 €
MEDIDAS	M7. Comercialización de la producción ecológica	7.095.930,94 €
	M8. Promoción, fomento y difusión de la producción ecológica	4.648.906,65 €
	M9. Protección y transparencia de la producción ecológica	567.183,75 €

Una de las prioridades del plan será **impulsar la participación público-privada** de todos los agentes implicados a través de un modelo de gobernanza, con mesas de consulta e interlocución, designándose a un responsable en cada delegación territorial.

El Plan incluye un **programa específico de producción ganadera ecológica**, en respuesta a las demandas del sector. Asimismo, se prevé avanzar en el **desarrollo de canales cortos de comercialización para fomentar el consumo interno**, contemplándose también ampliar la oferta de menús ecológicos en centros públicos y estimular el consumo social.

SUPERFICIE DEDICADA A AGRICULTURA ECOLÓGICA. AÑO 2014

(datos en hectáreas)



El Plan también persigue reforzar la venta al exterior, potenciar la participación de mujeres y jóvenes en el sector ecológico, incrementar el conocimiento y profesionalización del sector para impulsar la creación de empleo, mejorar los sistemas de control y transparencia de la certificación, así como incrementar la formación e investigación en producción ecológica a través del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

selección de futuras acciones. Asimismo, en las actuaciones de modernización de la estructura productiva, especialmente las dirigidas a la incorporación de jóvenes agricultoras y agricultores a la actividad agraria y al fomento de la entrada de mujeres en la misma, se mantiene el índice de feminización para las ayudas a jóvenes y modernización de explotaciones.

La industria agroalimentaria andaluza constituye una actividad de primera magnitud en la estructura productiva regional. Con 5.200 empresas que dan empleo a unas 47.000 personas, la agroindustria andaluza aporta un 24% del empleo y cerca de un 17% del valor añadido industrial en nuestra Comunidad. Este tejido agroindustrial está constituido casi en su totalidad por empresas de pequeño y mediano tamaño (PYMES). Sin embargo, la agroindustria andaluza no ha estado exenta de los avatares de la crisis económica y ha registrado ajustes estructurales en los últimos años, reduciendo el número de empresas y de personas ocupadas.

Unas de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad; lo que impide en numerosas ocasiones la competitividad de nuestras entidades y el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, siendo necesaria una mayor dimensión.

Por este motivo, es necesario un mayor apoyo para impulsar la necesaria transformación del sector agroalimentario, mejorando su competitividad para que siga siendo un pilar fundamental en la economía andaluza.

Las actuaciones de impulso a desarrollar se enmarcan dentro del PDR de Andalucía y del futuro Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza Horizonte 2020, actualmente en elaboración, y cuyas medidas se implementarán durante 2017. Entre las medidas del Plan, la **calidad diferenciada** de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción constituye un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se trata de potenciar el sector agroalimentario, apoyando y proponiendo actuaciones que den a conocer las cualidades de los productos agroalimentarios de calidad, lo que redundará en la mejora de su comercialización en mercados nacionales e internacionales.

Por otro lado, el impulso a la **modernización de la industria** agroalimentaria andaluza se consigue mediante el apoyo a aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos, con el fin de mejorar tanto el rendimiento económico como su sostenibilidad. Así mismo, se apoyarán de forma específica las iniciativas en la agroindustria del aceite de oliva y aderezo, tanto en activos físicos como en aspectos relacionados con el mercado, con el fin de mejorar la eficiencia de su producción, transformación y comercialización. En relación a estas líneas de ayuda, cabe destacar la gran demanda que ha tenido la convocatoria de 2016, que contaba con 37 millones en total para las líneas de PYMEs, grandes empresas e industrias de olivar.

Un tejido empresarial fuerte en este sector requiere el fomento de la **fusión e integración** de entidades asociativas, así como la creación de agrupaciones y organizaciones de productores, incluyendo el fomento de la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración.

En cuanto al fomento de la innovación y para facilitar la conexión entre la investigación y lo que realmente se aplica en el campo o en la industria agroalimentaria, se está impulsando por primera vez en el PDR la creación y funcionamiento de los **Grupos Operativos de Innovación**. Los proyectos impulsados por estos grupos y sus experiencias se difundirán a través de la Asociación Europea de Innovación Agraria, para que sirvan de estímulo y arrastre para otros productores.

Por último, para mejorar el funcionamiento de la cadena agroalimentaria es necesario impulsar mecanismos y actuaciones ligadas al control de la calidad agroalimentaria, a la vez que facilitar la actividad comercial. Para ello, se proponen acciones de apoyo al desarrollo de la **venta directa, canales cortos y mercado local**, actuaciones de mejora del control de calidad agroalimentaria, mejora del control de la calidad del aceite de oliva virgen, mejora del control de la calidad en los laboratorios agroalimentarios y mejora del control de la calidad por los Consejos Reguladores. La **red de laboratorios** agroalimentarios, agroganaderos y de recursos pesqueros de

la Junta de Andalucía suma 19 centros repartidos por el territorio andaluz, donde trabajan unas 500 personas para velar por la seguridad y calidad de los productos y alimentos.

Tras el proceso llevado a cabo en 2016 de adopción de las normas básicas de intervención del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (FEMP), a través de la aprobación de los criterios de selección de los proyectos, designación de los organismos intermedios, aprobación de las bases reguladoras de las ayudas, etc., en el ejercicio 2017 la ejecución del **marco de ayudas al sector pesquero y acuícola andaluz** se va a ajustar al nivel de programación anual, con un horizonte de ejecución financiera que abarca hasta 2023.

La dotación del FEMP, junto con las posibilidades de intervención de este fondo, definidas en el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, contribuirá a la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC) de lograr una pesca y una acuicultura sostenibles a largo plazo, y que al mismo tiempo sean generadoras de beneficios económicos, sociales y de empleo.

El aumento del empleo y la cohesión territorial se van a promover a través de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas de pesca de Andalucía, en colaboración con los **nuevos Grupos de Acción Locales** del sector pesquero.

En el contexto de la línea de **“Pesca Sostenible”**, el Presupuesto para 2017 va a impulsar mejoras en los buques de pesca para contribuir a una pesca más selectiva, la conservación de los recursos pesqueros, la eficiencia energética y lucha contra el cambio climático, la incorporación de jóvenes pescadores, la mejora de la seguridad y la salud a bordo o el apoyo a las flotas marisqueras que lleven a cabo medidas de paralización temporal.

Actualmente, la flota pesquera andaluza está compuesta por 1.488 barcos, en los que trabajan aproximadamente 6.000 personas, de los cuales el 98% (1.457 barcos) faenan en las proximidades de las costas andaluzas. A su vez, 809 barcos son de tipo artesanal, de menos de 12 metros de eslora. Para el desembarco de sus capturas, la flota cuenta con 25 puertos andaluces, con una producción cercana a las 60.000 toneladas y un valor en primera venta en torno a los 160 millones de euros.

Concretamente, el sector de las almadrabas, que cada año calan en Conil, Barbate, Zahara de los Atunes y Tarifa, se esfuerza por mantener su actividad centrada en la pesca de atún rojo, y con ello los cerca de 400 empleos directos que genera este sector.

También cabe destacar la actividad del colectivo de personas mariscadoras a pie, dedicadas básicamente a la captura de coquinas entre Ayamonte y Doñana, con una producción anual en torno a las 180 toneladas.

Por su parte, la **acuicultura** en Andalucía se configura como un sector en auge, conformado por 178 establecimientos que generan alrededor de 750 empleos, con una producción que por primera vez en su historia ha superado las 10.000 toneladas y con un valor de 61 millones de euros.

El fomento de una **acuicultura marina sostenible**, también una prioridad del marco del FEMP, se lleva a cabo a través del apoyo financiero a inversiones productivas en nuevas empresas e instalaciones, la modernización de empresas existentes, la mejora de la eficiencia en la utilización de recursos o la mejora de la salud y el bienestar de los animales, entre otras medidas.

En la misma dirección, la **Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura (2014-2020)** contribuye al desarrollo de este sector y a la mejora de su competitividad, a través de medidas para el apoyo de nuevas instalaciones y procesos productivos, de innovación, diversificación de especies, localización de zonas idóneas, fomento del capital humano y simplificación administrativa, entre otras.

Asimismo, la mejora de la **organización de los mercados** de los productos de la pesca y la acuicultura se lleva a cabo a través del apoyo a medidas de comercialización, inversiones en transformación y el refuerzo del papel de las organizaciones de productores pesqueros. No cabe duda de que la importancia del sector pesquero, acuícola y sus actividades relacionadas va más allá de su dimensión económica, ya que contribuyen a la entidad cultural y del patrimonio andaluz. Por ello, se debe potenciar y diversificar, adoptando medidas para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las zonas pesqueras.

En conjunto, la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, es una actividad que tiene un gran peso específico dentro del sector, ya que las 43 empresas de transformación producen 45.000 toneladas, con un valor de 275 millones de euros, y generan más de 2.000 empleos, unidos a los más de 10.000 empleos los servicios de comercialización entre mayoristas y minoristas.

Además, y al igual que en años anteriores, desde la Junta de Andalucía se presta **colaboración a las organizaciones más representativas** del sector pesquero, como cofradías de pescadores, asociaciones de armadores y sus federaciones, asociaciones de acuicultores y organizaciones de productores, con el fin de alcanzar los objetivos de sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de las distintas actividades pesqueras y acuícolas, así como la dimensión exterior de la pesca andaluza, con importante presencia en caladeros de países como Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, etc.

En relación con la perspectiva de género, el sector pesquero andaluz es un sector muy masculinizado, donde las mujeres tienen una menor presencia. Se comprueba la práctica ausencia de mujeres en labores de pesca extractiva, siendo en las actividades en tierra ligadas a la pesca, sobre todo en la industria transformadora, pescaderías y en labores de gestión donde se encuentra la presencia femenina. Ello justifica los mayores

esfuerzos para lograr un crecimiento sostenido y equitativo, a través del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Algunos indicadores apuntan a un avance en la dirección indicada, como mujeres que ostentan el cargo de Patrona Mayor de una Cofradía de Pescadores, y mujeres que ejercen de patrón de un barco de pesca.

En línea con las anteriores orientaciones, se van a priorizar los proyectos que generen beneficios en favor de las mujeres, a la hora de aplicar los criterios de selección de los proyectos que opten a la concesión de ayudas, en sus distintas modalidades, como las dirigidas al fomento de la pesca sostenible, desarrollo de la acuicultura, estrategias de desarrollo local participativo en las zonas de pesca y al fomento de la comercialización y transformación.

1.3.13 SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Los fondos a disposición de la política de Sostenibilidad Medioambiental en 2017 reciben un fuerte impulso hasta alcanzar los 760,9 millones de euros. Con un incremento del 5,9% respecto a 2016, se ofrece cobertura, entre otras actuaciones a un aumento de 40 plazas para nuevos agentes forestales que se incluirán en la oferta de empleo público.

La apuesta del Gobierno andaluz por poner en marcha y desarrollar políticas que permitan un aprovechamiento racional del medio natural continuará en 2017 con redoblado empuje, consciente de la extraordinaria riqueza de ese patrimonio, su singular diversidad y su potencial en términos económicos. El compromiso adquirido tiempo atrás en la defensa del patrimonio natural de Andalucía y la búsqueda de un equilibrio a largo plazo ha consolidado estas políticas como áreas de acción esenciales enfocadas a la sostenibilidad medioambiental.

La sostenibilidad e información ambiental, la lucha contra el cambio climático, la prevención y calidad ambiental, la gestión integral del medio natural, así como la gestión de los recursos hídricos constituyen los pilares de esa política. Andalucía cuenta con una extraordinaria riqueza en recursos naturales, por lo que la acción pública se dirige a promover una adecuada protección de la diversidad biológica y de paisajes, así como del patrimonio natural, del agua, del aire y de los recursos naturales; sin olvidar la necesidad de estimular su uso responsable para evitar su deterioro.

El área de **Sostenibilidad e Información Ambiental** gravita en torno a la sostenibilidad, la gestión del conocimiento y la transparencia. En su desarrollo son esenciales las acciones dirigidas a abrir el conocimiento y la gestión ambiental a la ciudadanía; la producción, normalización e integración de la información en los procedimientos de gestión ambiental a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM); o la investigación aplicada a la gestión. También, la prospectiva y cooperación internacional; la evaluación e integración ambiental; la comunicación, definición y seguimiento de planes y programas, así como de estrategias horizontales.

Son objetivos generales de esta política:

- La promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental.
- La formación, capacitación, comunicación, sensibilización y la participación del voluntariado ambiental.
- El reforzamiento del sector laboral de la educación, la formación y la participación ambiental.

El encaje de las estrategias de medio ambiente y ordenación del territorio en los documentos programáticos europeos como Europa 2020 y la Estrategia de Investigación e Innovación de Andalucía, RIS3 Andalucía, así como su implementación en Andalucía recogida en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) y el Plan de Medio Ambiente, dará lugar a una potenciación de los objetivos de investigación y desarrollo vinculados con el cambio global y el cambio climático, a través de la incorporación de la REDIAM a la e-infraestructura científica europea denominada LIFEWACHT.

La entrada en vigor de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía a mediados del año 2014, y su vinculación con la **Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental**, hizo que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano y el conocimiento de los procedimientos ambientales haya adquirido una importancia capital. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto y coordinación de los diversos sistemas de información de la Junta de Andalucía han sido fundamentales para el perfeccionamiento de las mismas.

A lo largo del año 2017 se actuará en el área de la Planificación Estratégica Ambiental, mediante la evaluación ambiental de planes y programas, la integración ambiental en la planificación, la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos y el desarrollo de estrategias de Sostenibilidad Ambiental y de Empleo Verde.

Se incidirá en potenciar los flujos de información ambiental, especialmente mediante la utilización de nuevas tecnologías en los procesos productivos, y análisis prospectivos y de investigación aplicada al desarrollo en medio ambiente. Asimismo, se gestionará la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAL), en cumplimiento de los preceptos normativos vigentes de libre acceso a la información ambiental.

Por otro lado, se promoverá la implicación ciudadana en la prevención y resolución de las problemáticas ambientales, la formación ambiental para el ecoempleo y el ecoemprendimiento y se facilitará la gobernanza y la participación social en la gestión ambiental. En los últimos años se está promoviendo el diseño de actuaciones orientadas a favorecer el acceso y comunicación con la ciudadanía, siendo un aspecto a destacar en este ejercicio mejorar en el conocimiento y los procedimientos ambientales basados en la transparencia, y consolidar una información ambiental de calidad a través de Internet y las redes sociales.

Asimismo, se regularán y perfeccionarán las materias relacionadas con la investigación ambiental apoyada en el uso de las nuevas tecnologías de la información y se orientarán sus resultados hacia la creación de una estructura consolidada que potencie este tipo de investigaciones.

En el área de la sostenibilidad y cooperación internacional se participará en proyectos de colaboración internacional que contribuyan a incrementar los recursos orientados

al Desarrollo Sostenible y que fortalezcan las relaciones con las instituciones europeas y entidades de carácter internacional y armonicen la participación de Andalucía en los proyectos LIFE, INTERREG, H2020, etc.

Otro de los ejes fundamentales de esta política se centra en la **dinamización socioeconómica de los espacios naturales** a través del impulso de los correspondientes Planes de Desarrollo Sostenible y de Instrumentos Específicos de Dinamización. Las medidas contempladas en estos Planes y no desarrolladas, o desarrolladas escasamente, por ningún otro órgano directivo, y que tengan repercusión en la creación de empleo, en la incorporación de jóvenes y mujeres al mercado laboral o en el desarrollo de las áreas de influencia de los Parques Naturales, serán llevadas a cabo a través de proyectos piloto y actuaciones de promoción conjunta. Estos proyectos podrán ser de ámbito general para todos los Parques Naturales o individualizados para uno o varios Parques con similares características.

En esta línea de la dinamización socioeconómica, se continuará con el seguimiento de los dos instrumentos de los que dispone la Junta de Andalucía: la Marca Parque Natural de Andalucía y la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Con respecto a la **Marca Parque Natural de Andalucía**, se continuará con la adopción de medidas encaminadas a facilitar la adhesión a la misma de cada vez más empresas para conseguir así una representación más amplia en Andalucía, lo que contribuirá al reconocimiento de este sello de calidad por parte de los consumidores. Además, se formalizarán más convenios con centros de distribución que impulsarán en mayor medida los productos de la Marca Parque Natural. Dentro del Programa de Desarrollo Rural, se articularán las ayudas, tanto de concesión directa como en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al asesoramiento de las empresas adheridas y para su promoción. Por último, se continuará con la elaboración de una nueva Orden reguladora de la Marca, en la que primará la simplificación administrativa y el impulso de la misma.

En cuanto a la **Carta Europea de Turismo Sostenible**, continuará su avance hasta la fase tres, se impulsará la adhesión de aquellos Parques Naturales que no se encuentren adheridos, se realizará el seguimiento y desarrollo de las medidas propuestas en la Carta y se aumentará la participación en los foros y reuniones con los empresarios del sector.

El Gobierno andaluz promoverá, organizará y gestionará las ayudas y subvenciones que favorezcan el fomento socioeconómico y propicien la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo verde, en convergencia con las políticas de desarrollo rural y de una economía baja en carbono. Todo ello redundará en beneficio de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Otro eje prioritario de la política de sostenibilidad ambiental es el que se refiere a la **lucha contra el cambio climático**, cuya trayectoria continúa en 2017 con la aprobación de una Estrategia andaluza. Se trata de un largo recorrido jalonado por una serie de

Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre distintos aspectos específicos de la materia, que pretende culminar este año con la tramitación parlamentaria de la **Ley Andaluza de Cambio Climático**, que incorporará la experiencia adquirida y que introducirá medidas *ex novo* decisivas para la organización de las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado con el objetivo de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero e impulsar la adaptación al cambio climático.

La **gestión integral del medio natural**, constituye otro de los pilares de sostenibilidad ambiental. En el marco de la política activa de conservación de la biodiversidad y geodiversidad, se pretende el afianzamiento de la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)** y la consolidación de la Red Natura 2000 como un sistema integrado y unitario desde el punto de vista de su gestión en materia de conservación y desarrollo socioeconómico que contribuye a aumentar el aprovechamiento de su potencial de usos y a favorecer su integración en la gestión integral de la región. La superficie de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía alcanza en 2016 más del 32% del territorio andaluz, perteneciendo a la Red Natura 2000 la mayor parte del territorio protegido. Por ello, se afianzará la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se consolidará la Red Natura 2000, de forma que el desarrollo sostenible de todo el territorio sea compatible con la conservación de la RENPA. Asimismo, se potenciará la interconexión de espacios naturales y se frenará la fragmentación de hábitats.

La Red Natura 2000 sigue siendo la prioridad número uno en Europa en materia de conservación de la naturaleza además del instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 189 lugares de importancia comunitaria (LIC). De estos, hay 142 declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC), con sus respectivos planes de gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 32,24% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales, los dos parques nacionales y la propuesta de parque nacional Sierra de las Nieves. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de la Red Natura 2000, ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se ha convertido en una de las más importantes de Europa en número y superficie protegida (aproximadamente 2,9 millones de hectáreas).

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con Fondos Europeos no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa Red de Espacios Protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea. De este modo, el uso público en la Red Natura 2000 debe abordarse considerándolo un proyecto compartido entre los distintos agentes sociales, de gestión compleja y dinámica, con un carácter activo en el desarrollo del medio rural y con importantes funciones desde el punto de vista social y ambiental.

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA

Andalucía es un mosaico de paisajes únicos, generosos en naturaleza y vida, que preservan y se mantienen como símbolos de identidad de esta tierra y de sus gentes.

Nuestros espacios han sido reconocidos por sus valores naturales, históricos y culturales.

Más de 25 años de esfuerzo y compromiso de todos los andaluces y andaluzas, con el patrimonio natural más importante de Europa.

Así, actualmente la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía integra aproximadamente el 32% de la superficie autonómica, lo que supone unos 2,9 millones de hectáreas, y está constituida por todos aquellos espacios que cuentan con alguna figura de protección amparada en la normativa europea, en la legislación estatal y autonómica o en convenios internacionales.

El **Gobierno andaluz** continuará apostando por la gestión sostenible de los espacios naturales, un modelo que ha permitido la conservación y el aprovechamiento equilibrado de sus recursos, a pesar de la crisis económica.

Esta apuesta por la conservación de nuestro patrimonio natural ha llevado a Andalucía a convertirse en la Comunidad Autónoma que **más superficie protegida** posee en el contexto nacional y a situarse en el **duodécimo lugar de Europa** en ese rango, por delante de países como Portugal, Grecia, Bélgica o Dinamarca.



Actualmente existen **dos parques nacionales y 24 parques naturales**, que suman una superficie cercana a un millón seiscientos mil hectáreas, lo que supone aproximadamente el 18% del territorio andaluz. Estos espacios, declarados por la legislación autonómica a través de la Ley 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, gozan además de **otras figuras de protección y reconocimiento de carácter internacional**, como Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA), Zonas Especiales de Conservación (ZEC), Reservas de la Biosfera, Sitios Ramsar, Geoparques o Patrimonio de la Humanidad.

El incremento de los espacios protegidos del territorio andaluz, además de ser una obligación para la mejor conservación del entorno natural de la Comunidad Autónoma, es una oportunidad para el desarrollo del empleo verde, una actividad que cada año genera más puestos de trabajo y riqueza entre la población.

La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no solo de este tipo de actividades de ocio en la naturaleza, sino también para la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo. El uso público de la naturaleza es un importante instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura, al depender su viabilidad en buena parte de la preservación de sus recursos.

La estrategia de gestión del uso público tiene como objetivo la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante, como medio para estabilizar el empleo y la estructura de las zonas rurales.

En cuanto a la gestión forestal, la importante superficie forestal con la que cuenta Andalucía ha hecho necesaria una planificación sectorial específica, el **Plan Forestal Andaluz**, que deberá ser actualizado próximamente en virtud del Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal.

Este eje de la gestión integral del medio natural tiene como objetivos fundamentales: potenciar la interconexión de los espacios naturales y frenar la fragmentación de hábitats, promover la protección sanitaria de la fauna, e impulsar la conservación y restauración de los ecosistemas andaluces. Para ello, la Junta de Andalucía garantizará el seguimiento y evaluación de las poblaciones de fauna y flora silvestres, fomentará los georrecursos andaluces, controlará la erosión y desertificación, y restaurará los ecosistemas naturales degradados. Se gestionarán viveros para dar cobertura a la necesidad de suministro de plantas autóctonas que satisfagan la demanda existente para los proyectos de repoblación y restauración. Los centros de la Red de Viveros de la Junta de Andalucía cumplen un papel importante en esta materia para la producción de plantas, el mantenimiento y la mejora de instalaciones y la conservación del patrimonio genético-forestal.

Otro de los temas especialmente significativos en este ámbito, se refiere al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y a la transformación y comercialización de los recursos forestales. Para alcanzar los objetivos perseguidos en este espacio de actuación son imprescindibles la planificación forestal y las actuaciones dirigidas al aumento de la competitividad del sector forestal, así como su desarrollo a través de medidas como la certificación forestal, la promoción de la utilización y consumo de recursos forestales, el mantenimiento y mejora de la red viaria forestal, el sistema de valorización de los montes andaluces, la lucha contra los incendios forestales, y la puesta en valor de los recursos forestales.

En materia de **control y prevención de incendios forestales**, la política del Gobierno de Andalucía incorpora medidas de prevención imprescindibles para minimizar las posibilidades de declaración de éstos, así como sus consecuencias una vez declarados.

Así, se realizarán los trabajos necesarios de silvicultura preventiva en los terrenos forestales de titularidad pública y se establecerán líneas de incentivos para la prevención y lucha contra los incendios en los terrenos particulares. El Centro Andaluz del Fuego realizará labores en apoyo a la política de prevención mediante la formación, la educación y divulgación a través de convenios con las organizaciones agrarias. Además de las actuaciones preventivas, también se realizarán las que sean necesarias tras la extinción de los incendios que desafortunadamente se declaren.

Es también prioridad del Gobierno andaluz la **prevención y calidad ambiental**, lo que incluye un amplio espectro de medidas de prevención y mejora de la calidad ambiental: inspecciones, ordenación y gestión del litoral, gestión integrada de los residuos, mejora de la calidad del aire, mejora de la calidad acústica y disminución de la contaminación lumínica.

En materia de **áreas degradadas** afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales, continuarán las actuaciones de regeneración de terrenos afectados por vertidos de residuos procedentes de la actividad minera y de la actividad de las canteras.

En cuanto a la **ordenación y gestión del litoral**, se actualizarán los criterios de gestión integrada del litoral, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Ley 2/2013 y su reglamento, con objeto de obtener el mejor aprovechamiento de los recursos costeros del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con los principios de respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico, contenidos en la Ley de Costas.

Se procederá a la digitalización y actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, teniendo en cuenta el contexto de la Planificación Espacial Marítima; a la agilización de los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y al desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión; a la realización de estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial; y a la actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Asimismo, constituyen otras actuaciones en este ámbito, el seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las comisiones de trabajo de ella dependientes, y el desarrollo de inventarios y estudios en el ámbito de las competencias de la Ordenación y Gestión del Litoral, vinculados a la planificación hidrológica de demarcaciones, planificación y gestión de riesgo de inundación y planificación marítima espacial.

La **gestión de residuos** se configura como el tercer bloque de la prevención y calidad ambiental. Entre los objetivos que se persiguen en esta materia es preciso resaltar la construcción de infraestructuras para la gestión de residuos: plantas de tratamiento y

recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias; el sellado de vertederos, la redacción de proyectos y adaptación a la nueva normativa, el control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, así como tareas de soporte y asesoramiento técnico para la caracterización de residuos y la determinación de los niveles de contaminación de suelos.

Del mismo modo, se efectuarán trabajos de soporte y asesoramiento técnico para la digitalización y grabación de datos en los sistemas de información de residuos y suelos contaminados y se elaborarán informes, estudios y estadísticas en materia de residuos y suelos contaminados, y se hará un seguimiento del sellado de los vertederos incluidos en el Plan de Acción de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Finalmente, está prevista la puesta en marcha del Sistema AUGIAS una vez remodelado y la propuesta de modificación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Las actuaciones en materia de seguimiento y mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental son muy numerosas y variadas. Por lo que a estudios se refiere se llevará a cabo uno sobre los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental. Asimismo, se llevará a cabo un estudio de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos. También tendrá lugar un estudio sobre los documentos de carácter ambiental.

Asimismo, se procederá a la difusión de normativas y tecnologías ambientales; se seleccionarán los principales sectores de actividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones; se hará un seguimiento del cumplimiento del condicionamiento de las autorizaciones ambientales integradas y de las autorizaciones ambientales unificadas, y se analizarán los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

La Administración autonómica propondrá los modelos para la homogeneización e informatización de las autorizaciones ambientales integrales y unificadas, las directrices para los distintos procedimientos, y desarrollará el Registro de Instrumentos de Prevención. También procederá a la adaptación de la legislación autonómica a los cambios introducidos por la legislación estatal y europea y elaborará los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Finalmente, se elaborará un manual para la tramitación de la autorización ambiental unificada y se llevará a cabo la adaptación a las implicaciones de la directiva de emisiones industriales.

La adaptación ambiental de la empresa es fundamental para la política de sostenibilidad ambiental, por ello la Junta de Andalucía efectuará diversas convocatorias de

ayudas destinadas a las empresas para inversiones en infraestructuras e instalaciones para la protección del medio ambiente y en materia de minimización de residuos. En particular, se convocarán ayudas para las empresas de transformación y comercialización de productos alimentarios. Finalmente se destinarán ayudas a entes públicos en materia de prevención ambiental. Se realizarán inspecciones a las instalaciones con Autorizaciones Ambientales Integradas y Autorizaciones Ambientales Unificadas.

En materia de adaptación ambiental de la empresa, se trabajará en la elaboración y ejecución de los **planes de inspección** siguientes:

1. Plan Sectorial: para instalaciones sin AAI preceptiva.
2. Plan de Inspección de Instalaciones AAI (2015-2017): para instalaciones para las que es necesaria disponer de AAI.
3. Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos.

Asimismo, en 2017 se realizará la puesta en marcha de una aplicación para la notificación telemática del PRTR (Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes), y se dictará la norma que regule dicha notificación y Validación de datos.

Por cuanto a la transparencia de datos y la mejora de la relación con el ciudadano, se realizará la publicación a través de la web de información ambiental relacionada con las inspecciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se desarrollará el registro de las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de ayudas, a lo largo de 2017 se desarrollará la convocatoria de las siguientes:

- Ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos alimentarios.
- Ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas.
- Ayudas a empresas en materia de minimización de Residuos.
- Ayudas a entes públicos en materia de prevención ambiental. Continuación con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Apoyo y fomento de los instrumentos voluntarios para la mejora de la calidad ambiental (EMAS, etiqueta ecológica, distintivo de calidad ambiental, etc.).

Para la **mejora de la calidad del aire** se han previsto actuaciones como la ejecución, desarrollo, seguimiento y revisión de planes de mejora de la calidad del aire, la vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera, la evaluación de la calidad del aire o

el mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire. Además, se efectuará una evaluación anual de la calidad del aire y se desarrollarán dos planes de calidad ambiental: uno en Huelva y su entorno y otro en el Campo de Gibraltar. También, se van a revisar los planes de mejora de la calidad del aire y se va a desarrollar un sistema predictivo de avisos de contaminación. Por último, se aplicarán nuevas tecnologías a la difusión de información.

En materia de **mejora de la calidad acústica** se realizarán mediciones de ruido y vibraciones, tanto en actividades de competencia de la Consejería, como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio ayuntamiento o por inactividad del mismo. Además, se ofrecerá soporte técnico y económico para la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población, y se fomentará la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades locales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva Europea 2002/49/CE. Finalmente, se realizará la difusión y aplicación del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Con el objetivo de disminuir la **contaminación lumínica** se continuará promoviendo la formación de los técnicos municipales, así como la de los profesionales públicos y privados para el diseño de alumbrado público conforme a criterios ambientales. Asimismo, se dará el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.

La última línea básica en prevención y calidad ambiental se refiere a la mitigación, adaptación y comunicación y concienciación ciudadana ante el cambio climático. Para ello, se autorizará y se realizará un seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión. Además, se validarán informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.

El último eje estratégico de esta política lo constituye la **gestión integral de los recursos hídricos**, que tiene una gran relevancia en la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía, no solo por la incidencia que la gestión de los recursos hídricos tiene sobre el desarrollo socioeconómico de nuestra región, sino por el amplio y singular marco competencial que en materia de aguas tiene Andalucía.

El Gobierno andaluz realiza la gestión directa de tres demarcaciones hidrográficas: Mediterránea, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras. Todas ellas muy diversas entre sí en aspectos geográficos, territoriales, ambientales, económicos e hidrológicos.

Las actuaciones hidráulicas juegan un papel fundamental, ya que son indispensables para, por un lado, atender adecuadamente las demandas y usos en cantidad, calidad y oportunidad en los 12 sistemas de explotación que son de su competencia, poniendo a disposición de los usuarios más de 1.000 hm³, que abastecen a casi 4 millones de

personas y más de 1.250.000 ha de regadío, así como a los dos polos industriales más importantes.

Los **doce sistemas de explotación** que gestiona directamente la Junta de Andalucía en las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería, integran una compleja red de infraestructuras hidráulicas cuya finalidad es movilizar y distribuir los recursos disponibles a los puntos de toma de los usuarios, conforme a la disponibilidad de dichos recursos, a los acuerdos de los Comités de Gestión y al Plan de Explotación de Presas. Esta red está integrada por 44 presas (26 de ellas grandes presas) y unos 350 km de conducciones (tuberías y canales de derivación).

La conservación y mantenimiento de estas infraestructuras es indispensable para que mantengan su funcionalidad y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello, garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras. Por otra parte, dada la naturaleza de esta infraestructura, debe garantizarse la seguridad de las mismas y la minimización de los riesgos que se derivan de su propia naturaleza y de su programa operativo. Todo ello, conforme a la normativa de aplicación de seguridad de presas.

Además en estas infraestructuras necesitan continuos cambios y/o sustituciones de aquellos elementos de escasa eficiencia energética, responsables de un gran consumo y demanda de energía como son algunos de los sistemas de bombeo, que permite mejoras notables de la eficiencia energética, junto a la mejora de sus instalaciones eléctricas y la implantación de unos sistemas de telecontrol de las instalaciones, que mejoren la gestión de las redes y la distribución del agua en los diferentes usos, incluyendo el uso para regadío, contemplando la automatización de las estaciones de bombeo, con la programación de su funcionamiento para concentrar los bombeos en horas de tarifa eléctrica más favorable para disminuir su coste y racionalizarlos.

En los sistemas de explotación de las cuencas andaluzas, los SAIH (Sistemas Automáticos de Información Hidrológica) son herramientas esenciales en la correcta gestión de desembalses, especialmente en situación de avenidas, por lo que proceder a su adecuada gestión, así como la necesaria implantación del correspondiente al Distrito Hidrográfico TOP, ahora no operativo, y su integración en un sistema único y homogéneo para todas las cuencas intracomunitarias andaluzas garantizará una mayor prevención de catástrofes por inundaciones.

En cuanto a las **cuencas hidrográficas intracomunitarias**, la Administración andaluza es responsable de la gestión, protección y control del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico, así como de establecer las medidas necesarias para optimizar el aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos hídricos disponibles. De forma específica, le corresponde la vigilancia del cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, la elaboración y seguimiento de la Planificación Hidrológica y

la ejecución de actividades y actuaciones de interés que se estimen necesarias para la obtención de los fines anteriores.

Las actuaciones referentes a la gestión del Dominio Público Hidráulico prevén el deslinde de zonas con intrusiones potenciales y el mantenimiento de los cauces, destinado a liberarlos de los obstáculos que impidan su normal desagüe, para facilitar la evacuación de la red de drenaje natural ante situaciones de fuertes avenidas, mediante la restauración y mejora de los mismos en el marco de las Previsiones del **Plan de Control de Avenidas e Inundaciones (PCAI)**, dando cumplimiento así al establecimiento del Plan Anual de Limpieza de Cauces previsto en el artículo 26.5 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Se actualizará el PCAI, aprobado por Decreto 189/2002 para adaptarlo a la situación actual. Las actuaciones a desarrollar se priorizarán atendiendo a lo dispuesto en el vigente Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, desde su aprobación mediante el Decreto 189/2002, de 2 de julio. Sin menoscabo de las actuaciones que atiendan a las solicitudes de los municipios afectados por situaciones de catástrofe provocada por las precipitaciones que adquieran las características de unas lluvias torrenciales. Mediante esta línea de actuación se contribuirá a la consecución del objetivo específico con la ejecución de actuaciones que, atendiendo a la planificación que emana del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, eliminen el peligro y riesgo existente en ciertas zonas de originarse posibles catástrofes naturales consecuencias de las lluvias torrenciales, así como restaurándolas de los daños que una situación de ese tipo haya ocasionado en la misma.

De forma indirecta la Junta de Andalucía también presta **auxilio técnico y económico a las corporaciones locales** en materia de abastecimiento y saneamiento en todo el territorio andaluz. Dichas actuaciones hidráulicas que aborda la Junta de Andalucía son fundamentales para preservar y evitar degradaciones adicionales en las masas de aguas y ecosistemas asociados, contribuyendo de esta forma a la consecución de un desarrollo sostenible. Estas actuaciones se adecuan a los preceptos contenidos en la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y en la Directiva 91/271, sobre depuración de aguas residuales.

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos. El haber vencido los plazos marcados por la Directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados y siendo todavía bastantes los incumplimientos existentes puestos de manifiesto por la Comisión Europea, exige un esfuerzo adicional importante por todas las Administraciones implicadas y en particular para esta Administración por los compromisos adquiridos con la Declaración de Actuaciones de interés de la Comunidad Autónoma y la implantación del **Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas** en la Ley de Aguas de Andalucía. Se requiere, por tanto, un es-

fuerzo en el seguimiento de los expedientes de infracción, en las comunicaciones con el Ministerio, las entidades locales y la Comisión Europea, que la Junta de Andalucía aborda a través del mencionado canon.

Por otro lado, y en relación con las **infraestructuras de abastecimiento**, la mayor parte de las redes principales de distribución y aducción de agua potable se encuentran ya operativas en Andalucía. Así, tanto en las grandes capitales y sus áreas metropolitanas como la mayor parte de las ciudades medias e incluso en el ámbito rural, se cuenta con sistemas de abastecimiento mayoritariamente de aguas superficiales, con garantías de cantidad y calidad en el suministro y con la robustez y flexibilidad adecuadas. Sin embargo, aún quedan determinados sistemas que generalmente se abastecen de recursos propios subterráneos que presentan mucha vulnerabilidad en episodios de sequía y que en condiciones normales no pueden garantizar un servicio adecuado a la ciudadanía. En este sentido son necesarias actuaciones en los sistemas más vulnerables y se estudiarán las posibilidades existentes para abastecer con seguridad las poblaciones llevándose a cabo las infraestructuras necesarias para ello.

Se prevé el establecimiento y ejecución de las medidas que se recojan en los **Planes Especiales de Sequía**, así como aquellas destinadas a la mejora de acuíferos en mal estado. En la actualidad se encuentran en revisión los Planes Especiales de Sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía en cumplimiento de la Ley 8/2010 de Aguas de Andalucía. Dichos Planes, así como los **Planes Hidrológicos de Cuencas**, incluyen un programa de medidas destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía, fundamentalmente en actuaciones relacionadas con el abastecimiento en alta de los municipios. Sin duda son muchas las necesidades de Andalucía en este sentido, sin embargo existen algunas comarcas donde la situación presenta especial gravedad, y entre ellas cabe destacar la Costa del Sol Occidental, que requiere de un amplio abanico de soluciones y alternativas, entre las que destacan la mejora y ampliación de las interconexiones con los vecinos subsistemas de explotación del Campo de Gibraltar, Guadiaro y Guadalhorce, que también se benefician de estas interconexiones que pueden funcionar en doble sentido.

Por cuanto a la Vega de Almuñécar y en general la Costa Granadina, la solución para que esta zona tenga disponibilidad, garantía y calidad en los recursos hídricos se encuentra en la construcción de las conducciones derivadas de la presa de Rules. Esta obra, prioritaria y recogida en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, está declarada de Interés General del Estado, por lo que su ejecución y financiación corre a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Cabe destacar que el ministerio ha encargado este proyecto a la empresa estatal Acua-med y que la Junta de Andalucía está colaborando en su redacción, atendiendo cualquier consulta o requerimiento de la Administración General del Estado, que deberá acometer las obras con celeridad una vez haya concluido la redacción del mismo.

Muestra inequívoca del compromiso de la Administración autonómica por resolver una cuestión de vital importancia para las provincias de Granada, Almería y Málaga, tanto en el abastecimiento de agua potable para poblaciones limítrofes como para garantizar, en la medida de lo posible, el riego a las explotaciones agrícolas de este territorio, la Junta de Andalucía participará en la cofinanciación para el procedimiento de la licitación y adjudicación de la redacción del Proyecto Básico de Canalizaciones para la Presa de Rules, en la provincia de Granada, teniendo en cuenta que dicha infraestructura es competencia del Estado.

1.3.14 COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

La Cooperación con las Entidades Locales alcanza en el Presupuesto de 2017 un total de 3.217,1 millones de euros. Dentro de esta dotación, las entidades locales podrán contar con anticipos para hacer frente a sus necesidades de tesorería por un importe global de 150 millones de euros.

La cooperación con las entidades locales es una línea transversal en la aplicación de las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía. La colaboración con ayuntamientos y diputaciones es una norma habitual en el despliegue de las diferentes políticas del Gobierno de Andalucía. Además, en un momento en el que la autonomía local está amenazada por los intentos de la Administración central de reformar la gobernanza local en el horizonte de eliminación de competencias propias, el Gobierno andaluz continúa apostando por impulsar esta colaboración ejerciendo su liderazgo, por ejemplo, a través de la promoción de planes que reactiven la actividad económica de municipios y provincias, sirviéndose de experiencias anteriores como los Programas de Transición al Empleo.

No obstante esta perspectiva horizontal, la política de cooperación y financiación de las entidades locales atiende a compromisos concretos en distintos ámbitos de relación con las corporaciones locales, cuyas prioridades se detallan a continuación.

El desarrollo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, marca el despliegue de una política esencial para la Junta de Andalucía: el apoyo al mundo local. Los compromisos contenidos en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de la entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementaria de la mencionada Ley 5/2010, en virtud de los cuales se garantiza el incremento de la aportación que la Junta de Andalucía realiza en favor del mundo local es la expresión financiera de la importancia cuantitativa y de la apuesta cualitativa de la Junta de Andalucía: ninguna otra Comunidad Autónoma asume un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor del mundo local.

Por otro lado, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso de contribuir con la financiación de los materiales necesarios a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace más de 30 años y que sigue siendo imprescindible en 2017 debido a la situación de desempleo que afecta a la población del mundo rural.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía, desde su concepción profundamente municipalista, establece el fomento económico y social como una de las competencias municipales. En este sentido, la Junta de Andalucía, utilizando el modelo de experiencias anteriores de colaboración con las entidades locales (como los Programas de Transi-

ción al Empleo), promoverá y liderará nuevos planes que impulsen y concilien la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores de población más desprotegidos y la activación económica con la capacidad de los municipios y provincias para el diseño y la ejecución de programas propios susceptibles de aplicar en sus respectivos territorios, para la reactivación de la economía local y para la creación de empleo.

Durante el próximo ejercicio 2017, la Junta mantendrá las ayudas económicas a municipios y entidades locales autónomas de menos de 1.500 habitantes, destinadas a la realización de actuaciones en sedes de Órganos de Gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Finalmente, se promoverá y afianzará la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la Administración autonómica, en la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal a través de la concesión de ayudas económicas para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Para 2017, las áreas o líneas de actividad principales concretan el desarrollo de la política en apoyo de las corporaciones locales que despliega la Junta de Andalucía:

Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de Gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales, las diputaciones provinciales andaluzas habían venido colaborando en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformi-

dad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 han sido prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2017 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013, a un 27,95% en el primer pago del PFEA 2014, y a un 36,57% en el primer pago del PFEA 2015. Para el ejercicio 2016 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 56% del importe total de la subvención y el 60% para 2017.

Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes

La Junta de Andalucía continuará prestando ayuda económica a los municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes, para la realización de actuaciones en sus sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000 euros, IVA incluido. Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas, sin mayores dificultades, por las entidades que gestionan importantes presupuestos, pero sin embargo, constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Continuidad en la financiación destinada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía, se encuadra la de gestionar compartidamente el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para gastos corrientes

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial relevancia las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía. La naturaleza multipartidista y el carácter integrador de la FAMP, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales liga, en buena lógica, la garantía de normal desarrollo de sus funciones, a una suficiente financiación a través de la FAMP, con la cual colabora la Junta de Andalucía.

Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios

La Junta de Andalucía promoverá una estrecha colaboración con las Diputaciones Provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos.

Ya actualmente, se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos compuestos por entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

Formación y divulgación de asuntos de interés local

La Junta de Andalucía seguirá fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación, tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales, como mediante la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Además, se introducirá una línea de subvenciones de concurrencia competitiva con el objeto de incentivar la actividad de los grupos de investigación que, en el seno de las universidades andaluzas, desarrollen proyectos en determinadas materias que tengan una aplicación directa en el ámbito local.

Ayudas económicas para actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras locales por episodios catastróficos de carácter puntual

Junto a las demás áreas o líneas, hemos de considerar la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la Administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a entidades locales para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones que se hayan visto dañadas por episodios catastróficos puntuales y que tendrán continuidad en 2017 si es preciso.

Subvenciones en especie

En la misma línea de colaboración, se prevé una ayuda en especie a municipios con la entrega de vehículos a suministrar, conforme al Acuerdo Marco (contrato administrativo) que se licite y se formalice en 2017, cuyo objetivo sería centralizar la adquisición de dichos vehículos con su consiguiente abaratamiento. Los municipios beneficiarios de esta ayuda en especie se seleccionarán con arreglo a unas bases reguladoras cuyo régimen serán de concurrencia competitiva, que se aprobarán expresamente para ello, previendo la primera convocatoria de dichas ayudas en 2017.

Subvenciones excepcionales

El procedimiento de concesión de estas subvenciones excepcionales se iniciará mediante solicitud de la entidad local interesada, que podrá fundamentarse en el interés público, social, económico, humanitario u otras causas debidamente justificadas que

dificulten su convocatoria pública, así como la inexistencia de bases reguladoras a las que puedan acogerse, conforme a la normativa aplicable, en el marco de la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la Administración autonómica para garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal.

En otro orden de cosas y por lo que se refiere a las medidas impulsadas por la Junta de Andalucía para contribuir al **saneamiento de las haciendas locales**, la cooperación financiera con las corporaciones locales se traduce en impulsar medidas que ayuden a reducir su volumen de deuda y a mejorar su remanente de tesorería y ahorro neto. Todo ello implica mantener y aumentar el esfuerzo de saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces, para continuar con la prestación de sus servicios públicos, con una mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma paulatina en función de las competencias que deben ofrecer a la ciudadanía.

En este sentido, se mantienen una serie de medidas, cuyos objetivos son los siguientes:

- Desarrollar las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud continuarán actuaciones como:
 - La contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval mediante el procedimiento de autorización de planes de reducción de deuda y/o saneamiento del ahorro neto.
 - La aprobación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros aprobados por las entidades locales que incumplan el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, así como el resto de actuaciones que la Ley Orgánica 2/2012 atribuye al órgano de tutela financiera.
 - Emisión de informes de enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, así como aquellos que son requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Controlar los precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (auto-taxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.
- Colaborar para la mejora de la situación financiera de las Haciendas Locales, a través de la concesión de anticipos de tesorería a cuenta del sistema de financiación local tanto el concedido por el Estado como el de la Comunidad Autónoma.
- Apoyar y ofrecer asistencia técnica en materia económico-financiera a las corporaciones locales, a través del desarrollo de herramientas necesarias que consti-

tuyan un refuerzo para las entidades locales en el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional y la elaboración de los Planes Económico-Financieros.

Transferencias a las corporaciones locales por participación en los ingresos del Estado

Tienen como objetivo la adecuada coordinación, comunicación y cooperación con los órganos de la Administración del Estado para conseguir la máxima eficacia en el pago de los fondos recibidos. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las corporaciones locales, figure una participación en los Tributos del Estado (P.I.E.), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen. Conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando los citados recursos mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales para su posterior transferencia a las entidades locales, una vez deducidas, si cabe, deudas que mantengan éstos con la Administración General del Estado o la amortización de anticipos de tesorerías concedidos sobre estos fondos por la Junta de Andalucía.

Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

La Junta de Andalucía enfatiza su apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.1 de su Estatuto de Autonomía, mediante la dotación de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado, que se mantiene en el ejercicio presupuestario 2017, siendo el sexto ejercicio de dicha aplicación. Su objetivo directo es el apoyo a las haciendas locales andaluzas, en los términos previstos en la Ley reguladora del Fondo para lo cual se despliegan los objetivos operativos necesarios para la distribución efectiva del Fondo en aportaciones trimestrales, correspondientes a las asignaciones definitivas establecidas en la Ley según disponibilidades presupuestarias.

1.3.15 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Las acciones de cooperación para el desarrollo contarán en 2017 con 42,6 millones de euros, un 1,1% por encima de 2016.

El Gobierno andaluz atesora un amplio conocimiento en materia de cooperación derivada de su modelo de desarrollo, basado en la cohesión territorial y social, donde el desarrollo local y la participación ciudadana son sus principales activos. En este sentido, Andalucía está en condiciones de aportar su experiencia en el desarrollo de instituciones locales y regionales, ofreciendo su conocimiento en la gestión de un sistema sanitario público universal y gratuito, en el desarrollo de un turismo sostenible y de referencia, en el impulso a la agricultura ecológica y la economía social, así como en la lucha contra toda discriminación hacia la mujer mediante un impulso transversal de la igualdad.

El Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de agosto de 2015, consolida la cooperación internacional para el desarrollo, al igual que el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como una política pública social dirigida a promover un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza.

El Plan fija las bases y directrices del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo, de manera coherente con lo establecido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, prestando una atención preferente a aquellos grupos de población que están expuestos a una gran vulnerabilidad o se encuentran en riesgo de exclusión social, reconocidos y protegidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948: mujeres sin recursos, infancia y juventud en riesgo, población indígena, población desplazada y refugiada, incluyendo la población refugiada ambiental, y las personas con discapacidad.

De modo singular, dirige una mirada especial a la infancia, reconociendo expresamente a las niñas y los niños como sujetos de derecho, tratando de forma integral todas las dimensiones que atañen a su bienestar y permitiendo su desarrollo e impulsando una igualdad real en la infancia desde la prevención y la coeducación.

También son destinatarios de esta política los profesionales andaluces de cooperación y la sociedad en general, a quienes van dirigidas las actuaciones de formación, investigación e innovación y las de educación para el desarrollo.

El PACODE 2015-2018 distingue las siguientes áreas geográficas prioritarias:

América Latina:

Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

Norte de África y Oriente Medio:

Marruecos, Mauritania, población Saharaui y Palestina.

África Subsahariana:

Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.

Túnez y Colombia,

Países preferentes de la cooperación.

Para el ejercicio presupuestario 2017, la cooperación al desarrollo andaluza plantea cuatro objetivos estratégicos a los que se destinarán en régimen de concurrencia competitiva, importantes líneas de ayudas y subvenciones:

- a) Ayuda al desarrollo: para contribuir a la generación de procesos de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza y a la defensa de los derechos humanos, a la promoción de la paz y de los valores democráticos. A este objetivo se destinará más de un tercio del presupuesto.
- b) Acción humanitaria: para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.
- c) Educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación: para fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación.
- d) Gestión del conocimiento: para promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento, con enfoque de género.

MAPA DE ACTUACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha impulsado y articulado un marco común de trabajo fundamentado en el diálogo y la participación entre los actores más representativos de la cooperación andaluza, en el segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, PACODE 2015-2018.

Según el último Informe Anual de la Cooperación Andaluza de 2015, el total de intervenciones destinadas a generación de procesos de desarrollo (objetivo 1) y acción humanitaria (objetivo 2) ascendieron a 128. En relación al objetivo número 1 las actuaciones fueron 112 y se agrupan en torno a ocho líneas estratégicas orientadas a garantizar:

1. El acceso universal al ciclo de la enseñanza.
2. El acceso universal a la salud básica y al agua potable.
3. La mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad.
4. La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
5. La buena gobernanza e instituciones eficaces, incidiendo en procesos de integración política, económica y social y en la mejora de las instituciones regionales y locales.
6. La promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición.
7. La mejora de las condiciones para el desarrollo territorial y la creación de empleo.
8. El cambio climático, la sostenibilidad ambiental, el hábitat y el respeto del patrimonio cultural y natural y a la ordenación del territorio.

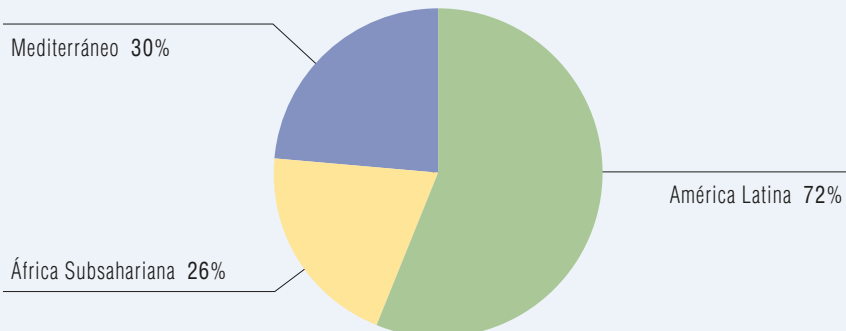
En relación al objetivo número 2, durante 2015 se realizaron 16 acciones, orientadas:

1. Salvar vidas.
2. Aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad humana.
3. Prevenir y reforzar la capacidad de respuesta ante la eventual irrupción de situaciones que supongan un riesgo directo e inminente para la población.

El área geográfica que mayor número de intervenciones recibió fue América Latina con 72, seguida del área mediterránea (30) y África Subsahariana (26). Por países, son Perú y Marruecos con 15 intervenciones cada uno los que más reciben.

En términos presupuestarios destaca de nuevo la atención prioritaria prestada a América Latina, con el 51,3% del presupuesto distribuible geográficamente, seguido del área mediterránea (28,5%) y África Subsahariana (20,2%).

INTERVENCIONES POR ÁREAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS



FUENTE: Informe Anual de la Cooperación Andaluza 2015. Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo.

1.3.16. MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La política destinada a mejorar el funcionamiento y a la prestación de los servicios generales de la Comunidad Autónoma dispondrá de 320,6 millones de euros, cifra que representa el 1% del Presupuesto total para 2017.

Las actuaciones que se engloban dentro de esta política presentan un objetivo común: se trata de acciones encaminadas a la modernización de la gestión pública desde una perspectiva amplia y con un marcado carácter transversal. La gestión eficiente de los recursos, junto a las medidas de coordinación de los procesos y estructuras organizativas, constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de una Administración flexible y con capacidad para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Las acciones abordan las medidas de control público desde un punto de vista contable, así como otras dirigidas a la gestión eficiente del gasto y el tratamiento de los recursos. También contemplan los procesos de modernización de la gestión pública desde el punto de vista organizativo, en dos vertientes: los procesos selectivos del capital humano y la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios que se prestan, bajo una estrategia de racionalización de las estructuras y del funcionamiento del sector público.

Además, una respuesta adecuada a las nuevas necesidades y demandas de la ciudadanía requiere de una Administración cuya estructura sea capaz igualmente de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios. A tal fin se orienta el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento. Así una parte de las dotaciones asignadas son destinadas a actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la innovación y gestión de la función pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

En el ámbito de la modernización de la gestión pública y las mejoras organizativas, las actividades irán enmarcadas en la **Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía**, con la que el Gobierno andaluz se compromete a innovar la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía. Los objetivos que se persiguen son:

1. Situar a la ciudadanía en el centro de la gestión pública.
2. Reconocer, aprovechar y potenciar el talento de los profesionales.
3. Ofrecer una Administración cercana, ágil y flexible.

4. Promover la excelencia de la gestión pública.
5. Generar un marco ético de la organización.
6. Invertir en innovación e intraemprendimiento.

Hay que tener en cuenta que un aspecto necesario y diferencial es la implicación de los profesionales públicos desde su diseño hasta su implantación. Para ello se prevé crear espacios abiertos a la participación en los que se identifiquen, compartan, aprendan, debatan ideas a través de diferentes medios.

En el ejercicio 2017, las actividades se enfocan a una prestación comprometida con el servicio público conjugando la atención a la ciudadanía, la mejora de la calidad, la simplificación y la organización administrativa:

- Definir un nuevo modelo de relación de la Junta de Andalucía con la ciudadanía acompañado de un plan de actuación para su implantación, incluyendo actividades para la participación y contraste con personas de ámbito nacional e internacional acerca del enfoque de este nuevo modelo.
- Definir un nuevo modelo de gestión de la calidad para el conjunto de la Junta de Andalucía acompañado de un plan de implantación que incluya la participación, la regulación normativa y los instrumentos necesarios para su puesta en marcha: organismos certificadores, sistema de información, manuales de estándares, etc.
- Coordinar la elaboración y aprobación de un plan de calidad y simplificación normativas que acometa la revisión, simplificación y, en su caso, la consolidación normativa de los ordenamientos jurídicos.
- Avanzar en la implantación de procedimientos telemáticos para la tramitación de expedientes administrativos, en la organización de estructuras administrativas y en la política de recursos humanos del sector instrumental.

Además, se agendan dos cuestiones primordiales: la redacción y aprobación de la Ley del Empleo Público y del segundo Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía. La **Ley del Empleo Público** constituirá, a la par, el instrumento que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público y el núcleo innovador del sistema de planificación y gestión de los recursos humanos. El **Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres** recogerá, por su parte, las medidas necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la Administración andaluza.

Otras metas para las cuales se desplegarán actuaciones precisas en 2017 son las siguientes:

- Proseguir la ordenación del empleo público de Andalucía. Entre los propósitos fijados figura la redacción y aprobación del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Acometer la elaboración y negociación de normativas, planes y protocolos de actuación relacionados con los derechos de los profesionales públicos de la Junta de Andalucía.

En el área de la organización de la Junta de Andalucía, constituye un propósito mejorar los procesos de selección de sus recursos humanos, para garantizar la incorporación de las personas más válidas y que más puedan aportar al funcionamiento de sus diferentes unidades, siempre dentro del respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Pero también se considera imprescindible potenciar el permanente proceso de reciclaje y readaptación de las empleadas y empleados públicos a las cambiantes circunstancias sociales, económicas y tecnológicas, para lo que la formación se configura como un elemento esencial.

Respecto de la selección de personal, durante 2017 se desarrollará buena parte de la gestión de las ofertas de empleo público para 2015 y 2016, que de forma acumulada suponen una gran cantidad de plazas y pruebas, muy superior a las de años anteriores. Además, se colaborará con el Ministerio de Justicia en la gestión de la oferta de empleo público de 2016 del personal al servicio de la Administración de Justicia, previéndose que en 2017 se realicen los cursos teórico-práctico de las plazas correspondientes a los cuerpos convocados.

El **Plan de Formación de Empleados y Empleadas Públicos** para 2017, manteniendo su estructura tradicional, adoptará una nueva estrategia formativa, que girará en torno a los nuevos modelos de aprendizaje que permite la sociedad en red, incorporando modalidades más colaborativas y autoformativas, que buscan garantizar entornos personales de aprendizaje y la construcción de conocimientos compartidos. A través de este Plan, se pondrán a disposición de las personas empleadas públicas nuevos espacios e itinerarios formativos que respondan tanto a las expectativas de desarrollo profesional y personal, profundizando en el proceso de detección de necesidades a través de las diferentes unidades administrativas, como a las necesidades estratégicas de la organización, promoviéndose la aplicación de los aprendizajes a los puestos de trabajo y evaluando los impactos de la intervención formativa.

Para ello, el Plan de Formación incorporará un mayor número de actuaciones en materia de competencia digital, innovación en la Administración Pública, políticas transversales o evaluación de políticas públicas, entre otras, desarrollando estrategias como:

- La mejora del Sistema de Detección de Necesidades Formativas.
- El refuerzo y profundización en la evaluación y apoyo a la transferencia de la formación.
- La implantación de un Plan de Innovación Formativa 2016-2020.
- La mejora de los factores que facilitan la formación.

- El desarrollo de las transversales de género, infancia e interculturalidad.
- El desarrollo de contenidos formativos para una Administración innovadora.
- La construcción de modelos formativos basados en entornos personales de aprendizaje y comunidades de prácticas.

El Plan de Formación se complementará con la colaboración en la formación del personal de la Administración local andaluza, mediante las subvenciones a los planes específicos de este personal, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas y la colaboración mediante convenios con las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación de su personal.

Por último, se plantean una serie de actuaciones encaminadas a la introducción de la transversalidad de género, mejorando los estudios estadísticos y de indicadores en los procesos formativos y analizando y evaluando los resultados, para determinar las actuaciones orientadas a eliminar desigualdades, garantizando la representación equilibrada de equipos docentes o comisiones de selección, incluyendo actividades formativas en materia de género o agregando contenidos de género e igualdad en todos los temarios de acceso a la función pública.

En el área propia de los recursos humanos, en 2017 se continuará avanzando en el proceso de recuperación de derechos económicos y profesionales de todos los empleados públicos que fueron suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre. Así, partiendo de la hoja de ruta en el proceso de recuperación de derechos que supuso el **Acuerdo para la Defensa y Mejora del Empleo Público** firmado el 15 de julio de 2015, entre la Administración de la Junta de Andalucía y los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación, el proceso de recuperación se ha ido llevando a cabo de manera progresiva, en el horizonte del compromiso de culminar dicha recuperación durante la presente legislatura.

Con la firma del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 2 de junio de 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, se ha cumplido el compromiso asumido en el anterior Acuerdo de 2015 de recuperar durante la presente legislatura los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, previa la negociación del correspondiente calendario. Dicho Acuerdo resulta aplicable a todo el personal del sector público andaluz, lo que refleja un modelo en el que el diálogo social y la negociación colectiva permiten generar confianza y mantener un clima de paz social, centrando los esfuerzos en dialogar, alcanzar acuerdos y negociar para sumar.

En aplicación del calendario, en 2017 se procederá al abono de las cantidades pendientes de la paga extraordinaria de 2012 (46 días, un 25,14%), se llevarán a cabo los trámites para la reforma normativa necesaria para la implantación en enero de 2017 de una jornada general de trabajo en el sector público andaluz de 35 horas semanales

y también recuperarán los empleados públicos el resto de los días adicionales de vacaciones que les correspondan en razón del tiempo de servicios prestados.

En el ámbito de la **administración electrónica**, La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los Servicios Públicos dio carta de naturaleza legal al impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, al establecer el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse. Posteriormente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sistematiza toda la regulación relativa al procedimiento administrativo, a la vez que clarifica e integra el contenido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico, todo ello con el fin de lograr un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas.

Junto a ello, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recoge, con las adaptaciones necesarias, las normas hasta ahora contenidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, en lo relativo al funcionamiento electrónico del sector público. Se integran así materias que demandaban una regulación unitaria, como corresponde con un entorno en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser lo habitual, como la firma y sedes electrónicas, el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación y la actuación administrativa automatizada. Se establece asimismo la obligación de que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí por medios electrónicos y se contempla como nuevo principio de actuación la interoperabilidad de los medios electrónicos y sistemas y la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos.

Bajo este paraguas normativo, los objetivos que se plantea la Junta de Andalucía **en materia de política digital** son los siguientes:

1. Las tecnologías de la información deben permitir mejorar la gestión de la Junta de Andalucía y los servicios públicos que desde ella se prestan, caminando hacia una administración sin papeles.
2. Los trámites ordinarios de la ciudadanía con la Administración deben ser cada más rápidos y eficaces, ampliando el horario y el lugar en los que las personas puede interactuar con la Administración, ofreciendo servicios telemáticos basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital mediante el uso intensivo de la administración electrónica.

En el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos administrativos, sino que debe constituir la

actuación habitual, ya que una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, ahorrando costes, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada.

Para alcanzar estos objetivos, en el ejercicio 2017 destacan las siguientes líneas de actuación:

1. Documentación y difusión de los aspectos de la política informática que permitan mejorar y agilizar la gestión y coordinación de la contratación en materia TIC.
2. Estudio de la caracterización de la información económica financiera del área TIC, que permita ayudar en la toma de decisiones en el desarrollo estratégico de la Política Informática.
3. Estudio de idoneidad para centralizar la adquisición de determinados servicios TIC.
4. Avanzar e incidir en los procesos de explotación y análisis de información de los sistemas principalmente económico-financieros que fundamenten la toma de decisiones.
5. Seguir trabajando en la consolidación de los sistemas de información corporativos y de la interoperabilidad con otros sistemas.
6. Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos.
7. Identificación de la ciudadanía mediante los sistemas de clave concertada.
8. Incorporación de la práctica de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos.
9. Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos administrativos.
10. Consolidar y ampliar la disponibilidad de herramientas TIC que fomenten la productividad laboral de las personas que trabajan al servicio de la Administración andaluza, a través del impulso de entornos colaborativos, entre otros.
11. Concentración y consolidación de recursos y servicios físicos dispersos de los sistemas horizontales de la Junta de Andalucía.
12. Impulsar la implantación de herramientas de gestión de procesos horizontales que permitan la mejora continua en la Administración.
13. Mejorar los sistemas de gestión de la seguridad de los recursos físicos y lógicos.

Otro de los vértices de esta política lo constituye la **evaluación de las políticas públicas**. En este sentido, La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, destaca los principios de simplificación, racionalización, eficiencia y programación de objetivos como ejes fundamentales sobre los que pivota una administración moderna y eficaz. En esta línea, la Disposición Final Segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha atribuido nuevas funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública, como son la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos y el ser la herramienta que impulsará la evaluación de las políticas públicas. Con el fin de desarrollar esta tarea, un equipo de trabajo se formará en las distintas técnicas para la evaluación, analizando los diferentes modelos empleados en las mejores experiencias en las Administraciones Públicas hasta el desarrollo de un modelo propio de evaluación de políticas públicas.

Asimismo, se crea un equipo de trabajo que se formará en innovación, especialmente pública, y creatividad. Analizará las tendencias en las Administraciones Públicas que están en la vanguardia de la gestión y buscará y analizará las ideas y proyectos de innovación que puedan ser aplicados en la Administración de la Junta de Andalucía con gran impacto posible.

También se prevé la elaboración de la Estrategia para una Gestión Pública innovadora en Andalucía 2020, en la que participarán las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, los grupos de interés y la ciudadanía en general que estará dirigida a innovar la gestión pública para la prestación de unos servicios excelentes.

Se está desarrollando además un sistema que recoge los conocimientos y las habilidades específicas implicadas en el correcto desempeño de puestos y tareas propias de ámbitos técnicos y funciones específicas o especializadas, denominado Diccionario de Competencias Técnicas. Con ello se identifican los conocimientos y las habilidades, que son las competencias técnicas, que se necesitan para el desempeño excelente de las funciones de cada ámbito analizado.

En el ámbito concreto de las **políticas presupuestarias**, la implantación de un sistema de seguimiento y evaluación se ha convertido en una meta irrenunciable, que busca maximizar la excelencia en la gestión sostenible de los recursos públicos. Se persigue que los resultados, la evaluación y la relación coste prestación formen parte integrante del proceso de presupuestación y de los escenarios presupuestarios plurianuales; al tiempo que contribuyan a optimizar los procedimientos de seguimiento de los estados de gastos e ingresos.

La formulación y despliegue de esa metodología de evaluación permitirá apreciar el coste, resultado e impacto de los programas presupuestarios y promoverá una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

Una metodología fundada en la fiabilidad de los datos, la robustez del análisis, la validez de las conclusiones y la utilidad de sus recomendaciones, que centra el enfoque en el coste de los objetivos señalados y la observación de los resultados, más allá del mero examen tradicional que busca la conformidad de la actuación administrativa respecto de la previsión normativa.

En el ámbito, por tanto, de la mejora de la política presupuestaria, se pondrá en marcha en 2017 un proceso generador de información sobre los resultados de las intervenciones programadas, que permitirá su posterior utilización en la toma de decisiones. La evaluación se convertirá así en una herramienta práctica, que ayudará a estimar con mayor rigor el efecto atribuible de las políticas presupuestarias, sin olvidar el marco referencial de lo público.

Así mismo, en línea con este enfoque de seguimiento y evaluación, la Junta de Andalucía seguirá aplicando la **estrategia propia de presupuesto con perspectiva de género**, cuyo objetivo es examinar de qué manera la distribución de recursos presupuestarios afecta a las oportunidades económicas, sociales y vitales de mujeres y hombres. La experiencia andaluza en esta materia que se ha convertido en un referente a nivel nacional e internacional reconocida por organismos tales como el FMI o la OCDE¹, implica también medir el impacto del gasto público en relación con los objetivos de igualdad de género y reorientar las asignaciones para corregir los desequilibrios. Al mismo tiempo, el presupuesto con enfoque de género es utilizado como una herramienta para fortalecer la eficacia de las políticas, aumentar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Desde el año 2003, en que fue promulgada la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se aplica una estrategia de presupuesto y género en la Junta de Andalucía, que ha ido ampliándose hasta convertirse en un programa de carácter integral que afecta a toda la Administración andaluza. Tras la publicación de la normativa, se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto, encargada de elaborar y aprobar el Informe de Evaluación de Impacto de Género al Anteproyecto del Presupuesto de cada ejercicio, y cuya estructura, en líneas generales, se mantiene estable desde su diseño inicial.

Más adelante, en 2007, se crea una metodología para trabajar con los programas presupuestarios, el Programa G+, cuyo objetivo es identificar los programas con más impacto en el avance de la igualdad de género. Este programa supone un hito en el proceso de institucionalización del presupuesto con perspectiva de género porque implica a todos los estamentos de la Administración y establece rutinas y procedimientos que definitivamente han permeabilizado en el propio proceso presupuestario. El último paso de esta estrategia lo constituyen las auditorías de presupuesto y género iniciadas en 2013.

¹ Quinn, Sheila (2016) *Europe: A Survey of Gender Budgeting Efforts*. IMF Working Papers 16/155 y OCDE (2016) *Gender budgeting in OECD countries. Results of the 2016 OECD survey of gender budgeting practices*.

Con el objetivo de valorar el cumplimiento de los objetivos asumidos y resultados obtenidos por los centros directivos de la Junta de Andalucía en relación con la estrategia de **presupuesto con perspectiva de género**, en 2017 se continuarán aplicando los instrumentos de seguimiento de resultados, a través de las auditorías de presupuesto y género en línea con lo expuesto sobre la necesidad de evaluar las políticas públicas para mejorar su eficacia y eficiencia. Las auditorías, contempladas en la mencionada Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas tienen como objetivo final evaluar la aplicación de la igualdad de género en la gestión de los recursos públicos y valorar la oportunidad de mejorar la eficacia de las actuaciones de política presupuestaria desde este enfoque. El próximo ejercicio se contempla impulsar un nuevo Plan de Auditorías que dé continuidad a los desarrollados en el período 2013-2014 y 2015-2016 en los que ya participan todas las Consejerías y que presentan resultados tangibles en la mejora de la presupuestación y la gestión del gasto, ya que permiten establecer los objetivos de forma más eficaz.

Continuando en la línea de la eficacia en la gestión, durante los últimos ejercicios la Junta de Andalucía ha estado trabajando en el estudio de alternativas a los tradicionales **sistemas de contratación** para racionalizar y obtener mayor eficacia en la gestión, enfocándolo hacia una economía de tiempos y procedimientos, que implique economías de precios y aumente la transparencia y la seguridad en los procedimientos de contratación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las Directivas europeas.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un nuevo sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos o el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, culminará el proceso en el próximo ejercicio 2017 con la implantación de un modelo de compra centralizada de bienes y servicios de uso corriente del Sector Público Andaluz, para lo cual ya ha llevado a cabo algún proyecto piloto, como puede ser la contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo este Plan se pretende dinamizar diferentes grupos de trabajos en los que participen especialistas en contratación y en las materias objeto de centralización con visión innovadora, que trazarán la contratación centralizada directa o a través de la aplicación de Acuerdos Marco globales y contratos específicos derivados de los mismos.

El Plan se plantea con los siguientes objetivos declarados:

- Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía.

- Racionalizar la adquisición de bienes y servicios/reducción de costes y control del gasto (se prevé un ahorro que oscila entre el 8% y 16%).
- Reforzar y difundir la imagen de transparencia de la Junta de Andalucía en compra pública para lo cual se contará, en otros, con un Portal único de acceso a la contratación pública autonómica que se prevé esté en producción en el primer trimestre de 2017.
- Implantar la contratación electrónica.
- Impulsar el uso de la contratación para el cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de desarrollo industrial y económico de la región, incorporando a pymes y empresas incipientes en el mercado público. En este sentido se ha avanzado en conseguir un acuerdo entre sindicatos, patronal y esta Administración para impulsar la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que se materializará en este mismo mes de octubre en un Acuerdo de Consejo de Gobierno que instará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la aprobación de una Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía en las diferentes fases del procedimiento de contratación, al objeto de facilitar a los órganos de contratación la incorporación de estas cláusulas en los distintos documentos contractuales.
- En este sentido será elemento esencial en el ejercicio 2017 su concreción mediante la aplicación concreta al objeto del contrato en los Pliegos elaborados para la contratación centralizada que se acometa.
- Aumentar considerablemente el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración aplicando predominantemente los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- Dinamizar la innovación y profesionalización de la compra pública, entre otros.

Como medidas de apoyo y concreción de este Plan se plantean:

- La creación de un Portal único de acceso a la contratación pública autonómica, a través del cual la Junta de Andalucía será totalmente transparente en todas las actuaciones realizadas en materia contractual, lo que podría estar disponible en el primer trimestre de 2017.
- La Implantación de la herramienta de análisis de la información y el desarrollo de aplicaciones específicas para el seguimiento de contratos, lo que podría estar disponible a finales del ejercicio 2017.
- La definición de indicadores para el seguimiento y control de la contratación.

Merece también una mención especial la **licitación electrónica**, que no es más que el sistema que permite la presentación por medios electrónicos de ofertas y otros docu-

mentos para participar en las licitaciones de contratos públicos, a través de Internet. Este tipo de licitación que se pretende poder implantar en un plazo no superior a los dos años, conlleva los siguientes beneficios:

- Reducción del gasto público.
- Simplificación de los trámites y mejora de la eficacia y eficiencia, mediante la integración con herramientas internas.
- Mayor transparencia en los procesos.
- Mayor divulgación y mejora en el acceso a todo tipo de empresas a la contratación pública.
- Respeto al medioambiente mediante la eliminación del papel.
- Agilidad en la tramitación.
- Ahorro de espacio
- Procedimiento seguro.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En este contexto de consolidación presupuestaria, es prioridad de la Junta de Andalucía la protección de los servicios públicos de calidad, así como el estímulo de la actividad económica y la reducción del desempleo. Se trata de mantener y mejorar el nivel de los servicios públicos y favorecer el crecimiento económico y el empleo, haciendo sostenible la financiación de aquellos dentro de los límites que se adopten sobre déficit y deuda pública.

Una de las claves para el cumplimiento de estos objetivos reside en la mejora de los recursos de la Comunidad, especialmente de los procedentes del **Sistema de Financiación Autonómica**. En este sentido las líneas de acción irán dirigidas a la formulación de las estrategias para responder al desafío de establecer un equilibrio razonable entre equidad, suficiencia financiera y corresponsabilidad fiscal. Todo ello supone modificar sustancialmente el sistema actual, dada su incapacidad para cumplir con los principios constitucionales que tiene encomendados.

Para cumplir con dichos objetivos, las líneas de actuación principales para el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Análisis y seguimiento de los factores que inciden en la evolución de los ingresos, gasto y demanda de servicios públicos, y elaboración de propuestas y estrategias para la sostenibilidad financiera y de los servicios, manteniendo la calidad de los

mismos y el equilibrio con el crecimiento económico y la creación de empleo. Implementación de las estrategias que se acuerden y seguimiento de las mismas.

- Realización de tareas y estudios con relación al sistema de financiación autonómica. En particular, entre otras, evaluaciones alternativas de las variables de necesidades de gasto, análisis de la suficiencia y equidad dinámica del sistema e implicaciones de la eliminación progresiva del *statu-quo*.
- Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero, de los Planes de Ajuste y de los de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en caso de que fuera necesario, en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y de los recursos tributarios y del sistema de financiación.
- Colaboración en la aprobación y seguimiento de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas.
- Participación en la creación de una Entidad Pública de Crédito en Andalucía que promueva el crédito y que coordine la financiación pública en la actividad productiva de Andalucía.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.
- Actuaciones relativas al cumplimiento del período medio de pago establecido en la normativa de estabilidad, tanto en el ámbito de la Junta de Andalucía como del sector instrumental de la Comunidad.
- Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras para promover la financiación de la actividad productiva de Andalucía y en su caso, de las necesidades de crédito de la Administración autonómica y propuestas de modificación o de nuevos convenios que puedan establecerse.
- Colaboración en la realización de propuestas de inversión que puedan ser financiadas por el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades financieras en el marco del Plan de Inversiones para Europa.

Por otra parte, con el objetivo de implementar la estructura de un sistema tributario justo y que ofrezca respuesta a las necesidades de la ciudadanía y contribuya a la sostenibilidad económica y social de Andalucía, se reforzará el papel de la **Agencia Tributaria de Andalucía**. La Comunidad ha recaudado más de 600 millones de euros, gracias a las actuaciones de control y lucha contra el fraude fiscal desarrolladas a través de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En este sentido, la lucha contra el fraude fiscal continuará siendo una prioridad del Gobierno andaluz, dada su repercusión en los recursos que financian los servicios públicos y las prestaciones sociales.

El trabajo de la ATRIAN continuó para prevenir y combatir el fraude fiscal, y asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente se enmarca en una planificación a medio plazo, a través del Contrato de Gestión, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno para el período 2014-2017. Por lo tanto, en el próximo ejercicio presupuestario la Agencia Tributaria tendrá que evaluar su andadura en este período y proponer un nuevo Contrato de Gestión, que fije los objetivos estratégicos y los medios de que dispondrá para permitir mejorar y reforzar su trabajo, para asegurar que sigue respondiendo con éxito a la efectiva aplicación de los tributos a su cargo hasta el horizonte 2020.

Esa planificación estratégica a medio plazo, se hace operativa a corto plazo a través del Plan Anual de Control Tributario, cuya principal función consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. La prevención, evitar que el fraude se produzca, es cada vez una función más importante dentro de las labores de la Agencia, que se concreta a través de la obtención de información relevante para la detección y concreción de los hechos imposables y la continua mejora del proceso de información y asistencia a los contribuyentes.

Así, para la mejora de la información disponible, se continuará la importante labor de intercambio de información, en doble dirección, entre la Agencia Tributaria de Andalucía y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y se intensificarán y agilizarán los intercambios tanto con Catastro, como con las Administraciones Tributarias Locales. En cuanto a información y asistencia a los contribuyentes, en el servicio efectivo a la ciudadanía destinado a facilitarle el correcto y completo cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se seguirá apostando por permitir cuantos trámites sean posibles a través de servicios web, para evitar desplazamientos, para mejorar la información general que facilite su cumplimiento, disponiendo la web de la Agencia no sólo de guías prácticas para la confección de las autoliquidaciones de los principales impuestos, sino también de un sistema de preguntas frecuentes y de los principales criterios interpretativos vigentes, que aporten la información necesaria para ayudar al contribuyente en el proceso de autoliquidación.

Se mantendrá, además, la información multicanal, ya sea telemática, telefónica o presencial. Con ello se pretende no sólo ordenar el trabajo de los centros responsables, sino evitar esperas indeseadas o imposibilidad de prestar la asistencia por falta de la documentación obligatoria, con la consiguiente necesidad de volver en otra ocasión.

También se pretende reducir la incertidumbre en el proceso de determinación del valor real de los bienes objeto de transmisión en los tributos gestionados por la Agencia Tributaria mediante la utilización de medios de valoración objetivos, con la publicación de una nueva Orden para la valoración de inmuebles urbanos, incrementando, de este modo, la seguridad jurídica y reduciendo la litigiosidad.

El Plan de Control Tributario recogerá, junto con las actuaciones de asistencia, las actuaciones de gestión e inspección tributaria, dirigidas a detectar y corregir los incumplimientos, tanto los más comunes (gestión), como aquellos que demuestren un mayor componente de evasión (inspección), siendo de especial transcendencia dedicar mayores esfuerzos al fraude más cualificado y a la efectiva recaudación de los fondos públicos, ya no solo por los tributos gestionados por la ATRIAN, sino de conjunto de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, se efectuarán análisis de efectos socioeconómico y recaudatorios del impacto de la política tributaria estatal y autonómica; de cálculo de los beneficios fiscales que obligatoriamente figuran en las leyes anuales de presupuestos; y de determinación de costes para la elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que se tramiten durante el ejercicio.

En el mismo ámbito, se desarrollarán funciones de coordinación e impulso de los órganos económicos-administrativos, siendo un objetivo fundamental agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. De igual modo, tendrán lugar las tareas de recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Superior de Hacienda; el análisis y estudio de las reclamaciones y recursos para la preparación de las ponencias de resolución y otros incidentes; así como la preparación y coordinación de la convocatoria de las distintas sesiones de la Junta Superior de Hacienda.

Por último, para velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria se mantiene la **Oficina para Defensa del Contribuyente**. Ello, con el objetivo de mejorar el funcionamiento del sistema mediante el establecimiento de quejas y sugerencias que permitan incrementar la calidad o accesibilidad de los servicios, aumentar el rendimiento o ahorro del gasto público, avanzar en la simplificación de los trámites administrativos o efectuar propuestas de modificaciones normativas y otras de cualquier medida que supongan un mayor grado de satisfacción de la ciudadanía en su relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

UNA OFICINA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La Junta de Andalucía dispondrá de una Oficina para la Prevención de la Corrupción, que tendrá como finalidad la prevención e investigación de posibles casos sobre uso o destino ilegales o irregulares de fondos públicos, cualquier otro aprovechamiento irregular derivado de conductas que conlleven conflicto de intereses o la utilización en beneficio privado de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público.

Serán también finalidades de la Oficina **asesorar y hacer recomendaciones** para adoptar medidas contra la corrupción, las prácticas fraudulentas y las conductas que atenten contra la integridad y la objetividad en el ejercicio de las funciones públicas, cooperando con las autoridades competentes y colaborando en la sensibilización y formación en este ámbito mediante la cooperación en el desarrollo de Planes de formación, que serán ejecutados por el Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Para el cumplimiento de estos objetivos, tendrá **dos tipos de funciones diferenciadas**. Por un lado, una propia y específica de investigación de posibles casos concretos. Otra general de prevención, a través del estudio de los procedimientos y su 'reingeniería', para impedir que se produzcan casos de corrupción; y mediante la formación a todos los actores implicados, desde los propios servidores públicos, hasta los empresarios que se relacionan con la Administración.

Para la primera de las funciones, la **Oficina actuará de forma independiente**, derivando las actuaciones que considere necesarias al órgano competente y controlando su efectiva adopción.

Para la segunda, en cambio, actuará de forma coordinada con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y en cooperación con otras Administraciones, a través de dos órganos colegiados:

- **Se crea la Comisión Consultiva para la Prevención de la Corrupción, adscrita a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, como órgano colegiado consultivo específico en materia de prevención de la corrupción de la Administración de la Junta de Andalucía.**
- **Instará a la creación de un órgano de cooperación interadministrativa contra la corrupción. En dicho órgano participará la Administración de la Junta de Andalucía a través de la propia Oficina y los órganos que se establezcan, en su caso; y la Administración General del Estado, con presencia de representantes del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.**

La **persona titular** de la dirección será nombrada por el Consejo de Gobierno **a propuesta de un tribunal**, formado por las personas titulares de la Inspección General de Servicios, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Gabinete Jurídico; entre personal funcionario de carrera con más de quince años de servicio activo y que tenga reconocida experiencia.

Ya en otro plano, con el objetivo de incrementar las medidas de **control público**, la Junta de Andalucía reforzará y consolidará el importante crecimiento de competencias experimentado en los últimos años, que se ha debido fundamentalmente al papel preponderante que le han conferido las instituciones externas en diversos ámbitos.

En este sentido, de forma paralela al desarrollo de las competencias que ha venido ejerciendo tradicionalmente, se prevé reforzar su estructura en aras a dar respuesta de la forma más eficiente y eficaz posible a la continua y progresiva demanda de información proveniente de órganos externos. Hay que decir a este respecto que las actuaciones encomendadas no son estáticas, sino que han experimentado una continua evolución a fin de procurar dar una información en todo momento lo más veraz y transparente posible. En el ejercicio 2017 se emprenderán actuaciones tendentes a consolidar las vías de comunicación y el contenido de la información transmitida de forma tal que en todo caso se garantice su veracidad y transparencia.

Este papel se percibe también con claridad en el ámbito judicial, en donde es destacable la relevancia adquirida en los últimos tiempos en orden a la colaboración en procesos judiciales de toda índole. En una decidida apuesta por garantizar el desempeño óptimo de las tareas asociadas a esta colaboración, en el ejercicio 2017 se acometerán un conjunto de medidas tendentes a ello. Es destacable la creación de un área específica para atender todos aquellos cometidos relacionados con el auxilio judicial y el régimen jurídico, área que se dotará de un equipo de profesionales a tal fin, así como de los medios técnicos y materiales necesarios para el desempeño de esta importante función. Se pondrán los medios, por tanto, para procurar la máxima colaboración para la resolución de los problemas que han conducido a la instrucción de procedimientos judiciales, así como para el establecimiento de los mecanismos necesarios para la detección temprana de cualquier posible situación de riesgo para los intereses financieros de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Otro objetivo importante de cara a 2017 es la potenciación del control de los fondos europeos, sobre las operaciones financiadas con cargo al nuevo período de programación 2014-2020, a través del plan de control aprobado al efecto y de las auditorías de los sistemas de gestión y control de los organismos que gestionan los programas operativos.

Finalmente, otro importante objetivo también de singular trascendencia en materia de control es el establecimiento de los mecanismos precisos en orden a lograr la necesaria coordinación entre todos los órganos que desarrollan las funciones de control, tanto en la Intervención General como en las Intervenciones Delegadas y Provinciales, así como en las unidades de control existentes en las entidades sometidas a control financiero permanente. Se han previsto un conjunto importante de medidas en orden a lograr este objetivo, entre las que pueden destacarse la creación de un área específica de coordinación interna en la Intervención General de la Junta de Andalucía, la elaboración de instrucciones de actuación común y el refor-

zamiento de los instrumentos de coordinación, como la celebración de reuniones periódicas para la adopción y difusión de criterios comunes.

Por lo que se refiere a la **gestión de la tesorería** de la Comunidad Autónoma, se continuará con la modernización de los procedimientos, orientada a una eficaz y moderna gestión en la planificación de sus ingresos y sus pagos.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que refuerza el principio de estabilidad presupuestaria constitucionalmente consagrado como soporte estructural de la economía e incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas, se avanza en dicho concepto además de perceptuar el control de la deuda financiera, lo amplía al de la deuda comercial. Para ello, se introduce el concepto de “período medio de pago”, como expresión del volumen de deuda comercial contraída con proveedores en virtud del cual todas las Administraciones, en aplicación del principio de transparencia, deben de hacerlo público. Dicho cálculo se completa con medidas que las distintas Administraciones deben aplicar cuando detecten períodos medios de pago que superen los límites permitidos. En la Ley también se establece que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá aplicar distintas medidas preventivas, correctivas y coercitivas destinadas a garantizar el cobro de los proveedores en las Comunidades Autónomas.

Para cumplir tal previsión normativa, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido trabajando en las herramientas que permiten obtener de forma fiable el período medio de pago y actuar de forma rápida y eficaz cuando se produzcan desviaciones. Por ello, se ha creado el Censo Único de Obligaciones, con el objetivo de conocer en tiempo real el total de obligaciones pendientes de pago dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales.

Por lo que respecta al ámbito específico de la Tesorería General, en 2015 se llevó a cabo la implantación de un modelo de pago centralizado que integra las tesorerías provinciales en dicha Tesorería General y presta el servicio de pago material a las agencias administrativas y de régimen especial. La implantación de dicho sistema permitió la racionalización y la simplificación de los procedimientos administrativos existentes para avanzar en el proceso de reducir el plazo de pago a los proveedores. En 2016 este modelo se ha consolidado y proseguirá en 2017 para abarcar también los procesos previstos en el artículo 76 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en lo que se refiere al resto del sector instrumental de la Comunidad Autónoma.

Como elemento esencial vertebrador de todo este proceso, en 2017 se prevé aprobar un nuevo decreto de tesorería para configurar un modelo más moderno, ágil y eficaz que permita optimizar los recursos disponibles de cara a la atención puntual de las obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma.

El nuevo esquema de tesorería se articula en torno a tres ejes fundamentales:

1. Eficacia en el funcionamiento de la tesorería, llevando a cabo una importante reducción en el número de cuentas bancarias con las que se opera y extendiendo el uso de medios de pago para la ciudadanía.

Atendiendo a ella, el Proyecto diseña una Tesorería General de la Junta de Andalucía mucho más compacta, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento unificado en el ámbito de la Hacienda Pública que va a permitir que las funciones básicas de recaudación material de los derechos de la Hacienda y pago de las obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que incorporan esquemas de agregación de determinados procesos, de forma que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

Debe destacarse en el ámbito recaudatorio y por lo que respecta a las relaciones con la ciudadanía, que el Proyecto incide en la idea de extender el uso de medios de pago habituales hoy para la ciudadanía, de forma que junto con los medios telemáticos previstos en el marco normativo general y sin perder las garantías propias que deben preservarse al tratarse de recaudación de ingresos de derecho público, conforman un modelo de relación con la ciudadanía especialmente amplio y flexible que facilita el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Cumplimiento del período medio de pago a través de un plan de tesorería integrado que abarque a todo el sector público y se arbitre mediante el Censo Único de Obligaciones gestionado por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.
3. Compromiso claro con la Ley de Transparencia de Andalucía, a través de la asunción de unas amplias obligaciones de publicidad en el ámbito de la tesorería.

El Proyecto de Decreto, en un claro compromiso con la Ley de Transparencia de Andalucía, asume unas amplias obligaciones de publicidad activa, de forma que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se obliga a hacer público, con carácter trimestral, el detalle de todas las órdenes de pago que haya materializado en el período, así como de los ingresos recaudados y de los saldos mantenidos en las cuentas bancarias, con la información mínima que se recoge en el Proyecto, incluyendo información de detalle de las órdenes de pago materializadas por la Tesorería.

Por último, y no por ello menos importante, la gestión del **patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía** es uno de los elementos esenciales para la prestación de los servicios públicos y para el ejercicio de las competencias que le son propias. Así la política de Patrimonio de la Junta de Andalucía, como no podría ser de otro modo, está orientada a poner todos los recursos de la Administración autonómica a disposición de

la generación de riqueza y una adecuada prestación de los servicios públicos para los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

Una de las preocupaciones fundamentales de la Administración de la Junta de Andalucía ha de ser el posibilitar la articulación de una política patrimonial integral para el sector público andaluz, que permita coordinar su gestión con el conjunto de políticas públicas tales como las políticas de estabilidad presupuestaria, de promoción del empleo o de vivienda, así como superar el fraccionamiento de los sistemas de administración de los bienes públicos.

La actual normativa aplicable data de 1986 (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía), cuando la Administración autonómica apenas iniciaba sus primeros pasos, por lo que han transcurrido ya treinta años desde su promulgación. En este tiempo la Administración autonómica ha crecido y se ha consolidado, ha adquirido experiencia en el servicio a la ciudadanía y se ha enriquecido tras el sostenido esfuerzo modernizador buscando una sociedad más igualitaria e instalada en unos niveles de bienestar equiparables a los de nuestro entorno.

Asimismo se han producido cambios relevantes a nivel normativo, tanto estatal como autonómico, lo que unido al despegue de la incorporación de las tecnologías de la información y del conocimiento a la actuación cotidiana de las Administraciones Públicas, lo que ha venido a ser reforzado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que configuran un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí, aconsejan cuando no imponen, adaptar la regulación sobre el patrimonio a las nuevas circunstancias.

A día de hoy se cuenta con un borrador de texto para una ley que se podría calificar como innovadora en lo que hace a la eficacia y mejor gestión, uso y rentabilidad de los bienes que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, al tiempo que respetuosa con tradiciones legislativas que no han demostrado necesiten ser cambiadas, gozando de un sólido arraigo.

1.3.17. DEUDA PÚBLICA

El importe de la política de deuda pública está fuertemente condicionado por la dimensión anual de los vencimientos, lo que determina su evolución. Así en 2017, mientras que se prevé que los intereses de la deuda se mantengan estables respecto al año anterior, las amortizaciones se situarán en 4.162 millones de euros.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma tiene como doble objetivo permitir que se materialice la financiación prevista en el presupuesto y llevarlo a cabo con la máxima eficacia y eficiencia. Ello implica el desarrollo de una serie de medidas, entre las cuales cobra especial relieve la selección de aquellos instrumentos financieros y procedimientos de concertación de operaciones que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento.

La consecución de tales objetivos también conlleva racionalizar el calendario anual de los vencimientos de la deuda a largo plazo, suavizando el perfil de amortizaciones de la cartera y ampliando la vida media de la cartera de endeudamiento, en la medida en que la demanda de los mercados lo haga factible.

Una medida no menos decisiva en la efectividad de la política de endeudamiento es el propio impulso del nombre de la Junta de Andalucía como emisor autonómico de referencia, para consolidar el acceso de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los mercados financieros nacionales e internacionales.

La consecución de dichos objetivos debe situarse en un entorno económico-financiero e institucional en el que confluyen las siguientes circunstancias:

- Las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía incluyen la financiación de un déficit previsto para la Comunidad del 0,5% del Producto Interior Bruto.
- Continuarán los mecanismos estatales de financiación a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, creado a través del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- La continuación de la política monetaria expansiva del Banco Central Europeo, la evolución de la inflación ante los primeros signos de recuperación del ciclo económico y la estabilización y normalización de los mercados financieros han llevado a los tipos de interés en 2016 a niveles mínimos históricos, una situación respecto de la cual no se prevén grandes cambios el próximo ejercicio.

- El acceso a los mercados financieros por parte de las Comunidades Autónomas debe cumplir con las exigencias derivadas de la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, que incluye limitaciones al coste de las operaciones a formalizar y sus características.

Para materializar la financiación prevista en términos de eficacia y eficiencia, objetivos descritos sobre estas líneas, la Comunidad Autónoma ha venido estableciendo como líneas de actuación:

1. Seleccionar de entre las vías alternativas de financiación disponibles (mecanismos de financiación estatales, emisiones y préstamos en los mercados financieros, etc.) aquellos instrumentos de financiación que permitan a la Comunidad Autónoma garantizar la cobertura de sus necesidades en condiciones óptimas de coste y plazo.
2. Continuar fomentando la concurrencia competitiva para formalizar operaciones no vinculadas a los mecanismos de financiación estatales, consiguiendo financiación al mínimo coste.
3. Gestionar de manera activa y eficiente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma. Ello, con la finalidad tanto de minimizar los costes de financiación del endeudamiento, principalmente a través de la refinanciación de operaciones de elevado coste financiero, como de reducir los riesgos inherentes a la cartera, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes.
4. Cumplir con los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades, con puntualidad.
5. Impulsar la consolidación de la Junta de Andalucía como emisor en los mercados a través del mantenimiento de la calificación de la deuda de la Comunidad Autónoma por las agencias internacionales de calificación de riesgos y la difusión con la mayor transparencia posible de la información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

2.

El Contexto Económico del Presupuesto

2.1.

Introducción y Orientaciones de Política Económica

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, se enmarca en un escenario de prolongación de la etapa de crecimiento económico y creación de empleo que la economía andaluza viene registrando desde 2014, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo. Una trayectoria que le está permitiendo avanzar en el proceso de convergencia europea que se había interrumpido durante los años de crisis, y que responde, en gran parte, a las orientaciones de la política económica que se está implementando, dirigida a la creación de empleo y a impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social.

Los datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), señalan que en la primera mitad de 2016 el crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) de Andalucía ha sido del 3% interanual, más de un punto superior al de la Zona Euro (1,7%) y las principales economías del área, como Alemania (1,8%) o Francia (1,4%).

Un crecimiento que presenta un carácter equilibrado, sustentándose tanto en la vertiente interna, resultado de incrementos generalizados en el consumo y la inversión; como en la externa, que registra una contribución positiva al crecimiento del PIB.

Concretamente, la vertiente interna tiene una aportación positiva de 2,9 puntos porcentuales al crecimiento agregado en el primer semestre, con un aumento del gasto en consumo del 2,9% interanual, favorecido por la continuidad del proceso de creación de empleo y la política monetaria expansiva instrumentada en el ámbito de la Eurozona, que está minorando la carga financiera de las familias. Junto a ello, la inversión encadena diez trimestres consecutivos de aumento, siendo el balance del primer semestre de un incremento del 1,6% interanual, más moderado en cualquier caso que en 2015 y el observado en el consumo.

Desde la perspectiva de la vertiente externa, se registra un crecimiento real de las exportaciones de bienes y servicios del 6,1% interanual en el primer semestre, por encima de las importaciones (4,9% interanual), lo que ha determinado la recuperación de una contribución positiva del sector exterior (+0,1 puntos porcentuales).

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento de la economía andaluza en 2016 se sustenta en prácticamente todos los sectores productivos, salvo un ligero descenso en la industria (-0,4%), debido al comportamiento de las ramas extractivas y energéticas, mientras la industria manufacturera, que representa casi las dos terceras partes (63%) del total, continúa creciendo (1,7% de media en el semestre).

El mayor aumento relativo corresponde al sector primario (5,5% interanual), seguido de los servicios (3,5%), destacando los resultados en Comercio, Transporte y Hostelería (6,1%), e Información y Comunicaciones (3,6%); finalmente, la construcción acumula siete trimestres consecutivos de tasas positivas, siendo el aumento real del VAB del 2,3% interanual en el primer semestre.

Esta evolución de la economía andaluza en lo que va de año se refleja en el mercado laboral, donde se mantiene el proceso de creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro que se viene observando desde 2014.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en el segundo trimestre de 2016 se registra aumento de la ocupación y descenso del número de parados por décimo trimestre consecutivo, siendo el balance de la primera mitad del año de 77.407 ocupados más que en el mismo período del año anterior (+2,8% interanual).

Entre las características más relevantes de esta creación de empleo en el primer semestre de 2016, cabe mencionar, entre otros, que el aumento ha sido generalizado por sectores; generalizado también por sexo; nacionalidad; y tanto en los trabajadores por cuenta propia como en la población asalariada, donde destaca la continuidad en el proceso de creación de empleo indefinido. De otro lado, se ha centrado en el sector privado y en los colectivos con mayor nivel de formación (estudios secundarios y/o universitarios).

El aumento del empleo ha venido acompañado de una reducción de los activos (-1,4% interanual), lo que ha llevado a que el número de parados disminuya, concretamente un 10,3% interanual en el primer semestre, contabilizándose 134.677 parados menos que en el primer semestre de 2015. Asimismo, continúa la trayectoria de descenso de la tasa de paro, que se sitúa en el 29,1% al finalizar la primera mitad del año, su nivel más bajo desde finales de 2010.

Este proceso de creación de empleo y descenso del paro se mantiene en los meses posteriores, según reflejan las cifras de afiliados a la Seguridad Social y paro registrado. En septiembre, última información publicada, Andalucía acumula 34 meses conse-

cultivos de crecimiento interanual de los afiliados a la Seguridad Social, siendo el ritmo de aumento del 2,8% interanual, y 37 meses de descenso interanual continuado del paro registrado, que cae a una tasa del 8,7% interanual en septiembre, la más elevada desde finales de 1999.

El favorable comportamiento de la economía andaluza se refleja de igual forma en las iniciativas empresariales. En los siete primeros meses de 2016 se crean en Andalucía 8.829 sociedades mercantiles en términos netos (creadas menos disueltas), el mayor número en igual período desde 2008, con un aumento del 7,3% respecto al año anterior.

Y todo ello, en un contexto nominal de crecimiento prácticamente nulo de los precios, con una tasa de inflación en Andalucía que se sitúa en agosto, última información disponible, en el -0,1%, igual a la media nacional y tres décimas por debajo de la Eurozona (0,2%). Todas ellas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios establecido por el Banco Central Europeo, que situó en el mes de marzo el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en el mínimo histórico del 0%.

Esta trayectoria de la economía andaluza en el presente año 2016, con tasas de crecimiento relativamente elevadas, especialmente en comparación con las observadas en economías de referencia del ámbito europeo, describe en su perfil evolutivo una cierta desaceleración, en línea con la que también se observa en las economías de su entorno y a nivel mundial. La Zona Euro y la UE han reducido su ritmo de crecimiento en tres décimas en lo que va de año, siendo más intensa la pérdida de dinamismo en Estados Unidos (siete décimas).

Un perfil evolutivo en el primer semestre de 2016 que se prevé tendrá continuidad, aunque de forma moderada, el resto del año, condicionado además por la incertidumbre generada en el contexto económico internacional ante los posibles efectos que pueda tener el abandono de la UE por parte del Reino Unido. A ello habría que añadir otros condicionantes externos como la crisis del sistema bancario europeo, aún no resuelta; la pérdida de dinamismo de la economía norteamericana; el proceso de reestructuración de la economía china; o el menor descenso de los precios del petróleo y otras materias primas.

Con todo ello, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un incremento real del PIB de Andalucía del 2,9% en el conjunto del año 2016. Un crecimiento que se sitúa tres décimas por encima de la previsión realizada en el mes de octubre de 2015 (2,6%) incluida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, debido a una evolución de la economía andaluza en la primera mitad del año más favorable de lo que se esperaba, y en un contexto de revisiones al alza en el crecimiento previsto para la economía española en su conjunto.

Este crecimiento previsto para 2016, si bien supone una desaceleración respecto a 2015 (3,3%), permitirá nuevamente avanzar en términos de convergencia respecto a

las economías europeas, ya que está 1,2 puntos por encima del crecimiento estimado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la Zona Euro (1,7%), en sus últimas previsiones publicadas en el mes de octubre.

El crecimiento regional en 2016 tendrá como soporte la demanda interna, como viene ocurriendo desde el inicio de la recuperación, con una aportación positiva derivada especialmente del consumo, favorecido por la continuidad del proceso de creación de empleo y por una política monetaria expansiva; de igual forma continuará aumentando la inversión, aunque en menor medida, ambos componentes con crecimientos más moderados que los registrados en 2015.

Por su parte, el sector exterior tendrá una contribución ligeramente positiva, en contraste con la negativa de 2015, debido al mayor crecimiento relativo de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones.

La positiva evolución del PIB regional en 2016 tendrá su traslación en el mercado de trabajo, previéndose la creación de unos 80.000 puestos de trabajo de media en el conjunto del año, lo que supondrá un aumento del empleo del 2,7% respecto a 2015. Con ello, se superará la cifra de tres millones de puestos de trabajo en Andalucía en 2016.

De este modo, el crecimiento económico seguirá siendo intensivo en empleo, y la productividad registrará tasas de avance moderadas.

En materia de precios, su evolución vendrá marcada por tasas de inflación muy reducidas, con un crecimiento del deflactor del PIB del 0,4% en 2016, tres décimas inferior al registro en 2015 (0,7%).

Con este comportamiento previsto para el deflactor del PIB, el crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza esperado en 2016 será del 3,3%.

Para 2017, este crecimiento nominal del PIB de Andalucía se prevé que aumente ligeramente, hasta el 3,5%, dos décimas por encima del esperado para el año en curso. Un mayor crecimiento nominal en 2017 que será resultado de un crecimiento real del PIB inferior al de 2016, y de un aumento estimado de la inflación respecto a dicho año.

Es el comportamiento señalado igualmente por el Banco Central Europeo (BCE) para el conjunto de la Eurozona en su último informe de proyecciones macroeconómicas del mes de septiembre, en el que afirma que “se espera que la recuperación económica de la zona del euro continúe, aunque las tasas de crecimiento serán ligeramente inferiores”. Además, prevé “que la pronunciada caída de los precios del petróleo remita a principios de 2017 y la inflación aumente”.

En este mismo sentido se ha manifestado el FMI, que prevé una desaceleración de las economías que conforman el marco de referencia de la economía andaluza. En su

último informe de previsiones económicas publicado en el mes de octubre, estima un crecimiento de la Zona Euro del 1,5% en 2017, dos décimas por debajo del estimado para 2016 (1,7%). Un comportamiento previsto también para la principal economía de la Eurozona, Alemania, para la que estima un crecimiento del PIB del 1,4% en 2017, tres décimas inferior al estimado para el presente año (1,7%).

De igual forma, en la economía española, el crecimiento medio previsto en 2017 por los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales (Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional y OCDE) es del 2,3%, seis décimas por debajo del esperado por término medio por estas instituciones en 2016 (2,9%).

Este comportamiento de la actividad económica se producirá en un contexto en el que, según los diferentes organismos, el avance de los precios en 2017 seguirá siendo moderado, aunque con tasas superiores a las de 2016. En concreto, la previsión de consenso para el crecimiento del deflactor del PIB de España es del 1,2%, el doble de la tasa esperada para el presente año (0,6%).

Una trayectoria de los precios derivada de la evolución esperada del precio del petróleo, estimando el FMI en 2017 una subida del 18,2%, en contraste con la bajada esperada en 2016 (-15,2%), y situando el precio del barril de Brent de media en 2017 por encima de los cincuenta dólares (52,6 \$ por barril).

En relación con el tipo de cambio del euro, el BCE espera que se mantenga estable. De este modo, la cotización media del euro respecto al dólar se mantendría en los 1,11 dólares por euro en 2017, nivel esperado para 2016 y ya observado en 2015.

En cuanto a las condiciones de los mercados financieros, el BCE prevé para el año que viene tipos de interés ligeramente por debajo de los estimados para 2016, ya de por sí reducidos. Prevé para el corto plazo un tipo medio negativo del -0,4%, que sería una décima inferior al esperado en 2016 (-0,3%); y para el largo plazo un tipo medio del 0,6%, también una décima por debajo del previsto para el presente año (0,7%).

Bajo estos supuestos básicos de evolución de las principales economías de referencia para Andalucía, y de factores externos condicionantes del crecimiento económico, como el tipo de cambio, tipo de interés y precio de las materias primas, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un crecimiento real del PIB del 2,3% en Andalucía en 2017, seis décimas inferior al esperado el presente año (2,9%). Con todo, la economía andaluza crecería el año próximo casi un punto por encima de la Zona Euro (1,5%) y la UE (1,7%), según lo previsto por el FMI, lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia retomado en 2015.

El crecimiento del PIB de la economía andaluza en 2017 se va a sustentar nuevamente en la contribución positiva de la demanda interna, con aumentos del consumo y la in-

versión, aunque inferiores a los esperados para 2016. A diferencia de lo previsto para este año, la aportación del sector exterior al crecimiento será ligeramente negativa, consecuencia de un mayor incremento relativo de las importaciones de bienes y servicios, derivado del crecimiento de la demanda.

La desaceleración esperada del crecimiento de la economía andaluza en 2017 tendrá su repercusión en el mercado laboral, lo que no impedirá que tenga continuidad el proceso de creación de empleo iniciado en 2014. De este modo, el crecimiento de la economía andaluza permitirá un aumento del empleo del 2,2%, lo que supondrá la creación de aproximadamente 65.000 puestos de trabajo el año que viene, siendo el crecimiento económico nuevamente intensivo en empleo, y con moderados avances de productividad.

Este crecimiento real de la economía andaluza se espera venga acompañado en 2017 por un mayor aumento de los precios. En términos del deflactor del PIB, el aumento previsto es del 1,2%, superando en ocho décimas la tasa prevista para 2016.

Con esta evolución del deflactor, el crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza en 2017 será del 3,5%, dos décimas superior al estimado para el presente año. Un crecimiento nominal que situará el PIB de la Comunidad Autónoma en 160.133 millones de euros en 2017, recuperando los niveles previos a la crisis.

A los favorables resultados que viene presentando la economía andaluza, y las previsiones de evolución para el próximo año, no son ajenos las líneas de actuación que viene desarrollando el Gobierno de la Junta de Andalucía, con una política económica orientada al empleo, y que abarcan un horizonte temporal tanto de corto plazo, como de medio y largo plazo.

Así, y para afrontar la grave situación económica y laboral, desde septiembre de 2013 en Andalucía se intensificaron políticas activas por el empleo, con medidas orientadas al crecimiento económico y la generación de empleo, como las destinadas a favorecer el empleo joven y el de personas de 30 años y más; el plan de choque por el empleo; las destinadas al impulso de una construcción más sostenible; los convenios realizados con grandes empresas; el programa de ayudas financieras a las pymes; medidas para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; y para reducir las trabas administrativas a las empresas.

Para el medio y largo plazo, se ha instrumentado la Agenda por el Empleo 2020, consensuada con los agentes sociales y económicos de Andalucía, y en la que se establecen las estrategias a desarrollar en un horizonte temporal de siete años (2014-2020), con un objetivo final que es el de recuperar los niveles de empleo previos a la crisis.

La Agenda por el Empleo 2020 se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación,

la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, y que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad, y lograr superar los niveles de empleo de antes de la crisis, hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas.

En este sentido, cabe destacar que en los dos años y medio de vigencia de este Plan (2014 al primer semestre de 2016), Andalucía ha recuperado ya casi el 40% (+261.700 empleos) del empleo perdido en los años de crisis (-667.000 empleos entre 2007 y 2013); en mayor medida que ha ocurrido en España, donde se ha recuperado el 32,5% del empleo perdido en la crisis.

La creación de empleo pues, se configura como el objetivo primordial de la Agenda, que incorpora además otros objetivos intermedios a través de tres dimensiones:

- Una dimensión económica, centrada en las políticas de industrialización de Andalucía y mejora del tejido empresarial, desarrollo del conocimiento, I+D+i, y economía digital.
- Una dimensión ambiental y territorial, que desarrolla las políticas de ecoeficiencia y energías renovables, protección del medio ambiente y desarrollo territorial, y movilidad sostenible e infraestructuras de transporte.
- Una dimensión social e institucional, que dirige la economía al servicio de las personas, priorizando las políticas activas de empleo, la lucha contra la pobreza y la inclusión social, las políticas educativas y las de modernización y transparencia de la Administración Pública.

Las medidas contempladas en la Agenda por el Empleo 2020, en suma, suponen un nuevo modelo de desarrollo económico y social, que fija como objetivo esencial el crecimiento del empleo y propicia un cambio de modelo productivo.

Un cambio que suponga una economía más diversificada, más competitiva, con un sistema de I+D+i al servicio del conocimiento y del desarrollo tecnológico; una economía que esté al servicio de las personas; y una economía más sostenible.

Los resultados que viene registrando la economía andaluza desde el año 2014, primer año de implementación de la Agenda por el Empleo, confirman que se avanza en esta dirección:

- **Aumenta el grado de industrialización:** el peso de la industria y las actividades de servicios avanzados científicos y técnicos ha alcanzado el 18,8% del VAB en 2015, casi dos puntos por encima del nivel que tenía en el peor año de la crisis económica (17% del VAB en 2009).

- **Aumenta el grado de internacionalización de la economía:** las exportaciones de mercancías al extranjero se cifran en 2015 en casi veinticinco mil millones de euros (24.967 millones de euros), lo que supone un peso relativo en el PIB del 16,7%, siete puntos superior a la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).
- **Aumenta la dimensión media del tejido empresarial:** en el año 2015 se registra un crecimiento significativo de las empresas de tamaño intermedio (10-49 trabajadores). Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2016 se contabilizan en Andalucía 15.793 empresas de esta dimensión, con un aumento de 1.021 empresas respecto al año anterior, lo que supone un ritmo de creación de empresas de dimensión intermedia del 6,9%. Un crecimiento que se une al registrado también en 2014, de forma que en los últimos dos años el tejido empresarial andaluz de dimensión intermedia ha crecido en 1.470 empresas, con un incremento del 10,3%.
- **Aumenta la cualificación de la población en edad de trabajar:** el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior se sitúa en 2015 en el 25,6% del total, tres puntos por encima de lo que representaba en 2009 (22,7%).
- **Aumenta el esfuerzo tecnológico y de innovación:** con la última información disponible del INE, que está referida en este caso al año 2014, se constata que en Andalucía ha aumentado ligeramente el esfuerzo tecnológico y especialmente el de innovación, en un contexto de ajuste en el conjunto de la economía española. Esto ha permitido que se avance en el proceso de convergencia tecnológica con España.

En 2014, el gasto en I+D en porcentaje del PIB se sitúa en Andalucía en el 1,05%, ligeramente por encima del nivel que presentaba en 2008 (1,03%), en el inicio de la crisis; mientras, a nivel nacional el esfuerzo tecnológico se ha reducido en un 8,4%, pasando del 1,35% del PIB en 2008 al 1,23% en 2014.

Junto a ello, ha crecido significativamente la intensidad de innovación, medida como el gasto en innovación de las empresas sobre su cifra de negocios, que ha pasado del 0,58% en 2008 al 0,70% en 2014 en Andalucía, en un contexto nacional en el que ha experimentado una ligera reducción (ha pasado del 0,95% en 2008 al 0,89% en 2014).

- **Continúa extendiéndose el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC):** el porcentaje de población que usa Internet de manera habitual para su vida personal y profesional ha alcanzado el 74,1% en 2015, superando ampliamente el nivel que tenía en el año 2009 (54,8%).
- **Y crece el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables:** con datos referidos al año 2014, última información disponible, el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables ha pasado de representar el 9,7% del

consumo total en 2009, al 20,1%, habiéndose por tanto prácticamente duplicado en estos cinco años, y alcanzado ya el objetivo de la Agenda por el Empleo para 2020.

Por tanto, la política económica implementada por la Junta de Andalucía en su ámbito de competencias, que básicamente es una política económica de oferta que incide en la estructura productiva y en la dotación de factores para la producción, está permitiendo que la economía andaluza esté reorientando su modelo productivo, y se dirija hacia un modelo de crecimiento más sostenible, basado en la internacionalización, la industrialización, el emprendimiento, la cualificación del capital humano, las fuentes energéticas renovables, y la sociedad de la información y el conocimiento.

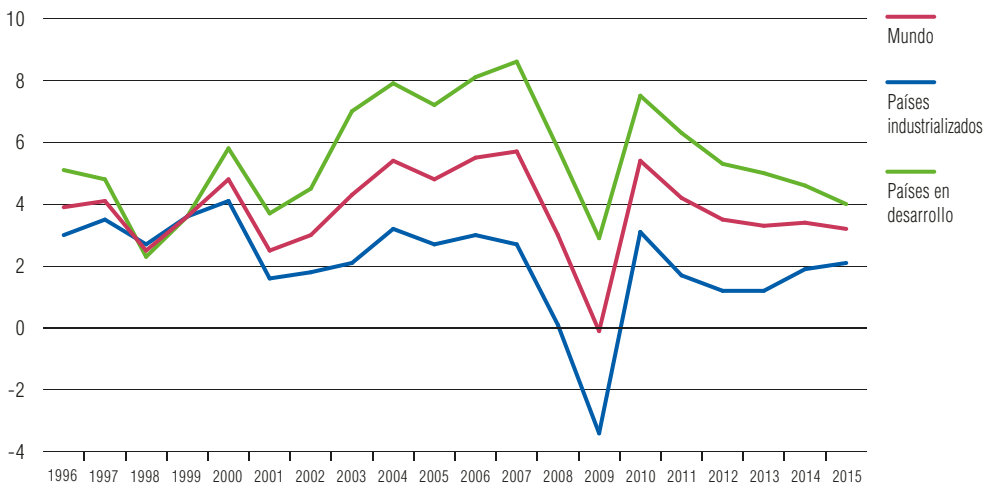
2.2.

Contexto Económico Internacional

2.2.1. Balance de la Economía Internacional en 2015

En 2015, la economía mundial mostró una ligera desaceleración en su ritmo de crecimiento, cifrado en el 3,2% según el Fondo Monetario Internacional (FMI), inferior en dos décimas al de 2014 y el ritmo más bajo desde 2009. Una desaceleración explicada por la pérdida de dinamismo de las economías emergentes y en desarrollo, compensada por la recuperación moderada de la actividad en las economías avanzadas y que se trasladó en una moderación también del volumen de intercambios comerciales. Todo ello, muy condicionado por el reequilibrio de la economía china; la caída de precios de las materias primas, especialmente el petróleo, que redujo su precio prácticamente a la mitad (-47,5% de media en el año); y la persistencia de desequilibrios y tensiones geopolíticas en determinadas áreas.

Gráfico 2.2.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO MUNDIAL



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: FMI (octubre 2016).

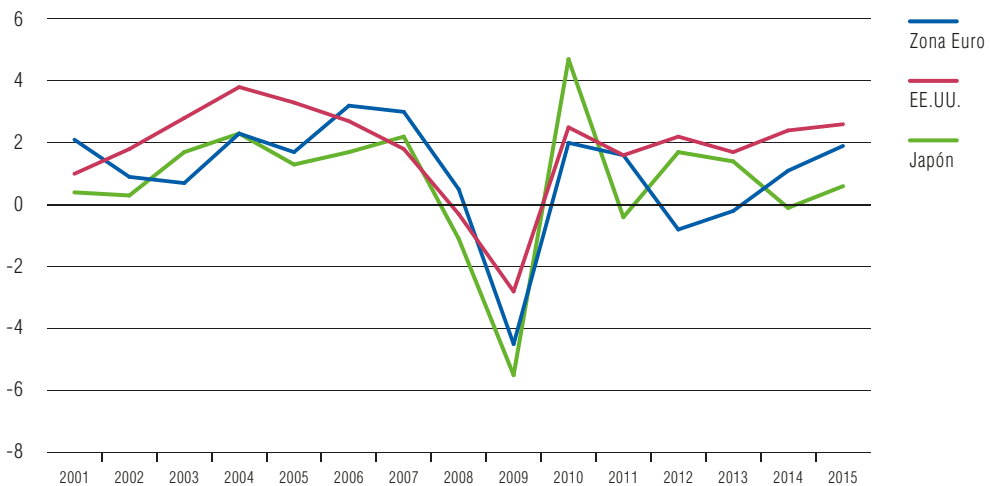
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En las economías emergentes y en desarrollo, el aumento real del PIB fue del 4%, seis décimas menos que en 2014, el más bajo también desde 2009, pero que, en cualquier caso, prácticamente duplicó el observado en el conjunto de economías desarrolladas (2,1%) y explicó cerca de las tres cuartas partes (72%) del crecimiento mundial. Casi todas las áreas en desarrollo presentaron una evolución menos favorable que en 2014, destacando con los resultados más negativos la Comunidad de Estados Independientes, debido a la recesión en Rusia (-3,7%), y Latinoamérica, con un fuerte retroceso en Brasil (-3,8%) y Venezuela (-6,2%). Mientras, el área con mayor dinamismo volvió a ser la conformada por los países en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,6%, dos décimas menor que el de 2014, y donde sus dos mayores potencias, China e India, crecieron a un fuerte ritmo (6,9% y 7,6%, respectivamente), si bien en el caso de la economía China, inmersa en un proceso de reestructuración, fue su tasa más baja desde 1990.

Por su parte, las economías avanzadas registraron un aumento real del PIB del 2,1%, dos décimas más que en 2014, con evoluciones de distinta intensidad por países, surgiendo divergencias en el tono de las políticas monetarias.

El aumento real del PIB en **Estados Unidos** fue del 2,6%, dos décimas más que en el año anterior, y por encima de la media de las economías industrializadas. Un crecimiento que fue resultado de una positiva aportación de la demanda interna (3,3 puntos), con destacadas subidas tanto del consumo privado (3,2%) como de la Formación Bruta de Capital Fijo (4%), y donde el consumo público registró un aumento del 1,8%, tras cuatro ejercicios de evolución negativa. Junto a ello, la demanda externa restó siete décimas al crecimiento del PIB, con un mayor crecimiento relativo de las im-

Gráfico 2.2.1.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO: PRINCIPALES ECONOMÍAS INDUSTRIALIZADAS



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: Eurostat; Institutos Nacionales de Estadísticas.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

portaciones de bienes y servicios (4,6%) que de las exportaciones, que prácticamente registraron un estancamiento (0,1%).

Esta trayectoria de incremento de la actividad y la demanda tuvo su traslación en el mercado laboral, con un crecimiento de la población ocupada del 1,7%, igual que en 2014, reduciéndose la tasa de paro en nueve décimas porcentuales hasta el 5,3%, la más baja desde 2007.

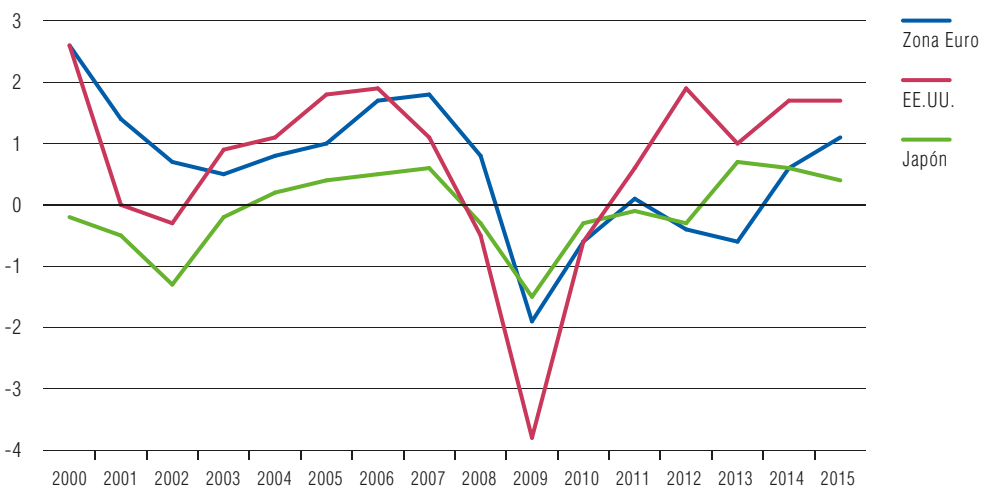
En materia de precios, la tasa de inflación se mantuvo en valores cercanos a cero, cerrando el año en el 0,7%, una décima menos que al finalizar 2014. La inflación subyacente, que no considera los precios de los alimentos no elaborados ni de la energía, continuó situándose en niveles superiores (2,1% interanual al cierre del ejercicio).

Por su parte, **Japón** recuperó tasas positivas, con un aumento real del PIB del 0,6%, tras el ligero retroceso del año anterior (-0,1%). Una recuperación sustentada en la contribución positiva de la demanda externa (+0,4 puntos), debido al mayor crecimiento relativo de las exportaciones (2,8%) que de las importaciones (0,3%). Asimismo, la vertiente interna tuvo una aportación positiva (+0,2 puntos), con aumentos del consumo público (1,2%) y, en menor medida, de la formación bruta de capital fijo (0,2%), mientras registró un significativo descenso el consumo privado (-1,2%).

El crecimiento de la actividad económica se reflejó en el mercado laboral, donde la población ocupada registró un incremento del 0,4%, reduciéndose la tasa de paro dos décimas, hasta el 3,4% de la población activa, la más baja desde 1997.

Gráfico 2.2.1.3

POBLACIÓN OCUPADA: PRINCIPALES ECONOMÍAS INDUSTRIALIZADAS

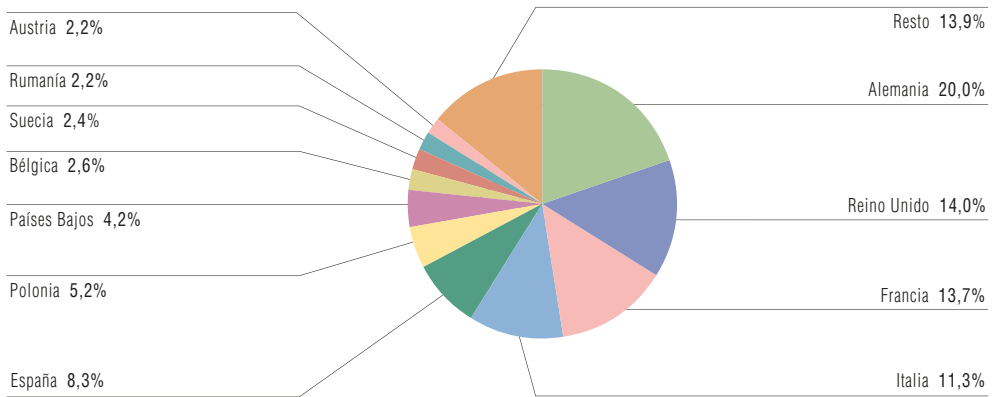


NOTA: % variación anual.

FUENTE: Eurostat; Institutos Nacionales de Estadísticas.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.1.4 DISTRIBUCIÓN DEL PIB EN LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2015



NOTA: % sobre total UE-28, en paridad de poder adquisitivo en euros.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

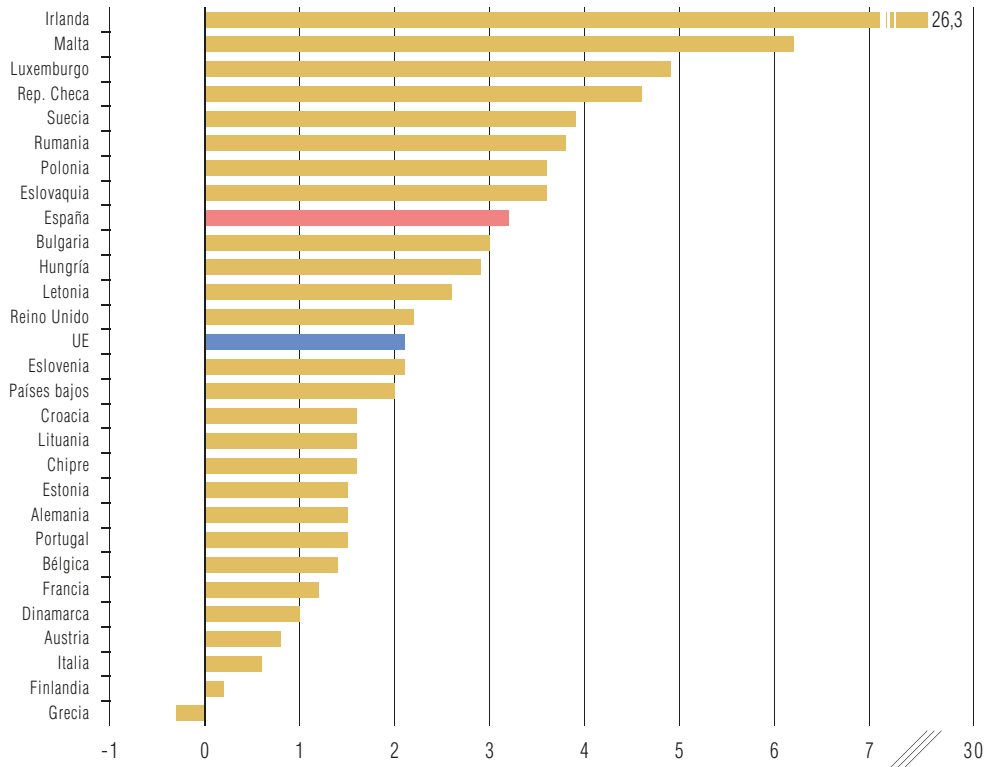
Por lo que hace referencia a los precios, la tasa de inflación se contuvo durante 2015, tras asimilar los efectos de la subida de los tipos impositivos al consumo realizada durante el ejercicio anterior. De este modo, el año cerró con un crecimiento interanual de los precios de consumo del 0,2%, frente al 2,4% que se registró un año antes.

La **Unión Europea** y la **Zona Euro** intensificaron sus ritmos de crecimiento. Según Eurostat, la UE registró un aumento real del PIB del 2,1% en 2015 (1,6% en el año anterior), y la Zona Euro creció un 1,9%, ocho décimas más que en 2014.

Diferenciando por países, el único que registró una tasa negativa fue Grecia (-0,3%), correspondiendo los avances más significativos a Irlanda (26,3%), Malta (6,2%) y Luxemburgo (4,9%).

Alemania, la principal economía de la zona, que supone el 20% del PIB de la UE, creció un 1,5%, una décima más que en 2014. Tras ella, en importancia relativa, Reino Unido (14% del PIB de la UE), que creció un 2,2%, casi un punto menos que en 2014. Francia (13,7% del PIB de la Unión) con un incremento de su PIB real del 1,2%, cinco décimas más que en el año anterior, e Italia (11,3% del PIB europeo) que recuperó valores positivos (0,6%) tras tres ejercicios de retroceso. Por su parte, España (8,3% del PIB de la UE) aceleró notablemente su crecimiento, hasta el 3,2%, más del doble que en el año anterior (1,4%), alcanzando su tasa más alta desde 2007.

Gráfico 2.2.1.5 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2015



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El crecimiento económico de la UE vino explicado desde la óptica de la demanda, en la positiva aportación realizada por la demanda interna (+2 puntos porcentuales) y una ligera contribución positiva también de la demanda externa (+0,1 puntos).

Desde la perspectiva de la oferta, todos los sectores productivos registraron aumentos, a excepción de las ramas agraria y pesquera (-0,2%). El mayor incremento se registró en la industria (3,2%), seguida de los servicios (1,8%), y la construcción (1,7%).

Esta evolución de la actividad económica se reflejó en el mercado laboral, aumentando el número de ocupados un 1,1% en el conjunto de la UE, y reduciéndose la tasa de paro en ocho décimas, hasta el 9,4% de la población activa, la más baja en seis años.

En el terreno de los precios, la tasa de inflación cerró el año en el 0,2% interanual en diciembre. Mientras, el componente más estructural, la inflación subyacente, que excluye alimentos no elaborados y energía, se mantuvo en el 0,8%.

Analizando más específicamente el bloque de países que conforman la **Zona Euro**, en 2015 se aceleró la tasa de crecimiento en ocho décimas, hasta alcanzar el 1,9%.

Desde la vertiente de la demanda, este incremento tuvo su origen en la aportación realizada por la demanda interna, que sumó 1,7 puntos porcentuales al crecimiento global, destacando el aumento de la formación bruta de capital fijo (2,9%), casi el doble que en 2014. La contribución del saldo exterior fue también ligeramente positiva (+0,2 puntos porcentuales), con un incremento relativo muy similar de las exportaciones de bienes y servicios (6,1%) y las importaciones (6,2%).

Por el lado de la oferta productiva, todos los sectores experimentaron aumentos, correspondiendo el mayor al sector industrial (3,4%), seguido de los servicios (1,6%), y tras ellos el primario y la construcción, con crecimientos muy moderados (0,1% y 0,2%, respectivamente).

En el mercado laboral, el número de ocupados aumentó un 1,1%, casi el doble que en 2014 (0,6%), y el incremento más alto desde 2007, reduciéndose la tasa de paro en siete décimas, hasta el 10,9%.

En cuanto a los precios, la tasa de inflación fue del 0,2% interanual al cierre del año, situándose la inflación subyacente en el 0,9%, dos décimas por encima de su nivel un año antes (0,7%).

Las economías emergentes y en desarrollo moderaron, por quinto año consecutivo, su ritmo de crecimiento en 2015. El aumento real del PIB, según el FMI, fue del 4%, seis décimas menor que en el año anterior. En todo caso, este grupo de países, que representan el 57,6% del PIB mundial, explicaron casi las tres cuartas partes (72%) del crecimiento económico mundial en 2015, y su tasa de crecimiento fue prácticamente el doble que la de las economías avanzadas (2,1%).

Por áreas, todas desaceleraron su trayectoria de crecimiento, excepto los países de Europa Emergente y en Desarrollo, que crecieron en su conjunto un 3,6%, ocho décimas más que el año anterior. La mayor pérdida de dinamismo correspondió a la Comunidad de Estados Independientes, cuyo PIB registró un retroceso del -2,8%, marcado por la caída en Rusia (-3,7%), muy afectada por el descenso del precio del petróleo y las tensiones geopolíticas. También una fuerte pérdida de impulso se observó en América Latina y el Caribe (0%), con significativas caídas en Brasil (-3,8%) y Venezuela (-6,2%).

De igual forma, en África Subsahariana el PIB se desaceleró, en 1,7 puntos porcentuales, hasta el 3,4%, y en Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán el crecimiento se cifró en el 2,3%, cuatro décimas menos que en 2014.

En este contexto, los países asiáticos en desarrollo siguieron creciendo por encima del resto, si bien dos décimas menos que en el año anterior, hasta el 6,6%. La economía

Cuadro 2.2.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO E INFLACIÓN. PAÍSES EN DESARROLLO

PIB	2013	2014	2015
Países en desarrollo	5,0	4,6	4,0
África subsahariana	5,2	5,1	3,4
Sudáfrica	2,3	1,6	1,3
Nigeria	5,4	6,3	2,7
Asia	7,0	6,8	6,6
China	7,8	7,3	6,9
India	6,6	7,2	7,6
América Latina y Caribe	2,9	1,0	0,0
Brasil	3,0	0,1	-3,8
México	1,4	2,2	2,5
Comunidad de Estados Independientes	2,1	1,1	-2,8
Rusia	1,3	0,7	-3,7
Ucrania	0,0	-6,6	-9,9
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	2,4	2,7	2,3
Irán	-1,9	4,3	0,4
Arabia Saudí	2,7	3,6	3,5
Países en desarrollo de Europa	2,8	2,8	3,6

INFLACIÓN	2013	2014	2015
Países en desarrollo	5,5	4,7	4,7
África subsahariana	6,6	6,3	7,0
Sudáfrica	5,8	6,1	4,6
Nigeria	8,5	8,0	9,0
Asia	4,6	3,5	2,7
China	2,6	2,0	1,4
India	9,4	5,9	4,9
América Latina y Caribe	4,6	4,9	5,5
Brasil	6,2	6,3	9,0
México	3,8	4,0	2,7
Comunidad de Estados Independientes	6,4	8,1	15,5
Rusia	6,8	7,8	15,5
Ucrania	-0,3	12,1	48,7
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	9,1	6,8	5,8
Irán	34,7	15,6	11,9
Arabia Saudí	3,5	2,7	2,2
Países en desarrollo de Europa	4,3	3,8	2,9

NOTAS: % variación anual.

PIB a precios constantes.

Inflación: precios de consumo medios en el año.

FUENTE: FMI (octubre 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

más potente de la zona, China, desaceleró su crecimiento en cuatro décimas, hasta el 6,9%, la tasa más baja desde 1990; mientras, India subió en cuatro décimas su ritmo de avance, hasta el 7,6%.

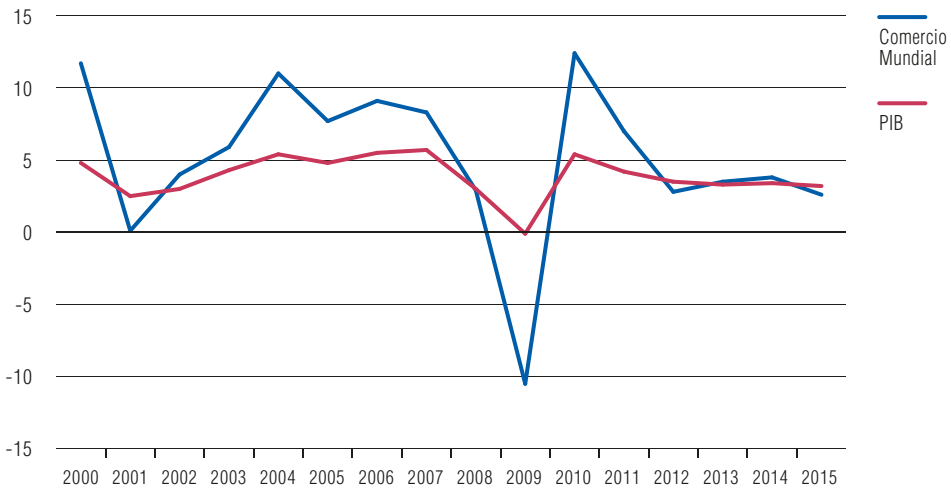
Por lo que respecta a los **precios**, la tasa de inflación de este grupo de países se mantuvo en el 4,7% de media en el año según el FMI, la misma que en 2014.

La desaceleración global del ritmo de crecimiento económico se reflejó en el volumen de comercio mundial de bienes y servicios, que moderó su ritmo de crecimiento en 2015 hasta el 2,6% según el FMI, 1,2 puntos inferior al de 2014, y por debajo del aumento real del PIB mundial (3,2%).

Este menor crecimiento del volumen de comercio mundial fue resultado de una fuerte desaceleración de los flujos comerciales de bienes y servicios en las economías emergentes y en desarrollo, donde las importaciones cayeron por primera vez desde 2009, concretamente un -0,6%, frente al crecimiento del 4,5% del año anterior, y redujeron prácticamente a un tercio su tasa de crecimiento de las exportaciones (1,3% en 2015, frente al 3,5% en 2014). Mientras, las economías avanzadas aumentaron sus importaciones un 4,2%, cuatro décimas más que en el año anterior, y prácticamente mantuvieron la tasa de crecimiento de sus exportaciones de bienes y servicios (3,6% en 2015 y 3,8% en 2014).

Con ello, la balanza por cuenta corriente de los países en desarrollo registró un déficit, del -0,1% del PIB en 2015, por primera vez desde 1998. Mientras, en las economías

Gráfico 2.2.1.6 PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: FMI (octubre 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

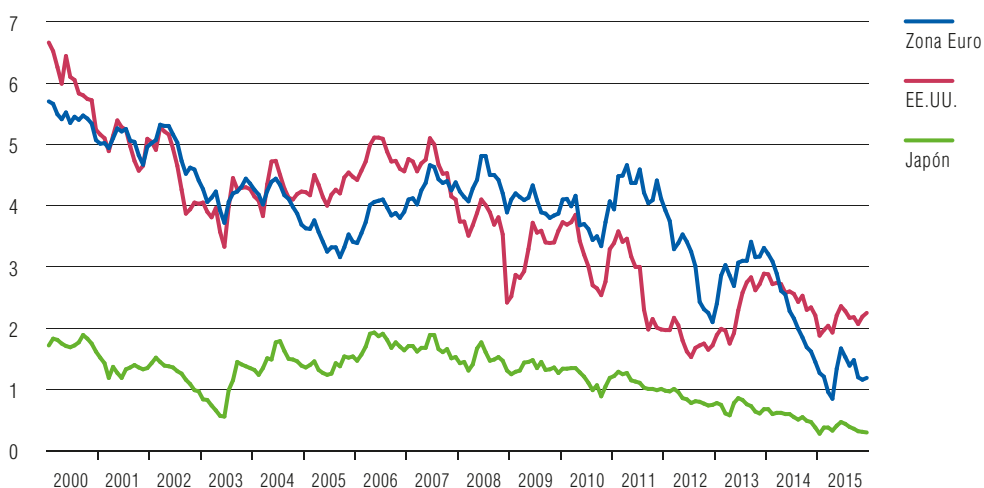
avanzadas arrojó, por cuarto año consecutivo, superávit, cifrado en el 0,6% del PIB, unas décimas más que en el año anterior.

En los mercados financieros, aparecieron divergencias en el tono de las políticas monetarias de las principales economías desarrolladas. En Estados Unidos, con una posición más consolidada en el ciclo de crecimiento, la Reserva Federal subió en diciembre de 2015 los tipos por primera vez desde junio de 2006, en concreto en un cuarto de punto, situando el tipo objetivo de los fondos federales en el 0,5%. Mientras, en la Zona Euro, el Banco Central Europeo mantuvo en el mínimo histórico del 0,05% el tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema, y amplió su programa de estímulos con medidas adicionales de respaldo al crédito a empresas y hogares, y para facilitar la liquidez del sistema. Esto se trasladó al mercado interbancario, de forma que el Euribor a doce meses continuó descendiendo, hasta niveles cercanos a cero, situándose en el mínimo histórico del 0,17% al finalizar el año, frente al 0,48% de diciembre de 2014.

Junto a ello, el Banco de Japón no modificó el tipo de descuento, situado en el 0,3% desde diciembre de 2008. Del mismo modo, Reino Unido tampoco varió el tipo de intervención, que se mantuvo en el mínimo del 0,5% vigente desde marzo de 2009.

Por lo que respecta a las economías emergentes, el Banco Popular de China continuó durante 2015 modificando sus tipos en el marco de una economía en desaceleración, de modo que, en el conjunto del año, la reducción de los mismos se cifró en 1,25 puntos porcentuales, hasta el 4,35%. En Brasil, con una economía muy deteriorada y una tasa

Gráfico 2.2.1.7 TIPOS DE INTERÉS A LARGO PLAZO



NOTA: Rendimiento de las obligaciones a 10 años.

FUENTE: OCDE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

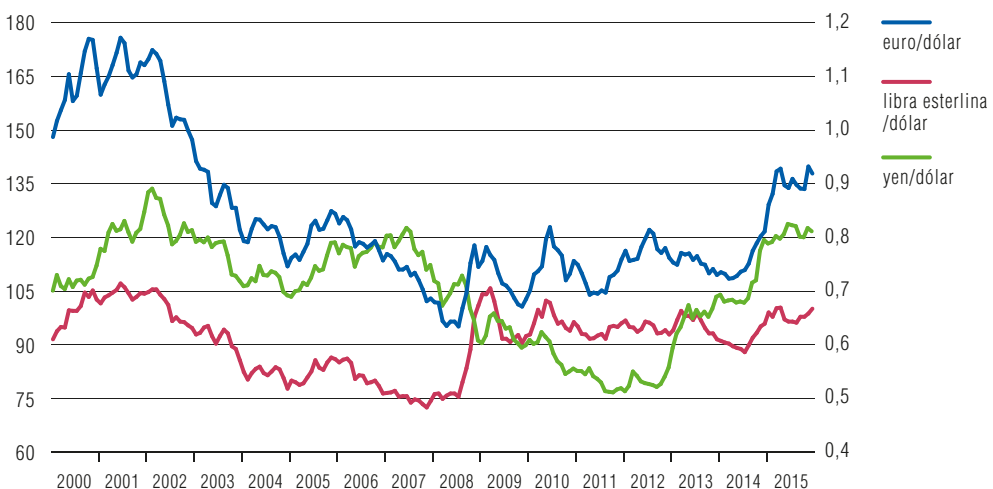
de inflación elevada, el tipo de mercado abierto (Selic) subió también en cinco ocasiones durante 2015, como ya sucediese durante el año anterior, pasando del 11,75% al 14,25%.

En los mercados de deuda soberana, las primas de riesgo experimentaron ciertas tensiones en la Eurozona en los meses estivales, por las dificultades en la negociación del tercer rescate a Grecia, volviendo a niveles significativamente más moderados en los meses finales del año. En concreto, la prima de riesgo española cerró el año por debajo de los 120 puntos básicos, y con mínimos del rendimiento del bono español a 10 años en el 1,5%. Rendimiento del bono a diez años que de media en la Eurozona se situó en diciembre en el 1,2% (1,5% en diciembre de 2014), más elevado en Estados Unidos (2,25%) y significativamente más bajo en Japón (0,3%).

En los mercados bursátiles, los episodios más relevantes fueron las fuertes caídas de las bolsas en economías emergentes como China o Brasil a lo largo del tercer trimestre, que provocaron tensiones y caídas también en las restantes, asistiéndose en los meses siguientes a una recuperación en los mismos. Con todo, el índice Dow Jones estadounidense acumuló en 2015 un retroceso (-2,2%), mientras que el Eurostoxx 50, representativo de la Eurozona, se revalorizó un 3,8% y el Nikkei japonés lo hizo de manera más significativa (9,1%). En España, el IBEX35 registró una pérdida en el año del 7,4%.

Finalmente, en los mercados de divisas, el dólar se apreció frente al resto de monedas, principalmente por las expectativas de subida de tipos en Estados Unidos. Especialmente significativa fue la apreciación respecto al euro, que como media en el año se cifró en el 19,6%, cotizando de media en 2015 a 0,902 euros (0,754 euros en 2014). Res-

Gráfico 2.2.1.8 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Tipo de cambio yen/dólar en la escala del eje izquierdo, y euro/dólar y libra esterlina/dólar en el derecho.

FUENTE: Banco de España.

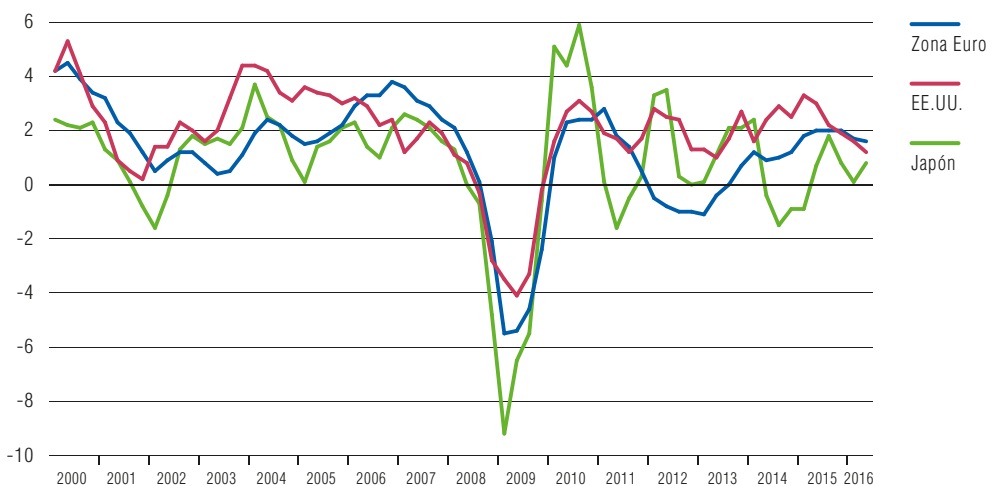
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

pecto al yen japonés, la apreciación fue del 14,4%, hasta situar su cotización media en 121 yenes por dólar, y frente a la libra esterlina la apreciación se cifró en el 7,7%, hasta cotizar de media a 0,654 libras por dólar.

2.2.2. La Economía Internacional en 2016

La economía mundial describe un perfil de suave desaceleración conforme avanza 2016, especialmente centrada en las economías avanzadas, en un contexto de incertidumbre sobre los efectos del referéndum celebrado el 23 de junio en el que se aprobó la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), y un crecimiento más débil de lo previsto en EEUU. Una situación que ha llevado a que tanto el FMI, como la OCDE revisen a la baja sus previsiones de crecimiento mundial. Concretamente, el FMI, en su informe de Perspectivas de la economía mundial publicado el mes de octubre, sitúa en el 3,1% el crecimiento del PIB mundial en 2016, una décima por debajo de lo que pronosticaba en el mes de abril, y una décima menos que en el año anterior. Una revisión que se centra en la desaceleración de las economías avanzadas, para las que pronostica un crecimiento del 1,6%, medio punto menos que en 2015 y tres décimas por debajo de lo previsto en abril. Mientras, para las economías emergentes, estima un aumento del 4,2%, dos décimas más elevado que en 2015 y una décima superior a lo pronosticado en primavera. En este mismo sentido, la OCDE ha rebajado en septiembre en una décima su previsión de crecimiento mundial, hasta el 2,9%.

Gráfico 2.2.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

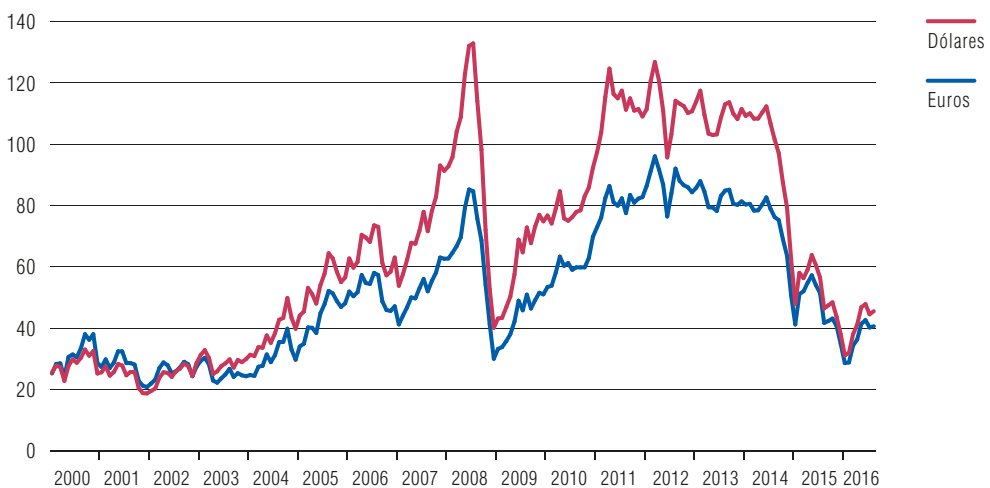
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Más específicamente, en las economías más avanzadas, los datos del segundo trimestre muestran que la economía estadounidense ha registrado un incremento real del PIB del 1,2% interanual, cuatro décimas inferior al del trimestre anterior. Junto a ello, el crecimiento de la UE y de la Zona Euro ha sido del 1,8% y 1,6%, respectivamente, en ambos casos, una décima menos que en el primer trimestre. Mientras, Japón muestra un crecimiento más moderado, del 0,8% en el segundo trimestre, si bien acelerándose en siete décimas respecto al precedente.

Con estos resultados, el balance de la primera mitad del año es de un crecimiento medio en la UE del 1,8% interanual, algo más moderado en la Zona Euro (1,7%) y EEUU (1,4%) y, sobre todo en Japón (0,5%). Todos ellos además inferiores a las tasas de crecimiento económico registradas en 2015.

De otro lado en las economías emergentes, la evolución es muy dispar. **China**, la principal economía del área, con un peso en la economía mundial que supera el 17%, mantiene en el segundo trimestre un fuerte ritmo de crecimiento, 6,7% interanual, igual al del trimestre anterior, en línea con la nueva banda de objetivos de crecimiento (6,5%-7%) fijada por las autoridades chinas para 2016, e inscrita en el complejo cambio de modelo productivo. Junto a ello, India registra un crecimiento significativo, del 7,3%, prácticamente igual al precedente (7,4%). Por contra, y con los resultados más desfavorables, se sitúa Brasil, que continúa en la trayectoria de caída que viene describiendo en los últimos dos años, con una tasa del -3,8% interanual en el segundo trimestre.

Gráfico 2.2.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO



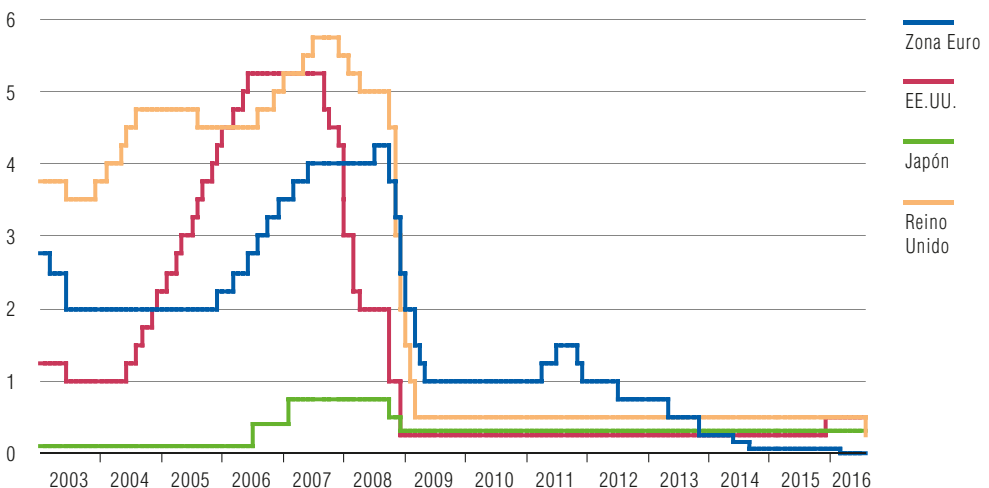
NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.
 FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Estas evoluciones se desarrollan en un entorno en el que continúa el proceso de reducción de los precios de las materias primas, que se cifra en el -7% interanual de media en los ocho primeros meses de 2016, según el índice general que elabora The Economist. Una caída que en cualquier caso es menos de la mitad de la observada el año anterior (-16,1%), registrándose incluso en el último mes, en agosto, una tasa positiva. De igual forma, el precio del petróleo Brent continúa cayendo, si bien desde el mes de marzo se observa una trayectoria de fuerte contención de este proceso, situándose de media en agosto, última información disponible, en 45,5 dólares el barril, un 2% inferior al del mismo mes del año anterior, muy por debajo de las caídas registradas hasta julio, superiores al 20%. El balance de los ocho primeros meses del año es de una bajada media del precio del petróleo en dólares del 27,1% interanual, después de haberse reducido prácticamente a la mitad en 2015 (-47,5%).

En este contexto, las tasas de inflación aumentan ligeramente, manteniéndose en cualquier caso en niveles muy moderados, cercanas a cero en las principales economías industrializadas. En concreto, la tasa de inflación se sitúa en agosto en el 0,3% en la UE, 0,2% en la Zona Euro, algo más elevada (1,1%) en Estados Unidos, y ligeramente negativa en Japón (-0,5%).

Con estos resultados, las autoridades monetarias continúan mostrando divergencias en el tono de las políticas monetarias de las principales economías desarrolladas.

Gráfico 2.2.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.
 Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.
 Tipo de descuento. Banco de Japón.
 Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

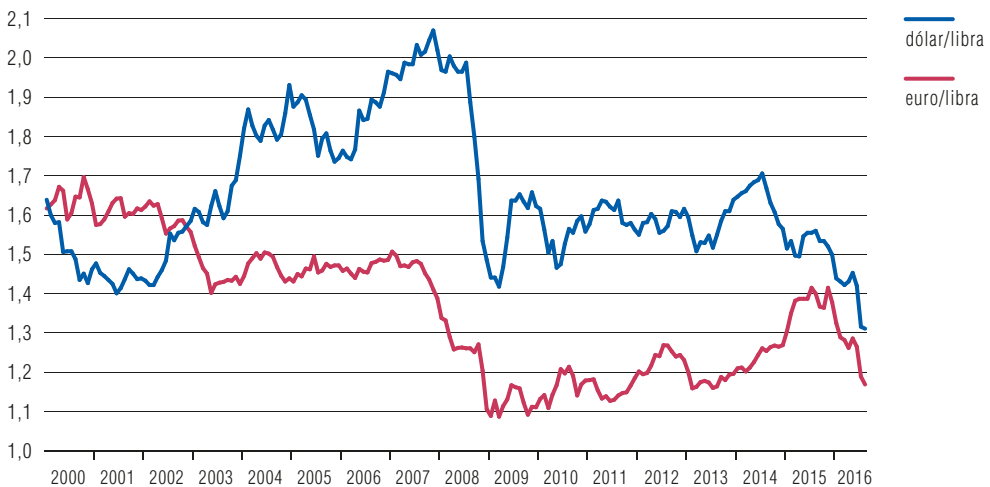
Frente a los retrasos en las expectativas de subidas de tipos de interés en EEUU, el BCE rebajó el tipo de interés de referencia de la Eurozona en cinco puntos básicos en marzo, hasta el mínimo histórico del 0%. Asimismo, el Banco de Japón redujo en enero su tipo de interés hasta situarlo en valores negativos (-0,1%).

Un desigual tono de la política monetaria al que se unió el resultado del referéndum en Reino Unido, que aprobó su salida de la UE el día 23 de junio. El Brexit, como se ha venido a denominar esta decisión de salida, originó inicialmente fuertes movimientos en los mercados financieros internacionales, con descensos generalizados en los índices bursátiles y caídas en la rentabilidad de la deuda pública de las principales economías avanzadas hasta mínimos históricos, al actuar como activo refugio. En los meses posteriores al referéndum, la mayoría de estos movimientos revirtieron. Lo que sí ha continuado es el proceso de depreciación de la libra esterlina, que cotiza frente al euro y el dólar en niveles históricamente bajos. Concretamente, su cotización media en agosto se sitúa en 1,311 dólares, la más baja en treinta años, y en 1,169 euros. Esto, unido a la desaceleración de la economía británica, ha llevado al Banco de Inglaterra a rebajar los tipos de interés en agosto por primera vez desde 2009, desde el 0,5% al 0,25%, en un intento de estimular la economía y frenar el impacto negativo del Brexit.

Respecto al resto de divisas, el dólar describe una trayectoria de depreciación frente al euro y el yen, situándose la cotización del dólar por término medio en agosto, en 0,892 euros y 101,2 yenes, con una depreciación del 0,7% y 17,8% respectivamente.

Gráfico 2.2.2.4

TIPO DE CAMBIO DE LA LIBRA ESTERLINA RESPECTO AL DÓLAR Y EL EURO



FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

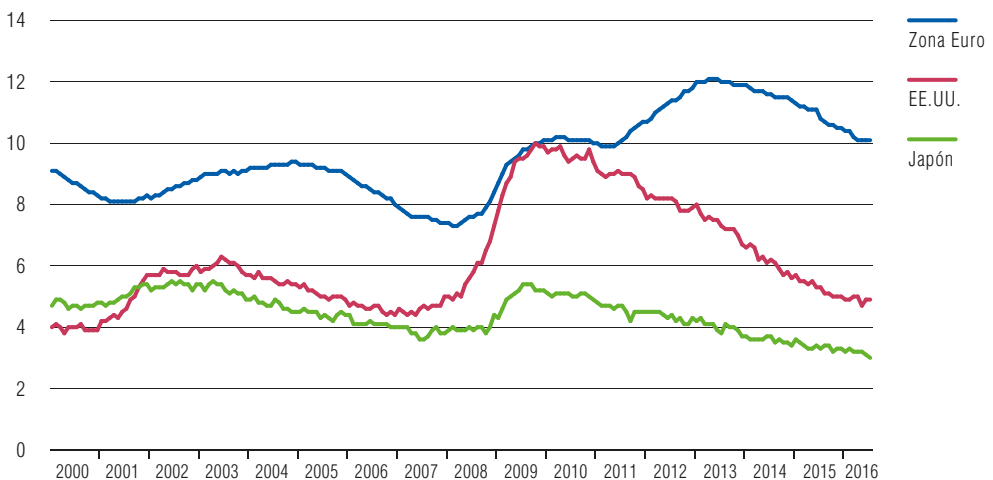
Analizando con mayor detalle el comportamiento de las economías avanzadas más relevantes, en **Estados Unidos** el aumento real del PIB se cifra en el 1,2% interanual en el segundo trimestre, última información publicada, cuatro décimas menos que en el anterior. Este crecimiento es consecuencia de la positiva contribución de la demanda interna (+1,4 puntos), con un fuerte dinamismo en el consumo privado (3,1%), seguido del consumo y la inversión públicos (0,9%) y la formación bruta de capital fijo (0,3% interanual). Mientras, la demanda externa vuelve a registrar una contribución negativa al crecimiento total (-0,2 puntos porcentuales), derivado de un ligero incremento relativo de las importaciones (0,2%) y un retroceso de las exportaciones (-1,2%).

Esta evolución económica tiene su reflejo en el mercado laboral, con un crecimiento interanual de la población ocupada del 1,6% durante el segundo trimestre, que aunque es tres décimas menor que en el anterior, lleva a la tasa de paro a situarse en el 4,9% en el mes julio, cuatro décimas menos que un año antes.

En materia de precios, la tasa de inflación alcanza el 1,1% en agosto, siendo la subyacente, que no tiene en cuenta los precios de alimentos no elaborados y energía superior, del 2,3% interanual.

Japón crece de manera más moderada, un 0,8% interanual en el segundo trimestre de 2016, en cualquier caso acelerando su ritmo de crecimiento en siete décimas y acumulando cinco trimestres de tasas positivas. Un aumento en el que es determinante la positiva aportación de la demanda interna (0,7 puntos), y donde destacan los

Gráfico 2.2.2.5 TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

aumentos que registran el consumo público (2%) y la formación bruta de capital fijo (1%), siendo más moderado el crecimiento del consumo privado (0,5%). Por su parte, la demanda externa realiza una aportación positiva de una décima, con un tenue avance de las exportaciones (0,2% interanual), en contraste con el descenso de las importaciones (-0,4%).

En el mercado laboral se intensifica el proceso de aumento de la población ocupada, un 0,9% interanual durante el segundo trimestre, reduciéndose la tasa de paro hasta el 3% de la población activa en el mes de julio, tres décimas menor que un año antes.

En lo que se refiere a los precios, la inflación continúa en tasas ligeramente negativas, por quinto mes consecutivo (-0,5% interanual en julio), mostrando la subyacente un moderado ritmo de avance (0,3%).

En la **Unión Europea** se observa una ligera moderación del ritmo de crecimiento en el segundo trimestre, que en términos interanuales se sitúa en el 1,8%, una décima

Cuadro 2.2.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA	2014	2015	2016				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final	0,8	1,6	1,9	1,7	1,8	0,6	0,2
Hogares e ISFLSH	0,8	1,7	1,9	1,6	1,7	0,6	0,2
AAPP	0,6	1,4	2,1	1,8	1,9	0,6	0,1
Formación Bruta de Capital	2,6	2,5	2,6	2,6	2,6	-0,2	-1,0
Fijo	1,5	2,9	2,5	2,4	2,5	0,4	0,0
Demanda Nacional ⁽¹⁾	1,1	1,7	2,0	1,8	1,9	-	-
Exportación de bienes y servicios	4,4	6,1	2,3	2,2	2,3	0,0	1,1
Importación de bienes y servicios	4,7	6,2	3,2	2,8	3,0	-0,1	0,4
OFERTA							
Ramas agrarias y pesqueras	1,2	0,1	0,1	1,1	0,6	-0,4	0,3
Ramas industriales	2,1	3,4	1,4	1,5	1,4	0,2	0,5
Construcción	-0,7	0,2	1,5	1,6	1,5	1,0	-0,3
Ramas de los servicios	1,0	1,6	1,6	1,7	1,7	0,6	0,3
VAB	1,1	1,8	1,6	1,6	1,6	0,6	0,3
Impuestos netos sobre productos	0,8	2,8	2,8	1,7	2,3	0,1	0,1
PIB p.m.	1,1	1,9	1,7	1,6	1,7	0,5	0,3

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

menos que en el anterior. Igual ralentización se observa en el conjunto de países que configuran la **Zona Euro**, situándose la tasa interanual en el 1,6%.

Este crecimiento de la Eurozona en el segundo trimestre se sustenta, desde la perspectiva de la demanda, en la positiva aportación de la demanda interna (+1,8 puntos porcentuales), destacando la Formación Bruta de Capital, que registra un aumento del 2,6% interanual, igual que en el primer trimestre. Mientras, el gasto en consumo final se modera ligeramente, con un crecimiento del 1,7% interanual (1,9% en el primer trimestre). Por su parte, la vertiente externa de la demanda realiza una aportación negativa al crecimiento global (-0,2 puntos), con una subida de las importaciones de bienes y servicios superior a la de las exportaciones (2,8% y 2,2% interanual, respectivamente).

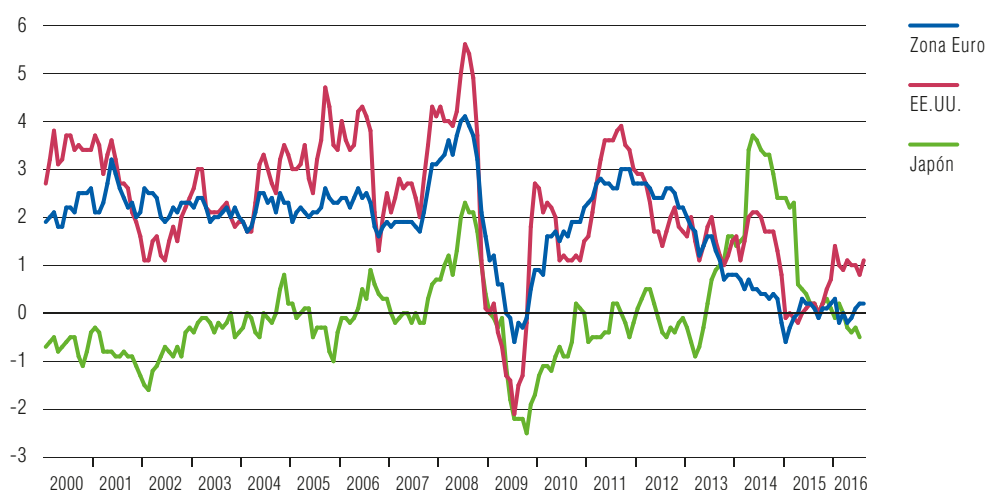
Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos registran tasas positivas, correspondiendo el mayor crecimiento al sector servicios (1,7% interanual), seguido de la construcción (1,6%), la industria (1,5%) y las ramas agraria y pesquera (1,1%).

En el mercado laboral, el aumento de la población ocupada en el segundo trimestre es del 1,4% interanual, igual que en el anterior. Con ello, la tasa de paro desciende hasta el 10,1% de la población activa en el mes de julio, última información disponible, siete décimas menor que un año antes, y estabilizada en ese nivel desde el mes de abril.

En el ámbito de los precios, la tasa de inflación se mantiene en niveles muy moderados, del 0,2% interanual en agosto, registrando ocho países tasas negativas. Algo más

Gráfico 2.2.2.6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.
IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

elevada es la inflación subyacente, del 0,8%, en cualquier caso ambas por debajo del objetivo de estabilidad de precios fijado por el Banco Central Europeo (2%), que en el mes de marzo efectuó una bajada del tipo de interés de las operaciones principales de financiación del eurosistema en cinco puntos básicos hasta el mínimo histórico del 0%.

Los resultados por tanto muestran una cierta desaceleración del ritmo de crecimiento económico en las economías avanzadas en 2016, que unido a la incertidumbre derivada del referéndum en Reino Unido y su decisión de salida de la UE, y el crecimiento menor de lo previsto en EEUU, se han materializado, según el FMI, en riesgos a la baja para la economía mundial. En este sentido, dicho organismo, en su última actualización del informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado en octubre, sitúa en el 3,1% el crecimiento del PIB mundial en 2016, una décima por debajo de lo que pronosticaba en el mes de abril y una décima menos que el año anterior. Una revisión a la baja que se centra en el comportamiento esperado en las economías industrializadas.

Así, diferenciando entre las economías avanzadas y las emergentes, la previsión de crecimiento del PIB para estas últimas es del 4,2% en 2016, una décima más de lo previsto en abril y dos décimas superior al año anterior; mientras, para los países industrializados se espera una desaceleración, con un crecimiento del 1,6%, medio punto menor que en el último año, e inferior en tres décimas a la que este organismo pronosticaba en el mes de abril.

Dentro de las economías de mercados emergentes, volverán a destacar los países en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,5%, en cualquier caso una décima menor que en 2015, manteniendo su trayectoria de desaceleración. La economía más importante del grupo, China, que concentra el 17,3% del PIB mundial, crecerá un 6,6% en 2016, tres décimas por debajo del año anterior.

En el lado opuesto, las peores previsiones recaen sobre la Comunidad de Estados Independientes, donde continuará el proceso de recesión, esperándose un retroceso del PIB del -0,3%, consecuencia del retroceso en Rusia (-0,8%). Junto a ello, también se prevé una caída del PIB en América Latina y el Caribe, del -0,6%, y destacando Brasil (-3,3%) y Venezuela (-10%).

Mientras, para las economías avanzadas, el FMI pronostica un crecimiento del 1,6% en 2016, medio punto inferior al ejercicio anterior, con una desaceleración en los ritmos de crecimiento en las principales áreas.

Concretamente, **Estados Unidos** se estima que crezca un 1,6% en 2016, según el FMI, un punto menos que en 2015, tras haber revisado a la baja en 0,8 puntos la previsión de crecimiento que contemplaba este organismo en el mes de abril. Menor es la desaceleración esperada para la **Zona Euro**, que situaría su crecimiento medio en el año en el 1,7%, dos décimas menos que en 2015. Mientras para **Japón**, se prevé un práctico mantenimiento de su moderado ritmo de crecimiento económico (0,5%).

La principal economía de la Eurozona, Alemania, acelerará en dos décimas su tasa de crecimiento en 2016 hasta el 1,7%, mientras que Francia mantendrá su ritmo de crecimiento en el 1,3%. Por el contrario, para España se espera una ligera desaceleración de una décima, hasta el 3,1%.

Fuera de la Zona Euro, el mayor ajuste en las economías avanzadas se espera en Reino Unido, que crecerá un 1,8%, cuatro décimas por debajo de 2015.

En el mercado laboral, el aumento de los ocupados en las economías avanzadas será del 1,3% durante 2016, igual que en 2015, siendo algo mayor el incremento en Estados Unidos (1,6%) y más moderado en Japón (0,8%). Estos aumentos producirán en cualquier caso una bajada en las tasas de paro, que puede descender en medio punto en el conjunto de las economías avanzadas, hasta el 6,2% de la población activa, la más baja desde 2008.

Por lo que respecta a los precios, el FMI prevé tasas de inflación moderadas, del 0,8% en el conjunto de las economías avanzadas, medio punto más que en 2015; mientras, en las economías en desarrollo y emergentes descenderán dos décimas, hasta el 4,5%.

En cuanto al volumen de comercio mundial de bienes y servicios, se espera registre una ligera desaceleración en 2016, con un crecimiento del 2,3%, tres décimas menos que en el año anterior, debido a una fuerte desaceleración en las economías avanzadas, con un crecimiento de las exportaciones del 1,8%, la mitad que en 2015 (3,6%).

Finalmente, y en materia de déficit público, el FMI estima que se situará en el 3% del PIB en 2016 en el conjunto de economías industrializadas, dos décimas más que en 2015. De igual forma, en las economías emergentes y en desarrollo el déficit podría empeorar dos décimas, hasta el 4,7% del PIB.

2.3.

Contexto Económico Nacional

2.3.1. Balance de la Economía Española en 2015

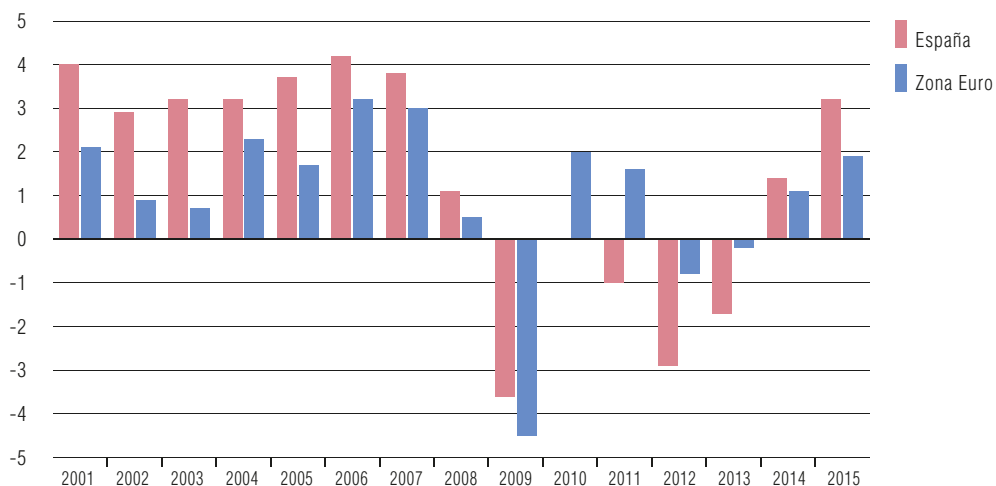
Conforme con la Contabilidad Nacional Trimestral de España elaborada por el INE, en el conjunto del año 2015 el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.) generado por la economía española registró un incremento real del 3,2% respecto al año anterior, más de un punto por encima del registrado en la Zona Euro (1,9%).

Este crecimiento de la economía española en 2015 vino explicado, por el lado de la oferta, por la aportación positiva de todos los sectores productivos.

Con el mayor incremento relativo se situó la **construcción**, con un crecimiento real del VAB del 5,2% en 2015, tras seis años de caída consecutivos, y en un entorno de ligero incremento en la Eurozona (0,2%).

Gráfico 2.3.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: Eurostat; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Le siguió el sector **industrial**, que experimentó un aumento del 3,4%, igual que en la Zona Euro, siendo la industria manufacturera la que mostró el carácter más dinámico (3,7%).

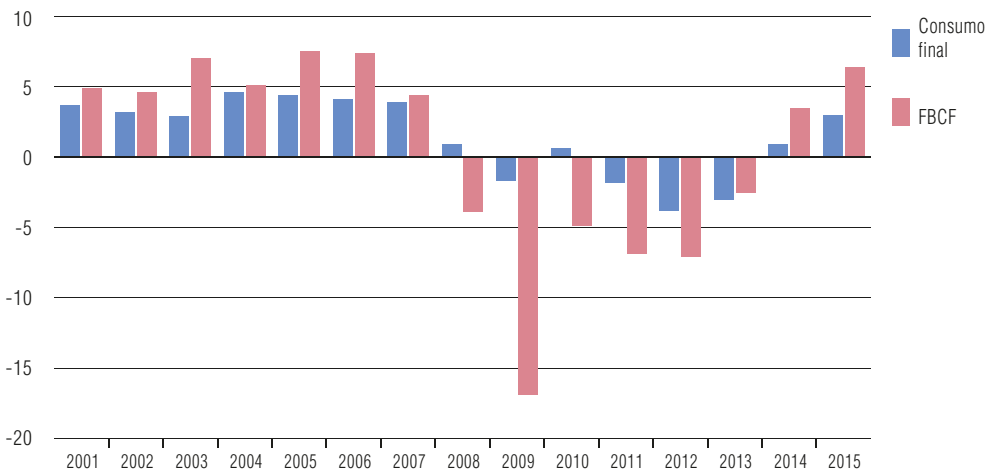
A continuación se situó el sector **servicios**, que registró un aumento real del VAB del 3,1%, 1,5 puntos por encima de la Zona Euro (1,6%). Este balance global del sector se debió a los resultados positivos obtenidos en casi todas las ramas, a excepción de "Actividades financieras y de seguros" (-0,9%), que acumuló siete años de caída consecutivos. Con los mayores incrementos destacaron "Actividades profesionales" (5,8%); "Comercio, transporte y hostelería" (4,8%); "Información y comunicaciones" (4,7%) y "Actividades artísticas, recreativas y otros servicios" (4,2%).

Por su importancia relativa, cabe destacar, dentro de los servicios, los resultados en el subsector turístico. En España, en 2015, y según la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, el número de viajeros alojados en hoteles registró un aumento del 6,2% respecto al año anterior, con crecimientos generalizados tanto del turismo nacional como extranjero.

Por último, el **sector primario** presentó el aumento más moderado, con un incremento real del Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.) del 1,9%, en un contexto de práctico estancamiento de media en el sector en la Zona Euro (0,1%).

Desde la perspectiva de la demanda, el crecimiento se sustentó en la demanda interna, que contribuyó positivamente al crecimiento del PIB con 3,7 puntos porcentuales; por el contrario, la demanda externa elevó su contribución negativa (-0,5 puntos).

Gráfico 2.3.1.2 CONSUMO E INVERSIÓN. ESPAÑA



NOTA: % variaciones interanuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Este aumento de la demanda nacional fue consecuencia tanto del incremento del gasto en consumo final como, y más intensamente, de la formación bruta de capital fijo.

Concretamente, la **inversión** en capital fijo aumentó un 6,4% en 2015, resultado del intenso crecimiento experimentado en la inversión en bienes de equipo y activos cultivados (10,2%), seguida de la inversión destinada a construcción (5,3%), que recuperó tasas de crecimiento positivas tras siete años de caída; finalmente, la inversión en productos de la propiedad intelectual, que creció un 1,8%.

Por su parte, el gasto en **consumo** final aumentó un 3% respecto a 2014, comportamiento que se explicó, de un lado, por la subida del gasto en consumo final de los hogares, que se incrementó un 3,1%, la tasa más alta desde 2007. De otro, por el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas, que creció un 2,7%, el más elevado desde 2009, y, finalmente, el de las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH), que aumentó un 1%.

En cuanto a la **demanda externa**, en 2015 incrementó tres décimas su aportación negativa, hasta los -0,5 puntos, consecuencia de un mayor aumento de las importaciones de bienes y servicios (7,5%) que de las exportaciones (5,4%).

En el comercio de mercancías, y en términos de Aduanas, las exportaciones crecieron un 4,3% nominal, por encima de las importaciones (3,7%); en ambos casos, explicados por el incremento de los flujos comerciales de bienes no energéticos (6,7% y 12,8%, respectivamente), ya que los energéticos disminuyeron (-27,7% y -30,3%, respectiva-

Gráfico 2.3.1.3 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ESPAÑA



NOTA: % variaciones interanuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

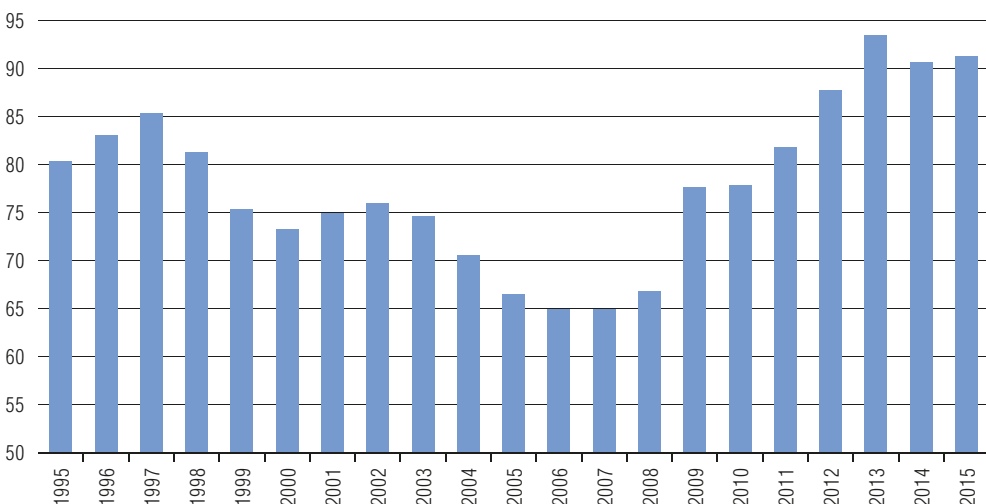
mente), consecuencia del fuerte descenso del precio del barril de petróleo Brent en los mercados internacionales, cuya cotización en dólares se redujo casi a la mitad por término medio en 2015 (-47,5%).

Como resultado, la balanza comercial presentó un saldo deficitario de 24.173,9 millones de euros, un 1,2% inferior al contabilizado en 2014, situándose la tasa de cobertura (porcentaje de exportaciones respecto a las importaciones) en el 91,2%, 0,4 puntos porcentuales superior a la del año anterior.

Atendiendo al destino geográfico, las exportaciones dirigidas a la Unión Europea supusieron el 62,3% del total, tras aumentar un 6,8%. Por su importancia relativa en las cifras globales, destacaron los incrementos en las destinadas a Reino Unido (18,9%), Alemania (12,8%) e Italia (6,5%), así como el práctico estancamiento en las dirigidas a Francia (0,7%) y Portugal (0,5%). Fuera del ámbito de la Unión Europea, sobresalieron los aumentos de exportaciones a África (11,7%) y Asia (10,2%), más específicamente, las dirigidas a países como Japón (27,2%), Marruecos (19,6%) y China (12,8%). En el lado opuesto, destacaron los descensos de las ventas a Brasil (-30,5%) y EEUU (-6,9%).

En cuanto a las importaciones, las procedentes de la Unión Europea representaron el 57,6% del total, y se incrementaron un 9,6%, especialmente las de Reino Unido (38%) y Alemania (12%). Fuera de la UE destacó el moderado incremento de las importaciones de Asia (0,9%), debido a la caída de las procedentes de Oriente Medio (-36,8%); mientras, continuaron aumentando las provenientes de Japón (34,1%) y

Gráfico 2.3.1.4 TASA DE COBERTURA. ESPAÑA



NOTA: % Exportaciones/importaciones de mercancías.

FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

China (9,7%). Junto a ello, también fueron relevantes las subidas de las procedentes de Brasil (76,9%) y EEUU (30,8%).

En términos de la balanza de pagos, y según los datos del Banco de España, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital, es decir, la capacidad o necesidad de financiación de la economía española, contabilizó en 2015 una capacidad de financiación por cuarto año consecutivo, derivada del superávit tanto de la balanza por cuenta corriente como de la balanza de capital.

A un mayor nivel de detalle, el superávit acumulado de la balanza por cuenta corriente se situó en 15.047 millones de euros, superior al registrado en 2014 (10.237 millones de euros), debido a la reducción del déficit de rentas primarias y secundarias (-33%), e incluso en un contexto de ligera caída del superávit en bienes y servicios (-1,5%).

Por su parte, la cuenta de capital, donde se incluye, entre otros conceptos, las transferencias de capital procedentes de la UE, registró en 2015 un superávit de 5.965 millones de euros, un 34% superior al del año anterior.

Como resultado, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital registró en 2015 una capacidad de financiación de 21.014 millones de euros, un 43,1% superior a la contabilizada el año anterior (14.686 millones).

Finalmente, la cuenta financiera, excluidos los activos del Banco de España, registró en el conjunto del año unas salidas netas de capital por valor de 61.190 millones de euros, que se materializaron principalmente a través de otras inversiones e inversiones directas, y, en menor medida, en inversiones de cartera.

Por lo que se refiere al mercado laboral, y conforme a la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, el empleo, medido en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumentó un 3% en 2015, 1,9 puntos más que en el año anterior.

La Encuesta de Población Activa (EPA) mostró idéntica subida de la población ocupada (3%), 1,8 puntos más que en 2014, sumando dos años de aumento.

Por sectores, según la EPA, el empleo aumentó en todos ellos, especialmente en la construcción (8,1%), seguido de la industria (4,3%) y los servicios (2,6%), y con un comportamiento prácticamente estable en el sector primario (0,1%). Por sexo, el aumento de la ocupación fue también generalizado, aunque con más intensidad en los hombres (3,4%) que en las mujeres (2,6%).

Atendiendo a la situación profesional, creció el empleo tanto en el colectivo de no asalariados (1,1%) como, y más intensamente, en los asalariados (3,4%); fundamentalmente, entre los asalariados con contrato temporal, que subieron un 8,3%, frente a un 1,9% en el empleo indefinido. Como consecuencia, creció la tasa de temporalidad

(porcentaje de asalariados con contrato temporal respecto al total de asalariados), que se situó en el 25,1% en 2015, 1,1 puntos por encima de su nivel en el año anterior.

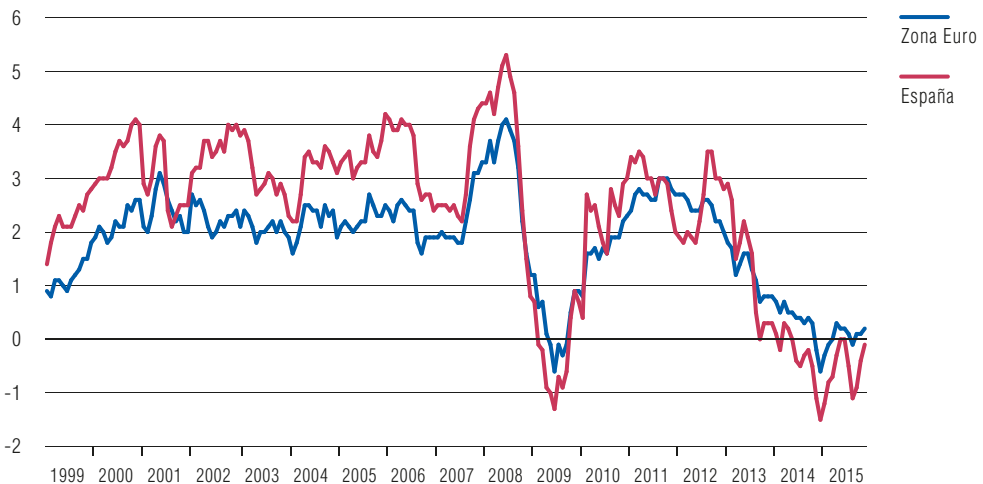
Este crecimiento del empleo en 2015 vino acompañado de una caída de la población activa, del 0,1%, acumulando tres años de retroceso. Resultado del aumento del empleo y la reducción de la población activa, el número de parados descendió un 9,9%, situándose la tasa de paro en el 22,1% de la población activa, 2,4 puntos por debajo de la registrada en 2014.

Todos estos resultados de la economía española se produjeron en un contexto nominal en el que los precios mostraron un comportamiento muy moderado a lo largo de 2015, tanto desde la perspectiva de la oferta como de la demanda.

Desde el punto de vista de la producción, el deflactor del PIB presentó un crecimiento en el conjunto del año del 0,6%.

Desde la perspectiva de los precios de demanda, la tasa de inflación finalizó el año en el 0% interanual en diciembre, en un contexto de ligero crecimiento en la Zona Euro (+0,2%); ambas, muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios establecido por el BCE (2%). Una situación que llevó a la autoridad monetaria a intensificar su política monetaria expansiva, manteniendo el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en el mínimo histórico del 0,05%, al tiempo que adoptó medidas adicionales de respaldo al crédito a empresas y hogares y para facilitar la liquidez al sistema. Entre ellos, la ampliación de la vigencia del Programa de Compra de Activos públicos y

Gráfico 2.3.1.5 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO ARMONIZADO. ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

privados y la reducción del tipo de la facilidad marginal de depósitos, hasta situarlo en diciembre en el mínimo histórico del -0,3%.

El comportamiento de la tasa de inflación en 2015 estuvo muy influenciado por la evolución del precio del petróleo en los mercados internacionales. El barril brent cotizó de media en diciembre a 38 dólares, su valor más bajo al finalizar un año desde 2003 y un 39,1% por debajo de diciembre de 2014 (62,4 dólares). Esto se trasladó a los precios energéticos, que cayeron un 7,7% interanual en diciembre. Mientras, la inflación subyacente, que excluye del IPC los precios más volátiles, los de los alimentos no elaborados y la energía, registró una tasa positiva del 0,9% interanual.

Respecto a los salarios, el incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados en 2015, incluidas las revisiones por cláusulas de salvaguarda, continuó siendo muy moderado, del 0,75%, dos décimas superior al año anterior (0,50%), y en línea con la inflación subyacente.

Por último, respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, el conjunto de las Administraciones Públicas cerró 2015 con un déficit de 54.112 millones de euros, equivalente al 5% del PIB. Dicho resultado supuso una desviación de 0,8 puntos porcentuales con respecto al objetivo de consolidación fiscal comprometido ante la Comisión Europea (-4,2% del PIB). Si se incluyen además las ayudas al sector financiero, que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit se elevó al 5,08% del PIB.

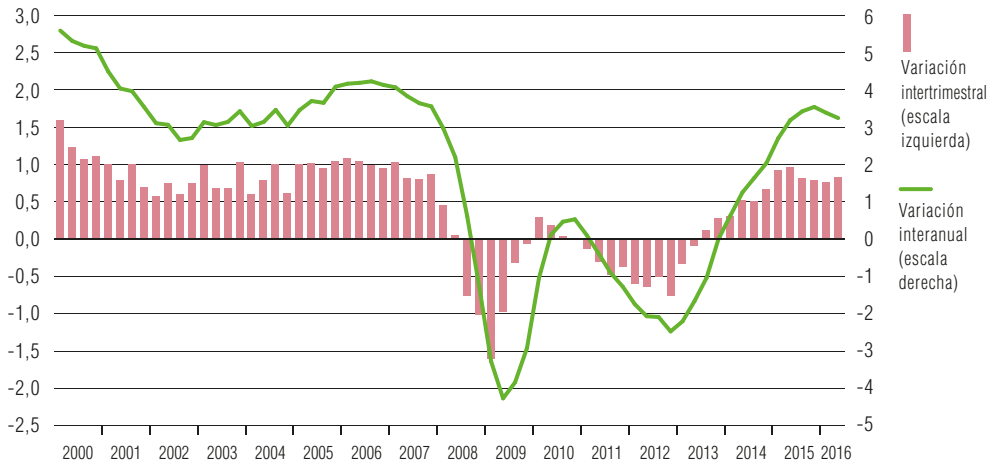
Este desequilibrio presupuestario en 2015 fue resultado de un déficit de la Administración Central equivalente al 2,53% del PIB, sin ayuda financiera. Junto a ello, las Comunidades Autónomas registraron un déficit del 1,66% del PIB y la Administración de la Seguridad Social del 1,26% del PIB. Por su parte, las corporaciones locales terminaron el año con un superávit del 0,44% del PIB.

2.3.2. La Economía Española en 2016

De acuerdo a la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, la economía española mantiene en 2016 una tasa de crecimiento ligeramente por encima del 3%, con un perfil de ligera desaceleración a medida que avanza el año, en línea con la evolución de la Zona Euro. Corregido de estacionalidad y efecto calendario, el PIB crece en términos reales en el segundo trimestre un 3,2% interanual, dos décimas menos que en el trimestre anterior, resultando un aumento del 3,3% de media en la primera mitad del año.

Por el lado de la demanda agregada, la desaceleración del PIB se explica por una menor aportación positiva de la demanda interna, que se cifra en 3 puntos en el segundo

Gráfico 2.3.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

trimestre, frente a los 3,8 puntos del trimestre anterior. Por el contrario, el sector exterior recupera una ligera contribución positiva, de 0,2 puntos en el segundo trimestre.

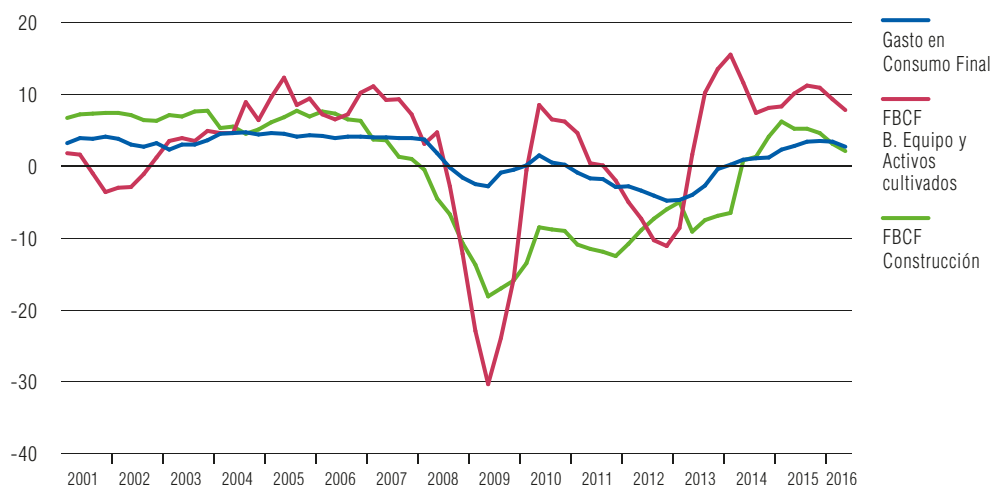
La menor aportación positiva de la demanda interna se debe tanto al consumo como, a la inversión. Concretamente, el gasto en consumo final crece a un ritmo del 2,7% interanual, siete décimas menos que en el primer trimestre, destacando el consumo de los hogares, que mantiene un fuerte crecimiento del 3,6%. Mientras, se modera de manera muy significativa el gasto de las Administraciones Públicas, que presenta un práctico estancamiento (0,1%). De igual forma, se atenúa, aunque en significativa menor medida, el gasto en consumo final de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (1,5%), dos décimas menos que en el trimestre anterior.

Junto a ello, la formación bruta de capital fijo crece un 4% interanual, 1,1 puntos menos que en el primer trimestre. Un aumento que se explica por el incremento de la inversión en Activos fijos materiales, del 4,4% interanual. Más específicamente, la destinada a bienes de equipo y activos cultivados crece un 7,8% (9,3% en el primer trimestre), mostrando la destinada a construcción una subida del 2,1% interanual, un punto más moderada que en el trimestre anterior; por su parte, crece la inversión en Productos de la propiedad intelectual, un 1,6%, casi un punto menos que en el primer trimestre.

Por lo que se refiere a la demanda externa, recupera en el segundo trimestre de 2016 una contribución positiva al crecimiento del PIB, de +0,2 puntos porcentuales, tras nue-

Gráfico 2.3.2.2

COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

ve trimestres consecutivos de aportación negativa. Un resultado derivado de un crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios del 6,8% interanual, y ligeramente superior al de las importaciones, que lo hacen un 6,6%.

En términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, en la primera mitad del año se registra superávit tanto en la balanza por cuenta corriente como, en menor medida, en la balanza de capital.

En concreto, la balanza por cuenta corriente registra hasta junio un saldo superavitario de 6.333 millones de euros, muy superior al contabilizado en el mismo período del año anterior (+958 millones de euros), debido a un incremento del superávit de la balanza de bienes y servicios (+33,8% interanual), y una reducción del déficit de la balanza de rentas primaria y secundaria (-17%).

En cuanto a la cuenta de capital, acumula en la primera mitad del año un superávit de 1.758 millones de euros, no obstante, un 41,8% inferior al mismo período del año anterior.

En conjunto, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital, que mide la capacidad o necesidad de financiación de la economía, registra en la primera mitad del año una capacidad de financiación de 8.093 millones de euros, el doble que la contabilizada en el primer semestre de 2015 (+3.982 millones).

Cuadro 2.3.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

			2016				
	2014	2015	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final	0,9	3,0	3,4	2,7	3,0	0,9	0,1
Hogares	1,2	3,1	3,7	3,6	3,7	1,0	0,7
ISFLSH	1,3	1,0	1,7	1,5	1,6	0,7	-0,3
AAPP	-0,0	2,7	2,4	0,1	1,3	0,7	-1,6
Formación Bruta de Capital Fijo	3,5	6,4	5,1	4,0	4,5	0,3	1,3
Activos fijos materiales	3,7	7,2	5,5	4,4	5,0	0,2	1,5
- Construcción	-0,2	5,3	3,1	2,1	2,6	-0,2	0,9
- Bienes de equipo y activos cultivados	10,5	10,2	9,3	7,8	8,5	0,9	2,2
Productos de la propiedad intelectual	2,1	1,8	2,4	1,6	2,0	0,4	-0,1
Demanda Nacional⁽¹⁾	1,6	3,7	3,8	3,0	3,4	-	-
Exportación de bienes y servicios	5,1	5,4	3,8	6,8	5,4	-0,4	4,3
Exportaciones de bienes	4,5	4,9	2,6	5,3	3,9	-1,0	4,8
Exportaciones de servicios	6,4	6,7	6,9	10,5	8,7	1,1	3,3
Importación de bienes y servicios	6,4	7,5	5,4	6,6	6,0	0,4	2,7
Importaciones de bienes	6,7	7,4	4,0	5,4	4,7	-0,1	2,9
Importaciones de servicios	4,5	8,1	12,1	12,3	12,2	2,5	1,8
PIB p.m.	1,4	3,2	3,4	3,2	3,3	0,8	0,8

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Desde la perspectiva de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en 2016 se sustenta en los resultados positivos de todos los sectores productivos, que, no obstante, de manera prácticamente generalizada moderan su ritmo de avance.

Más específicamente, el sector primario registra un incremento del 3,5% interanual en el segundo trimestre, acumulando cinco trimestres consecutivos de aumento de la actividad, si bien dos puntos menos que en el primer trimestre.

Por su parte, las ramas industriales moderan su ritmo de crecimiento una décima, hasta el 2,6% interanual, sustentado en la industria manufacturera, que, representando el 80,1% del VAB global del sector, se incrementa un 3,9% en el segundo trimestre, cuatro décimas menos que en el trimestre anterior, y en línea con la evolución de la demanda de este tipo de bienes.

Es el sector de la construcción el que contabiliza el aumento menos intenso, con una subida del VAB p.b. del 2,2% interanual, seis décimas menos que el trimestre anterior, sumando en cualquier caso ocho trimestres de tasas positivas.

Finalmente, el sector servicios mantiene un ritmo de crecimiento real del 3,6% interanual, prácticamente generalizado en las distintas ramas de actividad, salvo *Actividades financieras y de seguros* (-0,3% interanual). Los mayores incrementos se dan en *Actividades profesionales* (5,6%); *Comercio, transporte y hostelería* (5,2%); *Información y comunicaciones* (5,2% también); y *Actividades artísticas, recreativas y otros servicios* (4,9%).

Estos resultados de la oferta productiva y la demanda se trasladan al mercado laboral. Según la Contabilidad Nacional Trimestral de España, el empleo, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumenta un 2,9% interanual en el segundo trimestre, tres décimas menos que en el anterior y acumulando nueve trimestres de incremento consecutivos. En igual sentido señala la Encuesta de Población Activa (EPA), con un incremento del número de ocupados del 2,4% interanual en el segundo trimestre del año, casi un punto menos que en el trimestre anterior, y sumando

Cuadro 2.3.2.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

			2016				
	2014	2015	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-3,7	1,9	5,5	3,5	4,5	-1,0	-0,9
Industria	1,2	3,4	2,7	2,6	2,7	0,8	1,1
Industria manufacturera	2,2	3,7	4,3	3,9	4,1	1,1	1,0
Construcción	-2,1	5,2	2,8	2,2	2,5	0,0	-0,7
Servicios	1,9	3,1	3,6	3,6	3,6	0,9	1,1
Comercio, transporte y hostelería	3,2	4,8	4,9	5,2	5,1	1,1	2,1
Información y comunicaciones	4,7	4,7	6,0	5,2	5,6	2,0	0,7
Actividades financieras y de seguros	-1,0	-0,9	2,2	-0,3	1,0	1,9	-1,8
Actividades inmobiliarias	1,2	0,8	0,8	1,0	0,9	-0,2	0,8
Actividades profesionales	3,4	5,8	5,6	5,6	5,6	1,9	1,9
Administración pública, sanidad y educación	-0,4	1,7	2,3	2,3	2,3	0,6	0,3
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	4,4	4,2	4,5	4,9	4,7	0,8	1,1
VAB precios básicos	1,4	3,3	3,4	3,4	3,4	-	-
Impuestos netos sobre productos	0,8	2,8	3,0	2,2	2,6	0,4	-0,5
PIB p.m.	1,4	3,2	3,4	3,2	3,3	0,8	0,8

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

nueve trimestres consecutivos de aumento. Con ello, el balance de la primera mitad del año es de un crecimiento de la población ocupada del 2,9% interanual.

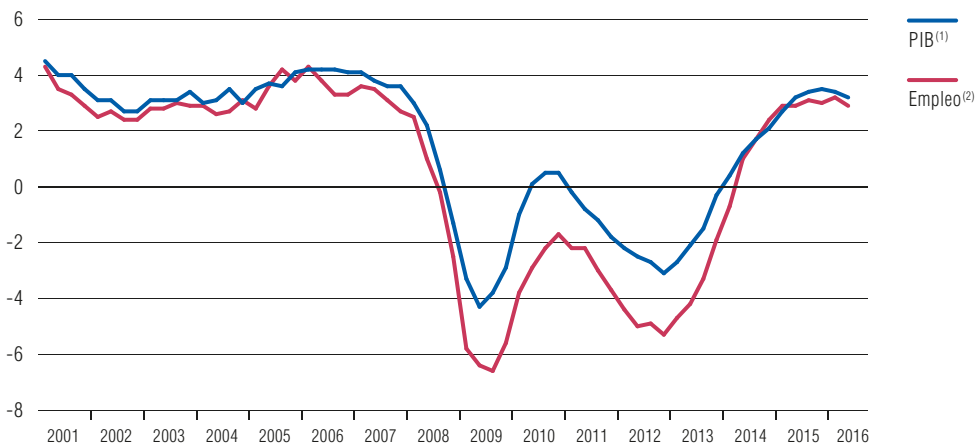
Un crecimiento que ha venido unido a una reducción de la población activa (-0,5% interanual en la primera mitad del año), manteniendo la trayectoria de caída que se viene observando desde 2012, y resultando una disminución del número de parados del 11,6% interanual. La tasa de paro se sitúa con ello en el 20% en el segundo trimestre, 2,4 puntos menor que en el mismo trimestre del año anterior.

Similares resultados se desprenden de la evolución del paro registrado, información publicada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), que, en el mes de septiembre, último dato disponible, se reduce un 9,1% interanual, aumentando junto a ello la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social a un ritmo del 3% interanual.

En cuanto a los precios, y desde el punto de vista de la producción, el deflactor del PIB mantiene en la primera mitad del año un crecimiento muy moderado (0,3% interanual).

Desde la óptica de la demanda, la evolución de los precios de consumo sigue estando muy influenciada por el comportamiento del precio del petróleo en los mercados internacionales, observándose desde marzo una moderación de su perfil de caída. De esta forma, en agosto, última información disponible, la tasa de inflación se sitúa en el -0,1% interanual en España, medio punto superior a la del mes anterior y la más elevada en lo que va de año. Con todo, es tres décimas inferior a la de la Zona Euro (0,2%),

Gráfico 2.3.2.3 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índices de volumen encadenados referencia 2010.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.3.2.3

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2014	2015	2016		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	-0,3	-0,0	-0,1	0,0	0,0
Activos	-1,0	-0,1	-0,3	-0,6	-0,5
Ocupados	1,2	3,0	3,3	2,4	2,9
Parados	-7,3	-9,9	-12,0	-11,2	-11,6
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	59,6	59,5	59,3	59,4	59,3
Tasa de Paro ⁽²⁾	24,4	22,1	21,0	20,0	20,5
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-5,4	-8,0	-8,0	-8,6	-8,6
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	2,6	3,2	2,8	2,9	2,9

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada periodo.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

ambas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%). En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC general (alimentos no elaborados y productos energéticos), la tasa es positiva, del 0,9% en España (0,7% en la Zona Euro).

En este contexto, los salarios, según datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de agosto, muestran una evolución también moderada, con una subida del 1,1%.

Esta trayectoria de la economía española se produce en un entorno en el que los mercados financieros evolucionan en 2016 en un contexto de incertidumbre y desigual tono de la política monetaria. Frente a los retrasos en las expectativas de subidas de tipos de interés en EEUU, el BCE rebajó el tipo de interés de referencia de la Eurozona en cinco puntos básicos en marzo, hasta el mínimo histórico del 0%. Asimismo, el Banco de Japón redujo en enero su tipo de interés hasta situarlo en valores negativos (-0,1%).

A ello se unió el resultado del referéndum en Reino Unido, que aprobó la salida de este país de la UE el pasado 23 de junio, lo que originó descensos generalizados en los índices bursátiles y aumento de las primas de riesgo, entre ellas la española. No obstante, en los meses posteriores estos movimientos han revertido.

La prima de riesgo española, que inició 2016 en el entorno de los 120 puntos básicos, repuntó el 24 de junio, tras el referéndum, hasta los 165 puntos, si bien se ha venido reduciendo desde entonces hasta situarse en torno a los 100 puntos básicos en septiembre, con rentabilidades del bono a 10 años por debajo del 1%.

Lo que sí ha continuado es el proceso de depreciación de la libra esterlina, que cotiza frente al dólar a sus niveles más bajos en 30 años. Una situación, que junto al proceso de ralentización de la economía británica, llevó al Banco de Inglaterra a rebajar el tipo de intervención en agosto, por primera vez desde 2009, desde el 0,5% al 0,25%.

Por lo que se refiere a la ejecución de las Cuentas Públicas, hasta el mes de julio el Estado presenta un déficit acumulado de 29.652 millones de euros en términos de contabilidad nacional, equivalente al 2,66% del PIB. Junto a ello, los Organismos de la Administración Central registran un saldo positivo del 0,17% del PIB, de forma que conjuntamente la Administración Central acumula hasta julio un déficit del 2,49% del PIB, equivalente al 138,3% del objetivo fijado para el conjunto de 2016 (-1,8% del PIB).

Por su parte, las Comunidades Autónomas contabilizan hasta julio un déficit de 830 millones de euros, el 0,07% del PIB, siendo el objetivo establecido del -0,7%; y las Administraciones de la Seguridad Social registran un déficit del 0,53% del PIB (objetivo -1,1%).

En suma, el conjunto de las Administraciones Públicas contabiliza un déficit de 34.484 millones de euros hasta el mes de julio (-3,09% del PIB), el 85,8% del objetivo fijado para el conjunto de 2016 (-3,6% del PIB).

Gráfico 2.3.2.4 RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA

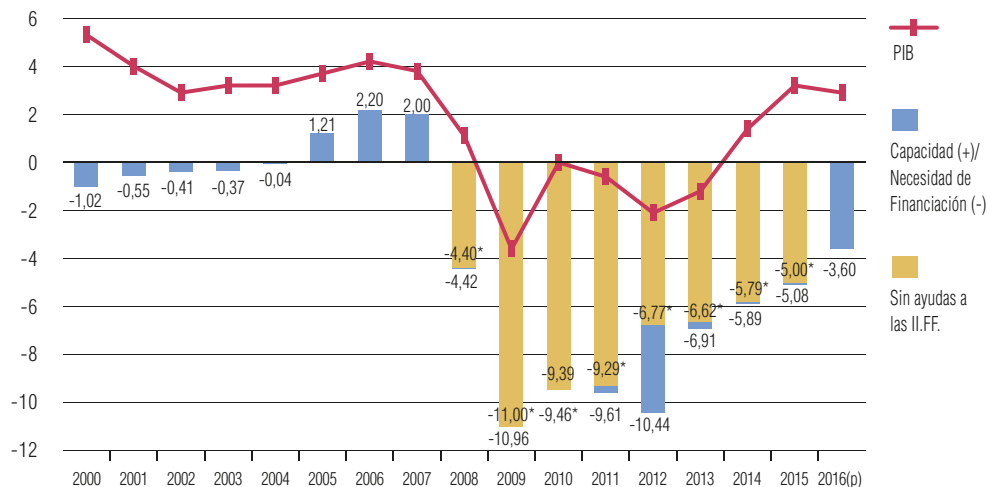


FUENTE: Financial Times.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.3.2.5

PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+)/Necesidad de Financiación (-) en porcentaje del PIB.

PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

(p): Previsión.

(*): Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

De acuerdo a la trayectoria descrita por la economía española en lo que va de año, las previsiones de los distintos organismos nacionales e internacionales apuntan una moderación de su ritmo de crecimiento en 2016, respecto al registrado el año anterior, desaceleración que se acentuará en 2017.

Con todo, un crecimiento que es superior al que se pronosticaba a principios de año, y que ha llevado al Ministerio de Economía y Competitividad a actualizar el escenario macroeconómico 2016-2017 en el mes de julio, situando el crecimiento de la economía española en el 2,9% en 2016, dos décimas superior al contemplado en la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2016-2019, presentado en abril. En el mismo sentido, el FMI ha revisado al alza el crecimiento esperado para la economía española en 2016 en su informe de Perspectivas de la economía mundial publicado en octubre, elevándolo del 2,6% que preveía en abril a un 3,1%. Crecimientos que son inferiores al registrado en 2015 (3,2%), y se sitúan por encima de las previsiones que contemplan la OCDE (2,8% en junio) y Comisión Europea (2,6% en mayo).

Este comportamiento de la actividad económica se trasladará al mercado laboral, que registrará en el conjunto del año una moderación del proceso de creación de empleo, con un crecimiento esperado del 2,7% según el Ministerio de Economía y Competitividad, en línea con el que contemplan la mayoría de organismos. Este aumento del

empleo va a permitir que continúe reduciéndose la tasa de paro, que se espera se sitúe ligeramente por debajo del 20%.

Respecto a los precios, el crecimiento será muy moderado, estimando el Ministerio de Economía y Competitividad que el deflactor del PIB registrará en 2016 un incremento del 0,8%. Las previsiones de los organismos internacionales, en cuanto a la evolución de los precios de consumo, muestran tasas negativas, especialmente la OCDE (-0,5%) y el FMI (-0,3%).

Finalmente, por lo que a las finanzas públicas se refiere, el objetivo marcado en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2016-2019, presentado en abril, y comprometido con la Comisión Europea, es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en el 3,6% del PIB en 2016, 1,4 puntos menor que el registrado en el año anterior (-5% del PIB), previendo la Comisión Europea una desviación de tres décimas respecto a este objetivo (-3,9% del PIB), algo más intensa la pronosticada por el FMI (-4,5%).

2.4.

La Economía Andaluza

2.4.1. Balance de la Economía Andaluza en 2015

La economía andaluza intensificó su trayectoria de crecimiento y creación de empleo en el año 2015, ampliando el dinamismo diferencial con las economías de su entorno.

Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el balance del año 2015 fue de un incremento real del PIB del 3,3%, más del doble que en el año anterior (1,4%), una décima superior al del conjunto nacional (3,2%) y el más elevado desde 2007. Un crecimiento que superó en más de un punto el registrado en la Eurozona (1,9%) y la UE (2,1%), retomándose en 2015 el proceso de convergencia interrumpido en los años de crisis.

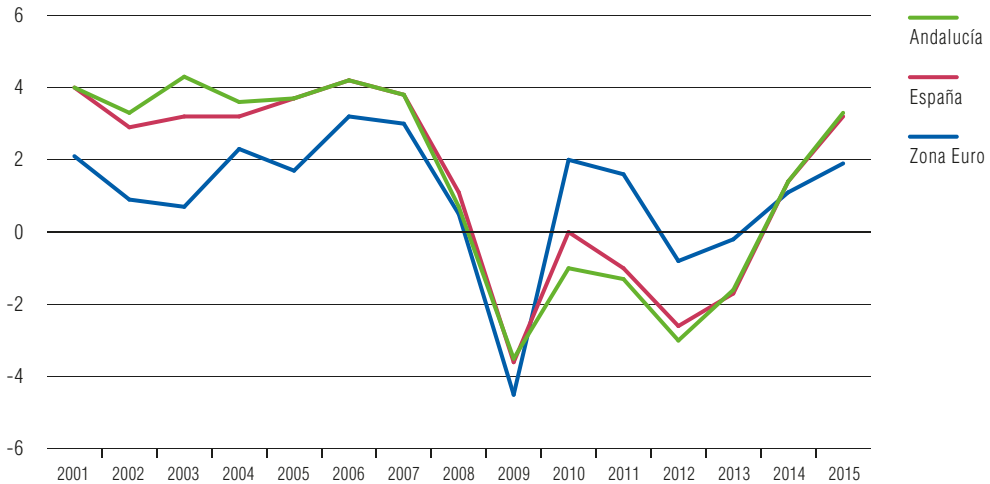
En términos nominales, el aumento fue del 4,1%, de forma que el PIB generado por la economía andaluza se cifró en 149.775,7 millones de euros, representando el 13,9% del total nacional, y el 1% de la UE.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza en 2015 se sustentó en todos los sectores, que de manera generalizada registraron tasas positivas, y una aceleración respecto al año anterior.

Concretamente, el **sector primario** se recuperó en 2015 de la caída registrada en el ejercicio anterior, con un crecimiento del Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.) del 2% en términos reales, en un contexto de similar crecimiento en España (1,9%), y muy superior al registrado en el sector en la Eurozona (0,1%). En términos nominales, el VAB se cifró en 6.295,2 millones de euros, un 6,9% superior al del año anterior, y que representa más de la cuarta parte del sector en España (25,5%), y el 4,7% del VAB generado por el conjunto de los sectores productivos en Andalucía.

Diferenciando por subsectores, y en lo que a la agricultura se refiere, el balance de 2015 fue de un comportamiento muy favorable en cultivos tan relevantes en Andalucía como el olivar (50,6%) y las hortalizas (3,2%), así como frutales no cítricos, cultivos fo-

Gráfico 2.4.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

rrajeros y leguminosas grano; por el contrario, se registraron descensos en cereales, cítricos, viñedo, cultivos industriales herbáceos, flores y plantas ornamentales y tubérculos. Junto a ello, en el subsector pesquero, el volumen de pesca comercializada en lonjas de Andalucía registró un práctico estancamiento (-0,1%).

Estos resultados se reflejaron en las relaciones comerciales con el extranjero, alcanzándose la cifra de 4.803,5 millones de euros de exportaciones de productos del sector primario, un 2,5% más que en el año anterior y un máximo histórico. Con ello, la cuota exportadora del sector primario, porcentaje de exportaciones respecto al VAB sectorial se situó en el 76,3%, casi cuatro puntos superior a la del año anterior, y la balanza comercial de productos del sector primario registró un superávit de 3.549,1 millones de euros; en ambos casos, los niveles más elevados en la serie histórica.

Por su parte, el **sector industrial** intensificó de manera notable su ritmo de crecimiento en 2015, alcanzando un incremento real del 4,2%, el doble del año anterior, superior al observado en la media nacional y la Zona Euro (3,4%, en ambos casos).

En línea con estos resultados, el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN) mostró un aumento del 3,7%, 1,1 puntos más elevado que en el año anterior y medio punto superior al del conjunto de la economía española (3,2%), con subidas en la mayoría de las ramas, prácticamente en el 70% del total de ellas.

Cuadro 2.4.1.1 INDICADORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. AÑO 2015

PIB precios de mercado^(*)

Millones euros	149.775,7
Crecimiento anual nominal	4,1%
Crecimiento anual real	3,3%
PIB per cápita	17.263,0
PIB per cápita España=100	74,1%
PIB Andalucía/PIB España	13,9%
FBC/PIB Andalucía	17,4%

Distribución del PIB

Remuneración de asalariados	45,7%
Excedente bruto de explotación ⁽¹⁾	43,4%
Impuestos netos sobre la producción y las importaciones	10,9%

Ocupados

Miles de personas	2.767,4
Crecimiento anual	5,1%
Ocupados Andalucía/Ocupados España	15,5%

Gasto en I+D⁽²⁾

Millones euros	1.465,7
% del PIB	1,0%
Gasto I+D Andalucía/Gasto I+D España	11,4%

Productividad⁽²⁾⁽³⁾

España=100	90,7%
------------	-------

Crecimiento de los precios

Deflactor del PIB	0,7%
IPC ⁽⁴⁾	0,0%

Costes laborales⁽⁵⁾

Euros	2.330,5
Crecimiento anual	1,3%
España=100	91,3%

Empresas⁽⁶⁾

Número	489.347
Crecimiento anual	1,9%
Empresas Andalucía/Empresas España	15,1%

Comercio de bienes con el extranjero

Exportaciones	
Millones de euros	24.967,2
Crecimiento anual	-5,8%

>>

Cuadro 2.4.1.1 INDICADORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. AÑO 2015 (CONTINUACIÓN)

>>

Importaciones

Millones de euros	26.524,1
Crecimiento anual	-14,0%

Saldo exterior

Millones de euros	-1.556,9
% del PIB	-1,0%

Grado de apertura ⁽⁷⁾	34,4%
----------------------------------	-------

NOTAS: (*) Avance de datos.

(1) Incluye rentas mixtas.

(2) Datos de 2014.

(3) PIB p.m. en euros corrientes, por horas.

(4) Tasa interanual del mes de diciembre.

(5) Coste laboral por trabajador y mes.

(6) Datos referidos a 1 de enero de 2016. Empresas de los sectores no agrarios.

(7) Exportaciones e importaciones respecto al PIB p.m. en euros corrientes.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por destino económico de los bienes destacó el aumento en energía (8,8%), y producción de bienes de inversión (6,6%), tras siete años de descenso. Este aumento de la producción se vio reflejado igualmente en el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en el sector, que por término medio en 2015 se situó en el 59,4% según la Encuesta de Coyuntura Industrial (ECI), cuatro puntos superior a la de 2014 y la mayor desde 2011.

De otra parte, en lo referente a las relaciones comerciales del sector con el extranjero, se redujo el saldo deficitario un 31% respecto a 2014, situándose en 7.117,5 millones de euros. Un déficit que se explica por el saldo negativo que presentan los intercambios comerciales de productos extractivos (-11.818,9 millones de euros en 2015), debido al significativo peso que en el mismo tiene la importación de crudo petróleo. Mientras, por el contrario, la balanza comercial de productos de la industria manufacturera volvió a registrar un superávit, de 4.951,1 millones de euros en 2015.

El **sector de la construcción** recuperó tasas de crecimiento positivas en 2015, tras siete años inscritos en una trayectoria de fuerte ajuste de la actividad. Un ajuste que situó el peso del sector en la estructura productiva de Andalucía en el 6%, acorde a los niveles medios en España (5,5%) y la Zona Euro (5%), y significativamente por debajo del máximo alcanzado en 2006 (14,8%), poniendo de manifiesto la corrección del sobredimensionamiento del sector en la crisis.

Concretamente, el Valor Añadido Bruto (VAB) generado por el sector se incrementó en términos reales un 5,1% en 2015, prácticamente igual que en España (5,2%) y muy por encima de la Eurozona (0,2%).

Cuadro 2.4.1.2

CRECIMIENTO DEL PIB Y SUS COMPONENTES. AÑO 2015

	Andalucía		España	
	Nominal	Real	Nominal	Real
DEMANDA				
Gasto en consumo final regional	2,9	3,3	2,7	3,0
Formación bruta de capital	6,9	5,5	4,8	7,0
Demanda regional⁽¹⁾	3,8	3,9	3,8	3,7
Exportaciones de bienes y servicios	1,1	1,6	5,8	5,4
Importaciones de bienes y servicios	0,4	2,6	5,9	7,5
OFERTA				
Primario	6,9	2,0	3,2	1,9
Industria	4,1	4,2	3,8	3,4
Industria manufacturera	0,2	1,9	4,1	3,7
Construcción	5,4	5,1	5,8	5,2
Servicios	3,4	3,2	3,3	3,1
Comercio, transporte y hostelería	4,5	4,4	5,0	4,8
Información y comunicaciones	2,4	4,6	2,5	4,7
Actividades financieras y de seguros	-3,3	-0,5	-3,4	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	2,4	0,6	0,8
Actividades profesionales	6,3	5,7	6,3	5,8
Administración pública, sanidad y educación	3,4	2,0	3,2	1,7
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	3,6	3,2	4,5	4,2
VAB a precios básicos	3,8	3,3	3,5	3,3
Impuestos netos sobre productos	6,7	2,9	7,0	2,8
PIB a precios de mercado	4,1	3,3	3,8	3,2

NOTAS: % variaciones interanuales.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Esta recuperación se reflejó en el consumo de cemento, que recuperó también en 2015 tasas positivas de crecimiento (12,9%), tras ocho años de caídas.

Por subsectores, la edificación residencial continuó inscrita en una trayectoria de notable ajuste de la oferta, situándose el número de viviendas terminadas en 5.938 en el año 2015, un 14,6% inferior a la del ejercicio anterior (-4,9% en España) y la menor cifra desde que se tiene información (1979).

Por el contrario, la demanda de viviendas confirmó el perfil de recuperación iniciado el año anterior. Según la estadística de Transacciones Inmobiliarias del Ministerio de Fomento, se contabilizaron 76.767 transacciones de viviendas en Andalucía en 2015, un 9,6% más que en 2014, sumando dos años de tasas positivas. Y ello, en un contexto

en el que el precio del metro cuadrado de la vivienda libre construida en Andalucía subió un 0,7% (1,1% en España), tras seis años de descensos continuados.

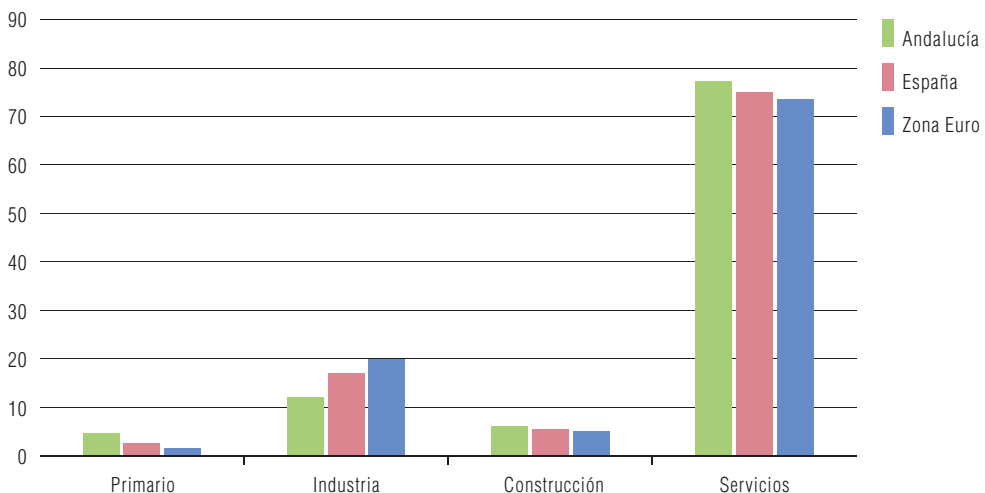
Por otra parte, en el subsector de obra pública, se registró un descenso de la licitación oficial aprobada por el conjunto de las Administraciones Públicas en Andalucía, tras dos años de fuertes subidas. En concreto, la licitación oficial aprobada en Andalucía se cifró en 1.193,2 millones de euros en 2015, un 47,4% inferior a la registrada en 2014, en un entorno de caída también en España (-28,2%). Una cifra de licitación oficial que es muy inferior a las que se registraban antes de la crisis (aproximadamente 4.000 millones de euros de media anual entre 2000 y 2007).

En relación al **sector servicios**, con un peso en la estructura productiva de Andalucía del 77,3%, superior a la media en España (74,9%) y la Eurozona (74%), en 2015 se aceleró su ritmo de crecimiento, alcanzando una tasa del 3,2% en Andalucía, 1,2 puntos superior al año anterior, una décima más que en España (3,1%), y el doble que en la Zona Euro (1,6%). Diferenciando por ramas, todas ellas, a excepción de Actividades financieras y de seguros (-0,5%), presentaron subidas, destacando Actividades profesionales, científicas y técnicas (5,7%); Información y comunicaciones (4,6%); y Comercio, transporte y hostelería (4,4%).

En esta última, es muy relevante el balance del año turístico. Según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía del IECA, en 2015 Andalucía rozó la cifra de 26 millones de turistas (25.988.509), récord de la serie histórica y un 8,3% más que en 2014, lo que supuso el mayor incremento desde el año 2001.

Gráfico 2.4.1.2

ESTRUCTURA PRODUCTIVA. AÑO 2015



NOTA: Porcentaje del VAB de cada sector sobre el VAB total, en euros corrientes.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Los turistas que visitaron la región en 2015 realizaron un gasto medio diario de 62,8 euros, un 4,5% más que en el año anterior, mientras que la estancia media se redujo ligeramente, hasta los 8,7 días (8,8 días en 2014). Con ello, el gasto turístico total, resultado de multiplicar el número de turistas por el gasto diario y la estancia, se situó en 14.152,4 millones de euros en 2015, el más elevado desde que se tiene información (1999), un 11,5% superior al del año anterior, y que representa el 9,4% del PIB generado en la región.

Diferenciando por tipos de alojamiento, y según se desprende de la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, el número de viajeros alojados en hoteles aumentó un 7%, contabilizándose 16,7 millones de viajeros, un máximo histórico. Una cifra que supone casi la quinta parte de todos los viajeros que se alojaron en hoteles en España (17,9%), siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor porcentaje, tras Cataluña (19%).

Este aumento de los viajeros alojados en hoteles de la región fue generalizado tanto en los de procedencia nacional, que aumentaron un 4,4% respecto a 2014, como, y de manera más intensa, en los extranjeros, que crecieron un 10,4%. Tras estas evoluciones, el 56% de los viajeros en hoteles en Andalucía en 2015 tuvo procedencia nacional, y el 44% restante fueron extranjeros.

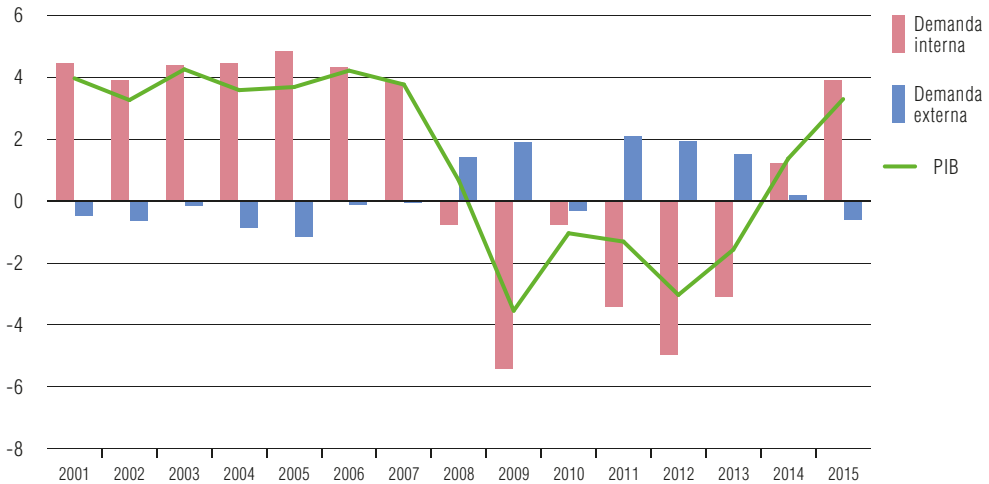
Respecto a los alojamientos extrahoteleros (apartamentos, acampamentos, alojamientos de turismo rural y albergues), en 2015 Andalucía recibió algo más de tres millones de viajeros en este tipo de establecimientos turísticos, con un aumento del 11,2% respecto al año anterior, muy por encima de la media nacional (7,1%).

Destacó el incremento observado en viajeros alojados en apartamentos (13,1%), más del doble que en España (6,4%); y en alojamientos de turismo rural (11,3%), de importancia creciente en Andalucía en los últimos años, de forma que en 2015 el número de viajeros alojados en estos establecimientos (224.346 personas), más que cuadruplica los de 2001, primero para el que se dispone de información.

Junto a este aumento de la demanda, también aumentó en 2015 la oferta turística en Andalucía. Según datos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, en 2015 se contabilizaron 5.310 establecimientos de alojamiento turístico en la región, 179 más que en el año anterior, con 452.347 plazas, un 1% más que en 2014.

Desde el punto de vista de la demanda agregada, el incremento real del PIB de Andalucía en 2015 (3,3%) vino determinado por la aportación positiva de la demanda regional, que sumó 3,9 puntos, el triple que el año anterior (1,2 puntos), superior a la registrada a nivel nacional (3,7 p.p.) y más de dos puntos por encima de su contribución en la Zona Euro (1,7 p.p.). Una aportación positiva de la demanda regional que fue resultado de un crecimiento tanto del consumo (3,3%) como, más intensamente, de la inversión (5,5%), otorgando solidez al proceso de recuperación económica.

Gráfico 2.4.1.3 CONTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA INTERNA Y EXTERNA AL CRECIMIENTO DEL PIB. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Más específicamente, el gasto en consumo final regional, que representa casi el ochenta y cuatro por ciento (83,8%) de la demanda interna, creció en términos reales un 3,3% respecto al año anterior, más del triple que en 2014, superior al aumento nacional (3%) y el doble que en la Zona Euro (1,6%). Este aumento del consumo fue resultado del incremento del gasto de los hogares (3,5%), impulsado por la recuperación del empleo, que creció un 5,1% en 2015; junto a ello, el consumo realizado por las Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares mostró un crecimiento del 2,8%, tras el práctico estancamiento del año anterior.

El comportamiento más dinámico de la demanda correspondió a la **inversión**, con un crecimiento en términos reales de un 5,5%, 4,1 puntos más que el año anterior, su ritmo más alto desde 2005, y más del doble del observado en la Zona Euro (2,5%).

Con ello, en términos nominales, la formación bruta del capital se cifró en 26.031,1 millones de euros en 2015 en Andalucía, lo que equivale al 17,4% del PIB, ganando medio punto de participación respecto a 2014, e interrumpiéndose la trayectoria de descenso que la misma venía registrando desde el inicio de la crisis en 2007. Un peso de la inversión en el PIB que, no obstante, se sitúa por debajo de la media a nivel nacional (20,7%) y de la Zona Euro (19,6%), y muy inferior a la participación que tenía en 2007, como también ocurre en el ámbito nacional y europeo, fruto del fuerte ajuste registrado en los años de crisis. De esta forma, el peso de la inversión en el PIB en Andalucía se sitúa en 2015 en torno al 40% por debajo de su nivel en 2007 (17,4% frente al 30,2% en 2007), en un contexto en el que a nivel nacional es un 33% inferior (20,7% en 2015 y 31,3% en 2007), y casi un 20% más baja en la Zona Euro (19,6% y 24%, respectivamente).

El dinamismo de la demanda interna se reflejó en un incremento de las importaciones de bienes y servicios, del 2,6% en términos reales, un punto más elevado que las exportaciones (1,6%). Como resultado, la **vertiente externa** registró una contribución negativa al incremento del PIB (-0,6 puntos porcentuales), en sintonía con lo observado a nivel nacional (-0,5 puntos) y en contraste con una ligera contribución positiva en la Zona Euro (+0,2 p.p.).

Con todo, en términos nominales, las exportaciones de bienes y servicios se cifraron en 64.585 millones de euros según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, representando el 43,1% del PIB generado en la región, diez puntos más que a nivel nacional (33,1%) y similar al peso que tiene en la Zona Euro (43,8%). Un resultado que evidencia que la economía andaluza se caracteriza por ser muy abierta al exterior.

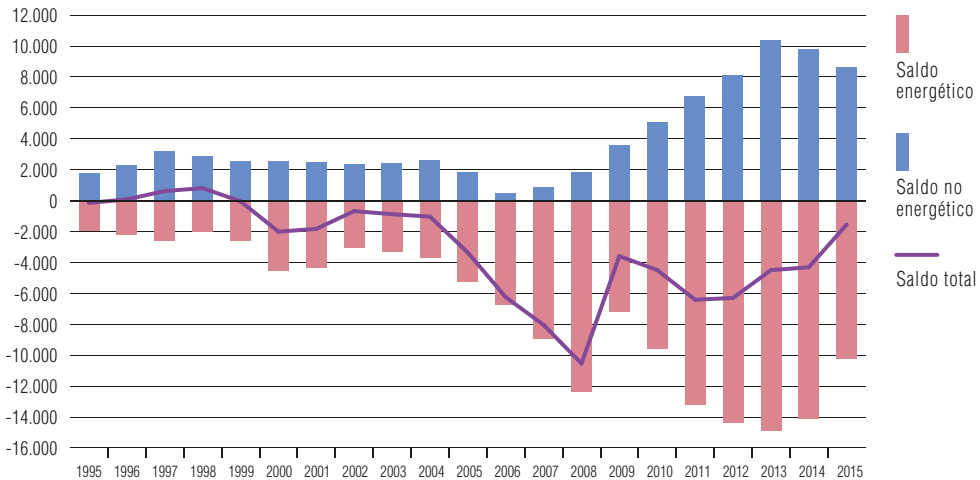
Así, en las **relaciones exteriores**, la economía andaluza siguió mostrando en 2015 una posición destacada en los intercambios comerciales tanto con el resto de Comunidades Autónomas como con el extranjero.

De otro lado, y en un entorno de recuperación de los flujos de inversión extranjera a nivel mundial, especialmente en las economías desarrolladas, la inversión extranjera directa en Andalucía se duplicó respecto al año anterior, mientras que se redujeron a una tercera parte las salidas de capital al extranjero en forma de inversión; con ello, Andalucía contabilizó, a diferencia de España, una posición receptora neta de capital exterior.

Concretamente, en el **comercio de bienes con el resto de Comunidades Autónomas** españolas, y según estimaciones del Centro de Predicción Económica de la Universidad Autónoma de Madrid, realizadas en el marco del Proyecto C-Intereg, las exportaciones de bienes de Andalucía al resto de España se cifraron en 27.104 millones de euros en 2015, siendo la segunda Comunidad más exportadora, por detrás de Cataluña. Por su parte, las importaciones de mercancías procedentes del resto de regiones alcanzaron los 18.069 millones de euros, resultando un saldo comercial positivo con el resto de España de 9.034 millones de euros, la segunda Comunidad Autónoma con mayor superávit de la balanza comercial interregional.

Por otro lado, en el **comercio con el extranjero**, las exportaciones de mercancías de Andalucía se cifraron en 24.967 millones de euros, la cuarta Comunidad Autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid. Respecto al año anterior, experimentaron un descenso en términos nominales del 5,8%, explicado exclusivamente por las energéticas (-48,2%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo Brent registró una cotización media en el año de 52,2 dólares, un 47,5% inferior al año anterior; mientras, las exportaciones al extranjero de productos no energéticos, que representan más del noventa por ciento (91%) del total en Andalucía, crecieron un 2,5%, más de un punto por encima del incremento registrado en 2014.

Gráfico 2.4.1.4 SALDO COMERCIAL CON EL EXTRANJERO. ANDALUCÍA



NOTA: Millones de euros.

FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

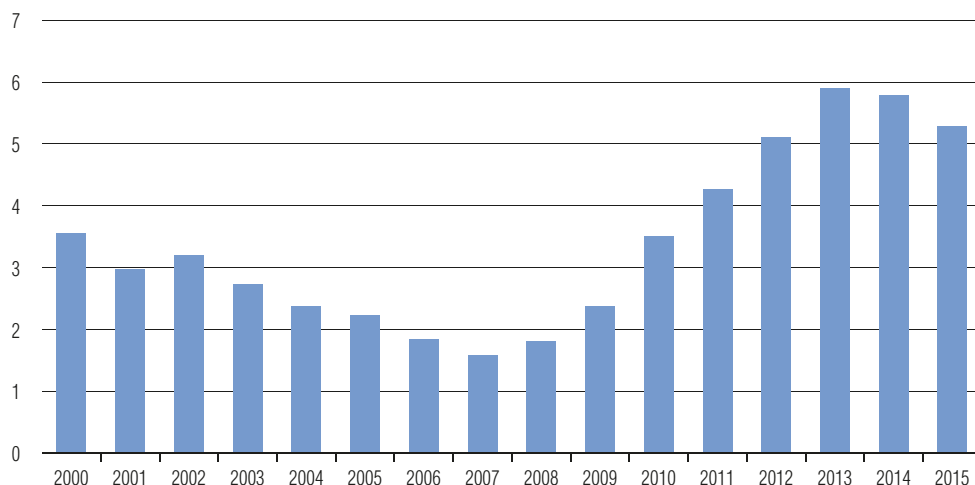
Igualmente, las importaciones contabilizaron una caída (-14% nominal), motivado también por el descenso de las compras de productos energéticos (-32,6%), en el contexto de reducción del precio del petróleo anteriormente comentado.

Como resultado, el peso de las exportaciones de bienes al extranjero sobre el PIB se situó en el 16,7% en 2015, y el grado de apertura de la economía andaluza (suma de exportaciones e importaciones de mercancías al extranjero respecto al PIB) en el 34,4%.

Consecuencia de la mayor caída de las importaciones respecto a las exportaciones, el déficit de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero se redujo casi a la tercera parte (-63,9%) respecto al año anterior, hasta quedar situado en 1.556,9 millones de euros, el más bajo desde 2004, y que representa el 1% del PIB generado en la región. Déficit que vino determinado, exclusivamente, y como en años anteriores, por el componente energético (-10.215,8 millones de euros en 2015), mientras que se registró un superávit comercial no energético de 8.658,9 millones de euros, cuatro veces el registrado en el conjunto de la economía española (1.911,7 millones de euros).

Adicionalmente, cabe destacar que Andalucía siguió mostrando en 2015 una posición superavitaria en los intercambios comerciales con la UE, destino de más de la mitad de las exportaciones andaluzas al extranjero (58,1%). En concreto, contabilizó un saldo positivo con la UE de 7.909,9 millones de euros, que representó el 5,3% del PIB generado en la región.

Gráfico 2.4.1.5 SUPERÁVIT COMERCIAL DE ANDALUCÍA CON LA UE

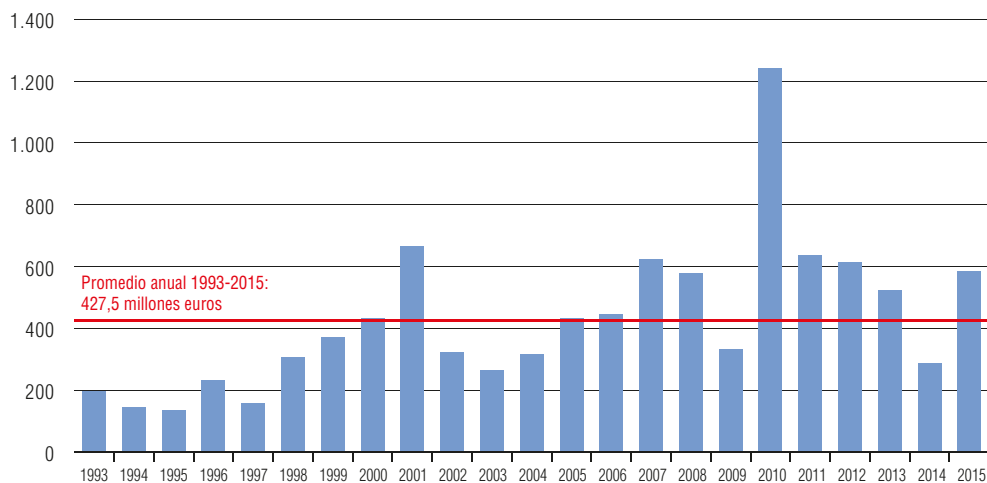


NOTA: % sobre el PIB p.m. de Andalucía.

FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad, IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.4.1.6 INVERSIÓN EXTRANJERA. ANDALUCÍA



NOTAS: Millones de euros. Inversión bruta total, incluida las realizadas por Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE).

FUENTE: Registro de Inversiones Exteriores. Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Este superávit de la balanza comercial andaluza con la UE fue prácticamente generalizado, de forma que Andalucía presentó saldos positivos con 25 de los países de la UE, destacando la posición con Francia, Italia, Alemania y Reino Unido, países con los que el superávit comercial de Andalucía fue más elevado, entre 1.000 y 1.500 millones de euros.

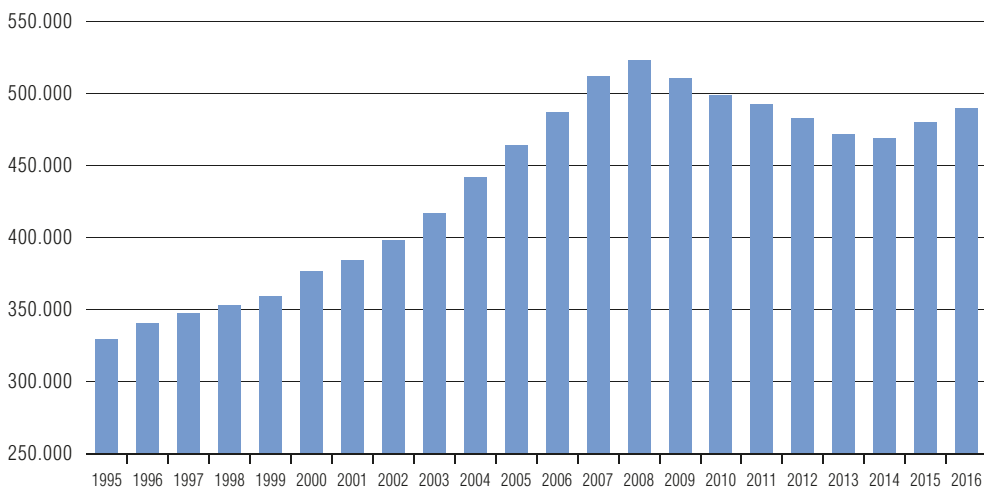
En lo que respecta a los **flujos de inversión extranjera**, según los datos del Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad, la inversión directa extranjera en Andalucía se cifró en 583,1 millones de euros en 2015, el doble que el año anterior (+103,5%), habiéndose registrado un aumento también en el conjunto de la economía española, aunque de significativa menor magnitud (+17,9%); mientras, se redujo de manera notable (-67,2%) la inversión bruta de Andalucía en el extranjero, hasta situarse en 541 millones de euros, en un entorno de menor caída a nivel nacional (-11,1%). Con ello, Andalucía contabilizó una posición receptora neta de capital extranjero (42,1 millones de euros), al contrario que el comportamiento nacional, donde se observó una salida neta de capital en forma de inversión de 4.892 millones de euros.

En el tejido empresarial, según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2016, se contabilizan en Andalucía 489.347 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 9.253 empresas más que en el año anterior, con una subida del 1,9%, superior a la registrada a nivel nacional (1,6%).

Con ello, Andalucía continuó siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Comunidad de Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,1% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

Por sectores, destacó la subida en los servicios, con 7.080 empresas más que en el año anterior, con aumentos en comercio, actividades sanitarias, actividades administrativas de oficina, educación, y actividades científicas, profesionales y técnicas.

Gráfico 2.4.1.7 TEJIDO EMPRESARIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Número. Datos referidos a 1 de enero de cada año.

FUENTE: DIRCE (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

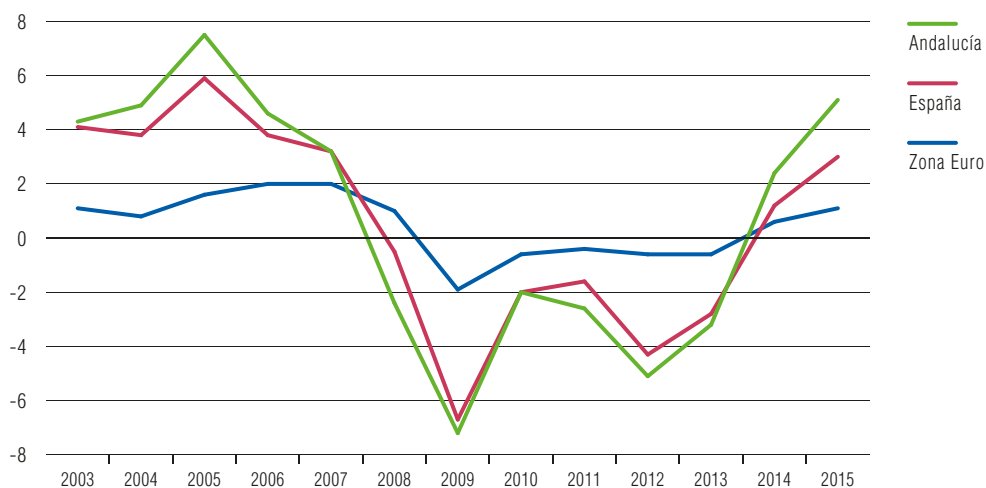
Atendiendo al tamaño, cabe destacar el aumento en las empresas de dimensión intermedia, entre 10 y 49 asalariados, contabilizándose 1.021 empresas más de esta dimensión en Andalucía en el último año, un 6,9% más, así como de las empresas de mayor dimensión relativa (50 y más trabajadores), que crecieron un 5,6%, contabilizándose 126 empresas más.

La Estadística de Sociedades Mercantiles del INE permite completar este análisis del DIRCE con información sobre los flujos de entrada y salida al tejido empresarial a lo largo del año 2015, de las empresas con esta forma jurídica, que representan el 43,9% del tejido empresarial andaluz. De acuerdo con esta estadística, se crearon en Andalucía en términos netos, es decir, considerando creadas menos disueltas, un total de 12.977 sociedades mercantiles, un 4,9% más que en el año anterior, el mayor número desde 2008. Una cifra que representa el 17,6% del total de sociedades mercantiles creadas en términos netos a nivel nacional, 3,7 puntos por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España.

La consolidación del crecimiento económico de Andalucía en 2015 se reflejó en el mercado laboral, con una intensificación del proceso de creación de empleo y descenso del número de parados y la tasa de paro.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en 2015 se contabilizaron por término medio en Andalucía 2.767.413 personas ocupadas, 133.370 más que el año anterior, siendo la Comunidad Autónoma con mayor aumento del empleo en términos absolutos, concentrando la cuarta parte (25,6%) del incremento nacional. Esto supuso un

Gráfico 2.4.1.8 POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

incremento de la ocupación en términos relativos del 5,1%, más de dos puntos superior al observado en España (3%) y el más elevado desde 2005. Este crecimiento del empleo se situó además muy por encima del registrado de media en la Zona Euro y la UE (1,1% en ambos casos).

Un aumento del empleo caracterizado por haber sido prácticamente generalizado en todos los colectivos: grupos de edad; sexo; nacionalidad; asalariados y trabajadores por cuenta propia; sector público y privado; con contrato a tiempo completo y tiempo parcial; y en todos los sectores productivos, a excepción de un ligero descenso en el primario.

Más específicamente, por sectores, todos registraron aumentos de la ocupación, salvo la agricultura (-0,9%), destacando la construcción (11,3%), seguida de los servicios (5,6%), que fue el que registró la mayor subida en términos absolutos (+115.000 ocupados), equivalente a casi el 90% del aumento global del empleo en Andalucía en el año. Tras él, la industria, con un crecimiento de la ocupación del 2,3%, positiva por segundo año consecutivo.

Según el sexo, el aumento de la ocupación fue igualitario (5,1% en mujeres y 5% en hombres). Por grupos de edad, fue generalizado, si bien relativamente más intenso en la población más joven, menores de 25 años (6,1%), que en los mayores de dicha edad (5%).

Otro de los rasgos a destacar es que creció el empleo en los asalariados (6%), y en los trabajadores por cuenta propia (1%). Más específicamente, dentro del colectivo de

Cuadro 2.4.1.3

CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO. ANDALUCÍA. AÑO 2015

	PIB p. m.			POBLACIÓN OCUPADA		
	Millones €	Peso (%)	Variación respecto al año anterior(*) (%)	Miles de personas	Peso (%)	Variación respecto al año anterior (%)
Primario	6.295,2	4,7	2,0	218,9	7,9	-0,9
Industria	16.095,4	12,0	4,2	228,7	8,3	2,3
Construcción	8.060,8	6,0	5,1	150,3	5,4	11,3
Servicios	103.678,1	77,3	3,2	2.169,5	78,4	5,6
VAB a precios básicos	134.129,4	100,0	3,3	-	-	-
Impuestos netos sobre productos	15.646,3	-	2,9	-	-	-
TOTAL	149.775,7	-	3,3	2.767,4	100,0	5,1

NOTA: (*) Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

asalariados, el empleo indefinido registró un aumento del 4,6%, más del doble que en el conjunto nacional (1,9%).

Finalmente, resaltar también que el mayor ritmo de crecimiento correspondió a los ocupados con mayor nivel de formación, es decir, con estudios secundarios y/o universitarios, con un aumento del 5,4%, duplicando el incremento del empleo en el colectivo menos cualificado (2,5%, hasta estudios primarios). De esta forma, en conjunto, la población ocupada con estudios secundarios y/o universitarios finalizados alcanzó el 89,7% del total de ocupados en la región, más que duplicando el peso relativo que registraba a mediados de los ochenta (37,5% en 1987).

El aumento de la población ocupada en Andalucía en 2015 vino acompañado de un ligero incremento de los activos, del 0,1%, en contraste con la caída que se registró a nivel nacional por tercer año consecutivo (-0,1%). Con ello, la población activa se situó en 4.042.371 personas en Andalucía, siendo su participación en el total nacional del 17,6%. Como resultado, la tasa de actividad de Andalucía se mantuvo en el 58,8%, acortando hasta los 0,7 puntos el diferencial con la media nacional (59,5%), un mínimo histórico, y situándose por encima de la media de la Zona Euro por octavo año consecutivo.

Resultado del notable aumento del empleo y ligero crecimiento de la población activa, el número de parados intensificó su trayectoria de caída, con un descenso del 9,2% en Andalucía, más del doble que en 2014 (-3,8%), situándose la tasa de paro en el 31,5% de media en el año, 3,3 puntos inferior a la de 2014, la más baja desde 2011 y acortando el diferencial con la española.

Gráfico 2.4.1.9 TASA DE ACTIVIDAD. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % activos sobre población potencialmente activa.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Este comportamiento del paro que señala la EPA también se reflejó en las cifras de paro registrado en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), que finalizó el año situado por debajo del millón de personas (962.974 personas), con un ritmo interanual de descenso del 4,6%, el doble que en el año anterior y acumulando 28 meses consecutivos de reducción.

Todos estos resultados del mercado laboral se reflejaron en el comportamiento de las rentas que se generan en el proceso productivo. Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, la remuneración del conjunto de los asalariados registró una subida del 7,3% nominal en el año, derivado de un incremento del número de asalariados del 5,8%, y de un 1,5% de aumento en la remuneración por asalariado, que en los tres años anteriores había registrado un descenso acumulado del -2,3%.

Junto a ello, aumentaron los impuestos netos sobre la producción e importación un 6,7% (6,9% en España); y el excedente bruto de explotación y rentas mixtas mostró una ligera subida, del 0,2% (3,1% a nivel nacional).

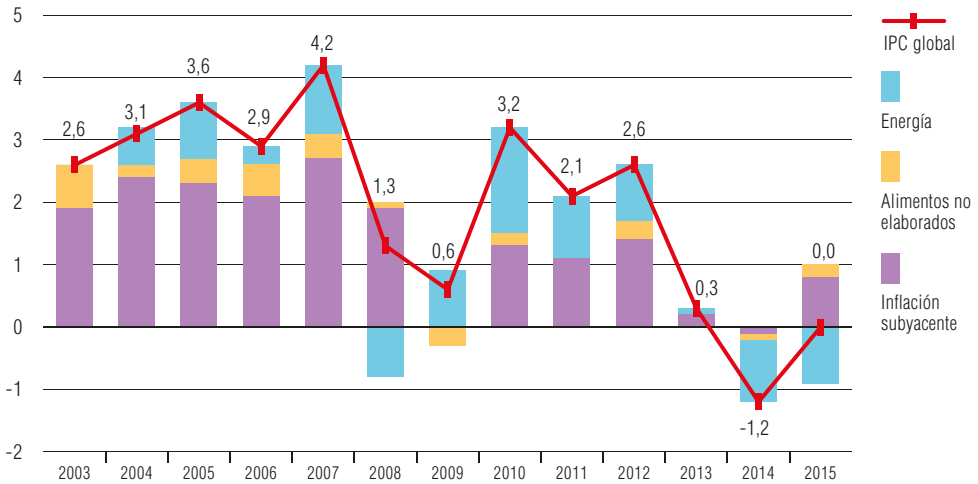
Con ello, el PIB de Andalucía se distribuyó de la siguiente forma en el ejercicio 2015: 45,7% remuneración de asalariados; 43,4% excedente bruto de explotación y rentas mixtas, y 10,9% impuestos netos sobre la producción e importaciones. Esta distribución refleja un aumento del peso de la remuneración de asalariados en más de un punto respecto al año anterior, situándose por encima del excedente bruto de explotación y rentas mixtas, invirtiendo la tendencia que se registró entre 2012 y 2014.

De igual forma, en materia de costes, la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, situó el coste laboral por trabajador y mes en los sectores no agrarios en Andalucía en 2.330,5 euros en 2015, lo representa el 91,3% de la media nacional, tras una subida del 1,3% respecto al año anterior (0,6% a nivel nacional), después de tres años de descenso, en los que se acumuló una reducción del 3,2%.

Por componentes, el coste salarial, que representa casi las tres cuartas partes del total (73,5%), subió un 1,3% (1,1% en España), tras haber acumulado un descenso del 2,3% en los tres años anteriores. Por su parte, los costes no salariales, en donde se incluyen las Percepciones no Salariales (Pagos por incapacidad, desempleo, indemnizaciones por despido...) y las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social, aumentaron un 1,1% en 2015, en contraste con el descenso en España (-0,7%), y la caída del 5,8% experimentada entre 2012 y 2014.

En materia también de salarios, el incremento salarial pactado en convenio en Andalucía, una vez incorporadas las revisiones por cláusulas de garantía salarial, siguió siendo muy moderado en 2015, cifrándose en el 0,82%, no obstante, 0,28 puntos más elevado que en 2014 (0,54%) y ligeramente por encima de la media nacional (0,75%).

Gráfico 2.4.1.10 TASA DE INFLACIÓN DE ANDALUCÍA. CONTRIBUCIÓN DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES



NOTAS: % variación interanual del IPC en diciembre de cada año.

Contribución de los principales componentes en puntos porcentuales.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En cuanto a la evolución de los precios, al igual que en la economía española y la Eurozona, en 2015 mostraron un comportamiento muy estable, con aumentos muy moderados desde el punto de vista de la producción, y un crecimiento nulo en los de consumo.

Desde la perspectiva de la producción, el deflactor del Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.), que mide el comportamiento de los precios de los bienes y servicios producidos, cerró 2015 con una subida del 0,7% de media en el año, similar a la observada en España (0,6%), y tras el ligero descenso registrado en 2014 (-0,6%).

Desde el punto de vista de la demanda, la tasa de inflación se situó en el 0% interanual en diciembre, frente al -1,2% con que se cerró 2014. Una tasa igual a la media nacional y similar a la de la Zona Euro (0,2%), todas ellas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios fijado por el Banco Central Europeo (2%), que mantuvo el tipo oficial de interés en el mínimo histórico del 0,05%.

El crecimiento nulo de los precios de consumo registrado por la economía andaluza en 2015 fue resultado de factores externos e internos. Los factores externos estuvieron relacionados con la caída observada en los precios energéticos, ante el descenso del precio del petróleo en los mercados internacionales. De esta forma, el barril de petróleo Brent finalizó el año con una cotización media de 38 dólares en diciembre, un 39,1% inferior a la registrada en el mismo mes del año anterior (62,4 dólares), y la más baja en dicho mes desde 2003. Esto se trasladó a los precios de los carburantes y combustibles, que presentaron una caída del 11,3% interanual en diciembre, a lo que se unió

la bajada en los precios de la electricidad, el gas y otros combustibles (-6%). De este modo, los productos energéticos registraron un descenso global del 7,7%, determinando que la tasa de inflación fuera nula en Andalucía.

Los factores internos estuvieron vinculados con la recuperación de los precios del resto de productos, en respuesta a la significativa mejoría que experimentó la demanda interna, con un crecimiento del consumo de los hogares del 3,5%, más del doble que en el año anterior, y la tasa más elevada desde 2007.

Esto se trasladó al componente más estructural del IPC, la inflación subyacente, que no considera los precios energéticos y de los alimentos no elaborados, y que cerró el año en el 0,9% en Andalucía, igual que la media en España y en la Zona Euro, y frente a la caída del -0,1% del año anterior.

Todos estos resultados se produjeron en un contexto en el que en el sistema bancario andaluz continuó el proceso de corrección del endeudamiento. De acuerdo con la información publicada por el Banco de España, el saldo de créditos en el sistema bancario de Andalucía, a 31 de diciembre de 2015, se cifró en 164.000 millones de euros, con un descenso del 6,2% interanual (-4,4% en España), acumulando siete años consecutivos de reducción. De esta forma, desde finales de 2008, el saldo de créditos en el sistema bancario en Andalucía se ha reducido en un 32,2% (-26,2% en España). Una caída que refleja la fuerte corrección del endeudamiento de la economía, con un saldo de créditos sobre el PIB que en 2015 se situó en el 109,5% frente al 153,8% de 2008.

Los créditos al sector privado, que suponen el 94,6% del total en Andalucía, cayeron un 5,9% interanual, mientras los destinados al sector público lo hicieron un 10,6%. Como resultado, la ratio de crédito al sector privado por habitante se situó en 18.465 euros en Andalucía en 2015, cifra que es un 5,8% inferior a la del año anterior, la más baja desde 2004 y que representa el 67,5% de la media nacional (27.339 euros).

En cuanto a los depósitos, el saldo a 31 de diciembre de 2015 fue de 109.686 millones de euros, un 0,7% superior al del año anterior, acumulando tres años de incremento consecutivos, y en un entorno de práctica estabilidad a nivel nacional (-0,1%).

La reducción del saldo de créditos, unida al ligero crecimiento de los depósitos, determinó que la tasa de ahorro financiera en Andalucía (cociente entre depósitos y créditos bancarios) aumentara 4,5 puntos, hasta situarse en el 66,9% en 2015, su nivel más alto desde 2004, reflejando, en cualquier caso, una necesidad de financiación de la economía andaluza con ahorro procedente del exterior.

Todo ello, en un contexto en el que la red bancaria continuó inmersa en 2015 en el proceso de reestructuración iniciado en 2009, disminuyendo el número de oficinas por séptimo año consecutivo, en concreto un 2,9%, al igual que a nivel nacional.

Gráfico 2.4.1.11 CRÉDITO PRIVADO PER CÁPITA. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTAS: Euros.

Saldo de crédito a 31 de diciembre de cada año/población a 1 de enero de dicho año.

FUENTE: Banco de España; INE.

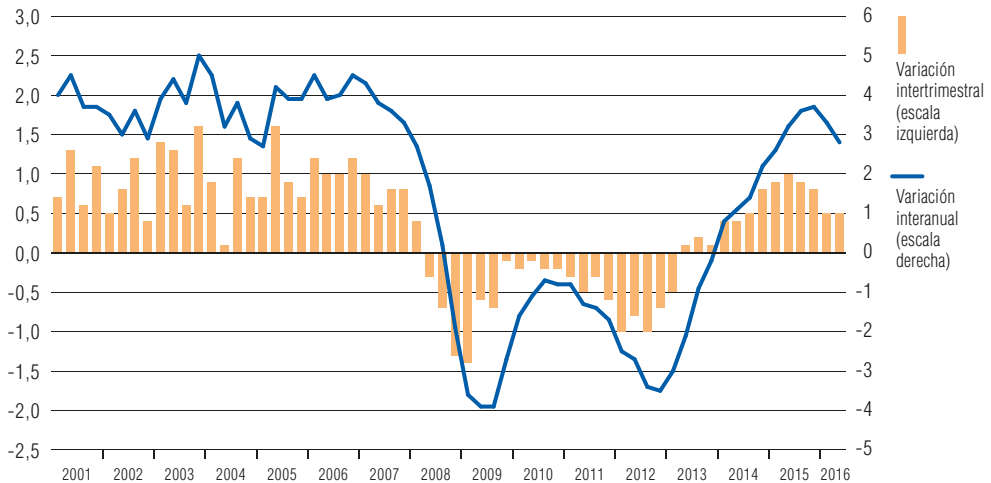
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por tanto, en 2015, la economía andaluza registró el segundo año consecutivo de crecimiento económico y creación de empleo, a ritmos significativamente más elevados que en el ejercicio anterior, y con un dinamismo diferencial respecto a las economías de su entorno, permitiendo retomar el proceso de convergencia interrumpido en los años de crisis. Este balance positivo se reflejó igualmente en el tejido empresarial, con un aumento del número de empresas, especialmente en las de dimensión intermedia (10 a 49 trabajadores); en la inversión, que acentuó significativamente su tasa de incremento, aumentando su peso relativo en el PIB; y en la continuidad del proceso de corrección de desequilibrios como el endeudamiento privado, situándose la ratio de créditos al sector privado por habitante en su nivel más bajo desde 2004, y un 32,5% inferior a la media nacional. Factores todos ellos que favorecen la consolidación y sostenibilidad del proceso de recuperación económica de Andalucía.

2.4.2. La Economía Andaluza en 2016

Los resultados que se conocen de evolución de la economía andaluza en el presente año 2016, confirman que mantiene la trayectoria de crecimiento económico y creación de empleo que viene registrando desde 2014, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo. Una evolución que está permitiendo avanzar en el proceso de convergencia europea que se había interrumpido durante los años de crisis.

Gráfico 2.4.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Conforme a los datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el IECA, en el segundo trimestre de 2016, la economía andaluza registra un incremento real del PIB del 0,5% respecto al trimestre anterior, igual que en el precedente, dos décimas superior al 0,3% de la Zona Euro, y encadenando trece trimestres consecutivos de tasas positivas.

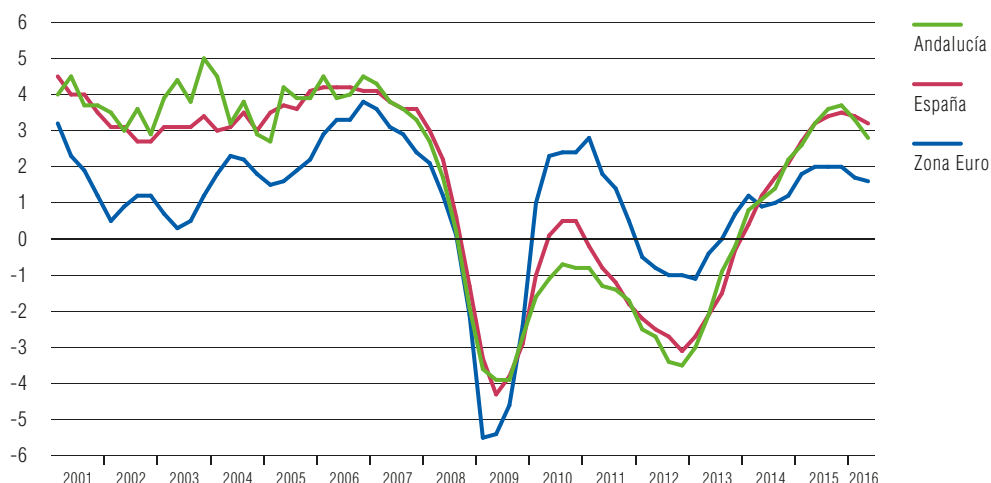
En términos interanuales, el crecimiento real del PIB es del 2,8%, más de un punto superior al de la Zona Euro (+1,6%) y las principales economías del área, como Alemania (+1,7%) o Francia (+1,4%).

Un crecimiento en el segundo trimestre, que en línea con el comportamiento observado en España y las principales economías industrializadas, es más moderado que en el precedente. Con todo, el balance de la primera mitad del año es de un incremento real de la economía andaluza del 3% interanual, muy por encima de la Zona Euro (1,7%) y la UE (1,9%).

Por el lado de la oferta, se registran aumentos prácticamente generalizados, salvo un ligero descenso en la industria, debido al comportamiento de las ramas extractivas y energéticas; mientras, la industria manufacturera, que representa casi las dos terceras partes (63%) del total, continúa creciendo.

Desde la perspectiva de la demanda, el crecimiento presenta un carácter equilibrado, sustentándose tanto en la vertiente interna, resultado de incrementos generalizados en el consumo y la inversión, como en la externa, que recupera una contribución positiva.

Gráfico 2.4.2.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En el mercado laboral, se mantiene el proceso de creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro que se viene registrando desde 2014. Concretamente, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, el empleo, medido en términos de puestos de trabajo, crece en el segundo trimestre de 2016 por décimo trimestre consecutivo, y se crean 78.142 puestos de trabajo de media en el primer semestre respecto al mismo período del año anterior.

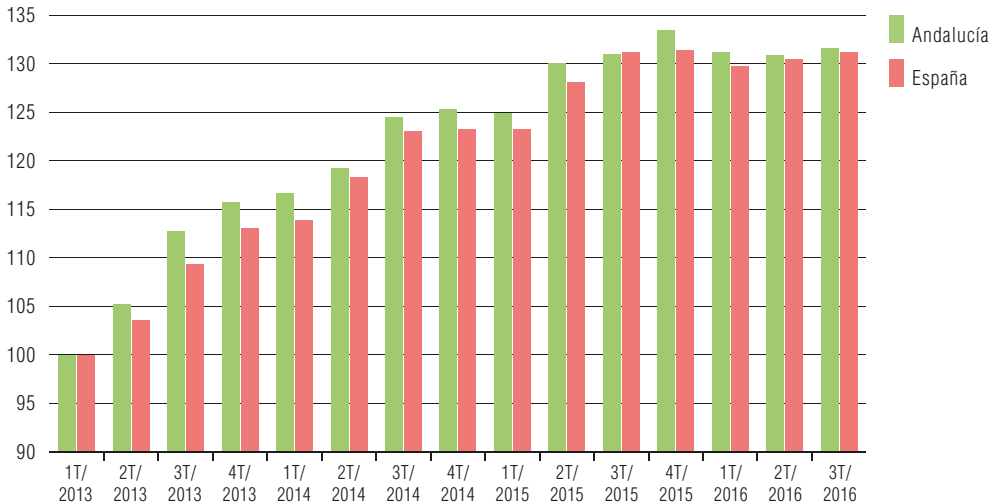
En términos similares señala la Encuesta de Población Activa (EPA), que muestra en el segundo trimestre de 2016 aumento de la ocupación y descenso del número de parados por décimo trimestre consecutivo, siendo el balance de la primera mitad del año de 77.407 ocupados más que en el mismo período de 2015 (+2,8% interanual) y 134.647 parados menos (-10,3% interanual).

Esta positiva evolución del mercado laboral continúa en meses posteriores, según reflejan las cifras de afiliados a la Seguridad Social y paro registrado. En septiembre, última información publicada, Andalucía acumula 34 meses consecutivos de crecimiento interanual de los afiliados a la Seguridad Social, siendo el ritmo de aumento del 2,8% interanual, y 37 meses de descenso interanual continuado del paro registrado, que cae a una tasa del 8,7% interanual en septiembre, la más elevada desde finales de 1999.

El favorable comportamiento de la economía andaluza se refleja de igual forma en las iniciativas empresariales. En los siete primeros meses de 2016 se crean en Andalucía 8.829 sociedades mercantiles en términos netos (creadas menos disueltas), el mayor número en igual período desde 2008, con un aumento del 7,3% respecto al año anterior.

Gráfico 2.4.2.3

ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Asimismo, se observa una mejora de la confianza de los empresarios andaluces sobre la marcha de la economía en el tercer trimestre, apuntando el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA), mejores resultados además que en el conjunto de la economía española.

Y todo ello, en un contexto nominal de crecimiento prácticamente nulo de los precios, con una tasa de inflación en Andalucía que se sitúa en agosto, última información disponible, en el -0,1% interanual, igual a la media nacional y tres décimas por debajo de la Eurozona (0,2%). Todas ellas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios establecido por el Banco Central Europeo, que situó en el mes de marzo el tipo de interés de las operaciones principales de financiación en el mínimo histórico del 0%.

2.4.2.1. Oferta productiva

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la economía andaluza en 2016 se sustenta en prácticamente todos los sectores productivos, salvo la industria, debido al retroceso de las ramas extractivas y energéticas.

El mayor aumento relativo corresponde al **sector primario**, con un incremento real del VAB del 5,5% interanual en el primer semestre, un punto por encima de la media nacional (4,5%), y muy superior al observado en la Zona Euro (0,6% interanual).

Cuadro 2.4.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

			2016				
	2014	2015	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Primario	-4,5	2,0	5,0	5,9	5,5	7,9	-5,9
Industria	2,1	4,2	0,6	-1,4	-0,4	-5,3	6,2
Industria manufacturera	4,9	1,9	3,4	0,1	1,7	-5,0	4,1
Construcción	-1,8	5,1	2,5	2,0	2,3	4,3	-1,2
Servicios	2,0	3,2	3,6	3,4	3,5	0,7	0,1
Comercio, transporte y hostelería	3,8	4,4	6,1	6,1	6,1	0,9	2,4
Información y comunicaciones	0,8	4,6	3,5	3,6	3,6	2,9	-0,2
Actividades financieras y de seguros	-1,7	-0,5	1,9	-0,9	0,5	3,1	-1,5
Actividades inmobiliarias	1,7	2,4	2,8	2,6	2,7	-0,4	1,0
Actividades profesionales	5,0	5,7	2,3	2,5	2,4	-2,8	-0,5
Administración pública, sanidad y educación	-0,5	2,0	2,2	2,2	2,2	1,7	-2,8
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	3,8	3,2	2,5	2,8	2,7	0,3	1,1
VAB a precios básicos	1,4	3,3	3,3	2,9	3,1	0,5	0,4
Impuestos netos sobre los productos	1,0	2,9	3,3	2,1	2,7	0,0	1,7
PIB p.m.	1,4	3,3	3,3	2,8	3,0	0,5	0,5

NOTA: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por subsectores, en la agricultura, el Avance de Superficies y Producciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente al mes de agosto de 2016, sin información para cultivos tan representativos como el olivar y los frutales cítricos, muestra incrementos en producciones relevantes como las hortalizas (7,1%), cultivos industriales herbáceos (2,8%) y leguminosas grano (5,5%); frente a ello, registran descensos cereales (-37,5%), tubérculos (-18,2%), uva de mesa y vinificación (-11%) y flores y plantas ornamentales (-0,7%). Por su parte, el subsector pesquero presenta un práctico estancamiento, con un ligero descenso de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía, del 0,4% interanual en la primera mitad del año.

Le sigue el **sector servicios**, que registra una subida del 3,5% interanual en el primer semestre, más elevada que la observada en 2015, prácticamente igual que la media nacional (3,6%), y el doble del crecimiento medio del sector en la Zona Euro (1,7%).

Diferenciando por ramas, el incremento es generalizado, destacando los resultados en Comercio, Transporte y Hostelería (6,1%), e Información y Comunicaciones (3,6%).

Centrando el análisis en el subsector turístico, la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía cifra en 12.630.897 el número de turistas que ha visitado la región en la primera mitad del año, con un aumento del 11,8% interanual, la mayor cifra en el primer semestre de toda la serie histórica.

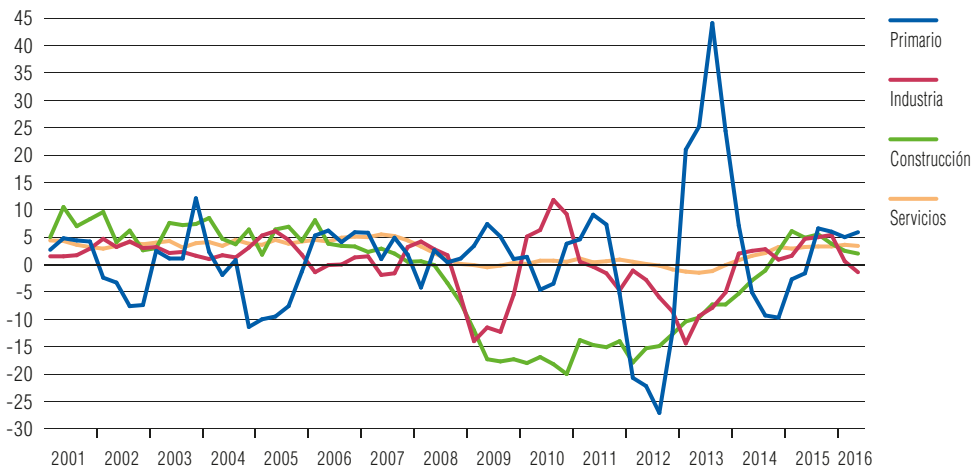
En igual sentido apunta la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, que cifra el número de pernoctaciones hoteleras en Andalucía en el primer semestre del año en 22,7 millones, un 11% más que durante el mismo período del año anterior, debido fundamentalmente al incremento del turismo extranjero (14,9% interanual).

Igualmente, se observa un comportamiento muy favorable del turismo extrahotelero, con un aumento de las pernoctaciones en este tipo de alojamientos del 10,1% interanual en Andalucía en la primera mitad del año, generalizado por tipos de alojamientos (acampamentos, apartamentos, albergues y turismo rural).

La información que se conoce de la temporada estival, referida a julio y agosto, señala una continuidad de la trayectoria de crecimiento de la demanda turística en Andalucía, con un aumento del 4,4% interanual de las pernoctaciones hoteleras, así como de las pernoctaciones en establecimientos extrahoteleros, que se incrementan un 4,1%.

Por su parte, el **sector de la construcción** acumula siete trimestres consecutivos de tasas positivas, siendo el aumento real del VAB del 2,3% interanual de media en el primer semestre, prácticamente igual que a nivel nacional (2,5%), y superior al registrado en la Zona Euro (1,5%).

Gráfico 2.4.2.4 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2010.
 FUENTE: IECA.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En lo que a edificación residencial se refiere, y con información referente al primer trimestre del año, el número de viviendas terminadas se cifra en 2.065, lo que supone un crecimiento del 57% interanual, después de nueve años de descensos continuados. Este resultado se debe tanto al comportamiento en las de renta libre, que representando las tres cuartas del total, se incrementan un 21,4%, como a la fuerte subida en VPO, donde el número de viviendas terminadas multiplica por diez la cifra del primer trimestre del año anterior.

Un aumento de la oferta de viviendas que se da en un contexto de subida también de la demanda de las mismas. La Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad del INE señala un crecimiento del 11,9% interanual en los siete primeros meses del año (14% en España), consecuencia de la fuerte subida en las de segunda mano (20%).

Este incremento de la oferta y la demanda tiene su reflejo en el precio. Según el INE, el índice de precios de la vivienda crece un 2,6% interanual en el segundo trimestre en Andalucía, y acumula nueve trimestres consecutivos de tasas positivas.

Mientras, en el subsector de obra pública, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las Administraciones Públicas en Andalucía muestra caídas en lo que va de año, con una reducción acumulada hasta el mes de julio del 37,8% interanual, por los descensos en la obra civil (-51,8%) y la Administración Central y Local (-62,9% y -17,1%, respectivamente).

Finalmente, el **sector industrial** presenta un balance ligeramente negativo en la primera mitad del año, con un descenso real del VAB del 0,4% interanual, explicado por la caída en las ramas energéticas y extractivas (-3,9%). Mientras, la industria manufacturera, que representa casi las dos terceras partes (63%) del total, mantiene una tasa positiva, del 1,7% interanual en el primer semestre.

En este mismo sentido señala el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), que muestra una caída del 1,6% interanual en los primeros siete meses del año, debido fundamentalmente al descenso de la energía (-5,1%); mientras, aumenta la producción de bienes de consumo (2,8%) e inversión (1,7%).

De otro lado, la encuesta de opiniones empresariales del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, apunta que el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en la industria se sitúa en el tercer trimestre en el 61,9%, 2,5 puntos más elevado que en el mismo período del año anterior, y más elevada también que en la primera mitad del año (60,4%).

2.4.2.2. Demanda agregada

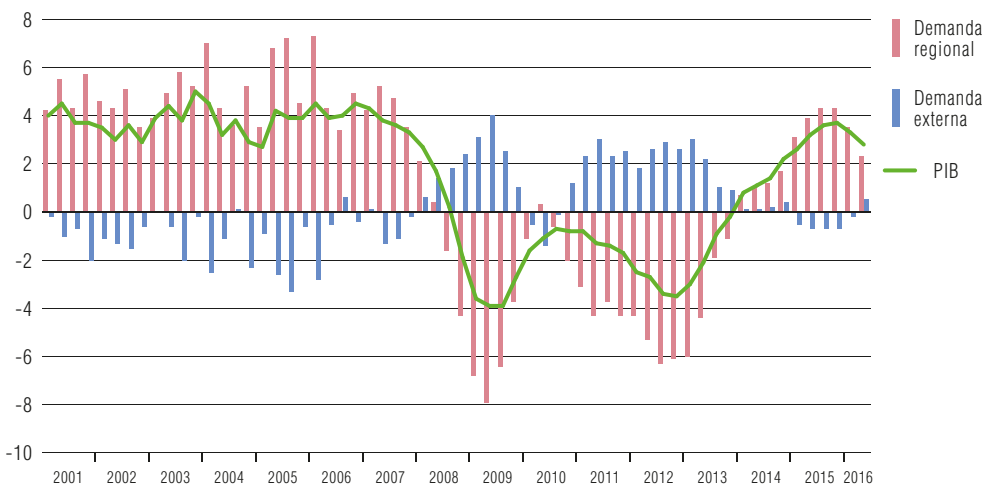
Desde la perspectiva de la demanda, el crecimiento presenta un carácter equilibrado, sustentándose tanto en la vertiente interna, resultado de incrementos generalizados en el consumo y la inversión; como en la externa, que recupera una contribución positiva, fruto de un crecimiento real de las exportaciones de bienes y servicios superior al de las importaciones.

Concretamente, la vertiente interna tiene una contribución positiva de 2,9 puntos porcentuales al crecimiento agregado en el primer semestre. Por componentes, el **consumo** crece un 2,9% interanual, con aumento del gasto en consumo de los hogares también del 2,9%, en línea con la creación de empleo (2,8% según la EPA). Por su parte, el gasto de las Administraciones Públicas e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares crece de manera similar, un 2,8% de media en el primer semestre.

Los indicadores parciales de seguimiento del consumo más avanzados confirman estos resultados positivos, con crecimientos en la matriculación de turismos del 14,6% interanual de media en julio y agosto, y de las ventas en grandes superficies y el comercio al por menor (3,4% y 2,4% interanual a precios constantes, respectivamente, en los meses de julio y agosto).

En cuanto a la **inversión**, encadena diez trimestres consecutivos de aumento, siendo el balance del primer semestre de un incremento del 1,6% interanual, más moderada en cualquier caso que en 2015 y el aumento observado en el consumo.

Gráfico 2.4.2.5 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA

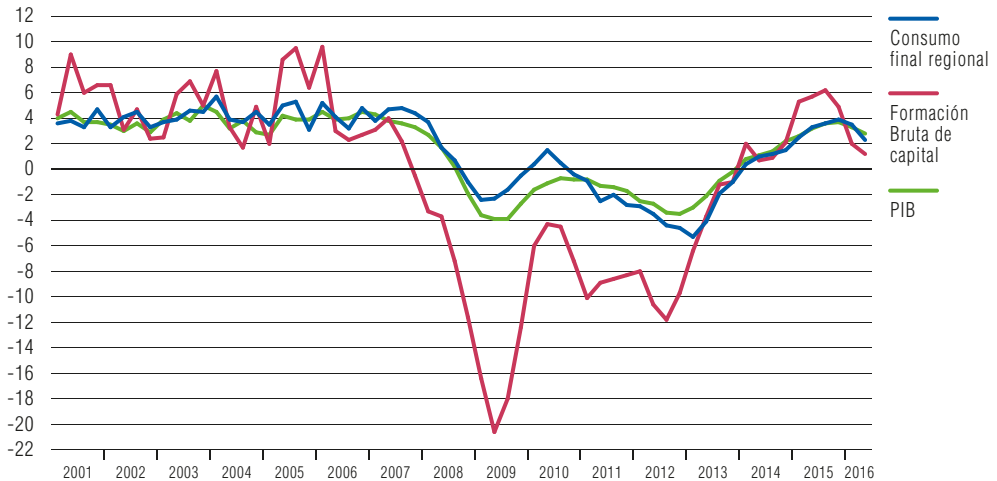


NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.4.2.6 PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.4.2.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2016						
	2014	2015	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final regional	1,0	3,3	3,5	2,3	2,9	0,8	-0,2
Hogares	1,4	3,5	3,5	2,4	2,9	-0,3	0,4
AAPP e ISFLSH	0,1	2,8	3,6	1,9	2,8	3,8	-1,8
Formación bruta de capital	1,4	5,5	2,0	1,2	1,6	5,0	-3,8
Demanda regional⁽¹⁾	1,2	3,9	3,5	2,3	2,9	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	4,8	1,6	5,6	6,6	6,1	-0,6	6,4
Importaciones de bienes y servicios	3,7	2,6	5,2	4,7	4,9	1,7	2,7
PIB p.m.	1,4	3,3	3,3	2,8	3,0	0,5	0,5

NOTAS: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Este crecimiento del consumo y la inversión se produce incluso en un contexto en el que continúa el proceso de reducción del endeudamiento de la economía andaluza. Según los datos del Banco de España, el saldo de créditos concedidos por el sistema bancario en Andalucía al finalizar el primer semestre se reduce un 3,5% interanual, acumulando 29 trimestres de descenso.

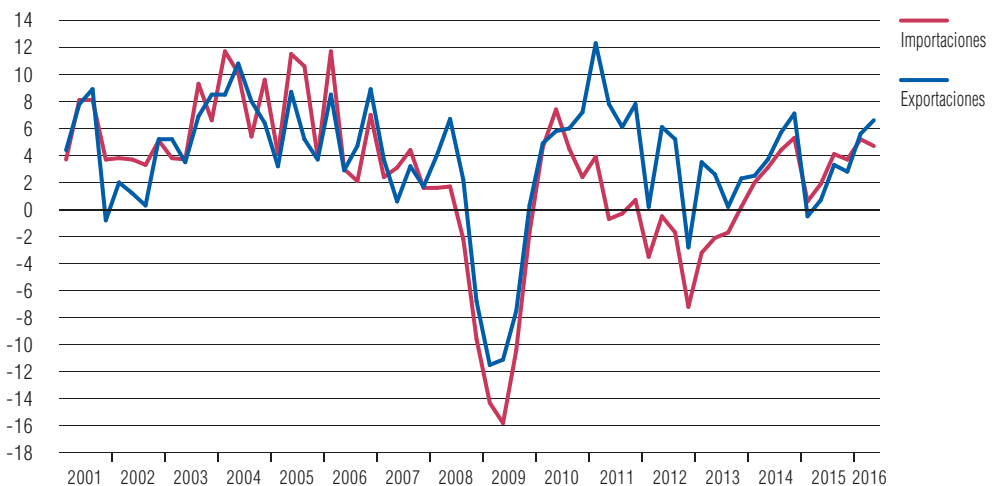
Desde la perspectiva de la **vertiente externa**, se registra un crecimiento real de las exportaciones de bienes y servicios del 6,1% interanual en el primer semestre, por encima de las importaciones (4,9% interanual), lo que ha determinado la recuperación de una contribución positiva del sector exterior, de +0,1 puntos porcentuales.

Más concretamente, en lo que a los flujos comerciales de Andalucía con el extranjero se refiere, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda), las exportaciones de bienes se cifran en 12.993 millones de euros en el conjunto del primer semestre del año, siendo Andalucía la cuarta Comunidad Autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y ligeramente por debajo de la Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid. Respecto a la primera mitad de 2015, las exportaciones crecen ligeramente (+0,2% interanual) en términos nominales.

Un resultado que se produce en un entorno de caída de precios en el primer semestre, tal y como reflejan los Índices de Valor Unitario (IVU) de exportaciones e importaciones que publica la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda). De esta forma, en los seis primeros meses del año el IVU de exportaciones registra un descenso en Andalucía del 4,6% interanual, lo que determina un crecimiento de las exportaciones de bienes en términos reales del 4,8%.

Por su parte, las importaciones de mercancías al extranjero caen un 15,1% en términos nominales en la primera mitad del año, consecuencia del descenso tanto de las no energéticas (-2,2%) como, y más intensamente, de las energéticas, que lo hacen en un 28,8%, en un contexto de fuerte disminución del precio del barril de

Gráfico 2.4.2.7 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Cuadro 2.4.2.3

COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL EXTRANJERO

	Tasas de variación interanual				
	2014	2015	2016		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EXPORTACIONES					
Energéticas	5,4	-48,2	30,5	11,9	19,1
No energéticas	1,4	2,5	-6,1	3,1	-1,6
Totales	2,0	-5,8	-3,6	4,0	0,2
IMPORTACIONES					
Energéticas	-3,0	-32,6	-27,8	-29,8	-28,8
No energéticas	7,8	14,0	-1,8	-2,7	-2,2
Totales	1,1	-14,0	-14,2	-15,8	-15,1
Millones de euros					
EXPORTACIONES					
Energéticas	4.442,5	2.248,2	580,1	787,3	1.367,4
No energéticas	22.207,1	22.719,1	5.727,6	5.898,0	11.625,6
Totales	26.649,6	24.967,2	6.307,8	6.685,3	12.993,0
IMPORTACIONES					
Energéticas	18.515,0	12.463,9	2.252,2	2.416,1	4.668,3
No energéticas	12.442,9	14.060,2	3.346,3	3.551,7	6.898,1
Totales	30.957,9	26.524,1	5.598,6	5.967,8	11.566,4
SALDO					
Energético	-14.072,5	-10.215,8	-1.672,1	-1.628,7	-3.300,9
No energético	9.764,3	8.658,9	2.381,3	2.346,3	4.727,5
Total	-4.308,3	-1.556,9	709,2	717,5	1.426,7

NOTA: Datos 2015 y 2016 provisionales. Tasas de variación del año 2015 calculadas con los datos provisionales de 2014.

FUENTE: Extenda; Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

petróleo Brent en dólares en los mercados internacionales (-31,5% interanual de media en el primer semestre).

Con ello, el IVU de importaciones de Andalucía presenta una caída del 19,3% interanual de media en el período enero-junio, con lo que las compras al extranjero en términos reales aumentan un 4,2%.

Considerando la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (12.993 millones de euros) y las importaciones (11.567 millones de euros), se tiene que el saldo de la balanza comercial de mercancías es hasta junio de un superávit de 1.426,7 millones de euros, el mayor saldo positivo en igual período desde que se tienen datos, y

en contraste con el déficit de 648,3 millones de euros en igual período del año anterior. Este saldo positivo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero viene explicado por el componente no energético (+4.727,5 millones de euros), muy superior al registrado en la economía española en su conjunto (+99,4 millones de euros). Por el contrario, se contabiliza un déficit comercial energético de 3.300,9 millones de euros (-7.977,7 millones en España).

Diferenciando por áreas geográficas, y según el destino de las exportaciones, las dirigidas a países de la UE, representativas de casi dos terceras partes del total (62,9%), aumentan un 1,7% interanual en el primer semestre, destacando el crecimiento de las dirigidas a Francia, que representando el 12% del total, aumentan un 19,7% interanual; por contra, sobresale la caída en las destinadas a Italia y Reino Unido (-6,4% y -5,1% hasta junio, respectivamente). En cuanto a las importaciones, destaca el descenso de las provenientes de los países de la OPEP, que representando el 33,6% de las importaciones totales, registran una reducción del 21,4%, en un contexto de fuerte caída del precio del barril de petróleo comentada anteriormente.

Si se distingue por secciones del arancel, las subidas más significativas de las exportaciones en el primer semestre tienen lugar en “Material de transporte”, que concentrando el 7,2% del total de ventas al extranjero, aumentan un 24,1% interanual, y “Grasas y aceites animales o vegetales”, que crecen un 14,9% interanual, y suponen el 9,8% del total. Junto a ello, “Productos del reino vegetal”, la partida con más peso (26% de la cifra total de exportaciones) se incrementa un 11,2% interanual. En el lado opuesto, sobresale la caída del 7,9% registrada en las exportaciones de “Productos minerales” (13,4% del total), donde se incluyen los aceites de petróleo, en el entorno de la citada reducción del precio de barril de petróleo Brent. Respecto a las importaciones, destacan así mismo los “Productos minerales”, que concentran casi la mitad (47,3%) del total de compras al extranjero, con una caída del 26,8% interanual en términos nominales en la primera mitad del año.

2.4.2.3. Mercado de trabajo

Esta evolución de la economía andaluza en lo que va de año se refleja en el mercado laboral, donde se mantiene el proceso de creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro que se viene observando desde 2014.

Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, el empleo, medido en términos de puestos de trabajo, crece en el segundo trimestre de 2016 por décimo trimestre consecutivo, siendo el balance en la primera mitad del año de una creación de 78.142 puestos de trabajo respecto al mismo período del año anterior, con un ritmo interanual del 2,7%.

Cuadro 2.4.2.4

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2014	2015	2016		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Activos	0,2	0,1	-1,0	-1,8	-1,4
Ocupados	2,4	5,1	4,9	0,9	2,8
Parados	-3,8	-9,2	-12,5	-7,9	-10,3
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	58,8	58,8	58,2	58,0	58,1
Tasa de Paro ⁽²⁾	34,8	31,5	29,7	29,1	29,4
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-2,3	-4,6	-4,6	-7,6	-7,6
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	2,5	2,5	1,3	2,5	2,5

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En términos similares, la Encuesta de Población Activa (EPA) muestra un aumento del empleo y descenso del número de parados por décimo trimestre consecutivo, con 77.407 ocupados más de media en el primer semestre de 2016 que en el mismo período del año anterior (2,8% interanual).

Entre las características más relevantes de esta creación de empleo en el primer semestre de 2016, cabe destacar, entre otros, que el aumento ha sido generalizado por sectores; generalizado también por sexo; nacionalidad; y tanto en los trabajadores por cuenta propia como en la población asalariada. De otro lado, que se ha centrado en el sector privado y en los colectivos con mayor nivel de formación (estudios secundarios y/o universitarios).

Distinguiendo por sectores, se crea empleo en todos ellos, destacando con los ritmos más intensos el primario, construcción e industria (21,7%, 6% y 4,7%, respectivamente).

Según el sexo, la creación de empleo beneficia tanto a las mujeres (+2,7% interanual) como a los hombres (+2,9%).

Por nacionalidad, crece la ocupación tanto entre la población española (+2,8% interanual) como en la extranjera (+3,1%). Con ello, la población extranjera representa el 8,8% del total de ocupados en la región, casi dos puntos menos que la media nacional (10,7%).

Cuadro 2.4.2.5

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2014	2015	2016		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Sexo					
Mujeres	1,1	5,1	5,0	0,6	2,7
Hombres	3,5	5,0	4,7	1,1	2,9
Edad					
< 25 años	7,5	6,2	-14,9	-11,4	-13,2
≥ 25 años	2,2	5,0	5,9	1,5	3,6
Nacionalidad					
Española	2,4	5,2	4,8	0,8	2,8
Extranjera	2,4	3,9	5,2	1,1	3,1
Actividad Económica					
Primario	13,0	-0,9	28,9	14,2	21,7
Industria	1,5	2,3	5,9	3,5	4,7
Construcción	0,3	11,3	1,4	10,4	6,0
Servicios	1,7	5,6	2,5	-1,3	0,5
Dedicación					
Tiempo completo	1,8	4,7	5,6	3,2	4,4
Tiempo parcial	5,3	6,9	1,6	-9,5	-4,1
Sector institucional					
Público	-0,2	7,9	1,0	-4,4	-1,7
Privado	3,1	4,4	5,9	2,2	4,0
Cualificación					
Hasta estudios primarios	-4,0	2,5	1,2	-2,6	-0,7
Estudios secundarios y/o universitarios	3,2	5,4	5,3	1,3	3,2
Situación profesional					
Asalariados	2,5	6,0	5,7	0,8	3,2
Contrato indefinido	-1,8	4,6	4,6	0,7	2,6
Contrato temporal	11,9	8,7	7,7	1,1	4,3
No asalariados	2,0	1,0	1,4	1,0	1,2
TOTAL OCUPADOS	2,4	5,1	4,9	0,9	2,8

NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Atendiendo a la situación profesional, el empleo aumenta tanto en los que trabajan por cuenta propia (+1,2% interanual) como, en mayor medida, en la población asalariada (+3,2%). Dentro de los asalariados, cabe mencionar la continuidad del proceso de creación de empleo indefinido, con un crecimiento del 2,6% interanual de media en el primer semestre y 37.642 ocupados con contrato indefinido más que en la primera mitad de 2015. Junto a ello, crece también el empleo temporal, un 4,3%.

Diferenciando por sector institucional, todo el aumento del empleo se ha producido en el sector privado, donde se incrementa un 4%, mientras que en el sector público se reduce un 1,7%.

Por grupos de edad, el crecimiento del empleo en el primer semestre de 2016 se explica por el incremento de la ocupación entre la población de 25 años o más (+3,6% interanual), mientras que se reduce de manera notable entre los menores de 25 años (-13,2%); un resultado que hay que contextualizar en un entorno en el que la población activa menor de 25 años cae un 8,8%.

Respecto a la duración de la jornada laboral, se incrementa el empleo a tiempo completo (+4,4% interanual), mientras se reduce a tiempo parcial (-4,1%).

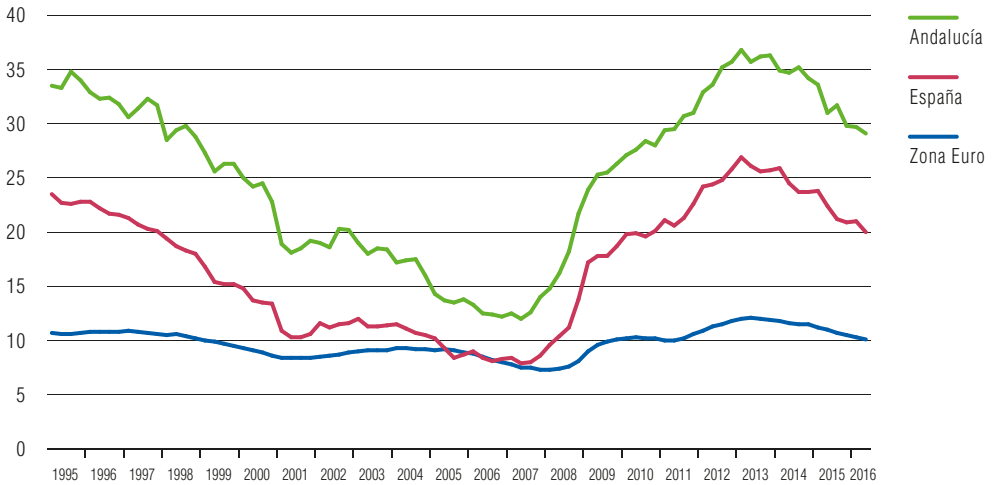
Por último, y según el nivel de formación, el aumento del empleo favorece a los trabajadores con mayor nivel de cualificación, es decir, con estudios secundarios y/o universitarios, donde crece un 3,2%, destacando entre ellos aquellos que poseen estudios universitarios con un aumento del 4,6%. Por contra, en la población con hasta estudios primarios se reduce un 0,7%.

Este comportamiento del empleo en el primer semestre de 2016 ha venido acompañado de un descenso de los activos (-1,4% interanual), especialmente de los menores de 25 años, como se ha comentado anteriormente.

El aumento del empleo junto a la reducción de activos lleva a que el número de parados disminuya, concretamente un 10,3% interanual en el primer semestre, contabilizándose 134.677 parados menos que en el primer semestre de 2015. Asimismo, continúa la trayectoria de descenso de la tasa de paro, que se sitúa en el 29,1% al finalizar la primera mitad del año, su nivel más bajo desde finales de 2010.

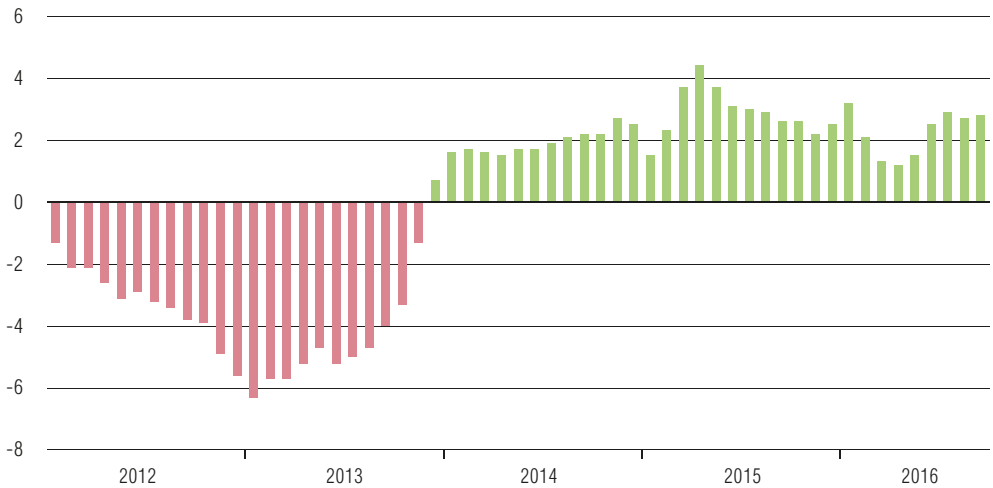
Este proceso de creación de empleo y descenso del paro se mantiene en los meses posteriores, según se desprende de los datos más recientes de evolución del paro registrado y los afiliados a la Seguridad Social. En concreto, en el mes de septiembre, última información disponible, el ritmo de crecimiento de los afiliados a la Seguridad Social en situación de alta laboral es del 2,8% interanual en Andalucía, acumulando 34 meses de aumento consecutivos, lo que supone en términos absolutos 75.964 afiliados más que en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2.4.2.8 TASA DE PARO



FUENTE: INE; Eurostat.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

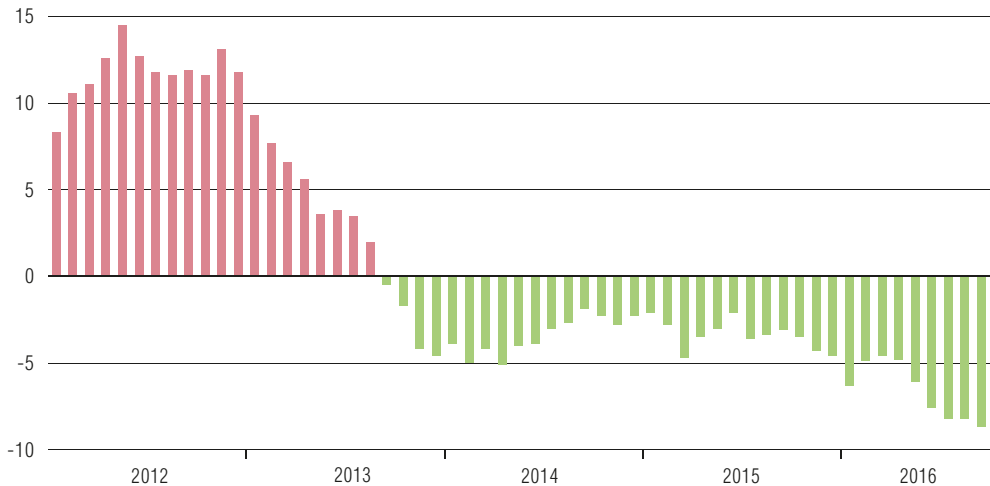
Gráfico 2.4.2.9 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.
 FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo disminuye un 8,7% interanual, el ritmo más elevado desde 1999, sumando 37 meses consecutivos de reducción. Esto supone 86.486 parados menos en el último año, una reducción histórica, situándose el número de desempleados próximo a las 900.000 personas.

Gráfico 2.4.2.10 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

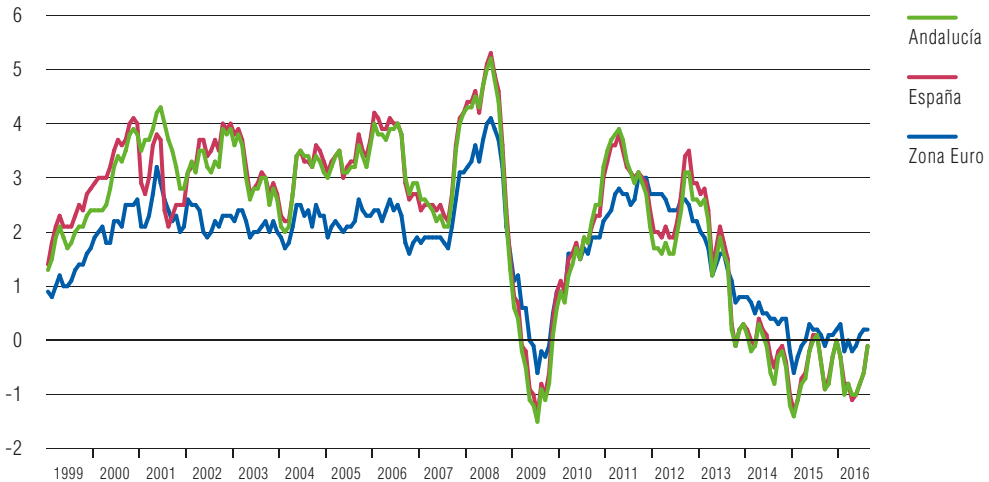
2.4.2.4. Precios, costes y rentas

Los indicadores de **precios**, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, moderan su trayectoria de caída a medida que avanza 2016, mostrando tasas prácticamente nulas.

Desde el punto de vista de la producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) permanece estable en el segundo trimestre del año en términos interanuales (0%), siendo el balance del primer semestre de un ligero descenso (-0,1%). Un resultado que viene explicado por la reducción de precios en el sector industrial (-5,3% interanual en la primera mitad del año), y la construcción (-2,1%), mientras permanece estable en el primario (0%), y registra una moderada subida en los servicios (0,7%).

Desde la perspectiva de los precios de consumo, la última información disponible, referente al mes de agosto, sitúa la tasa de inflación en Andalucía en el -0,1%, igual que la media nacional, medio punto por encima de la observada en el mes anterior (-0,6%), y tres décimas por debajo de la Eurozona (0,2%). Tasas de inflación, todas ellas, muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo (2%), que mantiene medidas de política monetaria expansivas, entre ellas, la bajada del tipo de interés de las operaciones principales de financiación del eurosistema al 0% en el mes de marzo.

Gráfico 2.4.2.11 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTAS: Tasas de crecimiento interanual.

IPC armonizado para España y la Zona Euro.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Una trayectoria de la inflación que obedece, de un lado, al menor descenso de los precios energéticos, que se cifra en un $-9,3\%$ interanual en agosto, 3,2 puntos menos que en el mes anterior y el más moderado en lo que va de año. Un comportamiento que se produce en un contexto en el que la cotización media del barril de Brent se sitúa en agosto en 45,5 dólares, un $2,2\%$ superior a la del mes anterior, siendo el descenso interanual del 2% , muy por debajo de las caídas de los meses anteriores ($-30,2\%$ de media hasta julio).

De otro lado, al impulso que mantiene la demanda interna, con un crecimiento del consumo de los hogares del $2,9\%$ interanual de media en el primer semestre del año, lo que se refleja en la inflación subyacente (IPC sin alimentos no elaborados y productos energéticos), que en agosto se sitúa en el $0,9\%$ en Andalucía, dos décimas por encima del mes anterior, manteniendo la trayectoria positiva que viene mostrando a lo largo de todo el año.

En materia de **costes**, y según la Encuesta Trimestral del Coste Laboral del INE, el coste laboral por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios se reduce un $1,6\%$ interanual en el primer semestre en Andalucía, en un contexto de caída también, aunque más moderada en España ($-0,2\%$). Este descenso se explica tanto por el comportamiento del componente salarial ($-1,6\%$) como del no salarial ($-1,5\%$), y por descensos generalizados en todos los sectores.

Cuadro 2.4.2.6

INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2014	2015	2016		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Deflactor del PIB p.m.	-0,6	0,7	-0,2	0,0	-0,1
Primario	-6,7	4,8	0,4	-0,5	0,0
Industria	-2,2	-0,1	-4,8	-5,7	-5,3
Construcción	-0,4	0,3	-1,5	-2,7	-2,1
Servicios	-0,5	0,2	0,2	1,2	0,7
IPC⁽¹⁾					
General	-1,2	0,0	-0,8	-0,8	-0,8
Subyacente ⁽²⁾	-0,1	0,9	1,0	0,6	0,6
Coste Laboral por trabajador y mes	-0,3	1,3	-1,4	-1,7	-1,6
Coste salarial	0,1	1,3	-1,3	-1,8	-1,6
Otros costes	-1,3	1,1	-1,6	-1,4	-1,5
Aumento salarial en convenio⁽¹⁾⁽³⁾	0,54	0,82	0,90	0,95	0,95

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Mientras, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el incremento de los **salarios** pactados en convenio, con información disponible hasta el mes de agosto, se sitúa en un 0,9% en Andalucía (1,1% de media nacional), en línea con la inflación subyacente. Un aumento salarial pactado en los 360 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 722.429 trabajadores, un 7% más que en el mismo período del año anterior.

Finalmente, en cuanto a la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, en el primer semestre se registra un incremento del PIB en términos nominales del 2,9%. Este crecimiento es resultado de un incremento del excedente bruto de explotación y rentas mixtas del 3,7%, y del 2,4% tanto en los impuestos netos sobre la producción y las importaciones, como de la remuneración del conjunto de asalariados. Un aumento éste último, que se debe a la subida en el número de asalariados (3%), registrándose un descenso de la remuneración por asalariado del 0,6% interanual.

2.4.2.5. Previsiones económicas para 2016

La evolución de la economía andaluza en el presente año 2016, con tasas de crecimiento relativamente elevadas, especialmente en comparación con las observadas en economías de referencia del ámbito europeo, está permitiendo continuar en la senda de recuperación iniciada en 2014, y avanzar en el proceso de convergencia con la UE que se retomó el pasado año.

En los dos primeros trimestres de 2016, el PIB de la economía andaluza mantiene el mismo ritmo de crecimiento intertrimestral, un 0,5%, acumulando trece trimestres consecutivos de tasas positivas, desde el segundo trimestre del año 2013.

En términos interanuales, el balance del primer semestre es de un crecimiento real del PIB del 3%, que supera en más de un punto el registrado en la Zona Euro (1,7%), y en sus principales economías como Alemania (1,8%) o Francia (1,4%).

Un crecimiento en la primera mitad del año, que en su perfil evolutivo muestra una cierta desaceleración, en línea con la que también se observa en las economías de su entorno y a nivel mundial. La Zona Euro y la UE han reducido su ritmo de crecimiento en tres décimas en lo que va de año, siendo más intensa la pérdida de dinamismo en Estados Unidos (siete décimas).

Un perfil evolutivo en el primer semestre de 2016 que se prevé tendrá continuidad, aunque de forma moderada, el resto del año, condicionado además por la incertidumbre generada en el contexto económico internacional ante los posibles efectos que pueda tener el abandono de la UE por parte del Reino Unido. A ello habría que añadir otros condicionantes externos como la crisis del sistema bancario europeo, aún no resuelta; la pérdida de dinamismo de la economía norteamericana; el proceso de reestructuración de la economía china; o el menor descenso de los precios del petróleo y otras materias primas.

Concretamente, el FMI, en su informe de *Perspectivas de la economía mundial*, publicado en octubre, prevé un descenso del precio del petróleo Brent del 15,2% en 2016, muy por debajo del registrado en 2015 (-47%), y del 2,7% en el precio del resto de materias primas, también muy inferior al observado en 2015 (-17,5%).

En sentido contrario, la estabilidad del tipo de cambio del euro y el descenso de los tipos de interés de la Eurozona, en niveles muy reducidos, serán factores que mitiguen los efectos de los condicionantes externos adversos y favorezcan la competitividad exterior de la economía andaluza.

El tipo de cambio que prevé el Banco Central Europeo para 2016 es de 1,11 dólares por euro, igual al registrado en 2015. En relación a los tipos de interés, el BCE sitúa en negativo los tipos a corto, con el Euribor a tres meses en el -0,3% tras el registro nulo de

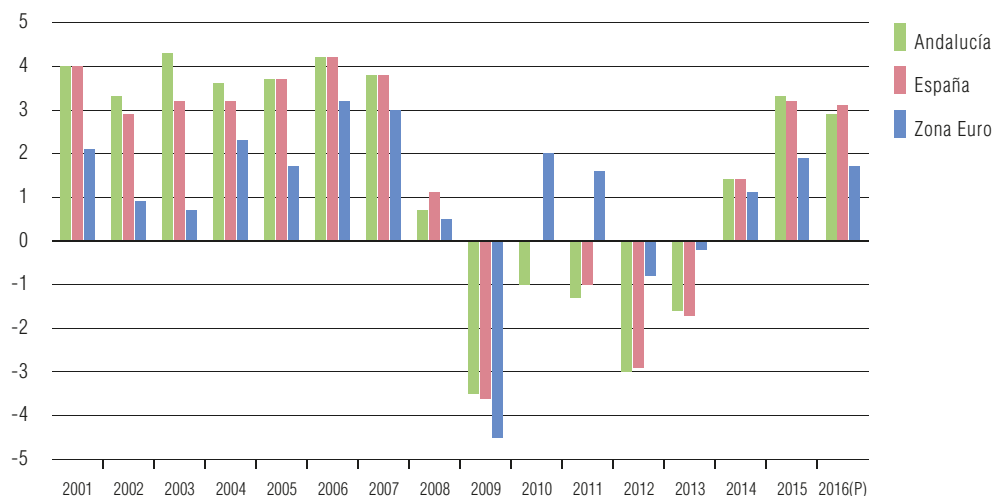
2015 (0%), y prevé tipos a largo muy reducidos, con el interés de los bonos a diez años en el 0,7% en 2016, casi la mitad de lo observado el pasado año (1,2%).

El comportamiento de la economía andaluza en lo que va de año, con un crecimiento medio en el primer semestre del 3% interanual, y las circunstancias externas que pueden condicionar su marcha en lo que resta de año, llevan a la Consejería de Economía y Conocimiento a prever un incremento real del PIB de Andalucía del 2,9% en 2016. Un crecimiento que se sitúa tres décimas por encima de la previsión realizada en el mes de octubre de 2015 (2,6%) incluida en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, debido a una evolución de la economía andaluza en la primera mitad del año más favorable de lo que se esperaba, y en un contexto de revisiones al alza en el crecimiento previsto para la economía española en su conjunto.

Este crecimiento previsto para 2016, si bien supone una desaceleración respecto a 2015 (3,3%), permitirá nuevamente avanzar en términos de convergencia respecto a las economías del entorno, ya que está 1,2 puntos por encima del crecimiento estimado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la economía de la Eurozona (1,7%), y es un punto porcentual superior al previsto por dicho organismo para la Unión Europea (1,9%).

Por el lado de la oferta, el crecimiento se sustentará en el comportamiento positivo de todos los sectores productivos, salvo un ligero descenso en la industria, explicado por las ramas extractivas y energéticas. Con todo, los sectores no agrarios crecerán a un

Gráfico 2.4.2.12 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsiones de la Consejería de Economía y Conocimiento para Andalucía; y del FMI para España y la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Economía y Conocimiento; INE; Eurostat; FMI (octubre de 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

ritmo cercano al 3%, no obstante menor que el año anterior, mientras el sector agrario experimentará una aceleración de su actividad respecto a 2015.

En el lado de la demanda, el crecimiento regional tendrá como soporte la demanda interna, como viene ocurriendo desde el inicio de la recuperación, con una aportación positiva derivada especialmente del consumo, favorecido por la continuidad del proceso de creación de empleo, y, aunque en menor medida, de la inversión. Ambos componentes, con crecimientos más moderados que los registrados en 2015.

Por su parte, el sector exterior tendrá una contribución ligeramente positiva, en contraste con la negativa de 2015, debido al mayor crecimiento relativo de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones.

La positiva evolución del PIB regional en 2016 tendrá su traslación en el mercado de trabajo, previéndose la creación de unos 80.000 puestos de trabajo en el conjunto del año, lo que supondrá un aumento del empleo del 2,7% respecto a 2015, superando la cifra de tres millones de puestos de trabajo en Andalucía.

De este modo, el crecimiento económico seguirá siendo intensivo en empleo, y la productividad registrará tasas de avance moderadas.

En materia de precios, su evolución vendrá marcada por tasas de inflación muy reducidas, con un crecimiento del deflactor del PIB del 0,4% en 2016, tres décimas inferior al registrado en 2015 (0,7%).

Con este comportamiento previsto para el deflactor del PIB, el crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza esperado en 2016 será del 3,3%, alcanzando la cifra de 154.718 millones de euros.

2.5.

Perspectivas Económicas para 2017

2.5.1. La Economía Internacional en 2017

Las últimas previsiones del Fondo Monetario Internacional (FMI), publicadas en el mes de octubre, en su informe de *Perspectivas de la economía mundial*, contemplan un crecimiento del PIB mundial del 3,4% en 2017, tres décimas por encima del esperado para 2016 (3,1%). Un crecimiento que, en cualquier caso, supone una revisión a la baja en una décima respecto a la previsión realizada anteriormente en el mes de abril (3,5%), y que el FMI sustenta en el aumento de la incertidumbre generada por el voto favorable a la salida del Reino Unido de la Unión Europea (el denominado Brexit) en el referéndum del pasado 23 de junio, y en un crecimiento más débil de lo previsto en Estados Unidos.

En el mismo sentido, la OCDE revisó, en su informe de previsiones intermedias publicado el 21 de septiembre, en una décima a la baja su previsión de crecimiento de la economía mundial en 2017, situándolo en el 3,2%.

La moderada revisión, una décima menos de crecimiento, se debe, según el FMI, a que el proceso del Brexit, cuyos efectos se harán notar gradualmente en el tiempo, es todavía incipiente y se desconoce cuál será el marco final de relaciones entre el Reino Unido y la UE, lo que además dificulta la realización de proyecciones. Dichos efectos tendrán lugar en las economías avanzadas de Europa, estimando, tanto el FMI como la OCDE, que el impacto en el resto de países será relativamente muy moderado.

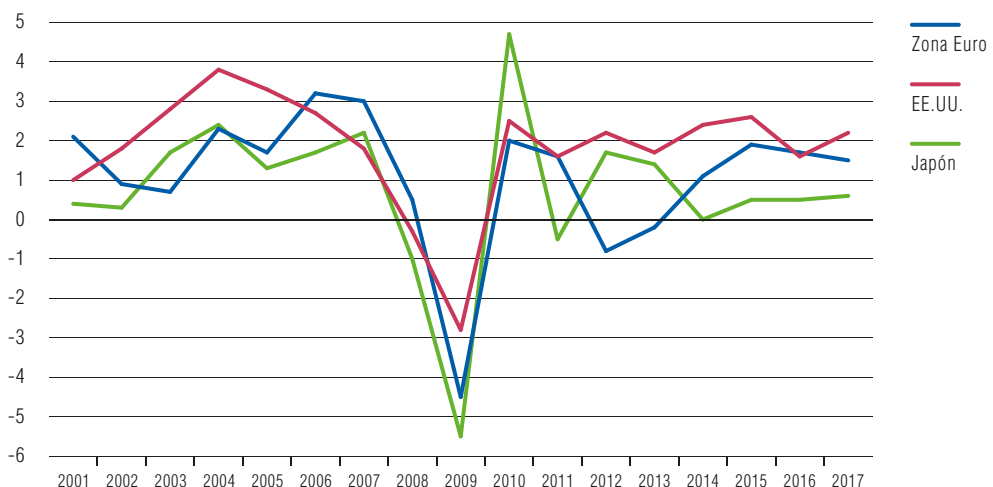
En concreto, el FMI estima que las economías avanzadas en su conjunto crecerán un 1,8% en 2017, dos décimas más que en 2016 (1,6%). Esta previsión supone una revisión a la baja de dos décimas respecto a la anterior del mes de abril, motivada como se ha indicado por el Brexit, siendo en el Reino Unido donde tiene mayor repercusión, ya que el crecimiento del 2,2% previsto en abril, pasa al 1,1% en el mes de octubre, más de un punto porcentual menos.

Para el conjunto de la Zona Euro el FMI prevé un crecimiento del 1,5% en 2017, una décima por debajo de su previsión de abril, y dos menos de lo esperado para el presente año (1,7%), considerando, además de los posibles efectos del Brexit, riesgos a la baja como consecuencia de los retrasos en la resolución de los problemas derivados de la crisis bancaria. Para las principales economías del área, el FMI prevé para Alemania un crecimiento del 1,4% en 2017, tres décimas por debajo del crecimiento en 2016, y del 1,3% para Francia, que mantendría el ritmo de crecimiento del presente año.

Fuera de la UE, para las otras grandes economías avanzadas, el crecimiento será mayor en Estados Unidos (2,2%), en cualquier caso, con una revisión de tres décimas respecto a la anterior previsión de abril, y Canadá (1,9%), quedando a distancia la economía japonesa (0,6%).

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el FMI prevé una aceleración de su crecimiento en 2017 hasta el 4,6%, cuatro décimas superior al previsto para 2016 (4,2%). Todas las zonas que conforman estas economías registrarán tasas positivas, a diferencia de lo ocurrido en los dos años anteriores, destacando por encima de la media las emergentes y en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,3%, no obstante dos décimas menos que en el año precedente, debido a la desaceleración prevista para la economía china, que crece un 6,2%, cuatro décimas menos. El resto presentará un crecimiento inferior: Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán (3,4%); economías emer-

Gráfico 2.5.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



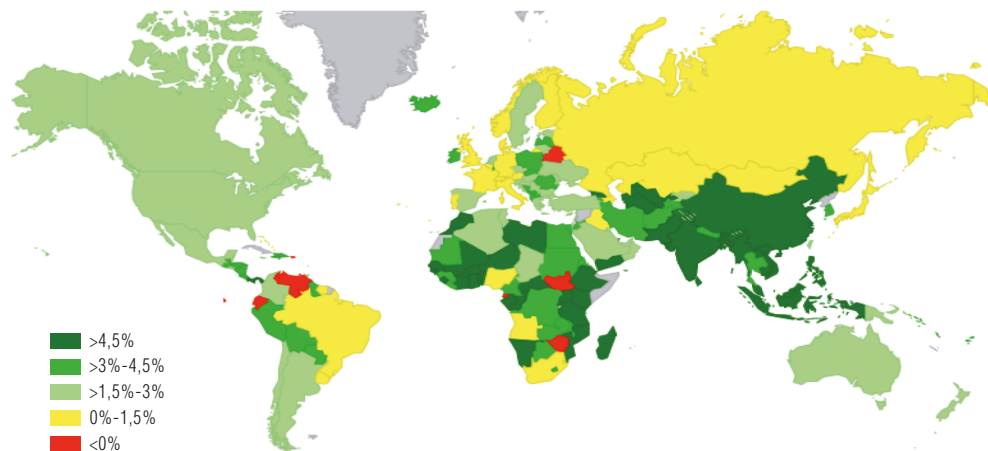
NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (octubre de 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Mapa 2.5.1.1

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2017



NOTA: % crecimiento real del PIB.

FUENTE: FMI (octubre 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

gentes y en desarrollo de Europa (3,1%); África Subsahariana (2,9%); América Latina y el Caribe (1,6%); y la Comunidad de Estados Independientes (1,4%).

Como en años anteriores, las economías emergentes y en vías de desarrollo seguirán siendo las que más aporten al crecimiento económico mundial. En 2017, el 78,1% de este crecimiento tendrá su origen en dichas economías y, dentro de ellas, las economías en desarrollo de Asia serán las que más aporten (58,9% del crecimiento mundial), especialmente China, que explicará casi la tercera parte del crecimiento del PIB mundial en 2017 (32,2%).

Al igual que las economías avanzadas, casi todos los países emergentes o en vías de desarrollo crecerán en 2017, siendo excepciones Bielorrusia (-0,5%), Guinea Ecuatorial (-5,8%), Sudán (-6,1%), Zimbawe (-2,5%), Ecuador (-2,7%) y Venezuela (-4,5%).

En el ámbito de los precios, el FMI contempla para 2017 un aumento de la inflación en los países industrializados, previendo una tasa del 1,7%, más del doble de lo esperado para 2016 (0,8%). Un aumento de los precios de consumo, vinculado al comportamiento estimado para el precio del petróleo Brent, que, a diferencia de las bajadas de años anteriores, aumentará un 18,2% en 2017.

Sin embargo, para las economías en desarrollo, el Fondo prevé una ligera desaceleración en la evolución de los precios de consumo en 2017. La tasa de inflación prevista es del 4,4%, una décima inferior a la estimada para 2016 (4,5%). En cualquier caso, y a pesar de esta desaceleración, la inflación de los países emergentes seguirá situada en niveles muy superiores a la de los industrializados.

Cuadro 2.5.1.1

ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2015-2017

PIB	FMI		
	2015	2016	2017
MUNDO	3,2	3,1	3,4
Países industrializados	2,1	1,6	1,8
EE.UU.	2,6	1,6	2,2
Japón	0,5	0,5	0,6
Unión Europea	2,1	1,9	1,7
Reino Unido	2,2	1,8	1,1
Zona Euro	1,9	1,7	1,5
Alemania	1,5	1,7	1,4
España	3,2	3,1	2,2
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	4,0	4,2	4,6
China	6,9	6,6	6,2
Latinoamérica	0,0	-0,6	1,6
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Países industrializados	0,3	0,8	1,7
EE.UU.	0,1	1,2	2,3
Japón	0,8	-0,2	0,5
Unión Europea	0,0	0,3	1,3
Reino Unido	0,1	0,7	2,5
Zona Euro	0,0	0,3	1,1
Alemania	0,1	0,4	1,5
España	-0,5	-0,3	1,0
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	4,7	4,5	4,4
China	1,4	2,1	2,3
EMPLEO			
Países industrializados	1,3	1,3	0,8
EE.UU.	1,7	1,6	1,0
Japón	0,4	0,8	-0,2
Reino Unido	1,8	1,5	0,5
Zona Euro	1,3	1,5	0,9
Alemania	0,8	2,0	0,5
España	3,0	2,9	1,9
TASA DE PARO⁽²⁾			
Países industrializados	6,7	6,2	6,1
EE.UU.	5,3	4,9	4,8
Japón	3,4	3,2	3,2
Reino Unido	5,4	5,0	5,2
Zona Euro	10,9	10,0	9,7
Alemania	4,6	4,3	4,5
España	22,1	19,4	18,0
COMERCIO MUNDIAL⁽³⁾	2,6	2,3	3,8

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) En volumen.

FUENTE: FMI (octubre de 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

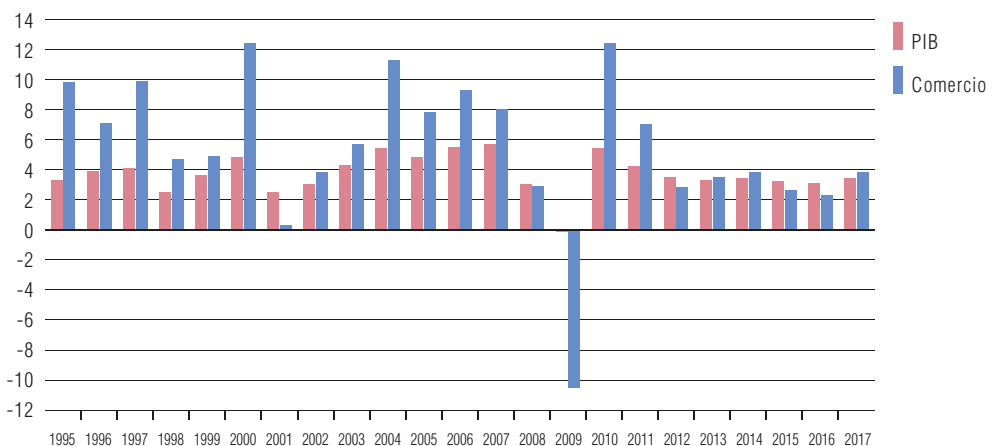
En el mercado de trabajo, el FMI pronostica una desaceleración del ritmo de creación de empleo en las economías avanzadas. De esta forma, el empleo crecerá un 0,8% en 2017, medio punto menos que lo esperado para 2016 (1,3%).

En las economías avanzadas, el país que tendrá una mayor contribución a la creación de empleo en 2017 será Estados Unidos que, con un crecimiento previsto del empleo del 1%, seis décimas inferior al estimado para 2016 (1,6%), aportará el 39,4% del empleo total creado. A distancia y en segundo lugar se situará España con el 8,8% de aportación, seguida de Corea del Sur con el 7,5%.

El aumento del empleo previsto en la Zona Euro para 2017 es del 0,9%, seis décimas por debajo del estimado para 2016 (1,5%). Dentro de ella, los mayores incrementos, por encima del 2%, se esperan para Grecia (2,2%), Luxemburgo (2,4%) y Malta (2,1%), y los menores para Finlandia, Eslovenia, Lituania (los tres países con el 0,3% de aumento) y Letonia (0,1%). No se prevé descenso del empleo en ningún país.

La creación de empleo en las economías avanzadas permitirá reducir las tasas de paro pero de forma muy moderada. Para 2017, el Fondo estima una tasa de paro del 6,1%, tan sólo una décima inferior a la esperada para 2016 (6,2%). Las tasas de paro más elevadas se seguirán observando en países de la Eurozona, para la que se espera una tasa de paro del 9,7%, tres décimas inferior a la de 2016 (10%).

Gráfico 2.5.1.2 PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (octubre de 2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Las mayores tasas, superiores al 10%, se registrarán en Grecia (21,5%), España (18%), Chipre (11,6%), Italia (11,2%) y Portugal (10,7%); y las menores, inferiores al 4%, en Islandia (3,5%), Suiza (3,4%), Corea del Sur (3,3%), Japón (3,2%) y Hong Kong (3,1%).

El FMI prevé que, con la aceleración del crecimiento de la economía mundial en 2017, se intensifiquen las relaciones comerciales, y su volumen crezca un 3,8%. Este aumento será 1,5 puntos superior al esperado en 2016 (2,3%) y estará cuatro décimas por encima del crecimiento real previsto para el PIB mundial (3,4%).

2.5.2. La Economía Española en 2017

El pronóstico de los principales organismos nacionales e internacionales sobre la marcha de la economía española en 2017 señala una desaceleración de su ritmo de crecimiento, en el contexto de pérdida de dinamismo esperada para la Zona Euro, y con los riesgos e incertidumbres que supone la repercusión que pueda tener en la economía española la salida del Reino Unido de la UE.

Considerando las últimas previsiones de diferentes organismos oficiales, en concreto del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, del Banco de España, de la Comisión Europea, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE, el crecimiento medio previsto para la economía española en 2017 es del 2,3%, seis décimas inferior al esperado por término medio para 2016 (2,9%). A pesar de la desaceleración prevista, este crecimiento será superior al pronosticado por el FMI para la Eurozona (1,5%) y la UE (1,7%), así como para el conjunto de las economías avanzadas (1,8%).

El mercado laboral, en coherencia con el menor crecimiento esperado del PIB, también verá ralentizada su evolución, moderando el ritmo de creación de empleo en 2017. El crecimiento medio previsto del empleo en 2017 es del 2%, ocho décimas por debajo del estimado para 2016 (2,8%). Con todo, y al igual que en el caso de la producción, la evolución del empleo en la economía española será más favorable que en el marco comparado, a tenor de lo previsto por el FMI para la Zona Euro (0,9%) y el conjunto de los países industrializados (0,8%).

Con estas previsiones, los organismos oficiales esperan un moderado aumento de la productividad de la economía española en 2017 (en torno al 0,3%), resultado de un crecimiento del empleo (2%) inferior al del PIB (2,3%).

La creación de empleo prevista permitirá continuar en el proceso de reducción de la tasa de paro española en 2017. La tasa media esperada por los organismos oficiales es del 18,1%, 1,6 puntos por debajo de la estimada para 2016 (19,7%).

Cuadro 2.5.2.1

ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES MACROECONÓMICAS 2015-2017

	2015	2016 ^(P)	2017 ^(P)
PIB			
Ministerio de Economía y Competitividad		2,9	2,3
Banco de España		3,2	2,3
Comisión Europea	3,2	2,6	2,5
Fondo Monetario Internacional		3,1	2,2
OCDE		2,8	2,3
	<i>MEDIA</i>	2,9	2,3
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Ministerio de Economía y Competitividad		0,8	1,4
Banco de España		0,3	1,1
Comisión Europea	0,6	0,9	1,4
Fondo Monetario Internacional		0,7	0,9
OCDE		0,4	1,2
	<i>MEDIA</i>	0,6	1,2
EMPLEO			
Ministerio de Economía y Competitividad		2,7	2,2
Banco de España		2,9	2,0
Comisión Europea	3,0	2,5	2,0
Fondo Monetario Internacional		2,9	1,9
OCDE		2,9	2,1
	<i>MEDIA</i>	2,8	2,0
TASA DE PARO⁽²⁾			
Ministerio de Economía y Competitividad		19,7	17,8
Banco de España ⁽³⁾		19,8	18,3
Comisión Europea	22,1	20,0	18,1
Fondo Monetario Internacional		19,4	18,0
OCDE		19,8	18,4
	<i>MEDIA</i>	19,7	18,1

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(P) Previsión.

(1) Deflactor del PIB.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) Previsiones fin de período.

FUENTES: Ministerio de Economía y Competitividad (julio-2016); Banco de España (septiembre-2016); Comisión Europea (mayo-2016); FMI (octubre-2016); OCDE (junio-2016).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En materia de precios, la desaceleración del crecimiento de la economía española en 2017 se verá acompañada por un mayor crecimiento relativo de los precios de producción, influenciados por la subida esperada del precio del petróleo. Las instituciones consideradas prevén un aumento medio del deflactor del PIB del 1,2% en 2017, el doble del esperado para 2016 (0,6%).

En definitiva, el consenso resultante de las previsiones de los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales sobre el comportamiento de la economía española en 2017 pronostica una desaceleración del crecimiento del PIB y del empleo, en un contexto de mayor crecimiento de los precios, aunque a tasas moderadas. Una desaceleración que, en cualquier caso, no impedirá que el crecimiento de la economía española en 2017 esté por encima de la media en la Eurozona y la UE, así como del conjunto de economías industrializadas.

2.5.3. La Economía Andaluza en 2017

Las previsiones de crecimiento de la economía andaluza en 2017 se han realizado teniendo como referencia los siguientes supuestos básicos:

El FMI prevé una desaceleración de las economías que conforman el marco de referencia de la economía andaluza. En su último informe de previsiones económicas del pasado mes de octubre, estima un crecimiento de la Zona Euro del 1,5% en 2017, dos décimas por debajo del estimado para 2016 (1,7%). Un comportamiento previsto

Cuadro 2.5.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA 2015-2017

	2015	2016	2017
Crecimiento real del PIB en %¹			
Mundial	3,2	3,1	3,4
Países Industrializados	2,1	1,6	1,8
Unión Europea	2,1	1,9	1,7
Zona Euro	1,9	1,7	1,5
España	3,2	3,1	2,2
Crecimiento de deflatores en España en %²			
Del PIB	0,6	0,8	1,4
Del consumo privado	-0,5	-0,2	1,2
Tipo de cambio³			
Dólar/Euro	1,11	1,11	1,11
Precios de materias primas¹			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	52,4	44,5	52,6
Tipos de interés en la Eurozona³			
A corto plazo*	0,0	-0,3	-0,4
A largo plazo**	1,2	0,7	0,6

NOTAS: Año 2015 datos observados, años 2016 y 2017 previsiones.

* EURIBOR a tres meses.

** Rendimiento nominal de la deuda pública a diez años en la zona del euro.

FUENTES: ¹Fondo Monetario Internacional (octubre de 2016); ²Ministerio de Economía y Competitividad (julio de 2016) y ³Banco Central Europeo (septiembre de 2016). ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

también para la principal economía de la Eurozona, Alemania, para la que estima un crecimiento del PIB del 1,4% en 2017, tres décimas inferior al del presente año (1,7%). Del mismo modo, para el conjunto de las economías que componen la UE, prevé un crecimiento del 1,7% en 2017, dos décimas inferior al esperado para 2016 (1,9%).

En la economía española, el crecimiento medio previsto en 2017 por los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales (Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional y OCDE) es del 2,3%, seis décimas por debajo del esperado por término medio por estas instituciones en 2016 (2,9%).

Este comportamiento de la actividad económica se producirá en un contexto en el que, según los diferentes organismos, el avance de los precios en 2017 seguirá siendo moderado, aunque con tasas superiores a las de 2016. En concreto, la previsión de consenso para el crecimiento del deflactor del PIB de España es del 1,2%, el doble de la tasa esperada para el presente año (0,6%). Este consenso se sitúa en un intervalo que va del 0,9% previsto por el FMI, al 1,4% del Ministerio de Economía y Competitividad y la Comisión Europea.

Una trayectoria de los precios derivada de la evolución esperada del precio del petróleo, estimando el FMI en 2017 una subida del 18,2%, en contraste con la bajada esperada en 2016 (-15,2%), y situando el precio medio del barril de Brent en 2017 por encima de los cincuenta dólares (52,6).

En relación con el tipo de cambio del euro, el BCE espera que se mantenga estable. De este modo, la cotización media del euro respecto al dólar se mantendría en los 1,11 dólares por euro en 2017, nivel esperado para 2016 y ya observado en 2015.

En cuanto a las condiciones de los mercados financieros, el BCE prevé para el año que viene tipos de interés ligeramente por debajo de los estimados para 2016, ya de por sí reducidos. Prevé para el corto plazo un tipo medio negativo del -0,4%, que sería una décima inferior al esperado en 2016 (-0,3%); y para el largo plazo un tipo medio del 0,6%, también una décima por debajo del previsto para el presente año (0,7%).

Teniendo en cuenta el contexto definido por estos supuestos básicos considerados y la evolución de la economía andaluza en lo transcurrido de 2016, la previsión de crecimiento nominal del PIB de Andalucía en 2017 de la Consejería de Economía y Conocimiento se sitúa en el 3,5%, dos décimas por encima del esperado para el año en curso. Este mayor crecimiento nominal en 2017 será resultado de un crecimiento real del PIB inferior al de 2016, y de un aumento estimado de la inflación respecto a dicho año.

Es el comportamiento señalado igualmente por el Banco Central Europeo (BCE) para el conjunto de la Eurozona en su último informe de proyecciones macroeconómicas del mes de septiembre, en el que afirma que “se espera que la recuperación económica

de la zona del euro continúe, aunque las tasas de crecimiento serán ligeramente inferiores”. Además, prevé “que la pronunciada caída de los precios del petróleo remita a principios de 2017 y la inflación aumente”.

Bajo estas consideraciones del contexto referido, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un crecimiento real del PIB del 2,3% en Andalucía en 2017, seis décimas inferior al esperado el presente año (2,9%). Con todo, la economía andaluza crecería el año próximo por encima de la Zona Euro (1,5%) y la UE (1,7%), según lo previsto por el FMI, lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia retomado en 2015.

El crecimiento del PIB de la economía andaluza en 2017 se va a sustentar nuevamente en la contribución positiva de la demanda interna, con aumentos del consumo y la inversión, aunque inferiores a los esperados para 2016. A diferencia de lo previsto para este año, la aportación del sector exterior al crecimiento será ligeramente negativa, consecuencia de un mayor incremento relativo de las importaciones de bienes y servicios, derivado del crecimiento de la demanda.

Cuadro 2.5.3.2 ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2015	2016	2017
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	149.776	154.718	160.133
% Variación nominal	4,1	3,3	3,5
% Variación real	3,3	2,9	2,3
Deflactor del PIB (% de variación)	0,7	0,4	1,2
Mercado de trabajo			
Puestos de trabajo	2.934.726	3.014.426	3.079.426
Variación (nº)	139.918	79.700	65.000
Variación (%)	5,0	2,7	2,2

NOTA: Año 2015 observado, resto previsiones.

FUENTE: IECA y Consejería de Economía y Conocimiento.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2016	2017
Analistas Económicos de Andalucía (julio de 2016)	2,7	-
BBVA (septiembre de 2016)	2,9	2,4
Funcas (febrero de 2016)	3,0	-
Hispalink (julio de 2016)	2,6	2,0
Universidad Loyola Andalucía (septiembre de 2016)	2,8	2,1

La desaceleración esperada del crecimiento de la economía andaluza en 2017 tendrá su repercusión en el mercado laboral, lo que no impedirá que tenga continuidad el proceso de creación de empleo iniciado en 2014. De este modo, el crecimiento de la economía andaluza permitirá un aumento del empleo del 2,2%, lo que supondrá la creación de aproximadamente 65.000 puestos de trabajo el año que viene.

De este modo, el crecimiento económico seguirá siendo intensivo en empleo, y la productividad registrará nuevamente un moderado avance.

Como se ha indicado, se espera que el crecimiento real de la economía andaluza venga acompañado en 2017 por un mayor aumento de los precios. En términos del deflactor del PIB, el aumento previsto es del 1,2%, superando en ocho décimas la tasa prevista para 2016.

Con esta evolución del deflactor, el crecimiento nominal del PIB de la economía andaluza en 2017 será del 3,5%, dos décimas superior al estimado para el presente año. Este crecimiento nominal situará el PIB de la Comunidad Autónoma en 160.133 millones de euros, recuperando los niveles previos a la crisis.

3.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017

3.1

Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017 alcanza los 33.239,5 millones de euros. Como ha venido ocurriendo en los dos últimos ejercicios, el gasto no financiero aumenta moderadamente, un 2,8% en este caso, situándose en 29.477,8 millones de euros.

La estructura económica del gasto muestra la apuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía por reafirmar la recuperación de la economía y el empleo mediante su apuesta por el gasto de capital, así como por la devolución de los derechos a los empleados y empleadas públicos, una vez que la economía vuelve a mostrar un comportamiento favorable.

El gasto de personal aumenta en 2017 un 1,7%, tasa en la que se incluye el efecto de la recuperación de la jornada laboral de 35 horas, así como la devolución de un nuevo tramo de la paga extraordinaria de 2012. El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios presenta un crecimiento significativo, al cual contribuye el compromiso de la Junta de Andalucía de financiar los tratamientos contra la hepatitis C, compromiso que se cuantifica en 140 millones de euros. En sentido contrario evoluciona el capítulo de gastos financieros, que responde a la trayectoria decreciente de los tipos de interés. Las transferencias, por su parte, registran el menor crecimiento dentro de los capítulos corrientes, con un 1,4% por encima de 2016.

Dentro de las operaciones no financieras, el mayor aumento relativo tiene lugar en las operaciones de capital, que se sitúan en 3.668,1 millones de euros. Este crecimiento del 3,7%, se concentra principalmente en las inversiones ejecutadas directamente por la Junta, con un incremento del 10,3%, de manera que alcanzan un peso sobre el PIB del 2,4%.

Cuadro 3.1.1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

		(euros)				
CAPÍTULOS		2016	%	2017	%	% Var.
I	Gastos de Personal	10.066.695.921	32,2	10.241.822.142	30,8	1,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.902.557.112	9,3	3.278.310.244	9,9	12,9
III	Gastos Financieros	529.533.206	1,7	502.565.487	1,5	-5,1
IV	Transferencias Corrientes	11.610.197.721	37,1	11.770.953.746	35,4	1,4
V	Fondo de Contingencia	16.000.000	0,1	16.000.000	0,0	-
OPERACIONES CORRIENTES		25.124.983.960	80,3	25.809.651.619	77,6	2,7
VI	Inversiones Reales	1.190.220.732	3,8	1.312.457.267	3,9	10,3
VII	Transferencias de Capital	2.346.305.346	7,5	2.355.684.266	7,1	0,4
	Operaciones de Capital	3.536.526.078	11,3	3.668.141.533	11,0	3,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		28.661.510.038	91,6	29.477.793.152	88,7	2,8
VIII	Activos Financieros	48.550.354	0,2	22.356.071	0,1	-54,0
IX	Pasivos Financieros	2.575.328.785	8,2	3.739.359.808	11,2	45,2
OPERACIONES FINANCIERAS		2.623.879.139	8,4	3.761.715.879	11,3	43,4
TOTAL		31.285.389.177	100	33.239.509.031	100	6,2

Análisis Funcional del Gasto

Mediante el análisis funcional del Presupuesto se pone de manifiesto la distribución del gasto entre las distintas materias y competencias de la Junta de Andalucía. En consonancia con éstas y con la importancia otorgada por el Gobierno andaluz al sostenimiento y blindaje del estado del bienestar, el grupo funcional de Producción de Bienes Públicos de Carácter Social es de nuevo el que absorbe la parte más importante de los recursos hasta los 17.297,3 millones de euros y el 52% del gasto total. En 2017 merece destacarse el crecimiento de las funciones de Cultura y Vivienda y Urbanismo, del 14,8% y del 10,2% respectivamente.

Entre el grupo de funciones de Servicios de carácter general hay que señalar el aumento del 7,6% que experimenta la función Justicia, que es también la que tiene un mayor peso dentro del total del grupo.

Por lo que se refiere al grupo de funciones de Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, cuenta con una dotación de 1.436,8 millones de euros, destacando la función Infraestructuras Básicas y Transportes, con un crecimiento del 7,6% respecto a 2016, así como la de Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento, con un 3,6% sobre el año anterior.

El grupo funcional Regulación económica de la actividad y de los sectores productivos alcanza los 2.611,1 millones de euros. Dentro de este grupo resalta el crecimiento de las funciones Turismo y Comercio con un crecimiento del 5,9% y 6,2% respectivamente.

Cuadro 3.1.2

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

FUNCIÓN	2016 ⁽¹⁾	2017	(euros) % Var.
0 DEUDA PÚBLICA	2.997.568.478	4.162.050.097	38,8
01 Deuda Pública	2.997.568.478	4.162.050.097	38,8
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	591.440.215	626.235.224	5,9
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	145.252.807	145.630.029	0,3
12 Administración General	35.257.080	38.275.246	8,6
14 Justicia	410.930.328	442.329.949	7,6
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	39.899.325	40.951.492	2,6
22 Seguridad y Protección Civil	39.899.325	40.951.492	2,6
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.332.147.719	3.413.450.375	2,4
31 Seguridad y Protección Social	2.110.815.293	2.158.481.598	2,3
32 Promoción Social	1.221.332.426	1.254.968.777	2,8
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	16.528.632.077	17.297.336.723	4,7
41 Sanidad	8.769.156.526	9.237.634.884	5,3
42 Educación	6.802.279.329	7.020.852.116	3,2
43 Vivienda y Urbanismo	263.048.857	289.880.414	10,2
44 Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	485.450.254	516.462.552	6,4
45 Cultura	167.573.240	192.338.093	14,8
46 Deporte	41.123.871	40.168.664	-2,3
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.359.261.464	1.436.826.523	5,7
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	780.780.482	840.124.780	7,6
52 Comunicaciones	145.956.451	148.417.532	1,7
54 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	432.524.531	448.284.211	3,6
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	370.352.077	385.931.637	4,2
61 Regulación Económica	335.217.584	350.856.795	4,7
63 Regulación Financiera	35.134.493	35.074.842	-0,2
7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.800.773.979	2.611.163.024	-6,8
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.258.641.124	2.046.597.496	-9,4
72 Fomento Empresarial	415.164.971	430.060.563	3,6
75 Turismo	109.687.931	116.146.102	5,9
76 Comercio	17.279.953	18.358.863	6,2
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.265.313.843	3.265.563.936	0,0
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	3.216.944.490	3.217.067.189	0,0
82 Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	48.369.353	48.496.747	0,3
TOTAL	31.285.389.177	33.239.509.031	6,2

(1) Después de la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y en aplicación de los Decretos 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, y 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha dictado la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

En el mismo sentido, el Gobierno ha aprobado a lo largo del ejercicio 2016, las modificaciones de crédito oportunas para hacer frente al pago de las nóminas conforme a la nueva estructura orgánica.

En consecuencia, y a fin de que puedan ser comparables con las de 2017, ejercicio en el que la Relación de Puestos de Trabajo coincidirá con la vigente a 31 de diciembre de 2016, se ha procedido a adaptar las cifras inicialmente aprobadas en el capítulo de gastos de personal.

Análisis Orgánico del Gasto

En la clasificación orgánica del Presupuesto de 2017 se encuentran consolidadas, además de las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial: Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Cuadro 3.1.3 PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS	PRESUPUESTO 2016 ⁽²⁾	PRESUPUESTO 2017	(euros) % Var.
01 Consejería de la Presidencia y Administración Local	329.023.410	323.009.503	-1,8
02 Parlamento de Andalucía	45.192.458	45.459.748	0,6
03 Deuda Pública	2.997.568.478	4.162.050.097	38,8
04 Cámara de Cuentas de Andalucía	10.125.118	10.408.549	2,8
05 Consejo Consultivo de Andalucía	3.702.401	3.762.607	1,6
06 Consejo Audiovisual de Andalucía	4.425.124	4.524.158	2,2
07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	1.241.806	1.313.509	5,8
09 Consejería de Economía y Conocimiento	1.731.061.372	1.756.696.771	1,5
10 Consejería de Hacienda y Administración Pública	179.340.570	184.465.892	2,9
11 Consejería de Educación	5.881.382.733	6.103.357.212	3,8
12 Consejería de Salud	8.825.357.303	9.304.653.450	5,4
13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	1.859.167.897	1.916.975.114	3,1
14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	1.457.607.005	1.478.813.410	1,5
15 Consejería de Fomento y Vivienda	755.882.430	832.575.420	10,1
16 Consejería de Turismo y Deporte	150.811.802	156.314.766	3,6
17 Consejería de Cultura	168.737.940	193.601.519	14,7
18 Consejería de Justicia e Interior	535.459.680	568.593.354	6,2
19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	700.681.136	696.289.505	-0,6
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	740.471.473	782.294.455	5,6
31 Gastos de Diversas Consejerías	148.681.100	158.200.744	6,4
32 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.645.530.358	2.653.530.358	0,3
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.610.325.000	1.400.000.000	-13,1
34 Pensiones Asistenciales	23.612.583	22.618.890	-4,2
35 Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	480.000.000	480.000.000	-
TOTAL	31.285.389.177	33.239.509.031	6,2

(2) Después de la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y en aplicación de los Decretos 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, y 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha dictado el Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

En el mismo sentido, el Gobierno ha aprobado a lo largo del ejercicio 2016, las modificaciones de crédito oportunas para hacer frente al pago de las nóminas conforme a la nueva estructura orgánica.

En consecuencia, y a fin de que puedan ser comparables con las de 2017, ejercicio en el que la Relación de Puestos de Trabajo coincidirá con la vigente a 31 de diciembre de 2016, se ha procedido a adaptar las cifras inicialmente aprobadas en el capítulo de gastos de personal. En concreto, los ajustes sobre el Presupuesto inicial afectan a los gastos de personal de la Consejería de Educación, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Consejería de Turismo y Deporte.

Continuando con la senda de recuperación del gasto iniciada en los dos ejercicios anteriores, en 2017 el gasto total de la Junta de Andalucía aumenta un 6,2%, alcanzando los 33.239,5 millones de euros. Las Consejerías de Salud y Educación son las que gestionan un mayor importe, con 9.304,6 y 6.103,4 millones de euros, respectivamente. A continuación se sitúa la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, con 1.917 millones de euros.

En 2017 debe destacarse, además, con un crecimiento superior a la media la dotación de la Consejería de Cultura, con un 14,7%, y la Consejería de Fomento y Vivienda, con un 10,1%.

También es destacable el incremento del que dispondrán las Consejerías de Justicia e Interior, con un 6,2% y la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con un 5,6%.

Por último, mencionar que el crecimiento de la sección Deuda Pública está determinado por el calendario de vencimientos, de manera que aunque el gasto por intereses se reduce respecto a 2016, aumentan las amortizaciones elevando la variación total del gasto.

La Inversión Pública

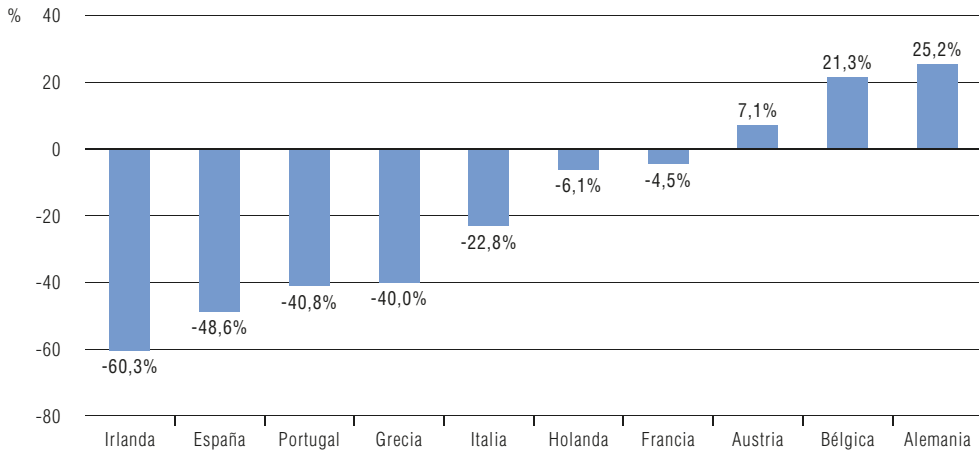
La inversión pública es una de las herramientas más potentes de política fiscal, con impactos sobre el crecimiento tanto a corto como a largo plazo, impactos que tienden a ser mayores a medida que la inversión es más eficiente. A corto plazo, los multiplicadores del gasto de capital son superiores a la unidad, sobre todo, cuando se produce una expansión de la inversión pública de forma coordinada entre territorios. Además, sus efectos de incremento de la capacidad productiva generan resultados aún más positivos a largo plazo.

En opinión de los principales organismos económicos internacionales, aumentar la inversión en Europa es particularmente urgente, ya que la formación bruta de capital está todavía por debajo de los niveles anteriores a la crisis. Hay que tener en cuenta que el proceso de consolidación fiscal ha provocado una reducción de la formación bruta de capital, más acusada cuanto mayor ha sido la exigencia de disminución del déficit.

Andalucía también se ha visto afectada por las exigencias del proceso de consolidación fiscal, de manera que la inversión anual ha caído respecto a los importes anteriores a la crisis; a pesar de lo cual, el esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía ha sido superior a la media de las Comunidades Autónomas. A lo largo de la última década, el gasto de capital (en términos de contabilidad nacional) ejecutado por la Junta de Andalucía ha sido de 43.115 millones de euros, lo que supone un 17,8% de la inversión autonómica total.

Gráfico 3.1.1

VARIACIÓN DE LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL PÚBLICA 2015/2008



FBC pública a precios corrientes.
FUENTE: Eurostat.

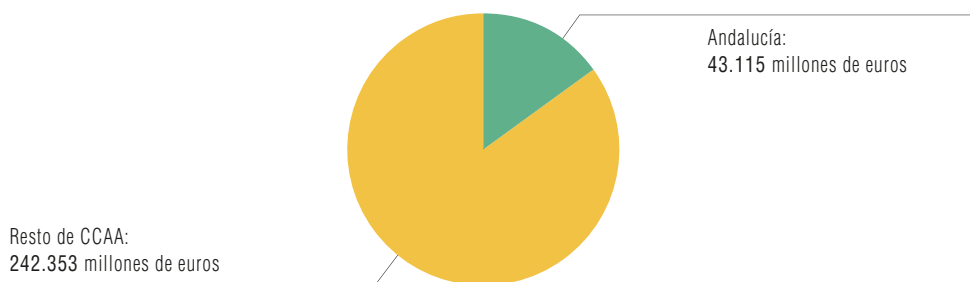
El gasto en inversión pública previsto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017 se eleva a 3.668,1 millones de euros, lo que supone un 11% del total del Presupuesto de la Junta de Andalucía y un incremento de 131,6 millones de euros (3,7%) sobre el año anterior.

En el año 2017, la Consejería más inversora es la de Economía y Conocimiento con 857,8 millones de euros, lo que pone de manifiesto el objetivo prioritario de la Junta de Andalucía de incrementar los estímulos a la creación de empleo, a la innovación y a la investigación.

A continuación se posicionan la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con 743,4 millones de euros, la de Fomento y Vivienda con 477,1 millones de euros y la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con 464,2 millones de euros. El incremento conjunto de estas dos últimas Consejerías respecto al Presupuesto de 2016 ha sido de 92,9 millones de euros, porcentualmente han incrementado sus inversiones en un 13,1% y un 8,8% respectivamente, muy por encima del crecimiento medio del gasto. Merecen destacarse entre otros proyectos, la finalización de la autovía de Almanzora y los proyectos de terminación de la autovía del Olivar en Córdoba y Jaén, la mejora de las comunicaciones de la comarca Noroeste de Cádiz, la aportación al puerto seco de Antequera o la construcción de la EDAR Málaga Norte.

Gráfico 3.1.2

INVERSIÓN ACUMULADA 2006-2015



FUENTE: Central de Información. MINHAP.

La Consejería de Educación, que dispondrá de 196,8 millones de euros en 2017 para el ámbito de las infraestructuras educativas, es la que más crece en términos absolutos con respecto al ejercicio anterior (61,3 millones de euros más que en 2016, un 45,2%). Asimismo, la Consejería de Salud, incrementa su asignación en un 28,8% con respecto a la del ejercicio pasado para la construcción y reforma de las instalaciones sanitarias existentes.

Por otro lado, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales duplica su esfuerzo inversor en este ejercicio, con una inversión total prevista de 46,9 millones de euros.

La Consejería de Cultura, la Consejería de Turismo y Deporte y la Consejería de Justicia e Interior también incrementan su cuota inversora en estos Presupuestos en 21,3 millones de euros con respecto a 2016, destacando la financiación de las infraestructuras judiciales que será superior a 10 millones de euros.

3.2

El Presupuesto de Ingresos de 2017

El escenario financiero que da soporte al Presupuesto de 2017 viene influenciado, en primer lugar, por la favorable coyuntura económica en que está transcurriendo el de 2016 y las buenas perspectivas para 2017.

Dicho crecimiento económico se traducirá en una ampliación de las bases imponibles.

El principal factor para esta ampliación es el aumento de las rentas salariales, que impulsarán los impuestos directos.

El aumento de la renta disponible de los hogares y su traslación al crecimiento del consumo inducirán el aumento de los impuestos indirectos, favorecidos a su vez por el repunte de los precios y del gasto en compra de vivienda.

Por otra parte, las rebajas fiscales que en el IRPF se implementaron en 2015 y en 2016, prácticamente habrán completado su efecto económico en 2017.

En cambio, las modificaciones introducidas por la Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tendrán un impacto negativo en la recaudación de dicho impuesto.

Por otro lado, la incertidumbre política en que está inmersa España, con un Gobierno en funciones desde la celebración de las elecciones del 20 de diciembre de 2015 y la presentación del Plan Presupuestario 2017 con un planteamiento de prórroga de los PGE, limita el crecimiento de las transferencias procedentes del Estado.

El Gobierno andaluz para no verse avocado a restringir el gasto como consecuencia de la prórroga de los PGE cubrirá la merma de las transferencias mediante la venta de patrimonio.

En dicho contexto político-económico, el conjunto de recursos para la cobertura del gasto no financiero se ha previsto en 29.490,5 millones de euros, 771,3 millones de euros más que en el Presupuesto del año anterior, lo que representa un incremento del 2,7%.

Cuadro 3.2.1

EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)					
	2016	%	2017	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
Tributos Propios (1)	210,9	0,8	200,1	0,7	-10,8	-5,1
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.080,7	7,4	2.101,4	7,4	20,7	1,0
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	285,5	1,0	299,8	1,1	14,3	5,0
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	12.270,1	43,9	12.427,3	43,7	157,2	1,3
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	14.847,1	53,1	15.028,6	52,9	181,4	1,2
Transferencias Sistema de Financiación (6)	4.851,0	17,3	5.179,6	18,2	328,6	6,8
Fondos Europeos (7)	1.549,0	5,5	1.627,0	5,7	78,0	5,0
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	159,4	0,6	159,4	0,6	0,0	0,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	984,8	3,5	979,9	3,4	-4,9	-0,5
Otras Transferencias (10)	517,5	1,8	454,1	1,6	-63,5	-12,3
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	8.061,7	28,8	8.400,0	29,6	338,2	4,2
Intermediación Financiera PIE de CC. LL. y FAGA (12)	4.252,7	15,2	4.050,4	14,3	-202,3	-4,8
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	12.314,4	44,0	12.450,3	43,8	135,9	1,1
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	17.121,1	61,2	17.606,9	61,9	485,8	2,8
Otros ingresos propios no financieros (15)	817,8	2,9	944,5	3,3	126,7	15,5
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	27.979,4	100,0	28.423,5	100,0	444,1	1,6
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	23.726,7	84,8	24.373,1	85,7	646,4	2,7
Emisión deudas liquidaciones negativas (18)	223,3	6,8	223,3	4,6	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (19)	458,8	13,9	778,8	16,2	320,0	69,7
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	57,8	1,7	65,0	1,3	7,2	12,5
Endeudamiento Neto [21] (18+19+20)	739,9	22,4	1.067,1	22,2	327,2	44,2
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+21)	28.719,3		29.490,5		771,3	2,7
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)	24.466,6		25.440,2		973,6	4,0
Endeudamiento para amortización (24)	2.518,0	76,2	3.682,2	76,5	1.164,2	46,2
Otros ingresos financieros (25)	48,1	1,5	66,8	1,4	18,7	38,9
INGRESOS FINANCIEROS [26]=(21+24+25)	3.306,0	100,0	4.816,1	100,0	1.510,1	45,7
TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)	31.285,4		33.239,5		1.954,1	6,2

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, esto es la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y las ayudas de la PAC el importe para gasto asciende a 25.440,2 millones de euros, con un **aumento de 973,6 millones**, un 4,0% en términos relativos.

De esta adición al Presupuesto, **327,2 millones son ingresos financieros**, ya que el Presupuesto de 2016 se elaboró con un objetivo de déficit del 0,3% del PIB, mientras que el de 2017 responde a un objetivo de déficit del 0,5%.

Los **646,4 millones** restantes corresponden a **ingresos no financieros**, que en términos relativos presentan un **crecimiento del 2,7%**.

1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2017 ascienden a 28.423,5 millones de euros, 444,1 millones más que el año anterior, lo que representa una subida del 1,6% respecto del Presupuesto de 2016.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, el aumento es de 646,4 millones de euros, un 2,7% de los ingresos del año anterior.

La evolución de los recursos en función de su origen es la siguiente:

Los ingresos tributarios, que constituyen el 52,9% de los recursos, experimentan un crecimiento del 1,2%, mientras que las transferencias, que representan el 43,8%, aumentan un 1,1%.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, el crecimiento de las transferencias es del 4,2%.

Las previsiones por otros ingresos propios, que aportan el 3,3% de los ingresos no financieros aumentan un 15,5%.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

En este apartado se agrupan el conjunto de figuras tributarias de las que es titular la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

Las previsiones por estos conceptos alcanzan un total de 200,1 millones de euros, lo que representa una caída del 5,1% respecto de 2016.

Esta reducción se debe a los ingresos del Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas, que se liquidará en 2016 con un 7,9% por debajo de lo previsto inicialmente, no

esperándose para 2017 aumentos por la aplicación progresiva de la tarifa establecida en la Ley de Aguas, que ha quedado consolidada completamente en 2016.

Los recursos procedentes de las tasas afectas a los servicios prácticamente se mantienen constantes, con una variación del -0,2%, de acuerdo con la ejecución que se viene registrando en 2016 y el índice de actualización establecido en la Ley del Presupuesto.

Tampoco se prevén variaciones para los impuestos ecológicos.

Tributos cedidos de gestión propia

Se agrupan en este apartado los ingresos procedentes de aquellos tributos de titularidad estatal que están cedidos a la Comunidad Autónoma y gestionados por los servicios fiscales autonómicos.

Las previsiones por estas figuras ascienden a 2.101,4 millones de euros, con un peso del 7,4% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 1,0% respecto del Presupuesto de 2016.

Las figuras impositivas sobre los que se espera una evolución positiva son:

- La Tasa Fiscal sobre el Juego, con un 0,9% de incremento sobre las previsiones de 2016.
- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre el que se espera una variación del 7,2% sobre el Presupuesto de 2016. Ello se debe a que en 2016 el impuesto se liquidará por encima de lo previsto inicialmente y a las buenas expectativas de evolución del mercado inmobiliario en 2017. Esperando que las compraventas de viviendas usadas consoliden su tendencia creciente y continúe la recuperación de los precios, iniciándose además un repunte del sector de viviendas nuevas.

Este crecimiento se espera que compense las menores previsiones en:

- El Impuesto de Sucesiones, que presenta una caída del -14,6% sobre la previsión inicial de 2016.

Dicha reducción recoge el impacto económico de las modificaciones normativas incluidas en la Ley del Presupuesto y por las introducidas por el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Decreto Ley introdujo una mejora de la reducción estatal de la base imponible para la adquisición de la vivienda habitual del causante y creó una nueva reducción autonómica por la adquisición de una explotación agraria.

Las nuevas modificaciones que introduce la Ley del Presupuesto van destinadas a una ampliación de las reducciones en la base imponible para parientes directos y contribuyentes con discapacidad, al objeto de dotar nuestro sistema fiscal de una mayor justicia social.

- Las previsiones del Impuesto de Patrimonio, que se gestiona de forma conjunta con la AEAT, se ven reducidas en un 1,3%.
La caída viene dada por la reducción a septiembre de 2016 de las remesas enviadas por la AEAT derivadas de la campaña 2015 que se liquida junto con el IRPF.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

Por este apartado, se prevé obtener 299,8 millones de euros, cifra que representa el 1,1% de los ingresos de 2017 y un crecimiento del 5% respecto de las cuantías previstas en 2016.

La mejora de las bases imponibles en 2016 de las principales figuras que integra el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos, se ha traducido en mejoras de la recaudación durante dicho ejercicio. Y ello a pesar de la modificación introducida en el impuesto de Hidrocarburos por la Ley del Presupuesto para 2016, que estableció el tipo de devolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable al gasóleo de uso profesional.

La ejecución de 2016 lleva a prever un crecimiento del 3,5% en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transportes y del 2,9% en la Tarifa Autonómica del Impuesto de Hidrocarburos.

Las previsiones del Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial, aunque de escasa cuantía, presentan un crecimiento del 79,6%, debido al extraordinario crecimiento de la recaudación en 2016.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

El Plan Presupuestario 2017 del Estado aprobado por el Gobierno en funciones, presenta una situación de prórroga presupuestaria.

Señalando respecto del sistema de financiación que, en tanto no sean aprobados los Presupuestos Generales del Estado, los ingresos que percibirán las Comunidades Autónomas serán los derivados de la aplicación de la Ley 22/2009, calculados sobre la previsión de ingresos en una situación de prórroga.

Las cantidades que sean abonadas durante la vigencia de la prórroga presupuestaria conforme a lo descrito en el párrafo anterior, serán consideradas cantidades a cuenta de los importes que finalmente resulten a favor de las Comunidades Autónomas.

De esta manera se han comunicado a la Comunidad Autónoma cifras provisionales y parciales que no serán definitivas hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, junto con la estimación provisional de las liquidaciones de 2015.

La Comunidad Autónoma consigna, por tanto, en su Presupuesto, como ingresos por las entregas a cuenta los importes estimados de acuerdo con las previsiones macroeconómicas para Andalucía y el actual modelo de financiación.

Las proyecciones de las distintas figuras tributarias que forman parte del sistema se han estimado a través de modelos econométricos MCO tomando como punto de partida los últimos datos conocidos correspondientes a 2014.

De acuerdo con ello, el montante previsto por tributos cedidos sujetos a liquidación asciende a 12.427,3 millones de euros, 157,2 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 1,3% respecto de 2015, pasando a aportar el 43,7% de los recursos no financieros.

El importe señalado agrupa:

- Las entregas a cuenta del ejercicio estimadas para cada una de las figuras tributarias, que totalizan un importe de 12.159,6 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 1,6% respecto de las correspondientes al año anterior. Las del IRPF presentan una subida del 1,1%, las del IVA del 2,0% y las de los Impuestos Especiales una reducción del 1,8%.
- Las compensaciones por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que ascienden a -75,8 millones de euros.
- Las liquidaciones del año 2015, que de acuerdo con la estimación provisional comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asciende a 343,5 millones de euros respecto de las participaciones tributarias.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, los fondos que completan el sistema de financiación alcanzan un montante de 5.179,6 millones de euros, 328,6 millones más que el año anterior, lo que

representa un crecimiento del 6,8%, pasando a aportar el 18,2% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta para 2017, que ascienden a 4.686,3 millones de euros, presentan un crecimiento del 6,0% respecto de 2016. Con el siguiente desglose:
 1. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales se ha estimado en 4.192,6 millones de euros, con un crecimiento del 6,8% respecto de 2016, bajo el supuesto de que el Estado no aumentaría su aportación al fondo en una situación de prórroga presupuestaria.
Este crecimiento se debe a que el Fondo para 2016 se entiende subestimado, considerando que la liquidación provisional de 2015 lo sitúa para dicho ejercicio por encima de la entrega a cuenta del siguiente.
 2. El Fondo de Suficiencia Global se ha previsto en 493,8 millones de euros, considerando que los PGE no incrementarán estos créditos en una situación de prórroga presupuestaria.
- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a 430,0 millones de euros y están integradas por:
 - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 que ascienden a -147,5 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de 2015, que totalizan un importe de 577,5 millones de euros.

Junto con las liquidaciones de 2015 se incluyen las transferencias de los fondos de convergencia autonómica.

Andalucía viene participando en el fondo de competitividad cuya finalidad es favorecer el desarrollo de las Comunidades que tengan menor renta per cápita.

Ingresos del Sistema de Financiación

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las previsiones por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación ascienden a 17.606,9 millones de euros, 485,8 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 2,8%; correspondiendo la mayor variación a las transferencias de los fondos, un 6%, mientras que las participaciones impositivas aumentan en menor medida, un 1,6%.

Estas diferencias se deben a que en la financiación que el Estado calculó a las CC. AA. en 2016, las entregas a cuenta por participaciones tributarias superan las estimadas por la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio, mientras que en el caso de las transferencias ocurre lo contrario.

De forma diferenciada, **las entregas a cuenta** estimadas para el ejercicio ascienden a 16.845,9 millones de euros, lo que supone un aumento de 460,6 millones respecto de 2016, un 2,8% en términos relativos.

Por su parte, las **liquidaciones** de 2015, que se devengan en este ejercicio ascienden a 984,2 millones.

Éstas junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas, -223,3 millones alcanzan un total de 761 millones de euros, de liquidaciones aplicables al ejercicio.

Metodología de estimación de las entregas a cuenta

Los ingresos por las entregas se han estimado de acuerdo con las previsiones macroeconómicas para Andalucía y el actual modelo de financiación.

Las participaciones definitivas se estiman sobre la base de las últimas conocidas, las de 2014 y se proyectan a 2017:

- Las **figuras tributarias** se proyectan a partir de modelos econométricos MCO.
 - El IRPF es función de las rentas salariales (elasticidad =1,16).
 - El IVA es función del consumo privado (elasticidad=1,19).
 - Los impuestos especiales son función del consumo privado (elasticidad=1).
 - Se adiciona el impacto estimado de las modificaciones normativas.
- **Fondo de Suficiencia Global:** no varía respecto a 2016, por prórroga de los PGE.
- **Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.** Se parte del último dato de población ajustada conocido:
 - Capacidad tributaria:
 - IRPF, IVA e impuestos especiales: varían como las participaciones definitivas estimadas.
 - ITP y AJD: varía como el total de los impuestos anteriores para el conjunto de CC. AA.
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Tasa Fiscal sobre el Juego y Tasas por ITE estimado.

- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. Variación nominal del PIB.
 - La aportación del Estado no varía respecto a 2016 por prórroga de los PGE.
- **ITE:** Para 2015 y 2016 se utilizan los índices provisionales estimados por el MINHAP. Para 2017 calcula por estimación de la recaudación nacional.

Fondos Europeos

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.028,1 millones de euros.

De cara a su análisis conviene distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación. Estas se han previsto en 1.401,1 millones de euros.
- Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 1.627,0 millones de euros de acuerdo con la programación para 2017, lo que supone un crecimiento del 5,0%, representando el 5,7% de los ingresos no financieros.

Estas ayudas corresponden al Marco Estratégico Nacional de Referencia 2014-2020.

Para dicho período, la Política de Cohesión persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizar el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Los fondos son la principal fuente de inversión a escala de la UE para la política de cohesión, persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en 2017 es el siguiente:

- Por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): se prevé obtener 625,4 millones de euros.

Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).

- Por el Fondo Social Europeo (FSE), se espera obtener transferencias por valor de 596,5 millones de euros.
Estas ayudas están dirigidas a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.
- Las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ascienden a 358,7 millones de euros, tienen como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 26,4 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por Otros Fondos Europeos se prevén ayudas por valor de 15,8 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos Interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5% de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

Bajo el supuesto de prórroga presupuestaria se ha consignado la misma cuantía del año anterior.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 979,9 millones de euros.

Estos recursos, que constituyen el 3,4% de los ingresos no financieros, prácticamente se mantienen constantes, con una variación del -0,5%.

En cuanto a su evolución cabe distinguir:

- Las aportaciones del Estado para hacer efectiva la implantación gradual de la Ley de la Dependencia, para cuyas previsiones no se espera variación alguna.
- Las demás transferencias finalistas, procedentes en su mayor parte del Estado. Aquí se agrupan las subvenciones gestionadas por la Administración andaluza y otras transferencias que se efectúan en virtud de convenios o acuerdos que tienen por finalidad aportar financiación a la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de sus competencias.

En conjunto, las previsiones por estas transferencias se ven reducidas en un 0,7% respecto de 2016.

Otras Transferencias

En este apartado se recogen el resto de transferencias no finalistas no incluidas en el sistema de financiación.

Se trata de las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación, las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA y la cofinanciación del Estado para proyectos a cargo de fondos europeos.

Las previsiones por estas transferencias alcanzan un montante de 454,1 millones de euros, lo que supone una caída del 12,3% respecto de 2016.

La caída viene explicada por la supresión en 2017 de la transferencia por la cuantía adicional del IDECA prevista para compensar las cuotas líquidas adicionales de 2012 que se ha ido poniendo de manifiesto por actuaciones inspectoras, dada la negativa a su revisión por parte del Estado.

En cambio, las previsiones por transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación experimentan un incremento del 25%, debido al aumento que se viene produciendo en las compensaciones por la atención a residentes y desplazados extranjeros.

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 944,5 millones de euros, 126,7 millones más que el año anterior lo que representa un incremento del 15,5% respecto de 2016.

El aumento de los ingresos en este apartado se debe a la previsión de venta de un lote de inmuebles por valor de 94 millones de euros, de acuerdo con los valores catastrales de 2016, actualizados a través de la Orden de coeficientes de 18 de julio de 2016.

Dicha venta pretende compensar la merma en el fondo de suficiencia global y en el fondo de garantía de servicios públicos fundamentales que supone para el Presupuesto la prórroga de los PGE.

Para los precios públicos y otros ingresos de derecho público se prevén un crecimiento del 4,9%, por el comportamiento de estos ingresos durante 2016.

Los ingresos por rendimientos patrimoniales, en cambio, se reducen un 12,7%, por la caída de los intereses bancarios.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 4.816,1 millones de euros, 1.510,1 millones más que el año anterior, lo que representa un crecimiento del 45,7%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan una evolución muy distinta:

El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 1.067 millones de euros, 327,2 millones menos que en 2016, lo que representa un incremento del 44,2%. En esta cifra se integran:

- El volumen de deuda destinada a financiar el déficit máximo autorizado, que asciende a 778,8 millones de euros, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, establecido para Andalucía en 2016 en el 0,5% del PIB.
El Presupuesto de 2016 se elaboró con un objetivo de déficit del 0,3% del PIB, mientras que el de 2017 responde a un objetivo de déficit del 0,5%.
- El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que corresponde devolver en 2016. Tales devoluciones totalizan un importe de 223,3 millones de euros.
Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

Los **préstamos de entes del sector público**, que aportarán 65,0 millones de euros. Tales préstamos son los anticipos efectuados por el Estado de la parte del Fondo Social Europeo que se destinará a las actuaciones para la implantación de la LOMCE.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 3.682,2 millones de euros.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 66,8 millones de euros, cifra que supone un incremento del 38,9%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a la composición de los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica, el comportamiento es el siguiente:

Cuadro 3.2.2

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	(millones de euros)					
	2016	%	2017	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	5.140,9	18,4	5.121,4	18,0	-19,5	-0,4
2. Impuestos indirectos del ejercicio	9.476,5	33,9	9.676,1	34,0	199,6	2,1
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.005,4	3,6	1.044,8	3,7	39,4	3,9
4. Transferencias corrientes del ejercicio	10.710,9	38,3	10.915,4	38,4	204,5	1,9
5. Ingresos Patrimoniales	42,1	0,2	36,8	0,1	-5,4	-12,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.375,9	94,3	26.794,5	94,3	418,6	1,6
6. Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	94,0	0,3	94,0	-
7. Transferencias de capital	1.603,5	5,7	1.534,9	5,4	-68,6	-4,3
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.603,5	5,7	1.628,9	5,7	25,4	1,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.979,4	100,0	28.423,4	100,0	444,1	1,6
8. Activos Financieros	0,5	0,0	10,7	0,2	10,2	-
9. Pasivos Financieros	3.305,5	100,0	4.805,3	99,8	1.499,8	45,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.306,0	100,0	4.816,1	100,0	1.510,1	45,7
TOTAL CAPÍTULOS	31.285,4		33.239,5		1.954,1	6,2

Los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a 26.794,5 millones de euros, cifra que supera en 418,6 millones de euros a la del Presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 1,6%.

Para descender al análisis por capítulos es conveniente efectuar el siguiente ajuste para realizar la comparativa con 2016 de manera homogénea.

Extraer de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones de los distintos los mecanismos del sistema de financiación y presentarlas de forma diferenciada.

El cuadro 3.2.2bis muestra la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados, con la siguiente evolución:

- Los Impuestos Directos, incluidos en el Capítulo I, ven reducidas ligeramente sus previsiones un 0,6% y pasan a aportar el 17,4% de los ingresos no financieros. Este descenso viene explicado fundamentalmente por la reducción del 14,6% prevista para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, consecuencia de las medidas implementadas en este tributo.
- Las previsiones por impuestos indirectos, reflejados en el Capítulo II, se incrementan en un 2,7%.
Las figuras que presentan una mejor evolución en esta categoría de tributos son el Impuesto sobre Actividades de Juego no Presencial, el Impuesto sobre Productos Intermedios, el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por este orden.

Cuadro 3.2.2bis

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA(*)

	2016		2017		(millones de euros)	
	(1)	%	(2)	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio(*)	4.981,3	17,8	4.952,1	17,4	-29,2	-0,6
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)	9.330,4	33,3	9.577,8	33,7	247,4	2,7
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.005,4	3,6	1.044,8	3,7	39,4	3,9
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)	10.280,9	36,7	10.422,2	36,7	141,2	1,4
5. Ingresos Patrimoniales	42,1	0,2	36,8	0,1	-5,4	-12,7
Liquidaciones del sistema de financiación(*)	735,8	2,6	761,0	2,7	25,2	3,4
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.375,9	94,3	26.794,5	94,3	418,6	1,6
6. Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	94,0	0,3	94,0	-
7. Transferencias de capital	1.603,5	5,7	1.534,9	5,4	-68,6	-4,3
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.603,5	5,7	1.628,9	5,7	25,4	1,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.979,4	100,0	28.423,4	100,0	444,1	1,6
8. Activos Financieros	0,5	0,0	10,7	0,2	10,2	2.040,2
9. Pasivos Financieros	3.305,5	100,0	4.805,3	99,8	1.499,8	45,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.306,0	100,0	4.816,1	100,0	1.510,1	45,7
TOTAL CAPÍTULOS	31.285,4		33.239,5		1.954,1	6,2

(*) Para mostrar la evolución en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Para el conjunto de las tasas, precios públicos y otros ingresos, se estima un crecimiento del 3,9%, continuando con los resultados que desde 2013 vienen produciendo las medidas implementadas para la mejora de la gestión de estos ingresos.
- Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan en un 1,4%. Las partidas que en mayor medida contribuyen a este incremento son las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo Social Europeo.
- Los ingresos patrimoniales, presentan un descenso del 12,7%, a causa fundamentalmente de la reducción de los ingresos por intereses de cuentas bancarias.

Los **ingresos por operaciones de capital**, alcanzan un montante de 1.628,9 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,6% con respecto al año anterior.

- Tal incremento tiene su origen en los ingresos extraordinarios previstos por venta de inmuebles, que compensa el descenso del 4,3% previsto para el Capítulo VII.
- El descenso en el Capítulo VII se debe a que la programación de fondos europeos de 2017 prevé un mayor volumen de ingresos por transferencias corrientes y un menor volumen por transferencias de capital.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 4.816,1 millones de euros, lo que representa un aumento significativo del 45,7%, cuyo desglose y evolución ha quedado analizado.

3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2017

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2017 (PBF-2017), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2017, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

El marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos, cuya gestión corresponde a la Administración

Tributaria Andaluza, ha establecido el Estado, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en base imponible o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imposables declarados, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, éste es un hecho de difícil cuantificación y no se estima en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2017

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquél al que se refiere. Conforme al art. 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. Así, el PBF-2017 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2017 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2016, en septiembre de 2015, que contienen medidas que afectan al PBF-2017 son las siguientes:

- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de Medidas Urgentes Relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3.1. Modificaciones de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016

- Impuesto sobre Hidrocarburos.

Con efecto desde el 1 de enero de 2016, se establece el tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, al que se refiere el artículo 52 bis.6.a de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 euros por cada 1.000 litros.

3.2. Modificaciones del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de Medidas Urgentes Relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición "*mortis causa*" de la vivienda habitual.
Se establece una reducción variable entre el 95% y el 100% en función del valor neto del inmueble en la base imponible del sujeto pasivo.
- Reducción autonómica por la adquisición de explotaciones agrarias.
En los supuestos de adquisición "*mortis causa*" o "*inter vivos*" de una explotación agraria, se establece una reducción propia en la base imponible del 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Ambas medidas entraron en vigor en vigor el 2 de agosto de 2016.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2017

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

Cuadro 3.2.1.1

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Rendimientos del trabajo	124.296,8	15,4
Movilidad geográfica	915,8	0,1
Arrendamientos de viviendas	35.711,2	4,4
Tributación conjunta	292.704,0	36,3
Aportaciones a sistemas de previsión social	108.287,0	13,4
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	364,5	0,1
Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	6.372,7	0,8
Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	2.702,7	0,3
Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	633,8	0,1
Deducciones en la cuota:		0,0
Inversión en vivienda habitual	181.769,7	22,5
Alquiler de la vivienda habitual	9.701,8	1,2
Actividades económicas	298,8	0,0
Donativos	22.691,2	2,8
Especialidades de las anualidades por alimentos	20.669,5	2,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	807.119,5	100,0

Cuadro 3.2.1.2

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas familiares	167,6	0,8
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	45,5	0,2
Inversión en vivienda habitual	3.050,7	13,9
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.239,7	19,3
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	217,2	1,0
Adopción de hijos en el ámbito internacional	23,0	0,1
Contribuyentes con discapacidad	6.182,0	28,1
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	4.262,3	19,3
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.346,2	10,7
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	24,3	0,1
Ayuda doméstica	720,0	3,3
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	743,0	3,4
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	8,3	0,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	22.029,8	100,0

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las comunidades autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado distintas deducciones sobre la cuota autonómica.

La previsión de los beneficios fiscales en 2017 derivados de la normativa autonómica asciende a 829,15 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación.

Destacan como beneficios fiscales de mayor cuantía los establecidos para contribuyentes con discapacidad, para familias monoparentales y por alquiler de vivienda habitual.

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las comunidades autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado tipos reducidos para determinados hechos im-ponibles que tributan por las modalidades del impuesto citadas.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2017 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.2.1.3 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	75.886,4	37,9
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	16.312,5	8,1
Operaciones societarias exentas	33.784,8	16,9
Préstamos y obligaciones	6.321,7	3,2
Explotaciones agrarias	8.493,5	4,2
Transmisiones inmobiliarias exentas	14.669,5	7,3
Otras exenciones	44.836,8	22,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	200.305,2	100,0

Cuadro 3.2.1.4 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	47.511,9	42,5
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	5.987,0	5,4
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	38.896,0	34,8
Tipo reducido en la constitución de préstamos hipotecarios:		
Vivienda habitual, menor 35 años	15.813,3	14,1
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	1.400,8	1,3
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca:		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.032,5	0,9
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	1.062,3	1,0
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	157,2	0,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111.860,9	100,0

Cuadro 3.2.1.5 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	200.305,2	64,2
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	111.860,9	35,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	312.166,1	100,0

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2017 para el ITPAJD asciende a un total de 312,17 millones de euros, de los que 111,86 millones (35,8%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la estimación realizada para el PBF-2017 se ha incluido una estimación de los posibles beneficios fiscales aplicados en las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria, ya sea por la falta de presentación de la autoliquidación por el sujeto pasivo, como para complementarla en el caso de que ésta se haya presentado, pero sea estimada errónea.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal.

Los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o “*mortis causa*”.Cuadro 3.2.1.6 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	244.707,4	81,2
Personas con discapacidad	17.849,8	5,9
Adquisición de vivienda habitual	22.560,4	7,5
Transmisión consecutiva	213,7	0,1
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	3.623,8	1,2
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	387,2	0,1
Adquisición bienes patrimonio histórico	172,1	0,1
Adquisición empresas/participaciones en entidades	4.975,3	1,7
Adquisición explotaciones agrarias	6.776,1	2,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	301.265,8	100,0

Cuadro 3.2.1.7 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	257.944,2	71,4
Mejora reducción por minusvalía	5.668,9	1,6
Mejora reducción vivienda habitual	31.924,1	8,8
Mejoras y reducciones empresariales	60.630,9	16,8
Adquisición explotaciones agrarias	4.900,0	1,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	361.068,1	100,0

Cuadro 3.2.1.8 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “*mortis causa*”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	301.265,8	45,5
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	361.068,1	54,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	662.333,9	100,0

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o “*inter vivos*”.**Cuadro 3.2.1.9 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*inter vivos*” establecidos por el ESTADO**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	3.451,2	61,9
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	115,0	2,1
Adquisición explotaciones agrarias	2.013,1	36,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	5.579,4	100,0

Cuadro 3.2.1.10 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*inter vivos*” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	25.075,4	70,8
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	8.510,2	24,0
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	913,6	2,6
Adquisición explotaciones agrarias	900,0	2,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	35.399,2	100,0

Cuadro 3.2.1.11 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “*inter vivos*”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	5.579,4	13,6
BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	35.399,2	86,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	40.978,6	100,0

En la modalidad “*mortis causa*” las reducciones más importantes son las establecidas por razón del parentesco, tanto en la normativa estatal como en la autonómica; mientras que en la modalidad “*inter vivos*” destacan las reducciones relacionadas con la adquisición de empresas.

Al igual que en el ITPAJD, en las estimaciones realizadas para el ISD se ha incluido una estimación de los posibles beneficios fiscales aplicados en las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria.

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar. Así, la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 ha vuelto a prorrogar un año más el Impuesto de Patrimonio por lo que está vigente para el ejercicio 2016 (a presentar en 2017).

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

Cuadro 3.2.1.12 BENEFCIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	18.946,2	6,0
Participaciones en entidades	150.312,4	47,7
Mínimo exento	93.639,7	29,7
Límite con el IRPF	52.473,4	16,6
TOTAL BENEFCIOS FISCALES DEL ESTADO	315.371,7	100,0

4.5. Impuestos Ecológicos

Los denominados impuestos ecológicos son impuestos propios andaluces y se crearon por Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas. Dichos impuestos ecológicos son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley Estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico, entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imponible que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto al impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el PBF-2017 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 1/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Cuadro 3.2.1.13 BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	384,2	1,3
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	111,0	0,4
DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	49,9	0,2
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	29.744,1	98,2
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	30.289,2	100,1

Para la estimación del beneficio fiscal de estas exenciones, se han analizado las declaraciones anuales presentadas en ejercicios anteriores que recogen el número de bolsas exentas que dispensan los establecimientos, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2017 está previsto que el tipo impositivo sea de 5 céntimos de euro por cada bolsa no exenta.

4.6. Impuesto sobre Hidrocarburos

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, se aprueba el tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), que queda fijado en 48 euros por 1.000 litros.

Se estima el coste de esta medida de normativa autonómica propia para 2017 en 8,9 millones de euros.

Cuadro 3.2.1.14 BENEFICIOS FISCALES en IH establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Devolución		
Tipo de devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional	8.924,1	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	8.924,1	100,0

5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2017, al no tener información actualizada disponible de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, se incluyen las mismas cifras que en el PBF-2016.

Cuadro 3.2.1.15 BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)
Impuesto sobre el valor añadido	3.486.540,0
Impuesto sobre hidrocarburos	192.870,0
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	9.790,0
TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO	3.689.200,0

6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.2.1.16 BENEFICIOS FISCALES por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF 2017 por Política Fiscal (%)
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	367.483,0	26,4
Agraria y Pesquera	23.082,8	1,7
Promoción del Empleo	1.463,1	0,1
Medioambiental	30.289,3	2,2
Servicios y Prestaciones Sociales	539.397,6	38,8
Cultura y Deporte	287,1	0,0
Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo	239.140,6	17,2
Otras Políticas	190.950,0	13,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.392.093,5	100,1

Nota: No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Por tanto, los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son a servicios y prestaciones sociales (39,8%), fomento económico y actividad empresarial (22,1%) y la vivienda (21,3%).

3.3

Marco Financiero Plurianual

Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en este apartado se ofrece información sobre la evolución plurianual de las variables presupuestarias de la Comunidad Autónoma, tanto en términos presupuestarios como de contabilidad a los efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Para la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, dentro del que se inscribe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, se ha partido del escenario macroeconómico para Andalucía elaborado por la Consejería de Economía y Conocimiento para la elaboración de este Informe Económico Financiero.

En relación con los ingresos, su evolución viene determinada por la dinámica del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, cuyo modelo de cálculo se ha mantenido estable durante el período a pesar de que se ha sobrepasado el plazo previsto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, para su revisión. Las proyecciones de las distintas figuras tributarias que forman parte del sistema se han estimado a través de modelos econométricos MCO tomando como punto de partida los últimos datos conocidos correspondientes a 2014. Para la estimación del resto de las variables del sistema se han considerado los índices provisionales calculados por el MINHAP o los últimos datos definitivos disponibles en caso de ausencia de los primeros.

INGRESOS	2017	2018	2019
Capítulo I	5.121	5.148	5.512
Capítulo II	9.676	9.959	10.617
Capítulo III	1.045	1.059	1.075
Capítulo IV	10.915	11.599	11.556
Capítulo V	37	37	38
Operaciones Corrientes	26.795	27.801	28.797
Capítulo VI	94	0	0
Capítulo VII	1.535	1.574	1.642
Operaciones de Capital	1.629	1.574	1.642
Operaciones No Financieras	28.423	29.376	30.438

Millones de euros.

Por lo que se refiere a las principales figuras impositivas gestionadas por la Comunidad Autónoma, no se prevé cambios relevantes, más allá de los efectos de la reciente Ley de modificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de manera que mantendrán su peso sobre el PIB. En el caso de los fondos estructurales, su dinámica anual se deriva de la programación anual a lo largo del marco de apoyo que prevé un ligero crecimiento a medida que avanza su ejecución. Por lo que se refiere a las transferencias finalistas procedentes de la Administración Central, éstas se mantienen estables durante el horizonte contemplado.

En el caso del gasto, el marco considerado respeta la normativa vigente de estabilidad, con un crecimiento del gasto computable a efectos de la regla del artículo 12 de la LOEPSF que se atiende a la tasa de referencia fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad en el Informe de Situación de la Economía Española facilitado a las Comunidades Autónomas en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 28 de abril de 2016.

GASTOS	2017	2018	2019
Capítulo I	10.242	10.476	10.622
Capítulo II	3.278	3.327	3.387
Capítulo III	503	560	596
Capítulo IV	11.771	11.973	12.179
Capítulo V	16	16	16
Operaciones Corrientes	25.810	26.352	26.800
Capítulo VI	1.312	1.365	1.575
Capítulo VII	2.356	2.415	2.521
Operaciones de Capital	3.668	3.780	4.096
Operaciones No Financieras	29.478	30.132	30.896

Millones de euros.

La evolución prevista en los diferentes capítulos presupuestarios, comenzando por el de gastos de personal, obedece a una trayectoria prudente en la que se mantiene durante todo el período la tasa de reposición y el incremento de retribuciones fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y se atiende el Acuerdo alcanzado en julio 2016 con los sindicatos representantes de los empleados públicos para restituir los derechos que fueron suspendidos temporalmente durante la crisis, lo que se refleja tanto en el capítulo I como en el IV.

En el caso de los gastos corrientes, ya sean de capítulo II como IV, se ha considerado que seguirán una trayectoria vinculada al deflactor del PIB, mientras que el capítulo de gastos financieros responde a las expectativas actuales sobre el comportamiento futuro de los tipos de interés y la estrategia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Por último, las inversiones mantendrán su peso en el PIB, incrementándose ligeramente al final del período, a medida que se cierra el *output-gap* entre el producto potencial y la evaluación real de PIB.

Esta trayectoria de ingresos y gastos sustenta una recuperación gradual del ahorro bruto, de manera que la autofinanciación del esfuerzo inversor es creciente, lo que permite reducir progresivamente el déficit no financiero, a pesar de un aumento sostenido del gasto de capital.

Los ajustes de contabilidad nacional se estiman en función de la trayectoria pasada (recaudación incierta e inejecución) y el tipo de operaciones previstas durante el período (resultados de otras unidades consideradas AA.PP. según contabilidad nacional, reasignación de operaciones e intereses devengados).

	2017	2018	2019
AHORRO BRUTO(*)	1.001	1.465	2.013
SALDO NO FINANCIERO	-1.054	-757	-457
Ajustes CN	276	433	457
Liquidaciones negativas	223	223	223
Recaudación incierta	-530	-510	-271
Inejecución	528	560	505
Intereses devengados	-10	0	0
Otras Unidades Dependientes			
Reasignación de operaciones	65		
Otros ajustes			
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-779	-324	0
% PIB	-0,50%	-0,30%	0,00%

(*) No incluye Fondo de contingencia.

Millones de euros.

La agregación del saldo presupuestario y los ajustes de contabilidad nacional arrojan como resultado una necesidad de financiación que respeta los objetivos de estabilidad que se asignan a las Comunidades Autónomas en la APE, como senda de referencia tras el informe favorable obtenido en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 28 de abril de 2016. Conviene tener presente que estos objetivos implicarían que ya durante el ejercicio 2018, Andalucía tuviese que alcanzar el equilibrio estructural, requisito que la Constitución aplaza hasta 2020.

	2017	2018	2019
Objetivo de estabilidad (1)	-0,5	-0,3	0,0
Saldo cíclico CC. AA. (2)	-0,3	-0,1	0,1
Medidas one-off (3)	-0,1	-0,1	0,0
Saldo estructural (1)-(2)-(3)	-0,1	0,0	-0,1

% PIB.

A continuación se ofrece información para el cálculo del gasto computable a efectos de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

	2017	2018	2019
Gasto primario sin intermediación financiera	24.921	25.430	26.067
Gasto de otras unidades AA.PP.	599	598	598
Ajustes CN	-632	-560	-505
Intereses devengados	-10	0	0
Inejecución	-528	-560	-505
Otros ajustes	-94	0	0
Gasto excluido	2.766	2.839	2.930
Financiación UE	1.627	1.665	1.720
Financiación AGE	1.139	1.174	1.210
Cambios normativos ingresos	116	0	0

Millones de euros.

Cuenta financiera Presupuesto 2017

Cuadro 3.3.1

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2017

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	5.121.442.840	Gastos de Personal	10.241.822.142
Impuestos Indirectos	9.676.133.455	Bienes Corrientes y Servicios	3.278.310.244
Tasas y otros Ingresos	1.044.761.457	Gastos Financieros	502.565.487
Transferencias Corrientes	10.915.434.574	Transferencias Corrientes	11.770.953.746
Ingresos Patrimoniales	36.775.123		
Total	26.794.547.449	Total	25.793.651.619
		AHORRO	1.000.895.830
		Fondo de Contingencia	16.000.000
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
AHORRO	1.000.895.830	Inversiones Reales	1.312.457.267
Enajenación de Inversiones Reales	94.000.000	Transferencias de Capital	2.355.684.266
Transferencias de Capital	1.534.904.208		
Total	2.629.800.038	Total	3.668.141.533
		NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.054.341.495
OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS		ATENCIONES	
Activos Financieros	10.722.257	Activos Financieros	22.356.071
Depósitos y Fianzas	56.080.341	Depósitos y Fianzas	30.000.000
Endeudamiento bruto	4.749.254.776	Amortización Deuda	3.709.359.808
Endeudamiento para déficit del ejercicio	778.832.300		
Endeudamiento liquidaciones	223.261.620		
Endeudamiento amortizaciones	3.682.156.500		
Préstamos del sector público	65.004.356		
Total	4.816.057.374	Total	3.761.715.879
TOTAL INGRESOS	33.239.509.031	TOTAL GASTOS	33.239.509.031

La recuperación de los ingresos y el crecimiento moderado del gasto corriente dan lugar a un ahorro bruto que se sitúa en los 1.001 millones de euros. Si a este importe unimos los ingresos de capital procedentes de transferencias (fundamentalmente de fondos europeos) y de la enajenación de inversiones, resulta posible financiar un esfuerzo inversor mayor que el del ejercicio anterior y, simultáneamente, atender los compromisos con la estabilidad presupuestaria.

Al respecto de los ajustes de contabilidad nacional que vinculan el saldo presupuestario con la necesidad de financiación relevante a efectos del cumplimiento del objetivo de déficit, se estima que serán los siguientes:

- Ajuste por reasignación de operaciones. En contabilidad nacional algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras son, en cambio, clasificadas como operaciones no financieras, afectando al déficit público. En 2017 se prevé una reducción del déficit por este motivo por importe de 65 millones de euros.
- Recaudación incierta. El criterio de contabilización de los ingresos tributarios a efectos de la contabilidad nacional está vinculado al criterio de caja, en tanto que el criterio presupuestario registra la previsión de derechos reconocidos. Por esta razón, se ha incluido un ajuste de mayor déficit por importe de 530 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2017, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 10 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2017 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implicará un menor déficit por 223 millones de euros.
- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2017 en un importe de 528 millones de euros.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se obtiene la necesidad de financiación de la Junta de Andalucía de 779 millones de euros, equivalentes al 0,5% del PIB regional, lo que daría cumplimiento al objetivo informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el pasado 28 de abril de 2016.

Cuadro 3.3.2

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(millones de euros)

Saldo presupuestario	-1.054
Ajustes Contabilidad Nacional	276
Reasignación de operaciones	65
Recaudación incierta	-530
Intereses devengados	-10
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	528
Necesidades Financieras Otras Unidades AA.PP.	0
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-779
% PIB	-0,50%
Pro-Memoria	
PIB	155.205

3.4

Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones y Consorcios del Sector Público Andaluz

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017 integra, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los Presupuestos de Explotación y de Capital de las Agencias Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz, incorporando de forma individual y consolidada dichos presupuestos. A su vez, se incorporan en relación con los consorcios, fundaciones, demás entidades referidas en el artículo 5.1, y los fondos carentes de personalidad jurídica definidos en el artículo 5.3, dichos estados presupuestarios.

En este ejercicio, se ha realizado un esfuerzo especial de presentación de información económico-presupuestaria del conjunto del Sector Instrumental de la Junta de Andalucía, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. Así, a los clásicos formatos de presupuestos de explotación y de capital, se acompaña de forma novedosa y por primera vez, un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad, con el cálculo de costes e indicadores de los mismos, y una relación, en su caso, de las partidas presupuestarias concretas y otro tipo de financiación que reciban de los Presupuestos de la Junta de Andalucía. A su vez, toda esta información se complementa con una nueva memoria individualizada para cada entidad explicativa de las principales magnitudes y evolución.

Para la consideración de las entidades instrumentales del sector público de la Junta de Andalucía, incluidas en el Presupuesto de 2017, se ha partido del inventario de dicho sector elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en

la Web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, considerando para ello aquellas entidades que, en términos jurídicos, formen parte de dicho sector. De dicha relación, se han excluido aquellas entidades cuya constitución efectiva no se haya producido, o que no fueran a realizar operaciones económicas en el ejercicio 2017.

Respecto del Presupuesto del 2016 en el que figuraban 77 entidades instrumentales, existe una reducción de 2 de ellas. A su vez, y sobre las 75 que forman parte del Presupuesto 2017, hay que indicar que 6 de ellas se encuentran en avanzados procesos de liquidación o disolución, siendo así relacionadas en el artículo 3 de la Ley del Presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, y de forma complementaria al no tener reflejo presupuestario, se ha previsto antes del comienzo del ejercicio 2017 la liquidación de otras 3 entidades que fue decidida anteriormente, así como liquidar en el ejercicio 2017 otras 4 entidades sin actividad. Todas ellas no figuran en el Presupuesto al no preverse actividad económica alguna de las mismas durante el 2017.

Por lo tanto, actualmente un total de 13 entidades se ven sometidas a dicho proceso de liquidación o disolución, lo que representa un 15,85% del conjunto del Inventario de entidades.

Consecuentemente, los entes que se integran en la Ley del Presupuesto 2017, procedentes del inventario de entes del sector público andaluz, son los siguientes:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Se incluyen en este apartado los presupuestos de explotación y capital correspondientes a las siguientes Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado).
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado).
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las Sociedades Mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 son las siguientes:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
- 01 Innova 24H, S.L.U.
- Innova Venture S.G.E.I.C. S.A.
- Venture Invercaria, S.A.
- Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED).
- Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.

- Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Tecno Bahía, S.L.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Red Logística de Andalucía, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Promonevada, S.A. en liquidación.
- Aparthotel Trevenque, S.A.

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

En este apartado se incluyen las fundaciones y consorcios referidos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2017, y que son los siguientes:

- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende.
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

- Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.
- Fundación Andalucía Olímpica.
- Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí.
- Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.
- Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- Consorcio Centro Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga.
- Consorcio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas.
- Consorcio Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible.
- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- Consorcio de Transportes del Área de Málaga.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- Consorcio de Transportes del Área de Granada.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga

GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN

Las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente, y cuyos estados financieros se presentan tanto de forma individual como consolidado con los de su entidad matriz, constituyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 los siguientes grupos de consolidación:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
 - Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado) consolida con:
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - 01 Innova 24H, S.L.U.
 - Innova Venture S.G.E.I.C. S.A.
 - Venture Invercaria, S.A.
 - Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED).
 - Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.
 - Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
 - Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
 - Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
 - Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
 - Tecno Bahía, S.L.
 - Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Red Logística de Andalucía, S.A.

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES INSTRUMENTALES PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Las principales entidades del sector público instrumental andaluz son las Agencias Empresariales, en cuanto a volumen de gestión. Dichas entidades realizan actuaciones administrativas y de servicios (agencias hospitalarias, dependencia, servicios educativos, etc.) que, por su propia definición han de ser financiadas por la Junta de Andalucía en el marco de sus presupuestos. A su vez, otro gran número de sociedades mercantiles, fundaciones, y consorcios realizan desde la Administración andaluza apoyo a la ejecución de políticas públicas. Por ello, han de verse acompañadas por la necesaria financiación desde la Junta de Andalucía de dichas actuaciones.

La financiación que es objeto de presupuestación, proviene de dos orígenes. Por una parte, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada, y que proviene de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía (financiación autofinanciada). Y por otra parte, financiación de fondos europeos en donde los objetivos y la entidad ejecutora, vienen predefinidos en los planes aprobados por la Unión Europea, siendo necesario proceder al traslado de la financiación a las entidades instrumentales, en el caso en que estas entidades sean las ejecutoras de los proyectos. En menor medida, también existen partidas presupuestarias de fondos finalistas de la Administración del Estado.

Pasemos a analizar la financiación expresada en primer lugar, o sea, la autofinanciada.

SECTOR	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN AUTOFINANCIADA 2017		FINANCIACIÓN CAPITAL AUTOFINANCIADA 2017		TOTAL FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA 2017	
	euros	%	euros	%	euros	%
NO SOCIAL	462.281.114	16,63%	82.986.630	46,89%	545.267.744	18,44%
NO SOCIAL (EXCEPTO AOPJA)	325.802.589	11,72%	32.690.298	18,47%	358.492.887	12,13%
SOCIAL	2.317.090.660	83,37%	94.005.812	53,11%	2.411.096.472	81,56%
TOTAL GENERAL	2.779.371.774	100,00%	176.992.442	100,00%	2.956.364.216	100,00%

Como se desprende del anterior cuadro, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía alcanza un total en el Presupuesto de 2017 de más de 2.956 millones de euros, lo que representa un 13,1% del global del presupuesto de gastos no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía. A su vez, hay que resaltar que dicha fuente de financiación crece en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017 un 4,5%, mientras que la financiación del sector instrumental sólo se incrementa un 2,95% como veremos posteriormente, lo que provoca una pérdida de peso relativo en el conjunto de la Administración Pública andaluza de su sector instrumental.

Por sectores, hay que observar que una gran parte, 2.411 millones de euros, más de un 81% de dicha cantidad, se destina a financiar políticas y servicios sociales con prestación directa al ciudadano, entre ellas todas las relacionadas con los servicios sociales y de dependencia, atención sanitaria y de investigación (en especial las 5 agencias hospitalarias), servicios educativos, y servicios medioambientales y de extinción de incendios. En resumen, las entidades instrumentales de carácter social son objeto del destino del 81,56% de los recursos que se destinan a este sector público andaluz de carácter instrumental.

El sector no social incluye fundamentalmente a las entidades instrumentales que prestan atención directa al ciudadano y empresas en materia de emprendedores, fomento del conocimiento, energía sostenible, dotación de infraestructuras públicas, comunicación social audiovisual, servicios culturales, etc. Estas entidades representan, en cuanto a financiación un total de 545,2 millones de euros, que es un 18,44% del total de la financiación del sector.

VARIACIÓN 2017/2016 SECTOR	VARIACIÓN EXPLOTACIÓN FINANCIACIÓN AUTÓNOMA 2016/2017		VARIACIÓN CAPITAL FINANCIACIÓN AUTÓNOMA 2016/2017		VARIACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN AUTÓNOMA 2016/2017	
	euros	%	euros	%	euros	%
NO SOCIAL	13.250.245	2,95%	9.582.349	13,05%	22.832.594	4,37%
NO SOCIAL (EXCEPTO AOPJA)	-364.861	-0,11%	-7.807.731	-19,28%	-8.172.592	-2,23%
SOCIAL	49.801.312	2,20%	12.157.071	14,85%	61.958.383	2,64%
TOTAL GENERAL	63.051.557	2,32%	21.739.420	14,00%	84.790.977	2,95%

En cuanto a la evolución en relación con el Presupuesto anterior del 2016, hay que hacer mención al importante esfuerzo que el presente Presupuesto realiza en el tratamiento de los servicios de carácter social. Así, casi 62 millones de euros de incremento en sus dotaciones en relación con el ejercicio anterior, concentra el principal esfuerzo en la financiación de entidades instrumentales, lo que representa un 2,64% de crecimiento en su financiación general.

El sector no social se incrementa en un 4,37% (en 22,8 millones), pero esto se debe casi exclusivamente a un tratamiento presupuestario específico en la entidad Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. En dicha Agencia, se concentra la ejecución y explotación de los metros de Sevilla, Málaga y Granada, así como la realización de otras infraestructuras clave como son el Tren Bahía de Cádiz. Las necesidades de financiar los préstamos BEI principalmente que están relacionados con las infraestructuras ya ejecutadas de acuerdo con el contrato de préstamo que corresponda, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de explotación o de la ejecución de la explotación directa en su caso de dichos proyectos, provoca un necesario creci-

miento de la financiación en dicha entidad. Por eso es necesario visualizar este sector excluyendo los compromisos jurídicos adoptados específicamente en relación con las infraestructuras canalizadas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

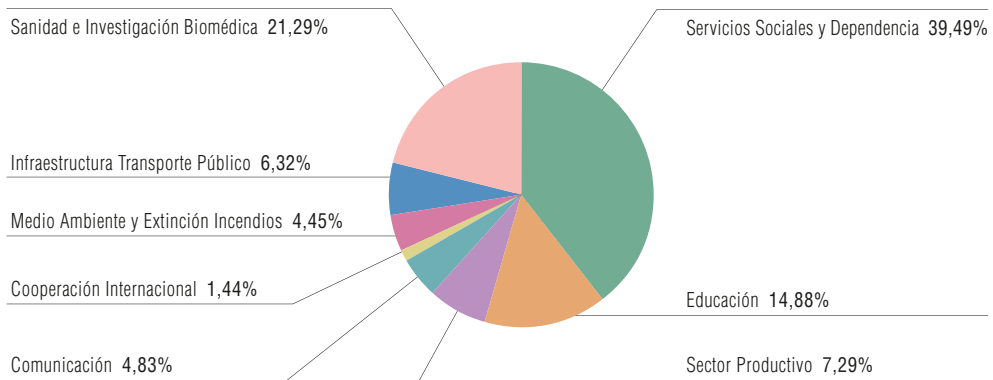
Así, para el resto del sector no social, se observa que ha sido objeto de una importante restricción en su financiación, reduciéndose en un -2,23%, disminuyendo así su financiación de forma considerable. Todo ello permite que este sector no social (con exclusión de la Agencia para Infraestructuras Públicas) aporte al sector social más de 8 millones de euros para los servicios directos al ciudadano comentados anteriormente, lo que es especialmente a destacar en un entorno de restricciones presupuestarias como el actual.

SECTOR	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN AUTOFINANCIADA 2017		FINANCIACIÓN CAPITAL AUTOFINANCIADA 2017		TOTAL FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA 2017	
	euros	%	euros	%	euros	%
NO SOCIAL	462.281.114	16,63%	82.986.630	46,89%	545.267.744	18,44%
COMUNICACIÓN	142.669.975	5,13%	192.249	0,11%	142.862.224	4,83%
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE PÚBLICO	136.478.525	4,91%	50.296.332	28,42%	186.774.857	6,32%
SECTOR PRODUCTIVO	183.132.614	6,59%	32.498.049	18,36%	215.630.663	7,29%
SOCIAL	2.317.090.660	83,37%	94.005.812	53,11%	2.411.096.472	81,56%
EDUCACIÓN	354.206.833	12,74%	85.617.942	48,37%	439.824.775	14,88%
SANIDAD E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	624.594.356	22,47%	4.959.559	2,80%	629.553.915	21,29%
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	42.464.733	1,53%	111.908	0,06%	42.576.641	1,44%
SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA	1.164.500.549	41,90%	2.940.853	1,66%	1.167.441.402	39,49%
MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN INCENDIOS	131.324.189	4,72%	375.550	0,21%	131.699.739	4,45%
TOTAL GENERAL	2.779.371.774	100,00%	176.992.442	100,00%	2.956.364.216	100,00%

Como hemos indicado, teniendo en cuenta los diferentes sectores de actividad o políticas de gasto, el principal destinatario de recursos presupuestarios, con un 81,56% del conjunto de recursos es el sector social. En dicho sector destaca especialmente a su vez los Servicios Sociales y Dependencia, cuya financiación llega a alcanzar los 1.167,4 millones de euros, o sea, casi un 40% de la financiación del sector instrumental de la Junta de Andalucía.

Gráfico 3.4.1

DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA POR SECTORES DE ACTIVIDAD 2017



En importancia destaca igualmente la Sanidad e Investigación Biomédica con 629,5 millones de euros, representando un 21,29%, y los servicios de Educación que con 439 millones de euros supone casi un 15%. Podemos destacar igualmente los sectores Productivo y de Infraestructura y de Transporte Público, que suponen el 13,61% del global. Finalmente, se sitúan los sectores de Comunicación con un 4,83%, los servicios medioambientales y de extinción de incendios con un 4,45%, y la Cooperación Internacional, que cuentan con un 1,44% de la financiación del sector.

En segundo lugar, y como indicábamos anteriormente, existen un conjunto de actuaciones financiadas con fondos europeos, y que en el presente ejercicio, dada la especial intensidad que se prevé en el 2017 en la ejecución del MAC 2014/2020 (Marco de Apoyo Comunitario), alcanzan un total de 331,2 millones de euros.

Afectan muy especialmente a las asignaciones para las Agencias de Innovación y Desarrollo con 114,6 millones de euro, de Energía con 80,3 millones de euros, Agencia Pública de Educación con 56,3 millones de euros, AVRA con 33,6 millones de euros, Empresa Pública de Turismo y Deporte con 17,5 millones de euros, Extenda con 9,4 millones, Agencia de Medio Ambiente y Agua con 7,9 millones, y Agencia de Obra Pública con 7,45 millones de euros, entre otras menos significativas.

Por último, un total de 23,9 millones son gestionados mediante asignaciones finalistas provenientes de la Administración estatal, en las áreas de vivienda y obra pública.

El apartado del presente informe sobre la financiación que aporta la Junta de Andalucía no puede finalizar sin a su vez destacar que existen un amplio número de entidades instrumentales del sector público andaluz que no reciben transferencias ni subvenciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Así, sus recursos propios les permite alcanzar la total financiación de sus actividades, y representan en el

año 2017 un total de 27 entidades, que sobre las 75 incluidas en el Presupuesto 2017, representa un 36% sobre el total de entidades instrumentales, aspecto especialmente importante de resaltar.

En el cuadro siguiente, figuran el total de las Transferencias de financiación, y otras transferencias y subvenciones con destino a las entidades instrumentales, teniendo en cuenta el global de las fuentes de financiación:

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2017

(euros)

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	TIPO DE ENTIDAD	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS		TOTAL
		TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS	
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	139.500.000	0	139.500.000
Fundación Audiovisual de Andalucía	Fundación	0	0	0
Fundación Barenboim-Said	Fundación	0	1.008.425	1.008.425
Fundación Centro de Estudios Andaluces	Fundación	0	2.353.799	2.353.799
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	139.500.000	3.362.224	142.862.224
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO				
Agencia Andaluza del Conocimiento	Agencia Pública Empresarial	5.737.042	937.320	6.674.362
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	0	38.114.403	38.114.403
Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	Sociedad Mercantil	12.245.570	9.456.837	21.702.407
Cartuja 93, S.A.	Sociedad Mercantil	0	871.000	871.000
	SUBTOTALES	17.982.612	49.379.560	67.362.172
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	0	0	0

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2017 (CONTINUACIÓN)

(euros)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Agencia Andaluza de la Energía	Agencia Pública Empresarial	6.525.586	80.383.291	86.908.877
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	18.245.819	114.682.676	132.928.495
01 Innova 24H, S.L.U.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Innova Venture SGEIC, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Venture INVERCARIA, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.C.R. de Régimen Común, S.A. INVERSEED	Sociedad Mercantil	0	0	0
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque Tecnológico de Andalucía	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Tecno Bahía, S.L.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	Sociedad Mercantil	0	0	0
C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	Consorcio	0	0	0
Santana Motor, S.A. en liquidación	Sociedad Mercantil	0	0	0
C. Centro Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	Consorcio	0	0	0
C. Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas	Consorcio	0	0	0
C. Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible	Consorcio	0	0	0
	SUBTOTALES	24.771.405	195.065.967	219.837.372

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2017 (CONTINUACIÓN)

(euros)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	45.725.728	153.318.225	199.043.953
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	Agencia Pública Empresarial	20.500.000	73.447.897	93.947.897
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	2.110.000	7.450.000	9.560.000
Consortio Metropolitano de Transporte de La Bahía de Cádiz	Consortio	3.477.999	0	3.477.999
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	Consortio	3.067.111	0	3.067.111
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	Consortio	1.266.960	0	1.266.960
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	Consortio	493.601	0	493.601
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	Consortio	716.090	0	716.090
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	Consortio	2.459.701	0	2.459.701
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	Consortio	585.190	0	585.190
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	Consortio	8.164.715	0	8.164.715
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	Consortio	650.469	0	650.469
C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga	Consortio	0	0	0
Metro de Granada, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	89.217.564	234.216.122	323.433.686
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE				
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Fundación	0	2.396.000	2.396.000
Fundación Andalucía Olímpica	Fundación	0	150.000	150.000
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad Mercantil	29.811.387	17.590.783	47.402.170

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2017 (CONTINUACIÓN)

(euros)

	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad Mercantil	0	0	0
Promonevada, S.A. en liquidación	Sociedad Mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	29.811.387	20.136.783	49.948.170
CONSEJERÍA DE CULTURA				
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Agencia Pública Empresarial	24.771.891	0	24.771.891
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	Agencia Pública Empresarial	6.449.853	0	6.449.853
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusí	Fundación	0	1.000.000	1.000.000
	SUBTOTALES	31.221.744	1.000.000	32.221.744
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR				
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	Fundación	0	150.000	150.000
	SUBTOTALES	0	150.000	150.000
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	131.699.739	7.959.371	139.659.110
Fundación Doñana 21 para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno	Fundación	0	300.000	300.000
	SUBTOTALES	131.699.739	8.259.371	139.959.110
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN				
Agencia Pública Andaluza de Educación	Agencia Pública Empresarial	439.824.775	56.382.057	496.206.832
	SUBTOTALES	439.824.775	56.382.057	496.206.832
CONSEJERÍA DE SALUD				
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	Agencia Pública Empresarial	110.895.781	0	110.895.781
Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente de Almería	Agencia Pública Empresarial	123.470.402	0	123.470.402

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA 2017 (CONTINUACIÓN)

(euros)

	TIPO DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	Agencia Pública Empresarial	47.924.482	0	47.924.482
Agencia Pública Empresarial Costa del Sol	Agencia Pública Empresarial	155.425.017	0	155.425.017
Empresa Pública Emergencias Sanitarias (EPES)	Agencia Pública Empresarial	79.424.339	0	79.424.339
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	Consortio	54.582.012	0	54.582.012
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)	Fundación	0	0	0
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Fundación	29.780.112	500.000	30.280.112
Fundación Pública Andaluza Gestión e Investigación Salud Sevilla (FISEVI)	Fundación	0	790.000	790.000
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación (FIMABIS)	Fundación	0	455.980	455.980
Fundación Progreso y Salud	Fundación	0	20.747.622	20.747.622
Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Fundación	0	0	0
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	Sociedad Mercantil	5.048.218	509.950	5.558.168
	SUBTOTALES	606.550.363	23.003.552	629.553.915
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES				
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Agencia Pública Empresarial	42.576.641	0	42.576.641
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Agencia Pública Empresarial	1.161.314.183	0	1.161.314.183
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	0	0	0
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad Mercantil	6.127.219	0	6.127.219
	SUBTOTALES	1.210.018.043	0	1.210.018.043
	TOTALES	2.720.597.632	590.955.636	3.311.553.268

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

Los presupuestos de explotación y capital de las entidades instrumentales del sector público andaluz en el Presupuesto para 2017 individualmente consideradas, alcanzan un total de 4.252,3 millones de euros respectivamente.

De acuerdo con el siguiente detalle, el presupuesto de explotación alcanza los 4.025,9 millones de euros, mientras que el presupuesto de capital es de 226,5 millones de euros.

El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente.

Cuadro 3.4.2

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

		(euros)	
DEBE		HABER	
1. Aprovisionamientos y reducción existencias	461.168.841	1. Importe neto de la cifra de negocios	572.541.682
2. Gastos de personal	884.367.891	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	13.101.735
3. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	135.236.641	3. Resultado por enajenación inmovilizado y de instrumentos financieros	756.725
4. Otros gastos de explotación	2.293.327.119	4. Ingresos accesorios excesos provisiones	58.706.625
5. Gastos financieros y asimilados	33.047.373	5. Transferencias y subvenciones	3.236.954.458
6. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	163.733.630	6. Ingresos financieros y asimilados	19.940.406
7. Impuesto sobre beneficio	7.976.507	7. Imputación subvenciones e ingresos extraordinarios	123.891.793
8. Beneficio del ejercicio	47.035.422	8. Pérdidas del ejercicio	0
TOTAL	4.025.893.424	TOTAL	4.025.893.424

Cuadro 3.4.3

PRESUPUESTO DE CAPITAL

		(euros)	
ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de inmovilizado	125.878.639	1. Subvenciones y transferencias	113.830.291
2. Cancelación de deudas	100.642.282	2. Bienes y derechos cedidos	
		3. Aportaciones socios/patronos	2.930.000
		4. Endeudamiento	11.451.977
		5. Recursos procedentes de otras AA.PP.	95.185
		6. Otros recursos propios	98.213.468
TOTAL	226.520.921	TOTAL	226.520.921

Por sectores, la distribución y comparación de los presupuestos de explotación y capital es la siguiente, habiéndose procedido para ello a la consolidación de las transferencias internas de cada grupo empresarial, con el fin de realizar una homogeneización de la información con años anteriores.

SECTORES	TOTAL PRESUPUESTO 2016	TOTAL PRESUPUESTO 2017	Variación 2016/2017 %
Sector Social	2.349.800.386	2.552.870.274	8,64
Resto sectores	1.547.242.154	1.493.963.839	-3,44
Resto sectores sin AOPJA	1.352.054.492	1.237.493.847	-8,47
TOTAL	3.897.042.540	4.046.834.113	3,84

Así, podemos observar, en consonancia con lo anteriormente expresado, el enorme peso que representa el sector de entidades que gestionan los servicios públicos de carácter social, alcanzando un volumen de presupuesto de más de 2.552,8 millones de euros, y el incremento tan considerable que se realiza en comparación con el ejercicio 2016, ya que vienen a alcanzar en el conjunto de sus operaciones de gestión, tanto corrientes como de capital, un 8,64% de crecimiento. A su vez, si se reajustan las operaciones relacionadas con la Agencia de Obra Pública en el resto de entidades de forma similar a lo indicado anteriormente, se observa el gran esfuerzo de racionalización y reducción del gasto en dicho sector, en consonancia con el desplazamiento presupuestario de recursos hacia el Sector Social, dado que se han reducido en un 8,47% las actuaciones de explotación y capital en dicho conjunto de entidades.

Por último, indicaremos que para este año 2017 el gasto de personal estimado en las entidades instrumentales se incrementa un 1,01%.

ACTUACIONES Y OBJETIVOS A DESTACAR EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES

En relación a las entidades que desarrollan actuaciones o servicios que se incluyen en el sector social, la entidad destinataria de un mayor volumen de recursos presupuestarios durante 2017, al igual que en ejercicios anteriores, será la **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía** con 1.161 millones de euros, que, junto a los recursos propios, se destinarán, entre otros, a los siguientes fines:

- Prestaciones Económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, de asistencia personal y vinculadas a la adquisición de un servicio, con las que se atenderán a 80.146 personas.

- Ayuda a Domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas que necesite la persona en situación de dependencia, con una cobertura de 30 millones de horas y más de 59.000 personas atendidas.
- Adquisición de consumibles para el mantenimiento de las Comunidades Terapéuticas distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga). Estas Comunidades Terapéuticas son recursos regionales de rehabilitación de carácter residencial pertenecientes a la Red Asistencial del Plan Andaluz sobre Drogas, y ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, rehabilitación del hábito adictivo y seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.
- Elaboración de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Dependencia, así como el mantenimiento de los dispositivos domiciliarios de dicho Servicio Andaluz de Teleasistencia, introduciendo como novedad este ejercicio la incorporación de dispositivos complementarios de Teleasistencia avanzada.
- Estancia Diurna, actividades dirigidas a una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a actividades de vida diaria, terapia ocupacional para personas con discapacidad, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, y donde se espera mantener una oferta de 16.290 plazas.
- Refuerzo de la Dependencia, con objeto de atender a las personas en situación de dependencia mediante la contratación de más de 300 profesionales a través de Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.
- Atención a la Dependencia Moderada, con la finalidad de desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir, de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de su vida diaria, concretándose en servicios tales como la habilitación y terapia ocupacional, atención temprana, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual, apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales, y donde se prevé atender a unas 57.000 personas.
- Promoción Autonomía y Prevención Dependencia, donde se incluyen las ayudas del programa de bonificación del transporte interurbano, la bonificación de productos ópticos y el servicio de comedor.

- Respiro Familiar, prestado en régimen residencial en períodos que oscilan entre 24 horas y un mes, con carácter prorrogable, y que supone la atención a personas dependientes cuando estas no pueden ser atendidas por sus familiares, estando previsto el mantenimiento de 291 plazas.
- Convenio de colaboración con la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO), que tiene como objeto facilitar el Desarrollo de Estudios sobre Adicciones que se inició en diciembre de 2002 con el Programa Experimental de Prescripción de estupefacientes en Andalucía (PEPSA).
- Servicio de Atención Residencial (Conciertos), que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario, para el mantenimiento de una oferta de 24.250 plazas.

En lo que respecta al ámbito educativo, la **Agencia Pública Andaluza de Educación** contará en el año 2017 con un volumen total de recursos de 505 millones de euros, con los que desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Ejecutar las inversiones en infraestructuras educativas, entendiéndose por ello tanto las inversiones en obras como las referidas a equipamientos en los centros educativos, con objeto de garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, así como la modernización y actualización de las infraestructuras al objeto de corregir aquellas patologías que afecten a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad.
- La gestión de los servicios a la comunidad educativa, entre los que se encuentran el transporte escolar, comedores escolares, aula matinal, actividades extraescolares y monitores de discapacitados auditivos y de educación especial.
- Gastos de soporte y apoyo tecnológico a los centros educativos.
- Pago de los convenios suscritos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación con las diferentes escuelas infantiles, donde se ha producido un incremento de 4,3 millones de euros derivado de la ampliación del número de plazas en 3.438, de las que 2.000 se incrementarán en el curso escolar 2017/2018.

En el ámbito sanitario, la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol**, con un total de 155 millones de euros, es la mayor perceptora de recursos presupuestarios, con los que se gestiona el Hospital Costa del Sol de Marbella y el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena, dando continuidad a la prestación de un servicio público sanitario de calidad y máxima eficiencia, donde se prevé mantener la estancia media y los altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso.

Asimismo, se incrementan los recursos del resto de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, derivado principalmente de la ampliación de la cartera de servicios asumidos por los Hospitales de Alta Resolución de Lebrija en la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir**, de Loja en **Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente de Almería** y de Alcalá la Real en la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**.

Entre las entidades que desarrollan actuaciones relacionadas con el sector productivo se incluye la **Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía** cuyo presupuesto por un importe global de 298 millones euros para el ejercicio 2017 ha sido elaborado en el escenario de integración en la Agencia de su filial Metro de Granada, S.A. Unipersonal durante 2016, por lo que en su presupuesto de explotación recoge la facturación prevista en el primer ejercicio de explotación del Metropolitano de Granada por un importe de 10 millones de euros aproximadamente, así como se prevé el inicio de explotación del Tren de la Bahía de Cádiz con un impacto sobre los ingresos de explotación de unos 3 millones de euros aproximadamente.

En cuanto a los principales objetivos que se marca la Agencia para el ejercicio 2017 destacan:

- Explotación de los transportes metropolitanos de Sevilla y Málaga, con una demanda de viajeros superior a los 14 y 5 millones, respectivamente.
- Dar continuidad a la finalización de las obras en el Metro de Málaga con una inversión de la Junta de Andalucía cifrada en 15 millones de euros.
- Iniciar la explotación del Metro de Granada, cuya demanda para el primer año se estima en 11 millones de viajeros.
- Finalizar las obras vinculadas al Tren Bahía de Cádiz con una inversión por parte de la Agencia por importe de 19 millones de euros, así como el inicio de la explotación, encontrándose actualmente en negociaciones con Renfe Operadora.
- Continuación de la ejecución de las encomiendas de gestión en materia de autovías, conservación de carreteras, apeaderos, seguridad y calidad en el transporte, infraestructura ferroviaria, Red Convencional Plan PISTA, Plan Andaluz de Bicicleta...

Otra de las entidades relevantes dentro de las entidades pertenecientes al sector productivo de la Junta de Andalucía por el volumen de recursos presupuestarios que gestiona es la **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)**, cuya actividad se centra en la aplicación de los principios que sustentan la función social de la vivienda (fomento del alquiler, la rehabilitación del parque residencial de Andalucía, la gestión del Parque Público de Vivienda (PPV) y su puesta a disposición de las personas residentes en Andalucía, y la puesta en valor del patrimonio inmobiliario de la Agencia en apoyo

del sector empresarial andaluz y la generación de empleo). La inversión total prevista con terceros por la Agencia en 2017 asciende a 43 millones de euros aproximadamente, destinados a diferentes líneas de actuación (Promoción de suelo, promoción de viviendas, programa de rehabilitación y accesibilidad, espacios y equipamientos públicos, stock de vivienda...). Asimismo, entre otras de las actuaciones y objetivos que desarrolla la Agencia destacan la función social de la vivienda (convenio con SAREB para alquiler de vivienda a colectivo desprotegido), la regeneración de zonas urbanas desfavorecidas, la regeneración de zonas urbanas desfavorecidas CÁDIZ ITI, la mejora energética del parque empresarial, las áreas de rehabilitación, la gestión de parques y espacios metropolitanos y la gestión y tramitación de fianzas de arrendamientos y suministros.

Resulta destacable que la **Agencia de Medio Ambiente y Agua** experimentará un crecimiento del 0,9% en sus ingresos de explotación respecto al Presupuesto del ejercicio anterior, que ascendía a 198.308.009 euros, alcanzando un volumen total de 200.009.350 euros, de los cuales 191.415.732 euros proceden del Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 936.905 euros de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y 7.656.713 euros de ingresos con entidades privadas. Estos últimos responden a la gestión de aprovechamientos forestales y cinegéticos, realización de trabajos selvícolas, talas y podas y de otra índole.

Respecto a las actividades en las que se emplearán estos recursos, más de 120 millones de euros se destinarán a actuaciones preventivas y de extinción de incendios forestales (INFOCA), más de 12,5 millones de euros para actuaciones hidráulicas, en torno a 12 millones para gestión cinegética y seguimiento piscícola, así como actuaciones de Montes Públicos, y equipamiento de uso público y en torno a 6,5 millones de euros para conservación y recuperación de especies.

Por otro lado, las actuaciones previstas en su presupuesto de capital, 858.271 euros, que también crecen en el Presupuesto del ejercicio 2016 sobre un 74%, se aplicarán, principalmente, a Equipamiento de laboratorio, Instalaciones eléctricas de Sed, aplicaciones informáticas y mobiliario, teniendo como origen los ingresos en recursos propios (482.721 euros) y transferencias de financiación de capital de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (375.550 euros).

La **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**, en su labor de apoyo y promoción de la actividad económica en la región, procederá a la implantación y desarrollo de distintos programas de incentivos en desarrollo del Programa Operativo FEDER 2014-2020, dado que la Agencia actúa como Organismo Intermedio de la Subvención Global de Andalucía. En este sentido, en 2017 se procederá a resolver el programa de incentivos a las pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía (en el marco del cual se han recibido 1.007 solicitudes que suponen una inversión total de 998 millones de euros), y se pondrán en marcha tres nuevos programas de incentivos (para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la transformación digital; para la promoción de la investigación in-

dustrial y la innovación empresarial; y para el fomento del ecosistema de innovación en Andalucía –Localiza IN+–).

Por lo que respecta a la **Agencia Andaluza de la Energía**, la mayor parte de sus actuaciones para 2017 se canalizarán a través del nuevo programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía y para favorecer una economía baja en carbono en todos los sectores de actividad. Dicho programa estará financiado con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020, y tendrá una dotación presupuestaria de 231 millones de euros para todo el periodo que abarca, 2016-2020, de los cuales 70 millones serán ejecutados en la anualidad 2017. Por otro lado, la Agencia continuará en 2017 con la realización de auditorías energéticas e inversiones dentro del Sector Público Andaluz y, en particular, de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en los edificios de la Administración andaluza.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), dentro de su Plan de Inversiones, prevé acometer una inversión total de 14,32 millones para el ejercicio 2017, los cuales se destinarán a financiar la apertura de nuevas estaciones para la prestación del servicio de ITV, la ampliación de líneas de inspección en estaciones ya existentes, así como la reforma de aquellas estaciones que lo necesiten.

En lo relativo a **Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.**, debemos destacar que para 2017 su presupuesto de explotación se incrementa un 31,5%, hasta alcanzar la cifra de 23,23 millones de euros, fundamentalmente por el incremento de la financiación procedente de fondos europeos, de los cuales un total de 18,88 millones se destinarán al desarrollo de los distintos programas que ejecuta Extenda para la internacionalización de las empresas andaluzas.

Sin perjuicio de que en los párrafos anteriores se hayan destacado algunos objetivos e importes de determinadas entidades instrumentales del Sector Público Andaluz que se han considerado significativas, se ha de indicar que en la información del Presupuesto 2017 constan memorias individualizadas de todas y cada una de las entidades instrumentales, sus objetivos, proyectos e indicadores, y cifras relevantes tanto de sus presupuestos de explotación y capital como de la financiación de la Junta de Andalucía, permitiendo alcanzar una completa visión sobre la situación presupuestaria y financiera del sector.

ASPECTOS DESTACABLES DEL ARTICULADO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS

La Ley del Presupuesto para el año 2017 prosigue con el mantenimiento de la elaboración de Planes de Ajuste por las entidades instrumentales en aras de obtener la

sostenibilidad financiera y seguir avanzando en la obtención de la máxima eficiencia del Sector Público Andaluz.

Adicionalmente, la Ley del Presupuesto para el año 2017 establece la vigencia de determinadas medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, al objeto de atender a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2013, y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, determinadas medidas de mejora técnica en materia de financiación de entidades instrumentales pueden ser destacadas como novedosas. Por una parte, la regulación expresa de las subvenciones nominativas establecidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como mecanismo de financiación, o una serie de disposiciones normativas en relación con las transferencias de financiación de los Consorcios Metropolitanos de Transportes, en el caso de reintegros por no utilización.

En materia presupuestaria también es especialmente necesario destacar una serie de mejoras del proceso presupuestario de las entidades. Por una parte, se aplaza el momento de la aprobación por los órganos de gobierno de la entidad instrumental de su documentación presupuestaria, tras delimitarse la financiación que la consejería de adscripción disponga en su escenario de financiación y le sea comunicada a la entidad.

También es importante destacar que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública para que la obligación de formular Programas de Actuación, Inversión y Financiación, alcance a todas las entidades instrumentales y no solamente como hasta ahora a las Agencias Empresariales y Sociedades Mercantiles, siendo obligatorio para las Fundaciones y Consorcios a partir de 2017, todo ello en consonancia con el fuerte incremento de la documentación presupuestaria elaborada que ha de destacarse especialmente como novedoso en este ejercicio.

Igualmente se introduce otra importante novedad mediante modificación de la Ley Andaluza de Universidades. Así, y siguiendo la senda de la Junta de Andalucía en esta materia, se incluyen unas normas cuya finalidad es clarificar en los Presupuestos de las Universidades andaluzas su sector instrumental propio, introduciendo obligaciones para todas y cada una de las universidades en el sentido de disponer en dichos documentos de toda la información sobre el alcance y contenido de dicho sector.

En otro orden de cosas, la obligación de remitir la propuesta de modificación de los PAIF con una propuesta de modificación presupuestaria se amplía a las Transferencias de asignación nominativa, siendo anteriormente obligatorio solo para las Transferencias de Financiación.

Por último, el proceso de adscripción al Sector Público Andaluz se aclara e impulsa especialmente, cumpliendo así las obligaciones legales establecidas con vistas a la clarificación del inventario de entes del sector público.

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

No se prevé dotación presupuestaria adicional para estos instrumentos financieros en la Ley del Presupuesto 2017.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, introdujo una modificación en el régimen jurídico de los fondos, estableciendo que estos fondos se crearán mediante ley que establecerá, al menos, su denominación, objetivo o finalidad específica, la consejería a la que quedan adscritos y su dotación presupuestaria inicial.

También se fija que mediante Decreto se establecerá el marco general regulador de estos fondos.

Se sustituye la figura del convenio regulador de los fondos por la de la Orden conjunta de la Consejería a la que se adscriban estos fondos y la Consejería competente en materia de Hacienda, donde se regulará la composición, organización y gestión de cada fondo.

A estos efectos, los convenios a los que se refiere el apartado 3.a) de la disposición adicional octava de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, mantendrán su vigencia hasta que entren en vigor las normas de desarrollo a las que se refiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Asimismo, la Ley del Presupuesto 2016 ha introducido una modificación en la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, en relación con la modificación de adscripción de los fondos en caso de reestructuración de las Consejerías, correspondiendo la decisión al Consejo de Gobierno. Mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se ha fijado la adscripción actualmente vigente a las distintas consejerías de cada uno de los fondos carentes de personalidad jurídica.

Los fondos sin personalidad jurídica han contado a lo largo del período 2008-2016, para su puesta a disposición de los diversos sectores productivos necesitados de financiación, con un volumen global de recursos financieros de más de 1.344 millones de euros

siendo el Fondo de Apoyo Empresarial, y el Fondo JEREMIE, los que han recibido un mayor aporte de recursos presupuestarios por importe de 223 y de 379 millones de euros, respectivamente.

Hasta el ejercicio 2016 se han ido dotando progresivamente hasta un total de diecisiete fondos sin personalidad jurídica en las siguientes fases presupuestarias:

1ª FASE. La Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, dispuso la creación de cinco fondos sin personalidad jurídica:

- **Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias** (disposición adicional 6ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas que tengan la consideración de agroalimentarias, entendiéndose por tal, aquellas empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y/o comercialización de productos alimentarios derivados del sector primario, así como las entidades de producción primaria siempre y cuando su producción alimentaria esté vinculada indisolublemente a su inmediata transformación y comercialización. La gestión del Fondo se asigna a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). La dotación actual de este Fondo asciende a 120.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales** (disposición adicional 7ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas, que puedan calificarse como turísticas y/o comerciales, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos. La dotación actual de este Fondo asciende a 150.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Actualmente, la entidad gestora del Fondo es la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- **Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales** (disposición adicional 8ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos, que se dediquen a la creación, producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios culturales. La gestión del Fondo se asigna a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. La dotación actual de este Fondo asciende a 10.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Cultura.
- **Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza** (disposición adicional 9ª). Tiene como finalidad promover las inversiones y la actividad de internacionalización de las empresas andaluzas y, en general, de la economía andaluza. La gestión del Fondo corresponde a EXTENDA-Agencia Andaluza de Promoción Exterior. La dotación para las operaciones financieras asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- **Fondo de Cartera con Destino a las Pymes al Amparo de la Iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises** (disposición adicional 11ª). Tiene como finalidad catalizar el acceso a la financiación de las Pymes de una manera sostenible y se constituye como un bloque independiente de recursos en el seno de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que actúa como gestora del Fondo. Este instrumento financiero se recoge en la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE). Actualmente cuenta con una dotación de 379.014.286 euros.

2ª FASE. La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, incorporó asimismo 4 nuevos fondos sin personalidad jurídica como apoyo a determinados sectores productivos:

- **Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial** (disposición adicional 5ª.1). Tiene la finalidad de fomentar la actividad económica y potenciar el crecimiento de las empresas en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual de este Fondo asciende a 223.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética** (disposición adicional 5ª.2). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de las inversiones en esta materia. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia Andaluza de la Energía. La dotación asciende a 90.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo para el Apoyo de Actuaciones en Materia de Vivienda** (disposición adicional 6ª). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de actuaciones en dicho sector. La dotación para las operaciones financieras estaba prevista que se aportara por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, aunque finalmente no se produjo la misma, no contando actualmente con ninguna dotación.
- **Fondo de Economía Sostenible para Andalucía** (disposición adicional 7ª). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de aquellos proyectos estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía.

3ª FASE. La Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, compromete la creación de cinco nuevos fondos sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- **Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo** (disposición adicional 8ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de las actuaciones realizadas en esta materia. La gestión actual del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Servicio Andaluz de Empleo).
- **Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo** (disposición adicional 9ª). Tiene como finalidad la aportación, en términos concesionales, de fondos a programas de microfinanzas, dirigido al apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas de capital de origen de los países prioritarios de la Cooperación Andaluza. Tiene como objetivo promover un crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo en los países prioritarios de la cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo. La dotación actual asciende a 10.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de la Presidencia.
- **Fondo de la Generación de Espacios Productivos** (disposición adicional 10ª). Tiene como finalidad fomentar entornos tecnológicos competitivos mediante la generación de nuevos espacios para actividades productivas y la rehabilitación de los existentes. La gestión del Fondo corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual asciende a 50.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo de Avaluos y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas** (disposición adicional 11ª). Tiene como finalidad propiciar la financiación empresarial mediante avales y garantías preferentemente, así como créditos de pequeña cuantía a PYMES. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual asciende a 20.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo de Emprendedores Tecnológicos** (disposición adicional 12ª). Tiene como finalidad atender la cobertura económica en la financiación de nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual de este Fondo asciende a 19.302.262 euros y fue aportada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, la disposición final 3ª del Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modificaba la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, modificó el artículo 5.1 de la Ley 12/2010 creando un nuevo fondo:

- **Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas** (disposición adicional 13ª). Este Fondo tiene por objeto atender la cobertura económica en la financiación

de los planes de viabilidad y de reestructuración que promuevan la consolidación del tejido empresarial, acogidos al Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con dificultades coyunturales en Andalucía. La dotación del Fondo asciende a 89.000.000 euros que se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estando su gestión encomendada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). Posteriormente, en la disposición adicional novena de la Ley 18/2011, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, ha creado un nuevo fondo.

- **Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario** (disposición adicional novena). Para propiciar la financiación de iniciativas empresariales que se constituyan en el ámbito universitario andaluz. La dotación del Fondo asciende a 22.250.000 euros que se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estando su gestión encomendada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Finalmente, en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, se ha creado otro **Fondo Jeremie para Pymes Industriales**, con una dotación actual de 983.127 euros, que es gestionado por la Agencia IDEA.

4.

**El Marco Jurídico del
Presupuesto de la Comunidad
Autónoma de Andalucía para
2017**

El Marco Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017

MARCO JURÍDICO

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiuna disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dieciocho disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose adaptado la letra c) en los mismos términos que los artículos 2 y 3 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, como mejora técnica, así como el correspondiente del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A continuación, el artículo 2 aprueba los créditos de los presupuestos que integran los estados consolidados, abarcando a la Junta de Andalucía y sus Instituciones, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial.

El artículo 3 es comprensivo de las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público

andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, así como de los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Asimismo, continuando en la misma línea de la Ley del Presupuesto para 2016, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que no han culminado su proceso de extinción a la fecha de aprobación de esta Ley, presentando un presupuesto de explotación y capital.

El artículo 4 recoge la relación de entidades que perciben transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5 recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto 2017.

Respecto del régimen de vinculación de los créditos para el ejercicio 2017, se revisan los supuestos en relación con las necesidades de gestión presupuestaria. Así se crea la letra i) que conforma el grupo formado por los créditos destinados a prestación y gastos sociales del personal y otros gastos e indemnizaciones, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los subconceptos; 162.04 y 163.05, «Seguros de vida y accidente»; y 165.01, “Seguridad de responsabilidad civil” para un mejor control de los créditos destinados a gastos de personal, al tiempo que en el apartado 4 se incluye a las transferencias con asignación nominativa que representan uno de los mecanismos de financiación del sector instrumental. Interesa a estos efectos asimilar esta figura a la de las transferencias de financiación en cuanto al régimen de vinculación, por razones de coherencia en los presupuestos de explotación y capital y en los programas de actuación, inversión y financiación.

Asimismo, se declaran en el artículo 7 los créditos ampliables para 2017, sin que a estos efectos se introduzca novedad alguna.

Se mantiene en la línea de apoyar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, la especial regulación del régimen presupuestario de los sectores sanitario, educativo, y del sistema de atención social, por su importancia relativa desde un punto de vista presupuestario.

Continúa requiriéndose la elaboración de Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con los entes sometidos a contabilidad no presupuestaria e independientemente de que se encuentren o no sometidos a control financiero permanente.

Título II. De los créditos de personal

En este Título se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, con carácter excepcional y temporal, supuso la suspensión de un conjunto de derechos a quienes prestan servicios en el sector público andaluz, lo que ha contribuido decisivamente a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sin merma de la garantía de una prestación pública y de calidad de los servicios esenciales para la ciudadanía.

Por esta razón, con el alcance y extensión que han venido permitiendo las circunstancias económicas, se ha continuado con el proceso de recuperación de estos derechos iniciado en 2015. Así, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, se ha fijado un calendario para culminar el proceso de recuperación de derechos en esta legislatura; por ello, a través de esta Ley continúan recuperándose derechos, sumándose a las medidas positivas que en esta materia se han ido estableciendo con anterioridad.

El texto de la Ley se presenta al Parlamento sin que se conozca la determinación del incremento de retribuciones por la Administración General del Estado. Teniendo en cuenta en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Junta de Andalucía valora de manera positiva la aprobación de un incremento de las retribuciones de las personas integrantes del sector público andaluz, con respeto a lo que establezca al respecto la Administración General del Estado. En este sentido se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse por la misma.

En el artículo 13, relativo a la Oferta de Empleo Público, se establece que durante el año 2017 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por ciento de dicha tasa. Como novedad, el régimen del cien por cien de la tasa de reposición se extiende a las prestadoras de asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (con excepción de las entidades sanitarias y de las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación), la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la

Administración de la Junta de Andalucía únicamente procederá en los sectores determinados como prioritarios y será como máximo del 50%.

Se recoge la previsión expresa de la adaptación de la tasa de reposición a lo que se establezca al respecto por el Estado.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino sólo procederá en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A dichos supuestos se añadirían aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el artículo 25, relativo al régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, con el objeto de avanzar en la clarificación del concepto de directivo de forma que quede englobado en el mismo tanto los máximos directivos de las entidades como los directivos profesionales, se realizan en el texto de la Ley ciertas modificaciones, de estructura y terminológicas.

En el actual apartado 2, se modifica el régimen vigente hasta ahora, estableciendo como regla general la necesidad de que los contratos de personal directivo se ajusten al modelo previamente aprobado por la Consejería competente en materia de Administración Pública y, subsidiariamente, se mantiene el régimen actual de informe previo favorable a la autorización del contrato por la Consejería de adscripción de la entidad.

Se da nueva redacción al apartado 3, con objeto de restablecer la equiparación de las retribuciones del personal directivo de las entidades instrumentales en relación con las retribuciones de los cargos con quienes deben ser equivalentes salarialmente, según el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Las modificaciones recogidas en el apartado 5 tienen por objeto aclarar la responsabilidad de los órganos de personal de las diferentes entidades instrumentales a la hora de tener que solicitar informe o sujetarse al modelo tipo de contrato, reforzándose la diligencia exigida a los responsables de las contrataciones de personal en las entidades del sector público a la hora de solicitar y cumplir con los términos de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios. En él se regula desde la entrada en vigor de la Ley 8/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2012, el régimen de autorizaciones de gastos de carácter plurianual.

En 2017, y como novedad, tanto los porcentajes a aplicar como el número de anualidades que viene recogiendo la Ley del Presupuesto y que han permitido escenarios sostenibles de compromiso y presupuestación, se trasladan al artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía al objeto de proporcionar estabilidad y seguridad jurídica a las actuaciones de la Administración, por cuanto a las especificidades que se vienen estableciendo y armonizando su redacción. De este modo, el artículo 27 de la Ley sólo recoge la excepción, con vigencia para un año, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Título IV. De las operaciones financieras

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula tanto el límite de endeudamiento de la Junta de Andalucía y del sector instrumental, como el límite de avales a prestar por la Junta de Andalucía.

En materia de garantía se determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2017 a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el objeto fundamental de este Título es autorizar el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De esta forma, para el ejercicio 2017 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la deuda, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2017 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2017 en la cifra establecida, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose unos supuestos de revisión automática del mismo.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento de las agencias públicas empresariales y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, así como con la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes instrumentales sobre esta materia.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las corporaciones locales con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la participación en los ingresos del Estado.

Título V. De las normas tributarias

En el Título V, relativo a las normas tributarias, se actualiza el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación del coeficiente 1,012 a las cantidades exigibles en 2016.

Por otra parte, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2017.

Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

El Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Disposiciones Adicionales

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece, como medida automática de prevención, un ajuste del gasto público atendiendo a los datos de ejecución presupuestaria, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad al cierre del ejercicio.

Asimismo, recoge la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la

Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios.

La disposición adicional cuarta prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse por la Administración General del Estado.

La disposición adicional quinta, enumera las medidas en materia de personal contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que se aplican durante el ejercicio 2017. A este respecto, con el alcance y extensión que han venido permitiendo las circunstancias económicas, se ha continuado con el proceso de recuperación de derechos iniciado en 2015, culminándose con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta, de 2 de junio de 2016, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016.

Se ha trasladado por razones de sistemática a la disposición adicional sexta la prohibición de que crezca el número de puestos directivos en las entidades del sector público andaluz, que venía recogiendo en el articulado de la ley.

La disposición adicional octava prevé que se haga efectiva al profesorado de la enseñanza concertada una cantidad equivalente a lo recuperado por el profesorado de la enseñanza pública en el ejercicio 2016, en relación con la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012.

En el ámbito de recuperación de derechos, la disposición adicional novena determina que en el mes de febrero de 2017 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 46 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir.

Se incluye una nueva disposición adicional décima, relativa a la liquidación de determinados derechos económicos, con objeto de que las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, en el supuesto de toma de posesión por cambio de destino, se hagan efectivas por días.

Mediante la disposición adicional undécima, relativa al régimen de responsabilidad aplicable en entidades públicas y privadas y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, se pretende realizar una transposición de la normativa estatal contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de asunción de responsabilidad por la administración designante

respecto de la responsabilidad en que pudiera incurrir el miembro designado en órganos de gobierno o liquidadores.

Además, en la disposición adicional decimosexta, como en el ejercicio anterior, se regula la cancelación de las obligaciones de pago de los entes instrumentales frente a la Junta de Andalucía derivada de los vencimientos de deuda que puedan ser cubiertos con los mecanismos de apoyo a la liquidez previstos en la normativa estatal.

Disposiciones Transitorias

Respecto a las disposiciones transitorias, se establece el régimen de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

En la disposición transitoria segunda se mantienen vigentes los convenios por los que se establecen la composición, organización y funcionamiento de los fondos carentes de personalidad jurídica creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 hasta que entren en vigor las normas de desarrollo a las que se refiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

En la disposición transitoria tercera, hasta que se modifique el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, las competencias de las ordenaciones de pagos secundarias establecidas en la referida norma reglamentaria se atribuyen a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Se incluye una nueva disposición transitoria, la quinta, para regular la situación del personal que se hubiera acogido a la reducción voluntaria de la jornada prevista en el artículo 15.2 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, con anterioridad a su modificación en la disposición final tercera de la Ley, manteniéndose el porcentaje de reducción que se le hubiese concedido.

Disposición Derogatoria

Contempla la derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.

Disposiciones Finales

En cuanto a las disposiciones finales destaca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de cuyo contenido cabe resaltar los siguientes aspectos:

Se opera un último avance en la traslación del régimen jurídico de las agencias de régimen especial como ente con contabilidad presupuestaria y diferenciado del conjunto de entes instrumentales con contabilidad no presupuestaria, tal como defendía el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2013, integrándolas en el concepto de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía al considerar que los derechos y obligaciones de contenido económico de las mismas deben formar parte de la Hacienda Pública debiendo aplicarse el mismo régimen que tienen establecido las agencias administrativas.

En el régimen de los gastos plurianuales, se traslada al artículo 40 las especificidades que se vienen estableciendo por Ley del Presupuesto con carácter permanente, y se armoniza su redacción. Se introduce como novedad la fijación del número de ejercicios futuros a los que pueden extenderse los gastos correspondientes a los arrendamientos de bienes inmuebles, y que será de diez años. Además, y como mejora de carácter técnico, se define la base de cálculo de los porcentajes previstos en la norma. Asimismo, se especifica la tipología correspondiente a la encomienda de gestión, se imposibilita la tramitación plurianual de los gastos derivados de las subvenciones nominativas tanto corrientes como de capital; y finalmente, la retención adicional de crédito aplicable hasta ahora solo a los contratos de obras de carácter plurianual, también se deberá practicar con motivo de la tramitación de las encomiendas de gestión de igual carácter.

En cuanto al procedimiento de elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma, se introduce una mejor sistemática del articulado y se describe de forma más detallada y ordenada el proceso de elaboración del anteproyecto de Ley, estableciendo limitaciones temporales a las entidades instrumentales para la aprobación de sus documentos presupuestarios.

Por otro lado, se revisa y se articula conforme a las novedades introducidas en los últimos ejercicios en el proceso presupuestario, el conjunto de disposiciones relativas a la elaboración y aprobación de la documentación presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía. Con ello se consigue que la totalidad de entes que se integran en el Presupuesto, elaboren y propongan la documentación presupuestaria con idéntico formato y contenido, y que la aprobación de la misma por parte de los órganos responsables de las entidades, se produzca tras la decisión de las consejerías a las que estén adscritos sobre su financiación.

Asimismo, se traslada a un solo artículo todo lo relativo al proceso de elaboración y aprobación de los programas y Presupuestos de Explotación y de Capital, dejando para otra disposición lo concerniente a la adaptación de los mismos.

Por su parte, se especifican cambios en algunas de las tipologías de modificaciones presupuestarias y de la tramitación de las mismas, y se hace extensivo a todas las entidades del sector público andaluz la obligación de modificar los documentos presupuestarios cuando se produzcan modificaciones de crédito que supongan variación en las transferencias a recibir por parte de dichas entidades.

En el apartado 2 del artículo 54 se incorporan nuevas competencias, residenciadas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el objeto de poder establecer directrices generales en materia de ordenación en todo el ámbito de los entes que conforman la Hacienda y la Tesorería General de la Junta de Andalucía, sometidos a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además de ello, y en materia de normas especiales para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, se modifica el apartado 4 del artículo 58 de la Ley sobre Hacienda Pública para contemplar la posibilidad de que entidades incluidas en el perímetro de consolidación de las cuentas anuales no estuvieran obligadas a elaborar presupuestos de explotación y capital y programas de actuación, inversión y financiación.

Se incorpora un nuevo artículo, como 73 bis, que pretende definir de forma precisa el "Proceso de pago de la Tesorería General", en particular, cuando se trate de obligaciones económicas contraídas por las agencias administrativas y de régimen especial, distinguiéndose dos fases en el procedimiento: la ordenación del pago y la materialización del mismo. La fase del proceso de materialización del pago se realizará aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de estas agencias.

Se modifica la redacción del artículo 77 relativo a la información que debe remitirse a la Consejería competente en materia de Hacienda por las agencias, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica sobre los activos financieros, pasivos financieros, otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario. Igualmente, se reduce el plazo a un mes para adecuar la obligación de remisión de información a las normas de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En relación con el control financiero regulado en el artículo 93, se introducen diversas modificaciones tendentes a mejorar técnicamente su actual redacción. También se añade un nuevo apartado a dicho precepto para incluir la obligación por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía de elaborar anualmente un plan de control

financiero comprensivo, no solo de los controles de este tipo referidos a las entidades instrumentales, sino también de los controles financieros de subvenciones. En cuanto al régimen de control financiero permanente al que están sometidas las agencias de régimen especial, se establece la posibilidad de que las citadas agencias queden sometidas al régimen de la función interventora. Para ello será preciso un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta razonada de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En cuanto al régimen de formación y cierre de las cuentas por parte de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, se mejora la redacción de los apartados 2 y 3 del artículo 102. Se añade también a este artículo un nuevo apartado 4 mediante el cual se establece la obligatoriedad de que las cuentas anuales de las agencias públicas empresariales sean auditadas con carácter previo a su aprobación, y una vez que sean formuladas, colmándose de esta manera una importante laguna legal al no venir establecida por norma alguna dicha obligación en el caso de las citadas agencias públicas empresariales.

Sobre la información a remitir al Parlamento de Andalucía, en aras de una mayor transparencia de la gestión económico-presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, se le da nueva redacción a la letra a) del artículo 107 bis, conforme a la Proposición no de Ley aprobada en el Parlamento de Andalucía el 11 de febrero de 2016.

También se modifica el artículo 123 en cuanto al régimen jurídico de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía y la publicidad de las subvenciones, debido fundamentalmente a los cambios normativos de carácter básico introducidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

En lo que afecta al régimen de reintegros de subvenciones, se modifica el artículo 125 a fin de aclarar el plazo de prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro en el supuesto de subvenciones de justificación previa.

La disposición final segunda recoge una modificación del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). Así, en el contexto de la Ley 1/2015, de 1 de octubre, se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en lo que respecta al régimen de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía de forma que, atendiendo a razones de seguridad jurídica, la consideración de nuevo «consorcio adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía» por aplicación de los nuevos criterios de prioridad establecidos en la normativa básica estatal, queda supeditada a la previa modificación de los Estatutos del Consorcio.

Avanzando en la senda de dar respuesta a las necesidades de los empleados públicos y satisfacer sus expectativas, la disposición final tercera de modificación del artículo 15.2

de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía posibilita, con vigencia indefinida, la reducción voluntaria de la jornada laboral hasta un 10 por ciento. Así, el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas, y de las agencias de régimen especial, podrá solicitar voluntariamente la reducción de su jornada diaria hasta dicho límite del 10 por ciento, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones, teniendo en cuenta siempre las necesidades del servicio.

Se introduce en la disposición final cuarta una modificación del apartado 5 del artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 1989, aclaratoria de los créditos comprendidos en el Plan de Cooperación Municipal.

En la disposición final quinta se modifica el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, sustituyendo la autorización prevista en dicho precepto para los proyectos de inversión que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada por la emisión de un informe con carácter preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Se incluye una disposición final sexta que modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que tiene vigencia indefinida. Se recoge un nuevo apartado 2 que tiene por finalidad favorecer la movilidad y selección de personal de las entidades instrumentales.

Por su parte, la disposición final séptima contempla varias modificaciones a artículos de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Se introduce un nuevo párrafo en el artículo 80, en relación a la posibilidad de que, en caso de que se trate de adquisiciones lucrativas de bienes muebles o derechos, la autorización corresponda a las personas titulares de las Consejerías o Entidades Públicas a las que quedarán adscritos los mismos, sin necesidad de autorización del Consejo de Gobierno.
- En el artículo 84 se incluye entre las causas excepcionales para la contratación directa, el hecho de que el titular de los bienes objeto de arrendamiento sea alguna de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Se introduce un nuevo párrafo en el artículo 90 relativo a la posibilidad de tramitar la enajenación directa o cesión gratuita de los bienes muebles obsoletos.

La disposición final octava modifica el apartado 1 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, al objeto de complementar la regulación jurídica por cuanto a la inclusión de la información de su sector instrumental en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, para el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, a través de la disposición final novena para contemplar la regularización de las operaciones de reintegro por aportaciones a los consorcios metropolitanos de Andalucía, no aplicadas al ejercicio en que se concedieron. Asimismo, se prevé el periodo transitorio adecuado para la aplicación de dicha norma en el ejercicio 2017.

Por último, se aprueban un conjunto de medidas de carácter fiscal.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se mejoran determinados beneficios fiscales autonómicos que responden a circunstancias económicas y sociales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de profundizar en la igualdad y progresividad de este impuesto de marcado carácter redistributivo, logrando una reducción de las diferencias de renta y riqueza de los andaluces y, en suma, una mayor justicia económica y social.

En relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se reduce el tipo del bingo electrónico, que pasa del 25 por ciento al 20 por ciento; se rebaja el tipo en caso de pruebas de nuevos juegos de bingo; se regula un régimen especial de tributación de carácter transitorio para las empresas de juego de bingo ordinario que mantengan empleo en los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, se modifica la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias en la modalidad de "apuestas".

También se modifica la regulación del canon de mejora establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Por su parte, en la disposición final duodécima, dados los buenos resultados obtenidos en la reducción del consumo de bolsas de plástico de un solo uso, para el ejercicio 2017 se modifica el tipo impositivo del impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía, que queda reducido a 5 céntimos de euro.

En la disposición final decimocuarta se modifica la regulación del canon de mejora establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Finalmente, debe destacarse la delegación legislativa por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de un año, apruebe un nuevo Decreto Legislativo por el que se apruebe el texto refundido de las todas las disposiciones legales dictadas

desde el año 2009 por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. La citada autorización se realiza conforme a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Para concluir cabe destacar la disposición final decimoséptima, que otorga vigencia indefinida a las disposiciones adicionales décima relativa a la liquidación de determinados derechos económicos, y undécima, relativa al régimen de responsabilidad aplicable en los máximos órganos de gobierno y órganos liquidadores de entidades instrumentales y consorcios, y a las disposiciones finales primera a decimocuarta de modificación de normativa.

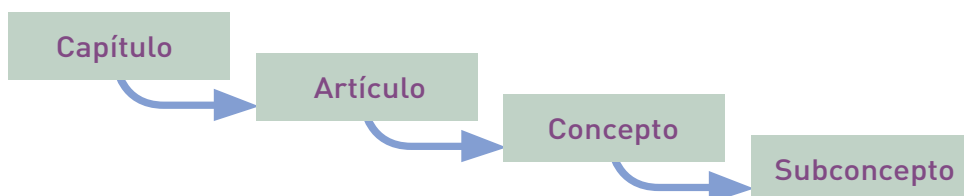
5.

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta, y por lo tanto viene determinada por los órganos en que se organice la administración. La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso, y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.



Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos Tributarios
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Tipo estatal del Impuesto sobre hidrocarburos
			00	Participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			01	Liquidación participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación tipo estatal impuesto hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	BOJA (Presidencia y Administración Local)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Hacienda y Administración Pública)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Justicia e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Fomento y Vivienda)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento y Vivienda)
			08	Viviendas de protección oficial (Fomento y Vivienda)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento y Vivienda)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)
			17	Servicios sanitarios (Salud)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Empleo, Empresa y Comercio)
			19	Servicios académicos (Educación)
			20	Servicios administrativos (Educación)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			26	Derechos de examen y cursos para ejercicio caza y pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo y Deporte)
			36	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo y Deporte)
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo y Deporte)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento y Vivienda)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)
			50	Canon de regulación del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			51	Canon de control de vertidos (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			52	Tarifa de utilización del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			53	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			54	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			55	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			56	Canon de servicios generales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	2		Tasas Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (SAS)
			03	Inscripción pruebas selectivas (SAS)
			04	Servicios sanitarios (SAS)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
			14	Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (IAIFAPAPE)
			30	Certificaciones estadísticas (IECA)
3	1			Precios Públicos
3	1	0		Precios Públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Empleo, Empresa y Comercio)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento y Vivienda)
			07	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)
			11	Residencias (Igualdad y Políticas Sociales)
			12	Escuelas infantiles (Educación)
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación)
			14	Residencias escolares (Educación)
			15	Expedición de títulos de Técnico Deportivo (Turismo y Deporte)
			16	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico (Justicia e Interior)
3	1	1		Precios Públicos Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			06	Centros de Capacitación Agraria (IAIFAPAPE)
			09	Monumentos/Cartuja (CAAC)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (SAS)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet Joven (IAJ)
			17	Escuela animación sociocultural (IAJ)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (SAS)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (SAS)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (SAS)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	8			Reintegros por Operaciones Corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
3	8	1		Del Presupuesto corriente
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			08	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011
			03	Aprovechamientos de montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales Junta de Andalucía
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia líquida Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Cofinanciación Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	1	18	P.O. FEADER 2014-2020
			21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria
			31	Compensación impuesto sobre los depósitos de clientes en Entidades de Crédito de Andalucía
			32	Compensación Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de diciembre
			50	Fondos de convergencia
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado. Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado. Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De Agencias Administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	3			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial
4	4			De las Agencias Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	5			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	8			De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	9			Del Exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IVC
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. Sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P.O. Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	2		De la Unión Europea (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión 2007-2013
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo Da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	ERASMUS+Educación y Formación
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
4	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de Títulos y Valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de Anticipos y Préstamos Concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	2			Intereses de Depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros Ingresos Financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de Bienes Inmuebles
5	5			Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros Ingresos Patrimoniales
5	9	0		Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros Ingresos Patrimoniales. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			De Terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas
6	0	3		Venta de parcelas
6	1			De las demás Inversiones Reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por Operaciones de Capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa Operativo Producción Plan Apícola
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 (Cofinanciación Estado)
			18	P.O. FEADER 2014-2020
			19	P. O. FEMP 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) (Cofinanciación Estado)
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013. Cofinanciación IDAE

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	2		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De Agencias Administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	3			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial
7	4			De las Agencias Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	5			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	8			De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del Exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa Regional Acciones Innovadoras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
7	9	0	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía			
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006			
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006			
			24	Interreg III-A España-Portugal			
			25	Interreg III-A España-Marruecos			
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental			
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico			
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo			
			29	Interreg III-C Oeste			
			30	Interreg III-C Zona Meridional			
			31	Interreg III-C Este			
			32	Interreg III-C Norte			
			33	INTERAC			
			40	Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013			
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013			
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013			
			43	Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE			
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IVC			
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013			
			46	P.O. MED 2007-2013			
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013			
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores			
			50	Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020			
			51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020			
			52	P.O. Subvención Global FEDER 2014-2020			
			53	Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020			
			7	9	1		De la Unión Europea FSE
						20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
						22	EQUAL
						40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
						42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
						50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
						51	Intervención Territorial Integrada FSE 2014-2020
52	Iniciativa de Empleo Juvenil						
7	9	2					De la Unión Europea FEAGA
						05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	2	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
			23	LEADER Plus
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
			50	Garantía agrícola
7	9	3		De la Unión Europea IFOP
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión 2007-2013

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos
			03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			05	Programa Leonardo Da Vinci
			06	Proyectos V Programa Marco I+D
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			08	Programa Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			12	P.O. Español mejora producción y comercialización productos apicultura 2008-2010
			13	VII Programa Marco Investigación
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	ERASMUS+Educación y Formación
			27	Sanidad Animal y Fitosanitaria
7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
			51	Intervención Territorial Integrada FEADER 2014-2020
7	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de Préstamos Concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del Sector Público
8	3			Reintegro de Depósitos y Fianzas Constituidas
8	4			Enajenación de Acciones
8	6			De Avales Otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados Positivos y no Aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
9	2			Préstamos Recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y Fianzas Recibidos
9	3	0		Fianzas

Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7, las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal Eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Personal Funcionario y Estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1	07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
			09	Otros complementos
			41	Complemento provisional específico (personal de la Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			43	Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			45	Complemento juzgado violencia sobre la mujer
			46	Complemento jornada de tarde Registro Civil
			47	Prestaciones económicas por I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (personal de la Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal estatutario)
			61	Complemento específico (personal estatutario)
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)
			69	Otros complementos (personal estatutario)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			00	Personal docente
			08	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			68	Pago delegado S.S. sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
1	2	6		Atención continuada
			60	Jornada complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de atención continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	7	64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención continuada eventuales
			68	Pago delegado S.S. de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Administración General
			60	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Sanitario
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	3	1	08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad
			09	Otros complementos
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1	3	4		Personal laboral eventual
			00	Personal laboral eventual
			80	Personal laboral eventual (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Personal laboral para sustituciones
			80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1	3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
			00	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Administración General
			60	Diferencia retributiva art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre, Sanitario
1	4			Otro Personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	8		Personal pendiente incorporación
			01	Personal en práctica de órganos judiciales
			02	Retribuciones del personal en prácticas de Administración Local
1	4	9		Otro personal
			00	Otro personal Administración General
			39	Personal laboral (Catálogo de puestos)
			80	Otro personal (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	5			Incentivos al Rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			41	Productividad (personal de la Administración de Justicia)
			60	CRP - Complemento rendimiento profesional sanidad
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivos sanidad
			63	Productividad trasplantes sanidad
			64	Desplazamientos por razón del servicio sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			41	Por servicios extraordinarios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a Cargo del Ente Empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	0	02	MUGEJU
			09	Otras
			39	Seguridad Social (Catálogo de Puestos)
			40	Seguridad Social (personal de la Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			80	Seguridad Social (personal docente)
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			02	Premios de jubilación al personal funcionario
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal de la Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			39	Prestaciones (Catálogo de puestos)
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
1	6	4		Complementos de pensión

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica expersonal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros Gastos de Personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			02	Adecuaciones retributivas
			09	Fondos adicionales
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos
			04	Actuaciones organizativas
			05	Otros Imprevistos
			39	Sentencias Juzgados de lo Social (catálogos puestos)
1	9			Vacantes
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y Cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, Mantenimiento y Conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, Suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario para consumo interno
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	1	16	Productos farmacéuticos para pacientes externos
			17	Material de laboratorios
			18	Material sanitario para consumo externo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Informáticas
			09	Otros
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por Razón del Servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	5			Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5	4	03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
2	5	6	02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de Servicios Sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De Deuda Pública en Moneda Nacional
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
			03	Programa EMTN
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De Préstamos en Moneda Nacional
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	0	01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De Deuda Pública en Moneda Extranjera
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De Préstamos en Moneda Extranjera
3	3	0		Intereses
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De Depósitos, Fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Públ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades Sector Público
4	0	5		Consortios
4	1			A las Agencias Administrativas
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A las Agencias de Régimen Especial
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	3	0	02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
4	4			A Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
4	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	0	76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	5		Consorcios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
4	4	5	82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
4	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consorcios
4	6			A Corporaciones Locales
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		Consorcios
4	7			A Empresas Privadas
4	8			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
4	9			Al Exterior

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5				FONDO DE CONTINGENCIA
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El subconcepto económico 668.10 se reservará a inversiones gestionadas
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Sistemas para procesos de información
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Gastos en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Aplicaciones informáticas
			03	Propiedad intelectual
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			05	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Inversiones gestionadas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Públ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades Sector Público
7	0	5		Consorticios
7	1			A las Agencias Administrativas
7	2			A la Seguridad Social
7	3			A las Agencias de Régimen Especial
7	3	0		De la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
7	3	0	03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
7	4			A Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
7	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	0	62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Agencia Pública Andaluza de Educación
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consorticios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	7		A Mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		Consorticios
7	7			A Empresas Privadas
7	8			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
7	9			Al Exterior

8 **ACTIVOS FINANCIEROS**

8	0			Adquisición de Deuda del Sector Público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de Préstamos al Sector Público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de Préstamos fuera del Sector Público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de Depósitos y Fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de Acciones y Participaciones del Sector Público
8	5	0		Entes del sector público
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social de las agencias públicas empresariales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	6			Adquisición de Acciones y Participaciones fuera del Sector Público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones Patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportaciones patrimoniales fundaciones
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en Moneda Nacional
9	0	0		Amortización de deuda pública a corto plazo en moneda nacional
9	0	1		Amortización de deuda pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
			02	Programa EMTN
9	1			Amortización de Operaciones de Endeudamiento Financiero Materializadas en Préstamos en Moneda Nacional
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Con el Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en Moneda Extranjera
9	2	0		Amortización de deuda pública a corto plazo en moneda extranjera

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	2	1		Amortización de deuda pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Programa EMTN
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de Préstamos en Moneda Extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de Fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de Operaciones de Endeudamiento no Financiero Materializadas en Préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
0. DEUDA PÚBLICA			
	01. DEUDA PÚBLICA		
		01A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública	
			03 Deuda Pública
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
	11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
		11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia y Administración Local	
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		11B Actividad Legislativa	
			02 Parlamento de Andalucía
		11C Control Externo del Sector Público	
			02 Parlamento de Andalucía
			04 Cámara de Cuentas
		11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	
			05 Consejo Consultivo de Andalucía
		11F Asesoramiento en materia Económica y Social	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la C.A. de Andalucía	
			06 Consejo Audiovisual de Andalucía
		11I Autoridad en materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	
			07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
	12. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
		12A Modernización y Gestión de la Función Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		12B Selección y Formación de Personal de la Administración General	
			10.31 Instituto Andaluz de Administración Pública
		12C Acción Social del Personal	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			31.00 Gastos Diversas Consejerías

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		12D	Cobertura Informativa
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		12E	BOJA
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		14.	JUSTICIA
		14A	Dirección y Servicios Generales de Justicia e Interior
			18 Consejería de Justicia e Interior
		14B	Administración de Justicia
			18 Consejería de Justicia e Interior
		2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
		22.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		22B	Interior, Emergencias y Protección Civil
			18 Consejería de Justicia e Interior
		3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
		31.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
		31A	Dirección y Servicios Generales de Igualdad y Políticas Sociales
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31B	Plan sobre Drogodependencias
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		31E	Atención a la Infancia
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31F	Pensiones Asistenciales
			34 Pensiones Asistenciales
		31G	Bienestar Social
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31H	Voluntariado
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31I	Memoria Democrática
			17 Consejería de Cultura
		31J	Coordinación de Políticas Migratorias
			18 Consejería de Justicia e Interior
		31M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		31N	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
			18 Consejería de Justicia e Interior

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		310	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
			14.31 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
		31P	Servicio de Apoyo a las Familias
			11 Consejería de Educación
			12 Consejería de Salud
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31T	Protección contra la Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		32. PROMOCIÓN SOCIAL	
		32A	Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Comercio
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		32D	Formación Profesional para el Empleo
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		32E	Inclusión Social
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		32F	Promoción y Servicios a la Juventud
			13.32 Instituto Andaluz de la Juventud
		32G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
			13.31 Instituto Andaluz de la Mujer
		32L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
			14.39 Servicio Andaluz de Empleo
		4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
		41. SANIDAD	
		41A	Dirección y Servicios Generales de Salud
			12 Consejería de Salud
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41C	Atención Sanitaria
			12 Consejería de Salud
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41D	Salud Pública y Participación
			12 Consejería de Salud

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		41E Hemoterapia	
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41F Trasplantes de Órganos	
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41G Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	
			12.31 Servicio Andaluz de Salud
		41H Planificación y Financiación	
			12 Consejería de Salud
		41J Inspección de Servicios Sanitarios	
			12 Consejería de Salud
		41K Política de Calidad y Modernización	
			12 Consejería de Salud
		42. EDUCACIÓN	
		42A Dirección y Servicios Generales de Educación	
			11 Consejería de Educación
			11.31 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
		42B Formación del Profesorado	
			11 Consejería de Educación
		42C Educación Infantil y Primaria	
			11 Consejería de Educación
		42D Educación Secundaria y Formación Profesional	
			11 Consejería de Educación
		42E Educación Especial	
			11 Consejería de Educación
		42F Educación Compensatoria	
			11 Consejería de Educación
		42G Educación de Personas Adultas	
			11 Consejería de Educación
		42H Enseñanzas de Régimen Especial	
			11 Consejería de Educación
			11.32 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
		42I Educación para la Primera Infancia	
			11 Consejería de Educación
		42J Universidades	
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
		43. VIVIENDA Y URBANISMO	
		43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo	
			15 Consejería de Fomento y Vivienda

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		43B Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
44. BIENESTAR COMUNITARIO			
		44A Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44B Prevención y Calidad Ambiental	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44D Espacios Naturales y Participación Ciudadana	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44E Gestión del Medio Natural	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44F Sostenibilidad e Información Ambiental	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44G Dinamización socioeconómica y políticas Fomento del Medio Natural	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44H Consumo	
			12 Consejería de Salud
		44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
45. CULTURA			
		45A Dirección y Servicios Generales de Cultura	
			17 Consejería de Cultura
		45B Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural	
			17 Consejería de Cultura
		45D Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte	
			17 Consejería de Cultura
		45E Programas e Instituciones Culturales	
			17 Consejería de Cultura
		45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife	
			17.31 Patronato de la Alhambra y el Generalife
		45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	
			17.32 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
		45H Industrias Creativas y del Libro	
			17 Consejería de Cultura
		45J Patrimonio Histórico	
			17 Consejería de Cultura

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		46. DEPORTE	
		46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva	
			16 Consejería de Turismo y Deporte
		46B Actividades y Promoción del Deporte	
			16 Consejería de Turismo y Deporte
5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO			
		51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	
		51A Dirección y Servicios Generales de Fomento y Vivienda	
			15 Consejería de Fomento y Vivienda
		51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes	
			15 Consejería de Fomento y Vivienda
		51D Actuaciones en Materia de Agua	
			20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		52. COMUNICACIONES	
		52C Comunicación Social	
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	
		54A Investigación Científica e Innovación	
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
		54C Innovación y Evaluación Educativa	
			11 Consejería de Educación
			11.31 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
		54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	
			19.31 Instituto Andaluz de Investigación Agraria y Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
		54F Elaboración, Difusión Estadística y Cartografía	
			09.31 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL			
		61. REGULACIÓN ECONÓMICA	
		61A Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61D Política Presupuestaria	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61E Control Interno y Contabilidad Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		61F	Gestión de la Tesorería
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		31.00	Gastos Diversas Consejerías
		61H	Financiación y Tributos
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61I	Gestión de Tecnologías Corporativas
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		31.00	Gastos Diversas Consejerías
		61J	Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento
		09	Consejería de Economía y Conocimiento
		61K	Coordinación de Fondos Europeos
		09	Consejería de Economía y Conocimiento
		61L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		10.39	Agencia Tributaria de Andalucía
		61M	Coordinación Política Financiera, Tributaria, Tesorería y Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61N	Defensa de la Competencia
		09.32	Agencia de Defensa de la Competencia
		63.	REGULACIÓN FINANCIERA
		63A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
		31.00	Gastos Diversas Consejerías
		7.	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
		71.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
		71A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		33.00	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		71H	Desarrollo Rural
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71P	Pesca
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71X	Gestión Agraria y Pesquera
		19.39	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
		72.	FOMENTO EMPRESARIAL
		72A	Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos
		14	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		72C	Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza
		09	Consejería de Economía y Conocimiento
		75.	TURISMO
		75A	Dirección y Servicios Generales de Turismo y Deporte
		16	Consejería de Turismo y Deporte
		75B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		16	Consejería de Turismo y Deporte
		75D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
		16	Consejería de Turismo y Deporte
		76.	COMERCIO
		76A	Ordenación y Promoción Comercial
		14	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		8.	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
		81.	RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES
		81A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		01	Consejería de la Presidencia y Administración Local
		81B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		32.00	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
		35.00	PATRICA (Participación en los Tributos de la C. Autónoma)
		82.	RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO
		82A	Acción Exterior
		01	Consejería de la Presidencia y Administración Local
		82B	Cooperación para el Desarrollo
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde por último a una estructura orgánica, esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, se recoge en el Anexo I de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017, que adapta la vigente estructura de la Administración General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, *de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0300	DEUDA PÚBLICA
0400	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0900	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
0931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
0932	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1000	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía

1100	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1200	CONSEJERÍA DE SALUD
1231	Servicio Andaluz de Salud
1300	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
1331	Instituto Andaluz de la Mujer
1332	Instituto Andaluz de la Juventud
1400	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1500	CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
1600	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
1700	CONSEJERÍA DE CULTURA
1731	Patronato de la Alhambra y Generalife
1732	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1800	CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
1900	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
1931	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1939	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
2000	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
3100	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS
3200	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO
3300	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
3400	PENSIONES ASISTENCIALES
3500	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03 hasta 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

6.

**Proyecto de Ley del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para el año 2017**

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La economía andaluza mantiene en 2016 un fuerte ritmo de crecimiento, con una tasa interanual que duplica la media europea y da continuidad al proceso de convergencia que fue retomado en 2015. La recuperación se asienta sobre el crecimiento de la demanda interna, tanto del consumo final como de la inversión, aunque también las exportaciones andaluzas están mostrando un importante dinamismo, con un incremento interanual del 6,6% en el segundo trimestre del año.

La mejora de la actividad productiva tiene un impacto positivo sobre el mercado laboral andaluz que presenta un crecimiento del empleo por décimo trimestre consecutivo y una acumulación de nuevos contratos entre enero y agosto de 2016 que supone cerca de la cuarta parte del total nacional. Como consecuencia, la tasa de paro se ha reducido dos puntos en este mismo período, mientras que la ocupación alcanza su mayor nivel en cinco años.

El panorama internacional muestra, no obstante, algunos focos de incertidumbre derivados, entre otros, del resultado inesperado del referéndum británico que conduce a su abandono de la Unión Europea, así como de los problemas que subsisten en el sector bancario europeo. Estas circunstancias, unidas a la falta de vigor que todavía se percibe en el crecimiento económico mundial plantean riesgos a las favorables expectativas sobre la economía andaluza. De ahí la importancia de elaborar un presupuesto para la Comunidad Autónoma que contribuya a la consolidación del crecimiento económico, la creación de empleo de calidad y la lucha contra la desigualdad, incluida la que afecta a mujeres y hombres.

En 2017 Andalucía continuará reduciendo su déficit, como expresión material de su compromiso con la estabilidad presupuestaria en línea con lo establecido por la Unión Europea, haciendo compatible la sostenibilidad de las cuentas públicas, el mantenimiento de los servicios públicos fundamentales y el impulso de la actividad económica y el empleo.

Por lo que se refiere a los ingresos, la evolución de la economía sustenta el crecimiento esperado de los recursos tributarios, en particular, de los gestionados por la Comunidad Autónoma. Una parte del aumento de la recaudación se verá parcialmente compensado por el impacto de la segunda fase de la reforma del Impuesto

sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la que se rebaja la carga tributaria de las herencias, reforzando su equidad y progresividad, con el fin de favorecer a las rentas medias y trabajadoras. También en el ámbito tributario, en 2017 tendrá continuidad la lucha contra el fraude fiscal, cuyos resultados han permitido recaudar más de 600 millones de euros desde el año 2013, de los cuales 214 millones corresponden al último año. La lucha contra el fraude es un elemento que contribuye a la equidad desde dos vertientes, por una parte asegurando la correcta distribución de la carga tributaria y por otra, aportando recursos para la cobertura de los servicios públicos.

Desde la vertiente del gasto, el Presupuesto de Andalucía para 2017 plantea la necesidad de continuar con las políticas económicas destinadas a favorecer una reorientación del modelo productivo que propicie un crecimiento integrador, sostenible y generador de empleo, así como la recuperación de la cohesión social, cerrando la brecha de desigualdad que la crisis y la consolidación fiscal han provocado en nuestro país, con particular atención a la desigualdad entre hombres y mujeres.

El proceso de consolidación fiscal en Europa ha provocado cambios en la composición del gasto público que van en detrimento tanto del crecimiento como de la equidad, más acusados cuanto mayores han sido las necesidades de reducción del déficit. Respecto al primero, buena parte de la consolidación se ha basado en la disminución de la inversión pública, que prácticamente se ha reducido a la mitad respecto a la existente antes de la crisis. Sin embargo, el gasto de capital es fundamental no sólo por su contribución a la recuperación a corto plazo a través del estímulo a la demanda, sino también a largo plazo por los efectos de la acumulación de capital sobre la mejora de la productividad. En Andalucía el esfuerzo inversor también se ha resentido con la cri-

sis, por lo que su impulso en las cuentas de 2017 está plenamente justificado.

Por lo que se refiere a la reorientación del tejido productivo, además de las medidas destinadas a consolidar los nuevos sectores económicos con elevadas expectativas de crecimiento y creación de empleo y las destinadas a la modernización de los sectores tradicionales, en 2017, el Presupuesto volverá a poner el foco sobre los principales elementos que buscan fortalecer el tejido empresarial: la internacionalización, el emprendimiento y el apoyo al trabajo autónomo, la creación de un marco regulador estable que minimice las cargas administrativas y la financiación.

El fomento del empleo continúa siendo objetivo prioritario de las cuentas y la política económica andaluzas. A las actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas, teniendo en cuenta las desigualdades de género agudizadas por la crisis económica, se unen los planes de empleo orientados hacia colectivos con necesidades específicas como son el Programa Emple@ Joven y Emple@Joven 30+ o el Programa de Garantía Juvenil, las líneas de incentivos para la contratación indefinida de mayores de 45 años o el apoyo al trabajo autónomo a través del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía, para el que se cuenta con una dotación global de 434 millones de euros para el período 2016-2020.

Además de la necesidad de afianzar la recuperación, la política económica debe dirigirse a recuperar la cohesión social. En este sentido, los servicios públicos asociados al Estado del Bienestar constituyen el núcleo de las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, son también el eje del Presupuesto. Educación, Sanidad y Servicios Sociales no son sólo las palancas más eficaces para avanzar en la igualdad de oportunidades, son también poderosos factores para promover el cre-

cimiento económico, en especial, cuando se trata de favorecer el aprovechamiento del trabajo y el talento femenino en igualdad de condiciones con el masculino. En 2017 las políticas sociales vuelven a ser las partidas con mayor peso dentro del Presupuesto, materializándose la garantía real y efectiva de acceso a los servicios públicos fundamentales que defiende el gobierno de Andalucía, una prueba de lo cual es la financiación que la Junta aporta a la atención a las personas dependientes que en 2017 continuará siendo el recurso mayoritario de sostenimiento del sistema a pesar de que la Ley prevé una contribución equitativa de la Administración Central.

El fomento de la igualdad entre mujeres y hombres sigue siendo un pilar fundamental para la aceleración del crecimiento económico, mejorar la productividad y aumentar la cohesión social. Este compromiso se consolida en las actuaciones vinculadas al presupuesto con enfoque de género y el desarrollo del programa G+, que tendrán un nuevo impulso durante 2017, destacando la inclusión de objetivos específicos de género en cada programa presupuestario, lo que permitirá favorecer el diagnóstico, la orientación de las actuaciones a desarrollar y valorar mejor su eficacia.

También con ese mismo carácter horizontal, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, además de las acciones concretas a través de las que se despliega la política presupuestaria correspondiente, se mantiene como una orientación transversal al conjunto de actuaciones previstas en el Presupuesto, al igual que lo es la colaboración con las Corporaciones Locales.

Por último, hay que destacar que en 2017 la recuperación progresiva de los ingresos junto con una prudente gestión presupuestaria hace posible dar cumplimiento al Acuerdo alcanzado en julio de 2016 con los sindicatos representantes de los emplea-

dos públicos para restituir de forma paulatina los derechos que fueron suspendidos temporalmente durante la crisis.

II

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiuna disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dieciocho disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación, el artículo 2 aprueba los créditos de los presupuestos que integran los estados consolidados, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial.

El artículo 3 es comprensivo de las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, así como de los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Asimismo, continuando en la misma línea de la Ley del Presupuesto para 2016, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que no han culminado su proceso de extinción a la fecha de aprobación de esta Ley, presentando un presupuesto de explotación y capital.

El artículo 4 recoge la relación de entidades que perciben transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5 recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto 2017.

Respecto del régimen de vinculación de los créditos para el ejercicio 2017, se revisan los supuestos en relación con las necesidades de gestión presupuestaria. Así se modifican las vinculaciones de créditos correspondientes a los gastos de personal, para un mejor control de dichos créditos, al tiempo que en el apartado 4 se incluye a las transferencias con asignación nominativa que representan uno de los mecanismos de financiación del sector instrumental.

Asimismo, se declaran en el artículo 7 los créditos ampliables para 2017, sin que a estos efectos se introduzca novedad alguna.

Se mantiene en la línea de apoyar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma la especial regulación del régimen presupuestario de los sectores sanitario, educativo y de atención social.

Continúa requiriéndose la elaboración de Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con los entes sometidos a contabilidad no presupuestaria e independientemente de que se encuentren o no sometidos a control financiero permanente.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

El texto de la Ley se presenta al Parlamento sin que se conozca la determinación del incremento de retribuciones por la Admi-

nistración General del Estado. Teniendo en cuenta en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Junta de Andalucía valora de manera positiva la aprobación de un incremento de las retribuciones de las personas integrantes del sector público andaluz, con respeto a lo que establezca al respecto la Administración General del Estado. En este sentido se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse por la misma.

Asimismo, se regula en este Título la Oferta de Empleo Público, previéndose que durante el año 2017 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por ciento de dicha tasa, con un régimen específico para las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz. Como novedad, la tasa de reposición del cien por cien se extiende a las entidades prestadoras de asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales. Se recoge la previsión expresa de la adaptación a la tasa de reposición que se establezca al respecto por el Estado.

La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino sólo podrá llevarse a cabo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Con objeto de avanzar en la clarificación del concepto de directivo, de forma que queden englobados en el mismo tanto los máximos directivos de las entidades como los directivos profesionales, se realizan en el texto de la Ley ciertas modificaciones, de estructura y terminológicas.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios. En él se regula desde la entrada en vigor de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2012, el régimen de autorizaciones de gastos de carácter plurianual. En 2017, y como novedad, tanto los porcentajes a aplicar como el número de anualidades que viene recogiendo la Ley del Presupuesto y que han permitido escenarios sostenibles de compromiso y presupuestación, se trasladan al artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía al objeto de proporcionar estabilidad y seguridad jurídica a las actuaciones de la Administración, por cuanto a las especificidades que se vienen estableciendo y armonizando su redacción. De este modo, el artículo 27 de la Ley sólo recoge la excepción, con vigencia para un año, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula tanto el límite de endeudamiento de la Junta de Andalucía y del sector instrumental como el límite de avales a prestar por la Junta de Andalucía.

En materia de garantía, se determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2017 a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el objeto fundamental de este Título es autorizar el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De esta forma, para el ejercicio 2017 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la deuda, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2017 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2017 en la cifra establecida, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose unos supuestos de revisión automática del mismo.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento de las agencias públicas empresariales y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, así como con la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes instrumentales sobre esta materia.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la participación en los ingresos del Estado.

Por otra parte, en el Título V, relativo a las normas tributarias, se actualiza el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación del coeficiente 1,012 a las cantidades exigibles en 2016.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2017.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece, como medida automática de prevención, un ajuste del gasto público atendiendo a los datos de ejecución presupuestaria, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad al cierre del ejercicio.

Asimismo, recoge la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios.

La disposición adicional quinta, enumera las medidas en materia de personal contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que se aplican durante el ejercicio 2017. A este respecto, con el alcance y extensión que han venido permitiendo las circunstancias económicas, se ha continuado con el proceso de recuperación de derechos iniciado en 2015, culminándose con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta, de 2 de junio de 2016, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016.

En el ámbito de recuperación de derechos, la disposición adicional novena determina que en el mes de febrero de 2017 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 46 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir.

La disposición adicional undécima establece el régimen de responsabilidad aplicable a las autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía, designados como miembros en los máximos órganos de gobierno y órganos liquidadores de entidades públicas, privadas y consorcios.

Además, la disposición adicional decimoséptima regula la cancelación de las obligaciones de pago de los entes instrumentales frente a la Junta de Andalucía derivada de los vencimientos de deuda que puedan ser cubiertos con los mecanismos de apoyo a la liquidez previstos en la normativa estatal.

Respecto a las disposiciones transitorias, se establece el régimen de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

En cuanto a las disposiciones finales, destaca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de cuyo contenido cabe resaltar los siguientes aspectos:

- Se opera un último avance en la traslación del régimen jurídico de las agencias de régimen especial como ente con contabilidad presupuestaria y diferenciado del conjunto de entes instrumentales con contabilidad no presupuestaria, tal como defendía el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2013.

- En el régimen de los gastos plurianuales, se trasladan al artículo 40 las especificidades que se vienen estableciendo por Ley del Presupuesto con carácter permanente, y se armoniza su redacción. Asimismo se introducen determinadas modificaciones para establecer límites en ejercicios futuros a determinados gastos y se excepcionan otros como las subvenciones nominativas. Asimismo se modifica la regulación sobre retenciones de crédito aplicables a contratos de obras de carácter plurianual.
- En cuanto al procedimiento de elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma, se introduce una mejor sistemática del articulado y se describe de forma más detallada el proceso de elaboración del anteproyecto de Ley, estableciendo un conjunto de disposiciones relativas a la elaboración y aprobación de la documentación presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía.
- Asimismo se traslada a un sólo artículo todo lo relativo al proceso de elaboración y aprobación de los programas y Presupuestos de Explotación y de Capital, dejando para otra disposición lo concerniente a la adaptación de los mismos.
- Por su parte, se especifican cambios en algunas de las tipologías de modificaciones presupuestarias y de la tramitación de las mismas.
- Se incorpora un nuevo artículo, como 73 bis, que pretende definir de forma precisa el "Proceso de pago de la Tesorería General", en particular, cuando se trate de obligaciones económicas contraídas por las agencias administrativas y de régimen especial, distinguiéndose dos fases en el procedimiento: la ordenación del pago y la materialización del mismo.
- Se modifica la redacción del artículo 77 relativo a la información que debe remitirse a la Consejería competente en materia de Hacienda por las agencias, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica sobre los activos financieros, pasivos financieros, otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario.
- En relación con el control financiero regulado en el artículo 93, se introducen diversas modificaciones tendentes a mejorar técnicamente su actual redacción y los supuestos de aplicación.
- Se revisa y mejora el régimen de formación y cierre de las cuentas por parte de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía contemplado en el artículo 102.
- En cuanto a la información a remitir al Parlamento de Andalucía, en aras de una mayor transparencia de la gestión económico-presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, se le da nueva redacción al artículo 107 bis, conforme a la Proposición no de Ley aprobada en el Parlamento de Andalucía el 11 de febrero de 2016.
- También se modifica el artículo 123 en cuanto al régimen jurídico de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía y la publicidad de las subvenciones, para adaptarlo a la normativa vigente en la materia.
- En lo que afecta al régimen de reintegros de subvenciones, se modifica el artículo 125 a fin de aclarar el plazo de prescripción del derecho de la Administración a

reconocer o liquidar el reintegro en el supuesto de subvenciones de justificación previa.

Por otro lado, en el marco de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la disposición final segunda modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que respecta al régimen de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía de forma que, atendiendo a razones de seguridad jurídica, la consideración de nuevo «*consorcio adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía*» por aplicación de los nuevos criterios de prioridad establecidos en la normativa básica estatal, queda supeditada a la previa modificación de los Estatutos del Consorcio.

Avanzando en la senda de dar respuesta a las necesidades de los empleados públicos y satisfacer sus expectativas, la disposición final tercera da nueva redacción al artículo 15 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, posibilitando la reducción voluntaria de la jornada laboral hasta un 10 por ciento y extendiendo su régimen al personal temporal, teniendo en cuenta siempre las necesidades del servicio. El régimen de la reducción voluntaria de la jornada laboral se completa con una nueva disposición transitoria relativa al personal al que ya se le hubiese autorizado la reducción de jornada con anterioridad.

La disposición final octava modifica el apartado 1 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, al objeto de complementar la regulación jurídica por cuanto a la inclusión de la información de su sector instrumental en la documentación de elaboración y

aprobación de sus presupuestos, para el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, a través de la disposición final novena para contemplar la regularización de las operaciones de reintegro por aportaciones a los consorcios metropolitanos de Andalucía, no aplicadas al ejercicio en que se concedieron. Asimismo se prevé el periodo transitorio adecuado para la aplicación de dicha norma en el ejercicio 2017.

Por último, se aprueban un conjunto de medidas de carácter fiscal. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se mejoran determinados beneficios fiscales autonómicos que responden a circunstancias económicas y sociales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de profundizar en la igualdad y progresividad de este impuesto de marcado carácter redistributivo, logrando una reducción de las diferencias de renta y riqueza de los andaluces y, en suma, una mayor justicia económica y social. En relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se reduce el tipo del bingo electrónico, que pasa del 25 por ciento al 20 por ciento; se rebaja el tipo en caso de pruebas de nuevos juegos de bingo; se regula un régimen especial de tributación de carácter transitorio para las empresas de juego de bingo ordinario que mantengan empleo en los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, se modifica la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias en la modalidad de "apuestas". También se modifica la regulación del canon de mejora establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial.
- d) Los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.
- e) Los presupuestos de explotación y capital de los consorcios, fundaciones y

demás entidades referidas en el apartado 1 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- f) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b) y c) del artículo 1 de la presente Ley.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley, se aprueban créditos por importe de treinta y tres mil doscientos treinta y nueve millones quinientos nueve mil treinta y un euros (33.239.509.031 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	4.162.050.097
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	145.630.029
1.2	Administración General	38.275.246
1.4	Justicia	442.329.949
2.2	Seguridad y Protección Civil	40.951.492
3.1	Seguridad y Protección Social	2.158.481.598
3.2	Promoción Social	1.254.968.777
4.1	Sanidad	9.237.634.884
4.2	Educación	7.020.852.116
4.3	Vivienda y Urbanismo	289.880.414
4.4	Bienestar Comunitario	516.462.552
4.5	Cultura	192.338.093
4.6	Deporte	40.168.664

FUNCIONES		Euros
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	840.124.780
5.2	Comunicaciones	148.417.532
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	448.284.211
6.1	Regulación Económica	350.856.795
6.3	Regulación Financiera	35.074.842
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.046.597.496
7.2	Fomento Empresarial	430.060.563
7.5	Turismo	116.146.102
7.6	Comercio	18.358.863
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.217.067.189
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	48.496.747
TOTAL		33.239.509.031

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar

durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
Capítulos I a VII Ingresos no Financieros	28.250.041.054	173.410.603	28.423.451.657
Capítulo VIII Activos Financieros	10.722.257	0	10.722.257
Capítulo IX Pasivos Financieros	4.805.335.117	0	4.805.335.117
TOTAL	33.066.098.428	173.410.603	33.239.509.031

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
Capítulos I a VII Gastos no Financieros	19.773.073.353	9.704.719.799	29.477.793.152
Capítulo VIII Activos Financieros	22.156.071	200.000	22.356.071
Capítulo IX Pasivos Financieros	3.739.203.308	156.500	3.739.359.808
TOTAL	23.534.432.732	9.705.076.299	33.239.509.031

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS	GASTOS
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	12.281.173	12.281.173
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	2.852.630	2.852.630
Instituto Andaluz de Administración Pública	11.361.923	11.361.923
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	2.350.938	2.350.938
Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores	682.841	682.841
Servicio Andaluz de Salud	8.578.768.044	8.578.768.044
Instituto Andaluz de la Mujer	41.357.288	41.357.288
Instituto Andaluz de la Juventud	19.773.106	19.773.106
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.234.641	6.234.641
Patronato de la Alhambra y Generalife	28.195.641	28.195.641
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.534.324	3.534.324
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	49.692.009	49.692.009

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS	GASTOS
Agencia Tributaria de Andalucía	70.083.335	70.083.335
Servicio Andaluz de Empleo	756.291.978	756.291.978
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	121.616.428	121.616.428

(Cifras en euros)

Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de la presente Ley.

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de la presente Ley en los importes que se indican:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado)	164.005.621	5.686.779	169.692.400
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	160.466.748	968.284	161.435.032
Agencia Andaluza del Conocimiento	6.953.248	200.000	7.153.248
Agencia Pública Andaluza de Educación	378.206.833	1.500.000	379.706.833
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	50.092.169	800.000	50.892.169
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	160.483.549	828.579	161.312.128
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	115.517.281	800.000	116.317.281
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	131.453.135	825.000	132.278.135
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	84.681.083	800.000	85.481.083
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	42.591.912	111.908	42.703.820

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.169.074.672	6.552.563	1.175.627.235
Agencia Andaluza de la Energía	87.241.906	54.000	87.295.906
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	152.516.416	27.098.563	179.614.979
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado)	299.657.529	48.337.146	347.994.675
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	197.600.759	58.869.233	256.469.992
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	41.290.125	25.026.500	66.316.625
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado)	46.475.711	27.446.236	73.921.947
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	175.037.951	49.391.100	224.429.051
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	7.701.417	250.000	7.951.417
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	27.880.952	355.724	28.236.676
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	200.009.350	858.271	200.867.621

(Cifras en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	155.489.308	4.718.495	160.207.803
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	23.230.388	0	23.230.388
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.462.623	322.535	1.785.158
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	21.543.058	7.797.176	29.340.234
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	12.099.113	0	12.099.113
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	18.638.132	700.000	19.338.132
01 Innova 24H, S.L.U.	2.250	0	2.250
Innova Venture S.G.E.I.C. S.A.	660.490	0	660.490

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Venture Invercaria, S.A.	586.890	1.034.784	1.621.674
Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED)	678.070	0	678.070
Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	552.851	2.600.000	3.152.851
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	260.271	240.000	500.271
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	5.809.852	850.000	6.659.852
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	2.328.543	1.660.327	3.988.870
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	38.542.959	947.022	39.489.981
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	26.094.875	4.705.804	30.800.679
Tecno Bahía, S.L.	311.357	2.000	313.357
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	117.339.434	14.328.000	131.667.434
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.760.326	4.318.710	10.079.036
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	56.664.500	482.125	57.146.625
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	38.132.000	2.223.200	40.355.200

(Cifras en euros)

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Audiovisual de Andalucía	447.652	0	447.652
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.116.275	12.000	1.128.275
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	2.902.000	192.249	3.094.249
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende	40.264.396	731.488	40.995.884
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero	7.199.312	0	7.199.312
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	21.046.443	0	21.046.443

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	10.534.178	720.980	11.255.158
Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	42.413.861	350.000	42.763.861
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	38.036.707	100.000	38.136.707
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	2.625.506	0	2.625.506
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	6.218.400	0	6.218.400
Fundación Andalucía Olímpica	250.000	0	250.000
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi	1.475.866	0	1.475.866
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	152.250	0	152.250
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21	463.724	15.090	478.814
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	54.582.012	0	54.582.012
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	52.633	0	52.633
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	10.156.002	308.000	10.464.002
Consortio de Transportes del Área de Málaga	11.273.820	372.199	11.646.019
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	5.230.156	89.034	5.319.190
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	1.716.182	215.621	1.931.803
Consortio de Transportes del Área de Granada	12.572.503	372.603	12.945.106
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	1.762.723	150.000	1.912.723
Consortio de Transportes del Área de Sevilla	31.630.681	198.224	31.828.905
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	1.568.989	150.000	1.718.989
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	2.446.516	222.504	2.669.020
Consortio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	554.938	101.026	655.964

(Cifras en euros)

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN O LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Promonevada, S.A. en liquidación	1.729.650	0	1.729.650
Aparthotel Trevenque, S.A.	163.425	0	163.425
Consortio Centro Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga	81.119	0	81.119
Consortio Centro Andaluz Formación Integral Industrias del Ocio en Mijas	100.984	0	100.984
Consortio Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible	0	0	0
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	137.725	0	137.725

(Cifras en euros)

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza	169.602	561.902	731.504
Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)	170.000	2.170.000	2.340.000
Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética	162.819	800.166	962.985
Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial	1.579.599	16.243.030	17.822.629
Fondo de Avales y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas	71.917	70.902	142.819
Fondo para Emprendedores Tecnológicos	254.944	1.587.130	1.842.074
Fondo para la Generación de Espacios Productivos	639.348	2.228.303	2.867.651
Fondo de Economía Sostenible para Andalucía	1.935.996	2.664.577	4.600.573
Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo	359.046	722.445	1.081.491
Fondo para la Reestructuración Financiera de las Empresas	1.946.459	2.044.962	3.991.421
Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario	3.008	202.737	205.745
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	4.775.900	15.851.664	20.627.564
Fondo Jeremie Pymes Industriales	200.063	149.367	349.430

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales	2.161.997	11.949.931	14.111.928
Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales	144.471	1.546.279	1.690.750
Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias	542.034	2.433.121	2.975.155

(Cifras en euros)

Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2017.

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades

asimiladas, previsto en el artículo 31 de la presente Ley, en el ejercicio 2017 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Agencia Andaluza del Conocimiento

Agencia Pública Andaluza de Educación

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Agencia Andaluza de la Energía

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Consortio Sanitario Público del Aljarafe

Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

Consortio de Transportes del Área de Málaga

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

Consortio de Transportes del Área de Granada

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

Consortio de Transportes del Área de Sevilla

Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar

Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 5.888,41 millones de euros.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2017, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, regirán las siguientes:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10, «Altos cargos», y 11, «Personal eventual», de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120, «Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario»; 121, «Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario»; 124, «Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)»; 130, «Retribuciones básicas del personal laboral fijo»; y 131, «Otras remuneraciones».
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y concepto 125.

- d) Personal estatutario eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) El grupo formado por las retribuciones del personal laboral temporal, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 134, «Personal laboral eventual», y 135, «Personal laboral para sustituciones».
- f) Atención continuada, a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- g) Funcionarios interinos por razones excepcionales, a nivel de sección, servicio y concepto 128, «Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia».
- h) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14, 16 [excepto el concepto 160, «Cuotas sociales», y los subconceptos recogidos en el párrafo i) del presente artículo] y 17, «Otros gastos de personal», y el concepto 122, «Retribuciones en especie».
- i) El grupo formado por los créditos destinados a prestación y gastos sociales del personal y otros gastos e indemnizaciones, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los subconceptos 162.04 y 163.05, «Seguros de vida y accidente»; y 165.01, «Seguridad de responsabilidad civil».
- 2.** Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:
- a) Información, divulgación y publicidad, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.02.
- b) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06, «Productos farmacéuticos de consumo interno», y 221.16, «Productos farmacéuticos para pacientes externos».
- 3.** Para el Capítulo IV de la clasificación económica del estado de gastos, tendrá carácter específicamente vinculante el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489, «A familias e instituciones sin fines de lucro».
- 4.** Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.
- Artículo 7. Créditos ampliables.**
- Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2017, los créditos para satisfacer:
- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de las agencias de régimen especial al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas.
- i) Los gastos de farmacia.
- j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
- k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.
- m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético.
- n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- o) Los gastos para atención a la dependencia derivados del concierto de plazas residenciales, de Unidades de Estancia Diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado cada contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales desarrollarán en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. La Consejería competente en materia de Salud deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 35.1 de esta Ley.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

1. La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

2. A los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación que cuenten con autonomía de gestión económica les serán asignadas las cantidades relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por aquella a la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social de su Presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma y consorcios a que se refiere el párrafo c) del apartado 1 del artículo 12 de

esta Ley, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

2. El Plan de Ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación a las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado Plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

3. Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de Ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 94.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el Plan de Ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de

recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 12. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este Título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2017, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la presente Ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18 de esta Ley.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2017 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2017 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones Públicas determinados en la legislación básica del Estado. Para el resto de sectores, la tasa de reposición se fijará, como máximo, en el cincuenta por ciento.

No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la

Junta de Andalucía únicamente procederá en los sectores determinados como prioritarios y será como máximo del cincuenta por ciento. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación a las entidades sanitarias, a las prestadoras de asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, ni a las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se registrarán por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición correspondiente a uno o a varios de los sectores prioritarios podrá acumularse en otro u otros de los citados sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las referencias que se realizan en el párrafo primero de este apartado a la tasa de reposición se entenderán adaptadas al máximo que se establezca al respecto por el Estado.

2. En el año 2017 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o

que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del cien por cien de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Durante el año 2017 la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente apartado se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo. Este plazo será de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al presupuesto de la Junta de Andalucía.

4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería competen-

te en materia de Administración Pública y a iniciativa de la Consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en el apartado 1 de este artículo con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial.

Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales.

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2017 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

Su duración tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo.

Artículo 15. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo d) del Tex-

to Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a seis meses dentro de un período de doce meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establezca en la normativa básica estatal.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública y el informe favorable de la Consejería competente en materia de

fondos europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la Relación de Puestos de Trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2017, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	64.446,36

Las retribuciones de los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los Viceconsejeros y Viceconsejeras y asimilados quedan fijadas en términos anuales en

las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros	Directores Generales y asimilados	Delegados Territoriales, Provinciales y asimilados
Consejeros y asimilados	60.122,40	Paga extra	Paga extra
Viceconsejeros y asimilados	56.418,96	Sueldo	758,97
			691,21

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga Extra Euros
Consejeros y asimilados	1.653,05
Viceconsejeros y asimilados	1.870,41

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida en el ejercicio 2017 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores Generales y asimilados	Delegados Territoriales, Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	13.248,72	13.441,80
Complemento de destino	13.953,00	13.589,04
Complemento específico	23.263,44	15.391,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	64.446,36
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	63.428,52

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, Consejeros y Consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos, serán las establecidas para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007,

de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2017, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán como máximo las establecidas para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, o en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

5. A las retribuciones reguladas en los apartados anteriores les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley.

6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente Ley podrán

superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO

Texto refundido

Ley Estatuto Básico

Empleado Público

	SUELDO	TRIENIOS
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E y Agrupaciones Profesionales	6.647,52	163,32

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

incluirán, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO

Texto refundido

Ley Estatuto Básico

Empleo Público

	SUELDO	TRIENIOS
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E y Agrupaciones Profesionales	553,96	13,61

3. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2016.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las ade-

cuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

8. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2017, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2016, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.

- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2017 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Las contrataciones que se realicen con personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 de esta Ley para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurran en sectores prioritarios y previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.

Con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

Artículo 20. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

1. En el año 2017, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. Dos, de dicho Real Decreto-Ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el apartado 3 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas ex-

traordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo, igualmente, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán asimismo incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 7 del artículo 17 de la presente Ley.

4. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Es-

calas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2017, las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la normativa estatal de aplicación para dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de Justicia, en los términos establecidos en los apartados 4 y 5 del ar-

tículo 519 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	29.962.808	8.038.946	0	20.570.245	537.900	0	59.109.899
CÁDIZ	45.955.539	20.429.522	1.397.552	17.068.815	12.557.566	1.243.404	98.652.398
CÓRDOBA	43.536.599	16.947.495	1.590.375	16.475.568	13.375.720	982.863	92.908.620
GRANADA	138.110.673	41.259.638	2.073.645	50.937.902	36.937.896	7.776.170	277.095.924
HUELVA	24.649.690	11.920.547	0	10.694.174	4.445.203	2.198.731	53.908.345
JAÉN	33.148.641	12.820.415	0	12.539.561	6.802.344	827.386	66.138.347
MÁLAGA	75.008.415	25.407.857	1.369.072	25.717.315	22.856.982	3.624.563	153.984.204
PABLO OLAVIDE	15.602.825	18.962.582	0	10.744.115	2.595.124	0	47.904.646
SEVILLA	123.552.960	65.119.511	3.054.022	51.607.662	51.770.073	3.003.172	298.107.400
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	106.228	0	0	4.915.882	1.132.541	272.691	6.427.342
TOTAL COSTES PERSONAL	529.634.378	220.906.513	9.484.666	221.271.239	153.011.349	19.928.980	1.154.237.125

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de

conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 de esta Ley percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para

los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

2. En los casos en los que organizativamente sea necesario, y para facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería competente en materia de Salud y la Consejería competente en materia de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería competente en materia de Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

1. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas, de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá solicitarse, por el órgano competente en materia de personal, informe de la Consejería competente en materia de Administración Pública sobre los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá una memoria, donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación del coste que, en su caso, pudiera derivarse.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción del proyecto y la valoración económica por parte de la Consejería correspondiente.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación al sector de la Administración de Justicia, salvo cuando se refieran al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal que no tenga una incidencia económica.

2. También será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en

materia de Administración Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas o de trabajo con incidencia económica presupuestaria de todo el personal al que se refiere el apartado anterior. A efectos de la emisión de dicho informe se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas y de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares con incidencia económica, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) La determinación y modificación de las condiciones retributivas establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.
- e) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, pero pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- f) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- g) Determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- h) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o

en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario.

3. El informe a que se refiere el apartado anterior será emitido con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

- a) Los órganos y entidades afectados remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones pactadas o componentes retributivos, así como de una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.
- b) El informe, que será evacuado en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción del proyecto y la valoración económica por parte de la Consejería correspondiente, versará sobre todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones y mejoras de trabajo, así como aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2017 como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios

sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos, y el de la omisión de los informes previstos en este artículo, darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan y, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios a los que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta del titular de su Dirección General.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

2. El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la Consejería a la que se encuentre ad-

crita la entidad y deberá ajustarse al modelo previamente aprobado por la Consejería competente en materia de Administración Pública. Todos los contratos así formalizados deberán comunicarse a la misma en la forma que ésta determine.

Cualquier condición que se aparte del contrato tipo se someterá a informe previo y favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las señaladas en 2017 para el personal con el que deben guardar la correspondiente equivalencia salarial de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, o en su caso, el que lo sustituya, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado Siete. En ningún caso las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de Administración

Pública, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4 del presente artículo. Dichos supuestos, y el de omisión del informe previo favorable, darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengado en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

7. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los contratos de investigador distinguido a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, con las modificaciones que se aprueben en la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de cada consejería o de las agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos

ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2017 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizar su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta Pública de Empleo.

3. Por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones para la financiación de la plantilla en el Capítulo I.

4. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, podrá modificar la plantilla presupuestaria entre las diferentes secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades y excedentes detectados en cada uno de los programas presupuestarios.

Se exceptúan las ampliaciones de plantilla que traigan causa de los supuestos establecidos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, para las que

será competente la Consejería competente en materia de Administración Pública.

La adecuación de los créditos de gastos entre las distintas secciones o programas presupuestarios que sean precisos se considerará como una reorganización administrativa de las previstas en la disposición adicional segunda de esta Ley.

5. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo, aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

En el ejercicio 2017, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no po-

drá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente, los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a doce millones de euros (12.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, «A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado», y 35, «Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma», del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las transferencias de financiación a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y Universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de

contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades previstas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar la encomienda de gestión, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

5. Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de esta Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emi-

sión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse, en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda, hasta el cien por cien del importe de las siguientes subvenciones:

- a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la Consejería competente en materia de Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el procedimiento de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2017.
- b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- c) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.
- d) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona

titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

3. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741, del programa 42J, de la sección 09.00, se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería competente en materia de Economía y Conocimiento, con excepción de los siguientes subconceptos presupuestarios del código de servicio 04, relativos todos ellos a «Financiación Operativa Investigación»: de 741.12 a 741.20, ambos inclusive.

4. Durante el ejercicio presupuestario de 2017, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modifica-

ción, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

5. El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, con excepción de las tramitadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y aquellas que se determinen por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la propuesta de convocatoria de subvenciones regladas, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, siendo competente el órgano gestor, independientemente de la cuantía, sin que le sea de aplicación lo establecido en el artículo 28 de la presente Ley.
- b) La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.
- c) En el caso de concesión directa de subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución, y la resolución de concesión llevará consigo el compromiso de gasto correspondiente.

6. Las convocatorias de las subvenciones fijarán el importe del gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con la indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, oídas las Consejerías con competencia en materia de subvenciones y ayudas, se determinará el procedimiento de tramitación de la aprobación y el compromiso del gasto.

7. En el reintegro de las cantidades percibidas en materia de subvenciones, cuando el beneficiario sea alguna de las entidades que integran la Administración Local, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero, salvo que la causa por la que se incoa el reintegro constituya también una infracción imputable a título de dolo en materia de subvenciones y ayudas públicas o que la normativa específica referida a subvenciones financiadas con fondos europeos o transferencias finalistas establezca lo contrario.

Artículo 30. Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por alumno o alumna y mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del

segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de alumnos y alumnas por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos», de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

Artículo 31. Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

1. La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.

- b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.
- e) Ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 25% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.
- c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

3. Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las agencias públicas empresariales, sociedades mercanti-

les del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 32. Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Para el ejercicio 2017 las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales serán autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local.

TÍTULO IV DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 33. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2017, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista espe-

cial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado anterior de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Durante el ejercicio 2017 el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de quince millones de euros (15.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

5. Cuando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de

crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Estos instrumentos financieros deberán ser ratificados o aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en aquellos casos en que se determine mediante decreto, excepto los avales de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, a los que será de aplicación el régimen de autorización previsto en el artículo 79.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Incumplimiento de obligaciones frente a la Administración General del Estado, la Administración de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

1. La minoración de ingresos como consecuencia de deducciones y compensaciones de deudas con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, efectuadas por la Administración General del Estado, por la Administración de la Seguridad Social y por otras Administraciones Públicas, en virtud de cualquier concepto, será imputada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de la Consejería o entidad de derecho público, que dio origen a la deducción o compensación.

El importe del ingreso minorado como consecuencia de los procedimientos de deducción o compensación por deudas de las entidades de derecho público dependientes de la Junta de Andalucía se compensará, en su caso, con cargo a obligaciones que se encuentren pendientes de pago en la Tesorería a favor de dichas entidades.

2. El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía, y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

3. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá satisfacer las deudas líquidas, vencidas y exigibles contraídas por órganos de la Junta de Andalucía o las entidades de derecho público dependientes de la misma, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al presupuesto de la correspondiente Consejería o entidad de derecho público y de la aplicación del mecanismo de cancelación previsto en el artículo 76 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los términos que se determine reglamentariamente.

Artículo 35. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas o de sus agencias de régimen especial, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, sólo

podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias administrativas y agencias de régimen especial cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos correlacionados con los servicios prestados por la entidad no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 36. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado o en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los

ingresos del Estado y de cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. En ambos supuestos, la amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Cuando a consecuencia de descuentos no previstos en el importe de dichas participaciones la cuantía de las mismas impida que el anticipo quede reintegrado en su totalidad en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrán practicarse deducciones en los sucesivos pagos de la referida participación hasta la amortización total del anticipo. En este caso, la deducción practicada en cada pago de las participaciones no podrá ser superior al 50% de las mismas.

En los casos en que hayan transcurrido seis meses desde la finalización del plazo previsto para el reintegro total del anticipo concedido sin que se haya cumplido en su totalidad esta obligación por estar la participación en los ingresos del Estado o la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma retenida íntegramente, se podrá efectuar el mismo mediante deducción en las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía a favor de la Entidad Local beneficiaria. Dicha deducción no será superior al 50% de cada transferencia.

3. Para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá superar el 50% del total de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de

ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

4. En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% del total de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

5. No podrá concederse un anticipo a aquella Corporación que lo solicite, cuando ésta hubiese obtenido anteriormente un anticipo con cargo a una participación de la misma naturaleza que la solicitada, en tanto no transcurra un año a contar desde la fecha de su concesión, y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

6. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 44 de esta Ley, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Concertación Local.

7. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá determinar la documentación necesaria y solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

8. Se entenderán caducados los procedimientos que, a la entrada en vigor de la presente Ley, no hayan sido autorizados por el Consejo de Gobierno.

9. El municipio beneficiario del anticipo deberá estar al corriente en las obligaciones

de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 37. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2017 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2017 en más de mil dos millones noventa y tres mil novecientos veinte euros (1.002.093.920 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Comunidades

Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2017 y siguientes.

Artículo 38. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

1. Durante el ejercicio 2017 podrán formalizar operaciones de endeudamiento a corto y a largo plazo con las autorizaciones y los límites que se establecen en el presente artículo:

- a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras públicas o privadas, bajo la modalidad de préstamos hipotecarios destinados a financiar el desarrollo de promociones de viviendas protegidas en venta o alquiler, con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2017 de este tipo de operaciones no supere el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2016.
- b) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de ciento cincuenta y dos millones trescientos ochenta y seis mil novecientos treinta y cinco euros (152.386.935 €).
- c) Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Agencia Pública Andaluza de Educación podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 10% de sus presupuestos de explotación.
- 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de los límites habilitados en el apartado anterior del presente artículo deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda con carácter previo a su formalización por la entidad instrumental.
- 3.** Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- 4.** Los entes a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, y siempre dentro de los límites establecidos en este precepto, requerirán autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar aquellas operaciones que se consideren deuda financiera de la Comunidad Autónoma a efectos del Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo.
- 5.** Al cierre del ejercicio 2017, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo para los entes clasificados dentro del subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la Nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo

de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2017.

6. Las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo del sector instrumental a las que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del presente artículo deberán ser propuestas por la persona titular de la Consejería a la que esté adscrito el ente, con el compromiso por parte de la misma de dotar presupuestariamente la carga financiera que proceda para atender la operación.

7. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 3 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las Universidades públicas andaluzas.

8. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado anterior deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 39. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 40. Tasas.

Para el año 2017, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,012 a la cuantía exigible para el año 2016.

Artículo 41. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2017.

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2017 los siguientes coeficientes correctores:

- a) Tasa al buque (T1):
 - Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80

- c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):
- Puerto de Roquetas: 0,70
 - Puerto de Punta Umbría: 0,70
 - Puerto de Ayamonte: 0,70
 - Puerto de El Terrón: 0,80
- d) Tasa por ocupación privativa y /o tasa de aprovechamiento especial:
- Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:
 - Puerto de Roquetas: 0,70
 - Puerto de Barbate: 0,50
 - Puerto de Isla Cristina: 0,70
 - Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
 - Puerto de Punta Umbría: 0,20.

en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la Sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 43. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VI

DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 42. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre Régimen Local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos

TÍTULO VII

DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Artículo 44. Información al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26 de esta Ley.

2. En el ejercicio 2017 la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública deberá remitir a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la presente Ley.
- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 39 de esta Ley, que tengan por objeto rentabilizar fondos.
- c) Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Durante el ejercicio 2017, siguiendo los datos de ejecución presupuestaria, se ajustará el gasto público al objeto de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a adoptar las medidas necesarias para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, con objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes.

Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

TERCERA. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que en su caso sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2 de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

CUARTA. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

QUINTA. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Continuando con el proceso ya iniciado de recuperación de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y en el marco del calendario establecido en

el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, durante el año 2017 sólo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 12, 13, 14, 15 en la redacción dada por la disposición final tercera de la presente Ley, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 33 de la mencionada Ley, tras la revisión prevista en su artículo 4.

SEXTA. Personal directivo del Sector Público Andaluz.

En el año 2017 el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 de esta Ley no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2016, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

SÉPTIMA. Aplicación de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, al personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para el personal del artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se aplicará también al personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, funda-

ciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las normas, pactos o acuerdos que se adopten para establecer el descuento en nómina previsto podrán excepcionar la aplicación del mismo durante un número de días de ausencias, que no podrá exceder de cuatro a lo largo del año natural.

OCTAVA. Retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

1. Durante el ejercicio 2017 se hará efectivo lo recogido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre el importe no percibido del complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015.

2. Asimismo, durante este ejercicio, en aplicación del Acuerdo de 2 de julio de 2008, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y titulares de la enseñanza privada concertada, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, y en concepto de homologación de las retribuciones correspondientes al mes de diciembre de 2012, se hará efectiva a este profesorado una cantidad equivalente a lo recuperado por el profesorado de la enseñanza pública en el ejercicio 2016 en relación con la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012.

3. Por la Consejería competente en materia de Educación se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición adicional.

NOVENA. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 o importes equivalentes.

En la nómina del mes de febrero de 2017 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 46 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Se habilita a la Consejería competente en materia de Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación.

Lo dispuesto en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

DÉCIMA. Liquidación de determinados derechos económicos.

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, en el supuesto de toma de posesión por cambio de destino, se harán efectivas por días.

UNDÉCIMA. Régimen de responsabilidad aplicable en los máximos órganos de gobierno y órganos liquidadores de entidades públicas, privadas y consorcios.

La responsabilidad que corresponda a las autoridades y personal al servicio de la Junta de Andalucía, designados como miembros del consejo de administración, patronato o máximo órgano de gobierno de entidades públicas, privadas y consorcios, u órgano liquidador, será directamente asumida por la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía exigirá de oficio a la persona designada a esos efectos, la responsabilidad en que hubiera incurrido por los daños y perjuicios causados en sus bienes o derechos cuando hubiera concurrido dolo, o culpa o negligencia graves, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en las normas que la complementen o sustituyan.

DUODÉCIMA. Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.

1. No será aplicable lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 y en el apartado 3 del artículo 25 de esta Ley a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

2. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado anterior durante el presente año no experimentarán incremento alguno respecto a las percibidas en el año 2016, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

3. No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal a que se refiere esta disposición adicional, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por el titular de la Consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1 de este artículo.

DECIMOTERCERA. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles, endeudamiento y celebración de contratos de arrendamiento.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación directa y a título oneroso de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2017.

Se autoriza a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía para la formalización del endeudamiento necesario para la adquisición de los referidos inmuebles, atendiendo al valor que se dé a los mismos mediante la oportuna tasación y el de los gastos que suponga la adquisición.

Se autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda para la utilización, por parte de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades de Derecho

Público vinculadas o dependientes, de los inmuebles enajenados al amparo de la autorización prevista en el párrafo primero.

DECIMOCUARTA. Adecuación de los créditos cofinanciados por la Unión Europea.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Fondos Europeos, a través de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos, para proponer a la Consejería competente en materia de Hacienda las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación y reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General competente en materia de Presupuestos de la Consejería competente en materia de Hacienda.

DECIMOQUINTA. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2017, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 de euros, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 121.995.056,14 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 106.341.207,06 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 75.491.526,71 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 176.172.210,09 euros.

DECIMOSEXTA. Pagos en metálico y en otros bienes.

En los contratos del sector público, cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, la retribución del contratista podrá consistir en la entrega de otras contraprestaciones, incluido bienes inmuebles, debiéndose para ello determinar en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación y patrimonial.

En el supuesto de que la contraprestación no sea directamente en metálico, deberá incorporarse un informe de valoración donde se determine el valor asignado a esa contraprestación, que se deducirá en el importe total del pago del contrato y en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, que servirá de base a la licitación.

DECIMOSÉPTIMA. Mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales.

1. Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y funda-

ciones del sector público clasificadas dentro del sector «Administraciones Públicas», subsector «Comunidades Autónomas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, que cancelen las obligaciones de pago derivadas de los vencimientos de préstamos concertados con entidades financieras a través de algunos de los mecanismos de apoyo a la liquidez establecidos en la normativa estatal deberán satisfacer a la Hacienda de la Junta de Andalucía el importe de las cuotas de amortización e intereses de la correspondiente operación de crédito que la Comunidad Autónoma haya tenido que suscribir con el Estado para llevar a efecto la cancelación de la deuda financiera del ente.

2. Las entidades deberán abonar las amortizaciones del préstamo y, en su caso, los gastos financieros del mismo en la fecha de vencimiento que corresponda y de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos formalizados por la Junta de Andalucía con el Estado. A este efecto, se autoriza a la Tesorería General de la Junta de Andalucía a pagar en formalización, ya sea parcial o totalmente, sus obligaciones de pago en concepto de transferencias de financiación, encomiendas de gestión y subvenciones que estuvieran previstas en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para las entidades referidas en el párrafo anterior, por las cuantías necesarias para hacer efectivas las obligaciones de pago derivadas del préstamo suscrito por la Junta de Andalucía para cancelar la deuda financiera del ente.

3. Se habilita a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General para dictar las instrucciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los procesos que deban aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la presente disposición adicional.

DECIMOCTAVA. Conversión de la deuda financiera de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

La autorización de conversión de la deuda financiera de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, regulada en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, permanecerá en vigor durante el ejercicio 2017 si la autorización de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública prevista en el apartado 2 de la citada disposición adicional no se hubiera otorgado durante el ejercicio 2016, siendo los límites de las operaciones de crédito ochenta y cinco millones diecisiete mil seiscientos y dos euros (85.017.062 €).

La autorización de concesión de avales regulada en los apartados 3 y 4 de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, permanecerá en vigor durante el ejercicio 2017 si la autorización del Consejo de Gobierno prevista en la citada disposición adicional no se hubiera otorgado durante el ejercicio 2016, siendo los límites de los avales los previstos en el apartado anterior más gastos financieros.

DECIMONOVENA. Operaciones de refinanciación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para 2017.

Durante el ejercicio 2017 se autoriza a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para refinanciar operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta un importe máximo de diecisiete millones quinientos cincuenta mil euros (17.550.000 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Ge-

neral de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, estas operaciones de refinanciación deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda con carácter previo a su formalización por la agencia pública empresarial.

VIGÉSIMA. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

A los efectos establecidos en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2017 se estima como cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación la cantidad de 12 euros.

VIGÉSIMO PRIMERA. Compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita.

1. Para el cálculo de la compensación económica que corresponda en el ejercicio de 2017 por los gastos de funcionamiento previstos en el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se tomará como base la propuesta presentada por los Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de los Tribunales, con un límite máximo del 8% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en los tres primeros trimestres de 2016 y en el cuarto trimestre de 2015.

2. Para el año 2017, el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, será el que resulte de la aplicación de un coeficiente del 1,05 a las cuantías vigentes en el año 2016.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Mientras no se apruebe la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2016, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la presente Ley.

SEGUNDA. Fondos carentes de personalidad jurídica creados en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Los convenios a los que se refiere el apartado 3, párrafo a), de la disposición adicional octava de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, por los que se establecen la composición, organización y funcionamiento de los fondos creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, mantendrán su vigencia hasta que entren en vigor

las normas de desarrollo a las que se refiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

TERCERA. Régimen de las ordenaciones de pagos.

Desde la fecha de la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, denominado Sistema GIRO, por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 17 de diciembre de 2014 y hasta que se modifique el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, las competencias de las ordenaciones de pagos secundarias establecidas en la referida norma reglamentaria se atribuyen a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

CUARTA. Regularización de la situación presupuestaria de los consorcios metropolitanos de transporte de Andalucía en el ejercicio 2017.

La modificación del apartado 3 del artículo 27 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, efectuada en la presente Ley, deberá tenerse en cuenta en la ejecución del Presupuesto del 2017, en el cual se considerará como cantidad no aplicada el resultado de multiplicar el remanente de tesorería para gastos generales de 2016 por el exceso de aportación de la Junta de Andalucía en 2016 en relación con su participación en los órganos de gobierno del respectivo consorcio. No obstante, con carácter transitorio

para 2017, no se considerarán en dicho cálculo las cantidades adeudadas por las Administraciones Locales consorciadas que no hubieran sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento al cierre de 2016.

QUINTA. Régimen transitorio de reducción voluntaria de la jornada laboral.

El personal que se haya acogido a la reducción voluntaria de la jornada laboral prevista en el artículo 15.2 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, con anterioridad a la modificación de dicho artículo en la disposición final tercera de la presente Ley, mantendrá el porcentaje de reducción que se le hubiese concedido.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o lo contradigan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Hacienda de la Junta de Andalucía.

A los efectos de esta Ley, la Hacienda de la Junta de Andalucía está constituida por el conjunto de derechos y de obligaciones de contenido económico, cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas y de régimen especial y a sus instituciones.”

DOS. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

“1. La Hacienda de la Junta de Andalucía cumplirá sus obligaciones económicas y las de sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones mediante la gestión y aplicación de su haber, con respeto absoluto a los principios de legalidad y eficacia, conforme a la ordenación de lo que en materia de política económica y financiera sea de la competencia de la Comunidad Autónoma.”

TRES. Se modifica el párrafo d) del artículo 13, que queda redactada como sigue:

“d) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que esta Ley atribuye a las agencias administrativas y de régimen especial.”

CUATRO. Se suprime el apartado 3 del artículo 23.

CINCO. Se modifica el apartado 4 del artículo 24, que queda redactado como sigue:

“4. No se liquidarán y, en su caso, se procederá a la anulación y baja en contabilidad por la Intervención General, de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deu-

das inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

No quedarán afectadas por el apartado anterior las deudas referidas a un mismo sujeto cuya suma supere la cuantía fijada, excluido el recargo de apremio, ni las tasas y precios públicos.”

SEIS. Se modifica el apartado 1 del artículo 26 en los términos que siguen:

“1. Las obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y de sus instituciones nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según derecho, las generen.”

SIETE. Se modifica el apartado 2 del artículo 33, que queda redactado como sigue:

“2. El Presupuesto contendrá:

- a) Los estados de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, en los que figuren las estimaciones de los distintos derechos económicos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- c) Los estados de gastos e ingresos de sus instituciones.
- d) Los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz que deban presentar cuentas anuales consolidadas presentarán los presu-

puestos de explotación y capital de forma individual y de forma consolidada.

- e) Los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios, fundaciones y demás entidades referidas en el artículo 5.1.
- f) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica definidos en el artículo 5.3, determinándose expresamente las operaciones financieras.”

OCHO. Se modifica el apartado 1 del artículo 34, que queda redactado como sigue:

“1. La estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.”

NUEVE. Se modifica el apartado 2 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

“2. Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, antes del día 1 de julio de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación y con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Del mismo modo, y antes de dicho día, las distintas Consejerías remitirán a la competente en materia de Hacienda los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y,

cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica.”

DIEZ. Se modifica el apartado 4 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

“4. El Presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, y su contenido se adaptará a las líneas generales de política económica establecidas en los planes económicos vigentes, y recogerá la anualidad de las previsiones contenidas en los programas plurianuales de inversiones públicas establecidas en los mismos. Las consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, adaptarán en su caso, los estados de gastos remitidos, conforme a las previsiones del Anteproyecto.

Del mismo modo, deberán comunicar a sus entidades instrumentales adscritas, la financiación que les corresponde, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58.5.

El estado de gastos incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.”

ONCE. Se modifica el apartado 5 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

“5. Con base en los referidos anteproyectos, en las estimaciones de ingresos y en la previsible actividad económica durante el ejercicio presupuestario siguiente, la Consejería competente en materia de Hacienda someterá al acuerdo del Consejo de

Gobierno, previo estudio y deliberación de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el anteproyecto de Ley del Presupuesto, con separación de los estados de ingresos y gastos correspondientes a la Junta de Andalucía y sus instituciones, y de los relativos a sus agencias administrativas y de régimen especial.”

DOCE. Se modifica el párrafo f) del apartado 6 del artículo 35, que queda redactada como sigue:

“f) El informe de evaluación de impacto de género.”

TRECE. Se modifica el apartado 4 del artículo 39, que queda redactado como sigue:

“4. Los créditos autorizados en los presupuestos de gastos de las agencias de régimen especial tienen carácter limitativo por su importe global y se aplicarán las siguientes reglas especiales de vinculación:

- En el Capítulo I se aplicará la regla general del apartado anterior.
- Para el resto de Capítulos, los créditos vincularán a nivel de sección presupuestaria y servicio, en los siguientes niveles:
 - a) Capítulos II al IV.
 - b) Gastos de capital, que comprenderá los Capítulos VI y VII.
 - c) Gastos financieros, correspondientes a los Capítulos VIII y IX.

No obstante las reglas anteriores, serán de aplicación a estas agencias las reglas especiales del apartado siguiente y cuantas determinaciones específicas establezca la Ley del Presupuesto en cada ejercicio.

El régimen a aplicar para las modificaciones de crédito, será el régimen general de modificaciones previsto en esta Ley.”

CATORCE. Se modifica el artículo 40, que queda redactado como sigue:

“1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a dos o más ejercicios.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

- a) Inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.
- b) Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.
- f) Concesión de préstamos para la financiación de viviendas protegidas de promoción pública o privada.
- g) Concesión de préstamos para promoción económica en programas especiales aprobados por el Consejo de Gobierno.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b), e) y g) del apartado anterior no será superior a seis.

En relación con el párrafo c), el número de ejercicios no será superior a diez.

4. Los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes estarán sujetos, según los casos, a las siguientes limitaciones cuantitativas:

- a) Para los supuestos a que se refiere los párrafos a) y c) del apartado 2 de este artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- 1.º El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
 - 2.º El 70% en el segundo ejercicio.
 - 3.º El 60% en el tercer ejercicio.
 - 4.º El 50% en el cuarto ejercicio.
 - 5.º El 50% en el quinto ejercicio.
 - 6.º El 50% en el sexto ejercicio.
 - 7.º El 50% en los ejercicios sexto a décimo, para los gastos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo.
- b) Para los gastos referidos en los párrafos b), e), f) y g) del apartado 2 de este artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- 1.º El 40% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
 - 2.º El 30% en el segundo ejercicio.
 - 3.º El 20% en el tercer ejercicio.
 - 4.º El 20% en el cuarto ejercicio.
 - 5.º El 20% en el quinto ejercicio.
 - 6.º El 20% en el sexto ejercicio.
 - 7.º El 20% en los ejercicios posteriores al sexto, para los gastos contemplados en el párrafo f) del apartado 2 de este artículo.
- c) En los gastos que se especifican en el párrafo d) del apartado 2 de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, se estará a lo que se determine en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre endeudamiento de las Administraciones Públicas.
5. No obstante, para los créditos de gastos corrientes y los relativos a los proyectos de inversión financiados, en ambos casos, con recursos procedentes de la Unión Europea, se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea.
6. Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista.
7. La Ley del Presupuesto de cada ejercicio podrá establecer limitaciones temporales o cuantitativas diferentes a las establecidas en este artículo.
8. Las modificaciones en los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras establecidos en este artículo o, en su caso, en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, serán aprobadas por Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a instancia de la Consejería afectada. Cuando la modificación de límites a que se refiere el párrafo anterior no exceda de un importe de 3.000.000 de euros por cada nivel de vinculación de crédito afectado, ésta podrá ser autorizada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- En todo caso, dichos límites deberán ser coherentes con el marco presupuestario a medio plazo.
- Lo dispuesto en los párrafos anteriores de este mismo apartado no será de aplicación en las modificaciones de límites de anualidades que tengan por objeto dar cobertura presupuestaria a los compromisos de gasto previamente adquiridos que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario, deban de ser objeto de traspaso contable a anualidades futuras en el marco del nuevo ejercicio presupuestario.
- En este supuesto, tanto la ampliación del límite de crédito como del número de anualidades, en caso de ser necesario, operará de forma automática.

9. A los efectos de aplicar los límites regulados en el presente artículo, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el que se obtiene aplicando las mismas reglas que rigen para los créditos del ejercicio corriente.

No deberán formar parte de la base de cálculo de dichos porcentajes aquellos créditos del presupuesto del ejercicio corriente cuyo gasto no tenga la consideración de gasto plurianual conforme al apartado 1.

10. En los contratos de obras de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe de adjudicación en el momento en que ésta se realice. Dicha retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de las obras o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros a que se refieren los apartados anteriores. La aplicación de la referida retención de crédito se efectuará asimismo sobre el importe de las encomiendas de gestión previstas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el momento en el que éstas se ordenen y respecto al ejercicio en que finalicen las obras correspondientes o al siguiente, según el momento en el que se prevea realizar la liquidación final de la encomienda.

11. Todos los compromisos regulados en este artículo serán objeto de adecuada e independiente contabilización, conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

12. Las modificaciones de créditos del ejercicio corriente no producirán reajuste de los límites de los créditos de ejercicios futuros, salvo que tengan carácter permanente y, en tal sentido, se acuerde mediante Resolución de la Dirección General de

Presupuestos, a propuesta del órgano gestor afectado.

13. La Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Consejería o agencia administrativa o de régimen especial correspondiente, podrá resolver sobre la redistribución de los créditos, salvo que éstos estuvieran financiados con fondos procedentes de la Unión Europea, siempre y cuando se respete el montante global de límites que corresponda en un mismo ejercicio, sección, servicio y capítulo.

La Dirección General competente en materia de Fondos Europeos, a propuesta de la Consejería o agencia correspondiente, podrá resolver sobre la redistribución de los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea, de acuerdo con las responsabilidades que ostenta en la programación y control de los mismos. De dichos acuerdos se dará traslado a la Intervención General, a los oportunos efectos contables.

14. El régimen jurídico previsto en este artículo será aplicable a la autorización o realización de gastos de carácter plurianual de las agencias de régimen especial.”

QUINCE. Se modifica el artículo 41, que queda redactado como sigue:

“Artículo 41. Incorporación de remanentes.

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente:

- a) Los remanentes de créditos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- b) Los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea de acuerdo con la planificación establecida por el centro directivo

responsable de la programación de los Fondos Europeos, y hasta el límite de su financiación externa.

- c) Los remanentes de créditos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa.
- d) Los remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos.
- e) Los remanentes de créditos de operaciones de capital financiados con ingresos correspondientes a recursos propios afectados por ley a un gasto determinado.

3. Los remanentes incorporados lo serán hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada, y para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso. Por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse transferencias o generaciones de crédito hasta alcanzar el gasto público total.”

DIECISÉIS. Se modifica el apartado 6 del artículo 45 en los siguientes términos:

“6. Las personas titulares de las diversas consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, podrán autorizar con el informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre créditos del mismo o distintos programas a su cargo, dentro de una misma sección, siempre que no afecten a:

- a) Los financiados con fondos de la Unión Europea y con transferencias y otros ingresos de carácter finalista.
- b) Los declarados específicamente como vinculantes, salvo en los supuestos de transferencias entre los distintos programas de las mismas clasificaciones económicas declaradas específicamente como vinculantes y pertenecientes a los Capítulos I y II.
- c) Los de operaciones de capital.
- d) Los de operaciones financieras.

e) Los gastos de personal, salvo que el saldo neto de la transferencia entre las aplicaciones del Capítulo I sea igual a cero.

f) Los destinados a “Otros gastos de personal” incluidos en el programa “Modernización y gestión de la Función Pública”.

Las personas titulares de las diversas consejerías podrán autorizar, además, con las limitaciones e informe favorable establecidos en el párrafo primero de este apartado, las transferencias entre créditos de un mismo programa y diferente sección cuando resulten afectados tanto la Consejería a su cargo como cualquiera de sus agencias administrativas o agencias de régimen especial dependientes.”

DIECISIETE. Se modifica el apartado 8 del artículo 45, que queda redactado como sigue:

“8. En caso de discrepancia del informe de la Intervención con la propuesta de modificación presupuestaria, se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de Hacienda a los efectos de la resolución procedente.”

DIECIOCHO. Se añade un apartado 9 al artículo 45 en los siguientes términos:

“9. Una vez acordadas por la Consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial las modificaciones presupuestarias previstas en el apartado 6, se remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda para su contabilización.”

DIECINUEVE. Se modifica el título del artículo 46 con la siguiente redacción:

“Artículo 46. Generaciones de crédito.”

VEINTE. Se añade un apartado 7 al artículo 46, que queda redactado como sigue:

“7. Sin perjuicio de lo anterior, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.”

VEINTIUNO. Se modifican los párrafos f) y g) del apartado 1 del artículo 47, con la siguiente redacción:

- “f) Acordar de oficio, previo informe de la Consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial, las incorporaciones y, en su caso, generaciones y transferencias de créditos a que hace referencia el artículo 41.2 de esta Ley.
- g) Autorizar generaciones de crédito en los presupuestos de las agencias administrativas o agencias de régimen especial, por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos de los mismos.”

VEINTIDÓS. Se modifica el apartado 1 del artículo 51, que queda redactado como sigue:

“1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Cuando la modificación presupuestaria afecte a las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales y el resto de entidades reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley, el órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el co-

rrespondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo previsto en esta Ley y, en su caso, al contenido de las Leyes del Presupuesto.”

VEINTITRÉS. Se modifica el apartado 2 del artículo 52, que queda redactado como sigue:

“2. Con la misma reserva legal, compete a las personas titulares de la Presidencia o Dirección de las instituciones, agencias administrativas y de régimen especial, tanto la disposición de los gastos como la ordenación de los pagos relativos a las mismas.”

VEINTICUATRO. Se modifica el artículo 54 con la siguiente redacción:

“Artículo 54. Ordenación de pagos.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda las funciones de ordenación general de pagos de la Junta de Andalucía.

2. Con objeto de facilitar el servicio, existirán ordenaciones de pago secundarias y sus titulares serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá establecer directrices a los entes referidos en el artículo 52.2 de esta Ley para el ejercicio de sus funciones de ordenación de los pagos y ejercerá la supervisión de su cumplimiento con el objeto de garantizar las exigencias establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. El régimen de la ordenación de pagos se regulará por Decreto a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.”

VEINTICINCO. Se modifica el artículo 58, que queda redactado como sigue:

“Artículo 58. Elaboración y aprobación de los Programas de actuación, inversión y financiación y Presupuestos de explotación y de capital.

1. Las agencias públicas empresariales y las entidades del sector público andaluz reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el siguiente contenido:

- a) Un estado en el que se recogerán las inversiones reales y financieras a efectuar durante su ejercicio.
- b) Un estado en el que se especificarán las aportaciones de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas participes en el capital de las mismas, así como las demás fuentes de financiación de sus inversiones.
- c) La expresión de los objetivos que se alcanzarán en el ejercicio y, entre ellos, las rentas que se esperan generar.
- d) Una memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.

Todo ello complementado con una memoria explicativa del contenido del programa y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor.

Los programas responderán a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

2. Las agencias públicas empresariales y el resto de entidades del sector público andaluz reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley elaborarán anualmente, además, un Presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Los presupuestos de explotación y de capital estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultado y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio, y se acompañarán de una memoria explicativa de su contenido, de la previsión

del balance de la entidad, la liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, así como la documentación complementaria que determine la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. Las entidades que deban presentar cuentas anuales consolidadas habrán de elaborar también un programa consolidado de actuación, inversión y financiación y un presupuesto consolidado de explotación y de capital. A estos efectos, el perímetro de consolidación deberá coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas, tomando de aquel únicamente aquellas entidades obligadas a elaborar los mencionados presupuestos y programas.

4. Las propuestas de Programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y de capital confeccionadas conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores se remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda por conducto de la Consejería de que dependan, antes del día 1 de julio de cada año.

5. La aprobación de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y los Presupuestos de explotación y capital junto con la documentación anexa, por parte de los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponde, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto.

6. Los programas se someterán al acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.”

VEINTISÉIS. Se modifica el apartado 1 del artículo 58. bis, que queda redactado como sigue:

“1. A los efectos de esta Ley se entienden por transferencias de financiación las en-

tregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o para compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos o cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. También se podrá considerar admisible este instrumento de financiación para aquellos gastos en inversiones educativas que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción, en los términos que disponga la Intervención General de la Junta de Andalucía para su tratamiento contable. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.”

VEINTISIETE. Se modifica el apartado 6 del artículo 58 bis, que queda redactado como sigue:

“6. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

A nivel de clasificación orgánica y funcional, las transferencias de financiación se desarrollarán en el Presupuesto de las secciones y programas que resulten afectados de acuerdo con el destino de los objetivos, actuaciones, y proyectos propios que se fueran a desarrollar en la entidad financiada, y de forma coherente con la distribución que se realice en los documentos presupuestarios establecidos en el artículo 58 de la presente Ley.”

VEINTIOCHO. Se modifica el artículo 59 en los siguientes términos:

“Artículo 59. Competencias de las Consejerías.

1. La estructura básica del programa, así como la del Presupuesto de explotación y de capital se establecerán por la Consejería competente en materia de Hacienda, y se desarrollarán por las entidades referidas en este Capítulo, de acuerdo con sus necesidades.

2. Sin perjuicio de otras competencias, el control de eficacia del correspondiente programa se efectuará por la Consejería de que dependa directamente la entidad, conjuntamente con la Consejería competente en materia de Hacienda, en la forma que reglamentariamente se establezca.”

VEINTINUEVE. Se modifica el artículo 60, que queda redactado como sigue:

“Artículo 60. Adaptación de los programas y de los Presupuestos de explotación y capital.

1. Una vez aprobado el Presupuesto de la Junta de Andalucía de cada ejercicio, durante el mes inmediato siguiente a dicha aprobación, las agencias públicas empresariales y las entidades reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley procederán, en su caso, a ajustar los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas. Realizados los ajustes se remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda a efectos de su publicación mediante Orden de su titular en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de entidades que elaboren presupuestos y programas consolidados, serán objeto de publicación tanto estos como los individuales.

2. Cuando se produzcan modificaciones presupuestarias, acuerdos de no disponibilidad u otras circunstancias que supongan una variación en las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales y las entidades reguladas en los artículos 4 y 5 de esta Ley, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los programas de actuación, inversión y financiación, y de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, será necesaria la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda.”

TREINTA. Se suprime el artículo 61.

TREINTA Y UNO. Se modifica el apartado 1 del artículo 64, en los términos que siguen:

“1. Constituye el endeudamiento de la Junta de Andalucía los capitales tomados a préstamo, ya sean mediante operaciones de crédito o emisiones de Deuda Pública, por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial. La creación, administración, conversión y extinción, así como la prescripción de los

capitales y sus intereses, se regirán por lo dispuesto en la presente Ley.”

TREINTA Y DOS. Se modifica el apartado 1 del artículo 72, que queda redactado como sigue:

“1. Constituyen la Tesorería General de la Junta de Andalucía todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial y sus instituciones.”

TREINTA Y TRES. Se añade un artículo 73 bis, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 73 bis. Proceso de pago de la Tesorería General.

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

- a) La ordenación del pago, acto mediante el cual la persona ordenadora de pago competente dispone la ejecución de los pagos de las obligaciones reconocidas.
- b) La materialización del pago, acto por el que se produce la salida material o virtual de los fondos de la Tesorería correspondiente.

2. El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía se desarrollará y ejecutará por la Dirección General competente en materia de Tesorería.

3. El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por las agencias administrativas y de régimen especial se desarrollará y ejecutará en los órganos de gestión de sus Tesorerías propias, realizando las actuaciones relativas a la ordenación del pago de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 54.3 de esta Ley.

La Dirección General competente en materia de Tesorería realizará las funciones

de materialización del pago de las obligaciones que se ordenen en el ámbito de las agencias administrativas y de régimen especial cuando existan obligaciones pendientes de pago en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a favor de estas agencias. Esta fase del proceso de materialización del pago se realizará aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de estas agencias.”

TREINTA Y CUATRO. Se modifica el artículo 77, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 77. Información sobre activos financieros, pasivos financieros, pasivos contingentes, otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario.

1. Con la finalidad de velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, introducido por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda, sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, pasivos contingentes, otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario, las siguientes entidades:

- a) Las agencias administrativas, agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.

Las entidades gestoras de los fondos carentes de personalidad jurídica remitirán la información a la que se refiere el párrafo anterior respecto a los fondos gestionados por las mismas.

2. La información se enviará con carácter mensual, dentro de los quince primeros días de cada mes. Asimismo, las citadas entidades comunicarán dicha información cuando así le sea requerido por la Consejería competente en materia de Hacienda.”

TREINTA Y CINCO. Se modifica el artículo 93, que queda redactado como sigue:

“Artículo 93. Control financiero.

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento económico-financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de las instituciones, así como de los consorcios y demás entidades del artículo 5.1 y fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.3. Asimismo, el control financiero será de aplicación a las Corporaciones de derecho público cuyos presupuestos hayan de ser aprobados por alguna de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

2. El control financiero se efectuará mediante procedimientos y técnicas de auditoría, pudiendo referirse, en función del alcance que determine la Intervención General de la Junta de Andalucía, a los siguientes ámbitos:

- a) Comprobación del cumplimiento de la legalidad de los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera desarrollados por la entidad.
- b) Revisión y verificación de la información contable, con objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria, que le sea de aplicación.
- c) Examen y juicio crítico sobre la gestión de los programas de la entidad sujeta a control, con objeto de verificar si su eje-

cución se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.

3. El control financiero podrá realizarse, siguiendo las directrices de la Intervención General, en los plazos o periodos que la trascendencia de la operación u operaciones a controlar y de la entidad sujeta al mismo hagan aconsejable.

Cuando la importancia de las operaciones individualizadas y concretas así lo aconseje, el control financiero podrá ejercerse, total o parcialmente, antes de que tales operaciones se formalicen o concierten.

4. Las entidades sometidas a control financiero deberán prestar su colaboración a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como suministrarle la información requerida en los plazos establecidos. A estos efectos, si por causa imputable a la entidad sujeta a control no pudieran cumplirse los objetivos del mismo, dando lugar a una denegación de opinión, tal circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Consejería de adscripción, así como de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, para que por estas se adopten las medidas oportunas.

5. A fin de determinar las actuaciones a realizar en materia de control financiero, la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobará, en los dos primeros meses de cada ejercicio, un plan de control comprensivo de las citadas actuaciones. Dicho plan será enviado a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su conocimiento.”

TREINTA Y SEIS. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 94, que quedan redactados del siguiente modo:

“4. Las agencias de régimen especial quedarán sometidas, en todo caso, a control financiero permanente.

No obstante, por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado a propuesta razonada de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y para una mayor eficacia del

principio de intervención de todas las operaciones económicas, podrá someterse la totalidad o parte de los gastos propios de estas agencias al régimen de la función interventora previsto en el Capítulo II de este Título. En dicho Acuerdo se establecerá la entidad afectada por esta medida, la duración de la misma y los gastos que quedarán sometidos a esta modalidad de control.

5. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Consejería a la que estén adscritas podrá determinar aquellas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente con las condiciones y en los términos establecidos en los apartados 1 y 3 anteriores.

Estas entidades no podrán adquirir compromisos de gastos corrientes o de inversión que superen los importes globales previstos en sus programas de actuación, inversión y financiación y en sus presupuestos de explotación y capital. Asimismo, los compromisos que adquieran dichas entidades con cargo a ejercicios futuros estarán sujetos a los límites sobre los presupuestos y programas del ejercicio corriente que se establezcan mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

A los efectos anteriores, se creará un registro auxiliar donde habrán de consignarse todos los compromisos que se adquieran con terceros por las citadas entidades.”

TREINTA Y SIETE. Se modifican los apartados 2 y 3 y se añade un apartado 4 al artículo 102, en los términos siguientes:

“2. Las agencias públicas empresariales deberán formular las cuentas en el plazo máximo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales deberán expresar la fecha en que se hubieran formulado.

En el caso de consolidación de cuentas, el plazo de formulación será también de tres

meses, debiendo la entidad dominante elaborar sus cuentas y las de las empresas de su grupo al mismo tiempo.

Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio se aprobarán las cuentas por quien tenga atribuida tal competencia.

Las cuentas consolidadas deberán aprobarse simultáneamente con las cuentas anuales de la entidad dominante.

Las cuentas deberán ser remitidas a la Consejería competente en materia de Hacienda en el mes siguiente a su formulación o aprobación.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan la consideración de entidad dominante respecto a un grupo de entidades deberán elaborar cuentas anuales consolidadas en los términos que establezca la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Las Cuentas anuales de las agencias públicas empresariales individuales y, en su caso, consolidadas, tras su formulación, deberán ser auditadas con carácter previo a su aprobación.”

TREINTA Y OCHO. Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del artículo 107 bis, que queda redactado como sigue:

“a) La relación de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados conforme a lo establecido en la presente Ley, acompañada de la documentación que permita conocer, con el mayor nivel de desagregación orgánica, funcional y económica, los créditos de alta y baja, así como la justificación detallada de los motivos por los que se adoptan y la repercusión sobre objetivos e indicadores afectados.”

TREINTA Y NUEVE. Se suprime el artículo 122 bis.

CUARENTA. Se modifica el artículo 123, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 123. Publicidad y Base de Datos de Subvenciones.

1. La Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía tiene como fin promover la transparencia, mejorar la gestión, ayudar a la planificación estratégica y luchar contra el fraude, y será el instrumento de publicidad activa de las subvenciones a los efectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin perjuicio de la consideración que deba tener la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano responsable de la administración y custodia de la Base de Datos de Subvenciones, y competente para suministrar la información, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que las Consejerías y las agencias registren en la Base de Datos de la Junta de Andalucía sobre las convocatorias, resoluciones de concesión, reintegros, devoluciones, sanciones e inhabilitaciones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Intervención General de la Junta de Andalucía dictará las instrucciones para concretar los elementos de información y documentos integrantes de la Base de Datos de Subvenciones, los plazos y procedimientos de remisión de la información, incluidos los electrónicos, así como la información que sea objeto de publicación para conocimiento general.

3. Las convocatorias, las subvenciones concedidas y la demás información de las mismas que se determine de conformidad con el apartado anterior, deberán ser comunicadas a la Base de Datos de Subvenciones por parte de las consejerías y agencias competentes para su concesión. Para el acceso a la información contenida en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia

Pública de Andalucía, y demás normativa que le sea de aplicación.

4. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las Consejerías y agencias concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada periodo, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona o entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en el apartado 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos establecidos en el artículo 116.3 de esta Ley.”

CUARENTA Y UNO. Se modifica el apartado 3 del artículo 125, que queda redactado como sigue:

“3. En cuanto a la prescripción, regirá lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo previsto en el párrafo siguiente, sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria.

En los supuestos de subvenciones de justificación previa, el plazo de prescripción se computará desde la fecha en la que se materialice el pago de la subvención.”

SEGUNDA. Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se modifica el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Los consorcios que resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez determinada dicha adscripción en sus Estatutos, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el personal al servicio de los citados consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones Públicas participantes. A este respecto, el personal funcionario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias podrá prestar servicio en un consorcio participado por dicha Administración, conforme al régimen jurídico de la Administración Pública de adscripción y sin que sus retribuciones en ningún caso puedan superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella. Todo ello, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.”

TERCERA. Modificación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Se modifica el artículo 15 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

“El personal funcionario de carrera, el personal estatutario fijo y el personal laboral

fijo, así como el personal funcionario interino, el personal estatutario temporal, el personal laboral temporal y el personal laboral indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa, de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial, podrá solicitar voluntariamente la reducción de su jornada diaria hasta un 10 por ciento, con la correspondiente reducción proporcional de retribuciones, teniendo en cuenta siempre las necesidades del servicio. La resolución de dicha solicitud de reducción corresponderá al órgano que desempeñe las competencias en materia de personal. Lo dispuesto en este artículo también será de aplicación al Consejo Consultivo de Andalucía, al Consejo Audiovisual de Andalucía, al Consejo Económico y Social de Andalucía y al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.”

CUARTA. Modificación de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1989.

Se modifica el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1989, que queda redactado como sigue:

“5.º Los créditos comprendidos en los artículos 46 y 76 de los estados de gastos, tanto por sus dotaciones iniciales como por las modificaciones aprobadas, relativos al Plan de Cooperación Municipal, se ejecutarán con arreglo a lo previsto en los números anteriores; las normas reguladoras de la concesión de estas subvenciones que dicten las Consejerías se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y habrán de entrar en vigor antes de la tramitación de los expedientes de gastos a que se refieran. En el acuerdo de concesión se hará constar expresamente la disposi-

ción a cuyo amparo se hubieren otorgado o su carácter de asignación nominativa en el Presupuesto.”

QUINTA. Modificación de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, que queda redactado como sigue: “Artículo 25. Inversiones mediante fórmulas de colaboración público-privada.

Los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada por cualquier entidad del sector público andaluz, con anterioridad a la licitación del contrato, deberán informarse preceptivamente y con carácter vinculante por la Consejería competente en materia de Hacienda, en los términos que se establezcan reglamentariamente por Decreto del Consejo de Gobierno.”

SEXTA. Modificación de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Se modifica la disposición adicional decimonovena, de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, que queda redactada como sigue:

“Decimonovena. Contratación de personal por las entidades instrumentales del sector público.

1. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Consejería competente en materia de Administración Pública podrá autorizar a las agencias de régimen especial y a las agencias públicas empresariales a contratar a personal

funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Asimismo, podrá autorizar a las agencias de régimen especial y a las agencias públicas empresariales a contratar personal laboral indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o públicas empresariales.

Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o Agencia de procedencia.

Por la citada Consejería se determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en relación con las agencias de régimen especial en el artículo 74.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica estatal en esta materia.

2. Cuando se trate de contratación de personal directivo entre personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complemento de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Si la entidad de destino no tuviera reconocido en sus normas de funcionamiento la retribución de este concepto, la prestación del servicio en dicha entidad no devengará el derecho a su abono durante el tiempo de permanencia en la misma, sin perjuicio de

que dicho intervalo de tiempo pueda computar a estos efectos en la Administración o entidad de procedencia, una vez se produzca el reingreso al servicio activo y de acuerdo con lo que disponga el marco regulador para estas situaciones.”

SÉPTIMA. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

UNO. Se modifica el artículo 80, que queda redactado en los siguientes términos:

“Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.”

DOS. Se modifica el apartado 2 del artículo 84, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Los referidos contratos se adjudicarán con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisi-

ción directa. El arrendamiento de bienes inmuebles en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedido de resolución motivada que se hará pública.

Asimismo, podrá acordarse la adjudicación directa en aquellos casos en los que el bien objeto de arrendamiento sea de titularidad de una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.”

TRES. Se modifica el artículo 90, que queda redactado como sigue:

“La enajenación de los bienes muebles se someterá a las mismas reglas de los inmuebles y será competente para acordarla la persona titular de la Consejería que los tuviera adscritos si su valor no excede de seis millones de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria autorización del Consejo de Gobierno, y autorización por ley si el importe es superior a veinte millones de euros, salvo lo dispuesto en el artículo 95.2 de la presente Ley.

No obstante, cuando se trate de bienes muebles obsoletos, percederos o deteriorados por el uso, la enajenación podrá efectuarse de forma directa. El acuerdo de enajenación llevará implícita la desafectación de los bienes.

Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición. Si no fuese posible o no procediese su venta, podrá acordarse su destrucción, inutilización, abandono, cesión gratuita a otras Administraciones Públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, exceptuándose en ese caso la prohibición establecida en el artículo 107 de esta Ley.”

OCTAVA. Modificación del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. La Consejería competente en materia de Hacienda, oído el Consejo Andaluz de Universidades, y a los fines de homogeneización y normalización, establecerá el régimen presupuestario y sistema contable de las Universidades públicas andaluzas. Asimismo podrá fijar normas y procedimientos en materia de control por técnicas de auditoría, en la forma prevista en las disposiciones de desarrollo de esta Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Universidades públicas de Andalucía, vendrán obligadas a incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de:

- a) Los centros y estructuras definidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades. A estos efectos, se entenderá que están comprendidas en esta obligación, todas aquellas entidades a las que les fueran aplicables los mismos criterios que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía establezca para la inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de dicho tipo de entidades por parte de la Administración de la Junta de Andalucía. Los cálculos sobre mayoría de decisión o financiación, se entenderán positivos, cuando la entidad participada o financiada por la Universidad, lo sea directa o in-

directamente, a través de otras entidades dependientes de la Universidad, o alcanzara dicha mayoría de forma conjunta con otras Universidades públicas de Andalucía, o con Consejerías o entidades de la Junta de Andalucía, y en este último caso, no se integren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La información que se deberá incluir en los Presupuestos de la Universidad será al menos la composición y análisis, sus presupuestos de explotación y capital, el detalle de la financiación pública prevista, y la memoria de objetivos y proyectos.

2. Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.”

NOVENA. Modificación de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

Se modifica el apartado 3 del artículo 27 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, que queda redactado como sigue:

“3. Las cantidades percibidas por los Consorcios Metropolitanos de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, que no hayan sido aplicadas al ejercicio en el que se concedieron, sea

cual sea su naturaleza, serán consideradas como parte de la aportación de la Junta de Andalucía en el siguiente ejercicio. En el caso en que sobrepasen la aportación prevista en los presupuestos de este ejercicio, serán objeto de reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, se considerará como cantidad no aplicada el resultado de multiplicar el remanente de tesorería para gastos generales de la última liquidación de la entidad que conste en el momento de elaboración del Presupuesto por el porcentaje de aportación de la Junta de Andalucía sobre el conjunto de aportaciones de las Administraciones Públicas consorciadas. El cálculo de dicha magnitud se efectuará sin que procedan provisiones de dudoso cobro ni afectación de créditos, por aportaciones de las Administraciones Públicas consorciadas, salvo que no hayan podido ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento.

Asimismo deberán reintegrarse las transferencias de capital que reciban dichos consorcios de la Junta de Andalucía cuando no se hayan aplicado como obligaciones reconocidas en el ejercicio en el que se concedieron, ni en el inmediato siguiente.”

DÉCIMA. Competencia en materia de acciones de solidaridad y garantía alimentaria.

La competencia prevista en la disposición final primera apartado 2 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, para la ejecución y desarrollo de lo previsto en los artículos 48 a 59 del propio Decreto-Ley relativos a las acciones para el apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, queda atribuida a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

UNDÉCIMA. Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

El texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, queda modificado como sigue:

UNO. Se modifica el artículo 19, quedando redactado como sigue:

“Artículo 19. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

1. En bases imponibles no superiores a 250.000 euros, y sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia para adquisiciones “*mortis causa*”, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, siempre que concurran en el contribuyente los siguientes requisitos:

- a) Que esté comprendido en los Grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente Ley.
- b) Que su patrimonio preexistente esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen,

por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 250.000 euros estará referido al valor íntegro de los bienes y derechos que sean objeto de adquisición.

2. En bases imponibles superiores a 250.000 euros e igual o inferiores a 350.000 euros, y sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia que consistirá en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones aplicables no podrá exceder de 200.000 euros, siempre que concurran en el contribuyente los siguientes requisitos:

- a) Que esté comprendido en los Grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente Ley.
- b) Que su patrimonio preexistente esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de dominio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 350.000 euros estará referido al valor íntegro de los bienes y derechos que sean objeto de adquisición.”

DOS. Se modifica el artículo 30.1.c), que queda redactado como sigue:

“c) En el juego del bingo, el tipo aplicable será del 20% del valor facial de los cartones jugados, con las siguientes excepciones:

- En la modalidad del juego del bingo que se califique reglamentariamente como bingo electrónico, el tipo de gravamen será del 20% sobre las cantidades que

los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.

- En las nuevas modalidades del juego del bingo autorizadas provisionalmente a los exclusivos efectos de prueba a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero, el tipo de gravamen será del 20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.”

TRES. Se modifica el artículo 33.1.b), que queda redactado como sigue:

“b) En las apuestas, las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios. No obstante, en las apuestas que se celebren con ocasión de carreras de caballos en hipódromos, la base imponible estará constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego.”

CUATRO. Se modifica el artículo 34.b), que queda redactado como sigue:

“b) Las apuestas tributarán conforme a las siguientes normas:

1.º En las apuestas, el tipo de gravamen será, con carácter general, el 10% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.

2.º En las apuestas que se celebren con ocasión de carreras de caballos en hipódromos, el tipo será del 3% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego.”

CINCO. Se añade una nueva disposición transitoria, que queda redactada como sigue:

“Tercera. Tipo impositivo reducido en el juego del bingo.

1. Durante el ejercicio 2017, el tipo impositivo aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, será el 15%. Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se mantiene dicho tipo impositivo del 15% siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

2. El tipo impositivo aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que se abran en el año 2017 será el 15% durante los primeros cuatro años de su actividad, siempre que las empresas titulares de las salas no cierren, en dicho periodo, ni éstas ni ninguna otra sala abierta con anterioridad a 2015.

3. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 1 y 2 anteriores, determinará la pérdida del beneficio fiscal y la obligación de regularizar la situación tributaria mediante la presentación de una declaración donde se exprese tal circunstancia, dentro del plazo de un mes desde que se produzca la reducción de la plantilla de trabajadores o el cierre de la sala.

A dicha declaración se acompañará el ingreso mediante autoliquidación complementaria de la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, más los intereses de demora correspondientes.”

DUODÉCIMA. Modificación de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Se modifica el apartado nueve del artículo 7 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre,

de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, que queda redactado de la siguiente forma:

“Nueve. Tipo impositivo.

En el ejercicio 2017, el tipo impositivo será de 5 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

En el ejercicio 2018 y posteriores, el tipo impositivo será de 10 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.”

DECIMOTERCERA. Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Se modifica el artículo 100 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que queda redactado como sigue:

“Artículo 100. Exenciones.

Quedarán exentos de la tasa los entes sin ánimo de lucro cuyos centros, servicios y establecimientos sanitarios integren el Sistema Sanitario Público de Andalucía conforme al artículo 45 de la Ley 2/1998 y las entidades que realicen investigación clínica sin ánimo comercial, siendo necesario en ambos casos el informe favorable del Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía.”

DECIMOCUARTA. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, queda modificada como sigue:

UNO. Se modifica el apartado 1 del artículo 75, quedando redactado como sigue:

“1. Constituye la base imponible del canon el volumen de agua consumido o estimado

durante el período impositivo, expresado en metros cúbicos.”

DOS. Se modifica el párrafo segundo del artículo 88, quedando redactado como sigue:

“En el supuesto de pérdida de agua en redes de abastecimiento y en el supuesto de suministros de agua no facturados o no sometidos al pago de tarifa, el período impositivo coincidirá con el año natural y el canon se devengará el último día del mismo período.”

TRES. Se modifica el artículo 98, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 98. Período impositivo, devengo y determinación de la cuantía.

1. El canon de regulación y la tarifa de utilización del agua se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el período impositivo con un año natural, excepto el ejercicio en el que se produzca el otorgamiento de la concesión o autorización sobre el dominio público hidráulico o su cese, en cuyo caso, se calcularán proporcionalmente al número de días de vigencia de la concesión o autorización sobre el dominio público hidráulico.

En el supuesto de modificación de la concesión o autorización que afecte al cálculo del importe de estos tributos, se efectuará igualmente un cálculo proporcional atendiendo a las condiciones del título antes y después de dicha modificación.

No procederá el cálculo proporcional del canon y la tarifa cuando el importe de la liquidación se calcule sobre la base del volumen realmente consumido durante el período impositivo.

2. Para la determinación de la cuantía del canon de regulación y la tarifa de utilización, no se tendrán en cuenta los gastos de administración a los que se refiere el artículo 114.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La determinación y aprobación del canon y de la tarifa correspondientes a cada ejercicio se efectuará antes del 1 de enero del año a que se refieren.

3. El importe mínimo que deberá ser satisfecho en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua será de 12 euros. Este importe mínimo no será de aplicación cuando el canon y la tarifa se emitan en una única liquidación junto al canon de servicios generales, en cuyo caso sólo se aplicará el importe mínimo de 20 euros previsto en el artículo 101.2.c).

4. Cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas, no se hubiera fijado la cuantía del canon y la tarifa a que hace referencia el párrafo anterior, correspondientes al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada. En este caso, las diferencias en más o en menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas de gastos de funcionamiento y conservación para el ejercicio cuya cuantía se ha prorrogado y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio se tendrán en cuenta para la determinación de la cuantía del canon y la tarifa de utilización del agua del ejercicio siguiente.”

CUATRO. Se modifica el apartado 6 del artículo 100, que queda redactado del siguiente modo:

“6. El canon de servicios generales se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con un año natural, excepto el ejercicio en el que se produzca el otorgamiento de la concesión o autorización sobre el dominio público hidráulico o su cese, en cuyo caso, se calculará proporcionalmente al número de días de vigencia de la concesión o autorización sobre el dominio público hidráulico. En el supuesto de modificación de la concesión o autorización que afecte al cálculo

del importe de este tributo, se efectuará igualmente un cálculo proporcional atendiendo a las condiciones del título antes y después de dicha modificación.

No procederá el cálculo proporcional del canon cuando el importe de la liquidación se calcule sobre la base del volumen realmente consumido durante el periodo impositivo.”

CINCO. Se modifica el artículo 101, que queda redactado como sigue:

“Artículo 101. Determinación de la cuantía.

1. La determinación y aprobación del canon correspondiente a cada ejercicio se efectuará antes del 1 de enero del año a que se refiere.

2. Para la determinación de la cuantía del canon de servicios generales se tendrá en cuenta lo establecido en los apartados siguientes:

a) La cuantía se fijará para cada ejercicio presupuestario en función de los gastos de administración del organismo gestor que afecten directa o indirectamente a la conservación y explotación de las obras hidráulicas, así como a los diferentes usos y aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales.

El procedimiento y la forma de determinar la cuantía serán los establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en sus normas de desarrollo, así como por lo dispuesto en esta Ley, liquidándose en su caso al tiempo del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua.

b) Una vez obtenida la cuantía conforme al apartado anterior, se distribuirá entre los usuarios del agua a los que se refiere el artículo 4.21.b), conforme a los siguientes criterios:

1.º Los aprovechamientos de agua hasta 7.000 metros cúbicos anuales estarán exentos del pago del canon de servicios generales.

- 2.º Para los usos de producción eléctrica, el canon se repercutirá en función de la potencia instalada.
- 3.º En el resto de los usos del agua, con independencia de que se trate de aguas superficiales o subterráneas, el canon se repercutirá en función del volumen de agua concedido, autorizado o, en su defecto, captado. No obstante, en los usos de refrigeración o piscifactorías, se aplicará sobre coeficiente 1/100 reductor.
- c) El importe mínimo del canon que deberá ser satisfecho por los usuarios será de 20 euros.
- d) Cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones o por otras causas no se hubiera fijado la cuantía del canon correspondiente al ejercicio se considerará vigente la última aprobada. En este caso, las diferencias en más o en menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas de gastos de administración para el ejercicio cuya cuantía se ha prorrogado y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio se tendrán en cuenta para la determinación de la cuantía del canon del ejercicio siguiente.”

SEIS. Se añade una nueva disposición adicional, en los siguientes términos:

“Disposición adicional decimoquinta. Importe mínimo de la liquidación del canon de control de vertidos.

Con independencia de la cuantía resultante del cálculo del canon de control de vertidos regulado en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el importe mínimo que deberá ser satisfecho por los sujetos pasivos del mismo será de 12 euros, con objeto de cubrir los costes de su exacción y recaudación.”

DECIMOQUINTA. Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de tributos cedidos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del texto refundido.

DECIMOSEXTA. Desarrollo normativo.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

DECIMOSÉPTIMA. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2017, excepto las disposiciones adicionales décima y undécima y las disposiciones finales primera a decimocuarta que tendrán vigencia indefinida.

DECIMOCTAVA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA